

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Historia

Programa de Doctorado en Historia

Rastros y rostros del poder en la Provincia de Pasto

Primera mitad del Siglo XIX

“Leales a sí mismo”

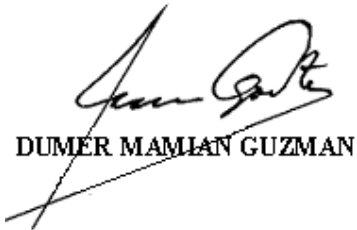
Dumer Mamián Guzmán

2010

Al presentar esta tesis como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de magíster de la Universidad Andina Simón Bolívar, autorizo al centro de información o a la biblioteca de la universidad para que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según las normas de la universidad.

Estoy de acuerdo en que se realice cualquier copia de esta tesis dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial.

Sin perjuicio de ejercer mi derecho de autor, autorizo a la Universidad Andina Simón Bolívar la publicación de esta tesis, o de parte de ella, por una sola vez dentro de los treinta meses después de su aprobación.



DUMER MAMIAN GUZMAN

Junio 25 de 2010

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Historia

Programa de Doctorado en Historia

Rastros y rostros del poder en la Provincia de Pasto

Primera mitad del Siglo XIX

“Leales a sí mismo”

Dumer Mamián Guzmán

San Juan de Pasto, 2010

RESÚMEN

“RASTROS Y ROSTROS DEL PODER EN LA PROVINCIA DE PASTO-SIGLO XIX” trata de inquirir y configurar analíticamente el singular tema y trama del poder en la Provincia de Pasto (región suroccidental de la actual República de Colombia) en los albores del siglo XIX; en el contexto y coyuntura de los procesos de desestructuración del régimen colonial y estructuración del régimen republicano. Considerando, particularmente, la postura diferenciada de la “nobleza” pastusa frente a las opciones autonomistas, independentistas y republicanas que le valieron para la posteridad el estigma de “realistas” e “ignorantes”. Sospechando de los argumentos estigmatizadores se discurre sobre la posibilidad, por una parte, de hallar en los “nobles” pastusos una latente y subrepticia ambición de girar alrededor de un polo de desarrollo diferente, de acuerdo a lo recomendado por su tradición y las circunstancias geográficas, históricas y políticas; de entender la expectativa de los pastusos por disponer, para su mayor “progreso”, de su propia formación socio política y hasta su propia soberanía territorial con sus organismos propios en lo civil, en lo eclesiástico y en lo militar, incluyendo sus propias contradicciones y conflictos; al mismo tiempo, considerando, que fue la familia semiextendida de “nobles pastusos”, con su legado y entramado familiar y parental, con sus redes sociales y políticas, con su prestigio y sus honores, con sus posesiones agrarias y su comercio, con su membrecía y organización territorial y con sus posiciones en el gobierno local, con relativas excepciones, la estructura y estrategia primordial de poder y confrontación. Que, sin embargo, paradójicamente, dentro de esta tradición y estrategia de unidad consanguínea o familiar indiscutible, el poder, los procesos y los acontecimientos históricos y políticos estuvieron movidos por la escisión parental, agitada por intereses materiales y pasiones, privilegios, honores y otras intimidades particulares, correspondientes a la “herencia inmaterial” o capital relacional (nombre, status, honra, estimación social, que ni se pesa, ni se mide, ni se tasa) de los linajes y familias.

INDICE

INTRODUCCIÓN	8
PRIMERA PARTE	
CAPÍTULO I	
El poder de las familias y las familias del poder.....	35
LA “NOBLEZA” PASTUSA	39
EL PODER PARENTAL	56
Los compadrazgos.....	61
Las dispensas.....	62
El poder parental faccional.....	64
LAS TRAZAS GENEALÓGICAS	67
La Familia de la Villota.....	69
La Familia de Santacruz.....	70
La Familia Muñoz de Ayala.....	72
La Familia Delgado.....	74
La Familia Burbano de Lara.....	75
La Familia Ortiz de Argueta.....	78
La Familia Zambrano.....	79
La Familia Rosero.....	80
La Familia Guerrero.....	82
La Familia Bucheli.....	83
La Familia Zarama.....	84
La Familia Astorquiza.....	85
CAPITULO II	
Los pleitos de la “nobleza”.....	88
EL AYUNTAMIENTO Y EL NEPOTISMO ESCINDIDO DE LOS BENEMÉRITOS DE LA TIERRA ...91	
LA CÁBALA COMÚN DIRIGIENDO LA ESCENA	104
EL DUELO POR BOMBONÁ	120
EL DUELO POR PANAMAL	145
DE LOS PELITOS A LA GUERRA CIVIL Y LA INDEPENDENCIA	157
Los “nobles” pastusos ante las invasiones del sur y del norte.....	157
La guerra familiar y el dominio territorial en la guerra.....	162
Los “nobles” en los triunfos de la invasión.....	165
Los “nobles” en la derrota	169
El faccionalismos de don Blas y don Tomás.....	175
La “nobleza”, Bolívar y Bomboná.....	188
Los “nobles” visibles de la capitulación.....	191

La noche trágica.....	194
La “nobleza” y el General Obando.....	197
SEGUNDA PARTE	
CAPITULO III	
La institución formal del poder republicano, cambios y permanencias.....	202
EL CONTEXTO HISTÓRICO Y POLÍTICO.....	202
LOS “NOBLES” PASTUSOS Y LA INSTITUCIÓN DEL PODER.....	222
EL NEPOTISMO EN CONTINUO.....	225
CAPITULO IV	
El cabildo o concejo municipal.....	230
El concejo municipal: los “nobles” actores políticos y sus acciones.....	246
LA CONTINUIDAD DE LA VILLOTA.....	246
LA SOBREVIVENCIA DE SANTACRUZ.....	251
EL AGOTAMIENTO DE MUÑOZ DE AYALA.....	256
LA PROLONGACIÓN DE BURBANO DE LARA.....	261
EL FORTALECIMIENTO DE BUCHELI.....	266
LA IRRUPCIÓN DE ASTORQUIZA.....	268
LA PROLONGACIÓN DE ZARAMA.....	272
CAPITULO V	
Los conflictos y pleitos republicanos.....	276
EL PLEITO DE CIMARRONAS.....	276
La hacienda Cimarronas.....	276
Los “nobles” actores.....	277
El Presbítero Fernando Burbano de Lara.....	278
Don Lucas Soberón Ramos.....	282
Don Juan de Dios Muñoz de Ayala.....	284
El Pleito.....	285
Los intereses familiares en juego.....	292
El faccionalismo más allá de Cimarronas.....	296
LOS PLEITOS POR EL CONTROL DE LA RENTA.....	298
La Confrontación Concejo Municipal y Comunal.....	303
Las disputas por el control del Ejido.....	310
LA GUERRA DE LOS CONVENTILLOS.....	334
Conclusiones.....	348
Bibliografía.....	356

Archivos consultados	369
Apéndice	373
Apéndice 1. Las trazas genealógicas.....	373
Apéndice 2. Eslabonamiento familiar ligado al poder	412
Apéndice 3. Compadrazgos.....	413
Apéndice 4. Fortalecimientos de familias y redes.....	415
Apéndice 5. Empleados y funcionarios 1830-1840.....	423
Apéndice 6. Grados del nepotismo.....	439
Apéndice 7 Los parentesco de los pelitos y la guerra.....	442
Apéndice 8 Biografías breves de los empleados nobles.....	464

Abreviaturas empleadas

AHMP: Archivo Histórico Municipal de Pasto

ACCP: Archivo Central del Cauca, Popayán.

AGNB: Archivo General de la Nación, Bogotá

AHNEFP: Archivo Histórico Nacional del Ecuador, Fondo Popayán.

AHNEP/O: Archivo Histórico Nacional, Fondo Popayán/Archivo Particular Oviedo.

AHNEPQ/O: Archivo Histórico Nacional del Ecuador, Fondo Presidencia de Quito/Archivo Particular Oviedo.

AHNBCQ: Archivo Histórico del Banco Central. Quito

AHNEG/O: Archivo Histórico Nacional del Ecuador, Fondo Gobierno/Archivo Particular Oviedo.

APC/O: Archivo Particular Cano/Archivo Particular Oviedo.

AJI: Archivo Judicial de Ipiales

ARIP: Archivo de la Registraduría de Instrumentos Públicos de Pasto

APSF: Archivo de la Parroquia de San Francisco de la Florida, Libro de Partidas de Bautismos, Matrimonios y Defunciones

APMAY: Archivo de la Parroquia de Santa María Magdalena de Yacuanquer. Libro de Partidas de Bautismos, Matrimonios y Defunciones.

AGPC: Archivo de la Parroquia de Consacá. Libro de Partidas de Bautismos, Matrimonios y Defunciones.

APSJB: Archivo Parroquial. Iglesia de San Juan Bautista. Pasto. Libro de Partidas de Bautismos, Matrimonios y Defunciones.

AEVLL: Archivo Eclesiástico de la Vicaría de Nuestra Señora de Las Lajas. Cumbal

ACIG: Archivo del Cabildo Indígena de Guachucal.

AGG: Archivo Gustavo Guerrero

exp.: Expediente.

leg.: legajo.

f.: folio.

p.: página.

pp.: páginas.

op. cit.: obra citada.

s/f: sin fecha.

s.n.: sin numeración

sign.: signatura

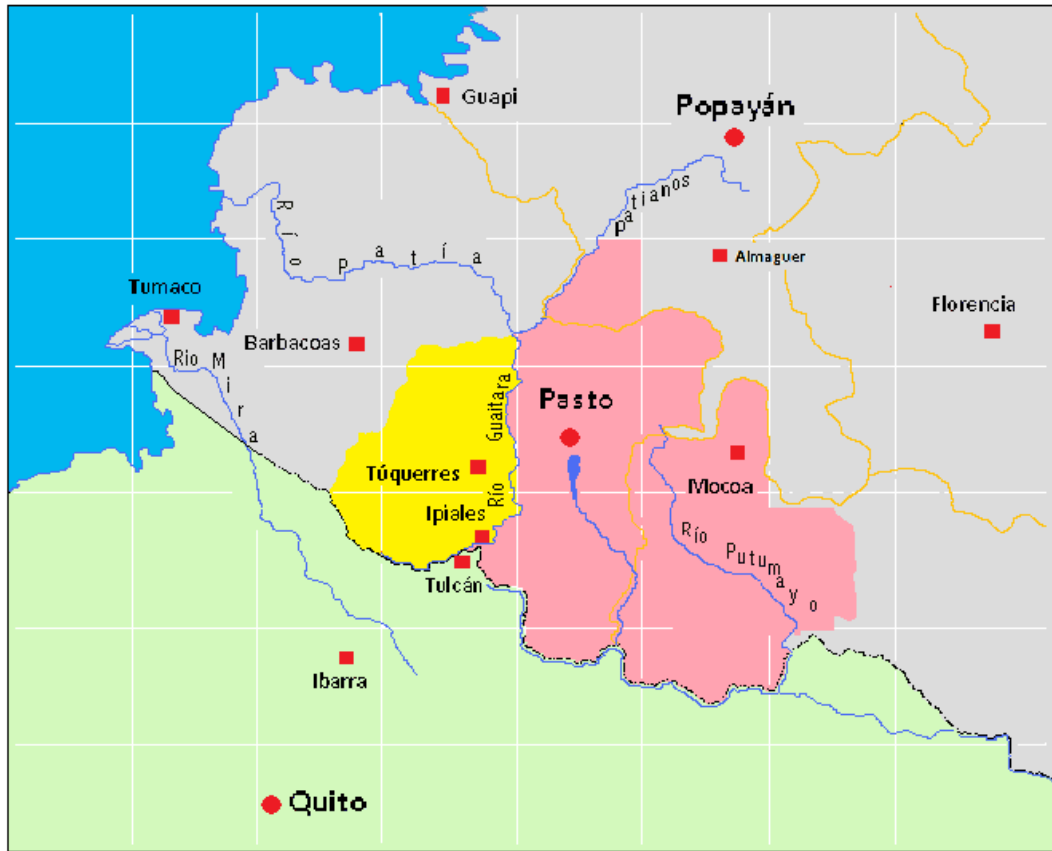
Agradecimientos

Agradezco al Dr. Roland Anrup, como Director, por sus observaciones y sugerencias a sucesivos manuscritos. A los doctores Juan Marchena y Malcon Deas, por sus advertencias conceptuales y metodológicos al proyecto inicial que estimularon la afirmación de propósitos y la exploración minucioso de los archivos. Al Dr. Juan Marchena, además, por valorar el rastreo hasta lo inverosímil de los archivos y dimensionar el aporte historiográfico del trabajo realizado. Al Dr. Alonso Valencia Llano, por sus anotaciones críticas precisas y la valoración estimulante. Al Dr. José Luis Belmonte, por leer minuciosamente el manuscrito y sugerir modificaciones pertinentes. Al Archivo Histórico Municipal de Pasto y todos los archivos y archiveros que facilitaron con agrado explorar las fuentes primarias. Debo agradecer a Dora María Chamorro Chamorro (q. e. p. d), quien literalmente entregó la vida recuperando ese "montón de espejos rotos" que constituyen, hoy, el Archivo Histórico Municipal de Pasto, en una batalla aciaga contra la indiferencia. Sin su ímpetu, junto a Carlos Villarreal y demás miembros de la FINCIC, estas fuentes documentales, al igual que muchas otras, solo serían polvo y olvido, y entonces careceríamos de esa subhistoria que a los pastusos aún nos hace posibles. A Franco, Darío, Francisco, Lucy, Carolina y Armando por su colaboración en la pesquisa documental. A Soraya Yie Garzón por facilitarme la genealogía base de la familia Villota. A la Universidad Andina Simón Bolívar, en cabeza del Rector Enrique Ayala Mora, por ofrecernos un lugar académico y vital para compartir y ejercer este oficio. A la Universidad de Nariño por otorgarme la Comisión Académica necesaria para lograr este propósito.

Dedicatoria

A Lucy, Mamuel, Luly, Juan Ricardo, Luis Camilo y Aurita, con quienes, por los misterios de la vida, entrañablemente hemos elegido compartir un lugar que nos identifica y, junto a otros parientes y amigos, tratamos de repoblar la memoria “celosamente atesorada por la Historia y el Mito”.

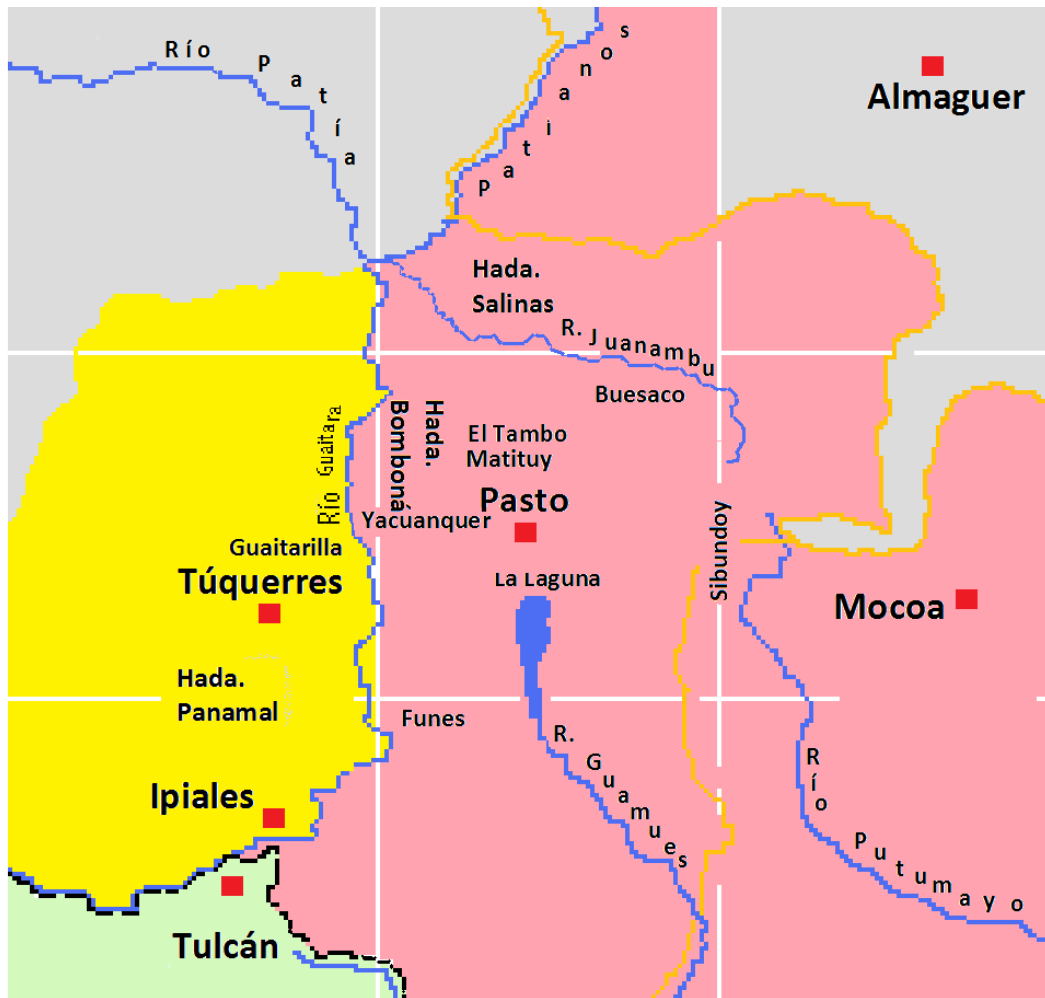
Ubicación aproximada de las Provincias de Pasto y de Los Pastos



Provincia de Pasto
 - . - . - Límite internacional

Provincia de Los Pastos
 - . - - - Límite departamental

Ubicación aproximada de lugares estratégicos en la contienda



INTRODUCCIÓN

Según la historia patria, también la crítica y la romántica a principios del siglo XIX, los pastusos, pobladores de las tenencias del sur de la Gobernación de Popayán, con el estandarte de la fidelidad al Rey y a Dios: “nuestros señores”, opusieron feroz resistencia a los ejércitos del norte y del sur que ocupaban y asolaban estas comarcas bajo las banderas de la autonomía, la igualdad, la libertad, la independencia y la República. Opción rebelde que, se supone, se mantuvo aún después de establecidas la independencia política y las bases del régimen republicano. Supuesta actitud censurada en el momento, y en la posteridad, como delito que hoy llamarían de lesa humanidad, castigado con el escarnio militar, ideológico y psicológico, feroz, determinado y ejecutado por los líderes políticos, los militares y los historiadores. En el momento más crítico, el mariscal Antonio José de Sucre dio rienda suelta a sus soldados para que escarmentaran a los pastusos el 24 de diciembre de 1824. El Libertador Simón Bolívar se refirió a estos pastusos, sus enemigos, en términos de “malditos”, “infames”, “infelices” y, en carta a Santander, en 1825, consideró que “los pastusos deben ser aniquilados, y sus mujeres e hijos transportados a otra parte, dando aquel país a una colonia militar. De otro modo, Colombia se acordará de los pastusos cuando haya el menor alboroto o embarazo, aun cuando sea de aquí a cien años, porque jamás se olvidarán de nuestros estragos, aunque demasiado merecidos”.¹

La ideología y mentalidad liberal han legado para la posteridad la versión de esta supuesta fidelidad al rey y esta resistencia a Bolívar como el mayor retardo mental, social y biológico; como el peor fardo que la historia regional y nacional tenga que sobrellevar y el gran pecado original por redimir. El recuerdo de esta actitud, de su

¹ MONTENEGRO, Armando, *Una historia en contravía: Pasto y Colombia*, Bogotá, Editorial El Malpensante, 2002, p. 222. Retomando a SAÑUDO, José Rafael, *Estudios sobre la vida de Bolívar*, Bogotá, Planeta, Colección Lista Negra, 1995, p. 298.

interpretación y represión, ha permanecido en la memoria colectiva de pastusos y no pastusos.²

Al aceptar esta versión decimonónica, se argumenta que los pastusos quisieron perpetuar el opresivo sistema colonial, porque se trataba de un pueblo que expresaba el espíritu español enraizado en la lejana provincia, espíritu que se asomaba en la sotana de frailes o clérigos como Francisco de la Villota, Canuto Restrepo o Ezequiel Moreno Díaz; en la estampa de un indio guerrillero como Agualongo o Noguera, e, incluso, en la estampa de un caudillo militar como José María Obando.³ Pasto, se dice, defendió con ahínco y valor los intereses de la “madre patria”, aferrado al estandarte español, reafirmando, desde 1809, su fe en la religión y su fidelidad al rey: el “amado Fernando VII”, de manera tal que los actos políticos y militares de 1809 a 1811 “fueron caracterizando a los pastusos como los más adictos a la causa de España, hasta 1824, cuando fue fusilado Agualongo”.⁴ A Pasto se la ha erigido como la ‘ciudad sagrada del realismo’, porque los pastusos “fueron los primeros en Hispanoamérica en defender al rey y los últimos en abandonarlo.”⁵ Igualmente se le acepta con honor o con horror el calificativo de la “ciudad teológica por excelencia”.

Al discurrir sobre cómo Pasto se ha mantenido en contravía al país o, por lo menos, en una vía que no es la misma, dice Gustavo Álvarez Gardeazábal: “El carácter mediterráneo de esta tierra, la simbiosis de unos genes hispanos agresivos con los metódicos resistentes quillasingas, el dominio absoluto de la cruz y de la espada y la abolición total de cualquier otra moral que no fuera la católica, apostólica y romana, puede haber servido para que las circunstancias de la evolución de la tierra pastusa se

² El Hombre no huye del sufrimiento siempre que le sea mostrada una finalidad, un sentido, y eso es lo que ofrece el ideal ascético: el sufrimiento es interpretado como castigo: ‘si sufro debo ser culpable’. Esa es la enseñanza que esparce el sacerdote: el sufrimiento entendido como pena, como compensación, y la ascesis, como medio de compensación y de expiación (AVILA, Remedios, *Identidad y tragedia*, Barcelona, Crítica, 1999, p. 156).

³ CHAVEZ, Milciades, *Desarrollo de Nariño y su Universidad*, Bogotá, Tercer Mundo, 1983, p. 78.

⁴ GUERRERO, Gerardo León, *Pasto en la Guerra de Independencia (1804-1824)*, Bogotá, Tecnoimpresores, 1994, p. 7.

⁵ *Ibíd.*, p. 9.

mantuviera si no en contravía de las que el país iba llevando, sí por lo menos en una vía que no era la misma”.⁶

También se ha pretendido justificar esta insolencia arguyendo que fueron engañados, porque se trataba de un pueblo que “ignoraba que tuviese derechos políticos, porque solo había aprendido a obedecer y veía con horror cuanto se hablase de principios y de libertad”.⁷

Así, con cierto enfoque clasista, que pretende absolver al pueblo de posiciones antihistóricas y reaccionarias, se argumenta que “quienes levantaron el entusiasmo del pueblo fueron aquellos que tenían mucho que perder, pues se encontraban disfrutando de paz en medio de la bonanza que les deparaban los latifundios, las minas, los cargos públicos y el púlpito”.⁸ Aquellos a quienes el cambio les asustaba y el miedo a perder sus heredades y status social, garantía de respeto, obediencia y autoridad, los obligaba a actuar de esa manera. Que sus acciones ideológicas, plasmadas en proclamas, discursos, oficios, informes, bandos y sermones, confundieron y convencieron a un pueblo para luchar en defensa del ‘rey, de la religión y de la patria’, desvirtuando la realidad y ocultando la dimensión de sus intereses. O que “el pueblo tuvo un accionar espontáneo hasta 1812, ‘fruto de la acción ideológica sobre ellos’, pero que, luego, la represión, los ultrajes y ‘la fuerza de los golpes los hizo madurar políticamente’, porque, por principio, los indígenas y la gentes del común “nada de esto entendían.”⁹ Igual a como, en medio de la guerra, se increpaba a don Tomás de Santacruz diciéndole: “yo vuelvo a recomendar a usía que medite seria y detenidamente un negocio de tanto interés y no se deje preocupar con las romanceras

⁶ Bajo este supuesto, sin embargo, Álvarez Gardezabal sustantiva que se trata, sobre todo, “de la siempre latente ambición de girar alrededor de un polo de desarrollo diferente al que las circunstancias geográficas, históricas y políticas recomiendan (DAVILA MUÑOZ, Edgar, “Algunos antecedentes y fin de la Comuna Socialista en Pasto (1870-1874)”, *Manual de Historia de Pasto*, Tomo III. Academia Nariñense de Historia, Pasto, Graficolor, 1999, p. 308).

⁷ CARRERA DAMAS, Germán, *El Culto a Bolívar*, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1973, p. 102-103.

⁸ Una minoría de nobles encabezados por don Tomás de Santacruz al frente del Cabildo de Pasto, Salvador Jiménez de Enciso como Obispo de Popayán y Basilio García como estratega militar español.

⁹ GUERRERO, Gerardo León, op. cit., p. 8.

y ridículas especies que se propagan allí con estudio, para engañar a un pueblo infeliz, incapaz de cálculos, ni de conocimientos políticos.”¹⁰

Pero la visión peyorativa, sobre las comarcas marginales del reino y del poder, no era casual ni exclusiva de historiadores o políticos patriotas, independentistas o liberales, era una visión de la monarquía borbónica, seguramente motivada por su reformismo. A manera de ej., en 1801, en un mandato para reorganizar la población, por Real Cédula, se sustentó que el Nuevo Reino de Granada era un:

[...] esqueleto de población por los miserables terrenos y dispersión de sus habitantes, los cuales en la mayor parte son hombres del monte díscolos e indisciplinados. Que a excepción de esta capital y el Puerto de Cartagena todo lo demás no se puede llamar población, ni sacar las ventajas de la sociedad... de forma que el resto de aquellas tierras fértiles, hermosas y ricas son pueblos de Indios, y parroquias que es decir una Iglesia y una casa del cura en el centro de las campiñas solas y sin cultivo lastimándose el corazón al ver que aquellos fertilísimos objetos con que ha... enriquecido la naturaleza aquel pays sean sus habitantes tan rústicos y montaraces. Que la religión esta lastimosamente perdida y olvidada, pues un cura párroco y la justicia por celosos y vigilantes que sean, no pueden separados ni unidos hacer cumplir los preceptos de Dios, ni de la Iglesia, porque los feligreses remontados en la espesura de los bosques alejados en enormes distancias, y pobres voluntarios por la ociosidad de una vida silvestre hacen vanas todas las diligencias de un pastor y de un juez, oyendo misa los más cercanos en los días de precepto, los demás pasados muchos años, al haber gentes que nunca la han oído, ni tienen idea de los templos, ni de sus sagradas ceremonias siendo bautisar muchas veces a fuerza del celo parroquial, muchachos, de ocho, diez y hasta de doce años hallándose también tan relajado el precepto pascual que se ahuyentan a los montes para eludir la obligación.¹¹

¹⁰ GUERRERO, Gustavo, *Documentos*, Imprenta Departamental, Pasto, s.f., p. 44.

¹¹ Real Cédula sobre reorganización de la población. Archivo Histórico Municipal de Pasto, en adelante AHMP, Catálogo de Libros Capitulares, fondo Cabildo de Pasto, Independencia, libro 1800, caja 9, tomo 1, f. 54.

Por lo cual, en particular, las autoridades de la gobernación de Popayán y la Provincia de Pasto, debían de reorganizar las poblaciones sobre la base de la enseñanza, cometido que le correspondía no solo a los curas, sino a todas las autoridades; de ahí, el siguiente manifiesto del Fiscal:

Muy poderoso señor: si la primera obligación de los curas de Indios es la enseñanza de la doctrina cristiana, no es menos estrecha la que tienen los magistrados y jueces seculares de cuidar de la conversión y cristiandad de los mismos indios y de que sean bien doctrinados y enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica y ley evangélica. Y para que estos cumplan por su parte con todo el celo que exigen objetos de tanta importancia, y en ningún caso pueda atribuirse a ellos el idiotismo en que viven los del obispado; podrá V. A. mandar librar Real provisión al gobernador de la misma provincia para que en observancia de las leyes vigile sobre que no falte en los pueblos de su gobernación la continua enseñanza de la doctrina cristiana circulando su orden a los corregidores, tenientes, alcaldes ordinarios, y pedáneos de sus distritos dirigidas al mismo fin.¹²

Este atraso fanático de los pastusos lo interrogaron luego los caleños dirigidos por el Dr. Joaquín Caicedo y Cuero inquiriendo al ayuntamiento de “cómo podría sostenerse Pasto si se le permitiese la absoluta y quimérica independencia o separación a que se aspiraba: ¿con qué tesoro público podría contar, cuál sería su comercio, sin sal, sin azúcar; qué haría con sus efectos de comercio activo, con sus trigos, tejidos y barnices?”¹³

A la vida posterior del pueblo pastuso se le reconocen características diferenciadoras, sobresalientes y únicas (históricas, culturales, económicas y sociales), respecto del país colombiano al que quedó anclado; pero características de un grupo humano distante,

¹² Reglamento con Jueces, Magistrados, curas de indios, el cuidado y conversión de los indígenas a la cristiandad. AHMP, Catálogo de Libros Capitulares de Pasto, Fondo Cabildo de Pasto, Independencia, libro 1800, caja 9, tomo 4, f. 61.

¹³ GUERRERO, Gustavo, op. cit., p. 44.

fanático y rebelde, dominado por el aislamiento y las creencias rudimentarias, que han dado lugar a historietas y anotaciones que confirman su rezago y su brecha respecto al país nacional, éste sí, sensible a las ideas y el progreso de otras latitudes, modernizándose progresivamente. Esta imagen del pastuso diferenciado por rebelde, supersticioso y fanático, Armando Montenegro la justifica asimilándola a la imagen de los irlandeses respecto de Inglaterra y a las versiones de Agustín Codazzi, puesto que,

[...] con frecuencia, las interpretaciones del comportamiento rebelde de los pastusos se centrarían en el fanatismo y el atraso. Agustín Codazzi, p. ej., expresaba unos conceptos que, repetidos constantemente, influirían en el pensamiento de las personas del centro del país: 'Los pastusos carecen de todo conocimiento y se inclinan a la superstición. Son fanáticos, como pueden serlo solo los pueblos de las montañas que viven solitarios y nada saben de las obligaciones ciudadanas y cristianas'.¹⁴

Noticias de estas diferencias y de sus consecuencias se enfatizan en las memorias y observaciones de los viajeros y en los relatos anecdóticos narrados, entre otros, por quienes oscilando entre el romanticismo y la hostilidad de la mirada, hacen eco de considerar a los pastusos como un pueblo que

[...] ignoraba que tuviese derechos políticos, que solo había aprendido a obedecer y veía con horror cuanto se hablase de principios y de libertad, situación que impuso, además de la acción de la guerra, la tarea suplementaria de atacar y destruir preocupaciones, crear opinión, educar pueblos. Y, terminada la guerra, empezar al mismo tiempo la educación política de los pueblos.¹⁵

¹⁴ SCHUMACHER, Herman, *Codazzi: un forjador de cultura*, Bogotá, Ecopetrol, 1988, p. 184, en MONTENEGRO, op. cit., p. 223.

¹⁵ CARRERA DAMAS, op. cit., p. 102-103.

GUERRERO, Gerardo León, "Sociedad, Educación y Política en Pasto", *Manual de Historia de Pasto*, Tomo III, Academia Nariñense de Historia, Pasto, Graficolor, 1999, p. 216.

Y la historiografía y la anecdótica (Fortunato Pereira Gamba, Cordobés Moure, Luís López de Mesa o Jorge Zalamea) continúan acentuando la diferencia negativa de los pastusos, considerando que después de las guerras de independencia, Pasto quedó atrás “como una ciudad derrotada, empobrecida y traumatizada”, junto a los naturales efectos de las distancias y las particularidades culturales y sociales, haciéndose mucho más difícil la asimilación de esta comarca a la República, por lo que, en términos de Gustavo Álvarez Gardeazábal, aún,

Se sigue dándole caracteres de pariente pobre, de miembro mendicante de la cena nacional y aunque lo reconoce exactamente como una región, ha preferido más bien asumirla para el resto del consenso y no protegerle sus estructuras, valores y sensibilidades, como debería haber sido, donde se hubiese entendido a plenitud lo que Pasto ha sido, es y debe ser, en una línea racional de acoplamiento al país colombiano que le tiene como uno de sus miembros.¹⁶

Sin embargo, en un balance actual, no es un desatino asegurar que se ha dicho mucho, a la vez que poco, acerca del ser y el accionar de los pobladores de la Provincia de Pasto, singularmente, a comienzos del siglo XIX. Los libros de historia han dicho menos, no sólo porque han ignorado aspectos fundamentales de este ser y acontecer, sino porque han puesto el manto ideológico de una defensa del fidelismo, junto al clamor, a ultranza, de una redención.

Retomando a Hilda Sabato, es necesario enfatizar en la debilidad de la historiografía que interpretó y aún interpreta al siglo XIX, como el siglo en el que ocurre y discurre el proceso de “transición de las sociedades de Antiguo Régimen a los Estados-nación modernos”, o, como el proceso que representa la caída del absolutismo y del mercantilismo, la emergencia y ascenso del capitalismo, la adopción de los principios del liberalismo y el desarrollo gradual de la democracia.¹⁷ Este camino

¹⁶ DAVILA MUÑOZ, Op. cit., p. 308.

¹⁷ JARAMILLO, Jaime, *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*, Bogotá, Temis, 1974, p. 19.

y transcurrir ideal marca y contrasta las transformaciones económicas, políticas, jurídicas, sociales o culturales. De modo que, las historias locales, regionales, nacionales o latinoamericanas son solo el relato de los acontecimientos inscritos en ese proceso lineal. Por ende, aquello que no se ajusta a tal recorrido es considerado como una anomalía e imperfección de la civilización, de la democracia, de la libertad, de la modernización, hoy, del desarrollo. Y a la historiografía, entonces, le corresponde estudiar tales anomalías e imperfecciones, analizando las causas de las desviaciones y descubriendo los momentos del encauzamiento o reencauzamiento.¹⁸

Tal enfoque peyorativo liberal, sobre los pastusos y sus coetáneos, es un enfoque confrontado en los últimos tiempos por otros, paradigmáticos o experimentales, legitimados como novedosos, alguno de los cuales, en su diferencia y crítica, apelan a un interés creciente por la acción humana y la contingencia como dimensiones significativas de la interpretación histórica, y llaman la atención sobre el papel de lo único y lo específico en todo proceso social, aspectos que ya no se descartan en función de las fuerzas más estructurales y, presumiblemente, determinantes. Por lo cual,

[...] el siglo XIX ha adquirido una nueva densidad; períodos que se consideraban solo como meras etapas en el camino hacia el progreso, ahora se estudian por derecho propio, regiones marginales a los procesos centrales han ganado visibilidad y, cada día, nuevas preguntas surgen para poner en duda las imágenes heredadas sobre ese largo siglo inaugurado por las revoluciones americana y francesa y clausurado por la Primera Guerra Mundial.¹⁹

¹⁸ SABATO, Hilda, "La ciudadanía en el siglo XIX: nuevas perspectivas para el estudio del poder político en América Latina", Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (PEHESA-Instituto Ravignani) y CONICET, en KÖNIG, Hans Joachim, *et al* (Coordinadores), *Estado-nación, Comunidad indígena, industria. Tres debates al final del milenio*, Cuadernos de Historia Latinoamericana, No 8, AHILA, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas, Edit. técnico: Raymond Buve, 2000, p. 29.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 59.

Armando Oviedo afirma que ha habido una blanda conformidad con lo dicho por historiadores, conformidad que elude una responsabilidad de los pastusos para averiguar su historia que, de entrada, aparece compleja y complicada, pero interesante y digna de una prioridad investigativa, no solo en el contexto local o nacional, sino en el continente, en contrapunto al pesimismo polémico, lúcido a veces, de autores influyentes.²⁰ Pero esta blanda conformidad está siendo interceptada por voces e investigaciones, sobre el comportamiento de los pastusos, que sospechan de la Independencia como el resultado de un proceso de toma de conciencia colectivo unitario, "nacional" o "internacional", frente al orden colonial y a favor de la República, para algunos, inclusive, no pasando de ser la preocupación de un mito elitista criollo mal concebido. Con Cecilia Méndez, aludiendo a la rebeldía de los iquichanos,²¹ aquí también se puede inquirir: ¿Por qué negar de antemano, a los pobladores del sur de la Gobernación de Popayán, la capacidad de raciocinio y discernimiento frente a un conflicto en el que ponían en juego hasta sus propias vidas? Y si es cierto que no solo las elites sino los sectores "populares", indígenas, aldeanos y artesanos, se opusieron, o poco o nada se entusiasmaron con los proyectos criollos, republicanos o "estatal - nacionales", ¿por qué no preguntarse si, paradójicamente, dieron lugar o alimentaron la emergencia, regionalmente hablando, de grupos de opinión, de mentalidades, de idearios y proyectos políticos contrapuestos o subalternos, por fuera de una lógica política o de una razón histórica? Los indios de Iquicha, dice Méndez, "se alzaron contra la República de Bolívar, no porque estuviesen 'engañados' ni porque quisiesen perpetuar los rasgos más opresivos del sistema colonial. Todo lo contrario. Se alzaron para defender los derechos y el status que como indios habían recibido del poder colonial, y que la República criolla amenazaba liquidar".²²

²⁰ OVIEDO, Armando, *Acontecimientos principales del siglo XIX*, Manuscrito, Pasto, 2006, p. 8.

²¹ Población del Alto Perú que, al igual que los pastusos, no compartió a pie juntillas el proyecto independentista.

²² MENDES, Cecilia, "Los campesinos, la Independencia y la iniciación de la República. El caso de los iquichanos realistas. Ayacucho 1825-1828", en URBANO, Enrique (comp.), *Poder y Violencia en los Andes*, Cuzco, Centro Bartolomé de las Casas, 1991, p. 167.

Al volver a la disertación de Gardeazábal, ¿por qué no sospechar que la actitud de los pastusos obedecía, sobre todo, como dice él, a “la siempre latente ambición de girar alrededor de un polo de desarrollo diferente al que las circunstancias geográficas, históricas y políticas recomiendan, que ha hecho de esta tierra pastusa un rincón de características específicas muy especiales”? Puesto que, al contrario de la ignorancia, como si de esto sí entendieran, se puede evidenciar que estas comarcas, y entre ellas la ciudad de Pasto, han mantenido, en la larga duración, “una historia de sublevaciones y desencuentros”, p. ej., la memoria o el imaginario indígena, cronista y popular, rememoran la resistencia de los pueblos precolombinos, Pastos y Quillasingas, a la expansión incaica, en la que sobresalen líderes como Capusigra y Tamasagra; la fuerte resistencia indígena, popular y noble, mantenida a lo largo de la Colonia y la República, evidente a finales de la Colonia, con las sublevaciones de indígenas y pastusos frente a las arbitrariedades oficiales o particulares, ocasionadas, para algunas interpretaciones, por las reformas borbónicas; sublevaciones que, en la Provincia de Pasto, se extremaron con el asesinato del Teniente y Subdirector de Rentas, Ignacio Peredo, enviado desde Popayán a tales menesteres, y en la Provincia de los Pastos con la muerte de los hermanos Clavijo, uno y otros colocados en la condición de agentes del despotismo y de las exacciones económicas.²³ Los pastusos nobles, se rebelaron u optaron por la monarquía, defendiendo su poder local, generalmente, frente al poder de las ciudades de Quito, Popayán y Santafe; lo que se evidencia con el constante reclamo de beneficios simbólicos e institucionales de poder; el Ayuntamiento que los representaba hasta el último momento estuvo exigente, por derecho de justicia, a que se elevara la ciudad a sede de audiencia, a sede episcopal, a sede universitaria o colegio mayor. Peticiones que, se sabe, en nada fueron tenidas en cuenta por los gobernantes españoles.

Sobre este desencuentro y sublevación de los pastusos frente a los poderes de Quito y Popayán y su opción autonomista e independentista, don Sergio Elías Ortiz, trayendo a colación la tesis del doctor Demetrio García Vázquez, expresa:

²³ DEREK, W., *Resistencia y Revuelta Andina en el Altiplano de Pasto*, Tesis de Maestría en Historia Andina. Universidad del Valle. Cali. 1994. GUTIERREZ RAMOS, Jairo, *Los indios de Pasto contra la República (1809-1824)*, ICANH, Bogotá, 2007.

Ya hemos dicho en otra parte que uno de los historiadores más sagaces del país, el doctor Demetrio García Vázquez, ha sostenido en estos últimos tiempos la tesis que compartimos que Pasto, ciudad mediatizada entre Popayán y Quito, deseaba independizarse en alguna forma de ambas, así en lo civil, como en lo eclesiástico y en lo militar, y disponer de organismos propios para su mayor progreso, de acuerdo con sus capacidades; y ninguna oportunidad mejor que esta de conmociones revolucionarias en que los pueblos, o se volvían contra la madre España o vacilaban en su adhesión a la Metrópoli, para hacer méritos ante la corona permaneciendo agresivamente fieles al legítimo soberano. Así, después de la decisiva acción de armas de Funes, el ayuntamiento, que no hacía otra cosa que interpretar fielmente los anhelos de la ciudad, dirigió al rey, representado entonces por la suprema junta central, la relación detallada... al final de la cual le pedía concretamente: independencia de los tribunales de Quito, y, si había lugar, establecer en Pasto 'el tribunal de la Real Audiencia, o lo menos la residencia de la mitra, con un colegio para estudios mayores'... 'Concediéndole una frontera protegida con un cuerpo de tropa, y algunas fortalezas, respecto de que los de Quito han sido nuestros rivales, por haber cooperado nuestros progenitores a la contención y castigo de sus desvíos, y en lo presente será más constante y mortífera la enemistad'. Y esto de la enemistad era muy cierto y grave para Pasto; enemistad que iba a prolongarse por más de un siglo, no solo por parte de Quito, sino de todas las ciudades que habían abrazado sin reticencias el partido de la revolución y veían en Pasto un caso insólito, más notorio que el de Santa Marta o el de Cuenca, realistas fieles, pero menos empecinadas en sus ideas.²⁴

Luego de la Independencia, los pastusos participaron en numerosas rebeliones y movimientos políticos: la guerra de los Conventos y de los Supremos (1839-1842); el apoyo a la revolución conservadora de Julio Arboleda en la guerra del cincuenta; la alianza con Flores en la guerra del sesenta intentando anexar esta provincia al Ecuador; inmediatamente después, la insistencia en emanciparse de la tutela de Popayán e instituirse en el décimo Estado soberano. Finalizando el siglo no parece aislada a su destino autonomista la resistencia ultramontana bajo la sotana de los

²⁴ ORTIZ, Sergio Elías, *Agustín Agualongo y su tiempo*, Colección "Pensadores Políticos colombianos", Cámara de Representantes, Editorial Elocuencia, Bogotá, 1987, p. 248-249.

obispos Canuto Restrepo y Ezequiel Moreno Díaz. Y aunque agotada su autonomía, el siglo XX lo inauguran reivindicando y creando el Departamento de Nariño. Posteriormente, ecos de su resistencia podemos hallarlos con la prisión, en 1944, del entonces presidente de Colombia, Alfonso López Pumarejo y con la rebeldía de José Elías del Hierro contra la oficialidad del Frente Nacional, en 1970. En este mismo año, resurgen rumores populares de autonomía y hasta de independencia ante la negativa del gobierno nacional de establecer una refinería petrolera en Tumaco. Actualmente, no parecen aislados de este largo aliento la reivindicación nacionalitaria de los pueblos indígenas y los esfuerzos de los nariñenses por una autonomía regional frente al centralismo estatal.

Para reafirmar estas posturas rebeldes de los poderes locales y regionales en el Distrito colonial de Pasto, colateralmente hay que destacar las reivindicaciones autonomistas de las aún hoy denominadas provincias de Obando, de Túquerres y del Pacífico. Autonomías frente a proyectos políticos centralistas, incluidos los proyectos centralistas de la misma ciudad y provincia de Pasto.²⁵

De tal manera que, el destino geopolítico y marginal de esta sociografía, que los ideólogos e historiadores consideran como un obstáculo para el ingreso de la modernización y de los nuevos órdenes espaciotemporales, se constituye, más bien, alternativamente, en un potencial para la configuración de identidades sociopolíticas y etnogenéticas²⁶ y, en consecuencia, de personalidad frente a los avatares histórico-políticos que se presenten.

El presente trabajo parte de la sospecha de hallar en esta tierra un rincón de características específicas muy especiales; de entender la expectativa de los pastusos por disponer, para su mayor “progreso”, independiente o autónomamente, de su propia formación socio política y hasta su propia soberanía territorial, con sus

²⁵ En 1810, Ipiales declara su autonomía de la órbita del cabildo de Pasto.

²⁶ "Etnogénesis, identidad y etnicidad: mantenimiento o surgimiento de matrices culturales de origen colonial, sometidas a adaptaciones o modificaciones en contextos de cambios políticos e institucionales y de las representaciones colectivas en su conjunto". (ALMARIO, O. "Anotación sobre las provincias del Pacífico Sur durante la construcción temprana de la República de la Nueva Granada, 1823-1857". En: *Anuario. Historia Regional y de las fronteras*. VI. Volumen 6. UIS. Bucaramanga. 2001, p.116).

organismos propios en lo civil, en lo eclesiástico y en lo militar, incluyendo sus propias contradicciones, conflictos y escisiones; de hallar en los “nobles” pastusos una latente y subrepticia ambición de girar alrededor de un polo de poder singular, de acuerdo con lo recomendado por su tradición y las circunstancias geográficas, históricas y políticas. Sobre esta sospecha se plantea el tema del poder y la búsqueda de la estructuración y procesamiento de su particular forma de acción o politicidad. Particular forma de poder y acción política que fue, produjo y reprodujo una propia organización sociocultural y la de su “propio proyecto”; al decir de Sábato, con sus “vaivenes en el tiempo y desfasajes en el espacio, que hacen muy difícil cualquier generalización”. Articulación interna, fuerte o débil, de la que dependió su continuidad o deterioro, más que la obediencia a factores externos como los suscitados por las incidencias de los nuevos regímenes de la Independencia y la República.

Se ubica en una posición crítica o alternativa frente a la legitimada versión tradicional sobre el realismo de Pasto y los pastusos en el proceso de desestructuración del antiguo régimen colonial y la estructuración del nuevo régimen republicano, al calor de los nuevos o renovados enfoques, estrategias y preguntas. Como dirá Silvia Palomeque, tratando de mirar más de cerca o de manera más vital los acontecimientos históricos, políticos, sociales y culturales, cuya generalidad, al asumir una historia lineal, se ha dado por sentada. Se trata de hacer nuevas preguntas o dar nuevas respuestas a las preguntas flotantes, repensar y definir, donde parece pertinente, la visión del pasado de estos espacios y procesos singulares. Si se prefiere, en el “exilio interior” de nuestras regiones y pueblos, a partir, en el contexto o en el pretexto, de sus modos de ser sociales, éticos y políticos.²⁷ Modos de ser a los que, se sospecha, se han articulado otros horizontes o ciclos antiguos o modernos, pero sin superarlos ni modificarlos completamente. De alguna manera se acepta que los horizontes impositivos han logrado, solamente, refuncionalizar estos modos de ser y actuar, convirtiéndolos o adhiriéndolos a "modalidades de colonialismo interior", que

²⁷ Modos de ser “instituidos” o “conjunto de normas, valores, lenguajes, procedimientos y métodos de hacer frente a las cosas y de hacer cosas”; de las categorías esenciales del pensar y el cómo pensar; de las ‘metáforas con las que se vive’ o las referencias intelectuales con las que se mantiene o se intenta cambiar la sociedad (CASTORIADIS, C. “La Democracia como procedimiento y como régimen”, en *La iniciativa Socialista*, No. 38, febrero de 1996).

producen contradicciones diversas y de diversa profundidad, que emergen o se cruzan por entre la piel, las esferas o las grietas de los sistemas sociales, culturales, ideológicos, político-estatales y hasta conceptuales, homogeneizantes y hegemónicos. Reconociendo sí, que la fractura del orden colonial implicó la fragmentación y disgregación del antiguo régimen en una diversidad de órdenes y desórdenes, que inauguraron un complejo y conflictivo relato de historias antiguas y nuevas, de revitalización de procesos represados o ignorados, de redefinición de comunidades políticas, soberanías, poderes y regímenes, algunos de los cuales confluyeron o forzaron a otros a la formación del Estado nacional, colombiano y ecuatoriano, moderno.

Con esta perspectiva el objetivo es el de inquirir y configurar analíticamente el singular tema y trama del poder en el distrito o provincia de Pasto en los albores del siglo XIX, momento histórico y sus acontecimientos que dieron origen al estigma del pastuso, en el texto, contexto y coyuntura de los procesos de desestructuración del régimen colonial y estructuración del régimen republicano; sus estrategias y decisiones tendientes a defender, mantener, asegurar o mejorar su posición social y política preeminente, dentro de una perspectiva general de reproducción de relaciones sociales. Especialmente las singulares relaciones de poder de la “nobleza” pastusa, su comportamiento y anclaje en los procesos históricos y políticos emergentes; sus rostros y sus rastros más familiares, matizados por sus intereses, sus pasiones, sus conflictos, sus actores y sus acciones.

Se parte de la premisa de que el poder no se encuentra únicamente en las instituciones militares, jurídico políticas o administrativas, sino fuera de ellas. Que, por consiguiente, para comprenderlo no es suficiente el estudio de las instituciones políticas, puesto que hay otros ámbitos y entramados no explícitos de acción de poder, entre los que se encuentra el espacio y la trama del poder parental, para algunos historiadores considerada una “nueva” vertiente del estudio social del poder. Sin embargo, no se excluye la estructura y los avatares del poder jurídico político y administrativo formal; por el contrario, instituciones como el cabildo o el concejo municipal, junto a otras, están en el punto nodal del análisis.

Hipotéticamente, considerando que en la Provincia de Pasto, en los albores del siglo XIX, la familia semiextendida de “nobles pastusos”, con su legado y entramado familiar y parental, con sus redes sociales y políticas, con su prestigio y sus honores, con sus posesiones agrarias y su comercio, con su membrecía y organización territorial y con sus posiciones en el gobierno local, con relativas excepciones, fue la estructura y estrategia primordial de poder y de confrontación social y política, estrategia matrimonial sustentada en unir patrimonios, establecer alianzas, incorporar extraños cuyas relaciones personales o económicas fueron de utilidad para obtener beneficios, consolidar la posición hegemónica y controlar el porvenir local; además, de situar a sus miembros en las instituciones fundamentales de la vida pública: la hacienda, el clero y los poderes jurídico, político, administrativo y militar.

Sin embargo, paradójicamente, dentro de esta tradición y estrategia de unidad consanguínea o familiar indiscutible, el poder, los procesos y los acontecimientos históricos y políticos estuvieron movidos por la escisión de esta estructura social parental, agitada por intereses materiales y pasiones, privilegios, honores y otras intimidades particulares, correspondientes a la “herencia inmaterial” o capital relacional (nombre, status, honra, estimación social, que ni se pesa, ni se mide, ni se tasa) de los linajes y familias.²⁸

En este aspecto y perspectiva es pertinente acentuar, que hasta ahora, los enfoques históricos, liberales y “post-liberales”, incluyendo a quienes enfocan los comportamientos y acontecimientos desde las clases sociales y la lucha de clases, generalmente han tratado a los pastusos de la primera mitad del siglo XIX como una unidad sociocultural y política homogénea, con intereses claramente ideológicos, económicos y políticos; más si se trata de su elite o nobleza, que hace devenir un comportamiento igualmente uniforme, como un todo que se colocó a favor o en contra de los poderes de Quito y Popayán, de las invasiones extrañas, de la Independencia y de la República. Y las excepciones, adquieren, por corolario, la connotación de traiciones.

²⁸ PONCE LEYVA, Pilar, *Certezas ante la incertidumbre*, Quito, Abya-Yala, 1998, p. 28.

Pero las pesquisas de cierta documentación, desconocida o “ignorada” por los historiadores, llevan a sospechar de esta homogeneidad y a evidenciar la presencia, en la larga duración, de una “nobleza” escindida, que implica y posibilita explicar las tramas del poder y los acontecimientos y comportamientos históricos y sociopolíticos de la primera mitad del siglo XIX, en la provincia de Pasto, de manera diferente.

En este aspecto nodal del análisis, se llega a la premisa de que esta escisión o faccionalismo, sin embargo, no es una anomalía de la estructura social, política y parental de poder interna, sino componente fundamental de su trama, de modo tal que, al tiempo que la constituye, es condición de los procesos históricos locales y su articulación o sometimiento a otros regionales y “nacionales”.

Esta trama de poder familiar escindido, entonces, se consumó y se reflejó en las posiciones y actitudes, también escindidas, asumidas frente a las opciones autonomistas, independentistas y republicanas, posiciones y actitudes que, en consecuencia, esencialmente, no se explican por la adhesión a principios ideológicos, teológicos o políticos universales, a los que ha acostumbrado la historiografía, ni tampoco a proyectos de poder regional federalistas. Don Blas María de la Villota, nombrado sin ningún título Comandante visible de los ejércitos realistas, aceptaba que eran amigos extraños los que actuaban con principios ideológicos, porque él vivía solo de su trabajo y para su familia. Si lo tuvieron fueron los pocos letrados, como el Dr. Tomás de Santacruz, ligado a la Universidad de Salamanca.

Escisión cruenta entendida como faccionalismo, presente hasta terminar el periodo independentista, pero atenuada por los estragos de la guerra en los comienzos de la República, porque, al final de la guerra civil,²⁹ anclada al proceso independentista, si bien las familias que se colocaron del lado de las tendencias históricas triunfantes asoman como las vencedoras, también salieron debilitadas.

Sin embargo, aunque menguada la estructura y patrimonio familiar y sus confrontaciones internas, la estrategia del matrimonio, con fuerte contenido endogámico, siguió como la estrategia social, económica y política fundamental. Así,

²⁹ La confrontación feroz entre facciones familiares, en la que intervinieron todos los pobladores pastusos, connota el sentido de guerra civil.

unos y otros continuaron compartiendo el poder, aceptando el nuevo régimen, adhiriéndose a una u otra opción en las nuevas circunstancias y reviviendo las confrontaciones intra e interfamiliares, aunque ahora con menos virulencia, tal vez más ideologizados, pero sin perder el pragmatismo. Y este impacto y caos (económico, político, jurídico y sociocultural) suscitado por las dos décadas de guerra, por el golpe de la derrota militar y por los efectos del control del poder republicano centralizado, debilitó la fortaleza y autonomía del Cabildo y el protagonismo político de la “nobleza”. Aquel se convirtió en el intermediario de la organización y reorganización gubernativa institucional, local, en concordancia con las disposiciones constitucionales republicanas de la Nueva Granada.

En el claroscuro de los comienzos de la República, la “nobleza” pastusa se vio envuelta e inscrita, con sus facciones, en las confrontaciones políticas y caudillistas regionales, “nacionales” e “internacionales”. Como las destacadas historiográficamente entre centralistas bolivarianos y federalistas santanderistas, éstas retomadas a su favor por el general José María Obando, figura que incidió en esta provincia, cuando en la Guerra de los Conventillos y de los Supremos, al final de la década de 1830, marcó una posible, nueva etapa de recrudescimiento en las confrontaciones faccionales del poder interno de los “nobles” pastusos.³⁰ Nueva, en el sentido, si se está de acuerdo con historiadores como Fernán González y Javier Ortiz, de que, a partir de la Guerra de los Supremos, la provincia de Pasto, como las demás, entra definitivamente en la confrontación ideológica y política regional-nacional colombiana y participa de las facciones partidistas de liberales y conservadores.

El escenario geopolítico, de “inscripción histórica y adscripción política”, corresponde, en términos generales, al Distrito colonial de Pasto, posteriormente denominado Provincia de Pasto y Municipio de Pasto, con su capital, la ciudad de Pasto, ubicado al suroccidente de la hoy República de Colombia. Para la época, comprendía los cantones y/o parroquias de: Pasto, Ipiales, Cumbal, Guachucal,

³⁰ Dice el historiador Francisco Zuluaga que Obando, “hacia fines de 1826 y comienzos de 1827, se había preocupado solamente por crear una base de poder lo suficientemente fuerte que le permitiera adquirir una posición importante en la región” (ZULUAGA, Francisco. *José María Obando: de soldado realista a caudillo republicano*, Biblioteca Banco Popular, Bogotá, 1985, p. 66-67.

Túquerres, Guaitarilla, Funes, Consacá, Yacuanquer, Tangua, Matituy, Chaguarbamba, Tambo, Buesaco, Tablón, Sibundoy, Mocoa, Taminango y La Venta.³¹

Cronológicamente, se tiene como trasfondo y contexto el tiempo comprendido entre 1800 y 1840; el primero marca, a grosso modo, la agudización de las disputas por el poder latifundista y político de la “nobleza” pastusa, en una situación de relativa autonomía social y política, y el segundo, el recrudecimiento de estas disputas, iniciada la República, con la Guerra de los Conventillos.

Se concluye con la Guerra de los Conventillos como epílogo y jalón histórico del acaecer político y social de esta comarca en la primera década de anclaje a la República granadina en ciernes; siguiendo los rastros y rostros del poder faccional “noble”, acentuando en la reintensificación de los conflictos parentales larvados, de tal manera que, en acuerdo con Luís Javier Ortiz y Fernán González, las adscripciones, amistades, enemistades y odios personales y políticos forjados al calor de esta guerra, “odios heredados”, recrudecidos y articulados a la Guerra de los Supremos, evolucionarán a una nueva etapa alimentados por imaginarios e ideologías ultramontanos de la Iglesia católica y los partidos nacientes.³² Pero estos anuncios hipotéticos quedan pendientes para otra investigación.

Inicialmente, se pretendió centrar la investigación en la primera década de la República granadina (1830-1840). Sin embargo, la pesquisa de las trazas y rostros familiares y la confrontación faccional remitieron a sus precedentes. Más, si se

³¹ La Provincia de Pasto comprendió las provincias de Los Pastos y de Pasto o de Los Quillasingas. Sin embargo entre las reorganizaciones político-administrativas de la República, hubo momentos en los que también comprendió a Barbacoas y la Costa Pacífica. Como Provincia administrativa republicana tuvo su origen el 25 de junio de 1824, cuando se sancionó la Ley 15, ley con la cual se reorganizaron los territorios independientes. Con esta ley, la Gran Colombia se dividió en 12 departamentos, con sus respectivas provincias y cantones. El Departamento del Cauca, uno de ellos, constituido, por 4 Provincias: la de Popayán, la del Chocó, la de Buenaventura y la de Pasto, y ésta por tres cantones: Pasto, Túquerres e Ipiales (ley que reformó la del 28 de octubre de 1821 y fue reformada por la Ley del 18 de abril de 1826. Esta ley estableció, además, que las cabeceras cantonales pueden erigirse en Villas y tener su propia municipalidad. AHMP, Codificación Nacional, fondo Gobernación e Impresos, serie Leyes, Ordenanzas, Disposiciones Nacionales y Departamentales, periodo 1820-1834, caja 54, p. 304. Por Decreto de Julio 10 de 1824, Túquerres fue, provisionalmente, residencia del gobierno de la Provincia de Pasto. *Ibíd.*, p. 343).

³² GONZALEZ, Fernán, *Poderes Enfrentados. Iglesia y Estado en Colombia*, Bogotá, CINEP, 1997, p. 335.

considera la necesidad de contrastar el comportamiento y accionar de los “nobles” parientes en dos o tres momentos cruciales de su historia: el momento de relativa autonomía social y jurídico-política, en el cambio de siglo; el momento de integración a procesos políticos supralocales, autonomistas e independentistas y el momento de integración al procesamiento de la República.

En la duda de si acentuar más en el estatismo de la estructuración sociopolítica parental o en los procesos históricos y políticos (dentro de una disciplina dedicada a estudiar las permanencias y el cambio a lo largo del tiempo), se optó por lo segundo; se trata de seguir, alternativamente las disputas, pleitos y guerras, las vicisitudes de la institución familiar, de sus estrategias matrimoniales, de las alianzas, de las redes, amistades y dependencias; de su poder y transmisión patrimonial; de su prestigio y poder institucional; de los medios y vías utilizados para mantener y perpetuar su posición preeminente en la sociedad, con el faccionalismo como eje estructural y potencial de los procesos.

La exposición se estructura en dos Partes y con dos y tres Capítulos, respectivamente. La Primera trata de desplegar y configurar los rastros y los rostros del poder; toma como eje la traza familiar de la “nobleza” pastusa, en su escisión y en las confrontaciones cruentas de las primeras décadas del siglo XIX. La Segunda trata de desplegar y configurar los rastros y los rostros del poder de la “nobleza” pastusa, en el contexto del cabildo o concejo republicano; poder agotado por las guerras, sujeto al nuevo régimen y ejercitante de un gobierno central y local en ciernes.

El Capítulo Primero, pretende vislumbrar el poder escindido familiar y sus tramas genealógicas; el Capítulo Segundo recaba los pleitos de la “nobleza”, sus escenarios, motivaciones, facciones y comportamientos; el Capítulo Tercero busca desplegar el contexto histórico y jurídico-político en el que actúa el poder de los “nobles” pastusos, entre cambios y permanencias; el Capítulo Cuarto centra la atención en el Concejo Municipal y otras instancias del poder burocrático local como escenario de acción de este poder familiar; retoma el accionar concreto de los personajes y sus familias; el Capítulo Quinto, finalmente, busca desplegar los rastros y

rostros del poder de la “nobleza” pastusa en escenas y escenarios conflictivos singulares.

Inicialmente pareció necesario incluir en el cuerpo de la argumentación y narración el complicado entramado de las familias y redes parentales, sin embargo, considerando a buen juicio de los lectores, la inteligibilidad que esto implica, pareció más conveniente extraer y reincluir como Anexos.

La intención de actuar con una mirada, de alguna manera, diferente de la historiografía nacional y local, establecida, implica el acentuar más en las fuentes primarias que en las secundarias. Para la primera parte, la documentación relativa a juicios y acciones civiles, criminales y administrativa que los “nobles” pastusos llevaron a cabo en distintos tribunales, los testamentos y las transacciones de bienes raíces, documentación que reposa en el Archivo Histórico Municipal de Pasto, en los Archivos de Notarías y Juzgados de Pasto, Ipiales y Túquerres, en los Archivos parroquiales de la iglesia matriz de San Juan Bautista (Pasto), de San Francisco (La Florida), de la Inmaculada (Buesaco) de Santa María Magdalena (Yacuanquer), etc., en los Archivos particulares de algunas familias pastusas, en el Archivo Central del Cauca (Popayán), en el Archivo General de la Nación (Bogotá) y en el Archivo Nacional del Ecuador (Quito). Para la segunda parte, la documentación relativa a la Administración local que reposa en el Archivo Histórico Municipal de Pasto. En cuanto a las fuentes secundarias, la investigación se remite a los historiadores prolijos de la historia local tradicional.

En las guerras de Independencia los nobles pastusos no fueron realistas o patriotas a ultranza, fueron pastusos leales a sí mismo, era su ley. Y la comprensión Histórica de este periodo, de los sucesos sociales, políticos y militares que se dieron, no puede entenderse a profundidad por fuera de ella. Y esta tesis, si vale la pena, es porque ayuda a valorarla, a narrarla y a construir su concepto.

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

EL PODER DE LAS FAMILIAS Y LAS FAMILIAS DEL PODER

El poder fascina tanto como intimida, inquietante y seductor en sus símbolos rituales, en sus aparatos y protagonistas.

Al insinuar al poder como el objeto general de indagación, no se trata del poder como una identidad en sí misma, sino como un entramado de relaciones y actores, diversos, que implican la imposición o dominación de voluntades, a través del uso y el abuso de medios como la violencia, la autoridad, la persuasión, la ley, los vínculos emocionales, el carisma, y, en fin, otros actores y acciones socializados e instituidos.

Es difícil encontrar una definición única sobre la noción de poder. El esfuerzo por definirla puede remitirse solo a reproducir lugares comunes o definiciones sin mayor sentido. Para el propósito de esta investigación se cruzan o repercuten concepciones diversas, como la planteada por Weber,¹ por cierto, por él mismo considerada demasiado amplia, entendida como la posibilidad de imponer una voluntad sobre el comportamiento de otros, o, más precisamente, como la dominación por una voluntad resultante del poder de liderazgo socialmente reconocido; definición que implica, de acuerdo con algunos exegetas de este sociólogo alemán, la necesidad de una aceptación del mando y la aceptación subjetiva de las órdenes por parte de los regidos; aceptación que puede obedecer a intereses propios, vínculos emocionales, convención, respuesta a una coerción o el reconocimiento del poder económico. No

¹ WEBER, Max. *El político y el científico*, Altaya S.A., Barcelona, 1995, p. 81-91. El adoptar expresiones de Weber, para analizar e interpretar relaciones de poder, con temas en tiempos y lugares disímiles parece inadecuado, sin embargo, hay aspectos sobre los que construye el tema y el concepto del poder, que, ayudan a inteligir la temática y problemática singular, como el testimoniar la crisis de la tradición aristocrática, autoritaria y patriarcal prusiana en correspondencia con el advenimiento de los Estados legal-racionales modernos, junto con la democracia representativa, la burocracia, etc.; así mismo, su análisis de la religión, de la política y de las formas de legitimación, con los avatares sociales, históricos y culturales contradictorios suscitados en Alemania y buena parte de Europa occidental en la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX. Proceso que si bien denominó «racionalización del mundo», lo pensó lleno de tensiones y contradicciones, inclusive, no separado de la irracionalidad del dominio y de la irracionalidad de la racionalización administrativa y burocrática. Además, porque trata de explicar las sociedades como un conjunto de estructuras y de prácticas sociales colectivas.

obstante, cuando los regidos reconocen la legitimidad del mando como parte de la legitimidad de su sistema sociopolítico, puede entenderse el poder vinculado a la autoridad; la autoridad como dominación legítima.

Es de su requerimiento comprender cómo funciona y cómo se articula una acción social y el poder ligado a la aquiescencia social, el contexto histórico y la utilidad de los valores para fundar formas de vida. De ahí la importancia de los conceptos de «actor socializado» y «acción instituida», que ubican al individuo como formando parte de una serie de redes de relaciones sociales, fuera de las cuales no puede ser comprendido; también, la importancia de la comprensión no racional que los actores tienen de su propia función; y que, la promoción, o no, de determinados valores depende de un grupo que siempre parece y aparece institucionalizado.

Weber no niega que el poder reposa en la fuerza, porque el poder es la posibilidad de que una persona o un No. de personas realicen su propia voluntad, en una acción comunal, incluso contra la resistencia de otros que participan en la acción. En toda federación política, como en el Estado moderno, lo propio es la violencia física; de modo que, hay un acuerdo generalizado en formular al Estado como “aquella comunidad humana que ejerce, con éxito, el monopolio de la violencia física legítima dentro de un determinado territorio”;² de la misma manera como las diversas instituciones del pasado, empezando por la familia, consideraban la violencia como un medio absolutamente normal.

A pesar de esto, la sumisión no se explica solo por la violencia explícita, requiere de la “servidumbre voluntaria”, es decir, de la adhesión fruto de la fascinación por el poder. Por ello, Weber no considera la política como “poder desnudo”; para él la política es y ha de ser un poder basado en valores y en convicciones. Porque las relaciones sociales y las formas simbólicas constituyen el orden vital y no pueden ser separadas. Los mecanismos subjetivos y la eficiencia social son contradictorios, pero se

²Arendt (*Sobre la violencia*) y Habermas (*Teoría de la acción comunicativa*) están de acuerdo en que el poder es la capacidad del hombre de actuar y de hacerlo en forma concertada, en consenso (URBANO, E. Comp. *Poder y Violencia en los Andes*, CBC, Cuzco, 1991, p.p. 1, 8 y 9).

necesitan y se explican mutuamente: dominio, obediencia y legitimidad son constitutivos de la autoridad política.³

El principal apoyo de un sistema de dominación es la creencia de los subordinados en la legitimidad de su subordinación⁴ ¿Cómo la dominación se convierte en obediencia y la obediencia engendra legitimidad? ¿Cuáles son los medios o estrategias económicas, políticas, entre otras, para lograrlo? Toda acción social es una relación social. La dominación es una construcción social. Esta relación de fuerzas desiguales tendría que hacer difícil el establecimiento de un orden social; y, sin embargo, el orden social existe porque se han encontrado mecanismos para hacerlo no sólo legítimo sino incluso deseable. La ritualización del poder, la aceptación de su legitimidad indiscutida, la persuasión, etc., son creencias que cualquier Estado necesita divulgar porque sin ellas no puede subsistir. Por esto, estudiar las condiciones y los mecanismos de producción de la creencia en la legitimidad, de creación de la obediencia o, mejor dicho, de la docilidad resulta imprescindible en cualquier teoría sobre el poder.

Particularmente, las estrategias y técnicas de autoridad, gobierno y dominación, encubren la invención de la tradición, p. ej., encubren el hecho que, en el caso de las familias extensas, el patrimonio, base del poder patriarcal, se basa en la explotación de los otros miembros de la familia, como las monarquías que encubren la diferencia entre el patrimonio personal y el patrimonio del Estado. Bajo la autoridad patriarcal el Estado es administrado como una finca particular. En algunos tiempos y lugares, son las religiones tradicionales las que confieren al poder contenido de valores culturales y la “dignidad de imperativos éticos incondicionales”; así, se cree en el

³ Para Weber, entrar en política es "participar en conflictos en los que se lucha por el poder: el poder de influir sobre el Estado y, a través de él, sobre la colectividad" (Raymond Aron, en: Max Weber, *El Político y el Científico*, op.cit. p. 42). Actividad Política: "actividad que reivindica para la comunidad establecida sobre un territorio el derecho de dominación, con la posibilidad de emplear en caso de necesidad la fuerza o la violencia, ya para mantener el orden interno y las oportunidades que de él se deriva, ya para defender la comunidad de las amenazas exteriores" (FREUND, Julien, *Sociología de Max Weber*, Barcelona, Ediciones península, 1966:197).

⁴ JACOME, N., "Weber en la Interpretación del Populismo en América Latina", en *Revista Ciencias Sociales*, No. 19, Universidad Central, Quito, 2000, p. 112.

poder, porque se cree en un orden sagrado que proviene de la creencia en el carácter sagrado de las tradiciones y de quienes dominan en su nombre.

Hannah Arendt matiza al considerar que, en sentido estricto, el poder sólo puede ser realmente efectivo, si incluye el consentimiento de los gobernados. Que la sobrevivencia del poder está estrechamente ligada al grado de adhesión que logre suscitar y mantener en la ciudadanía. Porque el poder pertenece al grupo y sobrevive sólo en la medida en que el grupo permanece. Para Michel Foucault, partiendo del supuesto de que "allí adonde hay poder, hay resistencia" y que el poder no es más que "conducir conductas", piensa que el gobernar es incidir sobre el campo de acción real o posible de los otros, que el poder supone el reconocimiento de alguien que es capaz de actuar y responder. Diferencia, así, la violencia del poder, puesto que, la violencia se realiza sobre las cosas o sobre los cuerpos para destruir o someter.

Hay, según la clasificación que estableció Weber y que hoy es clásica, tres "ideales tipos" de legitimidad y dominación, cada una de las cuales engendra su propio nivel de racionalidad: dominación tradicional, dominación carismática y dominación racional (o legal-racional).⁵ Weber acentuó en la legitimidad como proveniente del análisis y distinción, por parte de los actores sociales, de formas o sistemas racionales, legales, institucionales o burocráticos, de ordenamiento y regulación. La investigación en ciernes pretende retomar, sobre todo, la complejidad de órdenes y regulaciones socioculturales tradicionales, entre otros, el parentesco, la heredad raizal o el faccionalismo, no necesariamente constituidas e inteligidas racionalmente por la sociedad. En y desde esta perspectiva se consideran varios ámbitos complementarios que configuran la relación faccional de los "nobles" pastusos en su pasión por forjar o mantener el poder local: el ámbito de poder parental, el ámbito de poder económico-territorial, el ámbito de poder institucional (civil, eclesiástico y militar), el ámbito de soberanía política en relación con poderes extraños y el ámbito de poder sociocultural. Sin embargo, es el ámbito parental el condicionante primario, que implica el

⁵ WEBER, op. cit., p. 85.

reforzamiento económico territorial, el dominio institucional, la soberanía política.⁶ Las relaciones de poder económico-territorial estaban fundadas en la hacienda y complementadas con la minería, el comercio y otras inversiones rentables (diezmos, censos, tributos, empleos). El poder político institucional fundado en el Ayuntamiento-Concejo municipal, complementado con el poder institucional de la Iglesia y el Ejército. El poder sociocultural fundado en formas de ser y pensar ligadas a la ética, la religión católica, usos y costumbres, con sus respectivos discursos, ceremoniales y simbologías.

La “nobleza” pastusa

Inicialmente se adopta el término “nobleza”, por ser parte del argot historiográfico y cotidiano de esta comarca, usado para designar -y auto designarse- aquellos linajes y familias que, por aquella época y hasta hace poco, detentaron el poder económico, social y político local. Por la época y hasta hoy, como en otros lugares de Hispanoamérica, también suelen usarse los términos de “principales”, “poderosos”, “hombres ricos”, oligarquía o elite, aludiendo a quienes por tradición han ejercido directa y personalmente los destinos de responsabilidad pública.⁷ Como se desglosa en seguida, se hace referencia a los linajes y familias de la Villota, Burbano de Lara, de Santacruz, Muñoz de Ayala, Ortiz de Argueta, de Roxas, de Narváez, Delgado, Zambrano, Rosero, Guerrero, Zarama, Bucheli y Astorquiza. Se soslayan algunos apellidos que pudieron estar en las mismas condiciones, pero que, en los tiempos en ciernes, no asumieron con fuerza o de manera más explícita el poder jurídico, político y jurídico social. Tal como los apellidos de Zúñiga o España.

La nobleza pastusa era jerarquizada: había una primordial, “parientes mayores”, cuyos orígenes legitimadores los remontan a los primeros conquistadores y colonizadores que se asentaron en el Valle de Atriz o Hatunllacta, fundando la ciudad.

⁶ En el énfasis está de por medio el tema, pero también, metodológicamente, cierto tipo “ideal” que pone de relieve la importancia de las relaciones de parentesco noble en la base, fraguando la estructura de poder jurídico social y jurídico política.

⁷ MOLINA, Op. cit., p. 95.

Privilegio reivindicado por derecho, como recompensa por el servicio prestado a la Corona con acciones de conquista y colonización gloriosas, y complementadas por la herencia de sangre. Aquí es posible considerar que en la sociedad hispana elevó la condición militar prácticamente a estatuto de nobleza, prestigio adquirido en el ejercicio de las armas en la larga historia de Reconquista española y conquista americana. Por ende, las distinciones militares eran las más apreciadas y el correspondiente valor guerrero motivo de orgullo.⁸ Teherán retomando a quien considera el mejor conocedor de las elites quiteñas de la Colonia temprana, Javier Ortiz de la Tabla, señala que “la nobleza no se compraba en esa época con minas, comercio o haciendas, sino que “se adquiría y ganaba en las diferentes campañas militares, en la defensa de puertos y ciudades y en la extensión constante de la colonización”.⁹ Las campañas emprendidas para expandir las fronteras de conquista, p. ej., habrían facilitado el despliegue de acciones militares para un sector que aspiraba a elevar su *status* gracias a la acumulación de méritos”.¹⁰

Privilegio de nobleza ratificado legalmente con Títulos. Sobresalen los linajes de la Villota, Muñoz de Ayala, Burbano de Lara, Delgado, Narváez, Zambrano, Rosero, parte de los Guerrero, Roxas, Ortiz de Argueta o Erazo. Luego está la nobleza de sangre y otros privilegios, pero considerada forastera; la historiografía local destaca al linaje Caicedo oriundo de Cali y por ende a Santacruz Caicedo. A finales de la colonia sobresalen por linaje paterno: Zarama, Bucheli, Astorquiza, Soberón o Vivanco. Finalmente están otros linajes esporádicamente visibles como España, Fuenmayor, etc.

Es innegable la dificultad de aproximar, comparativamente, la “nobleza” pastusa a una nobleza europea o latinoamericana, clásicas, y a su concepto. En esa comparación, se puede decir, junto a don Sergio Elías Ortiz, que en estas tierras “había un encumbramiento nobiliario falso, una leyenda de sangre azul, con pergaminos comprados al rey a peso de buen oro y con pujos de aristocracia”. Esta dificultad

⁸ IRVING, Leonard, *Los libros de la conquista*, Fondo de Cultura Económica, México, p.21.

⁹ ORTIZ DE LA TABLA, Javier. *Los encomenderos de Quito 1534-1660. Origen y evolución de una élite colonial*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1993. En: TEHERAN NAJAS, Rosemarie, “Los rasgos de la configuración social en la audiencia de Quito”, *Quitumbe*, No. 9, Quito, 1995, p.p. 11-19.

¹⁰ *Ibíd.*

sociológica y conceptual lleva a privilegiar el uso del término entre comillas. Sin embargo, avanzando en el concepto, se puede entender a la “nobleza” pastusa de principio del siglo XIX, como aquella configuración parental que por su tradición en cuanto a poder económico (latifundistas, mineros y comerciantes), a su status privilegiado, a su influencia en la vida política y a sus funciones públicas,¹¹ tuvo un carisma predilecto. Si se permite provisionalmente los términos, fueron la aristocracia u oligarquía local.

La nobleza tradicional implica el estamento o grupo social de linajes y familias que corona las sociedades locales por la solidez de la posición socio-económica avalada por tierras, ganados, joyas y enseres diversos, marcada por la propiedad inalienable del mayorazgo; con un reconocido prestigio que le otorga el señorío, con su valor simbólico legitimador de una especial soberanía y jurisdicción, así como su capacidad de influencia en la comunidad. En la perspectiva de las ideas económicas y políticas liberales, es posible concebir a la nobleza como un estamento de honores y privilegios, independientemente del prestigio, la riqueza o el poder sociopolítico: privilegio fiscal (exención de tributos); privilegio jurídico (ventajas en la legislación civil, p. ej., la inmunidad frente a los embargos); preferencia en los lugares públicos; privilegio en la obtención de empleos y hábitos; privilegio en el uso de armas y ciertas telas para sus vestidos y el privilegio de controlar los primeros puestos del ejército, de la Iglesia y de la alta burocracia. Por lo cual, antes que el poder, se le reprocha ser un grupo social inútil y parasitario.¹²

¹¹ PONCE LEYVA, op. cit., p. 28.

¹² La aversión hacia las actividades productivas se supone era una de las características del estamento noble, con una actitud general muy displicente hacia la industria, el comercio y las finanzas, la nobleza se mantuvo mayoritariamente como rentista de sus posesiones agrarias. No quiere decir que no hubiera nobles dedicados al comercio y a la industria (“La sociedad española del siglo XVIII. Reformismo social y aparición de nuevas elites”. <http://www.geocities.com/unedhistoria/>).

En España sus prerrogativas estaban reguladas por las leyes, fundamentalmente en Las Partidas y la Nobilísima Recopilación, por las que: estaban exentos de pechos y tributos concernientes a los plebeyos, viajaban en carrozas, no podían ir a la prisión por deudas de naturaleza civil, eran los únicos que tenían apellido, podían ir a prisión por delito penal (robo, homicidio, etc.) pero en cárcel separada de los demás reclusos, no podían sufrir torturas, no podían ser condenados por injurias, eran los únicos que tenían caballo, dado que costaba mucho comprarlo y mantenerlo, podían usar pistoletas de arzón cuando fueran a caballo y no podían ser condenados a muerte afrentosa de horca, etcétera.

Sin embargo, considerando el “modelo reducido” de la Provincia de Pasto y el deterioro o presencia incipiente de cualidades como el mayorazgo, es sustentable que el núcleo de linajes y familias se moldea con tales características. La riqueza le permitió mantener, comparativamente con el resto de la población, un modo de vida distinguido y la adquisición o el acceso a los puestos y cargos de poder. La influencia social le facilitó la notoriedad, la defensa y el aumento de las bases patrimoniales. El prestigio le sirvió de plataforma para acceder al poder. Y aunque no establecidos jurídicamente o no sustantivados, tuvo privilegios en la exención tributaria, la ubicación en los lugares públicos, cierto peso y credibilidad moral (por “pública voz y fama”), sobre el resto de la comunidad local. Amén del capital simbólico y de las relaciones sociales que traza para mantener su preeminencia.

La producción agraria y ganadera, las minas y el comercio, fueron tres fuentes de riqueza que este núcleo social interrelacionó coherentemente, interpretando la posición geográfica estratégica de estos Andes septentrionales; también se destaca, a través del clero, el poder económico ejercido con los diezmos, censos y capellanías.

La elite clerical pertenecía a estas familias y todas tenían su representante en el clero. Los troncos parentales estaban ligados a las órdenes regulares y al clero secular, con un fuerte dominio político-religioso, a través de los cuarteles o barrios, las parroquias y sus anejos, no obstante ser un clero disminuido, sobre todo el clero regular, en buena parte por las incidencias de las medidas reformadoras de Carlos III y Carlos IV en la segunda mitad del siglo XVIII. La Iglesia mantuvo su influencia institucional, su relativo poder económico, parte de sus privilegios fiscales y parte de su régimen especial.

Después de la Independencia, aún en las condiciones de dominio republicano (militar, civil y eclesiástico) centralizado, mantuvieron el carisma, su influencia en la vida política y sus funciones públicas fueron de su privilegio, de su influencia y de sus funciones. La presencia y dominio en el Cabildo o Concejo municipal, en la hacienda pública, en la estructura jurídica y militar siguieron de su preeminencia. Y, aunque tenían fuertes contradicciones con las ciudades de Quito y Popayán, eran evidentes las redes parentales, afines y de alianzas con el poder parental, social y político ligado a la

Gobernación, a la Real Audiencia y al Obispado. A este respecto, carece de mayores argumentos la afirmación de que Pasto y los pastusos se encontraban en un gran aislamiento.

Si bien se necesita de un tratamiento más minucioso, determinados comportamientos, con rezagos hasta hoy en algunas familias o personas, hablan de una tendencia a la casta, queriendo vivir su propio estado, privilegiado, selectivo, minoritario (“soy quien soy”); con ciertos estatutos, no corporativos, que daban status y estrato social, diferentes a los sirvientes, los esclavos o los indígenas, a manera de dignidades, honores, derechos, deberes y modos de vida.¹³ En las relaciones sociales, esto se reflejó en la tendencia a fortalecer los vínculos horizontales como la endogamia matrimonial y los vínculos verticales con las castas inferiores a través de formas de patronazgo y clientela. Con la tendencia a buscar los signos externos o los trampolines que conducían a un estado superior, p. ej., la compra de títulos y potestades como la hidalguía y la regiduría perpetua, que si bien, para la época, estaban en declive, se mantuvo en el reducto mental y simbólico en algunos puestos burocráticos del Ayuntamiento, el Concejo constitucional y republicano.

Si para algunos analistas las relaciones de sangre, en el sentido puramente biológico, no son determinantes en la definición de la nobleza, puesto que en ciertos países europeos, a partir del siglo XVIII, por el interés de constituir una elite del grupo social, la nobleza debía integrarse al mérito y no al nacimiento,¹⁴ en el caso de la “nobleza” pastusa fue una unidad social fuertemente acendrada en el parentesco de “sangre azul” que pretendió reunir, en el territorio de la provincia o en un lugar estratégico de la misma, a los descendientes reales o ficticios de un mismo antepasado o tronco familiar.¹⁵ De ahí que, la unidad de los núcleos de parentesco que se

¹³ MOUSNIER, R. *La venalité des offices sous Henri IV et Louis XIII*, París, 1971, en MOLINA PUCHE, Sebastián, “Familia, Poder y Territorio. Las elites locales del Corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo XVII”, Tesis doctoral, Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América, Universidad de Murcia, Murcia, 2005, p. 121.

¹⁴ El nacimiento, si bien ya no establecido legalmente -empezó a ser criticado en el siglo XVIII-, no solamente daba privilegio, sino que mantuvo una fuerte carga como principio ordenador de la sociedad.

¹⁵ Referencia a un antepasado común (pero no se trata de clanes en referencia a un antepasado mítico). La tradición, el imaginario y la misma historiografía que, desde luego, legitima esta tradición, muestran

articulaban en conjuntos mayores y menores, según cierta jerarquía, estaba determinada por el tronco más antiguo y generalmente más amplio de parentesco. A manera de rezago “permanecía vigente la idea estamental de que la sangre debía contar como vehículo trasmisor de virtudes”.¹⁶ Así, p. ej., en la ocupación de los puestos políticos, jurídicos o gubernativos, al igual que en Valladolid, según Cano García, si el candidato procedía de una familia virtuosa y entregada, se sobreentendía que había heredado estos valores.¹⁷

No obstante, la referencia a los méritos y virtudes de los ancestros tiene otra lectura que sugiere la reivindicación de los grandes y continuos servicios prestados por los antepasados a la corona, muy evidentes en América al tratarse de conquistadores y colonizadores, en los que, por no haber sido reconocidos y retribuidos, serían acreedores sus descendientes. No se reclama a la corona una deuda, sino que se sugiere unos derechos y prerrogativas por parte de los herederos. Más bien se sentían deudores de sus antepasados conquistadores, tal vez, confundidos con resacas de valores propios de un sistema feudal de caballeros, de quienes debían seguir su condición de guerreros protectores de las iglesias y de la religión; ser los defensores del pueblo, tanto de los grandes como de los pequeños; a la vez que garantizar su propia seguridad. Valores nobles que salían a flote en el comportamiento de los pastusos en circunstancias como las guerras de Independencia, cuando se puso en entredicho la religión católica, la seguridad del pueblo y su propia seguridad.

una descendencia que se remite hasta los primeros treinta conquistadores y encomenderos que se instalaron en este Valle de Atriz. Continuidad rota por desplazamientos suscitados con motivo de las crisis comerciales y mineras o por desastres naturales como los terremotos y las pestes. O, debilitada por la presencia de apellidos extraños que tomaron el poder latifundista, comercial y político. También se sugiere la presencia de un grupo social emergente, el de los montañeses, que intervino en la tradición de poder.

¹⁶ GIMÉNEZ LÓPEZ, E., “*El factor familiar en el cursus honorum de los magistrados españoles del siglo XVIII*”, citado por J. HERNÁNDEZ, Franco (edit.), “Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)”, Murcia, 1995, p. 139-163, y por CANO GARCÍA, Juan Antonio, “Poder, política y partidos en Valladolid durante la restauración”, Tesis Doctoral, Universidad de Valladolid, Facultad de Filosofía y Letras, Área: Historia Contemporánea, Valladolid, 2004, p. 143.

¹⁷ CANO GARCÍA, p. 154.

La procedencia o parentesco de personajes o familias de conquistadores, bienhechores a la corona, virtuosos y entregados, garantizaba a las nuevas generaciones o descendientes las mejores prerrogativas en el orden social y político.¹⁸ La búsqueda y la compra de escudos que legitimasen su procedencia de sangre, era, y aún hoy sigue siendo, una necesidad; también el mantener u optar por el añadido de nombres de tierras a los apellidos o viceversa (de Duarte, de Daza, de Lope, Páramo de Chávez, Tablón de Gómez, Casa Zarama, entre otros.)

Al contraer matrimonio importaba, entre otros aspectos, la “presentación” que correspondiera al rango y aumentara, de ser posible, el prestigio, las relaciones y una continuidad de la familia parental; además, incrementar el rango y el prestigio de los contrayentes, como representantes de una parentela, o, por lo menos, afirmarlos. En este sentido, puede ser válida la consideración de Norbert Elías, para el caso de la sociedad cortesana del antiguo régimen europeo, según la cual, “lo que controla la sociedad es, en primer lugar, la relación de ambos seres humanos como representantes de su casa, respecto del exterior; por lo demás, pueden amarse o no, guardarse o no fidelidad, su relación puede ser tan pobre en comunicación cuanto lo permita la obligación que tienen de una representación común”.¹⁹ Acorde con una característica general de la nobleza, la pastusa no quería ni podía ceder ante aquellos que no la tenían. Difuminado en una consideración castiza, el matrimonio con un inferior era desigual, no era presentable, desprestigiaba al contrayente y a la parentela, además, estaba prohibido por reales cédulas.

A manera de ej., el matrimonio de Josefa Revelo con Carlos Ramírez, en Ipiales, en 1807, aunque no corresponde directamente a la “nobleza”, pues se trataba, tal parece, de una “montañés”, deja entrever tales mentalidades. El pleito sustantiva la desigualdad que tiene con ella el pretendido marido y el descrédito al tratar a la madre de Carlos Ramírez como de sangre, igual, “cuando notoriamente se sabe que la enunciada madre es hija de mujer blanca y de un indio públicamente conocido por tal y siendo así no puede ser igual a la Josefa respecto a que está claramente conocida su

¹⁸ En las biografías, testamentos, pleitos, etc., siempre se acude a esta legitimidad.

¹⁹ ELIAS, op. cit., p. 71.

sangre decente, pues sus padres, sus abuelos, y más ascendientes, ninguno depende de indio ni de otra casta”, por todo lo cual suplica a la justicia “se sirva nuevamente declarar el ningún lugar que tienen los pretendientes y poner en libertad a la dicha Josefa para que sus hermanos le proporcionen otro casamiento a su gusto y se libre del que pretende”.²⁰

Con esta pretensión de salvaguardar prestigio social y fortunas, el matrimonio adquiere trascendencia especial, controlado tanto por los preceptos y rituales rígidos del catolicismo, por las leyes y por los prejuicios sociales de una sociedad católica. La iglesia bendice o niega la bendición a las uniones, legalmente se deshereda al que contrae nupcias en contra de estos principios. Los principios religiosos se funden con los de orden social y en conjunto actúan como moralizadores. De ahí que constituyen conductas "ilícitas" tanto los "pecados" como los "delitos" y los dos por igual despiertan la indignación colectiva que legitima el escarnio público y represión de las leyes civiles y eclesiásticas.²¹

Así que, una preocupación central de los padres es impedir matrimonios con inferiores raciales. Y toda la familia se involucra en las circunstancias del matrimonio en donde sobresale la presencia de los tíos prominentes que exploran las condiciones ideales para sus sobrinas. “El matrimonio es un asunto demasiado trascendental para dejarlo en manos de jóvenes, cuyo criterio se considera un impase insignificante frente a la estima que tiene la dote para los contrayentes”. Según José Rafael Sañudo, por disposición del Rey un caballero no puede casarse mientras no compruebe limpieza de sangre de su mujer. De ahí que, en 1756, "cuando Antonio Burbano de Lara quería casarse con Margarita Montesdeoca... le excomulgó el vicario general, doctor Sancho

²⁰ Archivo Histórico Nacional del Ecuador, Gobernación de Popayán, *en adelante AHNEFP*, año de 1807, caja 287, exp. 17, f. 98-102.

“En estos cuestionamientos la situación es más complicada para la mujer dado el carácter machista y patriarcal de la ley. En este contexto aparece en Pasto hacia 1650 la clase social de los "montañeses" (españoles pecheros), quienes evitan matrimonios con mestizos y "pardos", pero cuidando con especial rigor las relaciones de las mujeres cuyo casamiento acarrea mayor deshonra para la familia” (CERON, Benhur y RAMOS, Marco Tulio, *Pasto: Espacio, Economía y Cultura*, Pasto, Fondo Mixto de Cultura, 1997, Cap. III, p. 20, en www.banrepcultural.org/blaavirtual/).

²¹ *Ibíd.*

de Segura y Zarate; porque no quería hacerlo con Isabel, moza de 15 años, hija del capitán Francisco Ortiz de Argueta y de Manuela Gómez Murillo".²²

El matrimonio arreglado constituye costumbre dominante, porque permite prevalecer una elite endogámica que propicia matrimonios con linaje para controlar tierras, minas, comercio, fuerza de trabajo y cargos públicos, aspectos que dan sentido a las alianzas entre riqueza y poder. Pertenecer a la elite trae múltiples beneficios por cuanto los blancos monopolizan los cargos públicos rotando como miembros del Cabildo, Alcaldes, Regidores, Tenientes de gobernador; Padre de Menores, Administradores de Rentas, Jueces.

Siguiendo a Sañudo y Guerrero, esta aparente nobleza o parodia pastusa de tal, se legitima a través de los gobernadores, quienes mantienen con todo rigor las distinciones de raza expidiendo leyes y autos como "ejecutorias de nobleza" ordenadas por la Real Cédula de mayo 9 de 1632, quizá más con el interés de recabar rentas para el erario que con la intención de corresponder a una distinción o derecho. Se sustenta con la Visita que por 1780 hizo el Gobernador de Popayán, Pedro Becaria, a la ciudad de Pasto, ante la demanda de comerciantes y burócratas deseosos de ascender en la escala social "vende tantos títulos de cabos sargentos, oficiales y hasta el grado de teniente, que es denunciado ante el Consejo de Indias por los excesivos derechos cobrados."²³

Según Cerón y Ramos, en Pasto, hasta el último momento colonial, la "limpieza de sangre o nobleza" era requisito para ejercer algunos cargos, entrar a establecimientos educativos o al seminario. Y la hidalguía, no obstante que su consecución estaba impregnada de dificultades, era el título más codiciado, porque proporcionalmente a la inversión generaba el derecho de usar escudos y blasones e inmunidad para no ser reducido a prisión por deudas.

²² SAÑUDO, José Rafael. *Apuntes sobre la historia de Pasto. La colonia bajo la Casa de Borbón*, Pasto, Imprenta La Nariñense, 1940, tomo III, p. 135, citado por CERÓN y RAMOS, op. cit.

²³ CERON y RAMOS, op.cit., p.18

De acuerdo con la información archivística, por lo menos hasta 1807 hay “nobles” pastusos reclamando este título de hidalguía, bajo una categoría singular: la “cuasi posesión de nobleza” en que de tiempo inmemorial habían sido tenidos y reputados sus mayores. Se trata de don José María de Roxas, vecino y Alcalde ordinario de segunda nominación de la ciudad, a su nombre y el de sus legítimos hermanos: el presbítero y maestro don Julián Alfonso, doña Javiera y doña María de Roxas, como hijos legítimos del finado Regidor depositario general, don Matías de Roxas y de doña María Liberata de Aguirre y Zambrano. Título ganado por el capitán de Infantería Española don Joaquín de Roxas, hermano entero y legítimo del padre de don José María, quien había ganado para sí, sus hermanos y descendientes Real Provisión ejecutoria de Hidalguía, y permisión de asiento en la Real Audiencia del distrito, a consecuencia de haberla acreditado, con 22 testigos de excepción y crédito.

“Real Provisión ejecutoria de hidalguía de la familia de los caballeros Roxas”, “por ser notoria la descendencia de nobles y limpios de toda mala raza”, en la “cuasi posesión de nobleza”, dada por don Carlos Tercero 16 de marzo del año de 1763, haciendo constar que don Joaquín de Roxas sustentó “su nobleza y limpieza de su descendencia, en bastante volumen de fojas”, “como a oriundo por línea legítima de nobles progenitores”.²⁴

Otros títulos eran fáciles de conseguir, aquellos que su aprobación no provenía de las autoridades de la metrópoli sino de la Real Audiencia, con testimonios que se prestaban a manipulación. Las múltiples aspiraciones de los pastusos a tales privilegios generaron para las autoridades un intrincado tratamiento de casos:

En este ambiente de afanes de nobleza y privilegios, tanto los aspirantes a disfrutar de títulos y ventajas como las autoridades españolas que no quieren concederlos en demasía, se desarrolla una intrincada casuística. Hay por una parte hidalgos y por otra nobles, también españoles o descendientes de español y

²⁴ Real Provisión ejecutoria de hidalguía de la familia de los caballeros Roxas, AHMP, libro Capitular, año de 1807, f. 45-51b.

finalmente blancos o limpios. De esta suerte, unas personas podían estar amparadas por ser limpios, pero no como nobles. Tal es el caso de Felipe González Olascoaga quien en 1769 solicita desde Quito ser reconocido como hidalgo, limpio de sangre y exento de toda mácula, ya que la falta de dicha probanza le causa perjuicios y dificultades para ejercer sus negocios. La Real Audiencia de Santa Fe le otorga solo "limpieza de sangre" pero no la hidalguía.²⁵

Y, alternativamente, pleitos por el honor. Cuenta Sañudo, p. ej., que el 25 de mayo de 1726,

El maestro de campo Juan Burbano de Lara, presentó al Cabildo ejecutoria de nobleza para que la homologase, y Don Juan de Astorquiza presentole una real provisión de la Audiencia de Quito de 1758, ejecutoria de su hidalguía, con derecho de usar la gracia de caso de corte y estrados reales para él, su esposa y descendientes en todo el distrito de la Audiencia. Como Don Juan Lucas Burbano de Lara insultó de nieto de carnicero a Don Francisco Martínez Segovia, que hacía el protector de indios, el gobernador Don Pedro de la Moneda, dióle certificado y amparo de nobleza en 15 de junio de 1762, con castigo al maldiciente.²⁶

Este caso también muestra la fuerte connotación de los oficios desempeñados en la diferenciación social: "Los trabajos nobles propios de limpios de sangre corresponden a la burocracia aún en los más modestos niveles. Los quehaceres plebeyos de mestizos, indígenas y negros corresponden a labores manuales".²⁷ Por lo que, en las probanzas de limpieza de sangre, era imprescindible preguntar sobre los trabajos desempeñados.

Los actos religiosos y los espacios en las iglesias evidencian también la diferenciación honorífica. Tradicionalmente estaba reglamentado el orden de

²⁵ *Ibíd.*

²⁶ SAÑUDO, *Ibíd.*, p.19

²⁷ *Ibíd.*

ubicación en las procesiones, especialmente los hombres "de calidad" y las "mujeres hijasdalgo"

En un auto del Cabildo de marzo 29 de 1690 aparecen establecidos los "fueros que deben gozar las mujeres principales y de calidad", los "asientos preeminentes que por justos y derechos títulos les tocan... para asentar sus alfombras y cojines". Mujeres que no tenían legitimada su personería y llevaban alfombras y cojines para sentarse, fueron acusadas de causar disturbios; por lo que el Cabildo estableció que en adelante, "para que cesen estos inconvenientes y que cada uno no se extienda más allá de lo que le tocare, mandan que ninguna persona que no tenga legitimada su personería y que sea de calidad y méritos cese llevar dichos cojines a ninguna función [...] y se separen en cuanto a los asientos lo noble y la plebe, y lo cumplan precisa y puntualmente".²⁸

La contravención era castigada con decomiso de los elementos para con su venta comprar cera para el Santísimo Sacramento, más "cien patacones de a ocho reales, para la Real Cámara de su Majestad". Las reincidentes "desterradas al recogimiento de Santa Marta de la ciudad de Quito a su costa por cuatro años, y para que llegue a noticia de todos y no se pretendan ignorancia, se publique el auto en las cuatro esquinas de la plaza mayor; al son de instrumentos militares".²⁹

Otro ej., es el Auto proferido por Muñoz de Ayala contra el Alcalde de Aguas Manuel de Lara Sotomayor, quien "en la fiesta de San Pedro, en la Merced, se sentó en un escaño del Cabildo, sin darlo a los principales, delito, de un serio castigo por haber perdido tan gravemente el respeto y vejado al Ayuntamiento; y porque llamado para reprenderlo, se desvergonzó y desafió al Teniente de Gobernador; se le puso tres horas al cepo".³⁰

El título o tratamiento de "Don" y "Doña", procedentes de la España medieval y adoptado por los conquistadores ansiosos de honra noble, fue también muy presente

²⁸ SAÑUDO, José Rafael, *Apuntes sobre historia de Pasto*. La colonia bajo la casa de Austria, Pasto, Imprenta La Nariñense. 1939, tomo II, p. 116-117, citado por CERON Y RAMOS, op. cit., p. 31.

²⁹ *Ibid.*

³⁰ SAÑUDO, 1940, p. 35, *Ibid.*

entre los “nobles” pastusos, usado como distintivo de limpieza de sangre, honor y prestigio.³¹

En las luchas faccionales, civiles, independentistas y partidistas de la primera mitad del siglo XIX, se pusieron en juego las oportunidades “nobles” de poder elevar o pedir su potencial de riqueza, su fama, su prestigio. Sin embargo, se debilitó, sin que desapareciera, incluyendo la facción originaria de los Muñoz de Ayala y Burbano de Lara, aliada de las alternativas triunfantes, autonomistas, independentistas y republicanas. Se mantuvo, aunque debilitada, porque, a través de la captación matrimonial del poder militar y político, de las alianzas con el poder del general José María Obando o con el poder central y con la integración faccional a los partidos políticos nacionales, logró resistir y reanimarse. Además, las nuevas ideologías y políticas republicanas no impactaron la estructura de poder interna parental, con sus afinidades y redes, por sus crisis internas, por la debilidad de un proyecto republicano sólido y por el interés débil en el cabildo-concejo Municipal y otras estructuras e instituciones de poder jurídico políticas y sociales, legales. En cuanto a la "herencia inmaterial", continuaron como portadoras de una herencia, una tradición, un conjunto de valores y un apellido, en los que continuaron fundando no solo su identidad, sino su visión de la sociedad entera.

Es cierto que, en una disciplina dedicada a estudiar las permanencias y el cambio a lo largo del tiempo, se hace necesaria y exigente su continua “reescritura”, para enriquecer las perspectivas de la reconstrucción del pasado. En este sentido podría hacerse uso de otros términos, conceptos o categorías analíticas como “oligarquía” o “élite local”,³² con la pretensión de prescindir de los preestablecidos y ampliamente utilizados, que permitan aproximarse a la realidad social de la época desde una perspectiva de análisis distinta y más adecuada. Sin embargo, en quienes, como Sebastián Molina, adoptan el término “élite local”, al considerarlo más

³¹ Según Jaramillo, el título de "Don" se popularizó hasta volverse vulgar como etiqueta de caciques y personas, usurpación que dio origen a conflictos judiciales (JARAMILLO Uribe, Jaime, *Ensayos sobre historia social colombiana*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, p. 181-199, citado por CERON y RAMOS, *Ibíd.*).

³² Una búsqueda terminológica poniendo en práctica, dice Molina, las directrices marcadas por R. Koselleck, en “La Historia conceptual”, MOLINA, *op. cit.*, p. 19 y 90.

adecuado, la diferenciación conceptual no aparece significativa cuando disertan respecto de la elite, por el contrario, refuerzan la noción de “nobleza”, en los términos que se viene sustentando para los pastusos de los comienzos del siglo XIX. Dice, Molina:

De manera que el estudio de cualquier élite, independientemente del espacio o la escala en el que ejerza su dominio (local-periférica o central-estatal) o la etapa histórica en la que se manifieste, precisa que se analice el dato económico (patrimonio y rentas), el dato político (cargos públicos y poder institucional), el dato jurídico (pertenencia o no a la nobleza) y la dimensión social (redes de relación, prestigio). Es decir, todas aquellas dimensiones que, siguiendo a autores como Joseph Pérez, deben tenerse en cuenta a la hora de realizar cualquier estudio de estratificación social: el estatuto jurídico del grupo considerado -los privilegios que le son reconocidos-, su situación económica -la naturaleza y volumen de sus ingresos-, y su influencia en la sociedad -el poder político del que dispone, su rango y su prestigio social. De esta forma, el uso de una categoría analítica como la de élite, que precisa de un estudio pluridimensional, nos permite aproximarnos mucho más a la jerarquización social de la época estudiada, pues no se trata de analizar a un grupo social homogéneo, definido por una sola categoría uniformizadora (como pudiera ser la jurídica, la socioprofesional, o la económica), sino de estudiar al grupo social en el que confluyen diversos requisitos o calidades, y que ocupa el vértice de una sociedad y a todos aquellos medios o variables que le permiten alcanzar y mantener esa preeminencia social.³³

Igual se puede decir de Cris Shore, quien, a partir de la afirmación, que un concepto es la intensificación de su significado (en contenido y forma) y el despliegue de una red conceptual que le proporciona sentido, afirma que la palabra élite “remite a un conjunto de personas que se encuentran ubicadas en una posición en el campo social, que implica una serie de esquemas compartidos, de dispositivos de comportamiento y de prácticas dentro del campo”. Que este grupo “comparte una

³³ *Ibíd.*, p. 91.

posición privilegiada dentro del campo social para lo cual es necesario entender las dimensiones del poder que poseen, las formas en que lo ejercen, y las diferentes cuestiones que esto implica". Además, debe tomarse en cuenta "el grado de reconocimiento y conciencia de sí mismo que existe entre sus miembros".³⁴ Como se ve, por su generalidad, en lugar de ser preciso para un grupo de poder moderno, aparece igualmente válido para abordar la nobleza pretérita. Sin embargo, es importante la consideración de que las elites no deben ser entendidas como grupos homogéneos que poseen siempre las mismas características a lo largo del tiempo; por lo que se debe hablar no de elite sino de elites, al considerar la actividad o esfera social donde tienen tal ubicación como elites políticas, económicas; es decir, se debe reconocer que una de las características de las elites es su posición privilegiada en diferentes esferas: elites estatales y políticas, elites económicas, etc., sin descuidar la interrelación.³⁵ En este sentido, el concepto de elite vuelve a sus orígenes y al fundador de su teoría, el sociólogo italiano Wilfredo Pareto, quien define el concepto de «elite» como una clase social constituida por aquella clase elegida que poseen los índices más elevados en el ramo de sus actividades, concepto vinculado más a una concepción de la sociedad como estructura de clases sociales.³⁶

Cabe apreciar si, al tratar a estos grupos de poder en la encrucijada de la Colonia y la República, los términos conceptuales más adecuados son aquellos ligados a un antiguo régimen o los que corresponden a grupos modernos. En Latinoamérica, a finales del siglo pasado, cuando nuevas perspectivas, distintas al marxismo, al estructuralismo o la teoría de la dependencia (las mentalidades colectivas, la historia social y cultural, etc.) matizaron la historiografía con el estudio de las redes sociales y las parentales, surgió una nueva estimación de la organización social, particularmente de esos grupos de poder que empezaron a ser llamados "la elite"; nueva estimación por encontrarlos aún preocupados y ocupados en conservar las diferencias, la distinción, respecto de otros grupos como la "clase media", los nuevos ricos, con

³⁴ SHORE, Cris y STEPHEN, Nugent (edit.), *Las Culturas de la Elite: Las perspectivas antropológicas*. ASA, Monografías, No. 38, Londres, Routledge, 2002, p. 3.

³⁵ *Ibíd.*, p. 4.

³⁶ PARETO, Wilfredo, *Tratado general de sociología*, Cap. XI, Madrid, alianza editorial, 1967, párrafo 2031.

aspiraciones de integrarse a “su estamento social”. Estas nuevas perspectivas hallan que las “nuevas elites”, para diferenciarse, vuelven a sustantivar aspectos como el apellido de sangre, la educación moral, la singular relación con la tierra o la configuración de un *ethos*; unas y otras ligadas a las hidalguías o aristocracias de pretéritas noblezas.

Estas diferencias se basan, naturalmente, en los apellidos; también en el tipo de educación -los colegios privados son distintos de los estatales, aunque no necesariamente mejores- o en una singular relación con la tierra; pero sobre todo en un *ethos*. Este remite a dos palabras: aristocracia e hidalguía, cuyas raíces se encuentran en los orígenes mismos de Chile, pues los primeros hidalgos fueron los conquistadores españoles. Para estos calificados testigos de la elite, el presente se funde con facilidad en el pasado, en una imagen única, sin tensiones ni contradicciones. La historiadora los acompaña en ese recorrido, examina con ellos la historia de Chile desde esa perspectiva y encuentra elementos que la hacen por lo menos plausible... Cuando Stabelli trata de las familias y los apellidos de las mujeres estudiadas, las entrevistadas reconstruyen sus historias familiares: unas partiendo del presente y llegan hasta donde el recuerdo se los permite; otras comienzan en los tiempos de la Colonia, cuando llegaron sus más lejanos antecesores.³⁷

Son rasgos del modelo de familia elitista que persisten (con reconocimiento, sin prejuicios por la sociedad) en la parentela tradicional, en los nombres destacados o apellidos prestigiosos, en el casamiento entre primos y endogámicos -o exogámicos cuando se trata de integrar otras nuevas elites-, hasta lograr “entroncar su historia con la del Estado y la nación: la elite se ve a sí misma como un patriciado.

³⁷ Perspectiva valorada como “imprescindible para entender un punto central de la historia nacional” en lo relativo al “mito de los orígenes” o las “comunidades imaginadas”. Romero lo resume en una pregunta que considera trivial: ¿sabían los hombres de 1810 que estaban fundando simultáneamente un linaje y una nación? seguramente no, pero “quienes se sienten idealmente sus herederos -finalmente la familia también puede considerarse una construcción- proyectan en aquellas acciones lo que luego les parece un resultado estimable: haber fundado la república. Puestos a buscar situaciones homólogas en la historia europea, no es demasiado distinta la actitud del patriciado de las ciudades italianas del siglo XII, o la de aquel otro patriciado, para quien Virgilio fundó en Troya la gloria de Roma” (Luís Alberto Romero en la Presentación del libro de STABILI, María Rosaría, *El sentimiento aristocrático. Elites chilenas frente al espejo (1860-1960)*, Traducción de Paula Zaldívar y H. Santiago, Editorial Andrés Bello y Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, 2003).

Para estas familias, infiere Romero, “el gran tema es el significado de la tierra”, en tanto perdura como “la base de su sociabilidad familiar, el lugar donde se construye y reconstruye su identidad”. Tener tierra, no en el sentido "burgués" del término, y transmitirla indivisa a un gran No. de descendientes, es esencial. Además, la tierra es la base de un estilo de vida más allá de la rentabilidad y el "huaso," es una categoría, un arquetipo, que elude cualquier definición taxativa.

Así mismo, conservan una visión y práctica singular de la institución y acción política oficial; porque para ellas:

El Estado no es algo diferente del propio patrimonio: el Estado somos nosotros, dirían, pero no en el sentido depredatorio que hoy es habitual. Por el contrario, y como en el caso de la tierra familiar, que debe ser conservada, mejorada y legada, el Estado requiere una vocación de servicio, y este servicio es uno de los valores centrales de la elite. Las prácticas político-estatales de los patricios, salvo diferencias menores, no son diferentes de las desarrolladas con respecto al propio patrimonio.³⁸

Así registra la ambivalencia o versatilidad de los términos, categorías o conceptos, en correspondencia con la varianza de la nobleza o de las características definitorias, acorde con los entornos y tiempos. Se cree, p. ej., que, en el caso de la Provincia de Pasto, la definición legal de grupo privilegiado ya no existía, pero persistían, aunque atenuados, otros aspectos de su caracterización.

A lo largo del siglo XIX, probablemente la “nobleza pastusa” persistente, perdió ingresos e influencia y abandonó aquello que le podía parecer una condición arcaica, disminuyendo los sentimientos de identidad de grupo; y se constituyó como un conjunto amorfo, formado por comerciantes, hidalgos trabajadores, sacerdotes, funcionarios, pequeños labradores y miembros de las profesiones liberales, alimentados por la burocracia; muchos de sus integrantes divididos sobre temas y

³⁸ Ibíd.

problemas definitorios de su situación, o de acuerdo solamente en la utilidad de conseguir una propiedad y un título.

Elección de los empleos municipales, teniendo presente la Real Cédula del 8 de octubre de 1796 y el despacho del excelentísimo señor Virrey de 21 de octubre de 1797. Real Cédula que aprobaba disposiciones sobre oficios concejiles electivos y buen gobierno; particularmente lo relativo a la prohibición para que los electores no pudieran elegir sus consanguíneos hasta el cuarto grado, inclusive, y hasta el segundo de afinidad, y para que los electores pusieran los ojos en los hábiles actos e idoneidad y no eligieran los sujetos para fines particulares. Real Cédula similar a la de 1603, la cual estableció “que no consientan ni den lugar que en las elecciones de oficios se elijan ni nombren padres a hijos, hijos a padres, ni hermanos a hermanos, ni suegros a yernos, ni yernos a suegros, ni cuñados a cuñados, ni los casados con dos hermanas”.³⁹

El poder parental

En la Provincia de Pasto, en la sociedad de los “nobles pastusos”, la familia extendida con su singular legado y entramado parental, con sus posesiones agrarias y su comercio, con su membrecía y organización territorial, con su prestigio y sus honores, con sus redes sociales y políticas y con sus posiciones en el gobierno local, con relativas excepciones, fue la estructura y estrategia primordial de poder y de confrontación social y política.

En este tejido que formaban las relaciones parentales conviene considerar, de acuerdo con Balmori y Ponce Leyva,⁴⁰ también para el caso de la “nobleza” pastusa, el necesario uso de nociones como: linaje, familia y red social que ayudan a ubicar y entender relaciones, escenarios y comportamientos. Nociones diferenciadas por su densidad y jerarquizadas por la extensión de su radio de acción: vertical y horizontal.

³⁹ Cédula que no rigió para la Península.

⁴⁰ BALMORI, D./VOSS, S. y WORTMAN, M. (Eds.) *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*. México, 1990, p. 262. Citado por PONCE LEYVA, op. cit., p. 289.

También equívocas puesto que las diferenciaciones socio-culturales implican diferenciación en cuanto a quién se considera familia o pariente consanguíneo o afín.

El linaje, aceptado por uno y otro tratadista como la relación-unidad primaria definida por el “parentesco sanguíneo directo”, o eslabonamiento de padres-hijos, abuelos-nietos, bisabuelo-biznieto y, ocasionalmente, de tíos-sobrinos; cadena en la que se cumple la función esencial de transmitir las tierras, las casas, los negocios, los oficios, pero también la honra, el status, la estimación social, el poder político, etc. Ser hijo de... o antepasado de... da una serie de derechos y deberes que determinan las relaciones con otros miembros del grupo y con la comunidad. Los lazos de sangre son el fundamento de su unidad. El linaje fue sustantivo donde tuvo vigencia el mayorazgo.

Por su parte la familia entendida como la “unidad social basada en lazos de sangre y de matrimonio” (consanguinidad y afinidad), extendida verticalmente por lazos sanguíneos de padres a hijos y horizontalmente por lazos sanguíneos y afinidades matrimoniales a través de los hermanos, tíos, primos y parientes del cónyuge. Cadena en la que se ensancha la transmisión de las tierras, las casas, los negocios, los oficios, la honra, el status, la estimación social y el poder político.⁴¹

Los estudios sobre la familia, desde las diferentes perspectivas que se han tratado, muestran no sólo la importancia del parentesco en las relaciones sociales y en la construcción de la identidad de los sujetos, sino que nos indica cómo en sociedades definidas como modernizadas, p. e., donde los Estado sólo tienen interés en alcanzar un cambio económico y el acceso a las nuevas tecnologías, olvidándose de las cuestiones sociales, políticas o filosóficas que caracterizan a la modernidad, a mayor individualismo en las acciones, p.e., de los varones, mayor sujeción de las mujeres al grupo.⁴²

⁴¹ Familia extensa o semiextendida (diferente de la nuclear o el monoparental), definida por Pierre Bourdieu como el alfa y la omega o célula social básica, el centro de convergencia de los órdenes de los hechos más diversos, económicos, mágicos, derecho consuetudinario, moral y religioso y, en fin, el modelo sobre el cual se construyen todas las estructuras sociales (BOURDIEU, Pierre, *El sentido práctico*. Taurus, Madrid, 1991).

⁴² HERNÁNDEZ CORROCHANO, Helena, *Diferentes perspectivas sobre el estudio de la familia en el norte urbano de Marruecos: un análisis en perspectiva de género*. Departamento de Antropología social y

Clanes y familias jerarquizados y escindidos, encabezados por los llamados “parientes mayores” o clanes con más tradición, posesión, riqueza y legitimidad.

La red social se categoriza como aquella relación que supera el linaje y la familia, sin desprenderse totalmente; horizontalmente con vínculos extralocales y extraparentales y, verticalmente, en relación con otros linajes menores, castas, grupos sociales e individuos, que pueden entenderse como relaciones clientelares.⁴³ Pilar Ponce precisa la diferencia entre la red social y las unidades sociales parentales de linaje y familia, al considerar que más allá de los lazos de parentesco sanguíneo o político, internos y locales, se presentan vínculos más variados, extensos, complejos y externos.⁴⁴ Bott, hace una diferencia, importante para nuestro caso, al establecer la distinción entre las redes cerradas y redes abiertas; en las primeras los miembros son de la misma área local y su relación está signada por la fuerza de la tradición que implica mayores compromisos y lealtades; en las segundas los cónyuges mantienen contactos con linajes, familias o personas extralocales que pueden no tener vínculos tradicionales; en este caso, las exigencias son menos rigurosas, pero necesarias para obtener apoyo, ayuda u otra demanda.⁴⁵

Como fue característico en el régimen colonial, en Pasto, a los linajes y familias se sumaban otros miembros de la sociedad (individuos, linajes, familias, grupos sociales o castas), a la manera de encomendados, quienes ofrecían trabajo, gente para la tropa, etc., en reciprocidad a bondades o beneficios como la seguridad.

Vertical y localmente las redes sociales se dirigían a personas, grupos sociales, linajes o familias con los que se reciprocaba subsistencia, seguridad y legitimidad, por

cultural, Facultad de Filosofía de la UNED, Papeles del CEIC (Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva), Universidad del País Vasco, <http://www.identidadcolectiva/pdf/35.pdf>.

⁴³ GONZÁLEZ PEÑA, Nilza. “Acercamiento a la literatura sobre redes sociales y apoyo social. Centro de Estudios Sobre la Juventud”, *Revista cubana de psicología*. Vol.18, No.2, 2001. MOLINA, José Luís, *El análisis de redes sociales. Aplicaciones al estudio de la cultura en las organizaciones*, Programa de Doctorado en Antropología Social y Cultural Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, Athenea Digital-No. 0, abril 2000, p. 3.

⁴⁴ PONCE LEYVA, op. cit., p. 316.

⁴⁵ BOTT, op. cit., p. 4.

trabajo, dominio territorial y tropa. Los múltiples pleitos promovidos por los nobles y no nobles, muestran el apoyo mutuo: como testigos, como apoderados, como padrinos, como compadres. Siempre que hay un pleito de personas, linajes o indígenas por tierras, por empleos, por delitos criminales, etc., está presente el enfrentamiento entre linajes y familias nobles.

Don Estanislao España fue apoderado de los indígenas de Matacunchur y estos le correspondieron en la Guerra de los Conventillos; los indígenas de La Laguna y otros indígenas, apoyaron a quienes lideraron esta guerra; el linaje Rosales recibió el apoyo de familias ligadas a los Delgado en contra de Muñoz de Ayala por tierras en Anganoy, igual sucedió con Eugenio Laso, favorecido por Santacruz en contra de Muñoz de Ayala. La sedición de los indígenas y otros mestizos de Túquerres estuvo acompañada en la acción y posterior condena por familias nobles de uno y otro bando. En otras confrontaciones entre bandos y sobre todo en las guerras de Independencia, los ejércitos y sus líderes estuvieron apoyados en avituallamiento, dominio territorial, comunicación y tropa, por los pobladores urbanos y rurales ligados como clientela. En la ciudad, además de los linajes inferiores de la nobleza, se destacan los artesanos; en el campo, los indígenas. Unos y otros sometidos o como estrategia de supervivencia (“pactos de reciprocidad” en términos de Platt). En el sometimiento se destaca la intermediación del poder civil y eclesiástico a través de los barrios o cuarteles, los partidos, los conventos y los curas parroquiales. Los indígenas quillasingas estaban sujetos a los conventos menores quienes nombraban los cabildos indígenas. El convento de las Conceptas tenía, en pleno siglo XIX, p. e., la Encomienda de Chapal, con cabildo indígena y con un promedio de 50 trabajadores entre indígenas, conciertos y apegados. En las guerras fue importante el papel de los curas pedáneos.

[...] resaltan las formas de sociabilidad tradicionales basadas en los vínculos de parentesco, los creados alrededor de las haciendas y los producidos por la vecindad o la pertenencia a una comunidad. Si bien es muy cierto que las características étnicas agrupan a las personas y separan a unos grupos de otros (blancos, criollos, mestizos, indios y negros), también hay evidencia de vínculos que atraviesan las etnias, especialmente los creados en torno a las grandes unidades patriarcales (en las que

convergen el parentesco familiar y las relaciones de subalternos y allegados, fortalecidas muchas veces por parentesco espiritual o compadrazgo), y los vínculos creados en las comunidades locales de sitios, parroquias, villas y ciudades (los paisanajes).⁴⁶

Con valores que acompañaban y regían esas formas de asociación: el honor, la deferencia, la lealtad; impregnados de relaciones afectivas y simbólicas que los unían o separaban, pero que de alguna manera integraban a los individuos en la organización social.

Las redes horizontales extralocales ligaban a personas, linajes y familias, sobre todo, en relación con Popayán, Quito, Santafe y la península, cuyo objetivo de poder tenía que ver con la intermediación ante los poderes superiores, eclesiásticos, civiles y militares, con el fin de ganar o fortalecer el prestigio, títulos nobiliarios, adquirir prebendas y ventajas ante las autoridades, fortalecer el comercio y ganar pleitos. Aquí también hacían presencia pactos de reciprocidad entre iguales, con el apoyo a las guerras de independencia, el fortalecimiento de los Estados nacientes o el proyecto republicano. Sobresalen, a manera de ej., la red de los Muñoz de Ayala y Burbano de Lara con amonedadores de oro y marqueses de Quito y con el General José María Obando; la relación del bando contrario con el Obispo de Popayán y de Quito, o la relación con sociedades masónicas o católicas.

Los Compadrazgos

En estas tramas del poder de los linajes, las familias y sus redes, los padrinazgos y compadrazgos cumplieron de la mejor manera su función en el ensanchamiento de hegemonías, alianzas e intereses horizontales y verticales. Compadrazgos sobre el ceremonial del bautismo, la confirmación y el matrimonio, tanto entre la “nobleza”, como con otras castas y configuraciones sociales.

⁴⁶ GARRIDO, M. “Cultura Política Colonial”, en *Historia del Gran Cauca*, Gobernación del Valle del Cauca, Cali, 1994, p. 92.

Se dieron compadrazgos entre parientes cercanos para el ensanchamiento de linajes y familias y entre personalidades extraparentales, seguramente con poder e influencia honorífica, social o política. Resalta, en este caso, el acercamiento de extranjeros que vigorizaron honores o relaciones políticas. Buena parte de estos compadrazgos calculados para fortalecer las redes sociopolíticas de los bandos en confrontación; y compadrazgos para fortalecer las redes con los nuevos poderes u opciones de poder.

En los archivos parroquiales es notoria la presencia de testigos en uno u otro sacramento caracterizados por ser tíos, primos, personas “nobles” de prestigio local o regional e incluso “nobles” indígenas.

Para el caso del padrinazgo o compadrazgo con las demás castas, los ej. se multiplican.⁴⁷ El cinco de septiembre del año mil ochocientos, don Salvador Zambrano y doña Josefa Santacruz, fueron padrinos de más de 700 niños y jóvenes en la parroquia de Yacuanquer; el Obispo les advirtió “la obligación y el parentesco” que tenían.⁴⁸ Obligación y parentesco que, de acuerdo con la mentalidad cultural y religiosa, tanto de los pobladores como de la institución, implicaba una relación de padres a hijos y de padres entre sí. Aseveración que nos coloca en entredicho la diferenciación entre linajes, familias y redes, pero que ratifica la capacidad de esta institución, probablemente para mantener aseguradas clientelas y servidumbres.

Las Dispensas

En esta “patrimonialización” del poder para asegurar la fortaleza parental no faltaron las relaciones extramatrimoniales consanguíneas, “legítimas” ante la sociedad, como sucedió con don Juan Antonio Burbano de Lara y su parienta, doña Gregoria de Lara y Rosero, quienes procrearon a fray Antonio Burbano de Lara Rosero y Ordóñez, primer Obispo Auxiliar de Pasto. Y no faltaron la cábala o conspiración común y el

⁴⁷ Ver distintos ej. en el Apéndice 3.

⁴⁸ Archivo Parroquial Santa María Magdalena, *en adelante APSMY*, Yacuanquer, Libro de Bautismos, año 1800.

eslabonamiento de todos en una propia cadena para hacer fluir la estrategia del matrimonio y garantizar el poder social, patrimonial y político. Relaciones ejecutadas con el aporte de quien le correspondía controlarlas, el poder eclesiástico, poder que, al igual que el político y por las mismas conveniencias, subvertía sus propias disposiciones. Así, p. ej., en 1819, don Blas de la Villota Guerrero pidió al capellán Francisco Rosero le confiriese licencia al presbítero Fernando Zambrano para presenciar el matrimonio de su hijo don Estanislao de la Villota y Muñoz con su parienta doña Leonor Rosero y Villota, feligreses “nobles” de la Iglesia Matriz de Pasto. El capellán le concedió la licencia y, al mismo tiempo, rogó a su primo, presbítero Toribio Rosero de Zúñiga, cura propio de la Parroquia del Apóstol San Bartolomé de Matituy, que hiciese idéntica concesión, entendiendo que don Blas de la Villota, ya, del mismo modo que a él, se lo había solicitado. Previamente, argumentando hacerlo acorde con el Concilio de Trento, el Obispo de Quito les había hecho las dispensas de sangre: los dos impedimentos de 3er grado y el de 3º con 4º de consanguinidad, en línea colateral, aquellos iguales y este desigual; de tal manera que, libres de ellos, el matrimonio pudo verificarse.⁴⁹

Igual que el anterior, muchos fueron los casos que muestran, cómo, por costumbre de las conveniencias económicas, sociales y políticas, se efectuaron matrimonios estratégicos en grados prohibidos, con o sin dispensas, como el de doña María Pastora Rosa Santacruz Zambrano con don Mariano Villota Santacruz (primos), el de doña Josefa Santacruz Villota con don Juan María Villota Bucheli (primos), el de doña Rosa Zarama Delgado con don Juan Bautista Astorquiza Zarama (primos), el de don Antonio Zarama con doña Clara Zarama (primos). O el de José Ignacio Polo Villota Santacruz con Paula Muñoz Bucheli (primos en 2º). O el de Joaquín Guerrero Rosero con Josefa Herrera, que los casó el obispo de Zambeza con dispensa de monitorias y también de parentela de consanguinidad en 4º grado.

⁴⁹ Archivo de la Parroquia de San Francisco de La Florida, *en adelante APSF*, Libro de partidas de Matrimonio hechas por orden del señor Presbítero Don Toribio Rosero de Zúñiga, cura propio de la Parroquia del Apóstol San Bartolomé de Matituy, año de MDCCCI, tomo libro 1801-1845, f. 61.

Era costumbre dispensar el impedimento de 2º y 3er grado de consanguinidad en línea colateral, el impedimento de 2º grado de afinidad procedente de cópula ilícita en línea transversal y el impedimento de 4º grado de consanguinidad en línea transversal ad cautelam. También el 1º con el 2º grado de consanguinidad por copula ilícita y el otro ad cautelam de 1º con 2º grado de consanguinidad. Ambos por línea transversal.

Es coherente que la corona impidiera la unión consanguínea, “noble”, al extremo y el acercamiento sanguíneo a otras “castas”, pero es contradictorio que permitiera las dispensas de sangre, puesto que en las sociedades con origen en la cultura judía-cristiana, se prohíben los matrimonios entre hermanos y se limitan los matrimonios entre primos. Algunos tratadistas consideran que la prohibición eclesiástica contra los matrimonios entre primos, p. ej., topó en las colonias con la realidad del diario vivir: la escasez de mujeres que pertenecían a los estamentos altos, problemas de comunicación y aislamiento de fincas, localidades y regiones, o, por supuesto, el interés de mantener los bienes dentro de una familia extendida.⁵⁰ Para la nobleza pastusa, el aislamiento, considerado permanentemente para justificar su atraso o ingenuidad frente a los procesos históricos, no es argumento, puesto que, como vimos en la configuración de las redes y el ensanchamiento familiar con extranjeros, la comunicación y relación con el exterior eran fluidos y fecundos.

Igual que el anterior, muchos fueron los casos que muestran, cómo, por costumbre de las conveniencias económicas, sociales y políticas, se efectuaron matrimonios estratégicos en grados prohibidos, con o sin dispensas, como el de doña María Pastora Rosa Santacruz Zambrano con don Mariano Villota Santacruz (primos), el de doña Josefa Santacruz Villota con don Juan María Villota Bucheli (primos), el de doña Rosa Zarama Delgado con don Juan Bautista Astorquiza Zarama (primos), el de don Antonio Zarama con doña Clara Zarama (primos). O el de José Ignacio Polo Villota Santacruz con Paula Muñoz Bucheli (primos en 2º). O el de Joaquín Guerrero Rosero con Josefa Herrera, que los casó el obispo de Zambeza con dispensa de monitorias y también de parentela de consanguinidad en 4º grado. Así se puede continuar

⁵⁰ ACOSTA, Ursula, *El concepto de consanguinidad*, <http://www.rootsweb.com/~prwgw/concepto.htm>.

recreando y narrando los matrimonios en estos y otros grados de consanguinidad, que sustentan aquello de que la población de Pasto era una sola familia.

El poder parental faccional

Hasta ahora, es de reiterar, los enfoques históricos, liberales y postliberales, generalmente han tratado a la “nobleza” pastusa de la primera mitad del siglo XIX como una unidad sociocultural y política homogénea, con intereses claramente ideológicos, económicos y políticos, que implica un comportamiento igualmente uniforme, como un todo social y político que se puso a favor o en contra de los poderes de Quito y Popayán, de la independencia y de la República. Las excepciones a este comportamiento adquieren, por corolario, la connotación de traiciones. Quienes enfocan los comportamientos y acontecimientos desde las clases sociales y la lucha de clases, acentúan en la homogeneidad de la clase noble, pudiente. Sin embargo, este punto de vista respecto a los pastusos no es más que la expresión de un enfoque que, entre otros conceptos, concibe el poder como la articulación de dominio sólidamente homogénea.

Aunque la “lucha de bandos”, de los “señores de la guerra y de la tierra” es un viejo problema que ha ocupado el oficio de algunos historiadores en otros entornos, en nuestro medio, los estudios históricos y del poder pasan desapercibido el tema de la escisión o faccionalismo o lo relegan como un fenómeno contradictorio y no conciliable con la unidad. O lo resaltan como una anomalía de la estructura sociopolítica del poder. Pocos reconocen el faccionalismo como parte de la “racionalidad” o irracionalidad del poder, alternativo o consubstancial a su potencial debilitador o desarticulador. Y en el caso de Pasto, menos podrá aceptarse el enfrentamiento de la “nobleza contra sí misma”, aunque sea el más representativo de los enfrentamientos.

Irracionalidad del poder y la acción política, expresión, en términos de Nietzsche, de la «voluntad de poder», o lucha constante en la que cuenta, no tanto el éxito en la realización de ideales, sino el antagonismo y la lucha por el reconocimiento;

puesto que los hombres en cada lugar y tiempo tienen intereses diversos, no siempre justos, ni dignos, ni decentes, inevitablemente sacrificados en la divergencia y la lucha. Los orgullos, las miserias o los intereses materiales, entramados en las estructuras de poder, son imprescindibles. Es, otra vez, en términos nietzscheanos y weberianos, lo trágico del poder, de la política y de la historia, por singulares que sean; además, porque la lucha de poder implica elección, que, a su vez, es exclusión, y, por corolario, vencedores, vencidos y resentimientos.

Ahora bien, hemos dicho que las solidaridades de sangre implicaban los problemas y conflictos personales o familiares que se reflejaban en las luchas políticas del orden local, regional o “nacional”, rivalidades que ni la defensa de intereses comunes podía salvar. Esto lleva a considerar que, en el singular ejercicio de poder y de politicidad de la “nobleza” de Pasto, en el siglo XIX en ciernes, tiene presencia y vigencia el faccionalismo, como su lógica o parte de ella, o como si toda forma de poder fuera la expresión de una lucha interna que busca consolidar su distribución.⁵¹

En la Provincia de Pasto, en aquel tiempo, esta trama trágica de poder familiar escindido corresponde a los enfrentamientos que tuvieron como protagonistas a los diferentes linajes y familias de la “nobleza”. Linajes, familias y bandos que como venimos constatando, estaban conformados por una extensa comunidad unida entre sí por lazos de sangre, sobre la base de los “parientes mayores” y las familias con más posesiones y riqueza, a quienes se sumaban otros miembros de la sociedad pastusa, ligados por prestaciones económicas, trabajo, servidumbre, etc., y que también requerían seguridad o protección. Los enfrentamientos y protagonistas se aglutinaron en torno a las familias Santacruz, Villota y Muñoz de Ayala-Burbano de Lara.

El designio de estas luchas era el defender, mantener y aumentar las posesiones, el honor y la fama pública: el control de la tierra, de la población, de las rentas, de los propios, el abastecimiento y venta de carne en público, y, desde luego, el control de las instituciones municipales, como miembros del cabildo o concejo (alcaldes y regidores, principalmente), o el acceso a los oficios principales. En fin, compitiendo por el estatus social, económico y político, por aquellos tiempos en

⁵¹ ELIAS, N. *La sociedad cortesana*, Fondo de Cultura Económica, México, 1982, p. 197.

mengua;⁵² “para saber quién valía más en la tierra” (Lope García de Salazar) o “cuál ser más y mandar más” (Juan de Victoria).

Al competir los diferentes parientes asentados en ellas se llegó incluso a rivalizar entre linajes del mismo bando, tal como sucedió en el enfrentamiento entre los Muñoz de Ayala y Soberón por los bienes del presbítero Fernando Burbano de Lara.⁵³

Faccionalismo que se consumó y se reflejó en las posiciones y actitudes, escindidas, asumidas frente a las opciones independentistas y a las prácticas de poder institucional republicanas. Posiciones y actitudes que, en consecuencia, esencialmente, no se explican por la adhesión a principios ideológicos, teológicos o políticos universales, a los que ha acostumbrado la historiografía, ni tampoco, exclusivamente, a proyectos de poder regional anticoncentralistas. Que no niega el uso pragmático, la adhesión coyuntural o, posteriormente, definitiva, que de una u otras opciones hicieran los linajes, las familias y sus miembros.

Faccionalismo que, al final, con una marca de tragedia para la “nobleza” pastusa, evidencia la paradójica contradicción que resulta con frecuencia, y que es uno de los hechos básicos de la historia, cuando el resultado es opuesto a las motivaciones originarias.

Las trazas genealógicas

A continuación se bosqueja las trazas genealógicas que, por aquellos tiempos, fragua la “noble” sociedad pastusa, con sus tramas de poder, sus dramas y trastornos políticos. Tales como el esbozo de las unidades parentales que reúnen en un territorio común a los descendientes de un mismo antepasado (real o ficticio), por eso la

⁵² O unos en mengua, como Muñoz de Ayala, y otros en auge, como Santacruz, familia esta que en la decadencia general de la Provincia de Pasto, a finales de la colonia, superó la crisis, heredando y comprando tierras, integrándose al ayuntamiento y otros oficios, y, en consecuencia, imponiéndose con éxito dentro de la elite “noble”.

⁵³ Ver el Capítulo sobre la Hacienda Cimarronas.

analogía como troncos familiares o árboles genealógicos. No son meras aglomeraciones de unidades domésticas, sino unidades articuladas, al interior y entre sí, de acuerdo, generalmente, a una lógica segmentaria y jerárquica. El argumento de que no podían cumplir la Real Cédula, que prohibía nombrar miembros en el ayuntamiento con parientes en grado de consanguinidad porque en la ciudad de Pasto todos eran una sola familia, las relaciones parentales constituían la trama de la sociedad.⁵⁴

Las actuaciones y los hechos han puesto en escena alrededor de una decena de familias, jerarquizadas y entrelazadas en tres bloques de poder, núcleos o estirpes familiares identificadas con los apellidos Villota, Santacruz, Muñoz de Ayala, Delgado, Zambrano, Burbano de Lara, Rosero, Ibarra, Guerrero, Ortiz, Bucheli, Astorquiza o Zarama. Su jerarquización, en la disposición estructurada de fuerzas, puede calibrarse desde la perspectiva de la tradición o desde las estrategias permanentemente renovadas. Así, p. ej., mientras que tradicionalmente los Rosero y los Zambrano fueron de mayor jerarquía por su abolengo y poder frente a los Santacruz, en los comienzos del siglo XIX, éstos, pasaron al frente del poder económico y político.

Estas familias, en el tiempo entre la desintegración del régimen colonial y el establecimiento del régimen republicano, trazan tres bloques de poder intrincados y articulados conflictivamente, a los que, por consecuencia, se acoplan otros linajes, familias y redes. Estos tres bloques corresponden a los Villota, Santacruz y Muñoz de Ayala. La estirpe Villota juega el papel de eje y los Santacruz y Muñoz de Ayala, de familias opuestas en la danza parental, social y política. Las demás se colocan, de manera clara o ambigua, en una u otra dirección, dependiendo de las relaciones parentales, redes o estrategias políticas concretas. Sin embargo, se considera, primero, que la delimitación más precisa exige una cirugía más rigurosa y, segundo, que el liderazgo familiar y carismático está signado por los intereses, intenciones y acciones

⁵⁴ No se intenta abordar minuciosamente las estructuras del parentesco, asunto demasiado vasto; el objetivo más modesto es desplegarlas y comprender sus fundamentos estructurales actuantes, con sus contradicciones en un momento cruento. Se quedan ignorados miembros y ramas familiares que un estudio más minucioso puede terminar de develar y articular. Por consiguiente, de seguro, se encuentran inconsistencias en cuanto a datos precisos sobre nombres y/o apellidos, incluso parentescos, que, se espera, no debiliten mayormente los argumentos centrales.

del momento, que no demeritan ni opacan la presencia y liderazgo faccional, más tradicional y continuo, de otras familias, p. ej., la familia Burbano de Lara, ligada a los Muñoz de Ayala, por aquellos tiempos, antes y después, es de los mayores pergaminos. Lo mismo puede afirmarse de la familia Delgado, Zambrano, Rosero, Ortiz o Benavides.

Es importante sustantivar la integración a esta traza y disposición política y social, de personajes, linajes o familias extrañas, indicativo de la capacidad estructural para permear el exterior y fortalecerse internamente. A finales de la Colonia se aprecian los apellidos Bucheli, Zarama, Astorquiza, Ramos, Ordóñez o Vivanco, unos, españoles sin mayores pergaminos, otros payaneses o cuencanos; integrados y, en consecuencia, alineados hacia uno y otro lado de la contradicción y de sus conflictos. En los comienzos de la nueva República sobresale la integración de personajes ligados al poder militar y civil regional y centralista; se destacan los comandantes: Antonio Mariano Álvarez, Francisco Gutiérrez Cortina, Martiniano Collazos o Francisco Lozano. Como redes sociales y políticas se sustantiva la integración de personalidades como el general José María Obando.

Sin embargo, el ensanchamiento de poder parental contrajo, por los intereses y las circunstancias en juego, la explosión de fricciones y facciones. Así, los matrimonios de don Blas de la Villota Guerrero y de su hermana doña Micaela Villota Guerrero, con doña María Luisa Muñoz de Ayala y el Dr. Don Tomás de Santacruz, respectivamente, que desde un perspectiva fortalecía en grado mayúsculo a la estirpe Villota, desde otra se convirtió en su drama. Puede aquí, tener sentido la afirmación de que, a medida que los hermanos se incorporan a otro grupo, los conflictos entre hermanos se intensifican.

La familia Villota

Por la época, la estirpe de la Villota fue el grupo de parentesco más amplio y la unidad social más importante de la Provincia de Pasto; la más carismática por su trayectoria tradicional, centenaria y extensa, abarcando varias generaciones.

Estructurada patriarcalmente y jerarquizada de acuerdo al poder de sus ascendientes y descendientes, en la que, sin embargo, el rol de la mujer y lo matriarcal fueron significativos; su poder se sustentaba en haber logrado concentrar entre los suyos buena parte de las fértiles tierras, sobre todo, en el Valle de Atríz, en el altiplano de Yacuanquer, en Funes y otros lugares de la Provincia de los Pastos; en los momentos axiales de la confrontación su presencia política, jurídica, administrativa y militar en el ayuntamiento y otras instancias, fue crucial, particularmente, a través del Teniente de Gobernador, don Blas de la Villota Guerrero.⁵⁵

La amplitud, extensión y carisma se advierte por el despliegue de sus testamentos, que, generalmente, se remiten al Capitán don Andrés de la Villota Paladines y su esposa doña María Magdalena Caicedo Ayala o María Magdalena Caicedo Delgado, y por los numerosos hijos que, en un promedio de diez, nacían por cada matrimonio jerárquicamente importante.

Descender del Capitán don Andrés de la Villota Paladines, además del prestigio ancestral, daba el prestigio de un personaje que prestó servicios a la corona en la conquista y pacificación de los naturales. Y descender de doña María Magdalena Caicedo de Ayala o Delgado, daba el prestigio de otras estirpes de igual trascendencia, si se considera qué tanto los Muñoz de Ayala como los Delgado fueron de los primeros españoles llegados a estas comarcas. Tal debe ser la razón por la que a doña María Magdalena se la apellida por igual como Ayala o Delgado y a don Tomás Villota como Rosero o Zambrano.

Con la trayectoria de primeros pobladores, plasmaron un territorio y su acendramiento social y político para un poder, dominio y reconocimiento indiscutibles. Su poder parental capital lo definieron las relaciones de parentesco y afinidad que se suscitaron a partir de los matrimonios de don Bernardo Villota Caicedo y doña María Rosero Zambrano, en su segundo matrimonio, y de sus hijos don Tomás Villota Rosero con doña Josefa Guerrero y don Antonio Villota Rosero con doña María Zambrano Santacruz, a través de los cuales se fortaleció la relación con los Rosero, los Zambrano,

⁵⁵ Para la genealogía en extenso, ver Apéndice 1.

los Pérez de Zúñiga, los Delgado, los Barrera o los Muñoz de Ayala y se integra a los extraños y extranjeros Santacruz, Bucheli, Ramos, Zarama y Astorquiza.

Sin embargo, también fue esencial, para su estructuración interna y la vida política local, el drama o el paradójico poder que padeció, al verse envuelta, parentalmente, entre los bandos en pugna: el de Santacruz y el de Muñoz de Ayala, con el matrimonio de los hermanos Josefa de la Villota Guerrero con el Dr. Tomás de Santacruz y don Blas de la Villota Guerrero con doña María Luisa Muñoz de Ayala, bandos que centralizaron la escisión hasta la confrontación política y militar en las guerras civiles e independentistas de la época. En estas confrontaciones vive la encrucijada, con una aparente inclinación hacia Santacruz. Terminadas las guerras, empero, va a mantener su preeminencia al punto que, en la República temprana, es la familia de mayor legitimidad y fortaleza en el concierto del poder local.

La Familia Santacruz

Existe la versión de que la familia Santacruz Caicedo y Delgado representa, en los comienzos del siglo XIX, a los venideros y la familia de la Villota a los raizales, entre quienes se producían, por derivación, no pocas contradicciones. Justamente el Dr. don Tomás de Santacruz Caicedo, en más de una oportunidad, hizo ostentación de poder ante sus contrincantes, por su procedencia ligada al Obispo de Quito, don Joseph Caicedo y Cuero y al Dr. Joaquín Caicedo y Cuero de Cali. Esto puede ser explicable por la ascendencia Santacruz, no así por Delgado, por donde estaba adherido a la más reconocida “nobleza” pastusa, ya que su madre, doña Margarita Delgado, fue hija de doña Manuela Delgado Rosero y don Tomás Caicedo. La integración de los Santacruz a la estirpe Villota se produjo a través del matrimonio del Dr. Don Tomás de Santacruz Caicedo con doña Micaela Villota Guerrero.⁵⁶

Ahora bien, por una y otra descendencia y la procedencia de ilustres estirpes ligadas a la tradición local de antiguos pobladores y servidores de la corona, y al poder político, jurídico, militar y eclesiástico de Popayán y Quito, su legitimidad era

⁵⁶ Para la genealogía en extenso, ver Apéndice 1.

reconocida. Es interesante notar y anotar que el padre de los Santacruz Caicedo era el Comisario de Caballería don Tomás Miguel Salazar y Santacruz, quien, como se observa, antepone el apellido Salazar, como para acercarlos a familias antiguas de mucho prestigio en el lugar. El poder económico y territorial de esta familia se logró de manera espectacular a través de la apropiación muy hábil (para muchos fraudulenta), en la persona del Dr. Tomás de Santacruz, de las más importantes haciendas del norte, el centro y sur de la Provincia, entre ellas, antiguas propiedades y dominios territoriales de parentelas afines como los Muñoz de Ayala y Burbano de Lara. Al norte La Venta y las Palmas, al centro Bomboná y Aminda, al sur Funes y Chillanquer. Los mayores latifundios los obtuvo en la puja por los bienes expropiados a los Jesuitas, a expensas de los alcances de quienes inicialmente los compraron, tal como sucedió con la hacienda más importante: la de Chillanquer. También en la subasta de tierras de aquellos que se alcanzaron por capitales y réditos de censos, como lo fue Bomboná. A pesar de la fuerte participación de esta familia en los conflictos internos, en las guerras civiles y contra la independencia, sufrió una gran ruina.

La generación del Dr. don Tomás de Santacruz y su inmediata descendencia pugnó, obtuvo y dominó el escenario político, administrativo y militar de la Provincia, pero el ímpetu por este poder formal, la ambición y empoderamiento de bienes y dominios territoriales y su procedencia extraña, le atrajo fuerte resistencia.

Tuvo asimismo su presencia y dominio en el poder eclesiástico por sus relaciones parentales con el Dr. Joseph Caicedo y Cuero, obispo de Quito, por su hermano el presbítero Juan Santacruz Caicedo y otros actuantes en los conventos de regulares y parroquias.

Para asegurar y conservar el poder social, económico y político, acercó a su estirpe con matrimonios entre primos; hizo significativos ensambles con otros cercanos como Zambrano de la Villota, Rosero Villota, Ibarra o Delgado Benavides; acercó a linajes y familias ligadas a sus opositores como Burbano de Lara o Soberón Ortiz; o a linajes, familias y redes de poder político supralocal como Nieto Polo y Tello y Segura Mendieta; también a extraños españoles como Zarama y Astorquiza; o a extraños de poder como Baraona y Ricaurte.

En la República integró a personajes ligados al poder militar y político republicano central, con el matrimonio de doña Mariana Santacruz Zambrano con el Comandante Francisco Gutiérrez Cortina, uno de los primeros gobernadores republicanos en la nueva provincia de Pasto.

Para favorecer sus intereses, en las guerras civiles y de independencia, fue la principal aliada de la monarquía, en cabeza del Dr. Tomás de Santacruz, su líder, reivindicando derechos sociales y políticos de la “nobleza” pastusa, indiscutibles, aunque, al final, salió derrotada y arruinada. No obstante, en la República, continuó participando, débilmente, del prestigio y del poder político.

La Familia Muñoz de Ayala

Sin lugar a dudas, la estirpe Muñoz de Ayala estuvo entre las de mayor raigambre en esta provincia, con dominios territoriales y sociales al norte de la Provincia de Pasto, hasta Almaguer, al sur en la Provincia de los Pastos y, obviamente, en los contornos de la ciudad de Pasto. En la Provincia de los Pastos, donde se mitificó a través de la leyenda de “El Ayala”,⁵⁷ se apropió de importantes lugares de las comunidades indígenas de Muellamués y Cumbal: Guel, Llano Grande, Palampud, El Cuscungo, El Paridero y La Laguna; al norte fue dueña de haciendas como Salinas; en el centro sobresalen las propiedades de El Tablazo, Rosapamba, Santa Bárbara de la Espada o Cariaco. Sin embargo, eran dominios territoriales, que para la época estaban en fuerte decadencia.

Su raigambre genealógica se remonta a los primeros pobladores, militares y gobernantes locales, junto a los Villota, Burbano, Narváez, Ayala y Delgado. Doña María Magdalena Caicedo Ayala, que también se suscribía como María Magdalena

⁵⁷ “El Ayala” es un personaje fantástico que cuida los cerros, acompañado de un perro negro. Alude a personajes históricos como don Rodrigo Muñoz de Ayala, que anduvo delimitando los resguardos indígenas, o como el presbítero José Muñoz de Ayala, quien se apropió de los páramos de las comunidades de Muellamués y Guachuca, con quienes enfrentó fuertes controversias judiciales.

Caicedo Delgado, fue la esposa del Capitán don Andrés de la Villota Paladines, origen genealógico de la estirpe de la Villota.⁵⁸

Su legitimidad social, además de su raigambre, estuvo apoyada en sus diversos enlaces con estirpes de raigambre local y foránea, en la región o española. Se destacan, p. ej., los vínculos con los Delgado Narváez a partir del matrimonio de don Mauricio Muñoz de Ayala con doña Josefa Delgado de Narváez, de donde surge y se fortalece, para la época, toda una red de relaciones notables a través de los matrimonios con los Burbano de Lara, Roxas, Villota, Narváez, Ortiz de Argueta, Rosero, Arellano, Vivanco.

Del matrimonio de doña Leonor Muñoz de Ayala Delgado con don Bernardo Burbano de Lara surgió la personalidad del presbítero Fernando Burbano de Lara Muñoz de Ayala, ilustre y famosa en las relaciones con Bolívar y los republicanos, amén de las disputas internas de la “nobleza”. Del matrimonio de don Francisco Muñoz de Ayala Delgado con doña María de Roxas surgió la personalidad de don Juan de Dios Muñoz de Ayala Roxas, actor político central en los conflictos con el bando del Dr. don Tomás de Santacruz, en las guerras civiles y en los comienzos de la República, hasta 1840; además, confidente y aliado especial del general José María Obando. El matrimonio de doña María Luisa Muñoz de Ayala Delgado con don Blas de la Villota Guerrero determinó buena parte de los acontecimientos sociales y políticos, por la personalidad de don Blas en el contexto parental, en el ayuntamiento y en la comandancia militar en las guerras civiles. Recuérdese que, al principio, mientras el bando de los Muñoz de Ayala se alió con los republicanos, don Blas apoyó las reivindicaciones aparentemente autonomistas y realistas junto con su cuñado el Dr. don Tomás de Santacruz.

Para fortalecer sus redes de poder supralocal, estableció relaciones con personalidades como don José Eduardo Vivanco, vecino de Loja, emparentado con los Roxas, con fuerte influencia política en Quito. Fue confidente del Marqués de

⁵⁸ Para la genealogía en extenso, ver Apéndice 1.

Miraflores.⁵⁹ En los comienzos de la República estuvo muy cerca del general José María Obando, del teniente Antonio Mariano Álvarez y de otros actores sociales y políticos foráneos asentados en Pasto, como don Francisco Llori.

Con estas alianzas logró una fuerte presencia en el ayuntamiento frente a los advenedizos Santacruz, Zarama, parte de los Bucheli y Astorquiza, contra quienes, para fortalecer su poder, en las guerras civiles e independentistas se ubicó a favor de los republicanos.

Paradójicamente, al mismo tiempo que triunfaba contra los Santacruz bajo el manto de la Independencia y la República su descendencia parental y su ascendencia política se debilitaron ostensiblemente. Se mantuvo hasta mediados de la primera década republicana con don Juan de Dios Muñoz de Ayala y continuó de alguna manera con las ramas constituidas por el matrimonio de doña Elena Ortiz Muñoz de Ayala y doña Mercedes Lanchazo Muñoz de Ayala con dos grandes actores del poder don Lucas Soberón Ramos y Delgado y don Manuel Vicente Burbano y Guerrero, respectivamente.

La Familia Delgado

La legitimidad y el papel protagónico de la familia Delgado viene, en primera instancia, para el periodo tratado, de su descendencia, que se remonta, al seguir las legitimidades testamentarias, al matrimonio de don Andrés Delgado de la Villota con doña María Rosero Zambrano Godoy, en su primer matrimonio.⁶⁰

Descendencia y ascendencia que para lograr y mantener el control social, fortaleció su tronco familiar o "comunidades de parentesco", a través de los matrimonios con sus coterráneos y parientes Villota, Rosero, Zambrano, Guerrero, Caicedo, Burbano de Lara, Muñoz de Ayala y Narváez. También a través de la

⁵⁹ El Marqués de Miraflores abastecía de hierro, acero y bronce a doña Leonor Muñoz de Ayala y Delgado, para las haciendas.

⁶⁰ Para la genealogía en extenso, ver Apéndice 1.

integración matrimonial de extraños locales poderosos como los Santacruz y de extraños que fortalecían su “nobleza” como los Zarama, Astorquiza, Ramos o Guerrero Ponce de León. Fueron cruciales para sí y para la formación social local, los matrimonios de doña Manuela Delgado Rosero con don Tomás Caicedo, por donde aparecen los Santacruz Caicedo Delgado o Delgado Caicedo, y de don Francisco Delgado Rosero con doña Ignacia Leonor de Narváez o Ignacia Narváez, por donde vienen las relaciones con las familias Ramos, Bucheli, Muñoz de Ayala, Benavides y Burbano.⁶¹

Participó del dominio territorial en el centro y occidente del distrito de Pasto, con propiedades en Jamondino, Jongobito, Jenoy, Mapachico, Matituy, Chaguarurco, Mambuco y Yacuanquer. Se destacan haciendas como El Páramo, El Rosal, El Tablazo, Gualcaloma, Duarte, Chitcal, Los Ingenios, Siquitán o Taindala. Al norte, en Buesaco, con propiedades como El Hatillo y Pajajoy.

Participó de la “burocracia” local, directamente a través de don Pedro Delgado Santacruz, don Basilio Delgado, don Tomás Delgado y Burbano y de don Pedro Delgado.⁶²

La Familia Burbano de Lara

Esta estirpe, de las más antiguas y poderosas, sobresale en aquellos tiempos por el poder de don Carlos Burbano de Lara y por la ascendencia de su hijo homónimo, que fortalece la legitimidad y el poder supralocal al unirse a doña Mariana Beltrán de Caicedo, de abolengos payaneses, de cuya unión surge una generación, a través de la cual rearticula su parentela con propios y extraños, como los Ibarra, Ortiz, Zambrano, Rosero, Muñoz de Ayala, Pérez de Zúñiga, Santacruz, Paz o Bucheli.⁶³

⁶¹ Ej. de estos matrimonios, ver Apéndice 4.

⁶² Ver Apéndice 5.

⁶³ Para la genealogía en extenso, ver Apéndice 1. Para matrimonios, ver Apéndice 4.

En su extensión hacia la Provincia de los Pastos sobresale la relación con la familia Benavides Albanés, al realizarse el matrimonio, en 1762, de los hacendatarios doña Petronila Burbano de Lara y don Gaspar Antonio Alejandro de Benavides Albanés, monopolio de poder político y territorial que se consolidó en 1796 con el matrimonio de doña Inés de Benavides Burbano de Lara, hija de los anteriores, con don Miguel González del Palacio.

No faltaron los “matrimonios” consanguíneos, legítimos ante la sociedad, para asegurar la fortaleza parental y el poder, tal como sucedió con don Juan Antonio Burbano de Lara y su parienta, doña Gregoria de Lara y Rosero, padres de fray Antonio Burbano de Lara Rosero y Ordóñez.

La articulación o atrapamiento del poder republicano central surgió a través de los matrimonios de doña Mariana Santacruz Zambrano Burbano de Lara con el general, gobernador de la Provincia de Pasto, Francisco Gutiérrez Cortina y sus primas doña Rosa y doña Mercedes Bucheli Zambrano Burbano de Lara con el teniente Martiniano Collazos y con el general, también gobernador de la Provincia, Francisco Lozano, respectivamente.

Tuvo dominios territoriales por el norte, el centro y el sur de la provincia de Pasto. Al norte, su parentela fue dueña de haciendas y fundos como Alpujarra, Las Yeguas y Cimarronas; al centro sobresalen las haciendas Ovejera, Catambuco, Pullitopamba, Obonuco, El Regadío, San Miguel, Santa Bárbara, La Laguna, La Joya, Zapatero, Bermejil, Manchabajoy, Casabuy, Aminda, Buesaquillo, Hatillo y Malecillo, al sur Aynantas o Tangua y Guapuscal, y, más al sur, en la provincia de los Pastos, las haciendas Piedra Pintada, San Alejandro, San Menandro, Los Monos y La Magola.

Se destacó, así mismo, en otras actividades económicas. En el comercio, don Nicolás Burbano de Lara fue mercader confidente del mercader y amonedador de oro en Barbacoas don Sebastián de Sosa, emparentado con acaudalados regidores de Quito. Don Sebastián Burbano y Bolaños fue Administrador de aguardiente del pueblo de Túquerres, en 1785.

Tuvo fuerte presencia en el ayuntamiento y el concejo: don Diego Burbano de Lara fue Teniente de Gobernación, don Carlos Burbano fue Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo, don Bernardo Burbano de Lara fue Capitán Comandante de las Armas de la Cuarta Compañía del Regimiento de Milicias Disciplinarias de la Provincia de Popayán, Regidor Perpetuo, Alférez Real y Alcalde Ordinario de Primer Voto, don Nicolás Burbano de Lara fue Teniente de la ciudad de Pasto, don Francisco Burbano de Lara, fue Alférez real. En la República sobresale su participación en el concejo cantonal de Pasto y la gobernación de la Provincia a través de personalidades como don Manuel Vicente Burbano y Guerrero y del gobernador Tomás España, como esposo de doña Josefa Burbano.⁶⁴

Gozó de legitimidad y poder en lo eclesiástico a través de los Presbíteros Fernando Burbano de Lara, Fray Antonio Burbano de Lara y Ordóñez, primer Obispo Auxiliar de Pasto, José Paz y Burbano, Vicario de la ciudad de Pasto, Juan Agustín Ibarra Ortiz y del presbítero Juan Santacruz Zambrano.

En la lucha faccional, los Burbano de Lara fueron del bando de los Muñoz de Ayala, red fortalecida con el matrimonio de don Bernardo Burbano de Lara y doña Leonor Muñoz de Ayala. Bajo el nombre de don Nicolás Burbano de Lara aceptaron las ideas y la entrada de los ejércitos ecuatorianos en 1811; luego estuvieron del lado de las propuestas republicanas e independentistas, destacándose, primero, en contra de don Tomás de Santacruz, luego, en contra de Agustín Agualongo, por lo que Bolívar, Obando y el poder centralista o federalista republicano fueron correspondidos con beneficios.

Sin embargo, estuvieron cerca de los Santacruz con la unión de doña Rosa Ignacia Zambrano Burbano de Lara con don Tomás Miguel Santacruz, hijo del Dr. Tomás de Santacruz. En la provincia de los Pastos, el acercamiento en red al bando de Santacruz pudo haberse dado a través del matrimonio de doña Inés de Benavides Burbano de Lara con don Miguel González del Palacio, de quien se dijo “era uno con los Santacruz”, por la enemistad de los dos poderosos con don Francisco Antonio Sarasti, hijastro de don Francisco Rodríguez Clavijo, el Corregidor y Administrador de la

⁶⁴ Ver Apéndice 5.

renta de Tabacos y Aguardiente de Túquerres, contra quien se libró fuerte oposición hasta su asesinato en 1800.

La Familia Ortiz de Argueta

La historiografía y la memoria colectiva pastusa da cuenta de la estirpe Ortiz de Argueta como originaria de los primeros castellanos conquistadores y pobladores de Pasto; por consiguiente, participantes en la construcción de la fuerte estructura y dinámica territorial, parental, social y política, local.

Dentro del ordenamiento y dominio territorial del poder “noble”, su asentamiento base estuvo al norte de la Provincia, en Buesaco, donde sobresalieron las haciendas Hatillo y Juanambú; cerca de Pasto participaron de la hacienda San Miguel.

A finales de la Colonia y los albores de la República sobresalieron los hermanos Melchor Dionisio, Salvador, Juan y Francisco Ortiz de Argueta, por su presencia en el poder del ayuntamiento y en las confrontaciones parentales y políticas. En 1776, don Melchor Dionisio hizo postura de remate del empleo de Corregidor de Pasto; posteriormente fue Alférez del ejército español, Regidor y Fiel ejecutor, hasta 1799, título que luego dejó a su hermano Salvador. Don Francisco fue Alcalde Ordinario. Oficios que hicieron gozar, como era legal y legítimo, de honras, preeminencias y privilegios especiales, de acuerdo con los Títulos despachados.

La parentela, la ascendencia y el poder se fortalecieron al reencontrarse con la estirpe Muñoz de Ayala Delgado, Delgado Narváez, Barrera, Benavides, Ibarra, Burbano y Guerrero. Legitimando más su ascendencia con sangre española.⁶⁵

En los conflictos parentales y políticos de la primera mitad del siglo XIX, fueron firmes aliados con los Muñoz de Ayala, Burbano de Lara e Ibarra y por ende a los republicanos e independentistas. El presbítero Juan Ortiz de Argueta León y Rosales, sacerdote de El Tambo, aparece como el más abierto aliado patriota, por lo que fue

⁶⁵ Para la genealogía en extenso, ver Apéndice 1. Para matrimonios, ver Apéndice 4.

suspendido de sus beneficios y trasladado a Pasto por orden del Obispo Salvador Jiménez de Enciso, a solicitud del gobernador y comandante de la Provincia de Pasto, don Basilio García.⁶⁶ Dice el Padre José Vicente Agreda que en 1823, cuando se sostenía la controversia sobre el patronato, aparecieron dos posiciones en el parlamento: la montaña conservadora que estaba en contra de la Ley de patronato, argumentando que el patronato no era inherente a la soberanía de un país, ni lo adquiriría por herencia de los reyes, y el valle liberal, a favor; que los montañistas tenían el respaldo del Obispo de Quito Rafael Laso de la Vega, mientras que a los comandaban los clérigos Juan Ortiz, Juan Fernández de Sotomayor y el doctor Talavera.⁶⁷

Comenzando la República participaron del poder institucional a través de don Salvador Ortiz Rosales, don José María Ortiz, don Esteban Ortiz, don Mauricio y don Salvador Ortiz Muñoz.⁶⁸

La Familia Zambrano

La familia Zambrano fue otro de los troncos más antiguos e importantes de la “nobleza” pastusa. La presencia y legitimidad social, a finales de la colonia, sobresale con la figura de don Salvador Zambrano Villota y su descendencia devenida de más de una unión matrimonial.

Del primer matrimonio de don Salvador Zambrano Villota con doña Josefa Salazar Santacruz Caicedo resultaron las relaciones con los Bucheli, Pérez Villota,

⁶⁶ El historiador, Presbítero, Justino Mejía y Mejía dice que la única simpatía demostrada en estas regiones hacia las huestes patriotas, como admirador de dicha causa, la dio el sacerdote de El Tambo, Juan Ortiz de Argueta León y Rosales.

⁶⁷ AGREDA, José Vicente (Presb.). *Manual de Historia de Pasto*, Academia Nariñense de Historia, Tomo III, Pasto, Graficolor, 1999, p. 169.

⁶⁸ Ver Apéndice 5.

Villota Guerrero y Villota Rosero. En la siguiente generación se reafirmó como Zambrano y Villota y se extendió a los Zarama y Astorquiza.⁶⁹

Del segundo matrimonio con doña María Burbano de Lara surgieron, primero, las afirmaciones y relaciones parentales con la familia Santacruz y Bucheli Delgado. Por estas uniones, luego, se articuló al poder político republicano por la vía de los gobernadores, Francisco Gutiérrez Cortina y Francisco Lozano, y del Teniente Coronel Martiniano Collazos. Extendió los vínculos hacia el Ecuador a través del ibarreño don Ramón Tinajero.

Dentro de la parentela, el poder político y militar lo representaron el General José Zambrano Burbano de Lara y el coronel Manuel José de la Barrera; en el poder político administrativo del ayuntamiento y concejo estuvieron, entre otros, el Corregidor Ramón Tinajero y los concejiles Juan Ramón Bucheli Zambrano, Pedro Ramón Bucheli Delgado, Gabriel Bucheli Zambrano, José María Manuel Lorenzo Bucheli Zambrano y Juan Manuel de la Villota y Zambrano. En el poder eclesiástico sobresalieron los Presbíteros Fernando Zambrano Rosero, Juan Santacruz Zambrano y Fernando Zambrano Villota.

Aunque en un balance general, por estar más ligada a las familias Villota, Santacruz, Zarama y Astorquiza, parece haberse inclinado más al bando del Dr. Tomás de Santacruz, sin embargo, la vinculación parental a la familia Ibarra y Burbano de Lara la acercó al bando de don Mauricio Muñoz de Ayala. A manera de ej. hipotético, está el comandante Manuel Zambrano Monteserrín (hermano de Rosa Zambrano Monteserrín), dirigiendo, en 1809, con Francisco Javier Ascázubi y José de Ipinza la división quiteña que, desde Funes, preparó el ataque a la ciudad de Pasto.

La Familia Rosero

Esta estirpe fue otro componente de la “nobleza” pastusa, de trayectoria centenaria. La legitimidad de sangre generalmente se remite a las figuras de don

⁶⁹ Para la genealogía en extenso, ver Apéndice 1. Para matrimonios, ver Apéndice 4.

Tomás Rosero Zambrano y doña Antonia Godoy, y, en los tiempos más próximos, a su hija doña María Rosero Zambrano, quien, con sus dos uniones matrimoniales, cumplió un papel central en el fortalecimiento y extensión parental, social y política local.

A través del primer matrimonio con don Andrés Delgado Villota, el tronco Rosero fortaleció sus vínculos con la familia Delgado y Villota, y, en la siguiente generación, con la unión de sus hijos con otros troncos y ramas importantes de la sociedad pastusa, como los Burbano de Lara, Narváez, Santacruz y Muñoz de Ayala y con los advenedizos Astorquiza, Zarama y Bucheli.

Por su segundo matrimonio con don Bernardo Villota, además de reafirmar la parentela Villota Zambrano, vinculó y reafirmó a los Guerrero, Zambrano, Delgado, Burbano, Caicedo, Santacruz, Villota, Muñoz de Ayala, Ramos, Bucheli, Benavides, Astorquiza y Zarama.

El extenso ramaje parental ubicó sus dominios territoriales en los distintos lugares del orden social y político. Para la época, eran dueños, entre otros fundos, de Tongosoy, Sacandonoy, Limar y San Pedro, al norte, Loma de San Pedro, Naranjo, Anganoy, Cabrera Grande y Cabrera Chiquito, Chapacual, Minda y Tacuaya, en el centro. En la provincia de los Pastos, fueron poseedores tradicionales de las haciendas de Chalitola, Tolaquer, Quelanquizan, Iboag y, temporalmente, de Chillanquer, Chimangual-Panamal y la Rinconada, cuando don Luís Rosero las tuvo compradas por subasta de las temporalidades.

Difuminada en las distintas familias, su poder principal lo ejerció a través del dominio territorial, social y parental, mientras que el poder político institucional lo hizo, sobre todo, a través de sus parientes Villota, Santacruz, Delgado, Muñoz, Zarama, Bucheli o Astorquiza. Sus miembros distribuyeron su alineamiento entre los bandos en contienda.

En el poder eclesiástico sobresalió la figura del presbítero Toribio Rosero de Zúñiga, gran propietario, receptor de beneficios por censos y capellanías, principal por muchos años de la iglesia matriz y simpatizante activo del republicanismo; fue, por consiguiente, un opositor de Agualongo. Aunque resaltó dentro de la familia

Zambrano, sobresale la figura del presbítero Antonio Zambrano Rosero, capellán mayor de la provincia de Pasto y actor medular en la vida social y política de la época.

La Familia Guerrero

Desde la fundación de Pasto y las primeras apropiaciones de tierra, en la segunda mitad del siglo XVI, se hallan personajes como Bartolomé Guerrero o Rodrigo Guerrero, indicativos de su remota presencia en la construcción de la “nobleza” y la sociedad pastusa. Fugaces anotaciones históricas hablan de la llegada, a finales del siglo XVIII, de otra generación de Guerreros provenientes del Ecuador. El vínculo de la generación de origen quiteño, con los “nobles” pastusos, se dio a través del matrimonio, en 1754, de don Pedro Guerrero Ponce de León con doña Gertrudis Delgado Bolaños y con el matrimonio de doña María Josefa Guerrero con don Francisco Ibarra Ortiz. La de de origen ibarreño lo hizo mediante el matrimonio de don Ramón Tinajero Guerrero con doña María Mercedes Zambrano Burbano de Lara.

Uno de los entronques determinantes de la estructuración parental y poder de la “nobleza” pastusa al finalizar la Colonia y comenzar la República, fue el de las familias Guerrero y Villota, con el matrimonio de doña Josefa Guerrero con don Tomás Villota Rosero, de donde surge la vasta generación de los Villota Guerrero, convertida en el núcleo parental de anudación y reanudación de todo el notablato de la época, al concentrar el poder económico, social y político, pero, al mismo tiempo, el drama y la crudeza de sus confrontaciones faccionales.⁷⁰

En el balance de los alineamientos, sin embargo, la familia Guerrero tendió a fortalecerse, vinculada, a través de algunas de sus ramas, al bando de los Muñoz de Ayala y Burbano de Lara.

El dominio territorial, ligado a los otros “nobles”, se dio en diferentes lugares de la Provincia, especialmente, durante los años relatados, el mayor poder hacia el norte, con propiedades como El Tablón, Pachindó, Potrerillo, Sacandonoy, Limar, San

⁷⁰ Para la genealogía en extenso, ver Apéndice 1. Para matrimonios, ver Apéndice 4.

Pedro, la Erre o Palmera y Yana; al centro y sur compartió las propiedades de Mapachico, Mijitayo, San Miguel, San Agustín, Las Animas, Mocondino, Cabrera Grande, Cabrera Chiquito, Turubambilla, Cebadal, Chibatangua, Guaca, Tambor, Moechiza y Ojo de Agua; en la provincia de los Pastos Simancas y Siquitán. Con el tiempo llegaron a ser copropietarios de Bomboná y Consacá.

Su presencia en el poder jurídico, político y gubernativo sobresalió en el concejo municipal con personalidades como Cristóbal Guerrero, Pedro José Guerrero y Figueroa, Tomás Guerrero Cano, Pedro Guerrero e Ibarra, Manuel Guerrero y Delgado, y el mismo Manuel Vicente Burbano Guerrero.⁷¹

La Familia Bucheli

El apellido y prestigio ítalo-español Bucheli se integró a la “nobleza” pastusa, a través del matrimonio de don Juan Bautista Bucheli Guarnote con doña Catalina Delgado y Narváez, rica heredera. De su procedencia ancestral solo se sabe que n. Cádiz en 1728, hijo de Benito Bucheli y Margarita Guarnote, según su declaración de soltería, procedencia, etc., que dio para casarse, en 1752; a Pasto llegó en 1749; m. Pasto en 1796. De modo que la legitimidad ancestral y de sangre de los Delgado Narváez se fortaleció con el real o supuesto prestigio de este europeo. A través de la parentela de doña Catalina Delgado y Narváez se integró a las familias Ramos Delgado, Muñoz de Ayala Delgado y Delgado Benavides.

El auto fortalecimiento y la relación política y familiar con los troncos Villota Guerrero y Muñoz de Ayala Roxas se dio con la primera generación de Buchelis; con los troncos Zambrano y Burbano de Lara se fortalece a través del primer matrimonio de don Pedro Ramón con doña Maximiliana Zambrano Burbano de Lara; con la familia Ramos Barrera a través del segundo matrimonio de don Pedro Ramón con su sobrina

⁷¹ Ver Apéndice 5.

en 2º grado, doña Beatriz Ramos Barrera; y con la familia Soberón Ramos Delgado a través del tercer matrimonio de don Pedro con doña Ignacia Soberón Ramos.⁷²

Participó del dominio territorial con la hacienda El Hatillo, al norte, El Peñol y Ovejera, al occidente, Obonuco, Obonuquito, Maridíaz y Pandiaco, al centro y Arguello Arrayán, Carbón, Páramo, Potrerillo y Veracruz, al sur.

A través de personajes como José Bucheli y Zambrano, Manuel Bucheli, Francisco Bucheli, Gabriel Bucheli, Ramón Bucheli y Burbano, estuvo presente en el poder jurídico, político y administrativo del concejo municipal, y a través del presbítero Francisco María Bucheli, vicario de la ciudad, participó del poder religioso.

Aunque difuminados en los dos bandos en contienda parental, política y militar, fueron más adictos al Dr. Tomás de Santacruz y a los intereses de la monarquía.

La Familia Zarama

El apellido Zarama y su prestigio de español ligado a la “nobleza” pastusa se inició con el matrimonio de don Manuel Fernando Zarama Larrea con doña Margarita Villota Zambrano, hija de don Antonio Villota Rosero y doña Ana María Zambrano Santacruz. Don Manuel Fernando era de origen español, hijo de don Bautista Zarama y doña María Larrea Corchera. Tuvo su primer matrimonio en Túquerres con doña María Hernández de la Cruz.

Por la parentela de doña Margarita, su prestigio peninsular se integró a la tradición parental y de poder del tronco familiar de don Antonio Villota Rosero y doña Ana María Zambrano Santacruz, y se fortaleció a través de las relaciones colaterales de los matrimonios Villota Rosero y Zambrano Santacruz. Con su descendencia se integró a los linajes y familias Delgado Santacruz, Delgado Benavides, Astorquiza Delgado, Zambrano Pérez, Santacruz Zambrano y Zambrano Villota, con los matrimonios de sus

⁷² Para la genealogía en extenso, ver Apéndice 1. Para matrimonios, ver Apéndice 4.

hijos Juan Bautista, Gertrudis, María Josefa, José, Francisco Manuel, Juana, Ramón, Miguel y Salvador Zarama Villota.⁷³

Participó del dominio territorial con las haciendas Aranda, Pandiaco y Calvario, al centro, El Hatillo y Pasisara, al norte, San Antonio, Guaca, Ventanillas, San Guillermo, Santa Mónica y Simancas, al sur, en la denominada Provincia de los Pastos.

En las confrontaciones parentales y políticas el linaje Zarama fue adepto al bando del Dr. Tomás de Santacruz y aliado de la monarquía en la Independencia, por lo cual sus miembros fueron perseguidos. Particularmente, con motivo de la revuelta de 1822, estuvieron entre los que Bolívar declaró “realistas pastusos”, cómplices de la sedición, motivo por el que les expropió las haciendas Aranda, Calvario, Toro, Ventanillas, San Guillermo y Santa Mónica, bienes que, en otras circunstancias políticas, en 1828, la Corte Superior del Cauca los declaró libres de embargo para ser devueltos a sus dueños. En la nueva República, el linaje Zarama mantuvo su presencia en el poder jurídico, político y administrativo local, a través de personajes como don Francisco Manuel, don José y don Juan Bautista. Participó del poder religioso a través del presbítero Juan Ignacio Astorquiza Zarama.

La Familia Astorquiza

El apellido, la familia y el prestigio español Astorquiza se ligó a la “nobleza” pastusa con el matrimonio de don Juan Astorquiza Murillo (o Garay), de origen español, con doña Mariana Delgado Burbano, hija de don Blas Delgado Rosero y doña Juana Burbano.

Con los matrimonios de la descendencia de don Juan y doña Mariana, el apellido Astorquiza se encontró y se fortaleció con las familias Zarama Villota, Zambrano Pérez, Zarama Delgado, Santacruz Zambrano, Santacruz Rosero y Soberón.⁷⁴

⁷³ Para la genealogía en extenso, ver Apéndice 1. Para matrimonios, ver Apéndice 4.

⁷⁴ Para la genealogía en extenso, ver Apéndice 1. Para matrimonios, ver Apéndice 4.

Con sus parientes participó del dominio territorial y económico local, con propiedades como el Tejar, Guaca y Pachindó. Se destacó su dedicación al comercio. Participó del poder jurídico, político y administrativo, a través de personajes como don Francisco Delgado y Astorquiza, elegido Alcalde de la Santa Hermandad, en 1791, luego Procurador general, y de don José Miguel y don José Manuel Astorquiza Santacruz, miembros del concejo cantonal en la década de 1830. Y del poder religioso a través del presbítero Juan Ignacio Astorquiza Zarama, como Teniente de la iglesia matriz y como Administrador-procurador de temporalidades del Convento de las Conceptas.

En los conflictos internos se colocaron del lado de sus linajes y familias más cercanas o más convenientes. Así, p. ej., en las discordias con los Burbano de Lara y Muñoz de Ayala, desde 1786, se encuentra a don Juan de Astorquiza del lado de la contraparte, al obrar de peticionario para suspender de ejercer la judicatura de alcalde ordinario de la ciudad a don Bernardo Burbano de Lara, argumentando que don Joaquín de Ibarra y Rosero era cuñado de don Bernardo y que el alcalde que confirmó las elecciones se hallaba en el mismo parentesco. Sin embargo, para legitimar su “nobleza” reivindicaron su ascendencia de la contraparte, los Ortiz y Burbano de Lara. En el testamento del presbítero Juan Ignacio Astorquiza resalta que su abuela paterna, doña Juana Burbano, fue hija del maestro de campo don Carlos Burbano y doña Petronila Ortiz de Lozada.

CAPÍTULO II

LOS PLEITOS DE LA “NOBLEZA”

A mediados del siglo XX, el historiador Sergio Elías Ortiz ¹ fue cuestionado por los “nobles” pastusos, por haber dispuesto de su propia lista conservadora para elegir cargos concejiles de la municipalidad de Pasto. Conocedor, como lo era, de la historia y los desvaríos de la ciudad, en respuesta a sus contradictores, escribió un brevísimo ensayo que adquirió fama de cruel y que tituló “El pleito de la nobleza”, ensayo que, ciertamente, tuvo como referente un pleito suscitado por los años de 1827 entre el clérigo de menores órdenes don Tomás Delgado y Santacruz y el escribano Miguel José Arturo. Tal vez, más que ensayo, se trata de una transcripción comentada del escrito que hizo dicho escribano sobre la procedencia genealógica del clérigo, para concluir, permanentemente, la falsedad del encumbramiento nobiliario de los “nobles” pastusos. Famoso documento de aquel escribano “humilde hijo de la mesocracia y descendiente de una larga familia de escribanos”, escrito, posiblemente, “en un momento de mal humor”, que ocasionó en estas remotas tierras un famoso escándalo que, como dice el historiador, “cerró a perpetuidad el litigio y acabó en estas tierras con la leyenda de la sangre azul, con los pergaminos comprados al rey a peso de buen oro y con los pujos de aristocracia de ciertas gentes.”

Desprestigio, con “deleite lento”, que también usó el obispo Canuto Restrepo cuando, igualmente, fue perseguido por algún sector de los “nobles” pastusos a finales del siglo XIX. Edgar Dávila Muñoz reseñó estos hechos como la reiteración secular de las controversias en el seno del concejo municipal, por lo que no es muy aventurado afirmar que la controversia con don Sergio Elías Ortiz en el concejo fue, una vez más, la reiteración de la controversia, de más de cien años atrás, del regidor don Salvador Ventura Ortiz de Argueta con don Blas de la Villota y don José Zarama por ser consanguíneos, en su elección como alcaldes de primero y segundo voto, de la ciudad

¹ Puede no ser casual su interés por averiguar y publicar el pleito, si proviene de la familia Ortiz de Argueta.

de Pasto.² Es dubitable, sí, considerar que se trataba de la controversia entre la “nobleza” y el pueblo minoritario, como lo afirma el citado historiador Dávila. Simplemente era la controversia por el poder, en el interior la “nobleza”, puesto que el presbítero Tomás Delgado Santacruz y Villota (clérigo minorista) era nieto del Dr. Don Tomás de Santacruz y el escribano Miguel José Arturo Erazo era hijo de doña Mariana Erazo y Cano. Familias que actuaron en bandos faccionales distintos en la época cruenta.

Pero ¿qué hechos y razones trascienden la controversia virulenta entre el escribano y el presbítero? Es lo que se trata de rastrear en esta parte sobre “los pleitos de la nobleza” parodiando al “pleito de la nobleza”. Bueno es precisar, que, ahora, no se trata de desprestigiar títulos nobiliarios sino de vislumbrar los argumentos históricos, sociológicos y políticos que implicaron a los contrincantes.

Se reafirma que la hacienda y el cabildo o concejo municipal fueron, sin reducirse a ellos, los escenarios por los que y en los que, las confrontaciones y conflictos de poder de los “nobles” pastusos se expresaron y se recrearon con permanencia y acrimonia. Las tierras, al igual que los títulos de nobleza, fueron condiciones nodales del acceso y el soporte del prestigio y el poder social y político de las familias pastusas. Los puestos burocráticos, como el de teniente de gobernador, corregidor, recolector o asentista de algún ramo del erario, alcaldes, etc., sirvieron para ejercer, sustentar y sostener el control de la tierra, el prestigio y el poder. Los negocios y el comercio se ejercieron hasta para salvar sus propiedades y supuestas reputaciones nobiliarias. Las relaciones políticas y su prestancia social, regional y suprarregional, se utilizaron para lograr el acceso y ventajas sobre la tierra, el comercio, los cargos, el prestigio y el poder. Y todo esto, así mismo y como consecuencia, fue motivo de mayores diferencias y confrontaciones

Se dice que la “nobleza” pastusa se vio afectada por dos movimientos de población: la emigración de algunos de sus miembros, motivada por los estragos ecológicos y la presencia de nuevos inmigrantes, sobre todo de España, Quito, Cali y Popayán; movimientos de población que implicaron agudizaciones en las fricciones de

² DAVILA MUÑOZ, Op. cit., p. 334-342.

poder. Los inmigrantes, representados principalmente por los Santacruz, Zarama, Bucheli, Astorquiza, van a constituirse en los advenedizos del poder, en contra de los raizales, representados, entre otros por los Villota, Muñoz de Ayala, Burbano de Lara, Ortiz de Argueta, con el atenuante que los nuevos “nobles” lograron legitimarse a través latifundios, matrimonios y compadrazgos.³

Ciertamente, a finales del siglo XVIII, hay una fuerte presencia de estos forasteros quienes rápidamente se mezclaron con las familias tradicionales, venidas a menos en riqueza y comercio, introduciéndose en las instancias privilegiadas de poder como el ayuntamiento y participando en la puja por la tenencia de gobernación, la regiduría, los alcaldes ordinarios, etc., lo mismo que la asignación excepcional de las tierras del ejido.

Para la época, como en otros lugares de América, es importante destacar que el remate y control de las propiedades confiscadas a los jesuitas fue una empresa común de los “nobles” y otro pábulo para las fricciones y pleitos, donde se pusieron en juego las diferencias y alianzas familiares. Esta empresa, además, alimentó la alianza de los nuevos latifundistas con las comunidades religiosas tradicionales y con el Obispo de Quito, contra los jesuitas, quienes no contaron con aliados eclesiásticos o civiles significativos. Fueron de los expatriados jesuitas las haciendas de Cimarronas, Obonuco, Pandiaco, Calvario, Tejar, Funes, Capulí y Chillanquer. A la hacienda Chillanquer pertenecían las partes o hatos de Panamal, San Antonio, Ventanillas, Chimayngual, Chitaquer y Potreros, haciendas que fueron vendidas por el Sargento Mayor Ramón Simón de la Barrera, Juez Comisionado y Presidente de la Junta Municipal, formada en esta ciudad, para los asuntos relativos a la expatriación de los regulares de la Compañía del nombre de Jesús, por el gobernador y comandante general de Popayán y sus provincias, don José Ignacio Ortega. El Colegio de los Jesuitas

³ Sobre las genealogías de los vecinos de Pasto y los migrantes, ver SAÑUDO, op. cit., y EDUARD, Andrés, “Viaje a la Provincia de Pasto” (1878), en América Pintoresca, Barcelona, Montaner, 1878.

de Pasto, desde antes de 1712, adquirió numerosos bienes inmuebles, que luego fueron expropiados por orden de Carlos III y rematados en pública subasta.⁴

Entre 1781 y 1782, la mayor parte de las haciendas fueron adjudicadas a los hacendados y comerciantes Bernardo y Francisco Burbano de Lara, José Zambrano, Gregorio de España, Matías Roxas, Mariano Villota, Manuel Antonio Pérez de Zúñiga y Francisco Luís Rosero; también fueron beneficiarios los agustinos con las haciendas Casabuy y Chaitán; y clérigos seculares, como don Tomás Rosero.⁵

El Ayuntamiento y el nepotismo escindido de los beneméritos de la tierra

Finalizando el régimen colonial es visible la costumbre y los conflictos de poder parental por reunir en el ayuntamiento a individuos en grado de parentesco prohibido por la ley. El 5 de octubre de 1799, al estar próxima la elección de los oficios concejiles que debían celebrar los cabildos del distrito de este virreinato, para el año de 1800, se envió desde Santafe una circular, firmada por Domingo Caicedo, a los gobernadores y corregidores respectivos, con la comisión ordinaria de la Ley 10, Título 3º, Libro 5º, de las Municipales. El gobernador de Popayán, Diego Antonio Nieto, a su vez, el 13 de noviembre del mismo año, dada por recibida la circular y comisión, para su puntual cumplimiento, libró dicha comisión al teniente de Barbacoas y a los alcaldes ordinarios

⁴ Según el historiador José Rafael Sañudo, le expropiaron a los jesuitas los siguientes inmuebles: Pandiaco avaluada en 11.472 pesos; Tejar, en el Calvario, en 797 pesos; Obonuco; Capuli; San Francisco Javier y Guayacán en Imués; Hatos de Chillanquer: Chitaquer, San Antonio, Ventanillas y Panamal en Guachucal; Cimarronas en Chachagüi y las tiendas en la plaza principal, valoradas en 300 pesos. SAÑUDO, op. cit., p. 94-95. Sobre la hacienda Chillanquer, de acuerdo al avalúo que hicieron el Dr. Tomás de Santacruz, Comisario de la Caballería, Manuel Fernando Zarama y Agustín Vallejo, el 20 de agosto, resultó por el valor de 25.492 pesos con cuatro y medio reales. Aunque de acuerdo con la suma de los valores de cada uno de los hatos resultan 25.492.4 1/2 reales. Avalúo de las haciendas de los Jesuitas (ya confiscadas), en el año de 1770, AHNEFP, Caja 126, Año 1770, f. 15.

⁵ ROSAS LEITON, Julio Humberto, et. al., *El Cuchipi Hacienda y Moneda de Don Luvino Caicedo, Historia Social, Política y Económica de Sandona*, Tesis de Especialización en Metodología de la Enseñanza de la Historia, Pasto, Universidad de Nariño, 1996. p. 255.

de primera denominación de Pasto, Caloto, Buga, Cali y Cartago, para que confirmasen la elección de los empleos municipales, teniendo presente la Real Cédula del 8 de octubre de 1796 y el despacho del excelentísimo señor Virrey de 21 de octubre de 1797. Real Cédula que aprobaba disposiciones sobre oficios concejiles electivos y buen gobierno; particularmente lo relativo a la prohibición para que los electores no pudieran elegir sus consanguíneos hasta el cuarto grado, inclusive, y hasta el segundo de afinidad, y para que los electores pusieran los ojos en los hábiles actos e idoneidad y no eligieran los sujetos para fines particulares. Real Cédula similar a la de 1603, la cual estableció “que no consientan ni den lugar que en las elecciones de oficios se elijan ni nombren padres a hijos, hijos a padres, ni hermanos a hermanos, ni suegros a yernos, ni yernos a suegros, ni cuñados a cuñados, ni los casados con dos hermanas”.⁶

En Pasto, el 1º de enero de 1800, don Joseph Pedro Santacruz, Regidor Perpetuo, Alcalde Mayor Provincial y Ordinario de Primer Voto, dio por recibido el Oficio de Comisión al gobierno de Popayán, diciendo obedecer en la forma ordinaria.⁷ Sin embargo, don Joseph Pedro, al considerar que el distrito de Pasto era un lugar de corte vecindario, donde los sujetos que podían ser elegidos, eran, todos o casi todos, parientes en los grados prohibidos, suplicó a su Alteza se dignara dispensar sobre las prohibiciones contenidas o de declarar que la Real Cédula no se extendiera a las elecciones de los oficios concejiles. Decía el Oficio:

Muy poderosos señor. Hállome con comisión de vuestro Gobernador de Popayán para confirmar las elecciones de los oficios concejiles del venturo año con arreglo a la Real Cédula de 8 de octubre de 1796; y despacho del superior gobierno de 21 de octubre de 97, todo de este siglo, cuya copia incluyo: sobre que me veo necesitado a representar a vuestra alteza que la real cédula parece habla solamente en las prohibiciones de los parentescos sobre regimientos, dejando sin duda la elección en los términos de las leyes municipales, pero la providencia de vuestro virrey parece

⁶ Cédula que no rigió para la Península.

⁷ Se puso por principio en el Libro Capitular de aquel año y lo firmó don Miguel José Arturo, escribano del Cabildo y de la Real Hacienda, AHMP, Libros Capitulares de Pasto, fondo cabildo de Pasto, sección Independencia, Caja 9, Libro 1800, Tomo 1, f. 1-3 (hojas mutiladas en su mayor parte).

comprender también éstos, en cuyo concepto siendo éste un lugar de corte vecindario, donde los sujetos que conforme al mérito y urgencias al servicio de Dios, del Rey y del público, deben elegirse, son todos, o casi, parientes en los grados prohibidos, o no habrá a quienes elegir, o recaerán las elecciones en personas indignas. Por cuyo motivo suplico a vuestra alteza con el mayor rendimiento, que en consideración de esta necesidad de este vecindario, y sus circunstancias, se digne dispensar sobre las prohibiciones contenidas o de declarar no deberse extender la Real Cédula a las elecciones de oficios concejiles, debiendo quedar en los términos de las leyes para asegurar de este modo el acierto, y evitar las inquietudes, y recursos que podrán ocasionarse de lo contrario; suplicando igualmente a vuestra alteza, se sirva dictar la providencia que estime con la prontitud que exige la inmediata elección.⁸

No se conoce la respuesta del Virrey, pero el Cabildo actuante en aquel año estuvo constituido por don Miguel Nieto Polo (Alcalde de Primera nominación), don Tomás de Santacruz y Baraona (Alcalde ordinario de Segunda nominación), Gabriel de Santacruz, José Pedro Salazar y Santacruz, Salvador Ventura Ortiz de Argueta, Pedro Manuel de las Cajigas, Ramón Bucheli, Nicolás Erazo López. Y don Nicolás Burbano de Lara era el Teniente de Gobernador.

Dos años después, a primero de enero de mil ochocientos y dos, los señores del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, al estar juntos y congregados en su sala capitular, postularon nombres. No sin antes exhortar y amonestar a los electores, en nombre de su Majestad, diciendo que debían poner los ojos en “personas idóneas, distinguidas, de buenas costumbres, fieles, leales y capaces de hacer cumplimiento el servicio de ambas majestades”; expresaron igualmente que pretendían se observasen las leyes establecidas para la administración de justicia. Así mismo amonestaron y requirieron a los señores electores, para que sin alteración de voces, ni desamparar sus intereses, procedieran a practicar la elección. Función que por uso y costumbre le correspondió

⁸ *Ibíd.*, f. 44-48b.

al Alcalde ordinario de primera nominación, en aquel momento en cabeza de don Crisanto de la Villota Guerrero.⁹

Iniciada la votación, el alcalde ordinario de 2ª nominación, don Ramón Bucheli, dio su voto, para alcalde ordinario más antiguo, por don Blas de la Villota Guerrero y para de segundo por don José Zarama. El Señor Alférez Real don Gabriel de Santacruz se conformó con tal elección y lo mismo hizo el señor regidor y alcalde mayor provincial, don Miguel Polo. El señor regidor, fiel ejecutor, don Salvador Ortiz de Argueta, votó para alcaldes por don Blas Burbano de Lara y por don José Guzmán, y para procurador general por don Pedro Caxigas, frente a don Francisco Hidalgo, candidato de la contraparte. Se opuso a la elección de los otros por considerar que tal elección contravenía, de nuevo, la observancia de la Real Cédula expedida por su Majestad el ocho de octubre de 1796 y de su confirmación; según él, esta elección, al ser contraria a la prohibición, era nula “porque los electos, el primero era consanguíneo de los dos: del regidor en tercer grado y del señor alcalde, quien hizo la misma votación, en segundo grado.”¹⁰ Ya desde 1603, mediante Real Cédula, como se anotó, estaban prohibidas en las colonias las designaciones a parientes en los oficios concejiles.¹¹

Ahora bien, ¿cuál era el grado de consanguinidad del que se los acusaba? Hasta donde se ha podido adentrar en las genealogías, don Blas de la Villota Guerrero era hermano de don Crisanto Villota Guerrero. Por su parte, don José Zarama Villota era sobrino, en segundo grado, de don Blas y don Crisanto. Don Juan Ramón Bucheli,

⁹ Reglamenta la votación para oficios concejiles, AHMP, Catálogo Libros Capitulares de Pasto, fondo cabildo de Pasto, sección Independencia, libro 1800, Caja 9, Tomo 1, , f. 1-3b.

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ Taxativamente expresaba la Real Cédula “... que no consientan ni den lugar que en las elecciones de oficios se elijan ni nombren padres a hijos, hijos a padres, ni hermanos a hermanos, ni suegros a yernos, ni yernos a suegros, ni cuñados a cuñados, ni los casados con dos hermanas.” Pero los afectados y en muchos pleitos los acusados alegaban que “era uso y costumbre en esta ciudad elegir [...] a los beneméritos de la tierra y no a forasteros”, que “como legos no estaban obligados a saber todas las prohibiciones del derecho, sino solamente las ordenanzas del cabildo”; que se debió “a la inopia de sujetos beneméritos para ejercer dichos oficios, antes rogaban que fuesen los hijos de los hombres nobles y que los más de ellos se resistían”; finalmente, que “no había ordenanza ni Cédula que lo prohibiera o, por lo menos, no se lo habían notificado a los regidores (Descargos presentados por Sancho de la Carrera, et al., en PONCE LEYVA, op. cit., p. 301).

alcalde de 2ª nominación, era sobrino político de don Blas. El señor Alférez Real don Gabriel de Santacruz era hermano del Dr. don Tomás de Santacruz. El Dr. Tomás de Santacruz era cuñado de don Blas y don Crisanto. Y don Miguel Polo era yerno o hijo político del Dr. don Tomás de Santacruz.¹²

Por parte de los demandantes se tiene, que:

Ya se dijo que la familia Ortiz de Argueta se cuenta entre los castellanos conquistadores y pobladores de Pasto.¹³ Por tradición y parentela muy cerca de Muñoz de Ayala y Burbano de Lara. Don Salvador tuvo por hermano a don Melchor Dionisio, Regidor y Fiel ejecutor hasta 1799. Cercano político y parental de don Francisco Muñoz de Ayala como quiera que fue su hermano político, por el matrimonio con doña Margarita Muñoz de Ayala. Otros como don Juan de Dios, hijo de don Francisco, fue su sobrino político, igual que el presbítero Fernando Burbano de Lara Muñoz de Ayala; don Lucas Soberón Ramos y Delgado fue su hijo político, yerno. Tuvo por compadre a don Vicente Burbano Guerrero.

Fue miembro del cabildo, por lo menos desde 1791, junto con Manuel José Saavedra, Ramón Simón de la Barrera, Carlos Burbano de Lara, Matías de Roxas y Pedro de Soberón (padre de su hijo político Lucas Soberón Ramos). En 1800, lo fue con Miguel Nieto Polo, Tomás de Santacruz y Baraona, Gabriel de Santacruz, José Pedro Salazar y Santacruz y Pedro Manuel de las Cajigas.

Como se anotó páginas atrás, don Salvador obtuvo el oficio de Regidor perpetuo, Fiel ejecutor, del Cabildo Justicia y Regimiento de la ciudad de Pasto, por renuncia que en él hizo su hermano, don Melchor, el seis de marzo de 1799, mediante título de gracia, despachado por el Rey, con iguales facultades, honras, preeminencias y privilegios que gozaron sus antecesores.

¹² Ver Apéndice 7.

¹³ ORTIZ, Sergio Elías y LÓPEZ ALVAREZ, Leopoldo (Propietarios), "Castellanos conquistadores y pobladores de Pasto", *Boletín de Estudios Históricos*, Volumen I, No. I, Tomo II, Pasto, p. 54.

Don Blas Burbano de Lara era originario de Túquerres, donde fue administrador de aguardiente en 1785. Tuvo como padres a don Diego Burbano y doña Josefa Bolaños. Como toda la familia Burbano de Lara, muy cerca tradicionalmente a los Ortiz de Argueta y Muñoz de Ayala.

Don José Guzmán, igualmente, cerca de parentalmente de los Burbano de Lara. Su hijo, don Rafael, casó con doña María Ángel de Jesús España Burbano de Lara, hija de don Tomás España, gobernador de la provincia de Pasto en la década de 1830.

Por su parte, don Francisco Hidalgo, Procurador General del Cabildo en 1802, y su hijo homónimo, fueron cercanos al Dr. Tomás Santacruz, a quien favorecieron en el pleito por la hacienda Bomboná de la que eran coherederos, en contra de don Gaspar Zapata y don Francisco Muñoz de Ayala.¹⁴

Los señores electores que votaron por sus parientes dijeron haber procedido en los términos expresados, es decir, en virtud de ser, los que habían elegido, personas beneméritas y de la mayor distinción, y con atención de la declaratoria hecha por su Alteza y la Real Audiencia, el 20 de diciembre de 1899, leída en el ayuntamiento, y contra la cual no se le había cambiado providencia alguna, que la destruyera o corrigiera.¹⁵

Pero el señor fiel ejecutor replicó diciendo que la Real Cédula de confirmación, obedecida y mandada circular por su excelencia el señor Virrey, había sido expedida por su Majestad el 25 de octubre de 1800; reconoció, sin embargo, que solo reparaba en la prohibición, pues era cierto que los sujetos electos, eran personas nobles y de toda distinción.

En este estado, el alcalde ordinario de primer voto, a quien correspondía la confirmación de los elegidos, dijo, puesto que don Blas de la Villota era su hermano, sin embargo de la pluralidad de votos, reservaba su confirmación al gobernador de la provincia, pero confirmó la hecha en don José Zarama. El Fiel ejecutor interpuso

¹⁴ Ver detalles parentales en el Apéndice 7.

¹⁵ Reglamentación de la votación para oficios concejiles, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección Colonia, año 1802, f. 1-3b.

apelación ante el virrey del Reyno, en atención a que don José Zarama era, igualmente, consanguíneo de los señores electores en grado prohibido.

La contraparte ripostó ser cierto también que don Blas Burbano era un sujeto transeúnte que, de las cuatro estaciones del año, no residía ni la una en esta ciudad; que don José Guzmán no se sabía de donde era oriundo, ni había hecho constar la idoneidad de su persona; además, hombre violento que siguió causa criminal al corregidor de los Pastos, don Francisco Rodríguez Clavijo, por cuyo carácter y comportamiento, a la muerte del corregidor en los sucesos de Túquerres, fue aprehendido, fugándose, sin embargo, de la cárcel y concluyendo impunemente dicho proceso. Igualmente solicitaron certificación de si don Pedro Caxigas era de genio audaz, inquieto, enemigo de la paz y pública tranquilidad, calumnioso, *injundioso* e inobediente a la Real Justicia, al que no le bastaba los apercibimientos judiciales, que, últimamente, por su mala conducta, se hallaba sentenciado a destierro de esta jurisdicción por el superior tribunal de la Real Audiencia.¹⁶

Finalmente, el comisionado gobernador de Popayán, don Diego Antonio Nieto, confirmó la elección de don Blas de la Villota como alcalde ordinario de primera nominación, así lo hizo saber al Cabildo y Justicia de la ciudad de Pasto; en Auto solicitó no tener en cuenta lo estipulado en la Real Cédula de 8 de octubre de 1796, por considerar que la población de la región era pequeña.¹⁷

No podía ser de otra manera si se consideran los íntimos lazos parentales que unían al gobernador con el bando de los Villota-Zarama-Santacruz, y el aborrecimiento que le merecía el parentesco de la parte contraria. Por estas consanguinidades, en 1800, con motivo del juicio por la muerte de don Francisco Rodríguez Clavijo, ya lo había demandado con tales consideraciones don Francisco Sarasti. Decía don Francisco Sarasti que el gobernador Diego Antonio Nieto no podía ser juez en ninguna causa “por ley natural que atempera las leyes de la nación”, puesto que los alcaldes

¹⁶ Declaración que alcaldes electos son personas de la mayor distinción, AHMP, Catálogo Libros Capitulares de Pasto, fondo Cabildo de Pasto, sección Independencia, libro 1800, caja 9, tomo 1, f. 4b-5b.

¹⁷ Sobre elección, posesiones, nombramientos, AHMP, Catálogo de Libros Capitulares, cabildo de Pasto, libro 1800, sección Independencia, tomo 1, caja 9, f. 1-4 y 10-11 (difícil de leer el folio).

ordinarios de Pasto eran sus parientes: don Miguel Nieto, yerno del Dr. don Tomás de Santacruz, el Alférez real, su hermano, Gabriel Salazar y Santacruz, que ejercía jurisdicción de por vida y don Tomás Miguel de Santacruz, su hijo, que la ejercía en el día.¹⁸ A los que se agregan otros cabildantes de aquel año de 1800, don Pedro Salazar y Santacruz y don Gabriel de Santacruz y Baraona, hermano y sobrino, respectivamente, del Dr. Santacruz. En fin, concluyó, que, toda la casa del Dr. don Tomás de Santacruz, que, en una palabra, “es el cabildo, profesa íntima y notoria amistad al gobernador y odio sumo, igualmente público, a mi parte y a la memoria de Clavijo”. Ningún capitular, por consiguiente, podía ser su juez.¹⁹

La relación de poder parental con el gobernador se destaca a través de don Miguel Nieto Polo de Águila,²⁰ un “forastero de Quito” que casó en Pasto, en 1790, con doña Mariana de Santacruz Caicedo, hermana del Dr. Santacruz, constituyéndose como el tronco de la familia Villota Polo Santacruz. Don Miguel fue hermano del Obispo de Quito, Juan Nieto Polo de Águila y de la señora María Ignacia Polo de Águila, casada con el pastuso doctor Ignacio Delgado; fue, también, por aquel tiempo, cuñado del gobernador de Cuenca.²¹

Por aquel tiempo, otros cercanos a Ortiz de Argueta, Burbano de Lara y Muñoz de Ayala, don Nicolás Erazo y López y don Joaquín Ibarra (procuradores), denunciaban que clandestinamente se distribuía carne defraudando la alcabala y los propios, sin que se observasen las providencias del rey en lo respectivo a la conservación del buen orden, que no se conocía en Pasto, dijeron, por “estar todos los oficios del cabildo en una sola casa”, la de don Tomás de Santacruz, hombre, según ellos, “prepotentísimo en cada lugar”. Prepotencia afirmada, porque su hermano, don Gabriel de Santacruz, era el alférez real, su otro hermano, don José Pedro de Santacruz y Caicedo, alcalde

¹⁸ Don Miguel Nieto Polo también desempeñó el título de Alférez real de Pasto.

¹⁹ Francisco Sarasti solicita inhibitoria del gobernador de Popayán, AHNEFP, Quito, Año de 1800, Caja 260, Exp.7, f.2.

²⁰ ¿En algunos casos se confunde con Tello y Águila?

²¹ Sobre la hermandad de doña María Polo de Águila, ver: ORTIZ, Sergio Elías y LÓPEZ ALVAREZ, Leopoldo (Propietarios). “Importante Dato Histórico”, *Boletín de Estudios Históricos*, Tomo II. Pasto, p. 145.

provincial mayor y regidor perpetuo, su yerno y sobrino, don Miguel Polo, regidor sencillo, su cuñado, don Crisanto Villota, alcalde ordinario y don Ramón Bucheli, su sobrino, también alcalde ordinario.²²

En respuesta a los procuradores, don José Pedro de Santacruz y Caicedo, como alcalde provincial mayor y regidor perpetuo, promovió un interrogatorio para demostrar que la escasez obedecía a la mucha lluvia, al exceso de contribución; y que los demandantes se oponían que se realizase la maestría de postas en el Ejido, porque eran los arrendatarios de una gran porción del ejido. Sin embargo, acepta que “las familias distinguidas de esta ciudad casi todas están ligadas con inmediatos parentescos”.

Esta práctica prohibida, de juntar a miembros de una misma familia en los cargos político-administrativos, no se remite exclusivamente al distrito colonial de Pasto; fue una práctica generalizada en otros lugares virreinales, al punto que, como ya se expresó, tuvo que prohibirse por Real Cédula en 1603, que establecía “que no consientan ni den lugar que en las elecciones de oficios se elijan ni nombren padres a hijos, hijos a padres, ni hermanos a hermanos, ni suegros a yernos, ni yernos a suegros, ni cuñados a cuñados, ni los casados con dos hermanas”. Pero, así mismo, los acusados alegaban que “era uso y costumbre en esta ciudad elegir a los beneméritos de la tierra y no a forasteros”, que “como legos no estaban obligados a saber todas las prohibiciones del derecho, sino solamente las ordenanzas del cabildo”, que el error o la arbitrariedad se debió “a la inopia de sujetos beneméritos para ejercer dichos oficios”, que, paradójicamente, antes, rogaban que fuesen los hijos de los hombres nobles a lo que ellos se resistían y que “no había Ordenanza ni Cédula que lo prohibiera” o, por los menos, no se les habían notificado a los regidores.²³

Práctica problemática en tanto convirtió a estas instancias políticas, jurídicas y administrativas en “teatro de la infamia y el deshonor”, en puesto y ejercicio de la

²² Autos seguidos entre don Nicolás Erazo y López y don Joaquín Ibarra sobre abasto de carne en la ciudad de Pasto, AHNEFP, Quito, Año de 1801, Caja 270, exp. 1, f. 14.

²³ Descargos presentados por J. A. Sancho de la Carrera, Cabrera Bonilla, De la Cueva y Martínez de Aviar, en “Juicio de Residencia al Corregidor Inigo de Aranguren, 1684. AGI Esc. Cam 910C, en PONCE LEYVA, op. cit., p. 301.

prepotencia de los “nobles” y sus pasiones, porque el poder y la prepotencia no solo estaban en el caudal sino, como lo expresaba algún demandante, “en el orgullo, en el furor, en la violencia, en el perdimento del respeto a la justicia y en otros mil procedimientos y, especialmente, en la opresión escandalosa de los miserables”.²⁴ Poder, prepotencia y conflictos, con la estructura familiar de por medio, que, a manera de ej., se observa en actitudes como la de don Tomás de Santacruz, quien, al cuestionársele el tráfico de influencia con el obispo de Quito para sacar ventaja en los pleitos, respondió cínicamente que “si el doctor Caicedo (obispo de Quito) me favorece, es por su magnificencia y por el parentesco con que me honro”.²⁵

Y esto perduró, como se vio en el caso de la votación de 1833, pese al decir de gran parte de los analistas que después de la guerra de Independencia la clase dirigente cambió; al aparecer los jefes y soldados, que ahora exhibían títulos militares, el honor de haber luchado y el derecho a las rentas de los nuevos estados, albergados en los distritos, con nuevos enlaces sociales, y desaparecer la aristocracia criolla, los títulos nobiliarios, el apellido de renombre y la holgura económica.²⁶

Es cierto que quienes más sufrieron con este poder, sus conflictos y ganancias, fueron los miserables. Más cuando los juzgados y tribunales, “firme asilo de los derechos del hombre, se convierten en teatro de la infamia y el deshonor”,²⁷ y como bien lo complementaba otro vecino por aquellos tiempos, al decir que:

Es increíble el abuso que en los lugares pequeños hacen los vecinos de respeto y personas poderosas, de la autoridad, que se toman por razón del empleo que ejercen, y de las facultades que disfrutan, para oprimir y vejar a los miserables e infelices que destituidos de todo apoyo vienen a ser las víctimas de su codicia, y

²⁴ El presbítero don Gaspar Zapata en litigio con don Tomás de Santacruz por la hacienda Bomboná, AHNEFP, Quito, Año 1804, Caja 280, Exp. 1, f. 255.

²⁵ *Ibíd.*, f. 286.

²⁶ DAVILA MUÑOZ, *op. cit.*, p. 347.

²⁷ Recurso de injusticia notoria del Presbítero don Ramón Ordóñez (cura de la doctrina de Insilivi) de las providencias del Teniente, en autos seguidos contra doña Luisa Jaramillo sobre el intestado de su marido (su hermano) don Joaquín Ordóñez de Lara, vecinos de Ipiales, AHNEFP, Quito, Año de 1805, Caja 282, Exp. 5, f. 10.

prepotencia, sacrificando al ídolo de sus intereses, el bienestar y la tranquilidad de los pobres desvalidos, mayormente con aquellos que por su orfandad y falta de medios, no pueden alcanzar justicia y poner a cubierto de su violencia y despotismo... Si el afectado tenía bienes y pagaba la injusticia se complementaba con la extorsión y si no tenía era mayor la injusticia que de aquella exacción que acrecentaba con impiedad la infeliz situación del miserable.²⁸ Don Francisco Rodríguez Clavijo fue más enfático al expresar que:

La experiencia ha acreditado por largos tiempos que los cabildos subalternos y la multiplicidad de jueces en lugares cortos que por lo regular recae en sujetos llenos de conexiones y de resentimientos, lejos de producir el beneficio al público para que fueron instituidos, le hacen gemir bajo el yugo del interés de los que mandan, destruyen sus intereses en recursos, y por más que los superiores pretendan averiguar la verdad, como la cábala es común, y todos se eslabonan en una propia cadena, no se descubre por esfuerzos que se hagan ni hay sujeto vecino que la apure, por no exponerse a sus iras y que en cualquier pretexto lo padezcan sus intereses.

Y en una representación sugería a *usia*, conforme a sus facultades tuviera a bien, en beneficio público, replicar en Pasto las medidas tomadas por su majestad en la antigua ciudad de Tocaima, de la gobernación de Mariquita, en el año de 1795, donde por circunstancias similares suprimió el cabildo y puso su mando a cargo de un Teniente gobernador letrado, con cuya providencia cesaron las hostilidades, los pleitos y la desolación de aquellas poblaciones, estimando su reverente representación, “como hija de la sinceridad y de un juez de la propia jurisdicción de Pasto, que oye sin poder remediar, el clamor de su mejor porción.”²⁹ Que de alguna manera explica la confianza en el rey y el absolutismo o su súplica desesperada, ya que:

²⁸ Auto seguido por Don José Quiñones y Castillo contra los atropellos del Alcalde Ordinario Don Hernando de Angulo, AHNEFP, Quito, Año de 1785, Caja 281, Exp. 12, f. 9-10.

²⁹ Sobre la composición del camino de Pasto, AHNEFP, Quito, Año de 1800, Caja 268, Exp. 9, f. 4.

[...] su condición y manera en que se hallan y viven mis hijos que notoriamente son impúberes, huérfanos y tan miserables, que no tienen de qué vivir y, por consiguiente, sin otro esfuerzo, auxilio ni protección que la justicia que esperan recibir de la resplandeciente justificación de su alteza. Por el contrario, los herederos de Antonio López son poderosos y llenos de conexiones en esta ciudad y de aquí es que venimos también a dar en el caso en que las leyes inhiben a los jueces inferiores para conocer de semejantes causas, abocándolas a los superiores, aunque ya se hallen pendientes ante aquellos.³⁰

Resentimientos, eslabonamientos y conexiones en una propia cadena no solo local sino supralocal, que convirtieron a los cabildos, a los jueces, a las gobernaciones y hasta la Real Audiencia, en instancias subordinadas o escenarios de intrigas del poder de los que mandaban, vedaban y vendaban a los juzgados, cuando convenía, el conocimiento de las causas que previamente les tocaba, según expresas reales determinaciones y prevenciones de los tribunales del reino, violando la jurisdicción o abusando de ella, con conocido desprecio, ultraje y grave perjuicio del orden judicial. Razón por la cual, antes, el 4 de julio 1748, por medio de Real Cédula hecha en buen retiro, su Alteza, a través de la Real Audiencia, envió una Circular, con fecha 23 de agosto de 1753, previniendo su cumplimiento, al mismo gobierno de Popayán, en la que manifestaba que las apelaciones de los alcalde ordinarios no se interpusieran ante los gobernadores de los distritos, sino directamente ante las Reales Audiencias. Y esto, sin embargo, de la costumbre inmemorial que en contrario se había observado anteriormente, guardándose en el particular lo establecido por las Leyes 12 y 20 de Título 4º, Recopilación de Castilla, y la 23 del Título 12 del Libro 9 de las Leyes de Indias. Decía el oficio superior:

[...] en grave perjuicio para los oficios de Cámara de esta Real Audiencia y de las partes, es llegado a mi notoria que en los gobiernos del distrito de esta Real Audiencia, los gobernadores admiten en sus tribunales causas de

³⁰ *Ibíd.*, Exp. 5, f. 3.

apelación de las determinaciones de los alcaldes ordinarios de las ciudades villas y lugares adyacentes a sus distritos, contra expresas Leyes de Castilla y de Indias que previenen que de las determinaciones de los alcaldes ordinarios se interpongan apelaciones para las Reales Audiencias respectivas, de los distritos de la jurisdicción a donde tocaren, y [no en las gobernaciones donde] solo por abuso o costumbre que han querido introducir, o ya por la malicia de las partes o por condescender con los gobernadores, de que resulta el notorio descaecimiento en que hoy se hallan los oficios de cámara por admitir los gobernadores apelaciones.³¹

Sin embargo, la Real Audiencia era motivo de influencia de los poderosos locales; valga el ej., la favorabilidad adoptada en 1792, en beneficio de don Carlos Burbano de Lara, en su controversia con el bando del Teniente de Gobernador, don Manuel Joseph Saavedra, quien, al estar cerca la elección Ayuntamiento, “empeñado en esforzar su partido y elegir a sus parciales, y “ejercitando a cara descubierta las venganzas y enconos”, a sabiendas de que don Carlos carecía del respectivo título de regidor, pues por circunstancias no descifrables no le había sido confirmado, dictó un acto que exigía a los regidores el respectivo título. Al no tenerlo, don Carlos fue suspendido de su cargo. Situación que obligó a un controvertido proceso en los estrados de la Real Audiencia de Quito, Tribunal que, por las influencias de don Carlos, al final, dictó una Real Provisión para que el Cabildo, Justicia y Regimiento “guarde, cumpla y ejecute lo mandado a pedimento de don Carlos Burbano de Lara, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de la ciudad de Pasto”, y condenó al Teniente Saavedra al pago de 25 pesos de multa y costas.

De donde se infiere, en parte, el interés, cada vez mayor, del poder imperial por impedir o reducir la autonomía del poder local y regional, al igual que cuando confrontaba el poder de los encomenderos, y la necesidad para los débiles de

³¹ Real Provisión y Real Cédula, Libro Capitular de 1754. Autos del Gobernador de Popayán contra el Alcalde de Buga, Salvador Arce, en litigios de Don Santiago Asencio con la hija de su esposa por bienes, AHNEFP, Quito, Año de 1805-1806, Caja 283, exp. 1, f. 57.

refugiarse en la autoridad central y absoluta del Rey, el protector divino.³² Esto contextualiza, la afirmación de don Francisco Rodríguez Clavijo, de que “nada hay más que exaspere a los pueblos que la tolerancia de los malos jueces”, que “el poder ciega al hombre” y que “los jueces soberbios y orgullosos acompañan siempre la insolencia, la arrogancia y la jactancia, la injusticia y el menosprecio; concluyendo que para evitar el abuso del poder “es menester que el poder contenga el poder.”³³

Paradójicamente, en apariencia, los cabildantes exhortaban y amonestaban, cada año, en nombre de Su Majestad “que Dios guarde”, a los señores electores, a poner los ojos en personas idóneas, distinguidas, de buenas costumbres, fieles, leales, capaces de hacer cumplir el servicio de ambas majestades, procuradores de la conservación y propagación de la religión Católica Apostólica y Romana, de guardar las regalías del Rey, de hacer que se observasen las leyes establecidas para la administración de la justicia en todos los dominios. Así mismo, se amonestaba y requería a los señores electores para que sin alteración de voces procedieran a practicar la elección.³⁴ En la República se exhortaba y amonestaba, cada año, en nombre de la patria, de la libertad, de la justicia, de la Constitución, etc.

Paradoja, en apariencia, pues se trataba de los mismos discursos y rituales de la trama del poder parental de la “nobleza” pastusa.

La cábala común dirigiendo la escena

Otra de las confrontaciones familiares que permite develar la trama del poder local en la primera parte del siglo XIX, con sus repercusiones en los sucesos posteriores, fue la suscitada entre poderes parentales de la provincia de Pasto y de los

³² Paradójicamente el interés imperial unido al bien público, según los comentarios de Heraclio Bonilla al Libro de Lavallo sobre las Alcabalas.

³³ Declaración de don Francisco Sarasti sobre si hay o no autores intelectuales en la muerte del Corregidor don Francisco Rodríguez Clavijo, AHNEFP, Quito, Año de 1800, Caja 268, Exp. 1, f 177.

³⁴ Reglamento de votación para oficios concejiles, AHMP, Libros Capitulares de Pasto, fondo Cabildo de Pasto, caja 9, libro 1802, tomo 3, f. 1-3b.

Pastos con don Francisco Sarasti y los Rodríguez Clavijo; parentelas evidenciadas en las figuras de don Miguel González del Palacio y el Dr. Tomás de Santacruz. Era un común decir, que don Miguel González “era uno” con el Dr. Tomás de Santacruz, por la enemistad de sus familias con don Francisco Sarasti y con don Francisco Rodríguez Clavijo, motivada por las disputas de los oficios de poder en Túquerres y Pasto, hasta la muerte violenta de don Francisco Rodríguez y sus hermanos en 1800.

Por aquellos tiempos, en Túquerres, Guaitarilla y Sapuyes (Provincia de los Pastos), la propiedad hacendaria estaba concentrada en las familias Albanés y Burbano de Lara. Monopolio acrecentado, en 1762, con el matrimonio del Cobrador de tributos y Corregidor, don Gaspar Antonio Alejandro de Benavides Albanés, con doña Petronila Burbano de Lara. Y el máximo grado de concentración se dio, por 1796, con el matrimonio de su hija, doña Inés de Benavides Burbano de Lara con don Miguel González del Palacio.³⁵

Don Miguel González del Palacio, al casarse con la hija de doña Petronila, además del poder económico latifundista y rentista -tenía la trayectoria de Arrendador y Arrendatario de Cofradías, Recaudador de Tributos, Rematador y Cobrador de Diezmos-, concentró el poder político, al obtener los títulos de Justicia Mayor, Teniente de Gobernación, Corregidor de Naturales, Alcalde Mayor de Minas, Capitán de las Milicias Disciplinarias del Rey, Notario del Santo Oficio de la Inquisición y Síndico de la Santa Iglesia, buena parte de ellos heredados de don Diego Burbano de Lara.

Por su parte, don Francisco Sarasti Ante n. Popayán en 1770. Fue uno de los seis hijos del matrimonio de doña Joaquina Ante Valencia, oriunda de Popayán, con don Francisco Ignacio Sarasti, oriundo de Los Pasajes en el país vasco. Su madre, al haber enviudado, casó, en segundas nupcias, con don Francisco Rodríguez Clavijo, oriundo de Cartago, al norte de Cali. De modo que don Francisco Sarasti se convirtió en su entenado. Don Francisco Sarasti, de joven, anduvo por Iscuandé, Barbacoas

³⁵ Doña Inés tuvo por hermana a doña Ligia Beatriz Benavides Burbano de Lara. Testamento de doña Inés. CHAMORRO, Doramaría/ERAZO, Myriam, op. cit., p. 18-19. La descendencia, aunque con menor poder, siguió arraigada en el territorio: don Sebastián, don Manuel y don Gaspar González del Palacio, vivieron en Guaitarilla, doña María y doña Luisa González del Palacio, en Túquerres y el Presbítero Ildelfonso González del Palacio, albacea de la familia, se instituyó como hijo de Guaitarilla.

Túquerres y Quito. En Túquerres tuvo matrimonio con doña Josefa Garzón, de cuya unión nació, en 1811, don Manuel Sarasti Garzón.

Haciendo un adelanto a los acontecimientos, cuando la invasión quiteña, en 1809, por las contradicciones con el bando del Dr. Santacruz originadas en las disputas por el control del poder local y, particularmente, por una de sus consecuencias, la muerte de su padraastro, don Francisco Rodríguez Clavijo, siendo Corregidor de la Provincia de los Pastos, estuvo del lado de los quiteños. Sin embargo, se afirma que obtuvo del Procurador de Pasto cien lanzas para contrarrestar la ofensiva de Quito. En 1810 encabezó en Ipiales una reunión con los más destacados habitantes del pueblo para proclamar la independencia de España, desconociendo la autoridad del Virrey y del gobernador de Popayán. En 1815 fue realista y administrador de alcabalas y en 1818 estuvo dedicado al comercio en Iscuandé, población que en el momento militaba en el republicanismo. Posteriormente fue soldado de Sucre y discípulo de don José Félix de Restrepo. Al final de su vida se metió de clérigo.³⁶

Don Francisco Rodríguez Clavijo, como se reitera en los estudios históricos locales, fue un extraño a “la nobleza” pastusa, que por circunstancias político-administrativas, junto a su hermano Atanasio, se introdujo en el poder local. Así, por 1791, él fue nombrado Corregidor de la Provincia de los Pastos y su hermano Recaudador de impuestos y diezmos. Por 1795 obtuvo el cargo de Administrador de las rentas reales de tabacos. Como Corregidor, don Francisco, recibió los enseres de la fábrica de licores que estaba embargada por orden del Virrey, circunstancia que “obligó” a los habitantes a comprar el aguardiente caraguasca.

³⁶ CERON, Benhur y ZARAMA, Rosa Isabel, retomando a Minaudier, en *Historia Socio-espacial de Túquerres – siglos XVI-XX*, Pasto, Graficolor, 2003, p. 166.

Aunque no hay evidencia, pero sí congruencia, don Francisco Sarasti debió tener parentesco con doña Domitila Sarasti, quien con doña Andrea Luisa Figueroa, conocida como Góngora, doña Dominga Burbano, don José María Erazo, esposo de doña Dominga y don Antonio Cabrera, esposo de doña Domitila, ayudados por el sargento Agustín Arellano y el soldado José Villota, a quienes doña Ana Apolonia García y Socoli de Tacón, en 1812, encargó la fuga de los prisioneros que estaban en mayor peligro: el Dr. Joaquín Caicedo y Cuero, Macaulay y diez soldados de la tropa de Cali. Conjura que, por algún detalle, llegó a los oídos del jefe de la plaza, el coronel Andrés Santacruz, por lo que, al igual que ellos, fueron fusiladas.

Ya en 1795, don Francisco Rodríguez Clavijo, tuvo que afrontar un sumario que le siguió don Miguel González Palacios, ante don Cosme de Bermúdez, aclimatado, se dijo, por muchos sujetos entre seculares y eclesiásticos. En 1797, fue nuevamente demandado con el argumento de que debía 1.145 pesos 3 reales, de la renta de tabaco y aguardiente, y por orden del gobernador de Popayán don Diego Antonio Nieto Polo (pariente de los Santacruz), le fue retirado el oficio, secuestrados sus bienes y compelido a desistir del empleo de Administrador de rentas. Sin embargo, fueron sumarios de los que salió bien librado porque, según decía don Miguel González, don Francisco Rodríguez era íntimo del doctor Félix de Restrepo, puesto que, por ser su cuñado, era “su voz y canción” en Popayán. En consecuencia, en 1796, el virrey lo nombró de nuevo, con el apoyo del alcalde de Pasto, don Nicolás Erazo López.

El apoyo de don Nicolás Erazo López podría venir de la común oposición o resistencia al poder de Santacruz, manifiesta en diferentes querellas, p. ej., la suscitada con la administración de los propios de la ciudad, con los recaudos de las tarabitas y pontazgos del Juanambú y el Guáitara, y con el tema del abasto de carne. Sobre esta querella, en un informe, don Francisco Rodríguez, decía que en los siete años que vivía por estos contornos en calidad de corregidor y administrador de rentas reales, no había visto inversión alguna, sin embargo de que el cabildo de Pasto percibía considerable cantidad de propios y agregaba el considerable No. de entradas por la porción de cargas de harina, vasos de madera, tejidos de ruanas y capisayos, que comerciaba la ciudad de Pasto con las de Popayán, Cali, Buga y Cartago. Denunciaba que, aunque la administración de estos propios era bastante antigua al cargo del cabildo, los puentes y los caminos estaban en pésimas condiciones. Y más, que el encargado de cobrar el pontazgo pretendía que se reparasen por el público sin echar mano del fondo de propios. Para él, era tal la reticencia al buen gobierno que con el fin de eludir el cambio del camino Pasto-Alpujarra, pasando por San Lorenzo, poniendo un puente normal para evitar lo más fragoso y riesgoso de los ríos Buesaco y Buesaquillo, hicieron por cien pesos una senda y puente “de cazador” en el desemboque de la quebrada de San Antonio; senda y puentes malos por donde se los abordase. De modo que, el fragoso camino a Popayán seguía consumiendo muchas caballerías a los *recuentes*, y muchas vidas humanas, teniendo en cuenta que el tráfico de conducir las

cargas lo hacía la gente robusta y moza del distrito de Pasto, y no se consideraba que la fría agua del Juanambú, en un valle cálido, les generaba una fiebre que los llevaba a la muerte. Agregaba, además, que la Real Audiencia había proveído, como él, en más de una oportunidad, la necesidad de arreglar bien o cambiar el camino, en vano, puesto que “aquella ciudad carece de todo orden de policía.”

Expresaba, igualmente, que hubo un intento de mejora con el cabildo de 1796, pero que, acabado el año, el nuevo cabildo por solo oponerse a las ideas de los anteriores jueces y auxiliado de haber recaído todos los empleos de aquel consejo en individuos de una propia casa, “tan cercanos parientes, que de hermanos, yernos y sobrinos no se alejan”, era difícil la investigación y la buena inversión, sucesiva, de los propios de la ciudad, su legítima cuenta y razón, ni que el público pudiera reportar u objetar las utilidades que en todo buen gobierno estos fondos le proporcionaban.

Como para remarcar la diferencia entre las dos administraciones, en 1798, la última vez que viajó don Francisco Rodríguez Clavijo de Popayán a Túquerres, narró un pasaje de su viaje en el que resaltó haber visto al activo alcalde ordinario don Nicolás Erazo abriendo aquel camino nuevo del Juanambú, embebido en poner carretero en la bajada al puente del lado de Pasto.³⁷

El sumario contra la administración parental local registra que don Miguel Ponce, vecino y diputado del comercio de Quito, con motivo de viaje que hizo en calidad de situadista de los caudales de su majestad, denunció cómo el comercio y el público se hallaban sacrificados tanto por las contribuciones excesivas y de dilatados tiempos, como por los riesgos en el transporte.

En consideración a lo anterior, pidió un informe al Corregidor don Francisco Rodríguez Clavijo, quien así lo mandó en julio 18 de 1798.³⁸ Allí expresó la dificultad de hacer justicia y buen gobierno en “lugares cortos” como Pasto, donde el nombramiento de cabildos y jueces recae en sujetos mandones, llenos de conexiones y

³⁷ Sobre la composición del camino de Pasto, AHNEFP, Quito, Año de 1800, (julio 7 de 1798), Caja 268, Exp. 9, f. 4^a.

³⁸ *Ibíd.*, f. 2.

resentimientos, que, en lugar de beneficiar al público, destruyen sus recursos y lo hacen gemir bajo el yugo de sus intereses, sin que los superiores puedan controlar, porque, decía, “la cábala es común y los vecinos honrados no están dispuestos a exponerse a sus iras”.³⁹

En 1800, nuevamente, don Miguel Ponce pidió a la Real Audiencia se nombrara un comisionado de integridad para averiguar la situación. La Real Audiencia proveyó la petición exigiendo informe, ahora, al Cabildo de Pasto, y mandó, a su vez, que los procuradores don Ramón Bucheli y don Nicolás Erazo y los demás que no hubiesen dado cuentas de las rentas arriba citadas lo verificasen en el acto de la notificación, en especial, que don Nicolás Erazo, exhibiese las cantidades que entraron en su poder en el año que fue alcalde ordinario, todos con una razón clara de su inversión y existencia. El Cabildo se rehusó de informar y solicitó una prórroga. Recuérdese que componían el Cabildo, entre otros parientes, don Miguel Nieto Polo, don Tomás de Santacruz y Baraona, don Gabriel de Santacruz y don José Pedro Salazar y Santacruz.

Estando en esta controversia jurídica y discursiva llegó la confrontación más cruenta y difícil, pero recóndita, de estos pleitos: la muerte de los hermanos Clavijo; recóndita puesto que fue opacada por la asonada o revuelta de una multitud de indígenas y mestizos que, alternativamente a los “nobles pleitos”, sufrían las consecuencias tanto de las políticas reales como del poder de sus representantes locales, en esta oportunidad, unidos en la figura de los hermanos Clavijo; multitud que ejecutó el homicidio; opacada conjeturalmente, de ser cierta la hipótesis, por maniobras de los actores intelectuales. Y, además, velada por la crónica, la narrativa y la historiografía posterior que han acentuado en la revuelta indígena como una expresión de revuelta o revolución social, o como un embrión del posterior acontecimiento: la Independencia y la República.

Sea cierta o no tal aseveración, lo evidente es que los pleitos entre “nobles” estuvieron de por medio; de ahí que, una de las partes denunció a don Miguel González del Palacio como el que “mandó [los] matasen en breve.” Y se dijo que la misma hija, doña Luisa Palacios, aseguró “que su padre era el causante”.

³⁹ *Ibíd.*, f. 4.

Don Vicente Clavijo, supo, por medio de don Pedro Castrillón y don Manuel Ortega, que un indio guaitarillo manifestó que el culpable era don Miguel y el cura Ramón Ordóñez de Lara. Indio que, a su vez, dijo haber oído a sus compañeros que para castigarlos a ellos debían de castigar primero a don Miguel del Palacio.

Otro testigo expresó: “dicen señora que los indios no se han levantado de por sí, sino que don Miguel González los ha mandado”. Y otro consideraba válida la sospecha “porque este [don Francisco Rodríguez Clavijo] usó de su mujer”.⁴⁰

Don Francisco Sarasti, por aquel entonces Cobrador de Tributos, tomó la posición de demandar la muerte de su padrastra. Su tesis principal, en la representación que hizo al señor Virrey y que la parte contraria le increpó, afirmaba que “había mano oculta que podía dirigir la inquietud” y que “era posible contener la sublevación de Túquerres porque había habido un sujeto oculto que disponía las cosas que habían de hacerse”.⁴¹ En consecuencia, que los supuestos reos y condenados Julián Carlosama, Ramón Cucas Remo y Lorenzo Piscal solo eran chivos expiatorios, porque, decía, a los indios los pusieron de “frontera y muralla”. En carta al Gobernador, se quejó de las amenazas con destierro y prisión que hacían a las gentes, creando terror como lo hizo don Miguel González Palacios con la Mariana y su hija, y don Sebastián Palacios, y su hijo, con la Salvadora Castro y su hija María (sic).⁴² Igualmente, que se estaba procurado poner las cosas en total confusión, estampando incongruencias en los testigos y revolviendo todo, “para que no se purifique la verdad y se descubran los autores verdaderos de aquellos delitos.”⁴³ Estos supuestos fueron corroborados por los distintos testigos.

La contraparte respondió diciendo que “los fundamentos de tan patéticas como escandalosas producciones vienen a parar en los dichos de tres mujercillas, viles, comprendidas en conexiones con Sarasti, para cubrir su malidicencia y su odio y sus

⁴⁰ Declaración de Don Francisco Sarasti sobre si hay o no autores intelectuales en la muerte del Corregidor don Francisco Rodríguez Clavijo. AHNEFP, Quito, Año de 1800, Caja 268, Exp. 1, f. 80^a-92.

⁴¹ *Ibíd.*, f. 102.

⁴² *Ibíd.*, f. 96.

⁴³ *Ibíd.*, f. 144.

perversas intenciones.”⁴⁴ Y que hacía falta “pintar” al Corregidor, “pintar a un monstruo, a un fenómeno que de tiempo en tiempo se suele aparecer, falta pintar a un hombre opresor de la humanidad”.⁴⁵

Corrido el proceso, cuando el Gobernador de Popayán, don Diego Antonio Nieto, sentenció a favor de don Miguel González del Palacio, don Francisco Sarasti apeló ante la Real Audiencia, resaltando la oculta presencia del Dr. don Tomás de Santacruz y sus relaciones con el Gobernador. Dijo don Francisco Sarasti:

La causa no ha tenido asesor imparcial y conocido que surgiera desde el principio, pues, aunque el gobernador aparentó que lo pedía de esta capital (Quito), apenas entendió que se acercaba a Túquerres el que se nombró, cuando se mandó volver no sé con qué pretextos. Y lo cierto es, porque no convenía separar a don Tomás de Santacruz que aconsejaba ocultamente en ella, y es quien la formó en Túquerres, la siguió en todas sus partes, haciendo los oficios de fiscal, juez de comisión y defensor, como lo comprueba el escrito de f 99, Cuaderno 1º, producido a nombre de los reos, en el cual aparecen escritas de su puño y letra todas las interlineaciones que incluye; y estampó al tiempo de la corrección.⁴⁶

Por estos antecedentes, don Francisco Sarasti hizo la solicitud de evacuación de los reos de la ciudad de Pasto, por ser pobrísima y por el peligro de un atentado. Y, en verdad, el 6 de diciembre de 1802 se fugaron los condenados a destierro, solamente quedó el verdugo que estaba en otra parte, según don Francisco, “con auxilio de fuera o tal vez de su país”. Posteriormente denunció que no se aprehendía a los delincuentes fugitivos que “vaqueaban por todas partes” como era público en Barbacoas, según informe de los indios *cargueros*, “lo que, ciertamente, no se habría omitido si algún gamonal no hubiera dirigido la escena.”⁴⁷

⁴⁴ *Ibíd.*, f. 104.

⁴⁵ *Ibíd.*, f. 128.

⁴⁶ *Ibíd.*, f. 152.

⁴⁷ *Ibíd.*, f. 169, 189 y 202.

Posteriormente, cuando se nombró al doctor Joaquín Gutiérrez como dirimidor de la discordia pendiente, don Francisco Sarasti estuvo en desacuerdo, como lo dijo, por sospecha. Como sospechó, que fueran don Miguel Nieto Polo y don Gabriel de Santacruz, regidores y alcaldes ordinarios, los que dieran cuenta por el Cabildo de Pasto de la sublevación en Túquerres.

En la sentencia contra los reos no se tuvo en cuenta los alegatos de don Francisco y don Agustín Sarasti, por el contrario, fueron demandados por la contraparte de la responsabilidad de daños y perjuicios, y fueron condenados. Solo el 26 de septiembre de 1808, la Real Audiencia los absolvió.⁴⁸

Al considerar que la impunidad del homicidio de don José Ignacio Peredo, ocurrida años atrás, fue la que alentó a los autores intelectuales de Pasto y Túquerres a este otro crimen horrendo, don Francisco Sarasti, como corolario de este otro proceso, manifestó ser menester, como se expresó páginas atrás, que “el poder contenga al poder, para que no se haga abuso del poder”, porque “el poder ciega al hombre y a los jueces”, los hace soberbios y orgullosos, pasiones con las que acompañan siempre la insolencia, la arrogancia y la jactancia, la injusticia y el menosprecio.⁴⁹

Al final de sus días, al borde de morir, don Miguel González Palacios llamó a don Francisco Sarasti para reconciliarse, gesto con el que expresó la veracidad de sus resentimientos.⁵⁰

La malquerencia parental y política del gobernador don Diego Antonio Nieto respecto de don Francisco Sarasti y don Francisco Rodríguez Clavijo y a favor de don Miguel González y compañía, se había expresado cuando separó a don Francisco Rodríguez de la comisión que le otorgó el virrey para pasar a Barbacoas, decretada a consecuencia de una representación que hizo el difunto Corregidor; otra, cuando hizo

⁴⁸ *Ibíd.*, f. 216.

⁴⁹ *Ibíd.*, f. 177.

⁵⁰ Don Francisco Sarasti, Administrador de Tributos de los Pastos, sobre que los cadáveres se entierren prontamente, AHNEFP, Quito, año de 1885, caja 281, exp. 13, f. 4.

deponer del empleo a don Francisco Rodríguez, lo hizo arrestar con centinelas de vista y, no satisfecho, con falsas acusaciones, promovió el embargo de todos sus bienes. O la subrogación del ministro, señor don Nicolás Prieto Dávila, remitiendo a la Provincia, en su reemplazo, a don Cosme de Bermúdez, aún con conocimiento, notada por el mismo gobernador, de su conducta. Actos en los que, según don Francisco Sarasti, siempre concurren, juntos, don Miguel y don Tomás, con el gobernador y varios eclesiásticos.

La persecución y confrontación del gobernador de Popayán, emparentado con el tronco Nieto Santacruz, en contra de don Francisco Sarasti y la otra parte de la “nobleza” pastusa, tampoco tuvo tregua. En 1800, siendo don Francisco gobernador de Barbacoas, mandó se dividiese el cuerpo de la iglesia poniendo una banca frente a la otra, para que nadie se igualase en el asiento al cabildo de aquella ciudad, asunto por el que uno de los oficiales de milicias lo demandó ante el gobernador Diego Antonio Nieto. El gobernador, sin mayores preámbulos, expidió un horrendo decreto contra don Francisco, decreto que, anulado por el virrey, por la apelación del afectado, aumentó más el fuego de su odio. Posteriormente, al haber conferido el Virrey a don Francisco Sarasti el empleo de Administrador de Tributos de la Provincia de los Pastos, el gobernador Nieto lo suspendió.⁵¹

Y era público en todos los tribunales del reino el implacable odio que profesaba el gobernador al corregidor de los Pastos don Francisco Rodríguez Clavijo. Y el parentesco Clavijo-Sarasti hizo que éste fuera, para el gobernador, el objeto más aborrecible. Aludiendo a esta situación, declaraba don Francisco Sarasti:

No hay cosa más expuesta, y que sea capaz de las consecuencias más funestas y sensibles que la escandalosa persecución o desprecio que haga un superior a los súbditos, personas de autoridad y ministros del servicio. Los políticos que tratan de este punto aconsejan a los corregidores o gobernadores que ni en público ni en secreto, en burlas ni en veras, en ausencia ni en presencia, ni por escrito ni de palabra,

⁵¹ Francisco Sarasti solicita inhibitoria del gobernador de Popayán, AHNEFP, Quito, Año de 1800, Caja 260, Exp.7, f.1.

menosprecien, injurien, ni ofendan a tales sujetos, porque el pueblo toma regla y doctrina de lo que ve en el superior para tener respeto, poco o mucho, y para catar y temer... pues de lo contrario nacen los desacatos, los malos comedimientos, las resistencias, las injurias, las desobediencias, los atrevimientos y otros que deben precaverse...⁵²

Al apuntar directamente a la conducta persecutoria del gobernador, expresaba que “no ha perdonado arbitrio de persecución contra vuestro corregidor difunto y, contra mí, ha dictado las providencias más injuriosas y denigrativas, sonrojos, perjuicios, aflicciones, privaciones, vejámenes, hasta aprovecharse de las mismas quejas que a su ej., hacen los delincuentes.”⁵³ Y, más, sobre el poder de la coyunda parental y política, cuando dice que “el riesgo de mi honor y de mi vida es expreso bajo el mando de vuestro gobernador de las justicias y cabildo de Pasto, reunida su autoridad toda nulamente en la casa y familia de los Santacruces, mis enemigos, como de don Miguel del Palacio, corregidor interino, uno con aquellos”.⁵⁴

No había ocasión desperdiciada para la confrontación. En otro episodio, cuando don Francisco Sarasti fue empleado como alcalde ordinario del Cabildo de Pasto y Administrador y Cobrador de Tributos de los Pastos, no hubo providencia que no fuera contravenida por la contraparte; sus actuaciones siempre estaban atravesadas por la enemistad visceral. Siendo alcalde, p. ej., recriminó a los curas de los Pastos por permitir que los indígenas no enterrasen a sus muertos antes de las 24 horas, puesto que, según él, cuando morían por enfermedades contagiosas debía evitarse la contaminación. Sustentaba su requerimiento con el argumento de que el alto Tribunal ya había ordenado al Vicario de la provincia de los Pastos, don Eusebio Mexía, hombre de toda la confianza de don Francisco, para que les hiciese saber a los curas, con pena de suspensión a *sacris*, no permitiesen que los cadáveres permaneciesen insepultos más de 24 horas. La respuesta de los censurados, con el apoyo del procurador, fue que

⁵² *Ibíd.*, f. 5.

⁵³ *Ibíd.*

⁵⁴ *Ibíd.*, f.7.

la actitud de don Francisco obedecía por tratarse de un alcalde de Pasto, arbitrario, reelegido aunque lo prohibiesen las leyes; que monopolizaba el poder, puesto que era, al mismo tiempo, Administrador y Cobrador de Tributos de los Pastos, jurisdicciones usurpadas con despojo de la ordinaria del Corregidor nombrado por el superior gobierno, amén de que había abandonado a su mujer, etc.⁵⁵

En otra oportunidad, estando don Francisco Sarasti de alcalde ordinario de la ciudad de Pasto y su Provincia y, en ellas, Administrador de Tributos, siguió una causa contra Antonio Benavides, teniente pedáneo de Guachucal, acusándolo, junto con el teniente de alguacil, de exigir tres pesos por carcelaje de concubinas y jugadores de dados, maltrato a mujeres y de echar a *pirque* a doncellas. El teniente, cuando fue requerido, afirmó que don Francisco Sarasti lo denunciaba en venganza “por él haber servido como testigo sobre los hechos que son públicos”.⁵⁶ Antes de la demanda, al haberlo recriminado el cura, contestó que lo hacía por orden del Corregidor Vicente Landázuri.⁵⁷ Como consecuencia de esta contrademanda, la Audiencia de Quito suspendió del empleo a don Francisco Sarasti y puso en su reemplazo, provisionalmente, a don José Rosero.

La actitud y determinación de la Real Audiencia llevó a don Francisco a manifestar su dolor porque el alto tribunal se hubiera dejado persuadir de que él seguía la causa contra Benavides por venganza, cuando lo hacía, decía, sin odio alguno, sino por contener los robos que aquel hacía comprometido con don Vicente Landázuri, siendo el motivo por el que a “tales jueces y testigos les estorbaba mi presencia para sus cosechas y saqueos”. Las demandas de don Francisco, en las que se evidencia la confrontación sociopolítica de los bandos en contienda, literalmente eran:

⁵⁵ Don Francisco Sarasti, Administrador de Tributos de los Pastos, sobre que los cadáveres se entierren prontamente, AHNEFP, Quito, año de 1805, caja 281, exp. 13, f. 4.

⁵⁶ Se infiere que se trata de los hechos relacionados con la muerte de los hermanos Clavijo, AHNEFP, Quito, año de 1805, caja 282, exp. 24, f. 14 y 15.

⁵⁷ Vicente Landázuri, vecino de la ciudad de Barbacoas subteniente de milicias disciplinadas de aquella Provincia, en 1805, elegido Teniente Gobernador y Corregidor de la Provincia de los Pastos. Hijo de don Mariano Landázuri, vecino de Barbacoas, dueño de minas y cuadrillas de esclavos de esa ciudad y actual Alcalde Ordinario de Primera Nominación de ella.

[...] una de las esperanzas del recurso, sorprendiéndose al Tribunal tan falsamente, ha sido la [aquí de los nuestros, con razón o sin ella] que hace de inter al haber desertado don Vicente Landázuri para confundirla; sujeto incomparablemente de mayores delitos que Benavides y ejecutados con más descarado y desvergüenza, y con abusos de la autoridad, asegurando a VA que cuantos reos criminosos trendo en cadena de cuyas causas ha conocido parte VA y luego juzgará de todos en consultas correspondientes son niños de teta respecto de González,⁵⁸ que se comprometió siempre temeroso por sus delitos, con Landázuri, a perderme reunidos con el cura de Cumbal don José Abarca en uso de su ministerio pastoral, y por un efecto de su genial felonía pues no es necesario darle motivo, como no le di vendiendo la amistad, para que haga mal y destroce con su pluma y con su lengua porque lo tiene de oficio, ni detenerse en entrar en excesos reprobables y criminales como resulta del expediente llamándose de la prisión a don Antonio Benavides, con que ve VA en manos de qué sujetos se halla sacrificada la causa.⁵⁹

Se anota que don Antonio Benavides era pariente de los Santacruz, si se acepta que fue marido de doña Carmen de Santacruz Rosero, hija de don José Pedro de Santacruz Caicedo y doña Margarita Rosero Villota, pues don José Pedro fue hermano, entre otros, del Dr. don Tomás y de don Melchor de Santacruz Caicedo, como hijos que fueron de don Tomás Miguel Salazar y Santacruz y doña Margarita Caicedo Delgado.⁶⁰ Parentela que influía en las decisiones y acciones, como se advierte al intervenir don Liberato Pérez, quien dijo que don Antonio Benavides, seguía la orden del señor Alcalde Ordinario de la ciudad de Pasto, don Antonio Mariano Santacruz, hermano de don Tomás y de don Melchor Santacruz, para notificar no solo al declarante, como marido de doña María Alvarado, sino a todos los demás interesados de este pueblo,

⁵⁸ Se refiere a don Miguel González del Palacio.

⁵⁹ Causa contra Antonio Benavides, teniente pedáneo de Guachucal, junto con el teniente de alguacil, acusados de exigir tres pesos por carcelaje de concubinas y jugadores de dados, maltrato a mujeres, AHNEFP, Quito, Año de 1805, Caja 282, Exp. 24, f. 31.

⁶⁰ De acuerdo con otros documentos, don Antonio Benavides también aparece como primo de los mencionados Santacruces.

como viviente en él, a pedimento de los Erazos, sobre las tierras de Chalitala (Túquerres).⁶¹

El cuestionamiento contra el poder dependiente de los Landázuri se expone en otros asuntos como en la controversia entre el presbítero don Ramón Ordóñez de Lara con doña Luisa Jaramillo, esposa de su hermano don Joaquín Ordóñez de Lara. El presbítero Ordóñez demandó a doña Luisa Jaramillo por haber hecho un testamento fraudulento interesada, con otros, en apropiarse de la hacienda Cuaspud. La demandó en términos de ser una viuda que unida con el Teniente cura de Cumbal, doctor don José Duque de Abarca, quien se había nombrado albacea, traspuso algunas especies (“una manda piadosa que se ingirió en el falso testamento, con el designio de que los privilegios de la causa pía subsanasen sus defectos”) recelando que se descubriese la impostura; y como ella advirtiese que sostenía mala causa, dio poder al doctor Abarca, en Cumbal, donde murió su hermano, esperando que su respeto y la cualidad de abogado contrapesarían la justicia que pedía la parte del presbítero don Ramón Ordóñez de Lara.⁶²

Ante esta demanda, doña Luisa Jaramillo recusó al juez territorial, don Antonio Lanchazo (yerno de don Mauricio Muñoz de Ayala, contrario del Dr. Tomás de Santacruz), con el argumento de ser un Corregidor que habitaba en otro pueblo, de donde se trasladaba continuamente a Pasto, motivo por el cual el Corregidor fue reemplazado por don Vicente Landázuri; reemplazo que el presbítero Ordóñez recusó diciendo que si bien era cierto que cesaba el inconveniente de la ausencia del Corregidor anterior, ahora se posesionaba “un sujeto que es sobrino carnal de un insigne padrino de la viuda”, y continuaba afirmando que temía, con fundamento, no alcanzar justicia y sin poder seguir en la provincia de los Pastos, porque el Corregidor

⁶¹ Autos de inhibitoria de don José Landázuri respecto del alcalde ordinario don Francisco Sarasti, AHNEFP, Quito, Año 1806, Caja 283, Exp. 9, f 28.

⁶² Recurso de injusticia notoria del Presbítero don Ramón Ordóñez (cura de la doctrina de Insilivi) de las providencias del Teniente, en autos seguidos contra doña Luisa Jaramillo sobre el intestado de su marido (su hermano) don Joaquín Ordóñez de Lara, vecinos de Ipiales, AHNEFP, Quito, Año de 1805, Caja 282, Exp. 5, f. 1.

le era recusable y porque los vecinos hábiles para tal efecto, por las mismas controversias de poder, se hallaban todos impedidos y viviendo en otros pueblos.⁶³

Continuado el proceso en la Provincia de los Pastos la parte del presbítero solicitó los autos, pero el nuevo corregidor Vicente Landázuri no los remitió aseverando que el anterior, interino, don José Antonio González, no tuvo noticia de ellos, por no haberlos entregado el propietario, don Antonio Lanchazo, cuando se retiraba de esta jurisdicción. Que indagando por ellos, los encontró en poder de don Manuel Guevara, amanuense de dicho Lanchazo.

Según el presbítero Ordóñez, se trataba de una treta urdida por el corregidor Landázuri buscando, con sus amigos, favorecer a la viuda; arbitrariamente, puesto que al no entregar los originales estaba contraviniendo la Real Provisión y sin considerar que “el juez inferior debe obedecer a los tribunales superiores sumisamente, sin atreverse a enmendar ni suplir sus providencias.” Por esto fue necesario que el apoderado de su parte, don Antonio Donoso, le otorgase una obligación formal de satisfacerle los derechos del testimonio dándole a cuenta novillos gordos de la Hacienda Santa Rosa, porque “los apercibimientos de arresto de persona y secuestro de bienes” con que le amenazaba la contraparte no le dejaba otro recurso que pagar para eximirse de tales vejaciones, aunque no era decoroso a un empleo “discurrir arbitrios para aumentar sus facultades” eludiendo las providencias superiores, hecho que fundaba aún más las sospechas contra don Vicente Landázuri, desde que se le promovió al Corregimiento.⁶⁴

Concluía el presbítero asegurando que “los juzgados y tribunales, firme asilo de los derechos del hombre, se convierten en teatro de la infamia y el deshonor”, porque si el afectado tenía bienes y pagaba, la injusticia se complementaba con la extorsión y si no tenía era mayor la injusticia de aquella exacción que acrecentaba con impiedad la infeliz situación del miserable.⁶⁵

⁶³ Doña Luisa Jaramillo recusa al juez territorial, don Antonio Lanchazo, AHNEFP, Quito, Año de 1805, Caja 282, Exp. 5, f. 1.

⁶⁴ *Ibíd.*, Exp. 5, f. 6.

⁶⁵ *Ibíd.*, Exp. 5, f. 10.

En la controversia entre don José Landázuri, esposo de doña Francisca Ruiz de Cabrera y tío del Corregidor en la provincia de los Pastos, don Vicente Landázuri, con don Gregorio Ortega Sotomayor por el terreno Animas o Yanapas, en Ipiales,⁶⁶ en 1806, vuelve a relucir la alianza de los Landázuri con don Miguel González del Palacio, el presbítero Dr. José Duque de Abarca y el Dr. Tomás de Santacruz, frente a don Francisco Sarasti, remarcando, siempre, las implicaciones con la muerte de don Francisco Rodríguez Clavijo. El presbítero Dr. José Duque de Abarca llegó a certificar que el alcalde de la ciudad de Pasto, don Francisco Sarasti, “profesa a don José Landázuri y su familia, enemistad y aversión con ocasión de ser entenado del difunto don Francisco Rodríguez Clavijo”.⁶⁷ Don Francisco Sarasti ripostaba expresando ante el Corregidor don Antonio Lanchazo, que don José Landázuri decía ser enemigo desde 1794, pero que, sin embargo, poniendo de presente los lugares y el tiempo donde había vivido; solo se conocieron en 1800. Y que “los escritillos de poco monto” en la causa de Gregorio Ortega y Sotomayor con doña Ignacia Guertas,⁶⁸ y a su nombre, don José Landázuri, sobre la propiedad del terreno Yanapas o Animas, los trabajaba tanto don Gabriel Narváez como el Dr. Tomás de Santacruz, por empeño de doña María Mercedes Zambrano. Y que los informes contra él, por parte de José Landázuri, se los hacía el Dr. Abarca.

En los diversos testimonios que, con motivo de estos pleitos, se tomaron sobre la persona de don Francisco Sarasti, fuere por el Corregidor de Indios y Teniente de Gobernador de la Provincia de los Pastos, por el Cabildo de Barbacoas, por el Gobernador de Popayán o por el Virrey, se destaca el cuestionamiento de su condición de forastero que golpea a los “nobles” de poder, tradicionales, montañeses o venideros; también el cuestionamiento de sus lazos con curas que se pronunciaban a su favor en diferentes parroquias y por su doble faz frente a los indígenas, puesto que si, por una parte, decía avenirse con los indios, por otra, se ufanaba de incrementar las

⁶⁶ Don José Landázuri le envía una carta a Sartasti en la que le manifiesta saber que va a renunciar a la alcaldía por el interés que tiene en Ánimas.

⁶⁷ Don José Landázuri se inhibe de la jurisdicción del alcalde ordinario don Francisco Sarasti, 1806. AHNEFP, Quito, Caja 283, Exp. 9.

⁶⁸ José Mariano Landázuri, hijo de don José Landázuri y yerno de doña Ignacia Huertas.

rentas con el cobro de tributos, descuidada, según él, por sus antecesores, obedeciendo a la comodidad de vivir en los mismos lugares.⁶⁹

El duelo por Bomboná

A principios de 1800 se suscitó un pleito entre don Tomás de Santacruz y Caicedo y el presbítero don Gaspar Zapata Goyré, por la hacienda Bomboná, “por bienes de patrimonio y abolengo”, con la presencia de don Francisco Muñoz de Ayala y su hijo don Juan de Dios, coherederos por su padre y abuelo, y apoderados e interesados en la hacienda contra Santacruz. Un pleito que duró por el tiempo de 40 años, interferido por la guerra civil y la independencia y en el que entraron en juego distintos actores, poderes e intereses locales, con repercusiones en las posiciones ideológicas y políticas supralocales de la época. Al principio, don Francisco Gómez Barbosa fue el procurador de don Tomás de Santacruz y don Francisco Javier Escudero de la parte de don Gaspar Zapata. Don Mariano Lemos fue el apoderado de don Francisco Muñoz de Ayala en Popayán, ante el señor Gobernador y Comandante General.

El presbítero don Gaspar Manuel Zapata Goyré fue hijo de don Tomás Zapata Gallardo y doña María Goyré Fuenmayor. Don Tomás tuvo por hermano a don Francisco Zapata Gallardo; ligados al poder del ayuntamiento local, el primero, como alcalde de la Santa Hermandad durante los años 1786 y 1791, y su hermano, como mayordomo de la ciudad, en 1786. Su madre, doña María, fue hija de don Gaspar Goyré y doña Ignacia Fuenmayor, y tuvo por hermanas a doña Juana, doña Mariana, doña Bibiana y don Ramón Goyré Fuenmayor. Doña Juana casa en primeras nupcias con don Nicolás Ibarra y, luego, en segundas nupcias, con don Francisco Díaz Hidalgo, natural de Andalucía. Don Francisco Hidalgo fue Procurador General del Cabildo en

⁶⁹ ¿Se deja entrever el supuesto de una resistencia innata al no pago de tributos por parte de los caciques, particularmente en Túquerres y de una actitud complaciente o instigadora de parte de la nobleza pastusa, que, además, explicaría la posición del cabildo de Pasto de reivindicar el no cobro de tributo a los indígenas?

1802, al que, recuérdese, se opuso el Regidor, Fiel ejecutor, don Agustín Ortiz de Argueta, en las confrontaciones por el poder local con el bando del Dr. don Tomás de Santacruz.⁷⁰

Doña Mariana y don Gaspar dejaron, entre otros bienes, la hacienda Bomboná, que sus herederos vendieron, por alcance de impuestos, al Dr. don Tomás de Santacruz, quien, según el testamento de doña Liberata, satisfizo su valor a Francisco Hidalgo Goyré, venta que se convirtió en pretexto para este largo y escabroso pleito.⁷¹

Antes de ser eclesiástico, don Gaspar casó, velado legítimamente, con doña Joaquina Yangués y Mosquera, natural de la ciudad de Popayán y residente en la Hacienda de García (Caloto). No procrearon hijos. Él no recibió dote de su mujer, aunque le prometieron 4000 patacones. Posteriormente, su mujer, le dejó 4000 patacones, para cuando ascendiera al estado de eclesiástico.

Don Gaspar Zapata vivió inicialmente en Bomboná, luego fue cura de Mercaderes, pasó a la Provincia de los Pastos y Quito, posteriormente volvió a Bomboná. En su testamento expresó, además, ser capellán propietario de mil pesos de capellanía que se hallaban situados en la hacienda Manchabajoy de doña Magdalena Burbano de Lara, los mismos que mandó fundar doña Jerónima Muñoz de Jaramillo, cuyos réditos se le estaban debiendo desde que se trasladaron de la hacienda de Cariaco. Que en la hacienda Cariaco se hallaban cargados 1500 patacones, con réditos satisfechos, de la capellanía fundada por la misma Jerónima, la que servía como capellán. Que en la hacienda Bomboná se hallaban situados 4000 patacones de capellanía fundada por los abuelos, de la que tenía “colocación y canónica institución”, cuyos réditos le debían íntegramente desde el día que se ordenó. Que en la hacienda de la Erre, del señor regidor, alcalde mayor provincial, don José Pedro Santacruz, se hallaban cargados 1500 pesos correspondientes a la capellanía que dispuso doña Jerónima Muñoz, capellanía que sirvió como capellán propietario hasta que hizo cesión de ella a don Francisco Martínez a beneficio de sus sobrinos, hijos de doña Bibiana

⁷⁰ Más detalles de esta parentela en Apéndice 7.

⁷¹ Testamento de Liberata Hidalgo, AHMP, fondo Notarial, año de 1835, f. 139. Según doña Liberata, su hermano no le dio nada de esta venta.

Goyré, reservando los réditos hasta entonces vencidos desde el fallecimiento del doctor don Pedro Ignacio Santacruz. Que en la hacienda El Tiple, Caloto, de doña Francisca Sánchez, tenía 8000 pesos en capellanía, dos mil de ellos en los potreros de Los Reyes. Que siendo albacea de su padre, no le entraron ninguno de sus bienes, pero que se hallaban existentes las tierras nombradas Lázaro en Caloto, que dejaba para repartición entre los coherederos y que su parte la tomara su albacea. Que su madre dejó como albacea a don Francisco Hidalgo y Goyré, a quien se le entregó el testamento. Que afrontaba un litigio por Bomboná, con dineros prestados, no de mera confianza, por don Francisco Muñoz de Ayala y don Antonio Lanchazo; a quienes se les debía pagar con sus bienes y derechos, y mandó a su albacea continuar dicho pleito. Que nombraba por testamentarios, en primer lugar, a don Francisco Muñoz de Ayala y, en segundo, a don Antonio Lanchazo. Y, finalmente, que instituía por sus únicos herederos a sus legítimas hermanas doña Francisca y doña Manuela de Zapata y al menor, Nicolás Zapata.⁷²

La hacienda Bomboná, objeto de la controversia, estaba ubicada en la parroquia de Consacá, al occidente de la ciudad de San Juan de Pasto. En la presentación de la diligencia de tasación realizada en 1836, don Juan Vivanco definió así los linderos:

Primeramente he recorrido todo el terreno que comprende dicha hacienda de clima cálido, con los linderos siguientes: por el pie con el río Guáitara, por la derecha con la quebrada que lleva el nombre de Cariaco, desde la confluencia de dicho río hasta la altura del volcán Galeras, por la izquierda con el río que separa la parroquia de Consacá desde su confluencia en el río Guáitara hasta el volcán, y por la cabecera con los bordes que la separan de dicho volcán; bajo estos linderos se halla comprendida la hacienda, que he apreciado en 8000 pesos.

Dijo, además, que poseía una capilla de teja y tapia que valía 400 pesos, una casa vieja de teja por 200 pesos, una ramada vieja por 10 pesos, una casa de trapiche de agua por 500 pesos, cañal, platanar, frutales, yunta de bueyera y una piedra de *llada* por 250 pesos; que con accesorios y plantas sumaba un total de 10.821 pesos. En

⁷² Testamento del presbítero don Gaspar Zapata, AHNEFP, Quito, año 1804, caja 280, exp. 2.

el transcurso del pleito, según se dijo, por la inquietud de un hijo de don Francisco Díaz Hidalgo, se quemó el cañal y la casa.

Doña Ignacia Fuenmayor fue la propietaria de la hacienda, heredada de sus ancestros por más de un siglo de tradición. En los archivos notariales consta que el 11 de septiembre de 1708, su padre, don Carlos Díez de Fuenmayor, impuso una capellanía de 2000 pesos sobre sus haciendas Bomboná y Moechiza.⁷³ A la muerte de doña Ignacia, se presentó la disputa de si los herederos de la dueña percibían su correspondiente tanto por remate o si se le adjudicaba por el tanto al presbítero Zapata, uno de los herederos, como nieto de doña Ignacia. Habiéndose rematado y no adjudicado, llevó a don Gaspar a interponer apelación, en la que pidió se le adjudicase “por el retracto de sangre, por bienes de patrimonio y abolengo”, puesto que don Tomás Zapata, su padre, dijo haberla poseído por más de 40 años por beneplácito de su suegra, por ser hereditaria su consorte doña María Goyré Fuenmayor y por acuerdo con los coherederos, don Francisco Muñoz de Ayala y don Francisco Hidalgo. Según declaraciones en el proceso, en 1754, don Gaspar Goyré, a la muerte de suegros y cuñados, pasó a la hacienda Bomboná e hizo entrega verbal de esta a don Francisco Díaz Hidalgo y a don Tomás Zapata. También a don Mauricio Muñoz de Ayala, pues en el proceso se expresa que por el mismo año don Mauricio, a la sazón, alcalde ordinario de la ciudad, hizo entrega de la hacienda a sus hijos don Francisco, doña Luisa y doña Margarita Muñoz de Ayala. Se argumentó, además, que, en 1786, don Ramón de la Barrera, alcalde del ayuntamiento de Pasto, recibió una declaración del capitán y alcalde don Mauricio Muñoz de Ayala y movido a piedad por el estado de abandono en que estaba la hacienda, previno a don Francisco Hidalgo y a don Gaspar Zapata para que entrasen a operar y trabajar. Que entonces se siguió pagando el peonaje, se compraron reses de la hacienda Chapacual y hasta se hizo de amanuense asentando las partidas en el libro de gobierno de hacienda. Que las yuntas se agotaron en suplemento de la gente, pero que había 30 cabezas de ganado cuando se ausentó a la provincia de Antioquia.

⁷³ Don Carlos Díez de Fuenmayor, impone una capellanía de 2000 pesos sobre sus haciendas Bomboná y Moechiza, AHMP, fondo Notarial, Notaría 1ª, protocolo 1708, cuaderno 2, f. 76.

El pretexto o argumento de las autoridades locales y del Dr. don Tomás de Santacruz para hacer el remate de la hacienda se sustentó en los réditos vencidos de un principal que tenía la hacienda a favor del Hospital de Pasto (obra pía), para lo cual se requirió al presbítero Zapata como poseedor de la hacienda de su abuela. De tal manera que, en 1799, don Tomás Miguel de Santacruz, hijo del Dr. don Tomás de Santacruz, en la condición de Síndico Administrador, pidió al alcalde ordinario, don José Pedro Santacruz, su tío, que por el tiempo que había pasado se obligue al poseedor el reconocimiento del principal y réditos que importaban 3.905 pesos, ½ real o que se rematase la hacienda para su pago, décima y costas. Así lo ejecutó el alcalde.

El presbítero se opuso sustentando en su testamento, como ya se registró, que antes del censo del Hospital, estaban impuestos unos pesos de capellanía que él gozaba,⁷⁴ que, en consecuencia, debía procederse al avalúo de la hacienda para que, prefiriéndose los mencionados principales, pudiese reconocer el del Hospital y dar las correspondientes fianzas. Para seguridad propuso dar como fiador a don Francisco Muñoz de Ayala. El defensor del Hospital dijo ser falso que hubiera otros censos preferentes, como el mencionado por el presbítero Zapata, y de otro a favor del Convento de San Agustín. El presbítero expuso que el principal legítimo era de 900 pesos y que ajustada la renta de réditos, si no se pagase, se procediera a la venta. Para el Síndico, según la escritura de hipoteca, eran 1554 pesos a favor del Hospital: mil de antigua situación y 554 por una nueva, además, agregó 4000 pesos de una capellanía que sirvió el doctor Manuel de Legarda y 500 de otra que gozaba don Pedro Erazo. Y al considerar que se trataba de una rebeldía del deudor para el no pago, insistió en que se embargase y se tasase para el remate. Así se obedeció. Hecha la tasación, se apreció en 12000 pesos el valor de la hacienda. Don Gaspar Zapata intentó excluir en la tasación los utensilios, las mejoras y los 4000 pesos de que gozaba en capellanía, pero no se obedeció. Se hicieron los pregones y se repartieron las boletas.

En 1800 el cabildo de Pasto acudió ante el gobernador de Popayán, don Diego Antonio Nieto, el que proveyó y mandó ejecutar al nuevo alcalde de primer voto, su pariente, don Miguel Nieto Polo. En 1801, el nuevo alcalde ordinario, don Crisanto

⁷⁴ Testamento del presbítero don Gaspar Zapata, AHNEFP, Quito, año 1804, caja 280, Exp. 2, f. 322-333.

Villota Guerrero nuevamente proveyó lo pedido por el Síndico. Se precisa que don Crisanto era hermano político del Dr. Tomás de Santacruz, por ser hermano de doña Micaela Villota Guerrero, esposa del Dr. don Tomás.

En el remate, el Dr. don Tomás de Santacruz ofreció una tercia más sobre la tasación, reconociendo y asegurando los principales con la misma hacienda y otros fundos, y consignando al contado. Don Francisco Muñoz de Ayala, con poder de don Tomás Zapata, consideró que la postura de don Tomás de Santacruz era ventajosa. Los otros herederos aceptaron la propuesta de don Tomás de Santacruz, argumentando que estaba acorde con la Real Cédula sobre temporalidades, puesto que así como podía rematarse con rebaja de una tercia parte de la tasación, podía ser, con igual, el aumento.

Pero, ¿quiénes fueron estos acreedores que contrataron vender a don Tomás de Santacruz derechos y acciones de la hacienda Bomboná y aceptaron su propuesta?

Don Juan Dávalos, como padre de sus hijos legítimos, por la porción, derecho y acción de su legítima mujer doña Mariana Goyré.

Don Francisco Díaz (o Francisco Hidalgo o Francisco Días Hidalgo) por su legítima hija doña Liberata Díaz Hidalgo Goyré, a quien le correspondía por la parte y porción de su legítima madre, doña Juana Goyré.

Doña María Goyré, esposa de don Tomás Zapata.

Don Francisco Martínez de Segovia, por su legítima mujer doña Bibiana Goyré y por su cuñado el presbítero Ramón Goyré. Aunque el presbítero ya tenía vendida, al doctor don Tomás de Santacruz, en cien patacones, la porción hereditaria de la hacienda.⁷⁵

En su testamento, el Dr. Tomás de Santacruz precisaba la transacción en los siguientes términos:

⁷⁵ El presbítero don Gaspar Zapata en litigio con don Tomás de Santacruz por la hacienda Bomboná, AHNEFP, Quito, año 1804, caja 280, Exp. 1, f. 174.

Cien pesos que pagué a don Francisco Martínez por el derecho de su mujer doña Mariana Goyré. Y cuatrocientos y cincuenta en que se compuso don Francisco Díaz Hidalgo por los derechos de su madre doña Juana Goyré, cediéndome todos los réditos vencidos de la capellanía de los cuatro mil pesos que sirve don Estanislao Martínez desde la vida del señor don Manuel Legarda y la vida toda del maestro don Domingo Hidalgo que la sirvieron antes, según todo consta de los autos que según don Francisco Muñoz a nombre del clérigo Zapata, y los del concurso de acreedores sobre los principales consignados de contado, por manera que me costó la hacienda quince mil pesos.⁷⁶

Don Gaspar Zapata alegó tener preferencias por ser pariente y ser su padre el deudor; propuso, además, aumentar el tercio. Don Tomás de Santacruz cuestionó esta postura alegando ser un deudor moroso y rebelde, y aumentó la postura a 14.000 pesos. En respuesta el presbítero Gaspar, con su apoderado Ramón Jaramillo, demandó que se trataba de todo un complot y fraude a los derechos por parte del poder local para quedarse con la hacienda, poder que estaba en manos de una sola familia. Fueron sus términos:

Don Tomás de Santacruz, sujeto de la mayor cabida y aceptación en Pasto, porque tanto los alcaldes ordinarios, cuanto los regidores de que se compone aquel ayuntamiento, son sus hermanos, cuñados y parientes inmediatos dentro del grado prohibido por las leyes, se propuso meter a su casa y familia la hacienda Bomboná indivisa y por partir entre los herederos de doña Ignacia Fuenmayor. Para esto dispuso que su hijo don Tomás Miguel Santacruz, con título de Síndico del Hospital, que no existe, se presentase ante su tío el alcalde ordinario don Cristóbal Villota, demandando los réditos de cierto principal... y, en consecuencia, por virtud de un instrumento simple, notoriamente nulo y vicioso, otorgado el año de 1758, en papel común y ante

⁷⁶ "Testamento del Dr. don Tomás de Santacruz y Caicedo", ORTIZ, S.E./LOPEZ ALVAREZ, L. (Propietarios), *Boletín de Estudios Históricos*, Pasto, Imprenta Departamental, p. 170.

el notario eclesiástico de Pasto, sobre cosa puramente temporal y contrato entre legos, contra la prohibida de la ley [...]⁷⁷

Dijo, así mismo, que dicho Santacruz hizo postura por un tercio más, sin que realmente así lo pretendiera “porque como estaba compuesto con los herederos, nada le costaba levantar su precio, aunque fuese hasta la cantidad de cien mil”, asegurando que el precio de la hacienda no era el que sonaba en los escritos, sino el privado que estaba convenido muy de antemano.

Alternativamente a esta demanda, las autoridades locales nombraron como juez de remate a don Juan Rosero, pero fue recusado por la parte del presbítero Zapata y su defensa; se lo reemplazó por don Nicolás Rosero, pero también fue recusado por ser de la misma causa. Entonces se nombró a don José Vivanco, pero fue recusado por la parte contraria. Lo mismo sucedió con el nombramiento de don Francisco Gómez de Castilla. Finalmente, el remate se verificó por 4.594, 7 1/2 reales de contado. Fueron testigos, parientes, de las partes: Manuel Guerrero, Tomás Guerrero, Domingo Guerrero, Francisco Díaz Hidalgo y José Dávalos, señalados parientes del presbítero don Gaspar Zapata, don Juan de Roxas, señalado como suegro y compadre de don Francisco Muñoz de Ayala, don Blas de la Villota Guerrero, señalado pariente inmediato de don Francisco Muñoz de Ayala y del presbítero don Gaspar Zapata, por ser casado con doña Luisa Muñoz de Ayala, hermana de don Francisco, doña Luisa Muñoz, señalada hermana de don Francisco Muñoz y pariente de Santacruz, el presbítero Juan Ortiz, señalado pariente del Dr. Tomás de Santacruz y del presbítero Gaspar Zapata, don José Rosero y don Sebastián Narváez, señalados compadres del Dr. Tomás de Santacruz. Los demás, don Damián Córdoba, don Juan Ventura de Otálora, don Victoriano García, don Francisco Martínez de Segovia, don Juan Calvache y el presbítero don Andrés de Chávez, sin señalamiento de identificación con alguna de las partes. Otros, como don José Vivanco, don Joaquín Paz y don Joaquín Ibarra, si bien no aparecen identificados, como veremos más adelante, eran parte del

⁷⁷ Autos seguidos por don Gaspar Manuel Zapata, presbítero, con don Tomás Miguel de Santacruz (síndico Administrador de rentas del hospital de Pasto), AHNEFP, Quito, años 1801, caja 269, exp. 12, f. 7.

presbítero Zapata y don Francisco Muñoz de Ayala. Así lo certificó don Antonio González del Palacio, quien reemplazó a don Antonio Lanchazo como corregidor de la provincia de los Pastos, y el secretario, escribano, don Joaquín Guerrero.

Ahora bien ¿cómo en los alegatos afloran las conductas, discordias, relaciones y, en fin, tramas del poder parental de esta “nobleza”?

Los testigos del lado del Dr. don Tomás de Santacruz argumentaron que el presbítero don Gaspar Zapata nunca quería la hacienda para sí sino para don Francisco Muñoz de Ayala y su yerno don Antonio Lanchazo, puesto que era un “comensal de don Francisco Muñoz y su yerno, sujeto a sus dictámenes”. De modo tal que eran ellos los que realmente seguían el pleito. Que la querían tanto que don Francisco y su esposa, doña María Roxas, emplearon todo su caudal para quedarse con el fundo. Igualmente, que fue el presbítero don Ramón Muñoz de Ayala, hijo de don Francisco, quien prestó el dinero al presbítero don Gaspar Zapata para pedir la adjudicación de la hacienda por el precio del remate.

Denunciaron que el presbítero don Gaspar Zapata, don Francisco Muñoz y su mujer profirieron quejas contra el gobernador de Popayán don Diego Antonio Nieto por haber fallado a favor del Dr. don Tomás de Santacruz.⁷⁸ Se acusaba, así mismo, que don Francisco Muñoz había hecho que don Juan Ortiz de Argueta pidiera a su nombre el retracto de las casas de los herederos de don Miguel Rosales, con pacto de que se las cediera a él, con la pretensión de quitarle a la real compradora, la infeliz doña Mariana León y Rosales. Todos, “modos indignos, intrigas, mala fe notoria y cábalas de don Francisco”, que, decían, le fueron descubiertos.⁷⁹

En la declaración de don Juan Duarte ante el Juez comisionado por el superior tribunal de la Real Audiencia, don Francisco Sarasti, dijo que don Francisco Muñoz de

⁷⁸ Es menester recordar que en estos disgustos el 21 de mayo de 1802, el gobernador Diego Antonio Nieto informó al Alcalde Mayor de Pasto, don Blas de la Villota, que don Francisco Muñoz de Ayala estaba destinando todo el trigo que producía solo para el abasto público de Pasto, cuando era conveniente enviar harina a Popayán, donde la gente la necesitaba mucho y la pagaba a buen precio.

⁷⁹ El presbítero don Gaspar Zapata en litigio con don Tomás de Santacruz por la hacienda Bomboná, AHNEFP, Quito, año 1804, caja 280, exp. 1, f. 18.

Ayala subrepticamente se proponía agregar el fundo Bomboná a sus haciendas contiguas de Cariaco. Así lo expresó:

“... pero verdaderamente, ni hay mutuo ni contrato, ni plazos. Se presentarán sí, documentos de tales contratos, apoyada información con mil testigos; pero obra toda de la exterioridad, para ocultar los interiores. Lo único cierto es que Muñoz ha aparecido, ansía y suspira por el fundo que él ha prometido y costeadado, sin reparar en gastos, ni expensar los litigios; que él ha contribuido los miles; que Zapata es y será un insolvente; puesto que es su comensal, su esclavizado y deferido; y lo demás todo es trapaza, cortinas y telones, para componer el teatro y seguir la comedia de trampa adelante.”⁸⁰

Don Luís Agreda lo corroboró porque, cuando estaba haciendo unas hormazas, fue, con don Francisco Muñoz, a la quebrada Canutillos a ver si había cal para componer el trapiche de las haciendas Cariaco y Bomboná como si fueran suyas.

El presbítero don Juan de Santacruz, cura propio del pueblo de Túquerres, en nombre de su hermano Dr. don Tomás de Santacruz, director de correos de la ciudad de Pasto, aseveró que a don Francisco le incomodaba la vecindad del Dr. Santacruz, puesto que doña Luisa Muñoz, hermana de don Francisco Muñoz de Ayala y esposa de don Blas María Villota Guerrero (cuñado de don Tomás de Santacruz), oyó decir a su hermano que le parecía cara la hacienda Bomboná, pero que si no la compraba quedaría sujeto o expuesto a las incomodidades de la vecindad de don Tomás de Santacruz. Que la contestación de ella fue: “hermano, si usted conoce que ha de padecer, en tal caso es mejor sacar el dinero y asegurar la quietud de la conciencia.”⁸¹ Y que por momentos desistió, interesado en comprar la hacienda Salinas.⁸² Además,

⁸⁰ *Ibíd.*, 1, f. 17.

⁸¹ *Ibíd.*, f. 59.

⁸² Al respecto se ilustra que don Juan de Dios Muñoz de Ayala vendió la hacienda el Tablazo, parroquia de Anganoy, al señor Francisco Delgado Benavides, y compró en remate público la hacienda Salinas, parroquia de Taminango, como persona supuesta de su padre el señor Francisco Muñoz, y reconocida

que don José Córdoba, presbítero, cura de Pupiales, al estar en Pasto le contó sobre el préstamo de don Francisco a don Gaspar.

El presbítero don Juan Ortiz, cura excusador del pueblo de Yacuanquer, hijo de don Juan Ortiz, dijo que en Yacuanquer “oyóse públicamente que doña María de Roxas brotó su voz contra los habitantes de la hacienda Bomboná, y los más que habían aprovechado de las rocerías de maíz; diciendo “que lograsen”, pero que luego se les acabaría. Y que le ofreció a su padre Juan Ortiz un talego con dinero para que fuera a Quito a jurar, gratificación que no aceptó por estar enfermo de erisipela.”⁸³ Que en la hacienda moraban agregados e indios libres, sobre los que uno de los hijos de don Francisco Muñoz de Ayala dijo, que todos los que se concertasen quedarían en ella y que los demás se fuesen a buscar su remedio. Que pondría puertas de llaves en las quebradas Hato Viejo y Consacá.⁸⁴

Se argumentaba, igualmente, que don Francisco Muñoz de Ayala quería la hacienda para su hijo Rodrigo y don Antonio Lanchazo, su yerno, por aquel tiempo Teniente de gobernador y Corregidor de indios en la Provincia de los Pastos. Y que su esposa doña María de Roxas, era la acreedora.

El escribano don Miguel Arturo declaró a favor de don Tomás de Santacruz. Dijo que don José Rosero, dueño de la hacienda Guaracán, en Sapuyes, oyó decir al cura de aquella localidad, don Pedro Rodríguez, que la hacienda Bomboná era para don Francisco Muñoz de Ayala. Que igual oyó decir a don Juan Recalde. Y que don Gaspar Zapata tenía relaciones de amistad con el difunto Corregidor don Francisco Rodríguez Clavijo, a quien le vendió un caballo negro que cuidaba con caña. Que don Ramón Benavides dijo en casa de don Joaquín Ibarra, en presencia de éste y su mujer, doña

en ella a Basilio Delgado. Posteriormente, como se verá en otro Cap., sobre esta hacienda se originó un dispendioso pleito entre los herederos (AHMP, fondo Notarial, año de 1835, segundo paquete, f. 66b y 67. Sentencia a favor de don Vicente Burbano, Archivo de la Registraduría de Instrumentos Públicos de Pasto, *en adelante ARIP*, año de 1851.

⁸³ El presbítero don Gaspar Zapata en litigio con don Tomás de Santacruz por la hacienda Bomboná, AHNEFP, Quito, año 1804, caja 280, exp. 1, f. 66.

⁸⁴ *Ibíd.*, f. 98.

Rosa Zambrano, que su tío,⁸⁵ don Ramón de la Barrera, se había ido a la hacienda de la *Tubanguana* para no hallarse en el remate, no ser depositario, ni prestar dinero a don Francisco Muñoz y no quiso salir aunque se le envió *chasqui*. Pero que don Francisco Muñoz, aunque compró la hacienda Rinconada, tenía los pesos suficientes en Quito, donde el Alférez Real, para comprar Bomboná.

Otros testigos a favor del Dr. Tomás de Santacruz, como don Manuel Guevara, dijeron que don Francisco Muñoz “quiere como vecino a don Gaspar Zapata, a quien auxiliará en este pleito, costeando, por último de sus intereses, el recurso ante su majestad, hasta que no tenga, con su mujer y sus hijos, camisa al cuerpo”.⁸⁶ Don Francisco Hidalgo expresó que don Francisco lo llevó al río *Llaguanga* (viceparroquia de Sandoná), en donde le propuso que le daría 600 pesos para que pidiera el tanto para él y que este mismo tanto tenía con el clérigo don Gaspar Zapata.

En estas controversias políticas familiares, no podía estar ausente el poder eclesiástico con las relaciones parentales. Haciendo uso de este poder y parentelas, don Tomás de Santacruz solicitó al obispo de Quito don José de Caicedo y Cuero, su tío, despachar monitorias generales para que todos los individuos, cuyos nombres adjuntaba en su pedimento, declarasen quién era el pretensor, verdadero arbitrio, que el Concilio tridentino y la Real Cédula de 21 de junio de 1729 mandaron usar, y que los curas y notarios de los pueblos publiquen las censuras generales despachadas por el señor obispo. Así se hizo y se publicó a través del púlpito con argumentos adornados o acompañados de fuertes diatribas, contra don Francisco Muñoz, diciendo, p. ej., que

No hubo caudal desocupado y que se solicitó por mayor interés del fundo. Estos señores ricazos, opulentos, pocas veces tienen sus tesoros escondidos. Los tienen ocupados en negociaciones de que les resultan más caudales. Pero al mismo tiempo si por aquellos destinos no están las existencias en casa, no solicitan dineros mutuados, ni con intereses para el beneficio extraño; mucho sería practicar esta misericordia al estar los talegos en casa. Mucho menos deben dejar de pagar lo que

⁸⁵ Ver la genealogía de Francisco Delgado Rosero e Ignacia Leonor de Narváez o Ignacia Narváez, en Apéndice 1.

⁸⁶ El presbítero don Gaspar Zapata en litigio con don Tomás de Santacruz por la hacienda Bomboná, AHNEFP, Quito, año 1804, caja 280, Exp. 1, f. 77.

adeudan para obrar misericordias graciosas. Aquesto solo se escarta cuando se atraviesan negocios del mayor interés propio. Así se ha procedido. Los diezmos hasta hace poco tiempo no se habían pagado. He visto los nombramientos de la colectoría a favor del señor cura de Pasto, no cumplidos, y sería temerario el que creyere el que don Francisco Muñoz y su hijo político, don Antonio Lanchazo, dejare de cumplir esta obligación de justicia solo por obrar una misericordia graciosa con el presbítero Zapata. Ni hay aquí antilógica ni contradicción alguna con haber probado y aseverado la prepotencia de Muñoz. Y he dicho que estos poderosos nunca o rara vez están con las monedas existentes. Mil veces están los sacos vacíos y aunque opulentos necesitan mendigar las puertas ajenas para los empréstitos o para la felonía de un depósito subrepticio. Tampoco consiste la prepotencia solo en caudal. Está también en el orgullo, en el furor en la violencia en el perdimento del respeto a la justicia, en otros mil procedimientos y especialmente en la opresión escandalosa de los miserables [...] qué implicancias no han obligado a este buen hombre el temor o principalmente el amor del hijo y de la hija. Tan cierto es que cuando Cupido influye tan ciegamente proceden las canas como la más balbuciente edad y, entonces, los sentimientos de la carne y de la sangre son los verdugos de la razón y de la justicia, aunque, a veces, los de la primera suelen prevalecer contra la razón de la sangre misma.⁸⁷

O expresando que don Francisco en sus argumentos hacía “ejercicio de la procacidad maligna”, “reduciendo lo categórico a hipotético”; en cuyos artificiosos apuntamientos solo “se halla el jaquimón y estribera de plata del presbítero, hijo de don Francisco Muñoz, con que han enjaezado a Zapata para que aparte el tren que pondera el escrito.” Que, “se oye cantar el gallo castizo, y se le cree, aunque cante en falsete y mienta en la hora, como al de la pasión. [Pues] parece que en todos tienen los Pedros sus gallos que les cantan para recuerdo de sus errores, unos para llorar y otros para enfurecerse.”⁸⁸

Pero la contraparte y sus testigos no se quedaban atrás, del mismo modo se referían respecto de la conducta del Dr. don Tomás de Santacruz, “el astutísimo Tomás

⁸⁷ *Ibíd.*, f. 255.

⁸⁸ *Ibíd.*, f. 264.

de Santacruz, este poderoso y absoluto gobernador de Pasto, director general de todos los pleitos y de todos los jueces... ingenio realmente fecundo para denigrar, vituperar y calumniar.” De sus artimañas, abusando del poder eclesiástico, se anotaba que, ante el retracto de don Gaspar Zapata, ocurrió a “su amigo, confidente y todo subordinado”, el señor presbítero Francisco Rosero, cura y vicario de esta ciudad,⁸⁹ pidiéndole le compeliere a la absolución de las posesiones contenidas en el escrito de folio 3, en el juzgado eclesiástico. Igual como había ocurrido ante el presbítero doctor don Andrés de Chávez sobre una causa eminentemente profana, desaforándola de su jurisdicción.

Vicario que no hacía ni pensaba más de lo que don Tomás le mandara, proveyendo y firmando lo dictado por él, conforme, precisamente, a su “desatinado y delincuente pedimento”. Aún a sabiendas de las gravísimas penas a las que se sometía por su conducta contra las leyes reales: privación de oficio, extrañamiento del reino y pérdida de las temporalidades por haberse introducido en un negocio notoriamente secular, usurpando y desaforando la jurisdicción real que conocía de él. Muy “arreglado y ejemplar eclesiástico que prodiga los títulos de perjuro y más baldones estampados con horror y escándalo”. Para el beneplácito del que “acostumbrado a hablar libremente bajo el nombre de los miserables que por necesidad buscan su dirección”, del que “ejerce de abogado en cuantas causas ocurren en Pasto, ya protegiendo a las partes, ya dirigiendo a los jueces públicamente, como todos lo saben, lo experimentan y lo lloran”.

Que si esto hacía en una causa propia de tanto empeño e interés suyo, que giraba bajo su nombre “¿qué hará en las infinitas o en todas las que ocurren en Pasto y corren con solo los nombres de los infelices litigantes, y de los jueces a quienes dirige?”

Aludiendo a su parentela y redes sociales, coyunda parental, tratadas como toda una “cuadrilla de viles aduladores”, que lo siguen, por temor, por necesidad o por

⁸⁹ En la década de 1790, tuvo confrontación con don Mauricio Muñoz de Ayala, Alcalde de Primer Voto, don Antonio Lanchazo, alcalde de 2º voto, y don Manuel Zambrano, Procurador General, por alteración de las horas de celebración de las actividades litúrgicas, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 8, año 1791-1799, libro 3, f. 6.

participar del poder e influjo de don Tomás, en el gobierno de la ciudad, “donde ejercita el despotismo”,⁹⁰ junto con don Ramón Bucheli, su sobrino es segundo grado, “delegante, público enemigo”, con don Blas de la Villota, su cuñado, con don Juan Santacruz, cura excusador de Yacuanquer, su hermano, quien igualmente “tiene sujeto a cuanto quiere”. Y hasta doña María Luisa Muñoz de Ayala, hermana de don Francisco Muñoz de Ayala, esposa de don Blas, la que “todo el mundo sabe que la arrastra con prescindencia, aun de los mismos padres y parientes consanguíneos”.

Igual dijeron de sus parientes y amigos en el poder, allende el mar, de los que “se sabe o debe saber que no hay más directores de correos que los mismos tíos que componen el tribunal de la dirección general establecida en Madrid, donde gobiernan las rentas en todos los dominios de España, abrogación tan impropia y delincuente de un sujeto de la clase e instrucción de don Tomás de Santacruz”.⁹¹ Conducta propia solo del Dr. don Tomás de Santacruz “con los perjuicios de su deterioro”,⁹² que contrastaba con “la amistad y la benevolencia” de don Francisco Muñoz quien,

[...] lleva el gran interés de conservar su vecino, a ese mismo amigo íntimo, cuya fidelidad y buena correspondencia tiene experimentada, y el otro aún mayor de libertarse de un enemigo acérrimo, precaviendo a más de las incomodidades que este solo concepto ofrece, los continuos e incesantes perjuicios que pudiera ocasionarle en sus dos haciendas contiguas de Cariaco y Hato Viejo, y, por consiguiente, continuos encuentros o pleitos entre las dos familias, cuyos costos y pérdidas de tiempo, quietud e intereses importarían precisamente mucho más que los 4.500 pesos del suplemento... Y qué motivo más poderoso que librarse de la vecindad de un enemigo sangriento, tenaz, con proporciones incesantes de ofender, mediante la dirección expresada de todos los litigantes y jueces.⁹³

⁹⁰ El presbítero don Gaspar Zapata en litigio con don Tomás de Santacruz por la hacienda Bomboná, *Ibíd.*, f. 220.

⁹¹ *Ibíd.*, f. 230.

⁹² ¿A qué se refería esta afirmación? Armando Oviedo ha observado que el Dr. Tomás de Santacruz con el tiempo sufría de alguna enfermedad síquica, lo que podría inferirse de los cambios en la caligrafía de su escritura.

⁹³ El presbítero don Gaspar Zapata en litigio con don Tomás de Santacruz por la hacienda Bomboná, AHNEFP, Quito, año 1804, caja 280, Exp. 1, f. 202.

En este juego de intereses, otro testigo aseguró que el Dr. don Tomás de Santacruz le ofreció a don Francisco Muñoz de Ayala la hacienda de El Peñol, a fin de que le cediera la de Bomboná.

Volviendo a los acontecimientos del pleito, para obstaculizar el proceso que avanzaba en su contra, el presbítero Zapata se ausentó con la documentación. Por lo cual, don Tomás de Santacruz, con su poder, instruyó al vicario de la provincia de los Pastos para que lo buscara; sin embargo, el presbítero se trasladó a la hacienda La Dacha, en donde no pudo actuar el vicario por no ser de su jurisdicción. Entonces don Tomás de Santacruz acudió nuevamente al su pariente en Quito el obispo, doctor José de Caicedo y Cuero, pidiéndole y suplicándole se sirviera dar la más eficaz y seria providencia para que el vicario de la provincia prestase el auxilio que se le impetraba con la correspondiente exactitud, persiguiendo al referido eclesiástico en cualquier parte que esté, dentro o fuera de ella, y obligándole bajo la pena de excomuniación mayor, a la restitución de la documentación.⁹⁴ El obispo respondió ordenando comunicar al vicario eclesiástico de la provincia de los Pastos la facultad necesaria para que oiga las instancias que haga la parte de don Tomás de Santacruz acerca de que el presbítero don Gaspar Zapata entregue los autos que sigue sobre retracto de la hacienda Bomboná, “produciendo en el particular con toda la jurisdicción necesaria para decretar su arresto y cuantas más providencias estime conveniente para la entrada de dichos autos sin embarazarse de que se halle fuera de los términos de su vicaría y aún de los del obispado, en cuyo caso correrá conforme a derechos los oficios de estilo a el ilustrísimo señor obispo de Popayán”.⁹⁵

Ante las críticas por su coyunda con el obispo, su pariente, el Dr. don Tomás de Santacruz responde con procacidad que “si el doctor Caicedo me favorece, es por su magnificencia y por el parentesco con que me honro, al paso que otro más inmediato, procura despedazarme como perro tocado de rabia, sin más causa que su frenesí”.⁹⁶

⁹⁴ *Ibíd.*, f. 241.

⁹⁵ *Ibíd.*

⁹⁶ *Ibíd.*, f. 286.

Al mismo tiempo, con la legitimidad de su poder por parte de la más alta jerarquía eclesiástica, el Dr. don Tomás de Santacruz comunicó al señor doctor don Francisco Rosero, cura rector, vicario juez eclesiástico de esta ciudad de Pasto y su monasterio de monjas, a nombre “del ilustrísimo señor doctor don José de Caicedo y Cuero, del Concejo de su Majestad, dignísimo obispo de la ciudad de Quito”, que, se sirviera mandar comparecer al doctor don Martín de Torres, presbítero, para que, bajo la religión del juramento expresara si era cierto que don Francisco Muñoz de Ayala le precisó [caminando, desde la calle hasta la casa de don José Casimiro de la Barrera] para que fuese a declarar a favor del presbítero Gaspar Zapata ante el comisionado don Francisco Sarasti, haciendo referencia precisa de todas las persuasiones y acaecimientos que precedieron para tal efecto.

Las providencias del obispo de la diócesis de Quito, pintaban a don Gaspar como “el más desvalido, miserable, desconceptuado y sin estimación”. Igual pintura hacía de don Francisco Muñoz de Ayala. Y al pedir el despacho de censura, el vicario replicaba diciendo que lo hacía para que “el terror, al tenor de ellas, contrapesase el influjo de don Francisco Muñoz y se obligue a los testigos a decir lo que saben”.

Colateralmente al pleito en ciernes otros alternaban, como el ultraje público a don Rodrigo Muñoz, hijo de don Francisco Muñoz, hecho por don Eugenio Laso, en presencia de los jueces, con la respuesta similar del ofendido, quien expresó se trataba de un ultraje que Laso “lo hizo al fiado”, en el apoyo de los enemigos del presbítero Zapata. Y son dicientes los personajes que asistieron a la casa del alcalde ordinario de primer voto, don Blas de la Villota, para tratar este asunto; concurren los prelados de los cuatro conventos de la ciudad, de aquel entonces (1804), que lo eran los padres fray Estanislao Cortés, prior de Santo Domingo; fray Manuel Herdozaín, guardián de San Francisco; fray Joaquín Salas, prior de San Agustín y fray Cristóbal Jaramillo, comendador de la Merced. También estuvo presente el presbítero, maestro, don Ramón España y los particulares don Ramón Simón de la Barrera, don Salvador Zambrano, don Juan de Roxas, don Juan Ortiz y don Francisco Muñoz, con sus tres legítimos hijos: don Rodrigo, don José y don Juan de Dios. Reunidos, don Francisco Muñoz, haciendo referencia de la desavenencia que había tenido don Eugenio Laso con su hijo, y de las injurias que contra aquel vistió denominándole zambo, mulato,

ladrón, expresó, en presencia de todo el concurso, que tales producciones denigrativas las había proferido llevado del acaloramiento, puesto que nada tenía que decir contra él, al contrario, le dejaba en buena reputación y fama, pues le constaba la limpieza de su nacimiento y su honradez.⁹⁷

En el mismo tono, la parte del Dr. Santacruz, demandó a su contraparte por insultos que contra “el muy religioso caballero” don Salvador Zambrano, profirieron de la parte de Muñoz de Ayala, Ortiz de Argueta y Zapata, en el templo de Nuestra Señora de las Mercedes, estando los fieles congregados para la asistencia al sacrificio, sin más mérito que el de haber contribuido con sus diligencias para que sus hermanos políticos compraran la casa de doña Mariana León y Rosales.

Bueno es sustantivar que el Dr. Don Tomás de Santacruz Caicedo Delgado y don Francisco Muñoz de Ayala y Delgado eran primos en segundo grado. Que la esposa del primero era cuñada de una hermana del segundo.

Mientras tanto, la hacienda vivía a la deriva, a la libre acción de los empleados subalternos. Al mismo tiempo don Gabriel Rosero, administrador y depositario de la hacienda, renunció e hizo dejación del depósito “por el dilatado pleito, porque no hay quien pague y porque la hacienda no tiene de donde sacar lo requerido”. Con esta renuncia la hacienda siguió más a la deriva. Se nombró como sucesor a don Tomás Guerrero, pero desistió, obligándose don Gabriel Rosero, ya en 1807, a exigir ante el juez otro reemplazo.

Llegado el momento de dictar sentencia, se nombró a don Antonio Tejada, a don Pedro Quiñones y al presbítero don Ignacio Tenorio. Pero el presbítero don Gaspar Zapata recusó los nombres de los dos primeros, por odiosos y sospechosos, y por ser allegados y dependientes de los doctores don Manuel José Caicedo y don Francisco Javier Salazar, el primero, pariente del obispo Caicedo y Cuero de Quito. Don Tomás de Santacruz, por razones similares en la contraparte, recusó al presbítero don Ignacio Tenorio. Aceptadas las recusaciones, se nombró a don Francisco Javier Orejuela, a don

⁹⁷ Que esto mismo le condujo al desacierto cometido en el ejido. Y protestaba que en lo sucesivo por su partenila de sus hijos se le irrogaría a Lasso la menor injuria ni agravio. *Ibíd.*, f. 248.

Juan Luís de Santodomingo y a don José Salvador. Por alguna desventaja observada, el presbítero alzó la recusación de don Antonio Tejada y don Pedro Quiñones.

El fallo resultó a favor del Dr. don Tomás de Santacruz, al tiempo que murió el presbítero don Gaspar Zapata. El pleito lo continuó la testamentaria.

En el año 1806, enero, la testamentaria y defensa del finado presbítero Gaspar Zapata apeló ante Tribunal de la Real Audiencia, del que Francisco Carcelén era presidente. La apelación se hizo apoyándose en una Real Provisión de marzo 1º de 1806 y argumentando tanto “la tenacidad con que al contrario se combate el retracto”, como el acto “criminal” del Dr. Santacruz, proponiéndose “el designio de pesquisar la vida y todas las operaciones” de su contraparte.⁹⁸

En 1808, octubre, el pleito continuaba con la apelación ante el Supremo Concejo de estos dominios; ahora, mediante el recurso de injusticia notoria, haciendo presente que la parte del testado había dejado dispuesto en cláusula expresa que sus albaceas siguiesen el pleito practicando otros actos y diligencias que les pareciesen oportunas.⁹⁹

Al haber sido rechazado el recurso por parte del fiscal y al haber, aparentemente, terminado el pleito a favor del Dr. Tomás de Santacruz, éste fue aclamado por sus parientes y cercanos, como don Blas de la Villota, su cuñado. La respuesta escrita que hizo don Tomás a su cuñado, para confirmar la satisfacción política y parental, deja entrever, además, las dificultades [“las tristes circunstancias con que se han alternado las cosas”] que, en el mismo ámbito y al mismo tiempo, el triunfo entrañaba, decía:

Señor don Blas de la Villota

Yacuanquer 12 de octubre de 1808

⁹⁸ El presbítero don Gaspar Zapata en litigio con don Tomás de Santacruz por la hacienda Bomboná, Exp. 2, f. 292 y 321.

⁹⁹ *Ibíd.*, f. 379, 387-390.

Amadísimo hermano de mi corazón. Con la mayor estimación he recibido la expresión de VM, por el triunfo completo en mi pleito de Bomboná. Ha sido obra de Dios, pues su providencia ha sacado mi justicia de mil peligros en que ha estado de perderse. Esta es mi mayor, y aún, única satisfacción, conocer que ha sido del agrado de su majestad mi triunfo. En lo demás las tristes circunstancias con que se han alternado las cosas me han servido de azadón, y hacen conocer que no debemos alegrarnos, ni poner nuestro corazón, sino en las cosas de la eternidad. Pero no por eso deba de quedar grabada, en mi alma, su fineza, igualmente que la de mi lucha. La cristiandad y discreción de ésta, siempre ha graduado mi razón, a pesar de las inmediateces [?], y sentimientos de la carne y sangre. Conozcan una, ello, y mis hijitos, ese casco de hacienda como propio, mientras yo lo posea y viva; pues lo es de VM, con cuanto es, su más amante hermano, y servidor, q. s. in. B. Tomás de Santacruz.¹⁰⁰

Tal vez presentía los nuevos días aciagos en los que el triunfo se convertiría en tormento. Triunfo y tormento que se ratificaban en seguida, puesto que mientras en septiembre 16 de 1811, desde Mercaderes, el Dr. Francisco Joaquín Caicedo y Cuero le manifestaba con admiración de su poderío: “qué día de tanto placer será para mí conocerlo y abrazarlo estrechamente”, pocos días después, el 12 de octubre, las expresiones en su contra y a favor de su contrincante, eran:

Señor Dr. Don Tomás de Santacruz. Ya sabría Ud., que, provisionalmente y mientras el superior gobierno resuelve, he nombrado de Justicia Mayor y Administrador de Correos a don Mauricio Muñoz de Ayala, creo que de ambos destinos haya tomado posesión, y Ud. debió, por medio de uno de sus hijos (andaba escondido), entregar los libros de la Administración, sello y caudales existentes. De lo contrario es consiguiente y forzoso proceder contra Ud. como administrador de dicha

¹⁰⁰ Carta de don Tomás de Santacruz a don Blas de la Villota, Pasto, 12 de octubre de 1808, Archivo Particular Cano/Archivo Particular Oviedo, *en adelante*, APC/O. En su testamento, ratificó su propiedad, diciendo que dejaba la hacienda a su hijo Francisco Javier Santacruz, anotando que mientras viviera el otro hijo, don Ignacio, si convinieren, le diera parte o le permitiera mantener el platanal; lo mismo a doña Josefa, su otra hija, y a sus cuñadas (de don Tomás), doña Ana y doña Laura de la Villota.

renta, que no ha rendido. Dupre reclama cierta cantidad que le embargó Ud. y no sé con quién entenderme sobre este Artículo y los demás que pudieran ocurrir. No sé que se haya hecho del vino de que me habla Ud. En su casa se hallaron dos juegos de trapiches que reclamé como míos creyendo ser de los cuatro remitidos por mi hermano Manuel José. Espero que Ud. me diga a quien corresponden ambos para tomar las correspondientes disposiciones.¹⁰¹

Y, en cuanto a la hacienda Bomboná:

Sobre la hacienda Bomboná hizo gestión don Francisco Muñoz de Ayala para que se depositase y por utilidad de Ud. accedí al secuestro, no fuese que al no haber quien cuidase padeciese grave deterioro. El depositario nombrado fue don Blas Rosero, pero luego ha reclamado su hijo don Tomás Miguel y he dado traslado al citado Muñoz, con cuya audiencia determinaré el Artículo. Yo he creído hacer en esto un servicio a Ud., procure Ud. que se restituyan a la ciudad sus hijos y demás de la familia que andan dispersos... Pasto, octubre 12 de 1811.¹⁰²

Ya en tiempos de la independencia, “el gobierno de la patria”, por sus opiniones políticas, le puso una pensión, que no pudo pagar, obligándose a vender la hacienda, paradójicamente, a don Juan de Dios Muñoz de Ayala Roxas, contrincante, hijo de don Francisco Muñoz de Ayala y Delgado. Y paradójicamente, también, don Juan de Dios se la reintegró cuando don Tomás le devolvió el dinero, que le facilitó su hija doña Josefa de Santacruz Villota, con la venta que ella hizo de una parte de la hacienda Argüello, parte que su finado esposo, don Juan María Villota Bucheli, recibió

¹⁰¹ Cartas del Dr. Joaquín Caicedo y Cuero. Del expediente de la defensa que hizo Tomás de Santacruz al ser denunciado de haber colaborado con Francisco Joaquín Caicedo y Cuero, Archivo Histórico Nacional, Fondo Popayán/Archivo Particular Oviedo, *en adelante AHNEP/O*, Caja 294, Año 1810-1813, s.n.

¹⁰² *Ibíd.*

por herencia, venta que ejecutó como tutora de sus hijos.¹⁰³ Pero la guerra siguió y con ella los disgustos y las confrontaciones entre los “nobles” pastusos, que llevaron a la ruina de la hacienda Bomboná y a la imperiosa obligación de cederla a sus deudos eclesiásticos y, por intermedio de ellos, dejarla en poder de sus enemigos faccionales. Así, el 15 de junio de 1839, comparecieron ante la Escribanía Segunda de Pasto los señores presbíteros Juan Barrera, Aurelio Rosero, Estanislao Martínez y Fray José Martínez, para expresar que don Tomás Miguel Santacruz, difunto, obsequió a ellos y al señor presbítero Bernardo Erazo y Burbano, como censualistas, la hacienda Bomboná situada en la parroquia de Consacá para que se hicieran cargo y entregaran por los principales que reconocía de 3900 pesos a favor de las rentas del colegio, de 1000 pesos de capellanía del señor presbítero Aurelio Rosero, de 4000 pesos de capellanía del reverendo Fray José Martínez y de 500 pesos del presbítero Bernardo Erazo; ya que el 3 de agosto de 1836 había declarado no poder pagar por los deterioros que de la hacienda hizo la guerra.

El hecho fue que, muerto don Tomás de Santacruz y Caicedo, su hijo don Tomás Miguel Santacruz poseyó la hacienda Bomboná, uno de los bienes que entró a su administración como albacea testamentario de su padre. En aquella oportunidad el señor Tomás Miguel Santacruz tuvo que consignar 4000 pesos para cancelar los réditos pendientes a los acreedores censualistas que en aquellos años habían formado concurso.

¹⁰³ Josefa de Santacruz Villota, hija del Dr. Tomás de Santacruz, esposa de Juan María Villota Bucheli, dijo que por muerte de su esposo consiguió \$1400, que le debía el gobierno español por sueldos atrasados, dinero que puso a manejos de su hermano Francisco Santacruz con un rédito anual del 5%, que en 19 años ascendió a \$3000. Los herederos del dinero tomaron su parte de la hacienda Panamal en Túquerres. De esa hacienda, la parte llamada Chimangual quedó para Francisco Santacruz, que aseguraba los dineros.

El gobierno español entregó a la testadora \$1000 por muerte de su esposo, ella los entregó a su hermano Tomás Miguel Santacruz a un interés anual de 5% a doce años, mismo que se le reconocieron en la hacienda Yacuanquer, que no cubrió todo el monto. El finado esposo heredó también parte en la hacienda Argüello, que vendió como tutora de sus hijos, cuyo producto le entregó a su padre para recuperar la hacienda Bomboná que le había vendido al señor Juan de Dios Muñoz para llenar una pensión que le puso el gobierno de la patria por opiniones políticas. Muñoz accedió a devolverle la hacienda a los Santacruz. Muerto el padre, le propuso el albacea del mismo que asumiera dichos \$1000 en la hacienda Yacuanquer, de la que se hizo venta por el exceso. Albaceas y sus hijos (Testamento de Josefa Santacruz, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, año de 1838, 13 Feb., f. 21-26).

Don Tomás Miguel Santacruz, en una presentación dirigida al juzgado de letras, explicaba que, tanto por los deterioros, cuanto por otras razones que tuvo, su padre Tomás de Santacruz y Caicedo, se dejaron de pagar los réditos de los principales que pesaban sobre la hacienda y que para poner fin a los perjuicios que se estaban ocasionando a los acreedores censualistas, dimitía en forma legal dicha hacienda, para que los interesados procediesen a su remate; y que, visto lo que produce, recaiga la resolución definitiva del concurso pendiente o que nuevamente se formare, graduando así el lugar que debían tener los acreedores en el pago, para cuyo caso recusó todas las acciones y derechos que obraban a favor de la testamentaria.

Ante esta presentación, el juez letrado de hacienda, Dr. Ramón Orejuela, mandó que se allegasen los antecedentes para dar providencia. Luego, una vez estudiados los antecedentes en los que constaba que don Tomás de Santacruz y Caicedo había cancelado 4000 por los réditos pendientes hasta esa fecha y que, por lo tanto, la dimisión que hacía don Tomás Miguel Santacruz era por los réditos pendientes desde aquella fecha hasta 1836, para llevar a efecto la dimisión, el juez pidió al señor Santacruz que allegara la lista de los acreedores y los valores de lo que les correspondía. Atendiendo esta providencia del juez, don Tomás Miguel dirigió, el 3 de agosto de 1836, la lista de los censualistas expresando que todos los acreedores estaban reducidos al Colegio por tres mil novecientos y pico de pesos de principal y los caídos correspondientes al tiempo transcurrido desde que su padre remató el fundo hipotecado; al R. P. José Martínez, el principal de cuatro mil pesos, por cuyos *réditos* vencidos, desde la misma fecha, se le habían abonado, sólo en cuenta, mil y pico de pesos al capellán anterior; al Dr. Aurelio Rosero, mil pesos, cuya capellanía no se había satisfecho y se le debían, igualmente, los réditos desde esa misma fecha.

Por otra parte don Tomás Miguel Santacruz sostuvo que los cuatro mil pesos, que fueron consignados por su padre en 1804, fueron gastados por el gobierno que regía entonces, y que, si podía recaudarse esta cantidad o parte de ella, dejaba en este particular sus derechos a salvo para litigar por las acciones que correspondiesen a la testamentaria de su cargo en el concurso formado por los demás acreedores censualistas, y otros, para la distribución en pago que debía hacer de aquella suma.

Así, reiteró la dimisión del fundo para que los acreedores lo remataran o, conviniendo en ello, tomaran la hacienda por los principales y réditos vencidos para que se evitasen los gastos del cobro ejecutivo.

Procedió el escribano del juzgado de primera instancia, don Miguel Arturo, a notificar los autos; los acreedores dijeron que el asunto debía entenderse con el señor Rafael Guzmán, a quien le habían conferido su poder y ratificaron que facultaban al ciudadano Rafael Guzmán para que terminase el asunto legalmente haciéndose cargo del fundo, para que se les reconozca sus principales y réditos. Dicha solicitud fue reconocida a 24 de mayo de 1837, cuando fue dimitido el fundo a favor de don Rafael Guzmán.

Los poderes fueron otorgados a don Rafael Guzmán por los presbíteros Aurelio Rosero, Estanislao Martínez y José Martínez, el 25 de febrero de 1836, en la Escribanía Primera del No. del Cantón de Pasto y por el presbítero Dr. Bernardo Erazo y Burbano, el 9 de febrero de 1836 en la Villa de Túquerres. Posteriormente, el señor Rafael Guzmán, haciendo uso de las facultades conferidas, sustituyó el poder que le habían otorgado al Dr. Vicente Sanz, como un ardid legal para confeccionar la apropiación de la hacienda. Por eso, para realizar la tasación, inmediatamente y privativamente contrató al agrimensor público don Juan Vivanco.¹⁰⁴

En la presentación ante el juzgado conecedor del caso, don Rafael Guzmán consideró que, sin embargo de estar exorbitante el valor, no alcanzaba a cubrir a sus representados, sino una pequeñísima parte de las considerables sumas que se les debían, según lo confesaba el mismo deudor, aunque se añadiera la masa de trapiches que existían en poder del señor Joaquín de la Villota.

Y poniendo de manifiesto la razón por la que fue tan diligente en la causa de Bomboná, planteó la solución que resultaba beneficiosa para él como apoderado de los acreedores censualistas, en los siguientes términos:

¹⁰⁴ Hijo de don José Eduardo Vivanco, aliado de don Francisco Muñoz de Ayala y amigo del republicanismo.

No obstante, como considero que el remate es un medio capaz de evitar el perjuicio de mis poderdantes y el estado de ruina en que se halla Bomboná no garantiza su permanencia en el dominio del señor Santacruz, yo me allano en aceptar, en *solidum*, dicho fundo con las masas de trapiches que le son anexas [...] y por cuanto las partes se hallan de común acuerdo, se ha de dignar el juzgado a aprobar dicho allanamiento interponiendo su autoridad judicial y mandando que se me entreguen las correspondientes escrituras en los términos en que se confiere la dimisión.

Certifica la presentación de la petición de allanamiento y de los poderes otorgados, el juez segundo suplente de primera instancia, don Lucas Soberón, que procedió a enviar el caso al Sr. Dr. José Ignacio Castro para que lo resolviera en calidad de asesoría. Notificada esta decisión al señor Guzmán, éste decidió impugnarla afirmando que el nombramiento del doctor Castro era gravoso para las partes por razón de la distancia de su domicilio respecto de la ciudad de Pasto. Atendida esta impugnación, el 13 de agosto, el Juez que tenía el conocimiento del asunto nombró al Sr. Dr. Joaquín Figueroa como abogado de la Superior Corte de Justicia de la República.

Los arreglos económicos para que don Rafael Guzmán se hiciera a la hacienda Bomboná fueron así: el Obispo electo, Fray Antonio Burbano, formalizó el contrato de ceder al señor Rafael Guzmán los réditos vencidos por 3900 pesos el 15 de mayo de 1837; el presbítero Juan Barrera lo ratificó el tres de noviembre de 1837, obligándose a la escritura formal y reservándose el principal del colegio; el presbítero Fray José Martínez cedió "sus caídos dando dos años muertos y que luego el señor Guzmán pague en lo sucesivo"; el presbítero Estanislao Martínez cedió los réditos que tenía su hermano Fray José Martínez. De manera que el 15 de junio de 1839 los comparecientes otorgaron que dan reconocimiento al señor don Rafael Guzmán de la hacienda Bomboná; la cual linda con la cordillera del volcán, el río Guáitara, la hacienda Cariaco, la hacienda y el pueblo de Consacá, acto que certificó el juez letrado de hacienda, Dr. Ramón María Orejuela.

El duelo por Panamal

Alternativamente al pleito de Bomboná, se suscitó el pleito del Dr. don Tomás de Santacruz con los apoderados y herederos de don Francisco Luís Rosero, por la hacienda Panamal y sus agregados, con motivo del fin y muerte de don Francisco.¹⁰⁵ Para el litigio jurídico, legalmente, actuaron don Francisco Javier Barbosa, procurador de don Tomás de Santacruz, y don Ramón Jaramillo, procurador de don José de Ipinza, apoderado de don Luís Rosero.

Don Francisco Luís Rosero fue hijo de don Diego Rosero y tuvo como hermanos a doña Josefa, a don Nicolás y a don Gabriel Rosero. Casó en primeras nupcias con doña Bernarda Manjarrés; en su segundo matrimonio casó con doña María Ignacia Villota, del que hubo doña María Luisa Rosero Villota. Doña María Ignacia fue hija de don Antonio Villota Rosero y doña Ana María Zambrano Santacruz (o Ana Victoria Zambrano Santacruz).

En las relaciones parentales es importante considerar que doña María Ignacia Villota Zambrano tuvo como hermanos, entre otros, a doña Margarita, casada con don Manuel Fernando Zarama (en 2º matrimonio), a don Juan Manuel, casado con doña Ignacia Villota Bucheli, hija de don Mariano Villota Guerrero con doña Mariana Bucheli Delgado y a doña Juana, casada con don Gabriel Rosero, hermano de don Francisco Luís Rosero. Además, fue prima hermana de doña Micaela Villota Guerrero, esposa del Dr. Tomás de Santacruz, y de don Blas de la Villota Guerrero, cuñado tanto del Dr. don Tomás de Santacruz como de don Francisco Muñoz de Ayala.

A su muerte, don Francisco Luís Rosero dejó por bienes las haciendas Rinconada (en el Ángel), Pipulquer (en Carlosama), Chillanquer (en Guachucal) e

¹⁰⁵ Pleito de don Tomás de Santacruz con los apoderados y herederos de don Francisco Luís Rosero, AHNEFP, Quito, años 1805-1806, caja 283, Exp. 2.

Iguesita (en Túquerres). La hacienda Rinconada la tuvo por bienes con su primera esposa doña Bernarda Manjarrés. Todas de los expatriados jesuitas.¹⁰⁶

Recordemos rápidamente que, a través del Colegio de los Jesuitas de Pasto, la Compañía, desde principios del siglo XVIII, adquirió numerosos bienes inmuebles que luego fueron expropiados por orden de Carlos III y rematados en pública subasta, hecho que exaltó las pasiones entre las “nobles” familias de terratenientes y comerciantes, con los allegados, como los Santacruz y Zarama, más cuando oficialmente se los declaró preferidos en la subasta. Decía el bando que “las personas que componen este ilustre ayuntamiento, religiosos, padres de la República, clerecía, señores principales sean preferidos por su dinero, en los puestos principales”. Entre 1781 y 1782, buena parte de estas hacienda fueron adjudicadas a don Bernardo y don Francisco Burbano de Lara, al capitán don José Zambrano Burbano de Lara, a don Gregorio de España, a don Matías de Roxas, a don Mariano Villota Guerrero, a don Manuel Antonio Pérez de Zúñiga y a don Francisco Luís Rosero.

Las haciendas expropiadas, en el entorno local, eran relativamente productivas y podían asegurar el poder político social. Chaitán, p. ej., era una hacienda que tenía 2.888 ovejas, 484 reses, 190 yeguas y producía 314 quesos. El arrendamiento era relativamente progresivo, pues, en 1725, el prior Montero de la Calle la arrendó por 250 pesos mensuales; en marzo de 1731 el Prior Ignacio Rivera lo hizo al bogotano Martín Frenche por 324 pesos y en 1759 a fray Tomás Cano por 500 pesos.¹⁰⁷

Si los venideros, como se ha afirmado, estaban representados en la época de independencia por los Santacruz, en la pugna con las pudientes “raizales”, no fueron los beneficiarios inmediatos de los bienes expropiados a los Jesuitas; lo fueron posteriormente, cuando, por el alcance de quienes compraron en el remate inicial, fueron embargadas y nuevamente rematadas. Fue el caso en consideración de don Francisco Luís Rosero, quien no pudiendo cumplir con lo establecido en el remate a su

¹⁰⁶ Haciendas que fueron vendidas por el Sargento Mayor Ramón Simón de la Barrera, Juez Comisionado y Presidente de la Junta Municipal, formada en esta ciudad de Pasto, para los asuntos relativos a la expatriación de los regulares de la Compañía del nombre de Jesús, por el gobernador y comandante general de Popayán y sus provincias, don José Ignacio Ortega.

¹⁰⁷ SAÑUDO, op. cit., p. 30 y 134.

favor, fue demandado como deudor moroso por aquello que, en asocio con las autoridades o en calidad de tales, ambicionaban estos bienes. Cuando don Luis Rosero compró al remate la hacienda Pipulquer, no lo hizo todo al contado, pues su precio quedó embarazado a la satisfacción del descubierto de las cofradías de Cumbal en 125 cabezas de ganado vacuno. De la hacienda Panamal tampoco pagó ni el crédito de temporalidades, ni el albacea, ni la heredad, que llevó al remate por el crédito adeudado a las temporalidades de Popayán. De las demás se tiene que la hacienda Rinconada, de El Ángel (hoy Ecuador), la remató doña Juana Chiriboga por 22000 pesos; la estancia Pipulquer don Alejandro Benalcázar, por 1900 pesos; la hacienda Inguesita, que en la testamentaria se consideraba de bastante valor, fue de 500 pesos su almoneda de bienes; la hacienda Chillanquer fue rematada en 13500 patacones, con 1666 pesos, 6 reales, a favor de los maestros de latinidad de la ciudad de Pasto, y 1833 y 2 reales a pagar de contado.

La hacienda Panamal era la más grande de toda la Provincia de Los Pastos, sus frutos rendían más de 5.000 pesos al año, por lo que, ya antes del pleito, había dicho don Tomás de Santacruz que no se vendiese ni por 30.000 pesos.¹⁰⁸

Ahora bien, en 1790, doña María Ignacia, esposa de don Francisco Luís Rosero, dio poder a don Salvador de la Villota y Zambrano, su hermano, y en su defecto a su cuñado, don Fernando de Zarama, para atender los asuntos de su heredad. Por ello, don Salvador, a nombre de la heredera, hija menor, doña María Luisa Rosero Villota, pidió de la hacienda el retracto, ya aprobado por la Junta Provincial de Temporalidades de Popayán, mandó se procediera a la entrega de las haciendas y al otorgamiento de escritura, con cargo de fianza. Pero el Cabildo de Pasto, en 1791, aprobó el poder a favor de don Manuel Fernando de Zarama.

¹⁰⁸ Una de las razones de la sobrepreciación, tanto de la hacienda como de los ganados, según la parte de Santacruz, obedeció a la escasez de ganado originada por la peste, a tal punto que en poco tiempo murieron unas 400 cabezas. De alguna manera, decían, incrementada por la libre introducción de ganados y recuas de toda la Provincia, pues estaba abierta por todas partes. El incremento de los precios fue tal que, p. ej., las chúcaras de 3 años, que antes valían 20 pesos, ahora valían 30, y las compraban antes de nacer.

Se anota que don Manuel Fernando Zarama fue depositario y administrador de la hacienda Chimayngual y sus agregados. Que en 1791, con el socio Agustín Vallejos, fue nombrado diputado por la Junta Municipal de Temporalidades de Pasto, con quien realizó el inventario y entrega de los bienes de esta hacienda depositados de acuerdo al avalúo que hizo el Dr. don Tomás de Santacruz el 20 de agosto de 1770. Recibió el depósito con 291 cabezas de ganado vacuno, libres de diezmo, que, supuestamente, se pagó a nombre de don Joseph Francisco Luís Rosero, por ser el propietario, el día 26 de agosto de 1789, al comisionado don Miguel González del Palacio. Don Manuel Fernando también recibió las haciendas Panamal y San Antonio.¹⁰⁹

Inicialmente, el remate de la hacienda lo hizo don Manuel Antonio Pérez de Zúñiga, pero don Manuel Fernando de Zarama, apoderado de la viuda (su cuñada, hermana política), antes del remate hecho para don Manuel Antonio, había contratado con don Tomás de Santacruz, su primo político, por ser su mujer prima de la mujer de don Tomás, por el interés de que éste le cediese el hato de San Antonio, con todos sus ganados y muebles, hato contiguo a su hacienda Ventanillas. Los términos de don Manuel Zarama fueron que, “en simple y desinteresada conversa”, el Dr. Tomás de Santacruz le había expresado querer los potreros como finca aparte y que cogiera Panamal, San Antonio y Chimayngual, a lo que había respondido interesarle San Antonio.

La parte en oposición dijo que entre don Tomás de Santacruz y don Fernando de Zarama tomaron la información de utilidad y la escritura de sesión a favor de aquel, sin noticia de la viuda de don Joseph Francisco Luís Rosero. Pero que, sin embargo, don Tomás, luego de haber conseguido todo a su satisfacción, le faltó a don Manuel Fernando Zarama, porque con el hermano, don José de Santacruz, determinaron tomar la hacienda entera.¹¹⁰ Que don Alejandro de Benalcázar quiso, igualmente, abrir el remate con 500 pesos, ofreciendo pujar más, pero que se apartó por el influjo en su

¹⁰⁹ Poder de doña María Ignacia a don Salvador de la Villota y Zambrano, su hermano, para atender los asuntos de su heredad, Archivo Histórico Nacional del Ecuador, Fondo Presidencia de Quito/ Archivo Particular del historiador Armando Oviedo, *en adelante AHNEPQ/O*, Libro 42. vol. I, Año de 1750, s.n.

¹¹⁰ Don Tomás de Salazar y Santacruz con don José Ipinza por la Hacienda Panamal, AHNEFP, años 1805-1806, caja 283, Exp. 2.

contra de don Tomás de Santacruz; que don Alejandro, entonces, hizo el empeño con don Manuel Pérez. Que don Tomás Miguel Delgado Narváez, albacea del finado Francisco Luís Rosero, solicitó ayuda a don Miguel González del Palacio, pero que éste ya le había dado poder a don Manuel Pérez, vecino de Pasto, para que hiciera postura en el remate de las haciendas Panamal, San Antonio, Chimayngual y los Potreros. Y que habiéndose rematado en dicho Pérez, salió don Manuel Fernando Zarama pidiendo el tanto del remate como apoderado de la viuda. Que la interferencia de don Manuel Fernando contra don Manuel Antonio se explica porque éste, desde antes del remate hasta que murió, tuvo enemistad con don Tomás de Santacruz, por la testamentaria de don Felipe Pérez de Zúñiga, su hermano.

Los contratos entre el Dr. Tomás de Santacruz y don Manuel Fernando Zarama, y la interceptación a los intereses de don Miguel del Palacio y don Manuel Antonio Pérez, se verificaron con la carta que don Manuel Fernando le envió al Dr. Santacruz en los siguientes términos:

Señor Dr. don Tomás Salazar de Santacruz, mi estimado primo... digo que me parece derrumbado lo intentado por los SS de la Junta de que se haya de reconocer el 5% al estilo de Popayán, los 11 y 666 pesos que se dijo daban en Panamal; no debe correr, y donde hay engaño no hay trato; ojalá se abra el remate, que deseo para VM lo que apetezco para mí; el duende, y no el de Pasto, ha metido el rabo, y puede que haya sido el de don Miguel del Palacio? Por dónde le costa a los SS de la Junta si tiene herederos doña Bernarda, y aunque los tuviera, si ella es fiadora y herederos forzosos no tiene; en fin, no hay enemigo ruin y el más ruin es el más enemigo, y para dicho don Miguel, el día de Pascua, cuando ve el infortunio o desastre en el prójimo, si acaso conoce prójimo, que lo dudo. Ipiales, año de 1791.¹¹¹

El hecho fue que la hacienda se remató a favor del Dr. don Tomás de Santacruz. Para tal efecto, don Tomás hipotecó su hacienda denominada Guapuscal, apreciada en 13.900 pesos, con 4.900 pesos de varios ramos sensuales de que se hallaba gravada; más 665 cabezas de ganado vacuno y yeguno, 6 burros hechores, 24 chúcaras; una casa de alto y bajo cubierta de teja, un trapiche corriente y moliente con su casa de

¹¹¹ *Ibíd.*, f. 148.

paila sentada en su hormaza, cubierta de paja, 5 cuabras de caña dulce, 500 pesos en deuda de ocho indios concierto; entrando 2 vaqueros, 8 yuntas de bueyes, las herramientas de palas, rejas y machetes para cada indio, dos hachas, una barra, una sierra, una azuela, un escoplo y una acequia de agua, muy necesaria para la hacienda, que tuvo de costo más de 500 pesos.

En este reto de poder no podía faltar la acción parental. Don José de Santacruz, el maestro don Lucas Santacruz y don Juan de Santacruz, cura propio de la parroquia de Túquerres, hermanos del Dr. Tomás de Santacruz, lo apoyaron mancomunadamente, p. ej., don Lucas Santacruz destinó por hipoteca su hacienda nombrada Chávez, que valía 4.000 pesos, incluidos 850 de varios ramos sensuales, vestida con una casa de *troje*, de paredes, cubierta de teja y otra vivienda unida, de la misma calidad; 10 yuntas de bueyes, 400 pesos en deudas de indios conciertos, 6 rejas, 6 palas, 6 machetes, una hacha, una sierra, un escoplo y una barrena. Por este gravamen, su dominio no podía pasar a tercero o cuarto poseedor, ni siquiera posesión.

Se hizo entrega de las haciendas Chimanygual, Panamal, Chitaquer, Potrereros y San Antonio, de lo cual se notificó a don Miguel Delgado y Narváez, albacea del finado Rosero y a don Manuel Fernando Zarama, depositario y administrador de la hacienda y sus agregados. Don Manuel Fernando Zarama hizo entrega contando los haberes con sus mejoras y peoras, de acuerdo con lo recibido en 1789 por el comisionado don Miguel González del Palacio.

Como en todos los pleitos, este de Panamal estuvo acompañado de trifulcas alternativas por parte de los seguidores de las partes en conflicto; como la que se infiere de la denuncia que hizo don Celio Benavides de la Provincia de los Pastos y otras “personas de calidad y distinción”, contra Juan Lasso y otros “plebeyos mayordomos” de la hacienda Panamal, del Dr. Don Tomás de Santacruz, por asonada y ultrajes, hechos que los demandantes dijeron hallarse impunes porque no tenían donde acudir, puesto que los alcaldes ordinarios de Pasto eran el uno hermano y el otro yerno “del amo del principal invasor”, que prudentemente se podía juzgar que

lejos de ser castigados por estos jueces, se insolentaban más, precisamente por el patrocinio que disfrutaban de ellos.¹¹²

Sin embargo, el pleito continuó, el Procurador Ramón Jaramillo, a nombre de don José de Ipinza, apoderado de la testamentaria de don Francisco Luís Rosero, argumentó que fue un ardid de la parte contraria, quien, con el aporte de la viuda de don Luís Rosero, desconoció a la verdadera heredera, su hija, la menor, doña María Luisa Rosero Villota. Que doña Ignacia Villota no tenía ningún derecho más que a ser albacea, porque no aportó al matrimonio de última hora por su total pobreza. Además, que el remate no se hizo público con pregón de 30 días, como era de obrar, tratándose de derechos de menores, con lo cual se descubría más y más el interés colusivo que tuvo para tomarse la hacienda a pretexto del retracto, puesto que el mismo Dr. Santacruz confesaba en el interrogatorio que él había contribuido el dinero para el contado, y que había sido fiador para la seguridad del censo.¹¹³ Además del gravísimo quebranto padecido en la enajenación de la hacienda, pues importando más de 20000, vino a cogerla en 13000 pesos 533, 2 reales, con una discrepancia tan notable que verdaderamente escandalizaba, prevalida, la parte contraria, para este atropellamiento, de la prepotencia que gozaba en Pasto; al paso que doña Ignacia de Villota y la menor, su hija, eran personas “notoriamente desvalidas constituidas en mísera situación”.¹¹⁴

Dijo también que el Dr. don Tomás de Santacruz abusaba “de la prepotencia” que gozaba en Pasto con todo el vecindario y, mucho más, con “aquellos infelices testigos que produjo a su favor, quienes estaban a su devoción bien dispuestos a complacerle”.¹¹⁵ Que se evidencia porque, en 1806, don Gabriel de Santacruz era el Regidor, Alférez real y Alcalde ordinario de Primera nominación y jurisdicción y don

¹¹² Celio Benavides de la Provincia de los Pastos, personas de calidad y distinción, contra Juan Lasso. Plebeyos mayordomos de la hacienda Panamal del Dr. Don Tomás de Santacruz, por asonada y ultrajes, AHNEFP, Quito, año de 1800, caja 267. exp. 14, f. 2.

¹¹³ Tomás de Salazar y Santacruz con don José Ipinza por la Hacienda Panamal, AHNEFP, Quito, años 1805-1806, caja 283, Exp. 2, f. 165.

¹¹⁴ *Ibíd.*, f. 169.

¹¹⁵ *Ibíd.*, f. 194.

Mariano Santacruz Alcalde de Segunda nominación, los dos, hermanos de don Tomás de Santacruz.

La parte de Santacruz respondió que todo se hizo por determinación y aprobación de la Junta de Temporalidades, por todo lo adeudado, es decir, “por causa necesaria y útil” con autoridad de la justicia. Además, el Dr. don Tomás argumentó que doña Ignacia de la Villota le otorgó, ella misma, la escritura de cesión, viniendo de la hacienda Veracruz (Consacá), donde residía.

Y recepcionada la parte de don José Ipinza al Corregidor de los Pastos, don Antonio Lanchazo, como juez y testigo de la causa, la parte de don Tomás de Santacruz lo recusó “por la capital enemistad” que le profesaba con motivo del litigio respecto del retracto de la hacienda Bomboná, “de él y los de su casa, colitigantes en esta otra causa”. Y lo recusó para que no pudiera conocer en la causa, ni acompañarse en el concepto de ser delegado, ni testigo, ni como juez, como particular. Pidió que la receptoría de él y de la parte contraria se entendiera con el alcalde ordinario de la ciudad de Pasto, que no estaba legalmente impedido. Dijo, además, que don José de Ipinza no tenía ningún poder legal, y solo aspiraba a quedarse con la hacienda.

Ya en 1807, pronunciada la sentencia de anulación de la cesión por vista, nuevamente se pronuncia declarándola válida y subsistente por revista. Al año siguiente, en 1808, se interpuso recurso de apelación ante el Rey, con todas las implicaciones legales y pecuniarias y con la fianza de don José Vergara, que hipotecó la hacienda que poseía en el valle de Iloa, del pueblo de Chillogallo. Pero el proceso adquirió otros ritmos legales y políticos por las convulsiones militares que se suscitaron desde 1809 y que repercutieron en las posiciones de los contrincantes y en la marcha y actitud de las autoridades judiciales. Las haciendas se convirtieron en botín de las tropas en marcha y en alternantes expiaciones vengativas de los contendientes. El Dr. Santacruz no disimuló el disgusto por la ruina de su hacienda Panamal, ejecutada por los “ladrones, incendiarios y devastadores de Quito”.

En 1812, murió don José de Ipinza; entonces, don Miguel Delgado, vecino del pueblo de Mira, jurisdicción de la ciudad de Ibarra, reasumió la condición de albacea del finado don Francisco Luís Rosero, puesto que don Francisco, por su testamento de

1788, lo había nombrado ante la excusa del presbítero don Melchor Muñoz de Ayala. Aclaraba que a la muerte de don Francisco Luís Rosero se hizo cargo de la testamentaria con todo el empeño, pero como era imposible bilocarse para las gestiones judiciales, cedió sus facultades al finado don José de Ipinza. Ahora, por la muerte de éste, tenía que reasumir las facultades como albacea.

En 1819 doña Luisa Rosero y Villota, ya mayor de 25 años, dio poder a don José Eduardo Vivanco, vecino de Quito, poder que solicitó ante el Alcalde de 2º voto de la ciudad de Pasto, don Francisco Delgado y Benavides. Don José de Vivanco sustentó, además de todos los antecedentes, que el Tribunal de la sentencia de revista, en 1807, revocó el de vista, sin expresar ninguna razón que apoyase este dictamen contrario, porque se estilaba en el régimen de ese gobierno, que fallaba las causas con un “misterio semejante al de los oráculos del antiguo paganismo”. De esta suerte llegó a consagrarse la más injusta y viciosa enajenación de un fundo valioso, adquirido a nombre y para la menor, a quien únicamente le tocaba el tanto de patrimonio.¹¹⁶

Al haber optado, el Dr. Tomás de Santacruz y su facción, por la causa realista, en 1822, con motivo de la revuelta de los desafectos a la Independencia, Simón Bolívar los declaró “cómplices de la sedición”, les embargó algunas de sus propiedades y las entregó a los generales y oficiales patriotas. La hacienda Panamal fue embargada y asignada al general Jesús Barretos, la de Aranda, de la familia Zarama Villota, fue embargada y entregada a Arthur Sanders, El Salado fue embargada y entregada al coronel Lucas Carvajal, y las haciendas Santa Mónica y Ventanillas, también de la familia Zarama, fue embargadas y entregadas al general Juan José Flores.

Posteriormente, los afectados, como doña María Zarama Villota, hija de don Manuel Fernando Zarama y doña Margarita Villota Zambrano, esposa de don Ramón Zambrano Villota, hijo de doña María Josefa Villota Guerrero y don Salvador Zambrano Santacruz, apelaron ante la Corte Superior del Cauca, Tribunal que en 1828 declaró sus propiedades libres de embargo. Lo mismo ocurrió con las propiedades de don José y don Juan Bautista Zarama Villota y de doña Margarita Villota, hermanos y madre de

¹¹⁶ Don Tomás de Salazar y Santacruz con don José Ipinza por la Hacienda Panamal, AHNEFP, Quito, años 1805-1806, caja 283, Exp. 2, f. 233 y 228.

doña María, a quienes se les desembargaron las haciendas de Aranda, Calvario, Toro, Ventanillas, San Guillermo y Santa Mónica; lo mismo ocurrió con la hacienda Panamal, devuelta a los herederos del Dr. don Tomás de Santacruz. La historiografía esta de acuerdo que fue un acto de “benevolencia” de parte del Teniente Coronel José María Obando, cuando se hizo cargo de la plaza de Pasto, en 1826. Por eso, inicialmente, la Corte se declaró impedida por no tener facultad para conocer la sentencia emanada del juzgado de hacienda de Pasto. Por eso el general Tomás Cipriano de Mosquera solicitó información por qué se derogaban las resoluciones dictadas por el general Flores, a quien se le habían adjudicado las haciendas de Santa Mónica y Ventanillas.¹¹⁷

Devuelta a la familia del Dr. don Tomás de Santacruz, como consta en su testamento, nuevamente fue impugnada judicialmente por la señora María Luisa Rosero, hija de don Francisco Luís Rosero, reclamando nulidad. El litigio se siguió, primero en el antiguo Tribunal de Quito, luego, en la fase de apelación de la sentencia del Primer Tribunal, en el Consejo de Indias y, posteriormente, en los Superiores Tribunales del Estado del Ecuador. Pero, de nuevo, el juicio concluyó a favor de don Tomás de Santacruz. Con la República, volvió a aparecer la posibilidad de seguir la causa en los Superiores Tribunales del Estado del Ecuador, de modo que, el 24 de junio de 1831 otorgó nuevamente su poder a don José Vivanco, ahora vecino y residente en Quito. Por su parte, don Tomás Miguel Santacruz, heredero, entre otros, y albacea testamentario del finado su padre, dio poder a uno de los procuradores de No. de la Superior Corte de Apelaciones del Ecuador, el señor Cosme de Salazar.

La defensa de doña María Luisa Rosero evocaba el pleito expresando que doña María, “como resucitando de un largo letargo” recordaba que su padre le dejó algunos bienes que ahora debía recaudarlos, “bienes enajenados clandestinamente desde su

¹¹⁷ Expediente de consulta de María Zarama a la Corte Superior del Cauca, de sentencia dictada por el juez de hacienda de Pasto sobre confiscación de bienes de su marido, Ramón Zambrano, considerado “desafecto” de la independencia. La Corte declara libre de embargos la hacienda San Antonio y los bienes de Zambrano. Pasto 16 de septiembre de 1827 – 20 de mayo de 1828. ACC, Independencia, Tomo VII, Signatura: 58 26. (Independencia J I-4 es), 21 folios. Tomás Bautista Zarama, solicita desembargo de la Hacienda Aranda y otras por haber sido declarado cómplices de la revolución de 1820, Archivo Judicial “El Carnero”, 11 Vol. “L” Signatura 5827, Año de 1827-18.

infancia”, por unos pretextos que comprobaban la pasión con que obró “ese Tribunal despótico.”¹¹⁸ Y que, aunque podría repararse el tiempo trascurrido, sin embargo, “la menor edad surte el privilegio de que hasta los 29 años no le corre término al privilegiado alejándolo de todo perjuicio.” Porque ella y su representante lo impusieron en el tiempo fatal de la ley, y el haberse negado, entonces, a éste, lejos de deteriorar su condición, debía ser más bien un motivo en su favor el reparo del agravio, y los perjuicios sufridos, “viviendo privada de la única fortuna que le tocó en los despojos de su padre.” Además, argumentaba que en el año de 1809 al estallar en estas provincias la revolución y la guerra de la Independencia, impidió el giro de los recursos a la Corte, ya por la incertidumbre del régimen legítimo como por los embarazos del tránsito, hasta que el de 22 sucedió el cambio político del Departamento del Ecuador cuyo acontecimiento no estableció de pronto el estado de cosas ni la tranquilidad individual que obligase a preferir los intereses privados al cuidado y distracción de las cosas públicas. Y agregaba que en 1823 con motivo de “la primera guerra de Pasto” y por la campaña que se repitió a fines del 24, en esta agitación, la ciudad de Pasto nunca pudo conocer un periodo capaz de hacer volver la vista sobre la propia fortuna; por lo que, la interrupción en el ejercicio de los derechos privados fue notoria y justificada, bajo la regla que sancionaba la buena razón, de no correr término al impedido.

Que al haber padecido estas incertidumbres políticas y la cuestión de pertenecer el poder judicial, unos tiempos al Ecuador y otros al del Cauca, finalmente, adherido Pasto al Estado del Ecuador, se daba la ocasión para que sus vecinos, con la idea de haber divisado el principio de su tranquilidad y el restablecimiento de un orden jurídico y político, se creyeran con la oportunidad y aptitud de mirar por sus intereses atrasados. Era por esto que, como argumenta la demandante, “hemos de suponer que la menor se reputa ignorante de sus derechos hasta que llegó el periodo legal de representarlos personalmente”, además, que esta circunstancia, unida a la

¹¹⁸ Don Tomás de Salazar y Santacruz con don José Ipinza por la Hacienda Panamal, AHNEFP, Quito, años 1805-1806, caja 283, Exp. 2, f. 244.

interrupción política del punto de Pasto, persuadía y justificaba la aptitud del recurso que ahora introducía.¹¹⁹

No obstante estos argumentos, no se aceptó la súplica.¹²⁰ De modo que la hacienda Panamal quedó en poder y propiedad de los herederos de don Tomás de Santacruz. Se sabe que la parte de Chimangual quedó para don Francisco Santacruz Villota. Y que a la muerte de don Juan María Villota Bucheli, “líder de la resistencia realista”, su esposa, doña Josefa de Santacruz Villota, como se consideró en otra oportunidad, consiguió que el gobierno español le cancelara 1400 pesos adeudados por sueldos atrasados; dineros que puso a manejo de su hermano Francisco Santacruz, con un rédito anual del 5%, que en 19 años ascendió a 3000 pesos. De modo que los herederos de este dinero, sus hijos, tomaron c/u su parte de la hacienda Panamal.

Los otros hatos de Chillanquer pasaron a propiedad de los herederos de don Manuel Fernando Zarama, con las consecuencias similares en el transcurso de la guerra y con pleitos posteriores como el suscitado entre don Juan Bautista Zarama y don Manuel Guerrero. El segundo demandó al primero en el juzgado por recaudación de réditos vencidos del principal de 1000 pesos impuestos sobre la hacienda San Guillermo, sobre cuyos vencidos había obtenido la canónica institución don Agustín Guerrero, hijo del demandante. Los autos se siguieron ejecutivamente. Sin embargo, se suspendieron hasta tanto se concluyera un juicio de rebajas a censo que había solicitado el demandado argumentando los perjuicios de la guerra. Al final, 25 Abril de 1834, se depositó la solución de la controversia en árbitros de ciencia y conciencia, en don Manuel Dávalos por don Juan Bautista Zarama y don José Chávez por el señor Guerrero.

Por el transcurrir y consumir de estos pleitos, se puede concluir que no había poder contra el Dr. don Tomás de Santacruz; que, junto al poder político, poco a poco concentraba los principales latifundios, incluidos los otrora propios de la contraparte; en el ayuntamiento y la provincia su poder era omnímodo. Para sus “nobles”

¹¹⁹ *Ibíd.*, f. 244 y 245.

¹²⁰ *Ibíd.*, f. 246, 248-251.

contrincantes, el poder y la persona del Dr. don Tomás de Santacruz, eran el blanco principal de sus enconos.

De los pleitos a la guerra civil y la Independencia

Los “nobles” pastusos ante las invasiones del sur y del norte

Estando en estos pleitos por el tema del dominio del ayuntamiento, por Bomboná y Panamá, y manteniendo aún fresco el conflicto por el tema del homicidio de los hermanos Clavijo, llegó la invasión quiteña; para los historiadores sorprendente, pero imposible de no prever por los pastusos cuando las relaciones familiares, comerciales, jurídicas, religiosas, políticas y administrativas entre pastusos, quiteños y payaneses eran constitutivas de la trama social y política y el pan de cada día; y, más, cuando los pleitos e intereses se jugaban y dirimían en los estrados judiciales, políticos y familiares de las ciudades de Quito y Popayán. Es cierto que los cambios en las rutas de comercio y las crisis mineras marginaron y minaron el agite de las relaciones entre estas ciudades, pero no al extremo del “letargo y la soledad, allende el Guáitara y el Juanambú, con Dios, el Rey y el amor a la lumbre”, al decir de la historia romántica.

Don Sergio Elías Ortiz opina que la Provincia de los Pastos, con su corregidor a la cabeza, si no cooperó con la invasión quiteña por lo menos permaneció neutral a la contienda. Y en seguida pone en malicia la actitud del corregidor por no dar la noticia directamente a la autoridad superior del cabildo, sino a una inferior, el secretario.¹²¹ Sobre lo primero, parece inevitable, por los antecedentes inmediatos de los pleitos, que el corregidor don Francisco Antonio Sarasty -en el momento, corregidor interino de las Provincia de los Pastos, mientras se posesionaba el propietario, don José Nicolás Uriguen-, estaba del lado de la invasión y cooperó con ella, y por ello “consideró pertinente” que el capitán Luí María de Torres, comandante de las primeras tropas

¹²¹ ORTIZ, Agustín *Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 74.

que se acantonaron en Tulcán, esperara los resultados de las conversaciones de dos diputados de la Junta de Quito con el cabildo de Pasto. Y el que le hubiere comunicado esta situación, primero, a don Miguel José Arturo, secretario del ayuntamiento, antes que a otra autoridad superior, “cosa desacostumbrada entonces”, obedeció, precisamente, como el mismo don Sergio Elías señala, porque era un “tenor muy curioso” del lado de Sarasti.¹²²

Es de advertir, además, que la Provincia de los Pastos, no obstante tener sus contradicciones, como ciudad o provincia, con la ciudad de Pasto y su poder, no era homogénea; estaba escindida étnica, sociológica y políticamente. Es de considerar, p. ej., la confrontación de los indígenas pastos con los latifundistas ligados al poder de Pasto, con los cuales, desde el siglo anterior, venían fuertemente enfrentados. Más aún si se tiene en cuenta la crisis que generó la asonada que llevó al asesinato de los hermanos Clavijo, en la cual se vieron comprometidos los indígenas, no indígenas y poderosos de aquella provincia.

El historiador Minaudier, según la interpretación de Rosa Isabel Zarama y Benhur Cerón, sintetiza la posición razonablemente ambigua de los tuquerreños, expresando que aunque tenían fama de haber asumido una actitud pro independentista, retornaron al realismo en 1812, y, que, fuera de unas pequeñas guerrillas que lograron secuestrar al general Juan Sámano en 1814, no hubo otras demostraciones de independentismo. Dice Rosa Isabel Zarama al respecto:

El citado autor menciona la actitud de Francisco Sarasti, teniente gobernador de la Provincia de Los Pastos en este periodo, como un reflejo de las posiciones cambiantes de la elite de la Provincia. En 1809 obtuvo del procurador de Pasto cien lanzas para contrarrestar la ofensiva de Quito. En 1810 encabezó en Ipiales una reunión con los más destacados habitantes del pueblo para proclamar la independencia de España. En una acta suscrita por muchos vecinos ipialeños y circunvecinos, incluso con ciertos asomos de anarquismo, desconocían la autoridad del Virrey y del gobernador de Popayán, rechazaban cualquier vinculación con España... Después de 1815 era realista y administrador de alcabalas y en 1818 estaba dedicado

¹²² *Ibíd.*, p. 73.

al comercio en Iscuandé, población que en el momento militaba en el republicanismo.¹²³

Sin embargo, es más claro decir que obedeciendo a que unos y otros, interesados en mantener o acceder a los escenarios y fuentes de poder local y regional o ligados familiarmente y pasionalmente a los bandos en contienda, no podían decidirse definitivamente y menos ideológicamente, por una u otra alternativa.

El que sí tenía clara y evidente la posición del corregidor y la provincia de los pastos era el Teniente Dr. don Tomás de Santacruz¹²⁴ y así lo expresó posteriormente cuando observó que no se debía contar en la emergencia con la Tenencia de los Pastos “a causa de estar entonces esquiva con Pasto por instigación del perjuro Francisco Antonio Sarasty, de quien no se ha vuelto a tener noticias y es posible que esté con los enemigos de Quito, aconsejándolos para sus planes proditorios”.¹²⁵ Perjuro, se entiende, por haber denunciado a don Miguel González del Palacio y sus amigos de Pasto como causantes intelectuales del asesinato de los hermanos Clavijo.

Como era evidente para sus opositores que el blanco era el poder de los Santacruz, así se deduce, p. ej., de las cartas del presbítero Dr. don José Riofrío, amigo de don Francisco Sarasti, apoyado por los curas de Cumbal, Sapuyes y otros, en las que manifiesta que los tenientes pedáneos claman por sacudirse del pesado yugo de Juan Santacruz, cura de Mallama, pariente del Dr. Tomás de Santacruz, su hermano, y de lo importante, según él, para la toma de Pasto, de requerir primero a los tenientes para que comparecieran a rendir obediencia a la Junta Suprema y a entregar las armas mandadas de Pasto; de mantener la tropa con los ganados en la hacienda Panamal y, sobre todo, de la necesidad de prender al cura de Túquerres y confinarlo en Quito,

¹²³ CERON, op. cit., p. 166.

¹²⁴ Recordemos que Miguel Tacón, Gobernador de Popayán, ante la formación de la Junta de Gobierno revolucionaria en Quito y Santafe, tomó el partido contrario. Derrotado en Palacé el 2 de Abril de 1811, batalla del Bajo Palacé, se refugió en Pasto. Allí nombró a don Tomás de Santacruz Teniente de gobernador del distrito para que enfrentase a fondo a la Junta de Quito.

¹²⁵ ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit. p. 106.

para cesar “tanta seducción valiéndose de la cátedra del Espíritu Santo”, y porque, si lo tomaban en rehenes, “el bribón de su hermano se abstendría de intrigar tanto”.¹²⁶

Posteriormente, tomada Pasto el 22 de septiembre de 1811, no es de extrañar, igualmente, que recibieran al coronel Pedro Montufar Larrea¹²⁷ los amigos del Corregidor Sarasti contrarios del Dr. Santacruz: Don Francisco Muñoz de Ayala, miembro del cabildo, don Juan de Dios Muñoz de Ayala, don José Vivanco, procurador de la ciudad, don Miguel José Arturo, escribano público, don Nicolás Burbano de Lara, don Ramón Fernández de Córdoba, don Jacinto Muñoz y su esposa doña Rosa Barreto. Y que fueran don José Vivanco, don Francisco Muñoz de Ayala, el maestro Julián de Roxas, don Miguel José de Arturo y don José de Roxas, quienes firmaran la carta del grupo de “insurgentes” de Pasto enviada al comandante de las tropas expedicionarias de Quito, en la que se insistió no en posturas ideológicas sino en “lo mucho que hemos padecido de parte de nuestros mismos compatriotas, de los sátrapas y sus satélites”.¹²⁸ Una decisión y un recibimiento con gran algazara y satisfacción, prestos a unir esfuerzos para el control de la situación. Pero no se trataba de una decisión “en medio de tanta desolación, pasado el primer momento de estupor”, o que se presentaran a Montufar “como amigos que participaban de las mismas ideas y prontos a ayudarlo en su tarea de pacificación”, como afirma don Sergio Elías Ortiz.¹²⁹

Las relaciones políticas y parentales de estos personajes explican su convicción y actitud. Todos, de años atrás, como se ha resaltado, coaligados en la confrontación contra el poder de don Tomás de Santacruz; unos y otros parientes o allegados

¹²⁶ ORTIZ, Sergio Elías, *Colección de Documentos para la Historia de Colombia (Época de la Independencia)*, Primera serie, Academia colombiana de la Historia, Bogotá, Editorial el Voto Nacional, 1964., p. 81.

¹²⁷ El coronel ecuatoriano Pedro Montufar Larrea derrotó a los pastusos en 1811. En 1812 hubo capitulación de Pasto ante la llegada por el norte de las huestes del gobernador Dr. Joaquín Caicedo y Cuero, asistido por el coronel Antonio Baraya. En seguida se presentaron desavenencias entre Caicedo y Montufar. Montufar regresó a Quito, donde se trasladó, también, el Dr. Caicedo, lo que facilitó la sublevación de los patianos y pastusos contrarios a los invasores. El Dr. Caicedo regresó a Pasto donde capituló.

¹²⁸ ORTIZ, S.E./LOPEZ ALVAREZ, L. (Propietarios), *Boletín de Estudios Históricos*, Vol. IX, Nos. 97 y 98, Pasto, p. 28-35.

¹²⁹ ORTIZ, Agustín Agualongo y su tiempo, op. cit., p. 107.

alrededor de la figura de don Francisco Muñoz de Ayala. Don Juan de Dios, hijo, don Juan de Roxas, suegro y compadre, don José de Roxas, hijo de don Juan, hermano político, don José de Vivanco, hijo político de don Matías de Roxas, hermano de don Juan de Roxas, don José Arellano, uno de los amigos de la Junta Quiteña en la provincia de los Pastos, hermano político de don Francisco Muñoz, por su esposa, doña María Josefa Muñoz de Ayala.

Don Miguel Arturo era tradicionalmente cercano a Muñoz de Ayala por don Pedro Erazo, su abuelo materno, miembro de los antiguos De Erazo, contrarios a las ambiciones de Santacruz. Y ligado a don José de Vivanco, a los Ibarra, Ortiz y Burbano, por compadrazgos. Fue administrador de las haciendas de don Joaquín Ibarra en Yacuanquer y Tangua, y del presbítero Toribio Rosero de Zúñiga en Tongosoy. Por apoyar la insurrección fue perseguido y desterrado a Riobamba por varios años, donde fue nombrado escribano de 1814 a 1817. Al regresar del destierro siguió figurando como escribano durante considerable tiempo. Se sabe que murió hacia finales de la década de 1830.

Don Nicolás Burbano de Lara o su hijo Nicolás Burbano Puetamana, fue, con su familia, cómplice de los Muñoz de Ayala en la confrontación por el poder político del Dr. Tomás de Santacruz; por aquel tiempo, enfrentados por los bienes hacendarios de los jesuitas. También contrincantes por el dominio mercantil, pues don Nicolás (padre) fue un mercader muy confidente del mercader y amonedador de oro en Barbacoas don Sebastián de Sosa, emparentado con acaudalados regidores de Quito. Políticamente fue teniente de la ciudad de Pasto en 1800. Su sobrino o primo, el capitán don Bernardo Burbano de Lara, era hermano político de don Francisco Muñoz de Ayala, como esposo de doña Leonor Muñoz de Ayala.

De don Ramón Fernández de Córdoba si bien no se tiene mayor información de su ascendencia y descendencia, sin embargo se sabe que su familia fue cercana a los Burbano de Lara y Muñoz de Ayala. Por el segundo apellido Muñoz de don Manuel, don Francisco y doña Irene Fernández de Córdoba [Muñoz], se infiere la cercanía parental con Muñoz de Ayala.

Por estos antecedentes familiares y de poder de quienes apoyaron la insurrección, es poco creíble afirmar que “no eran oportunistas”, que “eran patriotas de verdad”, que “formaban el pequeño grupo de inconformes en medio de un pueblo que solo sabía de Dios y el rey”, que “hasta ahora habían estado ocultos, rumiando en silencio, al amor de la lumbre, las nuevas ideas y que ahora les tocaba aparecer como realmente eran, como adictos a la República que nacía”.¹³⁰

La guerra familiar y el dominio territorial en la guerra

Es evidente el tradicional dominio territorial de estas familias en la mayor amplitud del distrito o provincia de Pasto, es decir, no solo en el espacio andino (provincias de Pasto y de los Pastos), sino en su extensión hacia el Pacífico y hacia el Amazonas. Sin desconocer la presencia y las contradicciones con otros órdenes y grupos socioculturales de indígenas, negros, campesinos o artesanos, no es un exabrupto afirmar que en este contexto geográfico construyeron su territorio, su lugar o su *ethos*. A su vez, es posible atisbar en la parte andina, centro del poder geopolítico, los restos o germen de una distribución territorial entre los diferentes troncos: al centro, en Pasto y sus alrededores, todos; al norte y occidente de la provincia de Pasto (parroquias y subparroquias de La Erre, Las Yeguas, Buesaco, Chachaguí, El Tambo y Matituy), las familias Muñoz de Ayala, Ortiz de Argueta, Burbano de Lara, De Erazo, Guerrero; al sur (Consacá, Yacuanquer, Funes), Villota, Santacruz, Rosero y Zambrano (en el lugar, Muñoz de Ayala e Ibarra eran propietarios de las haciendas Cariaco y Aynantas), y en la provincia de los Pastos (Túquerres, Guachucal y Cumbal), en decadencia, unos y en ascendencia, otros. Dominio y organización territorial con disputas intermitentes e interferidos por los las familias emergentes, nobles o montañeses.

¹³⁰ “Ya hemos dicho atrás los motivos que tenían algunos de ellos para odiar al régimen. Seguramente todos tenían algo adentro contra los peninsulares. No sabían ellos que de ahí a poco todo iba a cambiar y que serían víctimas de la animadversión de todos sus paisanos, de la persecución de las autoridades que los señalarían con el tizne de reos de lesa majestad’, como decía airado el cabildo de odio de sus mismos parientes.” ORTIZ, Sergio Elías, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 107.

Ahora bien, en el encuentro entre el acaecer político parental local conflictivo y unos procesos sociales y políticos antagónicos externos, los pleitos de la “nobleza” se transformaron en guerra familiar y civil, por la transformación de los pleitos en confrontación armada de ejércitos compuestos por parentelas, redes y alianzas verticales y horizontales en contextos locales y supralocales. La confrontación faccional-parental, en cabeza de los primos maternos en segundo grado, don Francisco Muñoz de Ayala y el Dr. Tomás de Santacruz, y entre cuñados, don Blas, don Francisco y don Tomás, ahora se tornará evidente y brutal.

En el primer enfrentamiento militar, en el paso de Funes,¹³¹ quien comandó la división quiteña, guarnecida de tres piezas de artillería, fue José de Ipinza. Estuvieron en el comando Francisco Javier Ascázubi y Manuel Zambrano Monteserrín. José Ipinza debió ser pariente de su homólogo, apoderado en Quito de la testamentaria de don Francisco Rosero en el litigio con el Dr. Tomás de Santacruz sobre la hacienda de Panamal. Y, aunque no se dispone, por ahora, de una fuente que lo ratifique, don Manuel Zambrano Monteserrín fue hermano o pariente cercano de doña Rosa Zambrano Monteserrín, esposa de don Joaquín Ibarra Burbano, contrario del Dr. Santacruz y dueño de las haciendas Aynantas y Salinas, enclaves de apoyo a los republicanos.

Del bando resistente, según lo relata la historiografía local, este paso de Funes fue defendido por el capitán Miguel Nieto Polo, los capitanes don Tomás Miguel de Santacruz y Villota, el subteniente don Francisco Javier de Santacruz y Villota, el subteniente don Ramón Tinajero, el teniente don Juan María de la Villota y Bucheli, el subteniente don José María Delgado y Polo, el capitán don Ramón de Benavides, el teniente don José de Soberón, el subteniente don Lucas Soberón y el teniente don Lucas de Benavides y Delgado. También estuvieron los menores: Juan José Polo y Santacruz y Juan María de la Villota y Soberón,¹³² en buena parte, parientes del Dr. Tomás de Santacruz, porque don Tomás Miguel y don Francisco Javier de Santacruz y

¹³¹ La batalla contra los quiteños “traidores, apóstatas y desleales al rey” se libró en el lugar denominado México o la Tarabita de Funes, el 16 de octubre de 1809. Los quiteños fueron derrotados.

¹³² ORTIZ, Agustín *Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 106.

Villota eran hijos, don Miguel Nieto Polo, hijo político, don Juan María Villota Bucheli, sobrino e hijo político, don José María Delgado y Polo, sobrino.¹³³

La presencia y postura de don José y don Lucas Soberón, aparecen ambivalentes, puesto que también fueron señalados “con el tizne de reos de lesa majestad”, al igual que a don Francisco Muñoz de Ayala, don José Vivanco, don Miguel Arturo, don Nicolás Burbano, el sacristán mayor, presbítero Francisco Javier Ordóñez, y otros “que son notorio y público en esta fiel ciudad.”¹³⁴ Explicable por las afinidades parentales.¹³⁵

En otro lugar estratégico estaban los que defendían el puente del Guáitara, donde, se destacaba el Capitán de la Segunda Compañía del Cuartel General, Blas de la Villota Guerrero hermano político tanto de don Francisco Muñoz de Ayala como del Dr. Tomás.

En el paso de Veracruz, del mismo Guáitara, estaban el capitán Ramón Zambrano y Santacruz, el subteniente Francisco Zambrano y Santacruz y don Francisco María Santacruz.¹³⁶ Los dos primeros, hermanos, sobrinos del Dr. Santacruz. Don Francisco María Santacruz Delgado y Baraona era primo de los anteriores e igualmente sobrino del Dr. Santacruz.

En recompensa parental y política, el Gobernador de Popayán, que llegó a Pasto días después de la batalla de Funes, a don Ramón Zambrano, que había sido nombrado alcalde ordinario para el periodo de 1810, lo mantuvo como Capitán de las milicias urbanas; al Dr. Santacruz lo nombró Administrador particular del ramo de tributos de Pasto, empleo de nueva creación, dependiente del Administrador General de Popayán, y a don Francisco Javier de Santacruz lo llevó como Ayudante y Capitán de una Compañía.

¹³³ En esta guerra fue un capitán pastuso que junto a 20 veteranos acompañó al gobernador Miguel Tacón Rosique en su huida por El Castigo hacia Barbacoas.

¹³⁴ ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 84 y 107 y *Documentos Históricos*, op cit., p. 101.

¹³⁵ Ver Apéndice 7.

¹³⁶ ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 106.

Se infiere que los pasos de Funes, el Guáitara y Veracruz fueron dominio de los Santacruz, Zambrano y Villota, favorecidos porque sus haciendas cubrían estos parajes. Funes fue dominio de los Villota-Santacruz, dueños de las haciendas de Funes, Guapuscal y Chapal. Yacuanquer, una de las parroquias, la primera, de mayor concentración de la tierra, albergaba las haciendas Yacuanquer, de los Hermanos Predicadores y Santacruz, Tacuaya, Minda, y Chapacual de Rosero Zambrano, Guaca de Zambrano, Guerrero y Figueroa, Siquitán y Tasnaque, de Guerrero y Delgado, Veracruz de Villota y Zambrano. Sin embargo, también albergaba las haciendas estratégicas de Cariaco, de don Francisco Muñoz de Ayala, Tangua o Aynantas, de don Francisco de Ibarra y Burbano y Chimatangua de don Ramón Ibarra Burbano.

Es de considerar que los dueños de estas haciendas, como don Salvador Zambrano en Yacuanquer, fueron emblemáticos del dominio social y cultural poblacional, en beneficio del abastecimiento de la fuerza de trabajo o de la fuerza militar en situaciones de emergencia como la guerra. Bueno es recordar, p. ej., que don Salvador Zambrano y doña Josefa Santacruz fueron padrinos, en 1800, y solo en la parroquia de Yacuanquer, de 753 muchachos, que significaba más de medio millar de compadres y toda una población ligados a su alrededor por la religión y la costumbre.

Y no fue casual que las tropas de Montufar, luego las republicanas, tuvieran en las haciendas Aynantás y Tapiarquer sus bastiones de abastecimiento y que, en Pasto, se alojaran en casa de su dueño, don Joaquín Ibarra y Burbano, casa considerada por sus paisanos “la más capaz” en la plaza principal de la ciudad. Este apoyo a la insurgencia favorable a la República y la Independencia valió para que, posteriormente, Bolívar, en 1822, al embargar o desmantelar a varias de las familias ricas “realistas”, no lo hizo con la de Ibarra Burbano.

La expropiación o destrucción de los bienes muebles, inmuebles, humanos y sociales de las haciendas, llevó a que, terminada las guerras, fueran muchos los reclamos que hicieran sus dueños. Buena parte de estos reclamos se tronzaron con la solicitud de rebaja para el pago de principales y réditos atrasados de censos y capellanías.

La “nobleza” en los triunfos de la invasión

Tomada Pasto por las tropas de las ciudades confederadas, el 22 de septiembre de 1811, el doctor Joaquín Caicedo y Cuero, como jefe único, para que “volviese a reinar la confianza”, determinó, estratégicamente, que las antiguas autoridades reasumiesen sus cargos, sin embargo, se aseguró nombrando como Teniente de Gobernador y Justicia Mayor a don Francisco Muñoz de Ayala, por supuesto, su hombre de confianza, diciendo que lo hacía “en premio a su adhesión a la causa patriota”, y lo hizo posesionar por encima de las ordenanzas, sin prestar fianza y contra las observaciones del cabildo.¹³⁷ Sin embargo, el poder parental lo obligó a mantener, entre otros, a don Juan Ramón de la Villota, don Gabriel de Santacruz Caicedo, don Juan Bautista Ramos y don Miguel José Arturo. Don Juan Ramón era hermano de sangre de don Blas y hermano político del Dr. Tomás de Santacruz; y al mismo tiempo primo político de don Francisco Muñoz de Ayala. Don Juan Bautista Ramos Delgado era primo de don Francisco Muñoz de Ayala.¹³⁸

Este cabildo, encabezado por don Francisco Muñoz de Ayala, Justicia Mayor, el 8 de octubre de 1811, convocó a un cabildo abierto para estipular la adhesión a las nuevas ideas. Cabildo abierto que se realizó el 13, y en el que el Dr. Joaquín Caicedo y Cuero explicó “cómo las sociedades tenían derecho a darse sus propios representantes y autoridades”, e invitó a los circundantes a elegir sus vocales para el colegio electoral, tantos, cuantos barrios tuviere la ciudad y curatos la provincia, “para que votasen el representante al nuevo gobierno con los legítimos poderes del pueblo”. El cabildo fue firmado por don Joaquín de Caicedo y Cuero, don Francisco Muñoz de Ayala, don Ramón Bucheli, don Juan Manuel de la Villota, don Gabriel de Santacruz y Caicedo, don

¹³⁷ *Ibíd.*, p. 134.

¹³⁸ Posteriormente, con su primo y con don Antonio Pérez, estuvo entre los que le fueron expropiadas sus casas para recluir a los oficiales patriotas presos en Catambuco, al intentar huir el 12 de agosto de 1812. *Ibíd.*, p. 196. Más tarde, según el genealogista Jurado Novoa, a don Juan Bautista Ramos, procurador del cabildo de Pasto, en 1813, los realistas lo trasladaron a Quito y luego lo confinaron. JURADO NOVOA, *op. cit.* Paradójicamente, su pariente, don Matías Ramos, alcalde ordinario en 1815 e integrante del ayuntamiento en 1816 y 1819, recuerda la historia local, en la represión del Libertador Simón Bolívar, en 1823, fue arrojado desde inmediaciones del, hoy, puente antiguo de Yacuanquer a las aguas del Guáitara.

Manuel Ángel Zambrano, el Recaudador de Tributos, don Tomás Miguel Santacruz, don Pedro Soberón, don Juan de Dios Muñoz de Ayala, don Juan José Cabrera, don Agustín Cabrera, don Bonifacio Enríquez, el procurador general don José de Vivanco, el secretario del cabildo don Miguel José Arturo, el cura y vicario interino Julián de Roxas, el capellán de monjas Aurelio Rosero, el cura propio de Funes José Palacios, el presbítero sacristán mayor Francisco Javier Ordóñez, el prior de predicadores fray Vicente Rivera, el presbítero, guardián, fray Juan Antonio Vinuesa, los presbíteros José de Paz y Burbano, Tomás López, fray Isidro Herrera y Campusano y fray José Bravo, comendador de la Merced.¹³⁹

¿Qué relaciones parentales y políticas con referencia a la facción pastusa representan los que firmaron?¹⁴⁰

Don Gabriel de Santacruz y Caicedo hermano del Dr. Santacruz; don Tomás Miguel Santacruz Villota, hijo y sobrino de don Gabriel; pero, con su poderosa familia paterna y materna, estaba ligado a otros apellidos poderosos cercanos a la facción adversa, los Zambrano Burbano de Lara. Don Pedro Ramón Bucheli Delgado era primo de don Francisco Muñoz de Ayala. Don Juan Manuel de la Villota Zambrano era sobrino del Dr. Tomás de Santacruz y sobrino político de don Blas María.¹⁴¹ Don Manuel Ángel Zambrano Santacruz era sobrino del Dr. Santacruz y tío de don Juan Manuel de la Villota Zambrano. Don Pedro Soberón, era primo político de don Francisco Muñoz de Ayala. Don Juan de Dios Muñoz de Ayala de Roxas era hijo de don Francisco Muñoz de Ayala, con quien compartía el liderazgo familiar y político. Don José de Vivanco, era primo político de don Francisco Muñoz de Ayala y tío político de don Juan de Dios.¹⁴²

¹³⁹ ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 136.

¹⁴⁰ Ver detalles parentales y biográficos en el Apéndice 7.

¹⁴¹ Posteriormente, en la continuidad de la refriega político militar, don Juan Manuel, fue hecho prisionero por Aymerich por haberle enrostrado su retirada a Yacuanquer, ante la presencia del general Antonio Nariño en el Calvario, dejando a la población desguarnecida. Fue regidor del Ayuntamiento en 1814.

¹⁴² Aunque confinado en las derrotas y por momentos cercano al poder colonial agonizante, se mantuvo al lado de don Juan de Dios hasta su muerte.

De don José Miguel Arturo Erazo, ya hechas las anotaciones biográficas pertinentes, por su ascendencia de la rancia familia de Erazo, fue cercano a los Burbano de Lara, Ortiz de Argueta y Muñoz de Ayala, con gran juego en el escenario local, como concedor, en su calidad de escribano y secretario del ayuntamiento, de los avatares de las familias, de sus vidas y de los acontecimientos cotidianos.

Bueno es resaltar la parentela de los religiosos que apoyaron el manifiesto incentivado por el Dr. Joaquín Caicedo y Cuero. Cuya adopción no era extraña sino connatural a sus convicciones político parentales. Bien se sabe, además, que no había familia sin, por lo menos, un religioso entre los suyos.

El cura y vicario interino don Julián de Roxas era hermano político de don José Vivanco y sobrino político de don Francisco Muñoz de Ayala; primo hermano de don Juan de Dios. Fue hermano político de don José de Vivanco, esposo de su hermana doña Javiera. Por su hermano, don José de Roxas Aguirre, quien casó con doña Máxima Delgado y Polo Santacruz, ligaba al bando contrario.

El capellán de monjas, presbítero Dr. Aurelio Rosero Ordóñez de Lara, era del antiguo poder parental y político según indican sus apellidos, como hijo de don Juan Bautista Rosero y doña María Gertrudis Ordóñez de Lara. A través de su hermana doña Gertrudis, estuvo ligado a los Ibarra Burbano de Lara Zambrano, familia de poder unida a don Francisco Muñoz de Ayala.

El sacristán mayor presbítero Francisco Javier Ordóñez de Lara Martínez era otro del antiguo poder parental y político, del bando Muñoz de Ayala.¹⁴³

El presbítero José Paz y Burbano, por la línea materna, también pertenecía a la “nobleza” pastusa más secular. Tuvo por hermano a don Juan Paz y Burbano, a quien, en 1813, se le siguió juicio por sus servicios a la causa republicana.

Del presbítero Tomás López, capellán del Ayuntamiento en los años 1793 y 1796, cercano a la familia Erazo López.

¹⁴³ Con don Francisco Muñoz de Ayala, José de Soberón, José Vivanco, Miguel Arturo, Nicolás Burbano, y otros, estuvo entre los pastusos presos llevados a Quito, en 1813 (GUERRERO, Gustavo, *Documentos*, Imprenta Departamental, Pasto, sin fecha, p. 71.

Ahora bien, cuando el doctor Joaquín Caicedo partió para Quito a principios de 1812 dejó como jefe de gobierno, en su reemplazo, a su Teniente don Francisco Muñoz de Ayala. Así mismo, al paso por Túquerres, haciendo uso de la condición de Presidente de la Junta Superior de Popayán, mediante decreto, dejó separando aquella provincia de la jurisdicción del cabildo de Pasto, para constituirla en Tenencia aparte, y nombró de autoridad principal a don Francisco Sarasty, con atribuciones militares y con las antiguas facultades de los tenientes de gobernador. Ya Montufar lo había nombrando como Corregidor de la Provincia de aquella provincia.¹⁴⁴ Don Sergio Elías dice que se trató de una medida de largo alcance político, pues don Francisco Sarasty conocía por experiencia propia la índole de los pastusos y no convencía su reducción al nuevo orden de cosas, temía fundamentalmente una reacción en el momento menos pensado y por ello creía necesario independizar de Pasto a la ya ganada Provincia de los Pastos, excepto Pupiales, a las ideas de la revolución, además, para contar con esa fuerza de choque en el caso de una segura reacción taconista, ya sentida en el ambiente.¹⁴⁵

Pudo ser una medida de largo alcance ideológico y político del doctor don Joaquín Caicedo y sus copartidarios, sin embargo, es de sustantivar que estaba en juego, en primer lugar, las convicciones pasionales y de poder local y regional de don Antonio Sarasti y sus pares en Pasto, quienes conocían claramente la índole del Dr. don Tomás y los suyos, y necesitaban apuntar y rearmar la distribución de sus fuerzas.

La “nobleza” en la derrota

Ahora bien, repasando rápidamente un siguiente episodio de los acontecimientos, se narra que, cuando se rebelaron los pastusos del lado del Dr. Tomás de Santacruz, suscitando algazaras, como la que se produjo contra los oficiales caleños cuando estos reaccionaron ante la ridiculización que un artesano hiciese de sus uniformes en las fiestas “reales” de enero, que “venía a ser como una primera

¹⁴⁴ *Ibíd.*

¹⁴⁵ ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 141.

intentona de escape de una pasión largo tiempo contenida y, sin pérdida de tiempo”, don José Vivanco reunió en Túquerres y otros lugares una fuerza al mando de los oficiales Gaspar Palacios, José María Erazo y don Tomás Benavides; fuerza que tuvo como misión especial reforzar el paso del Juanambú para evitar la unión de pastusos y patianos, aliados del realismo. Sin embargo, la correlación de fuerzas le fue desfavorable y los patianos, apoyados por los pastusos, llegaron hasta la hacienda Aranda. El presbítero José Sañudo y el capitán Ramón Zambrano consiguieron voluntarios y armas para unirse a los asaltantes patianos. El presbítero Ramón Muñoz, hijo de don Francisco Muñoz de Ayala, “se presentó con bandera parlamentaria para proponer una capitulación”. Se dice que Eusebio Borrero, Varela y don José Vivanco fueron de la opinión que no se debía capitular; sin embargo, los demás, aceptaron. Derrotados los insurgentes y presos sus dirigentes y aliados, después de la fallida huida el 12 de agosto de 1812, los oficiales patriotas, presos en Catambuco, fueron recluidos en las casas expropiadas a don Francisco Muñoz de Ayala, a don Antonio Pérez, a don José Vivanco, a don Matías Ramos y a don Juan Bautista Ramos. Y los presos, “hijos desnaturalizados de la ciudad”, fueron: don José Vivanco, don José Miguel Arturo, don Francisco Muñoz de Ayala, don Antonio Pérez y don Juan de Dios Muñoz de Ayala de Roxas, quienes tuvieron por cárcel la casa de doña Leonor Muñoz de Ayala.¹⁴⁶

Que los patianos y pastusos tuvieran a la hacienda Aranda como fortín no era casual, pues pertenecía a la familia Zarama Villota, vínculo principal del Dr. Santacruz y su aliado forzoso, don Blas de la Villota.

La participación activa del capitán Ramón Zambrano Villota en alianza con los patianos se colige de su relación parental con el Dr. Tomás y don Blas María, como sobrino político y de sangre, y como hijo político de don Manuel Fernando Zarama, por su matrimonio con doña María Josefa Zarama Villota, hija de don Manuel Fernando. Por su parte, el presbítero Dr. Pedro José Sañudo, cura rector de la iglesia matriz y capellán por varios años, aunque no aparece ligado parentalmente a las partes y se lo considera aliado de la República, mantuvo desavenencias con personalidades y familias aliadas del republicanismo. La documentación da cuenta de haber sido cuestionado

¹⁴⁶ ORTIZ, *Agustín Aqualongo y su tiempo*, op. cit., p. 110 y ss.

por oponerse al patronazgo eclesiástico, a la sepultura cristiana de cadáveres de su malquerencia y a la resistencia a festejar la separación y paz con el Ecuador.

Por parte de los derrotados, el que don José de Vivanco y don José María Erazo actuaran desde Túquerres se entiende por la simpatía de buena parte de los “nobles” e indígenas de la Provincia de los Pastos, con quienes confrontaban el poder de Pasto, en cabeza del Dr. Santacruz, más cuando estaban en juego latifundios tradicionalmente propios de su entorno. Además, por el interés de mantener la autonomía de gobierno legada por el nuevo poder, en la cabeza de un opositor radical de don Tomás, don Francisco Sarasty. La posición de don José María Erazo se entiende como descendiente de una familia muy antigua, que se remonta a los antiguos encomenderos y latifundistas Miguel y Sebastián de Erazo, que, al igual que sus amigos, los Muñoz de Ayala, se debilitaba a favor de sus contradictores, montañeses unos, advenedizos otros.

Sobre la participación de don Gaspar Palacios y don Tomás de Benavides, son válidas las premisas anteriores; sin embargo, sus apellidos los acercan a contrincantes, por lo menos de don Francisco Sarasti, por las confrontaciones en torno a la muerte de su padrastro don Francisco Rodríguez Clavijo.¹⁴⁷

La presencia de don Manuel Antonio Pérez de Zúñiga del lado de don Francisco Muñoz de Ayala, se deriva de su tradición familiar de comerciantes hacendados contrarios del Dr. Tomás, máxime cuando, ya se dijo, estuvo disputando la apropiación de los bienes de los jesuitas y con don Manuel Fernando Zarama y el Dr. Santacruz el remate de la hacienda Panamal. Por eso, hasta que murió, mantuvo gran enemistad con el Dr. Tomás y sus aliados. Parentalmente estaba ligado a la estirpe Burbano de Lara, por marido de doña Magdalena Burbano de Lara.

De los otros actores novedosos del momento, como el presbítero Ramón Muñoz, que planteaba la capitulación, oficialmente se reconoce como pariente de don Francisco Muñoz de Ayala.

¹⁴⁷ Autos de don Antonio Benavides contra Francisco Sarasty, AHNEFP, Quito, caja 284, Exp. 11.

Es interesante considerar la composición del Cabildo que en 1812 respondió el oficio amenazante enviado por Alejandro Macaulay desde Sombrerillos, cuando venía a rescatar al doctor Caicedo y Cuero, prisionero en Pasto, compuesto por don Blas de la Villota, don Juan Ramón de la Villota, don José María de Roxas, don Manuel Ángel Zambrano, don Francisco Miguel Ortiz, don Juan de Chávez Erazo y don Eusebio Burbano. Interesante en el sentido que no eran personas suficientemente cercanas al Dr. Tomás de Santacruz y explicable, en parte, como se verá más adelante, por la controversia entre don Tomás de Santacruz y su cuñado don Blas, quien se desempeñaba como Teniente de gobernador y comandante general de armas.

Don José María de Roxas Aguirre era hijo de don Matías de Roxas,¹⁴⁸ competidor con el Dr. Tomás por los bienes de la Compañía y primo político de don Francisco Muñoz de Ayala.

Don Francisco Miguel Ortiz Muñoz y Delgado de Argueta parentalmente también estaba más cerca de la contraparte Muñoz de Ayala, porque era sobrino de don Francisco Muñoz de Ayala.

Don Juan Chávez Erazo y su hermano el comandante Nicolás Chávez Erazo, al igual que don José María Erazo, estaban ligados a don Francisco Muñoz de Ayala, por su tradición hacendaria en Pasto y la provincia de los Pastos y por su oposición al poder del Dr. Santacruz.

Entre la comisión que se nombró por la junta de notables para entenderse con Alejandro Macaulay, que se acercaba a Pasto, se puede referenciar al presbítero Dr. Francisco Rosero, pariente de don Francisco Muñoz de Ayala, si se acepta la pesquisa de que fue nieto de doña Isabel Muñoz de Ayala Delgado. Ligado por sangre al republicano presbítero Toribio Rosero de Zúñiga.

Por otra parte, la historiografía destaca a doña Luisa Figueroa, doña Andrea y doña Dominga Burbano, a doña Domitila Sarasty, a don José María Erazo y a don

¹⁴⁸ Hermano de don Joaquín de Roxas Capitán de Infantería española, quién, el 16 de marzo de 1736, ganó para sí, sus hermanos y descendientes Real Provisión ejecutoria de la cuasi posesión de nobleza e hidalguía, y permisión de asiento en la Real Audiencia del Distrito (AHMP, libro Capitular, año de 1807, f. 45- 51b).

Antonio Cabrera, esposos de las dos últimas, a quienes doña Ana Apolonia García y Socoli de Tacón, mujer del gobernador de Popayán don Miguel Tacón, encargó la fuga de los prisioneros que estaban en mayor peligro. Conjura que, se sabe, fracasó por algún detalle que llegó a los oídos del jefe de la plaza, el coronel Andrés Santacruz, y que, en buena parte, contribuyó al fusilamiento del doctor Joaquín Caicedo, Alejandro Macaulay y diez soldados de la tropa de Cali.¹⁴⁹ Los apellidos de unas y otros dan cuenta de las posiciones y el bando político parental al que su acción suicida representaba.

No fue casual, así mismo, que, los prisioneros pastusos, “desnaturalizados”, encabezados por don Francisco Muñoz de Ayala, fueran “eximidos” de la misma condena, que, por el contrario, en semejante trance, la casa de doña Leonor Muñoz de Ayala fuera su cárcel, más, que don Blas de la Villota mantuviera guardadas, sin perfeccionar, las causas.

Es interesante meditar que, aún derrotados los insurgentes, el ayuntamiento estaba compartido entre los bandos. De un lado, el Dr. Tomás de Santacruz y su hijo o hermano don Gabriel de Santacruz; del otro, don Joaquín Ibarra y Burbano y don Francisco Miguel Ortiz y como mediando la oposición, don Ramón Tinajero, don Blas María Bucheli y don Manuel Ángel Zambrano. Mediadores si se recuerda que, parentalmente y en sus actuaciones, se ligaban a las partes.

En cambio, el ayuntamiento de 1814, que firmó el oficio enviado al Presidente Toribio Montes, acusando a Sámano de los desastres en Calibío, estuvo más cerca de la facción del Dr. Santacruz; figuraban don Ramón Bucheli, don Mariano Santacruz, don Francisco de la Villota Zambrano, don José Eusebio Burbano, don Ramón Tinajero, don Blas Rosero, don Francisco Díaz de Hidalgo, don Francisco Zambrano.¹⁵⁰ Don Mariano Santacruz era hermano del Dr. Tomás; don Juan Ramón Bucheli Zambrano era nieto de la hermana; don Francisco Villota Zambrano era primo político y hermano político de don Manuel Fernando Zarama; don Blas Rosero era compadre de don Blas María de la

¹⁴⁹ ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 199. ORTIZ, S./LOPEZ ALVAREZ, L. (Propietarios). “Andrés Santacruz en Loja”, *Boletín de Estudios Históricos*, Volumen V, entre pág. 291y 346.

¹⁵⁰ ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 203-204.

Villota; don Francisco Hidalgo, coheredero de la hacienda Bomboná, era su aliado en contra de don Gaspar Zapata y don Francisco Muñoz de Ayala; y don Francisco Zambrano era su sobrino político.

Bueno es anotar que el Consejo de Indias, en correspondencia a la representación que hiciera el cabildo de Pasto, promulgó a dos eclesiásticos y a dos seculares para condecorarse. Los dos eclesiásticos fueron el doctor don José Casimiro de la Barrera y el presbítero don Fernando Zambrano, capellán mayor de la provincia de Pasto. El primero por el voto vigoroso que dio en el cabildo abierto celebrado en 26 de septiembre de 1811,¹⁵¹ y el segundo, además de su mérito personal, por ser de la familia de los Zambrano, “que es de las más consideradas en la población”. Los dos seculares fueron el Dr. don Tomás de Santacruz y don Francisco Delgado; aquel por haber estado al frente del ayuntamiento haciendo servicios distinguidos en clase de teniente de gobernador y el jefe militar Delgado por haber ejecutado empresas dignas de todo elogio. Se les concedió la cruz de 3ª clase de la real orden americana.¹⁵²

Estas son las gracias [dijo el concejo], que considera se pueden dispensar sin perjuicio de las demás que proponga el virrey, teniendo presente para ello las beneméritas familias Santacruz, de la Villota y Zambrano, con lo que quedaría convencida la ciudad de Pasto de que sus sacrificios no han sido en vano, y que al paso que se fortificará en sus sentimientos de amor y fidelidad a su majestad, ofrecerá a las ciudades que se dejaron seducir de los malvados un ej. permanente de que el gobierno legítimo recompensa constantemente el mérito.¹⁵³

El doctor José Casimiro de la Barrera tuvo relación íntima con la familia Muñoz de Ayala, como se deduce del hecho que, al ser propietario de las tierras de Turupamba, parroquia de Catambuco, las donó a la ciudadana Josefa Muñoz de Ayala,

¹⁵¹ El doctor José Casimiro de la Barrera, rector del Real Colegio Seminario, llevó la voz contraria de no capitular ante el Dr. Joaquín Caicedo y Cuero, como proponía el doctor Tomás de Santacruz. ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 132.

¹⁵² *Ibíd.*, p. 263.

¹⁵³ GARCIA Vásquez, Demetrio, *El ideario de Pasto en la Independencia*. Boletín de la Academia de Historia del Valle del Cauca, Año XXXI, Cali, 1954-150, en ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 263.

en recompensa a su servicio personal, pero estaba ligado a los Ramos Delgado y Villota Guerrero por sus hermanas Francisca, casada con don Basilio Ramos Delgado y Mariana casada con don Crisanto Villota Guerrero. Estas relaciones pudieron influir en actitudes ambivalentes, pues por un momento llevó la voz contraria de no capitular ante el Dr. Joaquín Caicedo y Cuero, como proponía el mismo doctor Tomás de Santacruz,¹⁵⁴ en otro, 1815, fue arrestado por Sámano junto al republicano presbítero Toribio Rosero de Zúñiga y desde el 15 de agosto de 1815, desterrados a Quito, conducidos por el sargento primero Agustín Agualongo, por proferir palabras imprudentes a favor del general Nariño y del nuevo orden.¹⁵⁵

Respecto del presbítero Fernando Zambrano, su relación con don Blas y el Dr. Tomás se infiere por ser sobrino directo y político, respectivamente, como hijo que fue de doña María Josefa Villota Guerrero, hermana de doña Micaela y don Blas María Villota Guerrero.

Para la segunda expedición de la toma de Pasto por los granadinos es pertinente notar que por los mismos días de las derrotas de Palacé y Calibío se formó en la Provincia de los Pastos una facción dividida en dos partidas, facción que pertenecía a “la escuela política de don Francisco Sarasti”, al mando de los animosos capitanes Silvestre Soberón y Juan de Recalde, que obraban entre Tusa y Cumbal. Estos “buenos patriotas”, como los adjetiva el historiador, se proponían incomunicar a Pasto con Quito para facilitar la obra de don Antonio Nariño. En una de sus andanzas tomaron preso a Juan Sámano, llevándolo primero a los páramos de Panan y luego al Laurel.¹⁵⁶

Más que buenos patriotas o que pertenecían a una escuela política patriota, lo fueron de una facción de poder regional, de la que participaba don Francisco Sarasti.¹⁵⁷

¹⁵⁴ ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 132.

¹⁵⁵ ORTIZ, Sergio Elías y LOPEZ, Álvarez Leopoldo (*Proprietarios*), *Boletín de estudios Históricos*, Tomo IX, p. 132 y 82.

¹⁵⁶ DE LA ESPRIELLA, Ricardo, “Una página histórica sobre Sámano”, en *Boletín de Estudios históricos*, Vol. III, Pasto, 1929, p. 154.

¹⁵⁷ O político-pasional: el interés de Quito y particularmente de los ilustrados quiteños por el poder regional fortalecido a costa del desmoronamiento del régimen colonial tradicional.

Y, en este sentido, no era casual que la hacienda El Laurel, como parte de la hacienda Guamialamag y el conjunto de la parroquia de Cumbal, fuera una base de operaciones de los facciosos, pues era un fortín latifundista social y político de los De Erazos y Muñoz de Ayala desde 1545.¹⁵⁸

A su vez, según el historiador Ortiz, para contrarrestar la rebeldía de la ciudad de Ipiales, Toribio Montes la elevó a la categoría de distrito administrativo con su respectivo ayuntamiento, a la cabeza del cual puso a don Juan Bautista Zarama Villota, hijo de don Manuel Fernando Zarama, uno con el Dr. Santacruz. La estrategia de Montes y sus aliados pastusos era contrarrestar la acción de la ciudad de Túquerres, cercana a don Francisco Sarasti y sus aliados republicanos.

Ya en 1816, en la formación de tropas para participar en la campaña de don Pablo Morillo, se dio el mando al coronel Ramón Zambrano, sobrino materno del Dr. Tomás de Santacruz, con el título provisional de General Comandante; don Francisco Santacruz, igualmente sobrino, era el segundo jefe, con el título de Coronel; el tercer jefe, con igual título, era don Joaquín Dávalos, y el Teniente coronel ayudante, con el cargo de comisario, don Estanislao Merchancano.

Escrutando el denominado Ejército del Rey, constituido por personal procedente de varias naciones, estaba el teniente coronel Francisco Javier Delgado, junto con los Comandantes de Cuerpo, don Ramón Zambrano y don Juan María de la Villota y los comandantes Nicolás Chávez, Manuel Rivera, Custodio Rivera, José Ibarra, José Rosero, Lucas Soberón y Francisco Javier Santacruz; el presbítero Fernando Zambrano, era el capellán.¹⁵⁹

El Capitán Ramón Zambrano y Santacruz era sobrino materno del Dr. Santacruz. El comandante don Juan María Villota Bucheli, sobrino de don Blas de la Villota Guerrero y sobrino político e hijo político del Dr. Santacruz. Sin embargo, su madre, doña Mariana Bucheli Delgado, era prima de don Francisco Muñoz de Ayala. El Teniente Coronel Custodio Rivera, considerado, por unos, acérrimo realista y, por

¹⁵⁸ El movimiento indígena de los Pastos confronta ese poder desde 1845 hasta hoy.

¹⁵⁹ DE LA ESPRIELLA, op. cit., p. 154.

otros, acérrimo republicano,¹⁶⁰ fue un personaje singular, un pastuso no ligado por sangre a ninguna tradición parental, pues fue un hijo expósito, pobre, de padres desconocidos, que se supone n. la ciudad de Pasto el año de 1790. El comandante José Ibarra Zambrano era parte de los hacendados ligados al republicanismo. El comandante Francisco Javier Santacruz era hijo del Dr. Tomás.

El faccionalismo de don Blas y don Tomás

Por aquellos días, “con gran escándalo del vecindario”, se rompieron las relaciones entre los dos líderes emparentados parentalmente, de las familias más connotadas por su posición social y por su realismo: don Blas María Villota Guerrero y el Dr. Tomás Santacruz Caicedo. ¿Qué implicaciones familiares distanciaron a estos “nobles”?

Como posdata al informe que hizo al Presidente Toribio Montes sobre el fusilamiento del doctor Joaquín Caicedo y Alejandro Macaulay y los diez soldados, el Dr. don Tomás de Santacruz le expresó: “Nada puedo decir a vuestra excelencia ni consultarle sobre los prisioneros desnaturalizados de aquí, don José Vivanco, don José Miguel Arturo, don Antonio Pérez y sobre don Francisco Muñoz de Ayala y su hijo don Juan de Dios Muñoz, que están libres en la casa de doña Leonor Muñoz de Ayala, por no haberme querido pasar las causas, como lo tengo informado a vuestra excelencia.”¹⁶¹ Al respecto dice don Sergio Elías Ortiz que las causas sin perfeccionar se suspendieron desde el 27 de diciembre, guardadas por el coronel Blas de la Villota, “no se sabe con qué fines”, pero que exigidas, en términos duros, por el Dr. Santacruz, don Blas las remitió el 10 de febrero de 1813. Por consecuencia de este acto, dudoso, por lo menos, a don Blas le fue retirada la supremacía militar que gozaba de Teniente de Gobernador y en su reemplazo el gobernador Montes nombró al Dr. Santacruz, desde cuyo puesto, el primero de enero de 1813, presidió las elecciones del cabildo. Fue

¹⁶⁰ Declaración de Custodio Rivera, Pasto, 17 de febrero de 1835, APC/O, hojas sueltas. “El Teniente Coronel Custodio Rivera Prócer de la Independencia”, en ORTIZ, Sergio Elías, *Crónicas de la Ciudad de Pasto*, Biblioteca de Autores Nariñenses, Vol. I, Pasto, Imprenta Departamental, 1948, p. 193-199.

¹⁶¹ ORTIZ, Agustín *Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 207.

sospechoso, igualmente, que el afectado, coronel Blas de la Villota, nada hiciese para impedirlo.¹⁶²

No obstante, los fines de la actitud de don Blas María fueron claros: salvar del fusilamiento a los prisioneros “desnaturalizados”. Difícilmente podía aceptar o permitir el fusilamiento de su hermano político don Francisco Muñoz de Ayala, hermano de su esposa doña María Luisa¹⁶³ o de su sobrino político don Juan de Dios Muñoz de Ayala y Roxas, a quienes tenía “presos” en la casa de su cuñada doña Leonor Muñoz de Ayala, madre del poderoso presbítero don Fernando Burbano de Lara Muñoz de Ayala.

Y aquí hay que sustantivar la situación crítica, trágica, del tronco Villota, y particularmente de don Blas María, en estos tiempos aciagos. En una confrontación antagónica entre los Santacruz y Muñoz de Ayala ¿cómo lograr estar de acuerdo con los dos o cómo evitar colocarse a favor de uno frente al otro, siendo sus parientes cercanos, hermanos políticos?

No fueron pocos los intentos y esfuerzos por librarse de los poderes políticos y militares solicitados por sus congéneres y asignados por las autoridades superiores, y no pocas las súplicas para “volver a cultivar mi corta finca con sosiego y a esperar entre las inocentes faenas del campo el último término de mi vida, que ya no puede estar distante”. Y, sin embargo, en esta oportunidad, se entiende que, apoyado por la esposa del gobernador, su comadre doña Ana Polonia García Socoli, tuvo que colocarse en favor de don Francisco y su hijo, contraviniendo las intenciones del Dr. Santacruz, pero sin abandonar la posición política por el “partido” al que el Dr. estaba adherido.

Sin embargo, por aquellos días, como narra el historiador, “con gran escándalo del vecindario”, acabaron por romperse las relaciones entre la dos familias emparentadas entre sí, muy connotadas por su posición social y por su realismo; la

¹⁶² *Ibíd.*, p. 203-204.

¹⁶³ Don Sergio Elías, equivocadamente, dice que la parentela venía por don Crisanto, hermano de don Blas, que era el que estaba casado con doña María Luisa Muñoz de Ayala, hermana de don Francisco. Equivocadamente, además, porque Don Crisanto Villota Guerrero estaba casado con doña Mariana Barrera Rosero.

Villota Guerrero, con don Blas María como el más alto representante, y la de Santacruz y Caicedo, de que era cabeza el Dr. Tomás de Santacruz. Rompimiento que se manifestó de modos diversos: don Blas de la Villota fue nombrado por el cabildo de Pasto para comandar una de las dos compañías de infantes frente a los quiteños; no lo fue el Dr. Santacruz, como lo había designado el gobernador don Miguel Tacón; dijo el cabildo que por estar de regidor y “por las mayores luces que le asisten” para la dirección.¹⁶⁴ Posteriormente, al estar el Dr. Santacruz en el cargo de Teniente de Gobernador, suprema distinción por aquel entonces, conferido por don Miguel Tacón, fue relevado por el cabildo en la persona de don Blas María; dijo el cabildo que por causa de los ‘males’ que él mismo invocaba para retirarse del puesto. Pero, a fines de diciembre de 1812, la parte del Dr. Santacruz trató nuevamente de ponerlo, argumentando que don Blas María “estaba obrando con lenidad en asuntos del servicio de su majestad, especialmente en las garantías que otorgaba a los odiados caleños y a los reprobados hijos de la ciudad que se habían pasado al enemigo”; lo tachó ante Montes de infidente, estigma que llegó a oídos de don Blas.

Don Blas respondió al cabildo con una “comunicación airada”, acusando, a su vez, al Dr. Santacruz de infidelidad para con el Rey, en estos términos:

[...] si el cabildo dentro de 24 horas no le manda por su parte (al Dr. Santacruz) que no ponga los pies en Pasto, y me lo hace constar con documentos, no sólo daré cuenta al señor presidente, sino que tomaré las más activas providencias para que las armas del rey no caigan en las manos de un hombre que, abusando de la santa señal de la Cruz, juró ser infiel al soberano, y agregándose al partido de los que han querido despojarle de la corona, mucho más en las circunstancias del día en que nos vemos amenazados,

¹⁶⁴ Para la segunda nombraron a don Francisco Javier Delgado, pero como este fue enviado a Popayán con peligrosos espías, se lo reemplazó con don Miguel Nieto Polo. ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 70.

y la junta de Popayán cuyo súbdito juró ser, porque sería lo mismo que entregarlas al enemigo.¹⁶⁵

Gravísimo cargo, dice don Sergio Elías, “hecho por un varón tan denodado como recto, contra un hombre que se había hecho lo necesario como mentor de la ciudad en los trances difíciles”. La entrega al enemigo por parte del doctor Santacruz se presentó, seguramente, cuando fue ayudado por el doctor Joaquín de Caicedo contra los quiteños apoderados de la ciudad de Pasto que lo tenían aherrojado, aunque su nombre no figuraba en el “Acta de Independencia” que firmaron algunas personalidades pastusas, como don Gabriel de Santacruz y Caicedo y don Tomás Miguel Santacruz, hermano e hijo, respectivamente. En una de las cartas remitidas por el Dr. Santacruz al coronel don Juan Sámano trató de precisar el “pasaje agraciado” por el cual fue acusado y los argumentos que, según él, falseaban la imputación de traición; dijo a la letra:

El juramento que me imputan es la cosa más ridícula, que, lejos de inferirme infamia acrisola más mi honor. Al no poder huir del presidente Caicedo, éste, por ultrajarme, me sacó a presencia de todo el público y me ordenó que jurase el gobierno, después de que había hecho fieras amenazas con las bayonetas. Yo que ya lo había previsto, contesté en estas pocas palabras: *juro presente el legítimo gobierno*, sin la invocación del nombre de Dios. El Caicedo quedó muy satisfecho, al haber conocido, aún, el pueblo rudo, la sorpresa. Sabe bien VS que sin la invocación del nombre de Dios no pudo ser juramento, y, cuando hubiera sido, se habría enderezado al gobierno legítimo. Tengo mil testigos de este pasaje agraciado. Pero cuando no hubiera sido así, la fuerza lo exculpaba y cantaba su nulidad.¹⁶⁶

Aclaración y defensa que hizo, no sin antes explicitar la dura confrontación de poder con su pariente, a quien acusa, al decir en lo pertinente:

¹⁶⁵ HURTADO, Nicolás, *La acción de Catambuco*. Bol. Hist., del Valle, I, Cali, 1932, p. 480, en “Agustín Agualongo y su tiempo”, Bogotá, Colección “Pensadores Políticos colombianos”, Cámara de Representantes, Editorial Elocuencia, 1987, p. 203-204.

¹⁶⁶ AHNEPQ/O, libro 468, vol. 4, año 1811, f. 29 r y v.

Sé que los del complot están haciendo papeles para recurrir a Vs y al excelentísimo señor presidente contra mí, y ¿será también contra el ilustre Cabildo? por haberme llamado que ejercite mis funciones, pues que a pedimento de un oprimido tiene declarado que en mí reside toda la autoridad, no pudiendo yo sufrir este tranco, teniendo al mismo tiempo algún resorte en el pueblo. Y esto me obliga a expresarme con VS, expresando que su dirección no dará lugar a que mengüe ni mi autoridad ni mi crédito, sirviéndose tener la bondad de hacer saber lo mismo, las correspondientes expresiones al excelentísimo señor Presidente, respecto de que ahora me es preciso defender esto porque aunque han sido causa de mis persecuciones [...] esto es lo que más amor me hace, ¿cierto? Por traidor sería que Caicedo me prometió desde Quito exterminarme a mí y toda mi familia cuya carta mantengo, habiéndome conducido a la expresión de que podrán ser [...] para componer nuestras cosas, con el gobierno insurgente de Popayán, y quién sabe si la de todos ellos, porque de estos si de tenerlo todo, con objeto de pasarlo bien, aunque sea a costa de vendernos. Así es que, la mayor parte del pueblo lo recela, y los abomina, a excepción de cuatro indignos a quienes el buen provisional ha colocado en piezas cuasi de primera plana. Estos son los que han pegado fuego a esta máquina inanimada por no desprenderse, amorosamente, del mando, para asegurar sus objetos.¹⁶⁷

“Buen provisional” es el epíteto con que reiterada e irónicamente ofende el poder o la autoridad de don Blas. “Buen provisional” por aquello de haber sido nombrado Teniente de Gobernador, ciertamente, de manera provisional.

Sobre las relaciones parentales y confrontaciones del Dr. Joaquín Caicedo y Cuero y el Dr. Tomás Santacruz Caicedo, el historiador José Rafael Sañudo ratifica que las relaciones estaban quebradas. Don Sergio Elías Ortiz lo sustenta recogiendo episodios como los siguientes: al regreso de Quito del Dr. Joaquín, el 13 de mayo, el Dr. Santacruz y los principales jefes que lo seguían, se ausentaron para evadirlo, y, luego, cuando se presentó la invasión de los patianos, el Dr. Joaquín le sacó de la Iglesia matriz donde se hallaba y lo llevó a su casa en donde le ordenó obrase por la Junta, como lo hiciera a favor del Gobernador Tacón, pero el Dr. Santacruz respondió que eso

¹⁶⁷ *Ibíd.*

lo había hecho por su honor y porque el mismo Dr. Caicedo le había escrito desde Cali, que si su tío, el obispo, o su hermano, el provisor, fuesen partes en la Junta de Quito, “no le faltaría constancia para ser su verdugo”. Por este acto del Dr. Santacruz, el Dr. Caicedo “lo insultó y lo echó de la casa”.¹⁶⁸

Siguiendo en la confrontación de don Blas con don Tomás, de una de las cartas enviadas a don Juan Sámano, se evidencia con más fuerza la enemistad con su hermano político y con la coyunda de don Francisco Muñoz de Ayala y don Antonio Lanchazo, así como las pretensiones de retomar el lugar de Teniente de Gobernación, utilizando los oficios de don Juan Sámano ante el Presidente de Quito don Toribio Montes. Así se expresó en extenso:

Señor don Juan de Sámano: Muy señor mío: demasiado ha sentido mi Teniente provisional, don Blas Villota, mi hermano político, que VS me hubiese escrito a mí, y que [ilegible] me llamase a ejercitar las funciones de Teniente de gobernador y Comandante de las armas,¹⁶⁹ al tener el arrojo de levantarme la calumnia de que yo había jurado el gobierno de los insurgentes expresando que, por lo mismo, era un traidor que había de sostenerse por todos arbitrios. Este miserable hombre es un autómatas que en la [ilegible] de los venidos de los patianos, se nombró por el arbitrio de un fraile, de un canónigo muchacho y de un escribano de Popayán, para poder, por su medio, llevar ellos el gobierno y proteger al mayor insurgente que fue el Justicia Mayor¹⁷⁰ [ilegible] porque este los hubo protegido en la hacienda de un sobrino, pasándolo felizmente. Al tiempo que los demás sufríamos las mayores persecuciones. Al mismo tiempo son interesados en volver a Popayán, a vivir tranquilamente, aunque sea en el medio de los rebeldes, y por esto ya han logrado que se halle libre el Justicia Mayor, también cuñado del estafermo y padre político del famoso don Antonio Lanchazo,¹⁷¹ Gobernador [ilegible] de Ibarra, por la suprema insolvente Junta; y

¹⁶⁸ ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 143.

¹⁶⁹ Don Toribio Montes, por la súplica y por la conveniencia político-militar, nombró al Dr. Santacruz como Teniente de Gobernador, para presidir las elecciones del cabildo el primero de enero de 1813.

¹⁷⁰ Se refiere a don Francisco Muñoz de Ayala.

¹⁷¹ Hijo político de don Francisco Muñoz de Ayala al ser casado con su hija doña Antonia Muñoz de Ayala de Roxas. Don Antonio Lanchazo, “paisano extremeño”, Alcalde de 2º voto en 1793, por el tiempo

[ilegible] del padre político del gran Lanchazo, la que se frustró con haber sacudido el yugo el día del arribo de los del Patía. Los hombres de bien de Ibarra me conocen y saben bien de mis procedimientos y conducta. Parece que los tres interesados han sobrecogido a la señora mujer de señor Tacón, que se halla en este Pasto, para que se interese contra mí. Yo no lo creo pues sabe de mis servicios y si lo hiciese será una ingrata. Perdóneme VM que me haya dilatado tanto, pero es demasiado el dolor de la injuria, y mi rezo que VM me condone la prolijidad. Pasto 11 de diciembre de 1812. Su más atento servidor Tomás de Santacruz.¹⁷²

El Dr. Santacruz tiene clara la postura favorable, miserable, dice él, de don Blas respecto de don Francisco Muñoz de Ayala, el “mayor insurgente” y don Antonio Lanchazo. Y con ellos, sobrecoger a la esposa del gobernador también a su favor.

Y en verdad que la parentela familiar y política de don Blas de la Villota con doña Ana Apolonia García, eran bien cercanas y sentidas, logradas en Pasto y fortalecidas con una comunicación permanente desde Riobamba, donde al momento residía. En Pasto se hicieron compadres al constituirse madrina de su hijo Estanislao. En una misiva desde Riobamba hacia votos por una y otra condición, en términos que “Dios quiera que se haiga restablecido del todo mi ahijado, y que [se] ponga en disposición de ser útil a VM., a su patria y a sí mismo”, al tiempo que compartía “uno de los mejores ratos de gusto” de una carta enviada por un sobrino que salió de Cádiz, que “quitaba a algunos la esperanza que tenían que fuese falsa la reposición de nuestro Fernando”, y, en contrapartida, llenaba de satisfacciones “la institución de nuestro amado Monarca y los triunfos conseguidos sobre Chile y Caracas”; restando ahora solo “que los de Santafe y Cartagena dejen sus errores”. Le ratificaba la condición de mediadora en las relaciones con don Toribio Montes, en asuntos claves como la súplica, por parte de don Blas, para que se le eximiese del mando militar y político de Pasto; le decía en lo pertinente: “no he contestado antes a la muy

Teniente de gobernador y Corregidor de indios en la Provincia de los Pastos. Por 1801, Corregidor de la Provincia de los Pastos. Reemplazado por don Antonio González. Dice Oviedo que español y comerciante, Corregidor de los Pastos en 1802.

¹⁷² Carta del Dr. Tomás de Santacruz al señor don Juan de Sámano, AHNEFP/O, Libro 468, vol. 4, 1811, f. 29 r y v. (según el historiador Armando Oviedo, dictada a uno de sus hijos, con firma temblorosa).

apreciada de Ud., por la falta de salud y por esperar a ver si podía convencer a S. E. para que lo eximiese del mando; pero últimamente me dice que tiene dicho a V. M. que más adelante atenderá su solicitud y que es necesario que sufra [...] ocupe en cuanto guste a esta segura servidora”.¹⁷³

Por el esfuerzo que hizo al socorrer a don Francisco Muñoz de Ayala y su hijo Juan de Dios y por su participación en la fuga fatal del Dr. Caicedo y Macaulay, la historia patria local ha dado por llamar a doña Ana Polonia: “ángel tutelar de los patriotas pastusos”, cuando realmente se regocijaba de las victorias del reino. Sus favores predominantemente personales, antes que ideológicos, obedecieron sobre todo, como se infiere de la despedida, a su familiaridad con don Blas y doña María Luisa.

Estas comunicaciones evidencian, por lo menos, la incomodidad que a don Blas le generan las “nobles” disputas por el mando y el poder, seguramente junto al horror de la guerra fratricida confundida con honor y lealtad (“mando y sufrimiento que conviene al servicio del Rey”). Así se expresaba en una misiva a sus superiores, luego de cuestionar el espíritu del Dr. Santacruz, que seguía “jugando a ser y comer carrillo”:

Si en vista de esto dispone vuestra excelencia que don Tomás de Santacruz, casado con una hermana mía, vuelva a sus empleos, seré el primero que le reconozca por jefe y le ayudaré con mi espada a que defienda los derechos del rey; y estoy tan distante por la divina piedad de aspirar a mando y honores, que desde ahora hago renuncia formal de los que tengo y con que he sido condecorado sobre mis méritos. Y para que vuestra excelencia no se persuada a que esta dimisión nace de algún sentimiento o de no querer servir al rey expondré ingenua y cristianamente los motivos justos a vuestra excelencia que mi conciencia me dicta para hacerlo así.

Tengo 60 años de edad, soy el oficial más antiguo de esta jurisdicción sin nota en mi conducta militar después de haberle servido más de 30 años; mis bienes no llegan a la

¹⁷³ Cartas desde Riobamba, 15 junio de 1814 y 2 de enero de 1815, APC/O, s.n.

medianía, pero con el sudor de mi cara, de la de mis hijos y de algunos peones me han liberado hasta aquí del rubor y de la penuria de la mendicidad. Debo a Dios ser hijo de unos padres de la primera nobleza de esta ciudad y tener por mujer a quien es igual a mí por su nacimiento; no tengo instrucción alguna de letras, porque dedicado al trabajo de una corta finca que tengo, sólo se ha extendido mi estudio a mantener con moderación y frugalidad a mi mujer y mis hijos; jamás he tenido ventajoso talento, y el que me dio el cielo se minoró en gran parte con un violento cauterio de fuego que me pusieron en el cerebro para liberarme de una grande enfermedad que padecí. Mis oficios y providencias enérgicas que aparecen firmadas de mi mano en esta época de revoluciones internas y externas las debo a algunos pocos sujetos forasteros de recomendada conducta, de instrucción, y de acendrada fidelidad al rey, por la que han padecido y están padeciendo el destierro de su patria y de sus respectivos destinos y luego que sigan a ellas y yo quede privado de el auxilio de sus luces, soy incapaz de gobernar por mí mismo esta República, y solo estoy en aptitud de ponerme al frente de los enemigos de la religión y del rey, con mi sable en la mano comandando a otros o siendo mandado de quien ponga por jefe vuestra excelencia. Tengo un hijo joven que ofrecí al señor Tacón para que tomara las armas y no me lo admitió porque es el único que con su trabajo ayuda a sostener la casa y familia, y sin embargo de que no ha comido como yo el pan del rey asistió en el sangriento combate de Catambuco en uno de los puntos más peligrosos haciendo fuego con la tropa y en ayunas desde poco más de las cinco de la mañana hasta que por la noche vino conduciendo los prisioneros a esta ciudad con cuyo destino perdió la rica escopeta de su uso que no le he querido reponer ni con un fusil de los que se cogieron al enemigo. Espero que vuestra excelencia mire mi solicitud con benignidad y le concederá por premio de mi trabajo que vuelva a cultivar mi corta finca con sosiego y a esperar entre las inocentes faenas del campo el último término de mi vida, que ya no puede estar distante. Dios guarde a vuestra excelencia máxima". Pasto, diciembre 28 de 1812. Excelentísimo señor. Blas de la Villota.¹⁷⁴

Un tanto paradójicamente, más adelante, en carta desde Madrid, fechada el 18 de septiembre de 1819, don Toribio Montes, ahora vocal de la Asamblea Suprema en

¹⁷⁴ Carta del Teniente de Gobernación y Comandante de Armas don Blas de la Villota a sus superiores, AHNEGO, Quito, caja 62, 1812-1813, s.n.

la Corte de dicha ciudad, pidió a don Blas le enviase la documentación con la cual solicitó, como coronel, la Cruz de Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, en atención a sus méritos.¹⁷⁵

Por otra parte, en una carta remitida por don Juan Sámano a don Blas, trató de interceptar las divergencias parentales así:

Muy señor mío: en las presentes circunstancias es del mayor interés común que se excusen competencias; y para cortar amistosamente la movida entre V. y su hermano político, entiendo que debe V. manifestar únicamente en el Cabildo el oficio que yo le paso exigiendo antes que practique el propio tiempo lo mismo el Dr. Tomás de Santacruz con el que haya recibido del Excelentísimo señor Presidente quien ha mirado con tanto cuidado este asunto como se deba conocer de su propio despacho, pues apenas habrá tenido lugar para enterarse. Espero que me de V. noticia con la mayor brevedad de quedar todo allanado y por lo que respecta a mí puede V. contar en todo con su SS.¹⁷⁶

Estando de Administrador de correos, el Dr. Santacruz retuvo varios pliegos; esto fue otra de las pruebas del Teniente de Gobernador, don Blas de la Villota, para justificar, aún más, le suspendieran el cargo.¹⁷⁷ Pero el capellán, Dr. Casimiro de la Barrera, por el momento cercano del Dr. Santacruz, en un interrogatorio fechado el 26 de diciembre de 1812, contrarió a don Blas, al censurarlo por sus informes en contra del Dr. Santacruz y ser premiado con los empleos de Teniente de Gobernación y Comandante de Armas, despojando al Dr. Santacruz, sin que tuviera título para ello, y, más, que lo hiciera aconsejado de los ánimos turbulentos de quienes desde Popayán,

¹⁷⁵ Carta de don Toribio Montes a don Blas de la Villota, Madrid a 18 de diciembre de 1819, AHNEGO, Quito, caja 62. 1812-1813, s.n.

¹⁷⁶ Carta de don Juan Sámano a don Blas, APC/O, s.n.

¹⁷⁷ Solicitud de suspensión de cargo al Dr. don Tomás de Santacruz, AHNEFP, Quito, Caja 8, 1812-1824, f. 64-65.

“a la verdad, tenían alborotadas a estas familias y a otras de este pueblo, con su dirección errada, costosa e imprudente”.¹⁷⁸

Igual comunicación enviaron don Francisco Hidalgo, don José Roxas y don Gabriel de Santacruz.¹⁷⁹

El hecho de que la estirpe Villota lograra atrapar a casi todas las familias raizales y venideras económica y políticamente importantes de Pasto, incluida desde luego la de Santacruz, junto a las afables y ecuanimes condiciones de parentesco y riqueza, posibilitó que don Blas de la Villota Guerrero lograra dominar la vida de Pasto y sus pueblos periféricos en la mayor parte del primer tiempo crítico (1809-1816).¹⁸⁰

El Dr. Santacruz terminó su apogeo en 1814, afectado, seguramente, por la investigación que seguía sobre su relación con el Dr. Joaquín Caicedo y Cuero, su familiar y amigo.

Para 1822, el Dr. Tomás estaba totalmente arruinado en ganado y en bienes muebles y lo único que le quedaba eran sus tierras, empeñadas, abandonadas y ambicionadas en su mayor parte, sin indígenas conciertos o de tarjas suficientes. En ese mismo año, las mejores de ellas, las de Panamal, fueron embargadas y asignadas al coronel Juan José Flores. De igual manera don Blas María, opacado, asoma, esporádicamente, a través de su ahijado, casi hijo, Estanislao Merchancano, quien llegó a ser Jefe de las milicias de Pasto, hasta unirse a Agualongo en octubre de 1822. Don Blas dejó en suspenso su actuación política, actuando como línea neutral y expectante en la confrontación de los bandos opuestos, en esta parte del curso de la guerra o de la paz, hasta 1822.

¹⁷⁸ Carta del Teniente de Gobernación y Comandante de Armas don Blas de la Villota a sus superiores, AHNEG/O, caja 62, año 1812-1813, s.n.

¹⁷⁹ Recordemos que don Francisco Hidalgo Goyré era cercano al Dr. Santacruz, con quien confrontaron a don Gaspar Zapata y a don Francisco Muñoz de Ayala, por la heredad de la hacienda Bomboná.

¹⁸⁰ OVIEDO, Armando, comunicación personal, 2ª Parte, Pasto, 2006, p. 3.

La “nobleza”, Bolívar y Bomboná

Se ha ponderado mucho la Batalla de Bomboná, ocurrida el 9 de abril de 1822,¹⁸¹ por los que cantan victoria de uno y otro bando. Inquieta a los historiadores las razones que tuvo Bolívar para pasar a Bomboná, eludiendo la ciudad de Pasto. Generalmente se afirma que obedeció al temor hacia los pastusos parapetados como en una ciudad amurallada o a la necesidad que tenía de esquivarla para dirigirse primero a Quito y Lima donde, de acuerdo consus planes, debía destruir prioritariamente aquellos bastiones coloniales. También se pondera el confuso resultado que no define un ganador indiscutible.¹⁸² Igualmente, haciendo eco de una versión supuestamente consolidada, el historiador Guillermo Narváz Dulce afirma que luego de la batalla de Bomboná “aparece una fuerte pugna entre los sectores directivos de Pasto”, y “más aún, entre éstos y el sector popular de la ciudad”, porque “no se acepta que los derrotados en Bomboná, pocos días después, fueran reconocidos como héroes”. Se “desconfía” que Basilio García y el obispo Salvador Jiménez de Enciso, al amparo de Bolívar, se refugiaran en Tasnaque.¹⁸³ Esta conducta de Bolívar con el realismo de la “nobleza” pastusa, “en contra del pueblo”, explicaría y justificaría su rebelión posterior al mando de Agustín Agualongo y del venezolano realista Benito Bobes.

En el orden de ideas que se viene planteando, hay que ponderar el faccionalismo de la “nobleza”, que siguió marcando la guerra civil, ahora entre la parte de la “nobleza” que optó por Bolívar y la Independencia y su contraparte que persistió

¹⁸¹ Otros historiadores la fechan el 7 de abril. (Ver entre otros: DAVILA MUÑOZ, op. cit., p. 294).

Bolívar, por decreto dado en Tulcán el 12 de junio de 1822, eligió al coronel Antonio Obando como jefe militar entre el río Mayo y Barbaocoas, con sede en Túquerres, desconociendo así la determinación de las autoridades políticas que habían designado al coronel de milicias Ramón Zambrano, con sede en Pasto. (CERON). Obando derrotó en el Guáitara a los realistas pastusos comandados fugazmente por Benito Bobes, quien huyó. Luego, Antonio José de Sucre, Bartolomé Sanders y José María Obando los vencieron en Taindala.

¹⁸² Lo más coherente parece ser el triunfo pírrico de quien fuese el ganador, puesto que, si ganó Bolívar, su ejército quedó prácticamente diezmado, y, si ganó Basilio García, tuvo que huir.

¹⁸³ NARVAEZ DULCE, Guillermo, *Manual de Historia de Pasto*, Tomo II, Academia Nariñense de Historia, Pasto, Graficolor, 1998, p. 230.

en el fidelismo, los primeros, alborozados, reconocen como héroes a los derrotados en Bomboná, encabezados por Bolívar, no así los segundos, que, debilitados o neutrales, quedaron a la expectativa. Neutrales si se piensa nuevamente en la familia madre y mediadora: de la Villota, bajo la égida de don Blas María de la Villota Guerrero. El llamado sector popular de artesanos, indígenas o campesinos, poco tuvo que ver en términos de dirección de la guerra, aunque sí en términos prácticos o militares, al apoyar voluntaria o forzosamente a sus señores, compadres o amigos, de uno u otro bando. Las decisiones y acciones de Agualongo y Merchancano se constituyeron, más bien, en la expresión del esfuerzo desesperado de la facción del Dr. Santacruz por mantener su dominio al amparo del fidelismo, que explica, la actitud vengativa de Agualongo frente a la facción de Muñoz de Ayala favorecida por Bolívar y la posición implacablemente antiagualonguista de ésta. La debilidad de la facción del Dr. Santacruz y la neutralidad de don Blas ante las circunstancias, implicaron un frágil apoyo al Coronel Agualongo. Y la alianza de la facción Muñoz de Ayala, en cabeza, ahora, de don Juan de Dios, con el General Obando, acabaron por destruir cualquier destino contrario.

Si se retoman los pleitos de la “nobleza”, se reconoce que la hacienda Bomboná fue y siguió siendo uno de los escenarios y motivos de confrontación extrema entre los bandos. Aynantás, Cariaco, Hato Viejo y El Cid, entre otros, eran haciendas cercanas a Bomboná, propios de los Muñoz de Ayala y sus aliados, mientras que Chapacual, Argüello, Veracruz o Minda, cercanos a Bomboná, eran de las familias Villota, Zambrano y Santacruz, cercanos contradictoriamente, por los enfrentamientos entre don Blas y don Tomás. Retomar o retener la hacienda Bomboná era un factor estratégico para las disyuntivas del poder local.

Es de recordar que en el pleito por Bomboná, era claro que don Francisco Muñoz de Ayala se proponía agregar el fundo Bomboná a sus haciendas contiguas Cariaco y Hato Viejo, “sin reparar en gastos, ni expensar los litigios”; o por lo menos llevaba el interés de conservar de vecino a su amigo fiel, el presbítero Gaspar Zapata y “libertarse de un enemigo acérrimo, sangriento y tenaz, con proporciones incesantes

de ofender”, el Dr. Santacruz quien, además, ponía en peligro sus dos haciendas contiguas.¹⁸⁴

Aquel alegato dejaba claras las enemistades y las fidelidades en torno al conflicto por la tierra y el poder, ahora se reflejaban en la guerra.

Es decir, Bomboná seguía como escenario de confrontación porque, si bien el último fallo legal fue favorable al Dr. Santacruz y este cantó victoria ante sus allegados, el litigio quedó en suspenso por la guerra; a merced de los actores y de las circunstancias cada vez más eventuales, condicionadas por la presencia de factores externos de envergadura insospechada. Es de recordar que, luego del triunfo de quiteños y caleños, en 1811, el gobernador Caicedo y Cuero ofició a don Tomás que por gestión de don Francisco Muñoz de Ayala, embargaba la hacienda Bomboná y nombraba como depositario a don Blas Rosero.¹⁸⁵ Luego, por las guerras, fue abandonada, se acumularon réditos de principales acensuados no pagados y al Dr. Santacruz se le impuso una pensión que no pudo pagar, obligándose a vender la hacienda a don Juan de Dios Muñoz de Ayala, su contrincante.¹⁸⁶

Previo a la entrada a Bomboná, Bolívar recibió el apoyo material, social y militar en el norte del Distrito de Pasto, de las parroquias y viceparroquias de Buesaco, Taminango, San Lorenzo y la Venta, de las haciendas Meneses, Cimarronas, Rosal del Monte o Jetzemaní, Hatillo, Bermejál, Tongosoy, Pajajoy, Palasinoy, La Erre o Las Yeguas, Salinas y Alpujarra, todas dominio tradicional sobre todo de Muñoz de Ayala, Ortiz de Argueta, Burbano de Lara, Benavides, Ibarra y Guerrero.

El potencial de estas haciendas favorable a Bolívar implicó el seguro avituallamiento para su ejército, el apoyo de la población local sujeta social y culturalmente a estas familias de rancio poder en el lugar y el apoyo coordinado de las redes políticas, parentales y económicas; las haciendas prestaron mucho servicio con

¹⁸⁴ *Ibíd.*, f. 202.

¹⁸⁵ Carta del Dr. Joaquín Caicedo y Cuero al Dr. Tomás de Santacruz, AHNEP, caja 294, año 1810-1813, Pasto, octubre 12 de 1811.

¹⁸⁶ Testamento de Josefa Santacruz. Parte que su finado esposo, don Juan María Villota Bucheli, recibió por herencia, y que vendió como tutora de sus hijos, AHMP, año 1838, febrero 13, f. 21-26.

ganados, bestias, peones y milicianos. De ahí las facilidades del Libertador para movilizarse por Almaguer, El Trapiche, La Cruz, Berruecos, San Lorenzo, Buesaco, El Peño, El Tambo, La Florida y Bomboná.

Los “nobles” visibles de la capitulación

El 29 de mayo de 1822, en comunicación desde El Trapiche, Bolívar propuso la capitulación. El Concejo de oficiales superiores de la 2ª División española del sur, que tenía como comandante general a don Basilio García y que discutió la propuesta, estaba compuesto por el Coronel 2º y Comandante General, Ramón Zambrano, el Teniente Coronel y Jefe del Estado Mayor, Pantaleón Hierro, el Teniente Coronel Miguel Retamal, el Teniente Coronel Ramón Castilla, el Teniente Coronel Estanislao Merchancano y el Capitán Francisco Alen, que actuó como Secretario.¹⁸⁷ Como es de notar, solo contó con los pastusos Ramón Zambrano y Estanislao Merchancano.

El ayuntamiento aceptó la capitulación y la firmó con Bolívar, en Berruecos, el 6 de junio de 1822. El que la capitulación se firmara en esta localidad no fue una casualidad si se considera, de nuevo, que era un territorio de dominio de la “nobleza republicana”.

El ayuntamiento que firmó estuvo compuesto por don Ramón Zambrano, Jefe Político y militar, don Juan Ramón Bucheli, alcalde constitucional, don Juan Santacruz, alcalde de 1ª nominación, don Pedro José Guerrero, alcalde de 2ª nominación, don Francisco Santacruz y Baraona, don Blas María Bucheli, don Salvador Ortiz y Rosales, Regidor y Fiel ejecutor, don Mariano de Guevara, don Manuel Guerrero, don Pedro María Villota, don Francisco Delgado, don Juan Bautista Zarama, don Lucas de Soberón, regidores, don Manuel de Benavides, procurador, y don Juan Ramón de la Villota, Secretario.¹⁸⁸

¹⁸⁷ ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 321-322.

¹⁸⁸ Cartas varias, AHMP, Libros Capitulares de Pasto, año 1800-1828, fondo Cabildo de Pasto, libro Cartas varias, sección Independencia, tomo 1, caja 18, f. 30b.

El Capitán Ramón Zambrano y Santacruz, era sobrino del Dr. Tomás de Santacruz; ejerció el empleo de alcalde ordinario para el periodo de 1810 y de General comandante, a partir de 1816; desplegó fuerte resistencia contra el republicanismo, hasta 1822. Su desgano ante la derrota y ante las nuevas circunstancias lo llevaron, inmediatamente, a entregar el mando a don Pedro José Guerrero y a retirarse a su finca, con permiso de la superioridad, aduciendo “problemas de enfermedad”.¹⁸⁹

Don Juan Ramón Bucheli Zambrano era nieto de doña Josefa Santacruz, hermana del Dr. Tomás y sobrino político de don Blas María Villota Guerrero. Para acentuar su realismo la crónica local relata que como alcalde constitucional mandaba a expropiar ganado y bestias para el ejército real del Juanambu.

De don Pedro José Guerrero no se conoce su ascendencia inmediata; parece concordar con don Pedro Guerrero e Ibarra, quien, aunque por su segundo apellido estaría más cerca del bando republicano, sus relaciones matrimoniales, lo acercaban al poder de Santacruz, como cuñado de sangre y político de don Blas María y el Dr. Santacruz, respectivamente.

Don Francisco Santacruz y Baraona era sobrino del Dr. Tomás de Santacruz.

Don Blas María Bucheli Delgado era primo hermano de don Francisco Muñoz de Ayala. Al mismo tiempo, primo político e hijo político de don Blas María Villota Guerrero.

Don Salvador Ortiz y Rosales era amigo del republicanismo, hijo de don Juan Ortiz de Argueta y sobrino del presbítero Juan Ortiz, prelado admirador y simpatizante de la causa y las huestes patriotas, cuando era sacerdote de la parroquia de El Tambo, que le valió la suspensión de beneficios.

Don Manuel Guerrero Delgado participaba de direcciones opuestas, pues tuvo por hermano a don Joaquín Guerrero Delgado, desterrado en 1822 por considerarlo opositor a Bolívar. Sin embargo, por su esposa emparentado con republicanos.

¹⁸⁹ Cartas varias. En la carta de retiro solicitó eximir a la región del pago de tributos y ganados, AHMP, Libros Capitulares de Pasto 1800-1828, fondo Cabildo de Pasto, libro Cartas varias, sección Independencia, tomo 1, caja 18, f. 49-50.

Se concluye, entonces, que el ayuntamiento no era monolíticamente del bando del Dr. Santacruz y que la presencia de los amigos de don Francisco Muñoz de Ayala y de don Blas María Villota Guerrero influyó en las decisiones tanto del ayuntamiento como del mismo Libertador.

El Libertador Simón Bolívar, al entrar a Pasto el 8 de junio, nombró al coronel Ramón Zambrano como comandante civil y militar de la ciudad y confirmó en sus cargos a los miembros del ayuntamiento y a los demás empleados de la municipalidad hasta nuevas elecciones. Es un común decir historiográfico que lo hizo para “expresar su confianza” a una sociedad noble y realista; sin embargo, el faccionalismo considerado debió tener más presencia en este hecho definitorio de la historia local y regional. Que se confirma por quienes lo recibieron en Pasto, en la iglesia matriz, bajo palio. Cargaron el palio los presbíteros Aurelio Rosero, Vicario, Toribio Rosero, cura de Matituy, José de Paz y Burbano, capellán de monjas y el fraile poderoso Antonio Burbano de Lara.

La actitud del capellán de monjas, presbítero Dr. Aurelio Rosero Ordóñez de Lara, no era extraña pues participaba del bando Muñoz de Ayala. Ya había sido protagonista de tal posición como firmante del cabildo abierto que se formó en 1811 para estipular la adhesión a las nuevas ideas propuestas por el Dr. Joaquín Caicedo y Cuero. No fue extraño, por eso, que, cuando Bolívar regresó a Pasto para establecer el gobierno del terror (1822), inmediatamente lo ratificó en el cargo de Vicario y Juez Eclesiástico, título que le había dado el obispo Salvador Jiménez de Enciso.¹⁹⁰ Que, en enero de 1823, aceptara ser miembro de una Junta de “patriotas pastusos” encargados de proveer los empleos de la República en la localidad.¹⁹¹ Por eso, también, cuando el alzamiento realista de Benito Boves, Agustín Agualongo y Estanislao Merchancano, haciendo uso de la condición de Vicario, les dictó la declaratoria de excomuniación.¹⁹² Y que, cinco meses después de este alzamiento realista, estuviera entre los cuatro

¹⁹⁰ El obispo Salvador Jiménez de Enciso que se refugió en Pasto, rápidamente y abiertamente tomó partido por la República.

¹⁹¹ GUTIERREZ VILLOTA, op. cit., p. 20.

¹⁹² ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 332.

presbíteros pastusos a los que Agualongo puso multas por 3.100 pesos,¹⁹³ y fuera obligado por Boves a contribuir para el ejército real con 1.000. Más tarde se benefició de la crisis de la familia del Dr. Tomás de Santacruz por réditos vencidos, participando de la hipoteca de la hacienda Bomboná.

El presbítero Toribio Rosero de Zúñiga era política y parentalmente del bando Muñoz de Ayala. Entre sus antecedentes “republicanos”, se resalta que, en 1815, al estar de cura en Matituy, fue arrestado por Juan Sámano, por insurrecto. Luego se le reconoce por ferviente antiagualonguismo, posiciones y actitudes por las cuales fue eximido de expropiaciones y gravámenes por parte del Libertador.

El presbítero José Paz y Burbano era opuesto al bando del Dr. Santacruz, como miembro de la familia Burbano. Estuvo, con el Dr. Aurelio Rosero Ordóñez de Lara, entre los que participaron del cabildo abierto organizado por el Ayuntamiento el 8 de octubre de 1811, para determinar la adhesión al Dr. Joaquín Caicedo y Cuero.

La actitud del fraile Antonio Burbano de Lara Ordóñez Rosero tampoco era casual, como se expuso, en la década de 1820, su poder político y religioso al lado del republicanismo lo ejerció formando parte del Cabildo Eclesiástico de Pasto, junto a los presbíteros, terratenientes como él, Toribio Rosero de Zúñiga, Julián y Ramón Roxas, Fernando Burbano de Lara, José Chávez y Tomás Barrera. En la guerra civil adoptó las posiciones que favorecieron la insurrección contra el poder del Dr. Santacruz, por lo que estuvo entre los obligados por Boves a contribuir al ejército del rey.

Pues bien, se concluye que no fue casual el recibimiento especial al Libertador en Pasto, bajo palio, y no necesariamente por compromisos ideológicos con el Libertador y el republicanismo.

La noche trágica

Al detenerse en la rebelión de los pastusos que se amparaban en el realismo y con ella la “noche trágica” del 24 Diciembre de 1822, la historiografía local resalta que

¹⁹³ JURADO NOVOA, op. cit., p.132.

el Mariscal Antonio José de Sucre, acompañado por Arthur Sanders, comandante del batallón Rifles, Felipe Brown, Tomás Carlos Wright, José Trinidad Morón, Hermógenes Maza Loboguerrero y William Ferguson, saquearon la ciudad por 6 días, fusilaron a 23 sindicados de animar la sedición, lanzaron a otros vivos sobre río Guáitara, apresaron otros tantos y a un buen No. los confinaron al Perú y Ecuador, además de incendiar los pueblos de Siquitan y Rosal del Monte.¹⁹⁴ Que, tan pronto se inició el nuevo año de 1823, Bartolomé Salom y Juan Flores reunieron en la Plaza mayor a los pastusos para hacerlos jurar la Nueva Constitución republicana, al tiempo que el Libertador Bolívar dictaba los Decretos 13 y 14, de enero de 1823, confiscando importantes propiedades y ganados, exigiendo contribuciones y dándolas en usufructo a sus oficiales venezolanos.¹⁹⁵

No se tienen todos los nombres de las personas sacrificadas por tal represión, para ratificar el bando “noble” afectado; sin embargo, entre los arrojados al río Guáitara se menciona a don Matías Ramos, a don Pedro Antonio Santacruz y a los hermanos Pedro María, Joaquín y presbítero Manuel de la Villota y Barrera. Como tuvo que suceder el bando parental Santacruz-Villota fue el sacrificado. Sin embargo, de ser cierta la denuncia del mismo edecán y administrador de Bolívar, el irlandés Florencio O’Leary, en sus Memorias,¹⁹⁶ resulta un tanto inverosímil que Bolívar mandase ejecutar, vía Salom y el oficial Cruz Breder, a varios de los “nobles” de Pasto que pertenecían a la estirpe de quienes en otro momento lo apoyaron; tal es el caso de don Matías Ramos, el presbítero Martín Burbano de Lara e inclusive don Pedro María Villota. Don Matías Ramos, desde la expedición quiteña estuvo del lado de los insurrectos, como se ha anotado, fue de los firmantes de la carta del grupo de insurgentes de Pasto al comandante de las tropas expedicionarias de Quito, expresando su adhesión para confrontar a sus contrincantes de poder parental local,

¹⁹⁴ DAVILA MUÑOZ, op. cit., p. 295-299.

¹⁹⁵ *Ibíd.*

¹⁹⁶ OVIEDO, Armando, *Pasto hacia 1830* (manuscrito sin fecha). En la materia también ver: ORTIZ, Agustín Agualongo y *Su Tiempo*, op. cit., p. 429; MARQUEZ, Ezequiel, “Pasto”, en *Boletín de Estudios Históricos*, Volumen V, Nos. 52 a 60, Pasto 30 de marzo 30 de 1934, p. 307; LOPEZ ALVAREZ, Leopoldo, “Documentos Antiguos”, en *Boletín de Estudios Históricos*, Serie 1, No. 1, Pasto octubre de 1927, p. 21-24.

“por lo mucho que hemos padecido de parte de nuestros mismos compatriotas, de los sátrapas y sus satélites.” Luego, estuvo entre los “tres desnaturalizados” que concurren a la rebelión, por esto, junto a don Mauricio Muñoz de Ayala, le expropiaron sus casas. Fue sobrino de don Juan Bautista Ramos, desterrado por apoyar a los rebeldes de Quito, Cali y Santafe.

Es posible que don Matías Ramos hubiese cambiado de postura en el transcurso de la guerra y al seguir cerca del ayuntamiento, pues fue Padre general de menores en el ayuntamiento del año de 1805, Alcalde ordinario en 1809 y 1815, y partícipe del ayuntamiento de 1816, aquel que firmó la representación apoyando a don Pablo Morillo, pero exigiendo reconocimientos especiales para los pastusos; volvió a ser miembro del cabildo en 1819.

De las haciendas confiscadas por el Libertador a los pastusos declarados cómplices de la revuelta, se infiere una vez más el bando afectado: la de Panamal del Dr. Tomás de Santacruz y sus herederos, asignada al general Jesús Barretos; la de Aranda, de propiedad de María Zarama Villota, a Arthur Sanders; El Calvario, Toro, Ventanillas, San Guillermo y Santa Mónica, de José y Juan Bautista Zarama y Margarita Villota, parte o en su totalidad asignadas al general Juan José Flores; El Cascajal, de estas mismas familias, entregada al coronel José Julián Rivas, pariente de Bolívar y El Salado, de la familia Villota, al coronel Lucas Carvajal.¹⁹⁷

Bolívar arruinó a una parte de las familias pastusas, ricas y “nobles”, mientras que, obviamente, tuvo consideración con la otra, más rica y “noble”, como lo eran, p. ej., don Joaquín Ibarra Burbano y su familia, los presbíteros Fernando, Antonio Burbano, Toribio Rosero Zúñiga, Muñoz de Ayala y otras de importantes terratenientes y comerciantes. Inmisericorde con el bando de la “nobleza”, al que le tocó ponerse del lado del rey para tratar de mantener el poder local, y consideración con el bando de la “nobleza” que, con el mismo propósito, optó por los independentistas y republicanos.

¹⁹⁷ *Ibíd.*, p. 305. Ver, además, ORTIZ, S. E. y LOPEZ, A. (Propietarios), *Boletín de estudios Históricas*, Vol. VIII, No. 86, p. 35. ORTIZ, *Agustín Agualongo*, p. 429; MÁRQUEZ, Ezequiel. “Pasto”, en “Boletín de Estudios Históricas”, Volumen V, Nos. 52 a 60, Pasto 30 de marzo 30 de 1934, p. 307; LÓPEZ ÁLVAREZ, Leopoldo “Documentos Antiguos”, en *Boletín de Estudios Históricas*, Serie 1, No. 1, Pasto, octubre de 1927, p. 21-24.

La “nobleza” y el General Obando

Los desafueros de Sucre, Flores y Bolívar, el particular comportamiento arbitrario del gobernador Antonio Farfán, las contradicciones en el nuevo escenario de poder de la Gran Colombia y la presencia de la figura del general José María Obando, generaron nuevas situaciones en el alinderamiento de la “nobleza” pastusa. De acuerdo con la historiografía local, además de los actos represivos precedentes, fue el comportamiento arbitrario del gobernador Farfán, obedeciendo decisiones del Ejecutivo central, que aprovechó Obando para ganarse a los pastusos en contra de Bolívar y Sucre.

Refiriéndose al general Obando, a estos momentos cruciales y a los alineamientos, dice el historiador Francisco Zuluaga que el general Obando a través de amigos como Antonio Mariano Álvarez, debió conocer del resentimiento que reinaba entre las gentes de Pasto contra Bolívar y Sucre, incrementado por las medidas arbitrarias para los pastusos que se tomaban, exagerando, p. ej., en los tributos impuestos por los jefes republicanos.¹⁹⁸ Y que a estos hechos se unía el comportamiento arbitrario del coronel Antonio Farfán, con lo cual iba fomentando el resurgimiento de las guerrillas realistas.¹⁹⁹

Entre las decisiones del gobernador consideradas nefastas a los pastusos de nuevo aparece aquella prohibición que subvierte la costumbre de congregarse parientes en el poder, el gobernador, en 1826, prohibió que en una misma oficina hubiera empleados parientes dentro del 4º grado de afinidad.²⁰⁰ Se suma la prohibición de cobrar derechos parroquiales en los entierros de esclavos, por ser considerados personas miserables; de ordenar, para cumplir con la disposición del Artículo 13 de la Ley de Patronato, en 1825, primero, que los prelados eclesiásticos y los capítulos

¹⁹⁸ Obando trató de emitir una regla para titular a los indígenas de sus parcelas para evitar la enajenación que hacían los caciques y mandones de las tierras de Resguardo.

¹⁹⁹ Oficio del colector general del cantón de Pasto, Pasto, febrero 6 de 1826, ACCP, sala Independencias, sig. 2365 (ZULUAGA, op. cit., p. 63).

²⁰⁰ Prohibición que en una misma oficina haya empleados parientes dentro del 4º grado de afinidad, AHMP, Libros Capitulares Cabildo de Pasto, 1800-1828, fondo Cabildo de Pasto, libro 1825, sección Independencia, Pasto, enero 30 de 1826, f. 126.

catedrales pasasen a la Secretaría del Interior, cada año, relación circunstanciada de los eclesiásticos seculares y regulares de su respectiva diócesis y distrito capitular, en la cual se expresase la antigüedad de servicio a la Iglesia y conducta, segundo, que los Intendentes y municipalidades, separadamente, remitieran a la misma Secretaría relaciones que dieran cuenta de la conducta política, el servicios a la República y la adhesión a las instituciones de Colombia”;²⁰¹ exigir, en 1824, que la municipalidad de Pasto tuviera a la vista la Constitución, leyes, decretos, y demás providencias, para darles puntual cumplimiento;²⁰² ordenar, en el mismo año, la realización de un censo de la población de acuerdo con un modelo preestablecido;²⁰³ disponer, para sostener la Guarnición, que la municipalidad debía repartir los individuos de la tropa proporcionalmente entre los cantones vecinos para recibir su alimento, o, en su defecto, proporcionar a la Comandancia un empréstito por 4 mil pesos;²⁰⁴ y que, por la total falta de auxilios para el ejército de esta Guarnición, la municipalidad, sin ninguna excusa o condescendencia y antes que se disolviera, debía sacar a todo sujeto pudiente la suma de seiscientos pesos con calidad de empréstito forzoso.²⁰⁵ Se resalta, igualmente, como acto de descontento, los excesivos tributos impuestos por los jefes republicanos a los indígenas.

José María Obando, en su actuar y para sus intenciones personales y políticas, tuvo como aliado principal al bando Muñoz de Ayala, pero hábilmente logró, por una parte, atenuar la situación crítica de la “nobleza” pastusa alineada con el realismo, ganar su aprecio y respaldo, y, por otra, dispuso al conjunto de la “nobleza” a su favor

²⁰¹ Oficios del Señor Gobernador Antonio Farfán, AHMP, Libros Capitulares de Pasto, 1800-1828, fondo Cabildo de Pasto, libro 1825, sección Independencia, tomo 5, caja 11, f. 73.

²⁰² Oficios del Señor Gobernador Antonio Farfán, AHMP, Libros Capitulares. Cabildo de Pasto, 1800-1828, fondo Cabildo de Pasto, libro 1827, sección Independencia, tomo 5, caja 11, f. 2-9. Pasto, 31 de enero de 1825 y tomo 7, caja 11.

²⁰³ Oficios del Señor Gobernador Antonio Farfán, AHMP, Libros Capitulares Cabildo de Pasto, libro 1824, sección Independencia, tomo 4, caja 11, f. 23a.

²⁰⁴ Oficios del Señor Gobernador Antonio Farfán, AHMP, Libros Capitulares Cabildo de Pasto, 1800-1828, fondo Cabildo de Pasto, libro 1825, sección Independencia, tomo 5, caja 11, f. 56.

²⁰⁵ Oficios del Señor Gobernador Antonio Farfán, AHMP, Fondo Cabildo de Pasto, libro 1825, febrero 28, sección Independencia, tomo 5, caja 11. f. 62.

y del santanderismo, contra las pretensiones del centralismo bolivariano. Fue así como, en 1826, cuando se hizo cargo en condición de Teniente Coronel, de la plaza de Pasto, devolvió el hato de Panamal a la familia del Dr. Tomás de Santacruz. Posteriormente, calmados más los ánimos y ante estas circunstancias de hecho y otras medidas legales favorables, hacendados como María Zarama Villota, apelaron el embargo de sus bienes ante la Corte Superior del Cauca, Tribunal que, en 1828, motivado por el General Obando, los declaró libres. Lo mismo ocurrió con las propiedades de José y Juan Bautista Zarama y Margarita Villota, a quienes se les devolvió las haciendas ya mencionadas de Aranda, Calvario, Toro, Ventanillas, San Guillermo y Santa Mónica. Acciones “benévolas” de Obando que necesariamente fueron cuestionadas por sus contrincantes. El general Tomás Cipriano de Mosquera increpó la derogación de las resoluciones dictadas por el general Juan José Flores, pero la Corte se declaró impedida de informar por no tener facultad para conocer la sentencia emanada del Juzgado de Hacienda de Pasto.²⁰⁶

La suspicacia de los pastusos, en especial de quienes fueron arruinados por Juan José Flores y los otros generales venezolanos y que recobraron sus haciendas, se advierte en la muy cálida recepción que se le hizo al general Obando a su llegada a la ciudad como Gobernador interino de la provincia sureña.²⁰⁷

Obando, por su parte, legitimó su ubicación en el poder del Cabildo por la razón de “sus antecedentes patriotas”; sin embargo, es notorio que, furtivamente, actuaban las redes y lazos parentales con la parte de las familias más antiguas que se vienen tratando, los descendientes y allegados de don Francisco Muñoz de Ayala, misma que copara los cargos republicanos durante largo tiempo, en memoria de su mentor, convencidos ahora que debían de atar su suerte política y económica a la de Obando y sus amigos, Santander entre ellos. Y más en un momento en el cual parecía todo perdido por la “dictadura” de Bolívar y de sus militares.²⁰⁸ Como muestra de esta

²⁰⁶ DAVILA, op. cit., p. 305.

²⁰⁷ Carta del cabildo de Pasto a 13 de junio de 1826, Archivo Central del Cauca, Popayán, en *adelante ACCP*, sala Independencia, sign. 6649, C-III-2g.

²⁰⁸ OVIEDO, Armando, Conversación personal.

reciprocidad en el poder, en 1827, el general Obando nombró a don Juan de Dios Muñoz de Ayala, jefe político del cantón.²⁰⁹

²⁰⁹ Don Juan de Dios Muñoz de Ayala, jefe político del cantón, AHMP, Libros Capitulares. Cabildo de Pasto, l. 1827. Independencia, Tomo 7, Caja 11, f. 66-71, Caja 11, Año 1826, Tomo 7, f. 67.

SEGUNDA PARTE

Esta Segunda Parte trata de desplegar los rastros y los rostros del poder familiar escindido de la “nobleza” pastusa en el contexto del régimen republicano naciente. Poder familiar agotado por las guerras y sujeto a los vaivenes políticos extralocales que buscan conflictivamente un nuevo sistema y rumbo histórico. Toma como escenarios las instancias de poder jurídico políticas, administrativas y sociales, sustentando en el cabildo o concejo municipal, sus actores y acciones y otros eventos colaterales que marcaron el ejercicio conflictivo del noble poder.

CAPÍTULO III

LA INSTITUCIÓN FORMAL DEL PODER REPUBLICANO ENTRE CAMBIOS Y PERMANENCIAS

El contexto histórico y político

En 1819, en Angostura, se fundó la primera República de Colombia, políticamente como un Estado centralizado: una Constitución común, un Presidente y un Congreso. La Constitución de Cúcuta ratificó esta formación, aceptada, inicialmente, por los actores hegemónicos de Venezuela, el departamento del Sur y de Guayaquil, con el asentimiento del Alto y Bajo Perú. Juan José Flores, en particular, consideró que el bien del país exigía un gobierno estable con un ejecutivo vitalicio.¹ Sin embargo, la presencia de diversas tendencias entre centralista, federalistas, monárquicas y separatistas, origina graves incidentes internos en Venezuela, el Distrito del Sur y Guayaquil. A partir de 1826 surge una profunda oposición a la Constitución de Cúcuta por buena parte de estas tendencias. El poder de la dirigencia de Santa fe, encabezado por Francisco de Paula Santander, Vicepresidente de la República, la

¹ VILLALBA, Jorge, P. S. J., “La campaña de Cuaspud. Vista por los ecuatorianos de ese entonces. 1862-1863”, en *Memorias del Primer Encuentro ecuatoriano sobre las raíces históricas*, Academia Nariñense de Historia, Pasto, Graficolor, 1987, p. 129.

defiende firmemente. Al fin, Venezuela y los departamentos de Ecuador, Guayaquil y Azuay se desmembran buscando forjar sus propias repúblicas. El departamento o distrito del Ecuador intentó una federación colombiana con la unión de tres estados soberanos, cuyas relaciones debían concretarse en una reunión de plenipotenciarios, intento federalista que no prosperó. Decía el Artículo 1º de esta Constitución provisional: “Los Departamentos del Azuay, Guayas y Quito quedan reunidos entre sí formando un solo cuerpo independiente con el nombre de Estado del Ecuador”. Y el Artículo 2º: “El Estado del Ecuador se une y confedera con los demás estados de Colombia para formar una sola nación con el nombre de República de Colombia”.² Sin embargo, en 1830, en Riobamba, se declaró libre e independiente, definitivamente, planteando una soberanía territorial de acuerdo con la jurisdicción de la extinguida Real Audiencia de Quito. En estas constituciones republicanas y sus ordenamientos territoriales, políticos, jurídicos, administrativos, civiles y eclesiásticos, siempre apareció incierta o en disputa la soberanía o articulación de Pasto y sus jurisdicciones.

Con la ruptura de la Gran Colombia, el presidente Domingo Caicedo convocó una Asamblea Constituyente en 1831; Asamblea que, acorde con el Artículo 1º de la Ley Fundamental del 21 de noviembre de aquel año, decretó la formación de una República constituida por provincias con el nombre de Nueva Granada. Inicialmente, los diputados que firmaron la ley fundamental de esta República representaban once provincias: Antioquia, Bogotá, Cartagena, Mariquita, Mompós, Pamplona, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Socorro y Tunja. Pero durante las deliberaciones de la convención constituyente de 1832, se unieron cinco provincias más: Casanare, Chocó, Panamá Veraguas y Popayán. Posteriormente se unieron las provincias de Pasto, Buenaventura y Vélez. Así se completaron 19 provincias que, finalmente, formaron la República y Estado de la Nueva Granada que duró hasta 1857. La Constitución Política fue aprobada en febrero de 1832. A José María Obando, como Vicepresidente encargado de la Presidencia, le correspondió sancionarla el 1º de marzo. El 3 de marzo la Convención aprobó la ley que estableció el régimen político y municipal de la nación, que concedió a cada una de las 19 provincias el derecho a contar con sus propias

² *Ibíd.*, p. 134.

cámaras legislativas, cuyos trabajos debían comenzar el 15 de septiembre del mismo año.³

Esta nueva República, al ser constituida por provincias, eliminó la unidad central territorial y política administrativa de los departamentos.⁴ La Constitución Nacional del 6 de octubre de 1821, en su Artículo 8º, dividió la República en Departamentos, Provincias, Cantones y Parroquias. La Ley del 22 de Junio de 1824 hizo algunas modificaciones, sirviendo de base para la sanción de la Ley 15, que constituyó la República de la Gran Colombia con 12 departamentos: Istmo, Magdalena, Boyacá, Cundinamarca, Cauca, Ecuador, Guayaquil, Azuay, Apure, Orinoco, Venezuela y Zulia. Entre estos departamentos estaba el del Cauca, con su capital Popayán, integrado por cuatro provincias, una de ellas, la Provincia de Pasto, constituida por los cantones de Pasto y Túquerres.⁵

Esta organización territorial fue precisada por la Ley de 25 de julio y reformada por la Ley de 18 de abril de 1826, en la que se estableció que las cabeceras de los cantones debían erigirse en villas y tener municipalidad. En 1830, por el Artículo 5º de la Constitución, la República retomó la organización territorial de 1821, constituida por departamentos, provincias, cantones y parroquias.

Respecto de los límites entre los departamentos del sur, el Artículo 22 de esta ley expresaba que “el Departamento del Cauca se divide del Ecuador por los límites que han separado a la Provincia de Popayán, el río Carchi, que sirve de término a la Provincia de Pasto”.

³ AGNB, Fondo: Gobernaciones, Sección República, código, SR 46, catálogo Documental, tomo 1. legajo 1-98. Convenio Universidad Industrial de Santander-Archivo General de la Nación, Bogotá, Año 2001. ALMARIO, Oscar, “Anotación sobre las provincias del Pacífico Sur durante la construcción temprana de la República de la Nueva Granada, 1823-1857”, en *Anuario de Historia Regional y de las fronteras*, VI, Volumen 6, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2001, p. 144.

⁴ Ley de 16 de noviembre de 1831 (sancionada el 21 de noviembre), sobre supresión de los departamentos y las prefecturas.

⁵ Las 4 provincias del Departamento del Cauca fueron: Popayán, Chocó, Pasto y Buenaventura.

Diez años después, en 1843, la Constitución de 20 de abril dividió la República en 20 provincias (con sus cantones y distritos parroquiales), aumentadas, luego, con las Provincias de Cauca y Vélez. Y en 1846, con la Ley del 8 de junio, por el procedimiento de separación de territorios, se crearon dos nuevas provincias en el sur del país: las provincias de Túquerres y Barbacoas (cantones de Tumaco, Iscuandé y Micay), desmembradas de la Provincia de Pasto. En el año de 1853, la Constitución del 21 de mayo eliminó los Cantones.⁶

Vertientes importante de la historiografía colombiana consideran que el régimen territorial de provincias obedeció a una posición anticolonialista y federalista, reivindicando tradiciones históricas y jurídico-políticas, al punto que, como lo señaló en su momento su presidente, el obispo José María Estévez, el mejor logro de la Convención de 1832 fue el de reconocer la importancia política de las provincias al concederles cuerpos legislativos propios, las Cámaras de Provincia, para que “cuiden de sus propios intereses, que supervigile sus establecimientos, que fomente su industria, que difundan la ilustración y que tenga la intervención conveniente en el nombramiento de sus empleados y de los de la Nueva Granada entera”; que, en adelante, el centralismo no sería el obstáculo de la felicidad de los pueblos, porque “la prosperidad de cada uno de ellos estará en manos de sus inmediatos mandatarios”, y, porque, en adelante, la Cámara Provincial será la encargada de aprobar los decretos relativos a impuestos para obras públicas, organización de colegios provinciales, escuelas de primeras letras, aperturas de nuevos caminos, manumisión de esclavos y organización de las rentas provinciales.⁷

⁶ VILLARREAL, Carlos, *Territorialidad y Poder en Pasto*, Pasto, Graficolor, 1998, p. 18.

⁷ AGBN, Fondo Gobernaciones Varias, sección República, código SR 46, Presentación del Catálogo Documental, tomo 1, legajo 1-98, Convenio Universidad Industrial de Santander-Archivo General de la Nación, Bogotá, año 2001.

Sin embargo, el Artículo 137 de la Ley de 19 de mayo de 1834, Orgánica de Provincias, decía que “La cámara de provincia no tiene facultad de suspender, modificar, ni interpretar las leyes y resoluciones del Congreso: ninguno de sus actos puede ser contrario a dichas leyes y resoluciones. Tampoco tiene la facultad de ejercer acto alguno ejecutivo ni judicial, ni ninguna otra función que no le esté atribuida por la constitución o la ley. Sus resoluciones deliberativas deben ser anualmente sometidas al Congreso por medio del presidente de la República, y son exequibles cuando se hayan guardado en su formación las

Sin embargo, la extralimitación de las funciones las cámaras llevó al ejecutivo a suspender muchos de sus decretos. De ahí que, en su primer informe ante el Congreso, el Presidente Santander solicitó la expedición de una ley orgánica de las provincias, que fue aprobada el 17 de mayo de 1834. Esta ley orgánica perfeccionó la figura del gobernador como gobierno superior de la provincia, dependiente del poder ejecutivo, de quien debía ser, constitucionalmente, el agente inmediato, que “cuida de la tranquilidad, del buen orden, de la seguridad de las personas, bienes y derechos de los ciudadanos y habitantes, de la ejecución de la constitución y de las leyes, de los decretos y órdenes del poder ejecutivo, de los mandamientos y sentencias de los tribunales y juzgados, y de todo lo que pertenezca a la policía y prosperidad de la provincia”.⁸

Alternativamente a estos acontecimientos “nacionales”, el Distrito o Provincia de Pasto fue sujeto, escenario y objeto de controversia en las disputas entre las hegemonías del Ecuador y la Nueva Granada, lideradas por los generales José María Obando, Juan José Flores y Tomás Cipriano de Mosquera. A Obando y Mosquera, p. ej., los ocupó la situación de la nueva República, especialmente en lo atinente al Cauca, donde provincias como las de Buenaventura y Pasto manipulaban la fidelidad al Ecuador; del mismo modo como les preocupaba el equilibrio de fuerzas entre el Estado central y las autonomías provinciales, uno y otro, temas nodales en esta etapa de la construcción republicana, especialmente en relación con los intereses del Cauca, sometido a la doble presión de la Nueva Granada y el Ecuador.⁹

Los intereses y poderes eclesiásticos tomaban partido o se inmiscuían en estas disputas. El obispo de Quito consideraba a Flores propulsor de la paz y la armonía, en tanto que a su contraparte, “el centro”, era el provocador de la discordia, la violencia y las dificultades. Al mezclar habilidosamente lo político con lo religioso, suponía que las provincias de Pasto y de los Pastos, en tanto estaban integradas eclesiásticamente a

formalidades prevenidas por la presente ley, mientras no sean expresamente improbadas. Todo procedimiento en contrario es una atentado contra la seguridad y el orden público”.

⁸ Ley Orgánica de Provincias de 17 de mayo de 1834.

⁹ ALMARIO, op. cit., p. 145.

Quito, debían estarlo en lo político; para él, la adhesión eclesiástica a la Nueva Granada era considerada como un sombrío cisma. En una misiva dirigida al Sr. Vicario Juez Eclesiástico de la Provincia de los Pastos, lo expresaba con estas palabras:

Aunque este gobierno sólo propende a la paz y buena armonía con los limítrofes, el del centro la provoca a un rompimiento inesperado para reducir a nulidad nuestras instituciones, y a una situación violenta y siempre expuesta a innovaciones y dificultades. Para precaver males de tanta trascendencia, que interrumpirían el comercio y correspondencia franca que debe haber de todas las parroquias de las diócesis con su capital, induciendo una especie de cisma, ha resuelto su Excelencia el Presidente pasar a Pasto, el día 5 de enero próximo siguiente a fortificar el Juanambú, y establecer el ejército en términos que se haga respetable, y preserve al Ecuador de los embates de la usurpación. Los eclesiásticos por su sagrado ministerio tienen el más poderoso influjo en unos pueblos católicos y heroicamente fieles a la ley fundamental que han jurado.

Bajo este concepto exhorto y recomiendo a todos los párrocos e individuos del clero secular y regular que contribuyan con sus esfuerzos a tan grave e importante designación, y que en la partida del Jefe supremo del Estado le presten cuantos auxilios dependan a su arbitrio para facilitar su cómodo transporte en consideración a sus relevantes cualidades y mérito personal que exigen los oficios, consideraciones y obsequios, que ceden en beneficio de toda la sociedad. Dios guarde a V. Nicolás de Arteaga. Quito a 21 de diciembre de 1831.¹⁰

Y la respuesta del Vicario no podía ser otra que: “Recibida la superior orden que antecede, se la obedece en debida forma, y para cumplimiento transcríbese literalmente a los señores curas de la comprensión de esta Vicaría, y hecho archívese”. Bernardo Erazo y Burbano. Túquerres, diciembre 26 de 1831.¹¹ El registrador informaba que ese mismo día circularon los oficios respectivos a los señores curas del cantón.

¹⁰ ORTIZ, Sergio Elías y LÓPEZ, Leopoldo (Propietarios), *Boletín de Estudios Históricos*, Volumen I, No. I, Pasto, p. 239.

¹¹ *Ibíd.*

Las mismas superiores órdenes debieron darse al Sr. Vicario Juez Eclesiástico de la Provincia de Pasto y oficios similares debieron circular entre los curas del cantón, algunos o muchos de los cuales obedecieron con pasión, tal como puede inferirse de la actitud del presbítero, cura de la parroquia de Matituy, Dr. Justo Sierra,¹² según las declaraciones y representaciones que hicieron los indígenas Máximo Pachichana, gobernador del pueblo de Matituy, Manuel Criollo, gobernador del pueblo de Jenoy y José Criollo, gobernador del pueblo de Mombuco, al ministro del Interior, el 10 de julio de 1833. Decían los gobernadores:

Ilustrísimo señor: no se ha visto un cura que se haga militar y ponerse un título tan grande de un comandante coronel, eso solamente queda para un secular como nosotros, pues también en esto que andando de militar andando él en persona amarrando a toda la gente y no solamente estropiando de este modo ha sido el parte de nuestro cura u todo esto la ha hecho por atender y defender al señor Flores y con muchos insultos también cogió de la avanzada del general Obando unos tres soldados y los amarró con la mayor crueldad y después de estar amarrados los ha estropeado y los ha bañado en sangre hasta dejarlos que ni un penitente, por lo tanto, Ilustrísimo, no puede ser un comandante cura por lo que no lo admitimos ni queremos tenerlo ni por un día en nuestra curia.¹³

No obstante, las controversias aparecían ridículas ante las alianzas subrepticias que buscaban apoyos mutuos frente a terceros. En estos tiempos, Obando buscó a Flores para lograr el apoyo ecuatoriano si se presentaba la oportunidad de formar un “cuarto Estado”, que comprendiera el viejo Cauca, a su vez, Flores buscó a Obando para la consolidación y ampliación de su nación recién establecida. Acercamiento político y casi militar entre estos dos caudillos, que trasciende, en 1832, con el famoso

¹² APSF, Libro de partidas de Matrimonio hechas por orden del señor Presbítero Don Toribio Rosero de Zúñiga, cura propio de la Parroquia del Apóstol San Bartolomé de Matituy, año de MDCCCI, Tomo I, 1801-1845, f. 190.

¹³ Sobre la conducta pública del señor cura de la parroquia de Matituy, AGNB, Fondo Gobernaciones Varias, sección República, código 047, rollo 039, f. 00403.

“almazo de Túquerres”, pero que se quiebra ese mismo año ante la fuerza de las circunstancias, esto es, con la muerte del Mariscal Antonio José de Sucre.¹⁴ Actitudes similares tomó el general Mosquera.

En 1831, el sur colombiano fue adherido o se adhiere al Ecuador y Flores lo declara de su parte. Pasto se adhirió el 5 de mayo, Buenaventura lo hizo el 20 de agosto, le siguió el Cauca. En consecuencia, delegaciones de estas provincias estuvieron presentes, representando a sus territorios en el Congreso de Quito de 1831.¹⁵

Mientras permanecieron adheridos al Ecuador, el Cantón y la Municipalidad de Pasto fueron reafirmados conforme a la Ley de 11 de marzo de 1830, sancionada por el Congreso Constitucional del Ecuador, y al Decreto del 4 de noviembre de 1831, puesto que, por el Artículo 1º de este Decreto se manda conservar, en el Departamento del Cauca, los cantones y las municipalidades creadas por la Ley de 11 de marzo de 1830.

Durante este tiempo, en esta Provincia, el gobernador, comandante, Francisco Gutiérrez, con los demás funcionarios y empleados, juraron y prometieron al Estado y gobierno del Ecuador desempeñar, guardar y hacer guardar, fiel y exactamente, su Constitución, sus leyes y los deberes de los destinos que se les conferían y observaban; mas, sin embargo, no tuvieron mayor autonomía, puesto que las autoridades superiores del Ecuador, o las eclesiásticas, actuaron sin el consentimiento de las provinciales, cantonales o parroquiales, sobre todo en aquellos asuntos de utilidad estratégica. A manera de ej., se tiene la división de la parroquia de Cumbal en dos curatos (Cumbal y Guachucal) que, se hizo en 1831, auspiciada directamente por Flores. La queja posterior del gobierno provincial se expresó así:

Sobre la inconveniencia de la división de la parroquia de Cumbal en dos curatos (Cumbal y Guachucal), porque es inconsulta al gobierno civil por parte del

¹⁴ DE VARGAS, Miriam y DE CASETA, Dorothy, *Incidencias económicas y sociales de la Guerra de los conventillos en Pasto*, Año de 1839. Tesis, Especialización en Metodología de la enseñanza de la Historia, Pasto, Universidad de Nariño, 1991, p. 54.

¹⁵ En 1831, Flores las declara de su parte. En 1862, Julio Arboleda es declarado traidor por ofrecer el sur al Ecuador. Ya, Tomás Cipriano de Mosquera había hecho tal ofrecimiento.

eclesiástico, contraviniendo la Ley de patronato; porque se hizo en 1831, auspiciada por Flores (el corregidor del cantón de Túquerres con referencia a órdenes del presidente del Estado del Ecuador, sin el consentimiento del gobernador de esta provincia, procedió en 14 de diciembre de 1831 a dividir el curato; aunque pasado el informe al señor cura presbítero Juan José Arellano, quien lo evacuó expresando no ser favorable la división); porque menguaría las rentas que se necesitan para terminar el templo de la iglesia matriz y porque los 4.531 habitantes del curato de Cumbal unido están en desacuerdo, lo mismo que el concejo municipal de Túquerres. Resuelto: que de acuerdo al Numeral 4º del Artículo 7º de la Ley de patronato es competencia del gobernador, oído el informe de la autoridad eclesiástica, la creación, limitación, etc. de parroquias.¹⁶

Ya en 1832, la Provincia de Pasto se adhirió a la Nueva Granada. La publicación y jura de la Constitución de la Nueva Granada y la reincorporación de la Provincia de Pasto se hicieron durante los días 6 y 7 de octubre de 1832. El 8 de diciembre se firmó en Pasto el primer tratado de paz y límites con el Ecuador, tratado vigente durante 24 años.¹⁷ La incorporación y jura se celebró con tiro de cañones, misa solemne, conciencia y regocijo. Así lo informó el ahora gobernador don Tomás España: “cuyos actos fueron solemnizados de un modo nada común en el país, pues se siguieron cinco días de regocijos públicos apurando en los últimos con invenciones análogas al placer con que recibían los habitantes la Constitución y se sometían a las leyes que dimanan de ella. En esos días todos respiraban la más inocente alegría y a pesar de la anterior opinión en que se creyó estaban, no se oyó ni a una sola persona expresión de disgusto”.¹⁸

¹⁶ Informe sobre competencia del gobernador en la creación, limitación de parroquias, de acuerdo con la Ley de patronato, AGNB, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, código 047, rollo 039, f. 00412.

¹⁷ Vigente durante las constituciones de 1832, 1843 y 1853 y en las presidencias de Santander, José Ignacio de Márquez, José Hilario López y José María Obando.

¹⁸ Certificado del Gobernador en que consta la publicación y jura de la Constitución, observando lo prevenido en el Art. 8 del decreto de la convención granadina fechado 1º de Marzo de 1832. Pasto, Marzo 19 de 1833. AGNB, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, código 047, rollo 039, f. 00296. Ver también el Numeral 39, AHMP, Catálogo de los Libros Capitulares de 1831 a 1838, caja 12, tomo 3, libro 1832.

Pero las circunstancias políticas y de guerra dejaron en suspenso la adhesión del conjunto de las provincias de Pasto y de los Pastos, el cantón de Yacuanquer se mantuvo independiente de todo gobierno por el armisticio celebrado entre los señores generales Obando y Flores; Túquerres se adhirió posteriormente , entre el 11 y 12 de febrero de 1833.

Las controversias diplomáticas y militares para dirimir el territorio fronterizo entre la Nueva Granada y Ecuador continuaron durante la década y siguieron latentes hasta la Guerra de Cuaspud, en 1863. Sin embargo, por Decreto de 19 de mayo de 1834, el Congreso le fijó al gobierno granadino reglas de conducta en la cuestión pendiente con el Ecuador sobre el tratado de Pasto del 8 de diciembre de 1832.

Al finalizar la década de 1830, como consecuencia de la Guerra de los Conventillos y de los Supremos, se revitalizaron las motivaciones, los intereses y los usos políticos por mover fronteras, anexionar y desanexionar estos territorios. El 5 de mayo de 1840, el gobernador de la Provincia, Domingo Mutis, en circular al Alcalde parroquial, advierte que se viene generando entre los granadinos de esta provincia el ánimo de agregarse al Ecuador, por lo que declara ilegal todo acto que lleve a desconocer la Constitución y las leyes.¹⁹ Y el 26 de mayo, el Jefe Político del Cantón, don Tomás Delgado y Burbano, mediante circular, transcribió un comunicado del Jefe del Estado Mayor de la División de Operaciones, en el cual ordena y previene sobre un nuevo levantamiento de rebeldes encabezado por Andrés Noguera, tomando como bandera la religión católica y el desprestigio ante el Ecuador.²⁰

El 2 de diciembre de 1840, el Jefe Político del Cantón Ramón Torres y Burbano emite un comunicado al presidente del concejo municipal convocando a la corporación a una reunión extraordinaria para discutir un documento presentado por el doctor José Francisco Zarama, representante de esta Provincia, sobre los límites entre la

¹⁹ Circular del gobernador de la Provincia, Domingo Mutis, al alcalde parroquial, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, tomo 3, libro, 1840, f. 117.

²⁰ *Ibíd.*, f. 109-110.

Nueva Granada y el Ecuador, por considerarlo un asunto de patriotismo y prosperidad del país.²¹

Pero el señor Agustín Guerrero, de la Comisión encargada de emitir concepto sobre la solicitud del doctor José Francisco Zarama, manifiesta que la Corporación no está facultada para discutir los límites fijados por la República de Colombia y Ecuador, por estar ya señalados desde el año 1832 y por contravenir el Artículo 179 de la Constitución del Estado.²² Mientras que el señor Pedro María de Astorquiza, de la Comisión de Peticiones, oficia al concejo para manifestar su desacuerdo con el anterior, argumentando que la petición del doctor Zarama se ajustaba a la ley y, además, porque el concejo podía ocuparse de este asunto y otros de felicidad pública.²³

En 1841, con motivo de la nueva guerra, el general Flores, con el propósito de desmembrar el sur de la Nueva Granada a favor del Ecuador, ofreció apoyo a Popayán, con auxilios y fuerzas regulares.

El 23 de abril de 1841, con circulares del señor Fernando Enríquez, jefe político, al señor alcalde parroquial de Pasto, informa de la visita del presidente del Ecuador y ordena que la ciudad se prepare para recibirlo; informa también de la visita del general José María Obando, y, para atender estos acontecimientos, excita a colaborar con una casa para pabellones de oficiales, de cincuenta caballos y cuarenta indios para diferentes oficios; publica la lista para las caballerías; transcribe el indulto para los soldados desertores; solicita a los funcionarios públicos ser fieles al gobierno supremo y aclama las victorias del ejército de liberación.²⁴

²¹ *Ibíd.*, f. 158-159.

²² *Ibíd.*, f. 97-98.

²³ Oficio de Pedro María de Astorquiza, de la Comisión de Peticiones, al concejo municipal, Pasto 7 de diciembre de 1840, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, tomo 3, libro 1840, f. 99.

²⁴ Fernando Enríquez, jefe político, al señor alcalde parroquial de Pasto, informa de la visita del presidente del Ecuador, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, tomo 7, libro 1841, f. 29-42.

En los primeros días de mayo de 1841 (o 15 de noviembre), la municipalidad y los demás empleados públicos, invitados por el gobernador de la provincia, manifestaron y firmaron una acta de agregación al Ecuador, al que se reconoce como Estado independiente, se somete a sus leyes y Constitución, según dijeron, por el estado de anarquía y disolución en que se encontraba la República. Firmaron el documento entre otros: Francisco Villota y Bucheli, Joaquín Erazo, Custodio Rivera, Juan de Dios Muñoz Ayala, Nicolás Chávez. Manifestación similar que se hizo en Popayán, expresando que "el circuito de Popayán se agrega libre y espontáneamente al Estado del Ecuador, bajo el sistema constitucional y las leyes que lo rigen". Al tiempo, sin embargo, don Manuel Guerrero y Delgado informa sobre el desconcierto presente en Pasto ante la indecisión de declarar el sur a favor del Ecuador o de la Nueva Granada.²⁵

El 4 de mayo de 1841, Juan José Flores, presidente del Ecuador, manifiesta su complacencia por el pronunciamiento de la ciudad de Pasto al agregarse al Ecuador. Fueron sus términos:

República del Ecuador:

Al Muy Ilustre Consejo Municipal de Pasto. He tenido la satisfacción de recibir hoy el acta del pronunciamiento que ha hecho el vecindario de esta ciudad agregándose al Ecuador; y me complazco en asegurar a Vs. muy ilustre, que muy pronto la elevaré al gobierno supremo de la República para los fines consiguientes. Por lo que a mi toca no tengo inconveniente en manifestar que acepto los votos de Pasto, y que los sostendré hasta donde me sea posible... como tal pronunciamiento es condicional creo de mi deber declarar: que si el gobierno granadino triunfare de la revolución, y los límites entre las dos repúblicas no se fijaren en el Mayo, los gastos que hiciere la división del Ecuador continuarán siendo por cuenta del granadino en el modo y forma que se ha estipulado por un convenio. Por el contrario si los límites se fijaren en el río Mayo tales gastos se harán por cuenta del Ecuador desde hoy en

²⁵ Ver el comentario del cónsul francés en el Ecuador, DAVILA, op. Cit., p. 301.

adelante. Con distinguida consideración soy de Vs, Muy Ilustre, obediente servidor.
Juan José Flores.²⁶

Este vaivén repercutió en la situación de empleados y funcionarios. A manera de ej., el 4 de mayo de 1841, el señor Juan Barreda,²⁷ a nombre ya de la República del Ecuador y gobernación de la provincia, oficia al concejo municipal manifestándole su renuncia y la cesación de las funciones de las autoridades y los empleados del orden ejecutivo, judicial y de hacienda, por los acontecimientos suscitados en la capital. Sin embargo, el 8 de agosto reversa su determinación al disponer el excelentísimo Sr. Presidente de la república que quedasen ejerciendo sus destinos todos los empleados del año ejecutivo, judicial y de hacienda residentes en el cantón. El decreto, publicado el día seis, agregaba: “tengo la satisfacción de ponerlo en su conocimiento para que se sirva convocar al ilustre concejo inmediatamente y que continúe en sus atribuciones por convenir así a los intereses procomunales, dignándose hacer, el honorable concejo, que los empleados, jueces parroquiales y alcaldes continúen en sus funciones sometiéndose al indicado decreto.”²⁸ El señor Juan Barreda, como gobernador ratificado, inmediatamente, ahora a nombre de la República del Ecuador y la Gobernación de la Provincia, nombra al señor Jorge González como Corregidor (Jefe Político) interino de este cantón.

El año anterior, el mismo Juan Barreda, decretó el restablecimiento del orden alterado en el Cantón de Pasto y Túquerres por el conflicto entre granadinos y ecuatorianos.²⁹ Y más adelante, al haber retornado la Provincia de Pasto a la Nueva

²⁶ Juan José Flores, presidente del Ecuador, manifiesta su complacencia por el pronunciamiento de la ciudad de Pasto, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, libro 1841, tomo 7, f. 79.

²⁷ Juan Barreda: Contador General de la Provincia de Pasto desde 1836. Padre político de Antonio Gallardo. Deudor de No. de los ejidos. Gobernador de la Provincia en 1840.

²⁸ Renuncia del gobernador Juan Barreda y cesación de las funciones de las autoridades y los empleados del orden ejecutivo, judicial y de hacienda, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, libro 1841, tomo 5, f. 81.

²⁹ Juan Barreda, decreta el restablecimiento del orden alterado en el Cantón de Pasto y Túquerres, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, tomo 6, libro 1840, f. 48-50.

Granada el mismo Juan Barreda, siguiendo como Gobernador de la Provincia, se puso al frente en la defensa de la Provincia para contrarrestar los “grupos de facciosos” que persistían en luchar contra el poder central.³⁰

Posteriormente, aunque tal vez por poco tiempo, el gobernador, los jefes políticos y los alcaldes parroquiales, ante los comentarios sobre posible guerra con el Ecuador, circularon oficios y comunicados haciendo llamados a la ciudadanía para que se tranquilice.³¹ O, con el mismo propósito, dando a conocer el nombramiento de cónsules y la celebración de convenios con las Repúblicas de Venezuela y Ecuador.³² Pero informando sobre las posiciones frente a las pretensiones limítrofes latentes, como la adoptada oficialmente por el gobierno a principios de 1843, de no considerar ninguna pretensión del Ecuador sobre posesiones de territorio granadino correspondiente a los pueblos allende del Guáitara.³³

Años después, el General Mosquera recordaba que en Pasto, antes de la rebelión de los conventillos, ya se hablaba de revolución; que "los proyectos libérrimos presentados por las cámaras, no tenían más objeto que el de atizarla"; proyectos libérrimos promovidos por el teniente Mariano Álvarez, Fidel Torres y los España, agentes inmediatos del general Obando. En el mismo tenor, el presidente del concejo,

³⁰ Gobernador de la Provincia contra los “grupos de facciosos” que persistían en luchar contra el poder central, AHMP, fondo Fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, libro 1841, tomo 5, f. 63-64b.

³¹ Circular de Rafael María Guerrero, Jefe Político del Cantón, al Alcalde Parroquial de Pasto, en el cual transcribe oficio del señor Gobernador de la Provincia, por el que se hace un llamado a la ciudadanía para que se tranquilice ante los comentarios en la Provincia de Buenaventura, sobre posible guerra con el Ecuador. Pasto, 19 de Agosto de 1842, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 19, tomo 8, libro 1842, f. 86-87.

³² Circular del señor Rafael María Guerrero, Jefe Político del Cantón, al señor Alcalde Parroquial de Pasto, en el cual transcribe oficio del señor Gobernador de la Provincia, en el que se da a conocer el nombramiento de personas y celebrar convenios con las repúblicas de Venezuela y Ecuador. Pasto, 17 de Agosto de 1842, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 19, tomo 8, libro 1842, f. 88-88b.

³³ Circular No. 124 de Francisco Hipólito Enríquez, Jefe Político del Cantón, notificando a Mariano Villota, Alcalde Parroquial de Pasto, la posición oficial del Gobierno de no considerar ninguna pretensión del Ecuador sobre posesiones de territorio granadino correspondiente a los pueblos que están más allá del Guáitara. Pasto, 23 de Febrero de 1843, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 19, tomo 8, libro 1842, f. 92-92b.

Francisco Delgado, tomaba precauciones y comunicaba al alcalde informándole que José María Obando insiste en pretender contra la Nueva Granada, al solicitar en Lima un empréstito de 15 mil pesos, ofreciendo devolver sesenta cuando se apoderase de la provincia.³⁴

Ahora bien, las disputas territoriales y limítrofes internacionales que afectan al distrito de Pasto se conjugan con las que se suscitan en el interior de la estructuración política y administrativa de la Nueva Granada, particularmente en el suroccidente de la República, como las promovidas en la ya antigua Gobernación de Popayán en la década de 1830. Así, p. ej., en el Congreso de 1835, se volvió a plantear la división de la Provincia del Cauca, por la latente rivalidad entre Cali y Buga, que se disputaban la condición de capital de provincia. El Senado concilió y, en vez de una, creó dos provincias: la provincia de Buenaventura que se formó con los cantones de Roldanillo, Cali (su capital), Iscuandé, Micay y Raposo, y la provincia del Cauca con los cantones de Supía, Anserma, Toro, Cartago, Tuluá, Buga (su capital) y Palmira. Los cantones de Barbacoas y Tumaco, hasta momento pertenecientes a la Provincia del Cauca, fueron anexados a la Provincia de Pasto. La provincia de Popayán perdió el acceso al Pacífico.³⁵

La Provincia de Buenaventura, área periférica y frontera minera de la gobernación de Popayán, con su propia capital Iscuandé, quedó ahora sometida a Cali.³⁶ De la dependencia de una ciudad del litoral pasa a depender de una ciudad interandina. En conjunto, el territorio litoral pasó a control de las antiguas ciudades patrimoniales de Popayán, Cali y Pasto. Las ciudades andinas reforzaron su poder y prerrogativas durante la instauración del orden republicano. De tal manera que, si desde 1823 a 1835, el litoral pacífico tuvo una relativa autonomía administrativa, a

³⁴ El presidente del concejo, Francisco Delgado comunica al alcalde informándolo que José María Obando insiste en pretender contra la Nueva Granada, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 23, tomo 1, libro 1846.

³⁵ ALMARIO, op. cit., p. 149. Decreto de 18 de mayo de 1835, Artículo 1º. AHNB, Codificación nacional, Tomo V, Años de 1833, 1834 y 1835, Imprenta Nacional. Bogotá, 1925, p. 455.

³⁶ *Ibíd.*, p. 142.

partir de 1835, bajo el naciente régimen de la República, vuelve el control del interior andino.

En este contexto histórico y político es de resaltar la presencia del General José María Obando. Aceptemos con Zuluaga que Obando, hacia fines de 1826 y comienzos de 1827, se había preocupado solamente por crear una base de poder lo suficientemente fuerte que le permitiera adquirir una posición importante en la región. Base sobre la cual enfrentar el problema común a los demás líderes regionales de la época: “ser republicanos y federalistas en la medida y proporción en que fueran capaces de retener el control regional”. El temor de estos “líderes emergentes” era la instauración de un “régimen verdaderamente centralista y antirregionalista, que pudiera nombrar administradores que llegaran a competir con el liderazgo regional”. En consecuencia, apoyaban al gobierno central siempre y cuando tal gobierno actuara solo como “coordinador de los líderes regionales”. Explicación de la lealtad y apoyo de estos caudillos hacia el Vicepresidente Santander.³⁷

Obando tuvo el reconocimiento del general Santander y del obispo Jiménez de Enciso, quienes, al valorar su influencia y experiencia en la región, particularmente por la destrucción del grupo guerrillero dirigido por José María Benavides y la pacificación de la comarca, coincidieron en la necesidad de nombrarlo, primero, como comandante militar de Pasto, cargo que ejerció desde el 25 de octubre de 1825 y, luego, en su calidad de comandante militar, como gobernador desde el 12 de septiembre de 1826. Nombramiento legitimado por la simpatía ganada entre los pastusos, cuya ciudad envió un memorial al Intendente solicitando al general como gobernador en propiedad, memorial que fue recibido con beneplácito por Santander. La gobernación en propiedad fue aprobada de manera inmediata por el Senado el 15 de junio de 1827.³⁸

Por un oficio del colector general del cantón de Pasto, en febrero 6 de 1826, se sabe que Obando sacó buenos dividendos del resentimiento que reinaba entre las gentes de Pasto contra Bolívar y Sucre por los sucesos del 24 de diciembre de 1822,

³⁷ ZULUAGA, op. cit., p. 66-67.

³⁸ Ibid., p. 64.

por los excesivos tributos impuestos a los indígenas³⁹ y por el comportamiento arbitrario del coronel Antonio Farfán, todo lo cual fomentó el descontento y el resurgimiento de las guerrillas realistas.⁴⁰

Para ganarse la simpatía de la “nobleza” pastusa, además, procedió a rescatarla de la ruina económica generada por la guerra y culminada por los actos de Bolívar y Sucre en 1822 y 1823. Se destaca el reintegrar a sus antiguos dueños la mayor parte de las haciendas y casas expropiadas por los oficiales republicanos, a condición, sí, de probar la inocencia en los levantamientos de 1822 y 23. Al mismo tiempo, afirma el propio Obando, hizo brotar por todas partes la agricultura, estableció escuelas en la capital y varias parroquias, plantó un colegio nuevo en el que se enseñó por primera vez filosofía,⁴¹ para “cambiar la opinión, creando y formando un espíritu de libertad y de nacionalidad”, que puso a prueba contra los proyectos del despotismo bolivariano”. De esta manera, “el joven gobernador convirtió a estas gentes al republicanismo y ganó su admiración y fidelidad.”

La simpatía de los indígenas la ganó con actos de gobierno en su favor, así p. ej., sabedor de que los indios de Guachucal, Cumbal, Carlosama, Ipiales, Pupiales y Sapuyes, habían solicitado los títulos de las tierras que ocupaban, títulos que se encontraban en manos de la municipalidad de Pasto, en calidad de gobernador, aceptó sus demandas, reconoció el derecho que tenían y les retornó sus tierras.⁴²

Pero Obando no solamente tuvo vínculos con la “nobleza” pastusa e indígena, haciendo uso de esta legitimidad y de su condición de gobernante, creó una red de amigos en la milicia, algunos de los cuales ascendieron rápidamente en el rango militar, fortaleciendo a su favor este escenario de poder. Fortaleció a su favor el

³⁹ Actos de gobierno muy al contrario de los requeridos por los pastusos en contraposición a su lealtad a la monarquía. Recordemos que en la representación del ayuntamiento de Pasto, a don Pablo Morillo, por su lealtad a la corona española, se planteaba que “a los indios de su jurisdicción se los exonere de la contribución conocida con el nombre de tributo, o a lo menos en la mitad”.

⁴⁰ Oficio del colector general del cantón de Pasto, Pasto, febrero 6 de 1826, ACCP, sala Independencias, sign. 2365,” en ZULUAGA, op. cit., p. 63.

⁴¹ ORTIZ, Sergio Elías, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 260.

⁴² ZULUAGA, op. cit., p. 65.

ejército de la Línea del Mayo, que mantuvo bajo el control de sus amigos, incrementó sus efectivos, y lo convirtió en una fuerza permanente. Obtuvo así el control sobre un área estratégica, el Patía, que hizo de él, el intermediario de poder entre el centro y el sur de la Gran Colombia, primero, y de la Nueva Granada, posteriormente. En estas condiciones, Obando afrontó la compleja y contradictoria situación local y regional; singularmente la generada por las posiciones centralistas y monárquicas adoptadas por Bolívar entre 1826 y 1828, política bolivariana que para su ejecución puso en cargos importantes a dos de sus mejores antagonistas: el Coronel Tomás Cipriano de Mosquera, nombrado cabeza de gobierno de Popayán, y el coronel Juan José Flores, comandante del departamento del sur (Ecuador). Factores que impulsaron a Obando hacia el santanderismo, el federalismo, el constitucionalismo y la resistencia armada.⁴³

Es importante anotar que el ánimo federalista y autonomista de Obando encontró en Pasto una contrapartida similar que venía con largo aliento, puesto que la ciudad, secularmente mediatizada entre Quito y Popayán, siempre deseó independizarse en alguna forma de ambas, así en lo civil, como en lo eclesiástico y en lo militar, y disponer de organismos propios para su mayor progreso, de acuerdo con sus capacidades.⁴⁴ Se resalta, en lo eclesiástico, el requerimiento permanente de tener su propio obispado.

Desde 1538, Pasto había formado parte de la jurisdicción eclesiástica del Cuzco; luego perteneció a Popayán, según el Breve de Paulo III que creó este obispado, hasta 1663; posteriormente, por cédula de 1663, su administración le fue encomendada al obispado de Quito, que rigió para toda la Colonia; determinación, según Sañudo, por temor de los asaltos que hacían los indios sindaguas en el trayecto a Popayán.⁴⁵ Sobre estos antecedentes, la sede episcopal fue uno de los derechos que Pasto siempre reivindicó ante la corona, como derecho de justicia, hasta constituirse, en los momentos críticos, en uno de los requerimientos claves de la representación

⁴³ *Ibíd.*, p. 66-67.

⁴⁴ ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 248.

⁴⁵ SAÑUDO, op. cit., p. 44 y 101.

que el cabildo de Pasto hizo al Pacificador Pablo Morillo, en 1816, en compensación a su lealtad.

Los otros requerimientos tenían que ver con el establecimiento en la ciudad del centro de gobierno, la exoneración del tributo para los indios de su jurisdicción; el desestanco del aguardiente y del tabaco y la exención de alcabalas, privilegio ya adquirido en compensación, a diferencia de Quito, a su obediencia y lealtad, pero que no se usufructuó por la pérdida de la Real Cédula que así lo dictaminaba.

Se sabe que no hubo mayor respuesta por parte del Pacificador, puesto que, como lo expresaron los mismos pastusos, “pasado el susto, ha sucedido el olvido y aún la envidia y la porfía”. Sin embargo, la reivindicación siguió latente, volviendo a expresarse públicamente en 1835, ahora frente al nuevo poder central republicano, cuando el senador pastuso Dr. José Antonio Chávez Figueroa ⁴⁶ propuso al Congreso nacional granadino se expidiera la ley para establecer el obispado auxiliar de Pasto, conforme al patronato ejercido por el gobierno -previamente se había logrado la anexión de la Provincia de Pasto al obispado de Popayán-, propósito que se logró parcialmente en 1839, cuando Gregorio XVI nombró al agustino Fray Antonio Burbano de Lara y Ordóñez, primer obispo auxiliar del de Popayán con residencia en Pasto.⁴⁷ Aunque fray Antonio murió sin consagrarse como Primer Obispo Auxiliar, la tradición lo consagró “insigne benefactor de la ciudad”.⁴⁸

Sobre la agregación de esta Provincia al obispado de Popayán, el obispo Salvador Jiménez de Enciso se expresaba en estos términos:

⁴⁶ Más adelante se verán las posiciones políticas del doctor Chávez a favor del obispado y en contra de los conventos menores y de Obando.

⁴⁷ No obstante la 'dificultad en dispensarlo de la irregularidad canónica de nacimiento ilegítimo'. Fue hijo de Antonio Burbano de Lara y Gregoria de Lara y Rosero (DAVILA, Op. cit., p. 300).

⁴⁸ ORTIZ, Sergio Elías, *Crónicas de la Ciudad de Pasto*, op. cit, p. 179-189. De acuerdo al testamento del Obispo Mateo González Rubio, a la muerte del “ilustrísimo” Fray Antonio Burbano, el Congreso granadino propuso a la Santa Sede, como remplazo, el nombre del Ilustrísimo señor Mateo González Rubio; aceptado por la Silla Apostólica fue preconizado con el título de Obispo de Lambeza *in partibus in fidelium*, el 30 de agosto de 1839.

Por Bula de Pío IX, en 1859 se creó el obispado de Pasto antecedido de importantes comunicaciones entre el obispo José Elías Puyana, Pío IX y Burili. Puyana fue nombrado obispo.

Con la mayor complacencia he recibido el oficio de V. M.... por el que tiene la bondad de felicitarme a consecuencia de la integración que nuestro E. P. Gregorio XVI ha hecho a esta diócesis de esa benemérita provincia favoreciéndome al mismo tiempo que ellas tienen su origen de que V. M. I. no puede dudar de mi constante adhesión a esa heroica ciudad y a sus dignos habitantes a quienes su debido amor y hospitalidad en cuantas ocasiones he permanecido en ella. Mi gratitud les es eterna y por lo mismo solo deseo que me proporcionen ocasiones de acreditársela por cuantos medios estén en mis facultades. Firmado Salvador Obispo de Popayán.⁴⁹

Más, parece que el establecimiento del obispado auxiliar de Popayán en Pasto no fuera motivado por reconocimientos de autonomía política, sino como estrategia de ensanchamiento ideológico y político estatal;⁵⁰ el Decreto de mayo 20 de 1835, así se expresa:

Considerando que agregada al obispado de Popayán la Provincia de Pasto las misiones de Mocoa demandan una absoluta vigilancia para su adelantamiento y sobre todo para atraer una multitud de indígenas que al presente se hallan en el estado de barbarie. Decretan: Artículo 1º se establece en Pasto el obispado auxiliar de Popayán. Artículo 2º: El obispo auxiliar gozará de la renta anual de \$1000, que se deducirá del producto de los diezmos de la provincia. Artículo 3º: El obispado auxiliar residirá en Pasto. Artículo 4º: La presente legislatura, acorde con la Ley de patronato, elegirá el obispo.⁵¹

⁴⁹ Contesta el ilustrísimo obispo de Popayán la nota en que se le felicitó por la reincorporación de esta provincia a esa diócesis, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, año 1836, tomo, f. 685 y ss.

⁵⁰ Se afirma que desde la Constitución de la Provincia de Popayán, en 1814, siguiendo el principio de *uti possidetis*, y, en razón de sus intereses, los miembros de la elite caucana tuvieron siempre como referente la idea de preservar su proyecto de poder territorial, heredado del antiguo orden colonial, en la que se articulan necesariamente los territorios del interior andino con los del Pacífico y los del Caquetá y Amazonas”, territorio que con el tiempo se corresponderá con el Cauca Grande o Gran Cauca (VALENCIA, 1993, en ALMARIO, Op. cit., p. 151).

⁵¹ Decreto que establece en Pasto el obispado auxiliar de , AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, codificación nacional, tomo V, años de 1833, 1834 y 1835, Imprenta Nacional, Bogotá, 1925, p. 458. Decreto derogado por el Artículo 11 de la Ley de 15 de junio de 1853.

Fray Antonio Burbano de Lara es considerado, junto a Fidel Torres y el comandante Mariano Álvarez, el más firme aliado de Obando. La crónica resalta una carta enviada por Obando, desde Popayán, al Prefecto del sur, José Antonio Arroyo, fechada el 31 de mayo de 1830, en la que afirmó que “este país ha sido sostenido por Fray Antonio, Torres y Álvarez”.⁵² Por la misma época, con el apoyo indiscreto del presbítero Francisco de la Villota y la comunidad filipense, estos aliados formaron una oposición contra los notables que firmaron a favor de la anexión al Ecuador y a las intenciones del general Flores.

Los “nobles” pastusos y la institución del poder

Historiográficamente se acepta que en la Provincia de Pasto, la guerra de independencia terminó en 1825, en Sucumbíos, Funes, donde fueron derrotados Agustín Agualongo y José Benavides por Juan José Flores y el coronel Antonio Farfán.⁵³ Simón Bolívar confirmó a Flores como Jefe Militar Superior del Distrito del Sur (Ecuador) y del Cauca, cargo que ejerció desde 1825 hasta 1830. El coronel Farfán continuó de gobernador y comandante general de Pasto, como lo venía haciendo desde 1821. Que alternativamente estuvieron pendientes las disputas por estas comarcas: entre los poderes del Ecuador y la Nueva Granada y entre las disímiles alternativas republicanas, signadas por intereses de los poderes regionales caudillistas. Pero ¿qué pasó con el poder parental, político y social de los “nobles” pastusos, qué pasó con sus disputas y sus pleitos?

⁵² Anónimo, “Cartas dirigidas por el general Obando al Prefecto del sur”, ORTIZ, S./LOPEZ ALVAREZ, L. (Propietarios) *Boletín de Estudios Históricos*. Vol. III, No. 36, Pasto, 1930, p. 382.

⁵³ El coronel Antonio Farfán fue gobernador de la provincia de Pasto desde 1822 a 1827. Reconocido por su gobierno impositivo contra los pastusos, como lo demandó el colector general del cantón de Pasto, mediante Oficio de febrero 6 de 1826. Comportamiento arbitrario del coronel que, según el historiador Francisco Zuluaga favoreció el resurgimiento de las guerrillas realistas y la posibilidad para que el general José María Obando pusiera a la nobleza de su lado (ZULUAGA, Op. cit.).

Aunque debilitados en los diferentes órdenes (militar, político, económico y social), como sucedió en la mayoría de los distritos independizados y “nacionalizados”, los “nobles” pastusos siguieron en la cúspide de la pirámide, como si el “nuevo” orden político, al igual que el anterior, conspirara a su favor. Como en los linajes y familias coloniales, se siguieron transmitiendo de padres a hijos, de abuelos a nietos, de tíos a sobrinos: tierras, negocios, casas, oficios, el prestigio y la herencia política. Política y administrativamente mantuvieron el control y los cargos públicos principales de la nueva “República”. Y no obstante que los tiempos aciagos de la guerra debilitaran la pugnacidad de las confrontaciones internas, éstas se conservaron larvadas y afloraron recias cuando el olvido o la ansia hicieron presencia; en lo fundamental, por los mismos intereses y pasiones, y entre las mismas facciones; ahora renovadas con otros actores y pretextos ideológicos, con los correspondientes realineamientos familiares y personales, faccionales.

En estas perspectivas se advierte la suspicacia de los pastusos derrotados, en especial de quienes habían sido arruinados por Juan José Flores y los otros generales venezolanos y que recobraron sus haciendas, dictatorialmente confiscadas y puestas a usufructo de varios de esos generales, p. ej., fue notoria la participación que hicieron de la muy cálida recepción que se le hizo al general Obando a su llegada a la ciudad como gobernador interino de la provincia sureña,⁵⁴ como fue notoria la ubicación en el poder del Cabildo, por la razón furtiva de “sus antecedentes patriotas” por parte de la otra facción, aquella de auténticos lazos firmes de parentesco con esa parte de las familias más antiguas, Muñoz de Ayala, Burbano de Lara, etc., misma que, si no directa, indirectamente coparía los cargos republicanos principales durante largo tiempo en memoria de sus padres, convencidos ya de que debían de atar su suerte política y económica a la de Obando, Santander y sus amigos. Y más en un momento en el que parecía todo perdido por la dictadura de Bolívar y de sus paisanos militares.⁵⁵

En esta misma perspectiva, sin embargo, es interesante observar que en las nuevas circunstancias, identificadas genéricamente como el paso del orden colonial al

⁵⁴ Carta del cabildo de Pasto a 13 de junio de 1826, ACCP, sala Independencia, Sign. 6649 C-III-2g.

⁵⁵ OVIEDO, conversación personal.

republicano, buena parte de los apellidos más antiguos y conocidos, representativos de las facciones en pugna, tendieron a desaparecer de la escena política formal en el ayuntamiento. La presencia y peso político de los apellidos Burbano de Lara, Muñoz de Ayala, de la Villota o Santacruz, en el nuevo cabildo, en relación con la época anterior, es menos evidente y significativa. Particular y paradójicamente los apellidos Burbano de Lara y Muñoz de Ayala, cabeza de la facción triunfante, son poco evidentes, y el peso político del apellido Santacruz en el concejo municipal, no fue el de don Tomás de Santacruz; se mantuvo con evidencia el apellido de la Villota. En contrapartida, aparecieron con fuerza otros nuevos o relativamente nuevos como Jurado, Zarama, Bucheli o Astorquiza, pero ligados a las familias tradicionales.⁵⁶ La lucha faccional y la guerra, hemos anotado, minó el poder territorial y económico de las familias más protagonistas de la época, en beneficio de otros apellidos, como el de Guzmán de Quiñones y hasta el mismo Llori.⁵⁷

Pero esta pérdida de presencia y poder directo en el ayuntamiento no significó que aquellas familias faccionales y los “nobles” pastusos hubieran perdido el poder social y político, puesto que siguieron en el ayuntamiento sus parientes antiguos directos o políticos, como los Ortiz, Guerrero, Erazo, Delgado o Zambrano, o los nuevos, como los mencionados Zarama, Bucheli o Astorquiza. Social y culturalmente siguieron liderando el poder y la legitimidad de la religión y de los religiosos: tanto de los seculares, en ascenso, como de los regulares, aún con vigencia y presencia. A este respecto, vale destacar el reconocimiento especial a los pastusos, por parte del poder central, de la religión católica, el reconocimiento del obispado auxiliar, el respeto inicial a los conventillos, el reconocimiento del oratorio de San Felipe y la guerra que se originó cuando los conventillos fueron subvertidos.

⁵⁶ Los Jurado, ligados a los Burbano de Lara, p. ej., en el matrimonio de Leocadia Burbano con Gregorio Jurado.

⁵⁷ “La pervivencia de un linaje o, más ampliamente, de una familia no implicó necesariamente la conservación de su poder económico o de su influencia social. Aunque perduraran puede darse la circunstancia de que no desempeñaran la misma función en el orden establecido. Podrían mantener un cierto prestigio, pero su importancia real, su peso específico en la comunidad pudo variar en función de las coyunturas existentes” (PONCE LEYVA, op. cit. p. 315).

Puede ser pertinente preguntarnos, ¿cuáles fueron las circunstancias y dispositivos que permitieron a los “nobles” pastusos mantener, aunque menguado, su poder, su status y su fortuna en un momento tan aciago y crítico de su historia y de la historia supralocal? No cabe otra respuesta que el potencial estratégico parental acumulado de la unión matrimonial y extramatrimonial entre miembros de la misma familia y con personajes y personalidades externos, emergentes o ligados al nuevo poder independentista y republicano. De ahí la presencia de los nuevos apellidos aludidos: Zarama, Bucheli o Astorquiza, y, particularmente, la adopción de los comandantes Antonio Mariano Álvarez, Martiniano Collazos o Francisco María Lozano.

Sin embargo, en las circunstancias de la guerra de independencia, de las guerras caudillistas, de las guerras anexionistas y desanexionistas, etc., las relaciones sociales externas al grupo parental, redes sociales, pudieron ser otra vía que ofreció un importante potencial estratégico de supervivencia y continuidad. Como dice Pilar Ponce, para otro contexto, fueron de hecho, esas “redes intangibles de amistades, de vínculos y protecciones (...) la base de la supervivencia”.⁵⁸

El nepotismo en continuo

El tema y el problema de la presencia parental “noble”, faccional, en el ayuntamiento, no fueron casuales, fueron, reafirmamos, connaturales a la trama de su poder desde la Colonia, y sobrevivieron a la Independencia y a la República. Avanzada la República, por la década de 1850, cuando “las pasiones andaban exaltadas hasta el punto de haber convertido las imprentas en hogueras de odio y las hojas volantes en contenido virulento” con motivo de la gran controversia que tenía como actores a los militares y el clero, con las autoridades y la población civil de por medio, el padre Chicaiza apuntaba con atisbos de certeza: “hasta ahora ignoro el principio político que defienden, a no ser los destinos y el orgullo andaluz... No más seré el biombo de la

⁵⁸ *Ibíd.*

aristocracia, ni el ciego instrumento de crueles venganzas". El historiador Edgar Dávila, al retomar aquel momento, interrogó estas afirmaciones del padre Chicaiza con incertidumbre certera: "¿a quién se refería con el orgullo andaluz: a la disputa por la burocracia entre nobles, ricos y pobres o a la "nobleza" supuestamente descendiente de judíos conversos?"⁵⁹

Preludiando la República, en 1833, al haber sido elegidos para ejercer sus destinos en el cabildo-concejo municipal, se presentaron en la sala municipal los señores Manuel Vicente Burbano Guerrero y Ramón de Luna Burbano, electos, el primero, alcalde 1º municipal y, el segundo, alcalde 2º; los señores Francisco Javier Santacruz Villota, electo procurador, Pedro de la Rosa, electo consejero 2º, Ramón Villota Rosero, electo consejero 3º, Mariano Jurado Burbano, electo consejero 4º, Basilio Delgado, electo consejero 5º, José Pío Ampudia, electo consejero 6º y teniente parroquial y Pedro Guerrero teniente parroquial, a quienes, con la n. oficial del señor gobernador y a presencia del ilustre concejo, se les recibió juramento, quedando posesionados de sus destinos.

Posteriormente, el 25 de enero de 1833, el concejo municipal reunido en sesión ordinaria leyó un oficio del señor gobernador de la Provincia, con fecha 21, en el que anunciaba haber nombrado al ciudadano Ramón de Luna administrador de tabacos de esta provincia, exonerándolo, por consiguiente, del empleo que ejercía de alcalde 2º. El concejo, en uso de la facultad que le concedía el Art. 81 de la Ley 11 de 1825, procedió a nombrar un sujeto que subrogase el lugar que dejaba el ciudadano Luna. Para tal efecto se hizo la votación siguiente: el señor alcalde municipal, Manuel Vicente Burbano Guerrero, votó por el señor Francisco Santacruz Baraona; el señor consejero 2º, Pedro de la Rosa, votó por el señor Francisco Gutiérrez; el señor consejero 4º, Mariano Jurado Burbano, votó por Francisco Gutiérrez; el consejero 5º, Basilio Delgado, votó por el señor Ramón Bucheli. La elección recayó en el señor Francisco Gutiérrez, por mayoría de votos; sin embargo, hubo reclamos o el mismo concejo entró en el acuerdo de que "se reunían muchos individuos de la misma familia en los grados de parentesco prohibida por la Ley", por lo cual, resolvió hacer una nueva

⁵⁹ DÁVILA MUÑOZ, op. cit., p. 318, 344-347.

votación, que se verificó en los términos siguientes: el alcalde municipal, Manuel Vicente Burbano, votó para alcalde municipal 2º por el señor Joaquín Villota; el 2º consejero, Pedro de la Rosa, votó por el mismo Joaquín Villota; el 4º consejero, Mariano Jurado Burbano, votó por el señor Lucas Soberón y el 5º consejero, Basilio Delgado, votó por el señor Francisco Lozano; así, por la mayoría de votos, se declaró para alcalde 2º municipal al señor Joaquín de la Villota. Pero, en este estado, de nuevo se tuvo presente, por queja o por acuerdo del concejo, que en el señor Joaquín de la Villota concurrían las mismas excepciones que en el señor Francisco Gutiérrez; en tal virtud, se acordó se pasase en consulta al señor gobernador, que verificó el señor jefe político por la n. 16 de esta fecha. De tal manera que quedó en suspenso toda acta hasta obtener la contestación del señor gobernador. Firmaron los concejales Manuel de la Barrera, Manuel Vicente Burbano, Mariano Jurado, Pedro Mª de la Rosa, Basilio Delgado, Francisco Javier Santacruz y José Joaquín Pasos, secretario.

No se tiene a la mano la respuesta del señor gobernador, Tomás España, sin embargo, días después compareció en la sala municipal el señor Francisco Gutiérrez, según dice el Acta, electo alcalde 2º municipal por el presente año, y a quien el señor jefe político, como presidente del concejo, le recibió el juramento.

Tratando de desentrañar la reunión de los individuos en grado de parentesco prohibido por la ley, que preocupaba a la parte demandante de este nombramiento, se encuentra que, en efecto, el parentesco era indiscutible.⁶⁰

⁶⁰ Aparece notorio que doña Mariana, mujer de don Francisco Gutiérrez, era sobrina en 2º grado de don Joaquín y prima política y sobrina en 2º grado de don Francisco Santacruz Baraona, por ser, éste, primo de su padre. Además, don Joaquín Villota Bucheli, fue padrino del matrimonio de su sobrino, don Mariano Villota Santacruz, con su prima, doña Pastora Santacruz Zambrano, hermana de doña Mariana y doña Josefa. Don Francisco Javier Santacruz Villota, resultaba primo hermano de don Joaquín Villota Bucheli, primo de don Francisco Santacruz Baraona y tío político de don Francisco Gutiérrez Cortina. Don Ramón era tío en segundo grado de don Pedro de la Rosa Zambrano, primo de don Joaquín Villota Bucheli y tío, en segundo grado, de doña Mariana Santacruz Zambrano. Don Pedro Basilio Delgado Santacruz, era primo hermano de doña Mariana, esposa de don Francisco Gutiérrez, sobrino de don Francisco Javier Santacruz Villota, sobrino, en segundo grado, de don Joaquín Villota Bucheli y de don Ramón Villota Rosero, y primo, en segundo grado, de don Pedro de la Rosa Zambrano. Don Francisco Santacruz Baraona era tío, en segundo grado, de doña Mariana, doña María Antonia y don Pedro Basilio y primo de don Francisco Javier Santacruz Villota. Además, fue padrino de José María Rafael Tomás de Santacruz Segura, hijo de don Francisco Javier. El coronel Francisco Lozano era primo político de don Joaquín Villota Bucheli y hermano político de don Gabriel Bucheli Zambrano. Don Gabriel Bucheli Zambrano se ligaba a don Joaquín Villota como primo y al coronel Zambrano como hermano político. Don Juan Manuel Villota Zambrano era hermano político o cuñado de don Joaquín Villota

Bucheli. Don Domingo Villota Zambrano era hermano de don Juan Manuel Villota Zambrano. Don Manuel Vicente Burbano Guerrero era cuñado de don Tomás España y yerno de don Lucas Soberón Ramos Delgado. Don José Pío Ampudia, por su esposa, doña Petrona de Roxas, era pariente de don Juan de Dios Muñoz de Ayala y don José Vivanco (Ver el entramado familiar de estos parentescos en el Apéndice 6).

CAPÍTULO VI

EL CABILDO O CONCEJO MUNICIPAL

Hay un acuerdo generalizado de que, en América, el Ayuntamiento o Cabildo municipal y sus miembros, la elite o los considerados nobles (“beneméritos de la tierra”) tuvieron fueros y prerrogativas en un amplio marco de jurisdicción civil, que los convirtieron en “pequeños parlamentos investidos de poderes soberanos, que disponían de la fuerza pública y tenían una especie de veto suspensivo de las órdenes de los virreyes y aún de las que procedían de Madrid”.¹ Los cabildantes acusados o requeridos por excederse de los fueros se remitían al argumento de que “era uso y costumbre de esta ciudad” (país, nación o república) o que no estaban obligados a saber todas las prohibiciones del Derecho, sino solamente las ordenanzas del cabildo o del concejo municipal. O, sabiéndolo, como se trató en la Primera Parte, se actuaba por fuera de toda prohibición relativa al nombramiento de todos los empleos concejiles hasta en los grados más íntimos de consanguinidad.²

Es un acuerdo también que, a finales del siglo XVIII, por las reformas políticas del imperio, al acentuarse la contraposición de sus derechos con las decisiones que venían de la península, estos fueros, preeminencias y soberanías, probablemente, se constituyeron, de modo interesante, en un freno contra el absolutismo del poder político colonial, extremo;³ por lo que, en la Independencia, el cabildo nucleó “proyectos” de autodeterminación local y regional, fidelistas o “liberales”, a favor de las elites criollas.

¹ GOMEZ ARISTIZÁBAL, Horacio, Historia de Colombia, Plaza y Janes, Bogotá, 1984, p. 25.

² Auto del Escribano del Gobernador del Reino, AHMP, Libros Capitulares, 1800-1828, fondo Cabildo de Pasto, sección Independencia, caja 9, tomo 1, libro 1800 (Año 1799), f. 1-2.

³ En las revueltas fiscales de 1784 y 1800, el cabildo en pleno o sus miembros fueron artífices significativos. Ya en el siglo XVII, una Cédula Real de 1602 determinó averiguar la posibilidad de eliminar la elección de Cabildo en Pasto, “por los muchos alborotos y desasosiegos (MUÑOZ CORDERO, op. cit., p. 14).

En el cantón de Pasto, eje de toda la Provincia de Pasto, en la temprana República, sin que fuera la única vía de dominio, el concejo municipal, igual que el cabildo o ayuntamiento colonial, continuó siendo el escenario central, o la institución más influyente de manera notoria, del poder político civil institucional de la familia semiextendida de “nobles” pastusos, aquella que, con su legado y entramado familiar y parental, y su faccionalismo, dominó durante el último periodo colonial; mantuvo las posiciones en el gobierno local, junto a sus posesiones agrarias, a su organización territorial, a su prestigio y a sus honores. Faccionalmente, bastante debilitados por sus contradicciones internas y la guerra, con un predominio relativo de los Muñoz de Ayala-Burbano, favorecidos por su respaldo a la independencia y la república, y su mayor cercanía a las posiciones obandistas y santanderistas. Uno y otros, actuando como agentes del ejecutivo central, mientras el poder de las familias estuvo débil o mientras se fortalecían como facción, pero, igualmente, en circunstancias favorables, optando por la autonomía.

Fue un hecho, entonces, su poder, intención o preocupación, por mantener una soberanía local, aún en los momentos de mayor fidelidad a las dos majestades. “Este cabildo, dice Sergio Elías Ortiz, hablando del cabildo de Pasto, estaba investido de una suma de poderes tales, que en pequeño equivalían a los de la Monarquía o a los del mismo Rey, atribuyéndose hasta el derecho de intervenir, *manum militare*, en los negocios de los particulares”.⁴

Además, en el pensar y en la mentalidad de la sociedad local, difícilmente podía aceptarse no ser gobernado de acuerdo con principios aristocratizantes, mediante un grupo restringido, constituido por “los mejores”, a la manera de una oligarquía local. Mentalidad implícita en todo el tejido legal de la época, que mantenía, desde hacía mucho tiempo, a un grupo preeminente y dominante, definido por sus méritos militares y de conquista, por su nivel superior de riqueza, por su control de las mejores conexiones sociales, por su dominio de las armas, por su acceso al conocimiento de la cultura letrada de la época, por la pertenencia social al grupo dominante, por la pertenencia familiar a los linajes más destacados y por la pertenencia institucional a las

⁴ ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 21.

principales instancias de poder existentes en la época, variables que daban cohesión y coherencia interna, como grupo elegido.⁵

En la República, también es un acuerdo generalizado considerar que, el gobierno se organizó sustentándose en estas instituciones no gubernamentales, o instancias de poder y dirección propiamente política, claves, del régimen anterior (Cabildo, Iglesia, Ejército), pero modificándolas para someterlas al control central. Y que el cabildo, por ser la institución permanente más importante, fue la primera en ser evaluada y sometida al servicio del nuevo gobierno.⁶ Para el gobierno y el poder central, como para los caudillos regionales emergentes, era un hecho que si no se controlaba el ayuntamiento, propenso al dominio de los “nobles”, la República, cualquiera fuera, vendría a ser un “caos terrible”, y, más, si a las municipalidades se las erigía en legisladoras o en celadoras responsables de la seguridad exterior o interior del Estado.”⁷

Así que, aunque el cabildo, originariamente, no pertenecía al nuevo régimen, se trató de convertirlo en una clave para la gestión republicana. Y bajo el supuesto de que contaba con recursos, con una gran capacidad de convocatoria y reconocimiento de la población, sobre todo en situaciones trascendentales, se le asignó, especialmente, la función de órgano ejecutor de las obras gubernamentales.⁸ Por este afán de controlar las instancias de poder local y convertirlas en sus servidoras, el Estado y el gobierno

⁵ MADRIGAL MUÑOZ, Eduardo Enrique, *Cartago República Urbana: elites y poderes en la Costa Rica Colonial, 1564-1718*, Tesis doctoral de Historia, San José, Costa Rica y Toulouse, Francia, 2007.

⁶ Ya antes, con las Leyes de Cádiz, el Ayuntamiento colonial experimentó el paso al cabildo constitucional. Ahora se estableció como concejo municipal. Para el Ecuador, ver: PALOMEQUE, Silvia, *La ciudadanía y el sistema de gobierno en los pueblos de Cuenca (Ecuador)*, Texto presentado como ponencia al 49° Congreso Internacional de Americanistas, Simposio “*Elites and Native Society in the Audiencia of Quito*”, Quito, 1997, p. 115).

⁷ José Manuel Restrepo al Intendente de Guayaquil: sobre límites de responsabilidad del municipio. AHBC/Quito, Fondo Jijon, Serie 1, rollo No. 36/50, Bogotá, 6 de diciembre de 1823, f. 241. Citado por VELA WITT, María Susana, *El Departamento del Sur en la Gran Colombia: 1822-1830*, Quito, Abya-Yala, 1999, p. 79.

⁸ *Ibíd.*, p. 76.

nacional, al mismo tiempo, trataron de acceder e integrar al centro, a los lugares más diversos de la geografía.⁹

Es de considerar, sin embargo, la debilidad del nuevo régimen, que lo obligó a apoyarse o a pactar con la “nobleza” local para legitimar y garantizar la autoridad en la sociedad, puesto que, aunque derrotada buena parte de la nobleza oligárquica opositora, había que contar con el apoyo de las familias concejiles, depositarias de los medios fácticos necesarios (y no solo a nivel formal o institucional) para lograr imponer las decisiones.¹⁰

Es cierto, que las posibilidades de sometimiento fueron favorecidas por las contradicciones de la “nobleza”, por el debilitamiento militar, político, económico y social, y, porque la integración fue una de las opciones del poder local. De esta manera, a los primeros concejos de la década les correspondió comenzar la reorganización de la vida política, administrativa, económica y social del “país cantonal”, ajustándose a la débil estructuración e instrumentación jurídico política estatal nacional y en un estado de desgano y debilidad vital. Por lo demás, mantuvo la estructura, funcionalidad y arbitrariedad del cabildo colonial, con breves reformas y localizaciones estatales o con nuevas ambigüedades, como la establecida por la ley entre empleados públicos y funcionarios.

Estas autoridades, ahora, presuntamente, respondían más a los intereses del gobierno republicano central, que a los de la ciudad a que pertenecían. La autonomía de los cabildos debía limitarse paulatinamente, mediante decretos que le minaran, p. ej., la soberanía en cuanto al nombramiento y determinación de funciones de los empleados parroquiales o pedáneos. Por ello, desde principios de la República, el gobierno central, decretó la supervisión directa, estrecha y estricta de su actuación, por las autoridades gubernamentales de cada departamento, provincia y cantón, en nombre del poder Ejecutivo y del Congreso.

⁹ *Ibíd.*, p. 80-83.

¹⁰ MOLINA PUCHE, Sebastián. *Familia Poder y Territorio. Las elites locales del Corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo XVII*, Departamento de Historia Moderna, contemporánea y de América, Universidad de Murcia, Murcia, 2005, p. 68.

El Congreso de Angostura (1819), en una de sus primeras medidas, decretó que los comandantes generales fueran los presidentes del cabildo o municipalidad; comisionó a los Intendentes departamentales para la elaboración de los registros de elecciones o censos de población, a fin de formar los cabildos cantonales y parroquias, fijando el No. de concejiles, de alcaldes, de regidores y de procuradores generales; estableció que fueran los gobernadores quienes, en adelante, hiciesen los nombramientos de los alcaldes municipales y parroquiales y de los síndicos procuradores municipales, hasta ser reemplazados por las autoridades que determinara el próximo Congreso. Pero el concejo municipal, como aparato burocrático de mediación de la “nobleza” con el nuevo régimen, aunque sujeto a estos dictámenes políticos y administrativos centrales, siguió expresando intereses “nobles” y cierta autonomía política, respecto, tanto del ejecutivo provincial como del ejecutivo “nacional”, por momentos, a modo de una “desobediencia concejil”. Por iniciativa propia, adherido o encubierto en intrigas caudillistas supralocales, mantuvo la osadía de integrarse o retirarse de las aspiraciones centrífugas de Quito, Popayán y Bogotá o de negarse a aceptar sus disposiciones, o, al menos, mantuvo pendiente las alternativas.

En 1839, p. ej., con motivo de la guerra de los conventillos, cuando se disputaban convicciones en torno a tal suceso y, con tal hecho, al imponerse el necesario alistamiento de la guardia auxiliar y cívica, el entonces presidente del concejo municipal, Pedro Guerrero e Ibarra, manifestaba enfáticamente que el concejo no era agente del poder ejecutivo, sino un cuerpo político encargado de velar por el cumplimiento de los progresos en el cantón y sus leyes.¹¹ Ante cuya resistencia, el gobernador le manifestó que los concejos municipales eran corporaciones de administración sujetas a la autoridad ejecutiva, de la que el gobernador era el agente

¹¹ Oficio de Pedro Guerrero e Ibarra, Presidente del Concejo Municipal, al Gobernador de la Provincia comunicando que no se ha dado claridad alguna sobre el alistamiento de la Guardia auxiliar y cívica, por lo tanto el Concejo opina que no es agente de poder ejecutivo, sino un cuerpo político encargado de velar por el cumplimiento de los progresos en el Cantón y sus leyes y no para adelantar atribuciones de otros funcionarios. Pasto, 14 de febrero de 1839, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 16, tomo 2, libro 1839, f. 94.

inmediato". Y le recomendaba, por lo tanto, entenderse con la jefatura política, evitando, así, comunicaciones desagradables entre las corporaciones de la provincia.¹²

Pedro Guerrero e Ibarra señalaba, que no se había dado claridad alguna sobre el aislamiento de la guardia auxiliar y cívica y que "si fuese agente del ejecutivo, en el archivo se hallarían las más de sus órdenes para darles giro"; pero que, lejos de eso, no veía sino "una que otra que toca con el desempeño de sus funciones", que, además, temía infringir el Artículo 179 de la Constitución, incurriendo, por lo mismo, en una grave responsabilidad.¹³ Y el 14 de febrero del mismo año, ante tal respuesta, el gobernador Antonio José Chávez, ofició de nuevo al presidente del concejo en términos que:

La gobernación conoce que su autoridad es superior a todas las corporaciones de esta provincia, y jamás tolerará comunicaciones desagradables como V. se avanza a indicar que remitirá a la gobernación. Piense V. que los concejos municipales son corporaciones de simple administración cuyas atribuciones están designadas por la ley, y que sus facultades están reducidas a ejecutar esta misma ley, y que, por esto mismo, están sujetas a la autoridad suprema ejecutiva, de quien el gobernador es agente inmediato, con poder para hacer ejecutar las leyes. Ruego a V. eficazmente que en lo sucesivo se entienda para todos sus asuntos con la jefatura política, como una autoridad, con quien debe hacerlo, y mucho más V. cree que el concejo municipal no es agente del ejecutivo, aunque sí debía estar persuadido de que todas las corporaciones provinciales, municipales y comunales le están sometidas en el orden político.¹⁴

También es cierto que hubo reticencias personales o familiares a los empleos burocráticos, por lo gravoso del empleo o por tener que dedicarse a sus labores e intereses particulares. A este respecto, p. ej., en 1839, al haber sido elegido don Juan

¹² Oficio del gobernador al presidente del concejo sobre que los concejos municipales son corporaciones de administración sujetas a la autoridad ejecutiva, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 16, tomo 2, libro 1839, f. 93.

¹³ *Ibíd.*, f. 94.

¹⁴ *Ibíd.*, f. 93.

de Dios Muñoz de Ayala -consentido de Obando y cabeza notable de una facción- juez primero cantonal en reemplazo del señor don Hipólito Enríquez, tan pronto manifestó sus “respetos y obediencia a las autoridades” y presentó el juramento constitucional posesionándose de tal destino, solicitó al concejo lo declarase exento del servicio, entre otras razones “porque los destinos civiles son gravosos y perjudiciales a los ciudadanos, porque hay que abandonar los intereses que forman la subsistencia individual y los de la familia”.¹⁵

Sin embargo, la costumbre, la inestabilidad jurídica y política, la interpretación *sui generis* de las normas y otros intereses hizo que la práctica jurídica, política y administrativa fuera singular en los cantones. Por momentos, los consejeros no solo elegían y nombraban sino que posesionaban a los consejeros, a los alcaldes pedáneos, al procurador, a los tenientes parroquiales de las manzanas, al juez de gallos, al curador general del año, al maestro mayor de gremios con sus celadores, al alguacil mayor y al secretario.¹⁶ También nombraban y posesionaban a los servidores comisionados para la recaudación de la renta.¹⁷ En otros momentos, el nombramiento lo hacía el gobernador y lo posesionaba el concejo.¹⁸

Por estas confusiones, siendo presidente de la República Francisco de Paula Santander y considerando incompletas las disposiciones contenidas en el decreto ejecutivo de 17 de marzo de 1832, sobre el juramento constitucional de posesión de empleados, especialmente después de la promulgación de la Ley Orgánica del régimen político de las provincias que había aumentado un No. considerable de empleados y funcionarios, así en lo político y judicial, como en el orden administrativo, y debiendo

¹⁵ Renuncia de don Juan de Dios Muñoz de Ayala al empleo de juez cantonal, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 16, tomo 1, libro 1839, f. 202-207.

¹⁶ A manera de ej. puede verse el Acta del 25 de diciembre del año de 1832, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 3, libro 1832, f. 1-4.

¹⁷ En 1833, p. ej., fueron nombrados en algunas parroquias, así: Manuel Obando de Yacuanquer, Pablo Erazo de Funes, Javier Hidrovo del Tablón, el Tablón, Miguel Erazo de las Yeguas, Tomás Erazo de San Lorenzo, José Martínez de Taminango, Jacinto Rosero de Consacá, Vicente Chávez de el Ingenio, Pedro Dulce de el Tambo, Agustín Gómez de Matituy, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 4, libro 1833-1836, f. 254-256.

¹⁸ Como puede inferirse de un oficio enviado por el gobernador al concejo municipal el 25 de diciembre de 1832, *Ibíd.*, f. 125.

reunirse en un solo cuerpo todas las dictadas aisladamente sobre las autoridades ante quienes deben prestar el juramento constitucional los dichos empleados y funcionarios, decretó:

Art. 1º. Los Secretarios de Estado, Consejeros de Estado, Ministros de la Suprema Corte de Justicia y el Director General de Instrucción Pública y sus adjuntos prestarán el juramento constitucional ante el encargado del poder ejecutivo o de la autoridad que expresamente se designase. Art. 2º. Los empleados subalternos de las secretarías de Estado prestarán el juramento en manos del Secretario respectivo y los empleados subalternos del Consejo de Estado, de la Suprema Corte de Justicia y de la Dirección de Instrucción Pública lo prestarán en manos del presidente de la respectiva corporación. Art. 3º. Los Gobernadores de las provincias prestarán el juramento en manos de los Gobernadores propietarios, interinos o accidentales, a quienes remplazarán en presencia de las autoridades principales de la capital de la provincia; y ante ellas lo prestarán los empleados de sus secretarías, el presidente del tribunal del distrito, si lo hubiere, los empleados nombrados por la Cámara provincial, el Juez letrado de hacienda o quien lo subrogue, el Jefe político del cantón de la capital, los rectores y catedráticos de las universidades o colegios, los subdirectores de estudios, los superiores de las casas de enseñanza, y los intérpretes y empleados civiles de sanidad, si los hubiere, residentes en la capital de la provincia. Art. 4º. Los ministros y empleados de los tribunales de distrito, prestarán el juramento ante el Presidente del Tribunal. Art. 5º. Los Reverendos Obispos, Provisores, Presidente de las capitales catedrales y preladados regulares existentes en una capital de provincia, prestarán el juramento ante el respectivo Gobernador y lo recibirán por sí o por medio de los vicarios o preladados inferiores a todos aquellos que les están subordinados... para el juramento de los curas y sacristanes se observarán las disposiciones contenidas en el decreto ejecutivo de 17 de enero de este año... haciéndose extensivas a los vicarios eclesiásticos. Art. 6º. Los Jefes políticos de los cantones que no sean de capital de provincia prestarán el juramento de posesión en manos del presidente del concejo municipal si lo hubiese establecido o en las del Jefe político saliente si no existiese concejo. Art. 7º. En manos del jefe político del respectivo cantón presentarán el juramento de posesión los jueces letrados de cantón o los que los subroguen, los alcaldes parroquiales, los miembros del concejo municipal y los empleados nombrados

por este. Art.8º. En manos del alcalde parroquial respectivo prestarán el juramento los miembros del concejo comunal, los empleados que éstos nombren, los jueces parroquiales y de paz y de los preceptores de las escuelas de primeras letras. Cuando en el distrito parroquial haya más de un alcalde, toca al jefe político designar el que haya de recibir los juramentos. Art. 9º. Por regla general todo empleado o funcionario subalterno del orden político, judicial o administrativo o del ramo eclesiástico prestará el juramento constitucional en manos del empleado superior inmediato siempre que en los artículos precedentes no se encuentre especificado ante quien haya de prestarlo, y quedan autorizados los gobernadores para resolver las dudas que puedan ocurrir sobre este punto, y suplir los vacíos que acaso resultasen. Art. 10. Los ministros y agentes diplomáticos y cónsules de la Nueva Granada residentes en país extranjero enviarán al poder ejecutivo su juramento por escrito, y ellos lo tomarán a sus empleados subalternos. Art. 11º. Todas las disposiciones que preceden son y se entienden como reglas de procedimiento público a que se contrae este decreto siempre que el poder ejecutivo no designase expresamente en cada caso particular la autoridad que haya de recibir al empleado o funcionario el juramento constitucional. Art. 12º. Todos los funcionarios a quienes se comete la facultad de recibir el juramento constitucional, a los funcionarios y empleados de que habla este decreto, llevarán un libro en que se asiente la correspondiente diligencia. Si los dichos empleados o funcionarios han de percibir algún sueldo fijo o eventual o algún emolumento por razón de un destino, se les dará copia certificada de la diligencia de juramento para comprobar con ella la posesión y se transmitirá el correspondiente aviso a la oficina respectiva de contabilidad nacional, provincial, municipal o comunal. Art. 13º. Se declara que no es necesaria comisión especial del Poder Ejecutivo para el juramento de posesión de los presidentes y diputados de las Cámaras provinciales, pues que para tales corporaciones son extensivas en esta materia, según el Art. 67 de la Constitución, referente al Art. 66 sobre las reglas adoptadas por las Cámaras legislativas. El Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Relaciones exteriores queda encargado de la ejecución de este decreto. Dado en Bogotá a 28 de octubre de 1834.¹⁹

¹⁹ Decreto dado en Bogotá a 28 de octubre de 1834, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 16, tomo V, libro 1839, f. 137.

Antes de la Ley orgánica de 19 de mayo de 1834, el concejo tuvo la atribución de nombrar y admitir renunciaciones de los alcaldes municipales y parroquiales, síndicos y personeros, como lo ratificó el Secretario de Estado, en 1834, ante una consulta de la gobernación sobre la materia. La respuesta del Secretario específicamente fue que, el Presidente de la República, considerando que, al no expresar la ley quien debía conocer de las renunciaciones de tales empleados, esta atribución le correspondía, naturalmente, a los concejos municipales que los nombraba, “puesto que en la regla general el que nombra es quien admite o desecha la renuncia”.²⁰ Esta atribución era una continuidad de la jurisdicción del cabildo en el régimen anterior.²¹

Con el Artículo 84 de la Ley Orgánica, la atribución de atender las renunciaciones de los alcaldes pasó a los jefes políticos, previo informe de los concejos municipales. Pero la Ley dejaba dudas al respecto, razón por la que hubo incertidumbres, aclaraciones o determinaciones provisionales por parte del mismo ejecutivo nacional. Así se infiere de los oficios que se cruzan. No obstante, por momentos, expresaba que, en casos especiales, las licencias de los concejales se las otorgaría el mismo concejo, conforme los Artículos 153 y 154 de la citada ley que decretaba tocar a los concejos municipales oír y resolver las excusas y renunciaciones de sus miembros, con posibilidades de apelación ante la cámara y el congreso.²²

Preludiando la República, el cabildo-concejo municipal se compuso de regidores (con el tiempo denominados concejales o municipales), alcaldes municipales, procurador o síndico personero municipal y secretario.²³ El No. de regidores, concejales o municipales oscilaba entre 2 y 12 miembros, dependiendo de la densidad

²⁰ Oficio del Secretario de Estado sobre competencias del concejo respecto de las renunciaciones de empleados, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, libro 1834-35, tomo 5, f. 85.

²¹ Sobre competencias del ayuntamiento respecto de las renunciaciones de empleados, AHMP, Libros Capitulares 1800-1828, fondo Cabildo de Pasto, sección Independencia, libro 1799, f. 2.

²² Ibid.

²³ El 13 de marzo de 1822, requiriéndose la organización del cabildo y cantones de Mariquita, se decretó que cada cabecera de cantón tendrá un cabildo constituido con Alcaldes Ordinarios, Regidores, Síndico Procurador general y un Asesor. Biblioteca de Historia. Nal. Actas del Senado, Año de 1822. Imprenta Nacional, Bogotá, 19, p. 175. Fondo: Gobernación e impresos. Serie: Leyes, Ordenanzas, Disposiciones nacionales, departamentales, Codificación Nacional, Periodo: 1820-1834, Caja 54.

poblacional. Estatutariamente, todos debían residir en las cabeceras cantonales. Los alcaldes municipales eran dos: 1º y 2º. Tener propiedad en la parroquia fue uno de los requisitos para ser alcalde. El alcalde 2º posesionaba a los miembros del concejo. De los regidores o concejiles se nombraba un alcalde suplente, un comisario general de policía, un alguacil mayor, un juez de aguas y un intendente para mantener el curso de la aguas. Ellos, a su vez, se distribuían los cargos de visitador de escuelas, visitador de cárceles y hospitales, el fiel ejecutor y el reparador de caminos.²⁴ El escribano pasó a ser secretario. El concejo contaba con otros servidores, como un portero, un mayordomo de la renta de propios (cobrador de impuestos), un médico de pobres, un *alcayde* y cinco empleados para carnicería. Por conveniencias particulares o acorde con la tradición organizativa, en el caso de la ciudad de Pasto, se crearon, eligieron, nombraron y posesionaron alcaldes de barrio o de cuartel. Muchos de estos servidores, aunque eran de la nómina del cabildo o concejo, los nombraba el gobernador o el intendente.²⁵

Con la Ley de 19 de mayo de 1834, orgánica de provincias,²⁶ se precisó que en cada cantón el concejo municipal estaría compuesto por concejales elegidos, con su respectivo suplente, a pluralidad absoluta de votos por la asamblea electoral,²⁷ de acuerdo al No. de habitantes, entre quienes se escogería un presidente y un vicepresidente. Según el Artículo 144, el cantón que no excediese de doce mil

²⁴ Oficios concejiles, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 5, libro 1834, f. 27.

²⁵ *Ibíd.*, f. 31.

²⁶ Con esta ley “Quedan abrogadas las leyes de 6 de agosto de 1821, sobre establecimiento de escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos; de 11 de marzo de 1825, sobre la organización y régimen político de los departamentos y provincias; de 11 de abril de 1825, sobre establecimiento, inversión y administración de rentas municipales; de 18 de abril de 1826, adicional a la de 11 de mayo citada; de 11 de mayo de 1830 sobre las funciones de las cámaras de distrito y concejos municipales; de 16 de noviembre de 1831, sobre la supresión de los departamentos y prefecturas; de 20 de marzo de 1832, sobre régimen interior del Estado, y las leyes y decretos que estaban abrogados por éstas. Quedan también abrogadas las disposiciones de cualquiera otras leyes y decretos que sean contrarias a la presente ley” (Artículo 236. Título XII. Disposiciones generales de la Ley Orgánica de 19 de mayo).

²⁷ Son diferentes de las Juntas Electorales parroquiales instituidas por el Reglamento General de Elecciones expedido en Cádiz, con votación de todos los “ciudadanos”, establecido para nombrar a los “compromisarios” que elegirán los electores de parroquia que nombrarán los electores de partido (PALOMEQUE, op. cit.).

habitantes tendría cinco municipales o miembros del concejo municipal; el que tuviese más de doce a diez y siete mil habitantes, siete, y el que pasase de diez y ocho, nueve. De acuerdo con el Artículo 145, quedaron claramente excluidos de ser municipales los jefes políticos, los alcaldes y los empleados de las rentas. Pero los jefes políticos podían presidir las sesiones si no hubiere presidente o vicepresidente y de convocarlo para reuniones extraordinarias. Y de acuerdo con el Artículo 158, no podía suspender, modificar o interpretar las leyes y resoluciones del Congreso, ni las ordenes y decretos del Poder Ejecutivo, ni las ordenanzas y decretos de la Cámara de provincia; tampoco tenía facultad para ejercer actos ejecutivos, judicial u otro no atribuido por la ley, pues todo procedimiento en contrario se consideraría como un atentado contra la seguridad y el orden público.

Esta Ley eliminó los alcaldes 1º y 2º y en su lugar estableció que para cada distrito parroquial se nombrase un alcalde con su suplente, funcionario público subordinado al jefe político, como su agente natural e inmediato y a quien le correspondería el régimen particular de los distritos parroquiales.²⁸

No obstante esta ley, la costumbre, la negativa o los intereses de los que, como decía el gobernador José María Tello, “intentan sepultar el orden legal, y sacar ventajas del desorden que intentan introducir por malicia o mala inteligencia del contenido de dicha resolución”, o tal vez la demora en su proclamación y difusión o las dificultades en la interpretación, hicieron que no se cumpliera o se cumpliera confusamente. En Pasto, a finales de 1834, se consideraba al jefe político como miembro de la corporación municipal²⁹ y se aceptaba haber hecho nombramiento de alcaldes arbitrariamente, es decir, desconociendo la ley del régimen político. El 10 de diciembre, p. ej., el concejo reconsideraba su actuación del 12 de octubre cuando hizo elección en solo los individuos que componen dichos destinos y sus suplentes, sin considerar la Ley del régimen político acerca de las elecciones en terna de alcaldes

²⁸ Título III de la Ley.

²⁹ Dice una de las actas: En Pasto a ocho de septiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos los miembros que componen la corporación municipal, a saber: el señor Jefe político accidental Pedro Gallardo, el señor Francisco Bucheli [...], AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja12, libro 1834-35, tomo 5, f. 65.

parroquiales por cuya razón, y para llenar este vacío, acordó hacer una nueva elección.³⁰

Pero según el oficio del gobernador José María Tello, enviado al concejo el 8 de septiembre, el concejo, aunque con otros nombres, ya había sido notificado sobre dicha ley al haberse disuelto arbitrariamente, lo que indicaba e indica que detrás de estas actuaciones “inocentes” se fraguaban otras intenciones, así se colige del Oficio del gobernador:

Después que este gobierno con fecha 29 de agosto próximo pasado dirigió al Señor Jefe político de este cantón una copia de la resolución del poder ejecutivo sobre la nueva Ley de régimen político de las provincias, cantones. y distritos parroquiales, y después que el mismo Poder Ejecutivo ha resuelto clara y terminantemente que la municipalidad existente debe permanecer hasta el primer lunes de octubre en que deben posesionarse según lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley de 19 de mayo, advirtiendo que los gobernadores de las provincias habrán provisto del natural remedio a los graves inconvenientes de hecho, con presencia del mismo Artículo 159, y que deduciéndose no pueden dichos nuevos concejos organizarse hasta la mencionada época debiendo continuar este concejo municipal en sus funciones hasta el primer lunes de octubre, se ha disuelto sin conocimiento del gobierno y con manifiesta infracción de la citada resolución que lo prohíbe, quedando este cantón en la imposibilidad de ocurrir a los juzgados por haber suprimido espontáneamente: dispone el gobierno vuelva a instalarse en esta misma fecha para disimular el escándalo, y que continúen los municipales en sus respectivos destinos, despreciando las críticas de los que intentan sepultar el orden legal, y sacar ventajas del desorden que intentan introducir por malicia o mala inteligencia del contenido de dicha Resolución, VS debe consultar a este gobierno en sus dudas que él será responsable de sus determinaciones. Fdo. José María Tello.³¹

³⁰ Nueva elección de alcaldes, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, libro 1834-35, tomo 5, f. 78.

³¹ Gobierno de la Provincia de Pasto, septiembre 8 de 1834, al muy ilustre concejo municipal de este Cantón, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, libro 1834-35, tomo 5, f. 85.

Persistió la malicia o la ambigüedad al confundir al alcalde general y suplente con los alcaldes de 1º y 2º voto o 1º y 2º, y su subordinación al concejo, al jefe político o al gobernador.

El periodo de regencia de cada cabildo era de un año, antes de la Ley de 19 de mayo de 1834, a partir de junio; sus integrantes podían ser reelegidos. Todos los integrantes, especialmente los alcaldes, debían residir en las cabeceras cantonales. El concejo sesionaba en juntas semanales ordinarias presididas por un alcalde, luego lo hizo el juez político y posteriormente por un concejil presidente.

Formalmente le correspondía promover el orden, decencia, tranquilidad, moralidad, salubridad, comodidad y ornato públicos;³² mantener funciones tradicionales, sobre todo las relacionadas con la atención de ciudades, organización del espacio físico de acuerdo con las necesidades de sus habitantes, repartición de terrenos entre los vecinos, organización de los espacios rurales desocupados, definición de límites entre propiedades vecinas; contratación de mejoras y servicios, establecimiento de normas higiénicas de la ciudad, construcción de obras públicas, composición de caminos, inspección de cárceles, hospitales hospicios, y, sobre todo, la atención a escuelas gubernamentales, visitadas por los defensores de menores.

Con la Ley de 19 de mayo de 1834 se establecieron como atribuciones y deberes del concejo: calificar sus propios miembros y decidir sus reclamaciones; darse su dirección y régimen interior con sus respectivas sanciones; proponer terna ante el gobernador para elegir al jefe político; designar entre sus miembros los jueces de primera instancia y de cantón; proponer ante el tribunal del distrito terna para juez letrado de cantón; nombrar los jueces parroquiales de cantón, con suplentes, propuestos por el concejo comunal; nombrar anualmente los jueces de hecho; examinar, reformar o adoptar el contingente para el ejército o la armada que hiciere el jefe político en cada distrito parroquial; cuidar de la exacta recaudación, administración e inversión de las rentas y fondos municipales; fijar en cada periodo de reuniones el presupuesto de gastos; previo estudio de una comisión nombrada, examinar, glosar y aprobar en cada periodo de reuniones la cuenta de entrada y gastos

³² VELA WITT, op. cit., p. 79.

del periodo anterior, tanto del concejo municipal como del comunal, y remitirla al contador general provincial; previa autorización del gobernador: crear los empleos necesarios para el cantón; decretar las contribuciones y fijar las tarifas, sujetándolas a aprobación de la cámara si contraviniere el título 8º de la Ley, contratar empréstitos sobre las rentas municipales, decretar lo conveniente sobre adquisición o reforma, enajenación, cambio, arrendamiento, demolición de bienes del cantón; promover el adelantamiento y prosperidad del cantón, su policía interior y las obras públicas, a costa de sus propias rentas, decretando y ordenando lo conveniente, promover la educación e instrucción, la agricultura, industria y comercio; todo lo relativo a la policía urbana y rural y a la disciplina de la guardia nacional, acordando el servicio ocasional especial para la persecución de los salteadores y ladrones de los pueblos, caminos y despoblados; denunciar las infracciones a la Constitución, leyes, ordenanzas y decretos provinciales y municipales, los abusos en relación con las rentas públicas y pedir la remoción de los funcionarios que falten a sus deberes; reglamentar la buena administración de los bienes y rentas de los institutos públicos de beneficencia, piedad u otros del cantón, revisando, glosando y aprobando las cuentas respectivas, decretar las penas necesarias (multas y cárcel) para los contraventores de los decretos y ordenanzas, y, finalmente, arreglar la asistencia a las festividades de la iglesia u otras.³³

Supuestamente contaba con rentas propias,³⁴ con un sistema de recaudación organizado y conveniente, denominado “renta de propios”, formado por el arrendamiento de los ejidos, la venta o arrendamiento de solares, las licencias para el funcionamiento de juegos permitidos, las multas por contravenciones, los impuestos a víveres y carnes que ingresaban a las ciudades para su expendio al público, el impuesto a los artículos extranjeros de consumo general, los derechos a ciertos servicios como pajas de agua, tomadas desde conductos públicos, el permiso de funcionamiento de molino de piedras, las marcas impuestas a pesos y medidas, el remate de propiedades a morosos, y otras imposiciones establecidas desde el régimen anterior. Para atender

³³ Artículo 156 de la Ley 19 de mayo de 1834, Orgánica de Provincias.

³⁴ En Pasto: por los denominados propios correspondientes al remate y arrendamiento de los ejidos, el pontazgo y tarabita del Juanambú y el Guáitara, los locales municipales (casa municipal, carnicería y gallera), los principales o censos de propiedades rurales y urbanas, y los remates de juegos y espectáculos.

situaciones apremiantes, como la atención a los ejércitos en campaña, las guerras y los terremotos, se permitió a los cabildos disponer de los propios, hacer préstamos o crear impuestos.

Los pobladores estaban obligados a colaborar con la gestión de las municipalidades, cumpliendo las ordenanzas y disposiciones: los ciudadanos con la pintura de las fachadas, el ornato o el aseo de casas y calles; los hacendados campesinos-indígenas, con el mantenimiento de caminos, puentes, acequias, etc. Con la Ley de 11 de mayo de 1829, se le ratificó la función de redactar el reglamento interno, arreglándose, en todo lo posible, a lo dictado por el supremo congreso, a través de comisionados, quienes debían promover por todos los medios que estuvieran a su alcance, cuanto condujera a arreglar la policía, la salubridad, el ornato, la comodidad, la moralidad de las costumbres y los demás encargos contenidos en los Artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de 11 de marzo de 1829.

En materia de justicia, el cabildo supuestamente tenía la potestad de aplicarla en primera instancia, sobre todo en litigios sencillos de deudas y tierras, puesto que en los casos de mayor trascendencia le correspondía a los jueces letrados, a los juzgados superiores o a las cortes de justicia. Para esta tarea, inicialmente, el cabildo-concejo contó con un grupo de magistrados nombrados en sesiones ordinarias de acuerdo con la Ley del 17 de septiembre de 1821. Las sentencias pronunciadas por los alcaldes ordinarios en demandas civiles que no excedieran de 100 pesos, pasaban a conocimiento del gobernador.³⁵ Los cabildos, en particular el personero, tenían la potestad de informar sobre la idoneidad y conducta de los abogados de cortes.³⁶ Con los jueces políticos en los cantones, y con los alcaldes pedáneos o parroquiales en las parroquias, otro campo de acción de los concejos fue la organización y supervisión de los censos poblacionales.

³⁵ AGNB, Biblioteca de Historia Nacional, Vol. XLVI, Congreso de 1824, Senado-Actas, Bogotá, Imprenta Nacional, 1931, p. 154. AGNB, Fondo: Gobernación e impresos, serie Leyes, Ordenanzas, Disposiciones nacionales, departamentales, periodo 1827-1837.

³⁶ P. ej., el proceso que se le siguió al juez letrado de hacienda Ramón Orejuela.

Tuvo legitimidad y legalidad el cabildo abierto o ampliado, cuando por razones de trascendencia o conveniencia se requería la intervención de ciudadanos que no eran miembros directos del cabildo o concejo o cuando las circunstancias así lo requerían, como cuando tuvieron que decidir la adhesión a una u otra República, a una u otra Constitución.

El concejo municipal: Los actores políticos y sus acciones

En este trecho del trabajo, se trata de seguir el rastro y los rostros de la “nobleza” pastusa, en el ahora cabildo-concejo municipal al comenzar el régimen republicano. Sustentando el postulado central acerca de la persistencia y continuidad de su poder político parental escindido, aún en la debilidad generada por la guerra, el centralismo, los cambios y las prohibiciones. Develando la presencia de cada familia, su entramado, sus actores y sus acciones

La continuidad de la Villota

La familia Villota es la mejor muestra, en esta comarca, de la capacidad y posibilidad de poder y dominio político, económico, social y territorial parental; sus generaciones y miembros fueron los mejores competidores y partícipes de los destinos militares, políticos, administrativos y religiosos; un monopolio del poder sustentado en la tradición y en la ubicuidad parental, o un eje alrededor del cual giraron, se relacionaron y se integraron las demás familias y linajes, antiguos y nuevos; monopolio, en las nuevas circunstancias, auspiciado por la legislación republicana. En consecuencia, su actuar parental en el poder político y administrativo, institucional, fue evidente e inminente en toda la década de 1830. Don Manuel, don Mariano, don Ramón, don Isaac, don Joaquín, don Ramón Antonio y don Ramón Villota Rosero continuaron y alternaron la presencia Villota en el concejo y otras instancias del poder oficial local. Al comenzar la década, los tres primeros compartieron la condición de

concejiles; luego, don Mariano, fue jefe político en tres periodos y don Ramón alcalde y jefe político; don Pedro y don Isaac fueron concejiles y don Joaquín, Síndico Personero.

NOMBRE	PERIODOS DE GOBIERNO						
	1833	1834	1836	1837	1838	1840	1841
Manuel de la Villota	Consejero						
Mariano de la Villota	Consejero 1º		Jefe Político	Jefe Político			Jefe Político
Ramón de la Villota	Consejero 3º	Consejero y Alcalde1º			Jefe Político		
Pedro María de la Villota						Comisión de Establ. públicos	
Isaac Villota					Consejero		
Joaquín de la Villota			Síndico Personero				

Don Juan Manuel Villota Barrera, don Ramón Villota Rosero, don Mariano Villota Santacruz condensan una nueva generación de la familia Villota junto a sus afines tradicionales Rosero, Santacruz y Barrera.

Don Ramón y don Mariano fueron primos, sobrinos de sangre de don Blas María Villota Guerrero y sobrinos políticos del Dr. Tomás de Santacruz. Don Juan Manuel era tío en segundo grado de don Pedro Ramón y de don Mariano Villota Santacruz.

Don Mariano concentra más la parentela y el poder, como hijo de primos: don Juan María Villota Bucheli y doña Josefa de Santacruz Villota y al contraer matrimonio con su prima, doña María Pastora Rosa Santacruz Zambrano; estructurando reagrupando de paso a los otros linajes y familias, y afianzando a través del compadrazgo, en el que sobresale el establecido con el Capitán Francisco Gutiérrez Cortina, gobernador de la provincia.³⁷

³⁷ Ver detalles en Apéndice 8.

Don Juan Manuel Villota Barrera fortaleció el poder parental y político de su estirpe al contraer matrimonio con doña María Mercedes Polo Santacruz, sobrina del Dr. Santacruz.

Tuvo por hermanos a personajes de gran influencia intelectual, social y política, como los presbíteros Francisco y Manuel de la Villota Barrera; el primero fundador del Oratorio de San Felipe Neri y precursor de la Guerra de los Conventillos; el segundo, tratado en los anales locales como uno de los lugareños arrojados al río Guátara por su oposición a la República.

La presencia e incidencia política de don Juan Manuel se la recuerda al ser partícipe de eventos trascendentales en la controversia parental faccional y las guerras, desde 1810, así: en 1811 fue uno de los cabildantes que firmó el Acta de aceptación de la Junta Suprema de Santafe; en 1814 fue miembro del Ayuntamiento constitucional de Pasto que firmó la representación a su Majestad en las convulsiones, junto con su primo don Francisco de la Villota y Bucheli; en 1820, junto con Agustín Erazo, fue rematador y administrador de diezmos, sobre lo cual, posteriormente, se le siguió causa de aclaración de cuentas.³⁸

Sobre su participación en el poder institucional republicano se destaca como regidor en 1827,³⁹ en 1833 fue consejero y electo a pluralidad de votos para subrogar al alcalde 1º municipal, en el caso del Art. 14 de la Ley de 18 de abril de 1826, con la suplencia del consejero Mariano de la Villota.⁴⁰

Don Mariano Villota Santacruz, con su esposa, de alguna manera continuaron con la tradición de poder latifundista; aunque vivieron con muchas deudas y asolados

³⁸ Juzgado Municipal 1º del Cantón de Pasto. Relación de causas civiles correspondientes al Primer semestre de 1831, Marzo 9 de 1821, Tercera, ACCP, Tomo VII, sign. 4448, (Independencia J1-4 es).

³⁹ Convocatoria del juicio conciliatorio por el alcalde segundo municipal, al Regidor Municipal Manuel de la Villota y a Pedro Vela. Pedro Vela demandó al regidor por no tener en cuenta la tasación y las mejoras en la estancia Mijitayo, AHMP, Libros Capitulares fondo Cabildo de Pasto, sección Independencia, caja 11, libro 1827, tomo 1, f. 50.

⁴⁰ Ramón Villota fue suplente de Pedro de la Rosa para subrogar al alcalde 2º, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 4, libro 1833-1836, f. 128.

por los conflictos y guerras intestinas. Cuando casó, don Mariano no introdujo capital alguno, luego, conjuntamente con su hermano don Juan Bautista, heredó las haciendas Chimangual y Yacuanquer, que mantuvieron en común hasta la muerte de don Juan, cuando las dividieron con su cuñada ya viuda, doña Elena Soberón y sus herederos. Don Mariano se quedó con la hacienda Chimangual (con todos los semovientes, avaluada en 9.800 pesos de a ocho décimos), deteriorada totalmente al haber sido tomada por el gobierno al terminar la última guerra civil. Por su parte, doña Pastora, su mujer, introdujo al matrimonio 1.803 pesos de a ocho décimos, 4 reales, procedentes de una donación hecha por una tía. Después de casada introdujo 700 pesos por herencia de su madre, correspondientes a la acción y derecho sobre la hacienda Guapuscal y 112 pesos en un esclavo heredado. Durante el matrimonio compraron, conjuntamente con su cuñado el presbítero Juan Santacruz, la hacienda Guapuscal. El presbítero, luego, vendió su parte a don Juan Bautista, hermano de don Mariano, parte que, a la muerte de don Juan Bautista, la heredó su hijo Tomás Villota Soberón. A doña Elena, viuda de don Juan, le correspondió la acción valiosa sobre la hacienda, de 600 pesos. Posteriormente don Mariano compró a doña Elena el derecho sobre la hacienda Guapuscal.

Durante las guerras civiles, por participar en el bando derrotado, don Mariano afrontó las dificultades y atropellos de los vencedores; que perduraron como lastre de manera secular, pues aún, en 1864, se halla a doña Pastora solicitando la exoneración de 100 pesos o al menos la mitad, que le obliga el gobierno pagar a su esposo, argumentando la ausencia de su cónyuge y “por la situación triste y mísera que llevó, obligado a soportar las cargas de su nación”. Agrega haber pagado, en la provincia de Túquerres, dos contribuciones en dinero y en ganado expropiado de la hacienda de Chimangual, y con contingentes y gran No. de ganado de la hacienda Guapuscal, en la provincia de Pasto. Y pide, en consecuencia, la libertad de sus pequeños intereses.⁴¹

⁴¹ Representaciones de los particulares sobre empréstito forzoso para contribución de la guerra. AHMP, Fondo Cabildo de Pasto, Sección República, Serie Correspondencia, Periodo (04) 1864, Caja 5. PC (04) 5-1. Legajo 21, f. 38.

Don Mariano fue concejil en 1833 y jefe político en los años 1836, 37 y 41. El empleo de concejil lo compartió con don Manuel Villota Barrera, su sobrino en segundo grado.

Don Pedro Ramón de la Villota Rosero fue actor central en las controversias sociales, políticas y militares desde comienzos del siglo. Mantuvo el poder Villota en el ayuntamiento al ser consejero 3º en 1833 y 6º en 1834; en este mismo año fue alcalde 1º y en 1838 jefe político municipal. Como concejil de 1833, en concordancia con el Art. 14 de la Ley de 18 de abril de 1826, le correspondió subrogar al alcalde 2º municipal en defecto del concejil 2º, ciudadano, Pedro de la Rosa.

En estos destinos y asuntos puso en juego sus compromisos políticos, parentales y faccionales. Como alcalde municipal y consejero en 1833, intervino en la controversia que generó la anulación de las elecciones del concejo. Igualmente se opuso, al nombre de unos diputados electos, adeptos de don Tomás, exigiendo su renuncia como miembros de la Cámara provincial.⁴² Según el concejo, eran muy obvias las razones en que se fundaba la nulidad; según el gobernador, el oficio era promovido por un “genio desordenador” del concejo: el presbítero Pedro José Sañudo.⁴³

Participó también del reclamo de derechos e intereses políticos y sociales, como la religión y el clero, opacados o subvertidos por la reforma del Artículo 15, Título 3º, de la Constitución del Estado, atinente a estos temas.⁴⁴

⁴² Exigen renuncia de unos diputados electos, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, caja 12, libro 1834-35, tomo 5, f. 59-60.

⁴³ Oficio al señor ministro secretario de Estado en la sección del interior, sobre un oficio del concejo municipal reclamando la continuación de las elecciones de esta provincia, AGNB, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, código 047, rollo 039, f. 365, Pasto julio 31. Ver más detalles en f. 368 y 369, Agosto 7 de 1833.

⁴⁴ Reclamación enviada al señor Ministro de Estado, en la Sección del Interior, por intermedio de la gobernación. Es válido recordar que el Secretario respondió manifestando que, tanto la legislatura como el poder ejecutivo, prestarían toda su cooperación “para que el culto y las prácticas religiosas se mantengan con el esplendor y el brillo con que hasta ahora se han mantenido felizmente en toda la extensión de la República, porque están en la íntima convicción de que esta es una de las primeras obligaciones de un gobierno católico y que cualquiera mengua que este consintiere en la observancia del culto o en los preceptos de la religión había de atraer inmensos males y la ruina del Estado.” AGNB, fondo Gobernaciones Varias, sección República, código 047, rollo 039, f. 286. El gobernador, a su vez,

En el año de 1834 participó en varias elecciones y destinos: fue alcalde 1º municipal por renuncia del propietario Manuel Benavides, formó, con Fernando Rosero, Casimiro Montero y Domingo Villota, la terna de los candidatos para la alcaldía parroquial de Consacá; participó, obteniendo igual No. de votos, en la elección de Juez letrado; fue comisionado para la visita a las cárceles.⁴⁵

En 1838 fue presidente del concejo comunal y jefe político, en reemplazo de don Domingo Miño, favorecido por la posesión del nuevo gobernador Antonio José Chávez, quien suplantó a don Tomás España. Al año siguiente fue reemplazado por Juan Antonio Arturo. Los jefes políticos que le sucedieron, don Juan Antonio Arturo y don Ramón Benavides, censuraron su mandato, por la indolencia en el manejo de los bienes y documentos de la jefatura.⁴⁶

Como parte del cuerpo concejil y de las comisiones establecidas, fue uno de los comisionados para iniciar la reorganización política, administrativa, económica y social del “país cantonal”, ajustándose a la débil estructuración estatal, en torno al reglamento económico y de los actos de buen gobierno del periodo, ordinariamente referidos al estado y arreglo de los cuarteles y de las escuelas, el adelanto de la instrucción pública del cantón y los ejidos, en concordancia con el jefe político, procurador, comisionados, alcaldes y junta administrativa.

La sobrevivencia de los Santacruz

El triunfo (en cierto sentido, pírrico) de la facción Muñoz, Ortiz, Burbano, junto al triunfo de los independentistas y republicanos, inevitablemente dejó diezmado al Dr. Tomás de Santacruz, su parentela, su facción y su poder. Sin embargo, la fuerte articulación parental entre facciones, las estrategias de captación y cooptación, ligadas

comunicó al concejo la respuesta del Ministerio del Interior AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 4, libro 1833-1836, f. 221-222.

⁴⁵ Elección de oficios concejiles, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, caja 12, tomo 4, libro 1833-1836, f. 27.

⁴⁶ Demanda sobre indolencia del jefe político en el manejo de los bienes y documentos de la jefatura. AHMP, fondo Cabildo de Pasto, caja 16, tomo 4, libro 1839, f. 62-63.

a los intereses de poder regional y central, mantuvieron la presencia de la familia Santacruz en el poder parental, político, administrativo y burocrático. Los matrimonios de don Tomás Miguel Santacruz Villota con doña Rosa Zambrano Burbano de Lara y de su hija doña Mariana Santacruz Zambrano con el gobernador republicano, General Francisco Gutiérrez Cortina, además de los padrinazgos y compadrazgos, así lo corroboran. No es extraño, entonces, encontrar a los sobrinos Francisco Santacruz Baraona, Pedro Antonio Santacruz Ibarra y Francisco Santacruz Villota como alcalde, consejero, comandante de milicias o procurador, en los primeros años de la naciente República. A don Gabriel Santacruz, hermano de don Pedro Antonio e hijo del Dr. Tomás de Santacruz, integrado a la burocracia, aunque en cargos menores; o, a don Blas Santacruz Rosero, hijo de don Pedro Antonio, como Coronel y Escribiente de correos.⁴⁷

NOMBRE	PERIODOS DE GOBIERNO				
	1831	1832	1833	1834	1836
Francisco Santacruz y Baraona	Alcalde 1º	Alcalde 1º		Vocal de Junta de Manumisión Terna para Jefe Político	
Pedro Antonio de Santacruz Ibarra		Coronel Comandante General de las Milicias de Pasto	Consejero	Concejero 4º	Oficial escribiente de correos
Francisco Santacruz Villota			Procurador	Vocal Junta de Manumisión	
Blas Santacruz Rosero					Oficial escribiente de correos
Gabriel Santacruz					Escribiente de Tesorería

Entre las particularidades parentales, sociales y políticas de los más representativos, se tiene la tradición parental y política faccional liga directamente a don Don Francisco

⁴⁷ Ver detalles en Apéndice 8.

Santacruz Baraona con el tronco Santacruz, por ser hijo de don Gabriel de Salazar y Santacruz Caicedo Delgado, a quien los relatos sustentan por haber sido el último alférez real que hubo en Pasto, un activísimo realista y corifeo de las ideas extremadas de su hermano doctor don Tomás de Santacruz.

Tuvo por hermano a don Tomás, alcalde de segunda nominación del ayuntamiento de Pasto, en 1800, y quien afrontó las denuncias hechas por don Francisco Rodríguez Clavijo ante la Real Audiencia, acerca de las arbitrariedades del poder de Santacruz que lo comprometían con los sucesos nefastos de Túquerres en aquel año. A través de su hermano político, el Dr. Segura Mendieta, incrementó la legitimidad social y política, un español que estuvo en Popayán y en Quito, de donde llegó a Pasto.

En el padrinazgo de su matrimonio se aprecia la relación especial con miembros de otras castas. Pero su afianzamiento principal, a través del compadrazgo se mantuvo en la línea de sus allegados.

Su poder o capacidad económica no parece significativa. Por el juicio que en 1835 siguió doña Mariana Burbano, esposa de don Juan Bucheli (desterrado por opiniones políticas) contra la testamentaria de don Francisco Santacruz, argumentando recaudación de cantidad de pesos en demasía en la compra que su esposo hizo de la estancia de Pandiaco y Cuadras de Maridíaz y los réditos pagados, se infiere que don Francisco fue dueño de estas estancias.⁴⁸

En las guerras civiles y de la Independencia estuvo entre los 'nobles, leales y fieles pastusos', de ahí que, en 1816, en la formación de tropas para participar en la campaña de don Pablo Morillo, actuó de Segundo jefe, con el título de Coronel.⁴⁹ Pero formó parte del ayuntamiento que aceptó la capitulación que se firmó con Bolívar, en Berruecos, el 6 de junio de 1822.

⁴⁸ Para atender este juicio doña Mercedes López da poder al Dr. José Segura Mendieta, esposo de doña Dolores Santacruz y Baraona, hermana de su marido, AHMP, fondo Notarial, año 1835, II paquete, f. 124.

⁴⁹ El tercer jefe con igual título de Coronel le correspondió a don Joaquín Dávalos, y de Teniente coronel ayudante, con el cargo de Comisario, a don Estanislao Merchancano.

En la esfera político-administrativa don Francisco expresa la continua tradición del poder Santacruz: fue alcalde ordinario de segundo voto en 1805, y miembro del ayuntamiento en 1822, 1825 y 1832. Fue concejal suplente, componente de la terna para jefe político y vocal de la junta de manumisión en 1834.

Ya en la República, en 1832, bajo el régimen constitucional y gubernamental de la naciente República del Ecuador, a expensas de su enfermedad y negativa, fue nombrado alcalde 1º municipal.

En 1834 fue Vocal de la Junta de manumisión y con don Mariano Villota y don Manuel Zarama estuvo en la terna seleccionada por el concejo para elegir al jefe político.

Don Pedro Antonio Santacruz Ibarra fue sobrino del Dr. don Tomás de Santacruz, nieto del Comisario don Tomás Miguel Salazar y Santacruz. Maternalmente, por el contrario, estuvo ligado más a la contraparte, si se acepta la cercanía parental a la familia Ibarra y Rosero e Ibarra Burbano de Lara.

Fortaleció la continuidad de la relación parental y política con la tradicional familia Villota Rosero Zambrano al contraer matrimonio con doña Margarita Rosero Villota y través de su ascendencia rearticulando a la familia Villota, Benavides y la renovada familia Astorquiza Zarama.

A través del compadrazgo extendió los lazos a otros linajes. En la vida pública se destacó, en 1832, como Coronel de las milicias de Pasto, y en 1833, 1834 y 1835 como concejal municipal. Como concejal, en 1833, estuvo involucrado en los brotes de controversias faccionales entre el “genio desordenador”, presbítero Toribio Rosero de Zúñiga y el gobernador Tomás España. Y siendo de nuevo concejal en 1834, estuvo involucrado en la representación que con fecha 12 se elevó al Supremo Poder Ejecutivo relativa a anular la elección hecha para diputados de la Cámara de esta provincia en los señores Tomás España, Juan Vivanco y Luís Pérez, considerando que

“de entrar estos individuos al ejercicio de sus funciones refluirán males incalculables y de trascendencia a este suelo desgraciado, por la desconfianza que se les tiene”.⁵⁰

En enero de 1834, como consejero, don Pedro Antonio fue elegido para presidir las reuniones del concejo municipal con el fin de ejecutar los actos y reglamentos económicos y la administración de justicia, ante la ausencia del jefe político y los alcaldes municipales. Igualmente fue elegido tercer candidato para subrogar al alcalde 2º municipal y miembro de las comisiones para la visita a las cárceles y a las escuelas. Como miembro de la comisión de inspección de cuentas municipales, con don Manuel Dávalos, atendió asuntos como el paradero de los \$2.000.00 que había dejado el presbítero Fernández de Córdoba a beneficio de la cárcel pública. En 1837 fue Oficial escribiente de correos.

La continuidad más directa del poder familiar de los Santacruz podría ser la del subteniente don **Francisco Javier de Santacruz Villota**, como hijo del Dr. don Tomás de Salazar y Santacruz Caicedo Delgado.

Su notoria ascendencia parental y política, además de la superlativa de su padre, se sustantiva por sus hermanos, consortes y compadres.

Su permanencia en el poder militar y político viene desde su participación en la guerra civil e independentista al ser parte, como capitán, del ejército del Rey.⁵¹ En los comienzos de la nueva República, fue Procurador en 1833 y vocal de la Junta de manumisión en 1834.

Parece haber sido preferido en la herencia del poder hacendario de su padre, al ser el elegido heredero de la hacienda Bomboná y al encargarle la responsabilidad paternal, puesto que al dejarle la hacienda anotaba que, mientras viviera el otro hijo, don Ignacio, si convenían, diera la parte o le permitiera mantener el platanal existente; lo mismo a doña Josefa, su otra hija, y a sus cuñadas, doña Ana y doña Laura de la Villota, herencia que, como se vio al tratar este pleito, implicó su tormento.

⁵⁰ Demanda para anular elección de diputados de la Cámara, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, caja 12, libro 1834-35, tomo 5, f. 59-60.

⁵¹ ORTIZ, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 263.

El agotamiento de Muñoz de Ayala

Cuantitativamente, y como era ya tradición, por lo menos desde el último momento colonial, la familia Muñoz de Ayala fue escasa en No. y, paradójicamente, aunque aparentemente comandó la facción opuesta a la del Dr. don Tomás de Santacruz y estuvo entre los queridos por el nuevo poder regional y central, al triunfar la República, al final de la conflagración, por aquel tiempo, su poder parental y político directo fue menor. Se mantuvo por más de 30 años, a través de su líder superlativo, don Juan de Dios Muñoz de Ayala, ahora preferido del General José María Obando, y, a través de las redes parentales y políticas que mantuvo con Burbano de Lara, Ortiz, Delgado, Ibarra, Guerrero y Vivanco.

El agotamiento político de Muñoz de Ayala obedeció, por una parte, al agotamiento de la descendencia paterna, puesto que, a partir de don Mauricio Muñoz de Ayala, solo continuó a través de don Francisco Muñoz de Ayala; las demás fueron mujeres, cuya descendencia políticamente pasó a depender de otros apellidos: Villota, Narváez, Ortiz de Argueta, Rosero, Burbano de Lara y Arellano; sin embargo, buena parte de estos apellidos y personajes, se identificaron en la misma facción.⁵²

Otros Muñoz que aparecen participando del concejo municipal, carecen de representatividad política y social.

NOMBRE	PERIODOS DE GOBIERNO						
	1827	1831	1833	1834	1838	1839	1840
Juan de Dios Muñoz de Ayala	Jefe Político	Concejil		Concejil Alcalde 2º	Concejil	Concejil suplente	Juez Parroq.
Joaquín Muñoz				Concejil			Concejil
Martín Muñoz			Concejil suplente				

Por lo antedicho, se trata solo la personalidad de don Juan de Dios Muñoz de Ayala.

⁵² Ver detalles en Apéndice 8.

Don Juan de Dios Muñoz de Ayala de Roxas fue la más evidente expresión de la continuidad de la facción noble tradicional opuesta, en esta etapa crucial, a la facción de Dr. don Tomás de Santacruz, pues desde su juventud, iniciado el siglo XIX, como se ha venido relatando, estuvo activo al lado de su padre don Francisco Muñoz de Ayala y Delgado. Su tradición parental noble, local, se sustentó en su ancestro como hijo que fue del mencionado don Francisco y doña María de Roxas, pareja familiar que, con la estrategia del matrimonio, contraía una estela de relaciones parentales y redes sociales determinantes en la vida política y social, local.⁵³

La tradición parental y política faccional por vía materna se infiere de don Juan de Roxas, abuelo materno, quien, con don José Eduardo Vivanco, su hijo político, su hermano don Matías de Roxas y su compadre don Francisco Muñoz, fueron cómplices en la oposición al poder del Dr. Tomás de Santacruz y en el apoyo a la insurgencia y la República.

Tuvo por aliados político parentales importantes a su hermano político don Antonio Lanchazo y a don Manuel Vicente Burbano y Guerrero, importante actor político. Con él compartió el poder político administrativo durante toda la década de 1830, pues don Manuel Vicente fue miembro de la corporación municipal desde año de 1826, como lo veremos en detalle.

Tuvo por tíos políticos al Teniente de gobernador, capitán, coronel y comandante general de armas en la guerra civil e independentista, don Blas de la Villota, al Regidor perpetuo don Salvador Ventura Ortiz de Argueta. Tuvo por primos hermanos al poderoso presbítero Fernando Burbano de Lara y a don Salvador Ortiz Muñoz.

El ensanchamiento de las relaciones parentales y políticas de don Juan de Dios se manifestó a través de su primer matrimonio con doña Margarita Bucheli Soberón, sobrina de don Lucas Soberón Ramos, otro destacado actor en la década de 1830. Por su segundo matrimonio con doña Mercedes, se ligó a los Guerrero, entre los que sobresale, como se dijo, la figura de don Manuel Vicente Burbano Guerrero, quien, por

⁵³ Ver la genealogía Muñoz de Ayala y Roxas en el Apéndice 1.

su cercanía, fue el representante oficial de los derechos de los herederos de don Francisco Muñoz de Ayala y doña María de Roxas.

En la decadencia hacendataria de su familia, mantuvo propiedades como la hacienda El Tablazo en la parroquia de Anganoy, hacienda que luego vendió al señor Francisco Delgado y Benavides⁵⁴ para comprar, en remate público, la hacienda de Salinas, parroquia de Taminango; dijeron sus contrincantes que lo hizo como persona supuesta de su padre don Francisco Muñoz. Por estas compras y ventas de tierras en las que se jugaban poderes políticos y parentales, tuvo que afrontar un dispendioso pleito por abonos de partidas con los herederos de Francisco Delgado y Benavides, representados en los albaceas Juan Bautista Zarama y Joaquín Villota. Al final, los tribunales sentenciaron a favor de don Manuel Vicente Burbano Guerrero, quien continuó el pleito del lado de don Juan de Dios, según se infiere del inventario de los bienes de doña Margarita Bucheli, en 1851.⁵⁵ En 1838 con su esposa compraron en remate público la estancia Obonuquito.⁵⁶ Con su hermano Rodrigo Muñoz, tuvo una cuadra llamada El Rosario, situada detrás del convento de la Merced.

Entre las paradojas de la vida social y política de esta provincia, se lo encuentra comprando la hacienda Bomboná al Dr. Tomás de Santacruz, el acérrimo contrincante de él y de su padre, venta que le hizo el Dr. Santacruz para poder llenar una pensión que le puso el gobierno de la patria por sus opiniones políticas. Luego, don Juan de Dios accedió a devolver la hacienda a los Santacruz.⁵⁷

Si bien no se tiene noticia, seguramente recibió herencia por otros bienes de su padre, particularmente de la hacienda e Ingenio Cariaco, comprada a su abuelo don Mauricio Muñoz de Ayala.

Fue cercano al comercio y a los comerciantes locales y regionales. Se destaca la cercanía al comerciante José María Guendica, natural de Popayán; comerciante que

⁵⁴ Venta de la hacienda El Tablazo, AHMP, fondo Notarial, año 1835, segundo paquete, f. 66b y 67.

⁵⁵ Inventario de los bienes de doña Margarita Bucheli, ARIP, Pasto, año de 1851.

⁵⁶ Remate público de la estancia Obonuquito, AHMP, fondo notarial, 28 de Abril de 1838, f. 99-104.

⁵⁷ Testamento de Josefa Santacruz, 13 febrero de 1838, AHMP, fondo notarial, año de 1835, f. 21-26.

cayó en quiebra y quien, en su testamento, dejó anotando las muchas deudas que se llevaba con su muerte, entre ellas las que tuvo con su compadre don Juan de Dios Muñoz de Ayala.⁵⁸

Fue usufructuario de censos y capellanías.

Don Juan de Dios fue un actor principal en la vida política y social de la “nobleza” pastusa, primero, compitiendo al lado de su padre contra el Dr. Tomás de Santacruz; luego, dentro de la misma confrontación, apoyando y participando de la invasión quiteña, caleña y santafereña, para, finalmente, apoyar la Independencia y la República, al lado del general José María Obando.

Finalizadas las guerras de independencia e iniciadas las controversias entre “patriotas”, estuvo entre los que el 15 de Noviembre de 1830, junto con Francisco Villota y Bucheli, Joaquín Erazo, Custodio Rivera y Nicolás Chávez, invitados por el gobernador de la provincia, manifestaron con la municipalidad y los empleados, agregarse al Ecuador, reconociéndolo como Estado independiente y sometándose a sus leyes y Constitución; por el estado de anarquía y disolución en que se encontraba la República de Colombia.⁵⁹

En la República, fue jefe político en 1827, nombrado por el general Obando,⁶⁰ miembro concejil de la municipalidad en los años 1831, 1834 y 1838, consejero suplente en 1839, alcalde 2º en 1834 y juez parroquial en 1840.

Como jefe político de 1827, una de sus mayores preocupaciones fue el saneamiento de las cuentas y rentas municipales.⁶¹ Como consejero de 1834 tuvo que

⁵⁸ Testamento de José María Guendica, AHMP, fondo Notarial, año de 1835, f. 38.

⁵⁹ Manifestación que también se hizo en Popayán, expresando que "... el circuito de Popayán se agrega libre y espontáneamente al Estado del Ecuador, bajo su sistema constitucional y leyes que lo rigen"; ver el comentario del cónsul francés en el Ecuador (DAVILA MUÑOZ, Op. cit., p. 301).

⁶⁰ Comunicado de José María Obando a la ilustre Municipalidad de este Cantón, AHMP, Libros Capitulares, cabildo de Pasto, Independencia, caja 11, libro 1827, tomo 7, f. f. 66-71.

⁶¹ Oficios de Juan de Dios Muñoz a la junta Administrativa sobre el estado las rentas del cantón, AHMP, Libros Capitulares de Pasto 1800-1828, fondo Cabildo de Pasto, libro 1827, sección Independencia, tomo 1, Caja 11, f. 116, 118, 119, 120-21, 22.

afrontar, con el concejo, los desastres materiales y sociales causados por el terremoto del 20 de enero; materialmente, la ruina de las cárceles de hombres y mujeres, de los puentes, de la carnicería, de la iglesia matriz, etc.; socialmente, el desconcierto vital que se infiere de las palabras del concejo al expresarle al supremo gobierno del Estado no solo la total ruina del lugar sino “la sumisión y obediencia que los hijos le tienen hacia el gobierno y sus magistrados”, aún a sabiendas “que se han elevado informes contra este desgraciado pueblo”.⁶² El 12 de agosto, con todo el concejo, movido “por los deseos de felicidad para su patrio suelo y penetrado altamente de los intereses de esta Provincia que en la actualidad solo respira indiferencias y desgracias”, extrañamente⁶³ se opuso al nombramiento de Tomás España, Juan Vivanco y Luís Pérez como diputados de la cámara, exigiendo la no instalación de ésta y la renuncia de aquellos. Participó del argumento que, de ser así, la Cámara iba a componerse de individuos que, además de carecer de las esenciales calidades requeridas por la Constitución, tenían en contrario la desconfianza del vecindario provincial, y, por lo cual, las esperanzas fundadas en la instalación de su Cámara, fuente de bien y prosperidad, designada por la acertada previsión de las instituciones liberales, desaparecería como la sombra.⁶⁴

En este mismo año como alcalde 2º confrontó a don Francisco Llori por tomar arbitrariamente lotes del ejido.

En 1838, como consejero, con Pedro Delgado e Hipólito Enríquez, promotor de la creación de la parroquia de El Peñol, compuesta de las viceparroquias de El Peñol, Tanga y Don Juan.⁶⁵

En 1839, como consejero suplente, fue nombrado juez de primera instancia en reemplazo del señor don Hipólito Enríquez. Y manifestando sus “respetos y

⁶² Acta sobre acuerdo que se dé cuenta al supremo gobierno del Estado de la catástrofe del 20 de enero, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, caja 12, libro 1834-35, tomo 5, f. 39.

⁶³ Extrañamente, puesto que fueron personajes que tradicionalmente estuvieron del lado de su facción.

⁶⁴ Ver más detalles en el acápite anterior sobre la biografía de don Pedro Antonio Santacruz.

⁶⁵ Sobre solicitud de vecinos de El Peñol para que se erija parroquia, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 15, tomo 4, libro 1838, f. 70.

obediencias a las autoridades”, prestó, inmediatamente, el juramento constitucional y se posesionó del destino, pero puso a consideración el hecho de que el año pasado había sido electo para el mismo empleo de juez cantonal; además, consideró que los destinos civiles eran gravosos y perjudiciales a los ciudadanos, por el abandono de los intereses que forman la subsistencia individual y de la familia.⁶⁶

Ya anciano, en 1840, con motivo de la guerra de los conventillos, tal vez como represalia, recibió una circular de la Jefatura Política del Cantón, representada en don Lucas Soberón, enviada al alcalde parroquial, ordenando facilitar la casa ubicada en el Barrio Santo Domingo, “por ser la más capaz” para que sirva de alojamiento del Batallón No. 7, por cuyo servicio le haría una justa indemnización por parte de la Junta de Hacienda.⁶⁷

La prolongación de los Burbano de Lara

La familia Burbano de Lara, se reitera, fue de la “nobleza” más tradicional y poderosa de estas comarcas. Con Muñoz de Ayala, expresión de una de las facciones político-parentales más fuertes, que en su lucha por el poder estuvo del lado insurreccionista, independentista y republicano. Por sus nexos con el republicanismo, particularmente con el General Obando, fue beneficiaria del nuevo régimen de poder.

Aunque en la administración local aparecen Miguel, Ignacio y Bernardo Burbano con puestos menores: concejil suplente, interventor de rentas y suplente del juez parroquial, respectivamente, el poder institucional de esta familia se concentró en don Manuel Vicente Burbano Guerrero y los presbíteros Antonio y Fernando Burbano de Lara.

⁶⁶ Nombramiento de don Juan de Dios juez de primera instancia ,AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 16, tomo 1, libro 1839, f. 202-207.

⁶⁷ Circular de la Jefatura Política del Cantón, ordenando facilitar la casa de don Juan de Dios ubicada en el Barrio Santo Domingo, Pasto, 7 de Marzo de 1840, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, Libro 1840, f. 115.

NOMBRE	PERIODOS DE GOBIERNO			
	1833	1836	1837	1839
Manuel Vicente Burbano y Guerrero	Alcalde municipal Concejal	Presidente del concejo municipal		Vicepresidente del concejo
Miguel Burbano				Vicepresidente del concejo
Ignacio Burbano	Interventor de rentas			
Bernardo Burbano			Juez municipal suplente	

Fueron de importancia estratégica institucional las relaciones de parentesco y afinidad con nombres tradicionales, como don Juan de Dios Muñoz de Ayala, y emergentes, como don Lucas Soberón, unos y otros, a su vez, favorecidos por el nuevo poder regional y nacional, por su aporte a la República, a los federalistas o centralistas y a los intereses caudillistas.

También el parentesco con forasteros ya anclados a la “nobleza”, como Santacruz Zambrano Burbano de Lara o Bucheli Zambrano Burbano de Lara, o con advenedizos representantes del poder militar, como los gobernadores Francisco Gutiérrez Cortina, Francisco Lozano y Martiniano Collazos, con ellos compartieron el poder militar y político administrativo de la década. Igualmente estuvieron cerca de otros muy ligados al nuevo poder republicano, como Fernández de Córdoba.

Pero la mayor expresión de poder económico y político social se continuó a través de don Manuel Vicente Burbano Guerrero.⁶⁸

Don **Manuel Vicente Burbano Guerrero** fue hijo de don Juan Antonio Burbano de Lara y doña Juana Guerrero.⁶⁹ Actuó muy cerca de poderosos parientes como sus hermanos por padre: el presbítero Fray Antonio Burbano de Lara y Ordóñez, del presbítero José María Burbano de Lara y España y Josefa Burbano de Lara, mujer de don Tomás España. Además de su procedencia, se fortaleció reagrupando a los Muñoz

⁶⁸ Ver detalles en Apéndice 8.

⁶⁹ Testamento de don Manuel Vicente Burbano Guerrero, AHMP, fondo Notarial, año de 1859, f. 426.

de Ayala, Lanchazo, Ortiz, Soberón y Bucheli, al contraer matrimonio, primero con doña Mercedes Lanchazo Muñoz de Ayala, luego con doña Rosa Soberón y posteriormente con doña Margarita Bucheli Moscoso.

Por esta parentela y afinidad estuvo cerca de don Juan de Dios, puesto que doña su primera esposa era prima hermana de don Juan de Dios y su segunda esposa, prima hermana de doña Margarita Bucheli Soberón, primera esposa de don Juan de Dios Muñoz de Ayala. A su vez, doña Mercedes Guerrero, segunda esposa de don Juan de Dios, fue hermana de don Vicente. En el matrimonio de doña Rosa Sofía Burbano Lanchazo Muñoz, que se hizo en Yacuanquer en 1830, don Juan de Dios Muñoz de Ayala, su tío, ofició de padrino.⁷⁰

Heredó también buena parte del poder económico de esta facción. En su testamento consta que en el año de 1826 le adjudicaron un tercio de la hacienda Cariaco por herencia de su esposa Mercedes Lanchazo, que por doña Rosa Soberón, heredera de su hermana Polonia Soberón, poseía bienes y muebles en la hacienda Cimarronas, con 800 cabezas de ganado y un principal de 2.220 pesos a favor de la escuela pública de niños. Tuvo, así mismo, varios ramos de capellanías que alcanzaban el valor de 15.000 pesos.⁷¹

En 1844, aún durante su primer matrimonio, remató la casa que fue de don Francisco Muñoz de Ayala, casa que sirvió de Hospital Militar.⁷² Igualmente fue heredero de doña Bernarda Burbano (con acción y derecho al Galeras), junto con Irene Burbano, el presbítero Bernardo Erazo y Burbano, Nicolás Burbano, el presbítero José Paz y Burbano, Francisco Burbano Muñoz, Gaspar Burbano y Mariano Burbano.⁷³

Fue postulante de los terrenos ejidales de Cujacal, Totoral, Loma de los Pobres y Contadero.

⁷⁰ Matrimonios, APSMY, Libros de matrimonio, año 1830.

⁷¹ Bienes de don Vicente Burbano, AHMP, fondo Notarial, año de 1855, f. 198.

⁷² Remate de la casa de habitación de don Francisco Muñoz de Ayala, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 20, tomo 9A, libro 1843, f. 107 y 107b.

⁷³ Herederos de doña Juana Burbano, AHMP, fondo Notarial, año de 1834, f. 50 y año de 1838, f. 51-52.

En la vida pública, don Manuel Vicente compartió con don Juan de Dios el poder político administrativo durante toda la década. Antes, en 1826, fue miembro de la corporación municipal y juez 2º. En 1833 fue alcalde 1º municipal y concejal; en 1836 fue concejal presidente, jefe político y juez de primera instancia. En 1838: concejal; en 1839: concejal vicepresidente; en 1840: jefe político cantonal. En aquel año, el presidente del concejo, Hipólito Enríquez, lo exaltaba como un candidato granadino de nacimiento, que había desempeñado en varias épocas los empleos concejiles con bastante exactitud y acierto.⁷⁴

Con la municipalidad, como consejero, desde los inicios del año 1833, promovió “por todos los medios a su alcance” cuanto condujera a arreglar la policía, la salubridad, el ornato, la comodidad, la moralidad de costumbres y demás encargos y atribuciones.

Como alcalde municipal de este año, en el informe de comisiones del 15 de noviembre, hizo una exposición sobre el estado lamentable en que estaba la comarca; informaba que la agricultura se hallaba considerablemente deteriorada; que, aunque el terreno era bondadoso, los propietarios se abstenían de trabajar lo que podían, en razón a que no había absolutamente a dónde exportar los frutos, reduciéndose a sembrar lo absolutamente necesario para el mantenimiento de sus familias. Que el comercio muy decaído en atención a la multiplicidad de comerciantes y a la carencia de metálico para los consumidores. Que la industria no tenía adelanto, porque los zapateros producían un par de botas o zapatos en las mismas hormas de hacía trescientos años, sin que hubiera discurrido nada sobre el modo de perfeccionamiento; que un sillero se hallaba en el mismo caso, y así todos los demás artefactos. Que en cuanto a la moral, tenía la satisfacción de informar al ilustre concejo que, a pesar de los padecimientos por consecuencia de los trastornos políticos, era este pueblo donde se conservaba con mayor pureza la moral pública.⁷⁵

⁷⁴ Oficio del presidente del concejo, Hipólito Enríquez, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, tomo 3, libro 1840, f. 136-145.

⁷⁵ Informe de comisiones, AHMP, Fondo Cabildo de Pasto, sección República, Caja 12, tomo 4, libro 1833-1836, f. 178b-180b.

Además de las diferencias tradicionales como parte de la facción Muñoz de Ayala-Burbano de Lara, afrontó las escisiones de esta facción junto con don Juan de Dios Muñoz de Ayala contra don Lucas Soberón, particularmente por la herencia de los bienes del presbítero Fernando Burbano de Lara. Por estas controversias fue amonestado por desacato a la autoridad; ordenándosele cumplir con las comisiones, examinar las diferentes cuentas atrasadas de las rentas municipales, redactar un decreto reglamentario que indicara el modo y términos en que deben presentarse en lo sucesivo estos, y la recepción de los libros capitulares y demás documentos que existían en la escribanía.⁷⁶

Como testamentaria y apoderado afrontó pleitos de sus “nobles” familias, en donde hicieron eco las rencillas y conflictos “nobles”, duraderos. Se mencionó el pleito de los herederos de don Francisco Muñoz de Ayala con los herederos de don Francisco Delgado y Benavides. También el pleito del presbítero Fernando Burbano con el concejo y sus parientes por la hacienda Cimarronas.

Por varios años, como postulante de los terrenos ejidales de Cujacal, Totoral, Loma de los Pobres y Contadero, tuvo controversias con Francisco Llori, Miguel Astorquiza, Miguel Orejuela, Pedro Gallardo, José Cadena, Ramón Bucheli, Manuel Fernández de Córdoba, José María Guendica, Fidel Torres y José Eduardo Vivanco.⁷⁷

Don Vicente y don Juan de Dios fueron las figuras prominentes que concentraron y continuaron el poder parental y faccional Muñoz de Ayala-Burbano de Lara, que, en circunstancias nuevas y con nuevos líderes va a expresarse, al final de la década, en la Guerra de los Conventillos.

⁷⁶ Firmado Lucas Soberón, presidente, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, año 1836, 17 de Nov., tomo, f. 898?

⁷⁷ Remates de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 22 de febrero de 1836, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, tomo único, libro 1836, f. 1-8.

El fortalecimiento de Bucheli

Como se infiere, el apellido Bucheli se difumina por las distintas facciones y ramas del poder noble local y las condensa en la tercera generación, que explica, su presencia bastante prolija en la administración y burocracia política y administrativa local; fortalecida, hábilmente, al integrar a su parentela estratégicos actores del poder republicano militar-civil, como lo fueron los comandantes Francisco Lozano (gobernador) y Martiniano Collazos. De ahí que, en el gobierno y administración, se destacaron los nombres de José Bucheli y Zambrano, Manuel Bucheli y Burbano?, Manuel Bucheli y Benavides, Francisco Bucheli, Gabriel Bucheli Zambrano, Ramón Bucheli y Burbano, Ramón Bucheli, Luís Bucheli y el presbítero Francisco María Bucheli. Es de considerar el apellido Bucheli como parte de un linaje advenedizo que se articuló a las tramas familiares y faccionales de poder local.⁷⁸

NOMBRE	PERIODOS DE GOBIERNO							
	1832	1833	1834	1835	1836	1837	1838	1839
José Bucheli y Zambrano	Juez de gallos	Alcalde 1º parroquial	Concejil		Alcalde 1º parroquial			
Manuel Bucheli y Burbano?								Alcalde parroquial
Manuel Bucheli y Benavides	concejil	Concejil 3º	Concejil 3º. Junta de Sanidad			Concejil presidente		
Francisco Bucheli	Juez de gallos				Alcalde 1º			
Gabriel Bucheli Zambrano			concejil					
Ramón Bucheli y Burbano		Candidato para alcalde 2º			Juez parroquial		Jefe parroquial	Personero, ¿alcalde suplente?
Ramón Bucheli								Juez Parroquial de Pasto

⁷⁸ Ver detalles en Apéndice 8.

Luís Bucheli				En terna de Jefe Político				
Francisco María Bucheli			Vicario					

Esta presencia fortalecida en la institución formal del cabildo de los Bucheli y la continuidad de las mismas familias en el poder, se ejemplifica en los hermanos José y Francisco Bucheli Zambrano. Fuerte ascendencia noble, parental y política de los dos que viene por ser hijos del primer matrimonio de don Pedro Ramón Bucheli Delgado con doña Maximiliana Zambrano Burbano de Lara, expresiones de sendas familias poderosas en la comarca: Bucheli-Delgado y Zambrano-Burbano de Lara. Prestigio y poder reforzado con las estrategias matrimoniales de su padre y con el accionar de sus hermanos. Triple matrimonio de su padre que los ligó o religó, además, con Ramos Barrera y Soberón. De sus hermanos, don Gabriel, p. ej., al casarse con doña Mercedes Delgado y erigirse alcalde parroquial en 1832 y concejil en 1834; doña Rosa al casarse con el General Comandante Martiniano Collazos y doña Mercedes al casarse con el General Comandante Francisco Lozano.

Obtuvieron poder o prestigio terrateniente, sobre todo, de su madre Maximiliana, de quien coheredaron tierras de importante connotación económica y simbólica, entre las que se destacan las haciendas Ovejera y Obonuco, que se distribuyeron cuando su padre Ramón Bucheli contrajo 2º matrimonio.⁷⁹

Políticamente, don **José Bucheli y Zambrano** continuó la tradición de poder al estar siempre presente como candidato para el desempeño de oficios y destinos concejiles, que desempeñó en la década de 1830, entre los que sobresalen: en 1832, Juez de gallos y Secretario de gobierno de la provincia; en 1833 y 1835, alcalde 1º parroquial; en 1834, vocal propietario del concejo comunal; en 1836, alcalde 2º; en

⁷⁹ Poder de los hijos de don Ramón Bucheli a su cuñado Francisco Lozano (hermano Político): Gabriel, José, Ignacio y Francisco Bucheli y Mariano Collazos supérstite de su esposa Rosa Bucheli, AHMP, fondo Notarial, año de 1835, f. 12 y 85.

1838, juez suplente y miembro del Tribunal de Jurados y, en 1838-1839, juez parroquial. En el mismo año de 1838, formó parte del Tribunal de Jurados.

En 1832, con el propósito de legalizar la secretaría en propiedad, fue propuesto por el gobernador Tomás España, ante el Señor Ministro Secretario de Estado en el Despacho del Interior, en primer lugar, considerando que, aunque no tenía los conocimientos necesarios para el despacho era único en toda la provincia.

Social y culturalmente, se destacó, en 1838, como miembro del Concejo directivo de la naciente Sociedad Católica de Pasto, promovida por el presbítero Francisco de la Villota Barrera.

Don Francisco Bucheli Zambrano fortaleció el prestigio social y parental con su matrimonio, en 1834, con doña María Josefa Luisa Delgado, inevitable heredera de la estirpe Delgado, matrimonio que, a su vez, ensanchó el legado noble al integrar, como sus padrinos, a don Bernardo Paz y Burbano y su mujer doña Beatriz Erazo.

Debido a su prestigio, fue albacea de doña María Manuela Pérez, heredera de la mitad de la hacienda Manchabajoy y media casa de los Dos Puentes, por donación de doña Magdalena Burbano de Lara.⁸⁰

Políticamente, continuó la tradición de poder al desempeñar oficios y destinos concejiles como juez de gallos en 1832, concejil en 1834 y alcalde 1º en 1836. Su opción política lo llevó a tener controversias con el presbítero Pedro José Sañudo.⁸¹

La irrupción de Astorquiza

Al igual que el apellido Bucheli el apellido Astorquiza irrumpe en la escena parental y política articulado a las poderosas familias tradicionales, a quienes representa en la continuidad.

⁸⁰ Magdalena Burbano de Lara por pesos de albaceazgo de su difunto marido, AHNEFP, Quito, Caja, Exp.14, año de 1807, f. 82-98.

⁸¹ Oficio de Pedro José Sañudo, cura rector de la iglesia matriz a Tomás España, gobernador, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, libro 1836.

En el poder institucional, los Astorquiza tuvieron su presencia mayor a partir de la década de 1830, cuando los hermanos José Miguel, José Manuel y Juan Bautista, ocuparon puestos dentro del concejo municipal. Sin embargo, como se anotó, por los años de 1786 ya se encuentra a don Juan Astorquiza en las pugnas de poder contra los Burbano de Lara y, en 1791, a don Francisco Delgado y Astorquiza, en el oficio de alcalde de la Santa Hermandad y Procurador general.

NOMBRE	PERIODOS DE GOBIERNO							
	1831	1832	1834	1835	1836	1838	1840	1841
Manuel Astorquiza		Alcalde 2º						
José Miguel Astorquiza	Concejal Síndico Procurador	Concejal	Concejal Juez de 1ª Inst.	Concejal		Concejal	Concejal	Concejal
Juan Bautista Astorquiza						Concejal		
Juan Ignacio Astorquiza					Juez de Paz			

El poder social, ideológico y social lo ejerció, desde la década anterior su otro hermano, el presbítero Juan Ignacio, como teniente que fue de la iglesia matriz y administrador-procurador de temporalidades del Convento de las Conceptas.

Es interesante notar cómo el presbítero Juan Ignacio sustantiva la legitimidad de su "nobleza" por la vía materna de sus abuelos, al decir que doña Mariana Delgado y Burbano fue hija del matrimonio de don Blas Delgado y doña Juana Burbano, casados y velados "*infaties ecclecties*". Que doña Mariana tuvo como hermano a don Manuel Delgado y Burbano. Que doña Juana Burbano fue hija legítima del maestre de campo don Carlos Burbano y de doña Petronila Ortiz Ruiz de Lozada. Que don Blas Delgado fue hijo legítimo de don Andrés Delgado Villota y de doña María Rosero Zambrano, y que el dicho don Andrés lo fue, igualmente, de don Salvador Martín Delgado y doña Catalina de la Villota, hija legítima del capitán Andrés de la Villota y de doña María Caicedo y ésta hermana de doña Margarita de Caicedo. Que doña María Rosero Zambrano fue hija legítima del sargento mayor Tomás Rosero Zambrano y de doña

Antonia de Godoy; aquél, hijo de Juan Rosero Zambrano y Antonia España; ésta, hija del Maestro de Campo Antonio España y Catalina Rodríguez. De sus abuelos maternos, dice que don Antonio de la Villota y doña Ana Zambrano fueron casados y velados y que de su matrimonio hubo por hija legítima a la antedicha Margarita de la Villota Zambrano.⁸²

Don **José Miguel Astorquiza Zarama** fortaleció el poder político parental, por su relación conyugal con doña Josefa Santacruz Zambrano, hija de don Tomás Miguel de Santacruz Villota y doña Rosa Zambrano Burbano de Lara; además al instaurar de padrinos al comandante Francisco Gutiérrez Cortina y su esposa doña Mariana Santacruz Zambrano, y al Coronel Francisco María Lozano y su esposa doña Mercedes Bucheli.

La relación con el comandante Gutiérrez y con el coronel Lozano fue importante políticamente, pues ocuparon cardinales cargos militares y de gobierno como comandantes de los ejércitos republicanos, gobernadores, alcaldes y jueces. Parentalmente por sus enlaces familiares, puesto que sus esposas, doña Mariana Santacruz y Zambrano y doña Mercedes Bucheli Zambrano, eran hermana y prima hermana de doña Josefa. Con los hermanos de doña Mercedes, don Gabriel y don José María Bucheli, los Astorquiza consolidaban el poder en el concejo. La hermana de doña Mercedes doña Rosa Bucheli Zambrano era la esposa del comandante Martiniano.⁸³

Su poder económico se sustentó en el comercio; fue considerado en su tiempo el mayor hombre de negocios del sur, pues los tenía con el norte de la República de la Nueva Granada, con el Ecuador y con Europa.⁸⁴ También, como dueño de tierras por los lados de Cubijan, para cuya labor contaba con buen número de peones conciertos, los que, además, aportaba en las conflagraciones político-militares.⁸⁵ Compitió por los

⁸² Copia del testamento dada en la Notaría Mayor del Juzgado y Audiencia Episcopal de Quito en 1840. Pone como testigos a Juan Ramón Ibarra, Francisco Díaz Hidalgo, Juan de Chávez Erazo. Pasto 15 de diciembre de 1827. Ver más detalles en Apéndice 8.

⁸³ Ver genealogía Zambrano y Burbano de Lara, Apéndice 1.

⁸⁴ Copiador con particulares, AHMP, Libros Capitulares de Pasto, fondo Cabildo de Pasto, sección República, libro 1840, tomo 3, caja 17, Pasto, 5 de Febrero de 1840, f. 41-41b y 147b.

⁸⁵ AGNB, fondo Pasto, serie Correspondencia, periodo (04) 1864, caja 5. PC (04)5-17, leg. No.14.

terrenos del ejido, con Ramón Bucheli Burbano, Francisco Llori y Ramón Orejuela, por el No. 5; con Manuel Vicente Burbano, Manuel Córdoba y Ramón Bucheli, por el No. 17 y con Manuel Vicente Burbano, José Eduardo Vivanco, Ramón Bucheli y Manuel Collazos, por el No. 20.

Fue el más expresivo representante de los Astorquiza en el poder político local, al ejercer oficios concejiles casi de continuo durante toda la década: fue concejil en 1831, 32, 34, 35, 36, 38, 40 y 41, síndico procurador en 1831 y juez de primera instancia en 1834. En 1844 fue nombrado nuevamente personero municipal, alcalde y juez de hecho.⁸⁶

Como concejil, en 1840, constituyó con Ramón Torres y Burbano, la comisión de inspección de establecimientos públicos, de la que fue presidente, a través de la cual estuvo pendiente de las dificultades para construir y reconstruir obras importantes para la ciudad, tal el caso de la pila de la plaza y la carnicería, foco de enfermedades, donde era imposible matar el ganado, motivo por el cual se hacía en la pampa de San Sebastián. En la educación, fue crítico del regular aprovechamiento del método Lancaster, en las escuelas de primeras letras.⁸⁷

En el mismo año fue miembro de la comisión de peticiones, como tal, intermedió las permanentes solicitudes de anulación, condonación, rebaja o plazo de réditos vencidos de rematadores de ejidos, sustentadas en el Decreto que a este respecto emitió el ejecutivo, reconociendo los estragos causados por el terremoto de 1834 y la guerra de 1839.⁸⁸

Por su parte, don **Juan Bautista Astorquiza Zarama** reafirmó el poder parental, social y político desde el momento que fue bautizado, el 11 de octubre de 1813, al tener como madrina a su tía materna doña Josefa Zarama, ligada por matrimonio a los

⁸⁶ Nombramientos, AHMP, Libros Capitulares de Pasto, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 20, libro 1844, , tomo 11, f. 21b-27, caja 21, libro 1844, tomo 1, f. 100b, 111-111b.

⁸⁷ De la Comisión de inspección de establecimientos públicos, AHMP, Libros Capitulares de Pasto, fondo Cabildo de Pasto, libro 1840, sección República, caja 17, tomo 3, Pasto, 5 de Febrero de 1840, f. 539-540.

⁸⁸ *Ibíd.*, f. 134-136.

Zambrano y Villota Guerrero. Poder que engrandeció internamente e irradió hacia las familias Zambrano Pérez, con sus dos matrimonios, en primeras nupcias, con doña Rosa Zambrano Pérez y, luego, con su prima doña Rosa Zarama Delgado.⁸⁹

Su presencia en el poder público local se destacó como miembro de la comisión de establecimientos públicos, junto a don Ramón Antonio de la Villota, siendo concejil en el año de 1838, especialmente su preocupación por el bajo aprovechamiento de los alumnos y el descuido de los profesores de filosofía y gramática en el Colegio Nacional. Esta preocupación devino, seguramente, de su condición de letrado, puesto que fue uno de los graduados en filosofía en el Colegio Nacional.⁹⁰

Su poder económico se remite a propiedades rurales que tuvo por los lados de Pachindo, motivo por el cual estuvo en la lista de los contribuyentes voluntarios o forzosos para el abastecimiento de las guerras con dinero, bagajes y ganados. Según el censo de 1851, don Juan Bautista, ya de 38 años, era un comerciante que, entre otros ramos, poseía una agencia de venta de libros.

La prolongación de Zarama

Se dijo que el apellido Zarama, como otros, se integró a la “nobleza” pastusa a través de la rancia familia Villota Rosero y Zambrano, con el matrimonio del español don Manuel Fernando Zarama con doña Margarita Villota Zambrano. Es interesante observar, al igual que los Astorquiza, Bucheli y otros más originarios, que el prestigio y el poder parental, económico, político y social deviene materno.

Como Zarama fueron de la facción Santacruz, al lado de quien afrontaron diferentes pleitos y sobre todo, la conflagración política y militar por la Independencia y la República, proceso del cual salieron derrotados y debilitados. Sin embargo, paradójicamente y a pesar de estas vicisitudes, al comenzar la nueva República, las

⁸⁹ Doña Rosa Zambrano fue casada en primeras nupcias con el coronel Manuel José de la Barrera, hijo de don Ramón Simón de la Barrera, de quien enviudó.

⁹⁰ Graduados en filosofía en el Colegio Nacional, AGNB, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, código 047, rollo 039, f. 281, enero 24 de 1834.

circunstancias particulares y las contradicciones locales, regionales y “nacionales”, los favorecieron y permitieron que su prestigio y poder, aunque diezmados, continuaran y se prolongaran. Su presencia en el poder jurídico, político y administrativo local, se expresó a través de descendientes y parientes, que ocuparon los cargos de alcaldes, corregidores, jefes políticos y concejiles, municipales y comunales.

NOMBRE	PERIODOS DE GOBIERNO					
	1831	1832	1834	1835	1836	1837
Francisco Manuel Zarama Villota	Alcalde 1º		Alcalde 1º y Jefe Político	Jefe Político		Concejil suplente
Juan Bautista Zarama Villota		Corregidor			Presidente del concejo comunal	
José Zarama Villota					Concejil Comunal	

Se destacaron los nombres de los hermanos Francisco, Juan Bautista y José Zarama Villota, quienes a través de matrimonios exogámicos y endogámicos, estratégicamente configurados, prolongaron y extendieron las redes parentales con antiguas y nuevas generaciones de la “nobleza” pastusa.⁹¹

Fueron propietarios de las haciendas Pasisara, Aranda, Calvario, Simancas, Toro, Ventanilla, San Guillermo y Santa Mónica, al norte, centro y sur de la provincia. Haciendas que sufrieron las consecuencias de las conflagraciones familiares, políticas y militares, pero que al final sobrevivieron a sus propietarios.

Don **Manuel Fernando Zarama** reafirmó y ensanchó el prestigio y poder político parental de la familia Delgado y Santacruz, al casarse con doña María Josefa Delgado Santacruz. Tuvo por hijo a José Zarama Delgado.⁹²

⁹¹ Ver detalles en Apéndice 8.

⁹² Ver genealogía Zarama Villota y Delgado Santacruz, en Apéndice 1.

Colateralmente fortaleció la red con los linajes y familias de sus cuñados, hermanos políticos: Villota Delgado, Villota Bucheli, Zarama Villota, Santacruz y Aramburu Amado.⁹³

Fue alcalde 1º en 1831 y 1834, jefe político en 1834 y 1835 y concejal suplente en 1837.

Don Juan Bautista Zarama Villota, al igual que su hermano, integró, fortaleciéndola, a la familia Delgado Santacruz, al casarse con doña Margarita Delgado Santacruz. A través de su hija, doña Rosa, fortaleció endogámicamente la parentela por el matrimonio con su primo, don Juan Bautista Astorquiza Zarama. A través de su hijo el Dr. José Francisco, extendió y fortaleció prestigio y redes sociales en Quito, por su matrimonio con doña María Donoso (viuda de Larrea), marquesa de San José. Aunque no se conoce su ascendencia, matrimonios estratégicos debieron realizar sus otros hijos don Juan Bautista Salvador Baltasar y don Ángel Zarama Delgado.

Fue corregidor en el año de 1833 y presidente del concejo comunal. Como presidente del concejo comunal, mientras este funcionó en los años 1836 y 37, le implicó confrontaciones con el concejo municipal por las rentas asignadas, especialmente los propios del ejido, confrontaciones que estuvieron atravesadas por los intereses parentales y políticos ligados a los dos concejos. Intereses y pugnas faccionales que se reflejaron al defender los bienes de su parentela en el pleito con don Juan de Dios Muñoz de Ayala, por derechos heredados del abuelo político, don Basilio Delgado Narváez, en la hacienda Salinas, parroquia de Taminango.⁹⁴

Don Manuel Joseph Zarama Villota Parentalmente fortaleció su linaje y familia ligándose y ligando a la familia Delgado Benavides, al contraer matrimonio con doña Manuela Delgado Benavides.

⁹³ Pedro Pascual Aramburu y Arrendó era Natural de Burgos, donde n. 1762. Se casó primero en Ambato con doña Isabel Rivadeneira y viudo casó en Pasto, en 1781, con doña Josefa Delgado Benavides. Fue alcalde en 1784 y regidor durante mucho tiempo; m. Pasto en 1823. Según Sañudo, un realista radical (SAÑUDO, op. cit., p. 121-122).

⁹⁴ Pleito entre herederos de don Francisco Delgado y Benavides, ya difunto por abonos de partidas que demandan mutuamente, AHMP, fondo Notarial, año de 1835, f. 66b.

El poder sobre la tierra lo continuó como dueño de las haciendas Aranda y Pasisara. Posteriormente fue dueño de la hacienda Pandiaco, comprada a don Gregorio España, quien presumiblemente la adquirió en remate ante las deudas de su propietaria doña Mariana Burbano, esposa de don Juan Bucheli, desterrado por opiniones políticas contrarias al nuevo régimen.

Antes de ser concejil en 1836, fue alcalde de segunda nominación en 1803, ordinario en 1815 y miembro del cabildo en 1819.

Las controversias con el bando de la contraparte en el seno del concejo se dieron desde su primera nominación en 1802, cuando el regidor Salvador Ventura Ortiz de Argueta se opuso a la elección de Blas de la Villota y José Zarama como alcaldes de primero y segundo voto demandándolos por ser consanguíneos. Como miembro del cabildo en 1815 y 1819, tuvo que afrontar momentos cruciales de la vida parental, social y política de la provincia. En 1834 fue demandado por el bando contrario concejil de la época, junto a otros pudientes, por mantener arbitrariamente ganados en el ejido de la ciudad. En 1836 afrontó, con su hermano, la defensa del concejo comunal y sus rentas. Según el censo de 1851, don José Zarama era un comerciante de 80 años.

CAPÍTULO V

LOS CONFLICTOS Y PLEITOS REPUBLICANOS

En la prolongación del poder parental de los “nobles” pastusos, en este Capítulo se trata de retomar la continuidad del faccionalismo y las discordias familiares, por pasiones o intereses materiales particulares, coyunturales o atados a causas de mayor aliento. Y como antes, ligados y haciendo uso del poder jurídico-político institucional.

El pleito de Cimarronas

La peculiaridad de este pleito consiste en que la escena se desarrolla en una de las facciones tradicionales, que se ha identificado como Muñoz de Ayala-Burbano de Lara, en el cual entran en juego actores políticos claves de la misma y la institución de poder formal, el cabildo-concejeo municipal, y, al igual que en la situación anterior, se integra a un nuevo acontecimiento político militar regional y nacional conocido como la Guerra de los conventillos.

La Hacienda Cimarronas

A principio del siglo XVIII, en 1707, se encuentra al cura vicario de Pasto, Martín Alfonso Diez de Fuenmayor, como dueño de la hacienda ganadera denominada San Martín de Cimarronas, ubicada en la vice-parroquia de Chachagüi, sobre la que, el 11 de febrero, impuso una capellanía con un principal de 2.875 pesos a favor de las Concepcionistas, para que fueran ellas las que los manejaran, con el fin de colaborar con la vocación religiosa de su sobrino pequeño, hijo del Mestre de Campo Gaspar Carlos Diez de Fuenmayor.¹ Posteriormente, en 1767, la hacienda Cimarronas estuvo

¹ También impone sus estancias de Guadalupe y San Martín de la Caldera, media legua de Pasto, AHMP, fondo notarial, Notaría 2ª, Pasto, protocolo 1707, f. 51-53.

entre los bienes inmuebles confiscados a los Jesuitas, regulares que fueron expulsados por Carlos III. En 1790, en el público remate de estos bienes, el fundo Cimarronas fue comprado a plazos por el Alférez Real don Bernardo Burbano de Lara, otorgando instrumento de reconocimiento a censo redimible, al 3% anual, la cantidad de 13.000 pesos, a favor de la escuela de primeras letras, ante el escribano Juan Antonio Arturo. Al haber fallecido don Bernardo, el fundo, la deuda a las temporalidades y el censo redimible, quedaron comprometidos en su hijo, presbítero Fernando Burbano de Lara. Como garantía de la deuda a las temporalidades, su madre, doña Leonor Muñoz de Ayala, hipotecó las haciendas Rosapamba y San Miguel.² De las características físicas de la hacienda, los tasadores afirmaban, que, “vista su extensión y la aspereza de mucha de ella, consideramos impracticable la medida”.

Los “nobles” actores

Se trata de los parientes poderosos: el presbítero Fernando Burbano de Lara don Lucas Soberón Ramos Delgado, don Juan de Dios Muñoz de Ayala de Roxas, don Vicente Burbano Guerrero y los concejos municipal y comunal. El presbítero y don Juan de Dios eran primos en primer grado, y primos en segundo grado con don Lucas, puesto que la abuela materna de don Lucas, doña María Delgado de Narváez, familia que a finales de la colonia agrupó buena parte de la parentela noble y el poder local, fue hermana de doña Josefa Delgado de Narváez, abuela del presbítero Fernando Burbano de Lara y de don Juan de Dios Muñoz de Ayala.

Doña Elena Ortiz Muñoz de Argueta, esposa de don Lucas, era prima del presbítero y de don Juan de Dios; doña Margarita Bucheli Soberón, esposa de don Juan de Dios, era sobrina de don Lucas; doña Mercedes Guerrero, segunda esposa de don Juan de Dios era hermana de don Vicente Guerrero; doña Mercedes Lanchazo Muñoz de Ayala, esposa de don Vicente, era sobrina de don Juan de Dios y don Manuel Vicente Burbano y Guerrero fue yerno de don Lucas.

² Sobre bienes filiación y nulidad del testamento que hizo el presbítero Ramón Muñoz de Ayala, AHNEFP, Quito, año de 1800, caja 269, exp. 1, f. 83.

El Presbítero Fernando Burbano de Lara

El presbítero Fernando Burbano de Lara perteneció a la casta más notable y rancia de la sociedad pastusa correspondiente al apellido Burbano de Lara y Muñoz de Ayala. Para la época, con amplia influencia y poder acumulados. Fue hijo de don Bernardo Burbano de Lara y doña Leonor Muñoz de Ayala Delgado. Nieto paterno de don Carlos Burbano de Lara y la payanesa Mariana Beltrán de Caicedo. Nieto materno don Mauricio Muñoz de Ayala y doña Josefa Delgado Narváez.

En la red de poder parental y social a la que estuvo ligado, es importante notar que tuvo por tíos paternos distinguidos a doña María Ignacia Burbano de Lara y su esposo, el payanés, Matías Paz, a doña Ignacia Burbano de Lara y su esposo don Joaquín Ibarra y Rosero, a doña María Burbano de Lara y sus esposos, primero, don José Salvador Zambrano y, luego, don Juan Dávalos,³ a doña Magdalena Burbano de Lara y su esposo don Manuel Pérez de Zúñiga. Y por tíos maternos a don Francisco Muñoz de Ayala Delgado y su esposa doña María de Roxas, a doña Antonia Muñoz de Ayala Delgado y su esposo don Antonio Lanchazo, a doña Margarita Muñoz de Ayala Delgado y su esposo don Salvador Ventura Ortiz de Argueta. Todos actores centrales de la facción Muñoz de Ayala-Burbano de Lara. Sin embargo, también tuvo por tío político a don Blas María de la Villota Guerrero, esposo de su tía, doña María Luisa Muñoz de Ayala.

De modo personal y a través de sus parientes en la época aciaga de la Independencia mantuvo estrechas relaciones con Bolívar, luego con Obando y en general con los republicanos, motivo por el que fue hostil a la facción realista.

En la década de 1830, poseía una importante fortuna que, ante la inminente muerte del anciano, fue apetecida por muchos. Fue aspiración que el presbítero muriera sin testar para que todos pudieran tener tajada dentro de sus bienes. El anciano preveía y prevenía esta posibilidad al expresar en su testamento que dejaba “para arreglar y disponer de todos mis bienes del modo más conveniente y de mi gusto, como de tenerlo consultado con personas de todo juicio y sabiduría para evitar

³ Una vez que enviudó de su primera mujer doña Mariana Goyré Fuenmayor.

los acontecimientos que puedan acontecer a los testamentos otorgados sin estos requisitos para que no resulten cláusulas irritantes y opuestas a las que provienen de las leyes". Esto explica la reforma que trató de hacer en los últimos días de su vejez y al estar bajo la tutela de su compadre, don Lucas Soberón, el 25 de octubre de 1839; reforma que no corrió, no obstante que el texto quedó elaborado en la escribanía segunda del No. En aquel documento declaraba que por la muerte de sus padres, "no reconocía herederos legítimos y que todos sus parientes eran voluntarios, pero disponía que, solo lo representara su "primo y compadre Lucas Soberón".⁴

La masa herencial del presbítero Burbano de Lara consistía en:

Hacienda Cimarronas en la parroquia de Chachagui, que comprendía:

Hacienda Cimarronas

Hacienda Cano.

Hacienda Bambamuy

Hacienda Merlo

Hacienda Sánchez

Hacienda Los Llanos

Hacienda Matituy.

Hacienda del Regadío

Hacienda Santiago.

Hacienda de San Miguel

Hacienda de Rosa Pamba

Hacienda Calvario

⁴ Testamento del presbítero Fernando Burbano de Lara, AHMP, Fondo Notarial, año de 1840, f. 37-60, también, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 16, tomo 2, libro 1839, año 1839, f. 192b.

Casa de habitación. Dos solares, uno junto a la Iglesia de La Merced y el otro en la calle Real, colindante con la casa de don Pedro Vela.

Sobre estas propiedades se expresaba en el testamento:

Ítem. Declaro que tengo y poseo por bienes míos propios así heredados como adquiridos: primeramente la casa de mi habitación en esta ciudad, dos solares el uno contiguo a la Iglesia de la Merced, y el otro la calle real abajo que colinda con la casa del señor Pedro Vela. También poseo y tengo una hacienda en la Parroquia de Chachagüi llamada Cimarronas, que se corresponde de cinco haciendas, llamadas: la una Cimarronas, la otra Cano, otra Bambamuy, otra Merlo y la otra Sánchez, que todas están bajo la denominación de la primera, colindantes las unas con las otras con sus correspondientes casas de teja, y de vara en tierra y que contienen ganados, así vacunos como yegunos y mulares, y partes plantadas de árboles frutales y sembrados cuyos linderos de todos así como de cada una en particular se señalan y determinan en las escrituras de propiedad y dominio. Ítem. También tengo y poseo seis fincas más, así haciendas como estancias que se llaman, la una de los Llanos, otra la de Matituy, otra del Regadío y Santiago, otra la de San Miguel, otra la de Rosa Pamba, otra del Calvario: que todas contienen casa y ganados, siembras y peones, cuyos linderos también se expresan en las escrituras de propiedad.⁵

El 25 de febrero de 1831 hizo relación de las capellanías que poseía por derecho de sangre: de \$ 3.000 en la hacienda del Monje, fundada por don Nicolás Burbano de Lara; de \$ 2.000, que fundó el Presbítero Luís Burbano de Lara, de los cuales \$ 1.000 estaban en la estancia Pandiaco y \$ 1.000 en la hacienda la Olla situada en la ciudad de Cuenca; de \$ 1.500 en las haciendas de Don Juan y Chuspiarmi, que los exige don Sebastián Burbano; y de 1.000 pesos en la Hacienda Consacá, fundada por don Jacinto (Jerónimo) Muñoz de Ayala. Dijo, además, que por causa de hallarse recargado de misas, gozar de más capellanías y poseer en propiedad doce haciendas pingües y otros bienes muebles que superabundantemente le contribuían, en su

⁵ *Ibíd.*

virtud, cedía las expresadas capellanías, sin más reserva que \$ 500 de los \$1.000 de la Hacienda Consacá, a favor de su sobrino el señor clérigo evangelista, Juan Agustín Ibarra, de modo irrevocable y con libre y franca administración.⁶

A pesar de tener esta posición económica privilegiada, no escatimó ningún esfuerzo por recaudar todos los derechos que tuvo, aún cuando éstos no hicieran gran diferencia frente a lo poseído y recaudado por cuenta de los principales a su favor. Ya en 1790 se lo encuentra recibiendo poder de su madre para hacer postura, y así lo hizo, al partido de diezmos de la parroquia del pueblo de Matituy. Con este fin, doña Leonor obligó todos sus bienes y, por especial hipoteca, destinó sus haciendas de Rosapamba y Santa Bárbara de la Espada.

Dedicó buena parte de su tiempo a sostener litigios. En 1801 se lo halla oponiéndose “con atropellamiento y violencia” a la entrega de bienes a su tío por sangre paterna, el presbítero Ramón Muñoz de Ayala, reclamados y ganados en juicio por quien decía ser su madre, Tomasa Montenegro, vecina de Ipiales. El presbítero se opuso a nombre de su madre, Leonor, exigiendo restitución de dichos bienes, alegando corresponderle por herencia fraterna y por deudas del presbítero Ramón, quien había sido reconocido como hijo de don Mauricio Muñoz de Ayala, padre de doña Leonor.⁷

Tuvo un litigio con el presbítero Estanislao Martínez, apoderado del señor Santiago Martínez y demás hermanos, vecinos y domiciliados en el cantón de Túquerres. Pleito suscitado porque don Bernardo Burbano de Lara, padre del presbítero, y apoderado de Lorena Calvache, vendió al señor Dionisio Martínez dos lomas de la hacienda Junguilla (Yunguilla). A la muerte del señor Bernardo Burbano, su hijo, el presbítero Fernando, quien poseía a su favor un principal sobre dicha hacienda Yunguilla, cobró a los herederos de Dionisio Martínez una cantidad de dinero correspondiente de la parte de principal que pesaba sobre las lomas compradas. Por

⁶ Relación de capellanías por derecho de sangre del presbítero Fernando Burbano de Lara, AHMP, fondo Notarial, año de 1831, f. 17.

⁷ Sobre bienes filiación y nulidad del testamento que hizo el presbítero Ramón Muñoz de Ayala, AHNEFP, Quito, año de 1800, caja 269, exp. 1, f. 124.

este motivo el presbítero Estanislao Martínez, interpuso una causa para buscar el "saneamiento" de esos terrenos, causa que, sentenciada, salió a favor de sus representados. El presbítero Fernando Burbano no satisfecho apeló la providencia. El curso de la causa se prolongó, por varios años.⁸

En el año de 1833 sostuvo otro litigio con el señor Procurador General, Pedro Vela, por el principal y los réditos que se hallaban impuestos en la hacienda Tangua, de propiedad del señor Vela.⁹

Don Lucas Soberón Ramos

Don Lucas Soberón Ramos nació en 1784. Fue hijo de don Pedro Soberón y doña Rosa Ramos Delgado. La tradición y poder noble local de don Lucas vino principalmente por su abuela materna doña María Delgado de Narváez; familia Delgado Narváez que a finales de la colonia agrupó buena parte de la parentela noble y el poder local.

A su vez, fortaleció la tradición y se fortaleció parental y políticamente al casarse con doña Elena Ortiz Muñoz, también de ajeño abolengo, puesto que fue hija de doña Margarita Muñoz de Ayala Delgado y don Salvador Ventura Ortiz de Argueta. Por esta vía tuvo por parientes poderosos a don Francisco Muñoz de Ayala, a don Blas María Villota y a los ya mencionados, don Juan de Dios Muñoz de Ayala y el presbítero Fernando Burbano, primos de doña Elena.

Producto de su familia y habilidad, adquirió preponderancia dentro de la sociedad pastusa, participando activamente en diferentes momentos de la vida política y social, ocupando importantes cargos institucionales.

⁸ Litigio de don Lucas Soberón con el presbítero Estanislao Martínez, apoderado del señor Santiago Martínez, AHMP, fondo Notarial, año de 1832, f. 12.

⁹ Litigio de don Lucas Soberón con el Procurador General, Pedro Vela, por el principal y los réditos que se hallaban impuestos en la hacienda Tangua, AHMP, fondo notarial, año de 1833, f. 16b.

Fue concejil en 1822, 1832, 1836 y 1837; alcalde 1º municipal en 1826; jefe político en 1839 y 1841; juez parroquial en 1840 y gobernador accidental en 1840. En 1836 fue vicepresidente y luego presidente del concejo y 1835 estuvo en terna para jefe político. En varias oportunidades estuvo en entredicho su destino burocrático y fue reemplazado; sin embargo, la fuerza de sus seguidores le sostuvo, muestra de ello, en 1839, al ser reemplazado por Manuel Bucheli Benavides, la inconformidad de la gobernación de la provincia, teniendo en cuenta sus “aptitudes y relevantes cualidades”, hizo restituir el cargo.¹⁰

Como concejil vicepresidente y presidente, dejó huellas dudosas por la forma como intrigaba en el concejo, por las confrontaciones con el concejo comunal, por manipular decisiones del concejo municipal y vender, en pública subasta, a Fidel Torres, la estancia de Lope o Llano de Lope, perteneciente a los propios de la ciudad, al tiempo que participaba de los remates de los otros Nos.

Fue un excelente abogado de causas, tal como lo muestran sus argucias en el proceso de Cimarronas.

Además del pleito sobre Cimarronas, siguió otros, en 1832, p. ej., por el fundo Chibatangua, ubicado en la parroquia de Yacuanquer, propiedad del finado Juan Francisco Ibarra.¹¹

La relación de amistad y confianza de don Lucas y el presbítero Fernando Burbano de Lara, junto a su cercanía parental, se ratificó al extremo con el testamento del presbítero, al nombrarlo único heredero, según dijo: “movido de gratitud por los muchos servicios que me han hecho y me están haciendo sin interés alguno, viviendo en mi compañía, cuidando de mi persona, de mi casa e intereses, pues los demás parientes que tengo en distintos grados, al paso que los he servido, y favorecido, en notorio me han pagado con ingratitud sin acercarse a mi habitación en tiempo de mis enfermedades y sin ellas”. Le legó sus negocios, los que, Soberón, llevó como propios,

¹⁰ Restitución de cargo de jefe político a don Lucas Soberón, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 16, tomo 5, libro 1839, f. 90 y 100.

¹¹ Litigio de don Lucas Soberón por el fundo Chibatangua, AHMP, fondo Notarial, año de 1833, f. 3 y año de 1835, f. 174.

negocios que, al mismo tiempo, le acarrearón varios conflictos con los órganos colegiados y sus contradictores, a lo largo de la década.

El apego al presbítero pudo provenir apurado por las ingentes necesidades que lo acompañaron, pues al iniciar la década, 5 de mayo de 1832, compareció diciendo que necesitaba vender una tienda perteneciente a una casa en el barrio San Francisco, obtenida por donación que le hizo el ciudadano presbítero Fernando Burbano de Lara, que lo hacía “por sus ingentes necesidades”. La vendió a la ciudadana María Dolores Pérez Erazo, mujer legítima del ciudadano Manuel Rosero, en \$ 200 de contado.

Don Juan de Dios Muñoz de Ayala

La personalidad de don Juan de Dios Muñoz de Ayala de Roxas se trató con suficiencia en el Capítulo anterior. Suficiente reiterar que fue uno de los personajes más expresivos de la continuidad de la “nobleza” tradicional y su poder, por circunstancias de la confrontación faccional, ubicado al lado de las opciones autonomistas, independentistas y republicanas. Que su condición de poder “noble” y rebelde devino legítima por sus progenitores, con sus redes familiares y sociales:

En una semblanza rápida de su tradición política y social se tiene que, finalizando la colonia, participó con su padre, parientes y allegados, entre otros, Muñoz de Ayala, Delgado, de Roxas, Burbano de Lara, Ortiz, Ibarra, en las confrontaciones y pleitos por el poder latifundista y burocrático, local y regional. Seguidamente, desde 1809, apoyó a los rebeldes quiteños, caleños y santafereños en sus propósitos y tareas de tomar a Pasto, en contra de la facción del doctor don Tomás de Santacruz; por lo que fue prisionero y destinado al destierro. Luego apoyó la Independencia y la República federal del partido del general José María Obando. Comenzando la década de 1830 estuvo presto para manifestar, con la municipalidad y los empleados, su deseo de agregarse al Ecuador.

En la vida político-administrativa local, fue jefe político municipal del cantón de Pasto en 1827; concejal en 1831, 1834, 1838 y 1839; alcalde 2º en 1834 y juez

parroquial en 1840. Escenarios desde donde actuó en la administración local y en las disputas políticas, económicas y parentales.

El Pleito

El pleito, al parecer, se inició a mediados de la década de 1820 mediante una Causa seguida por el presbítero Fernando Burbano de Lara, sobre nulidad de una escritura de reconocimiento de trece mil pesos de la hacienda Cimarronas, a favor de la escuela de primeras letras, primero reclamando la anulación o rebaja de principales y réditos, comprometidos para la educación en la hacienda de su propiedad, y, luego, por defecto de no haberse anotado en el oficio de hipotecas.¹² Estaban gravados, a responsabilidad del principal que resultase de las rebajas, los fundos Cimarronas, Cano, Bambamui, Sánchez y Merlo.¹³ El acoso de la miseria originada por la guerra, era la justificación del reclamo; sin embargo, debió influir, la incidencia por venir, de la aplicación de la Ley de 11 de agosto de 1824, particularmente del Artículo 4, relativo a las rentas para la educación pública, dictada estratégicamente por el gobierno central.

Es cierto que la larga guerra desestabilizó la economía y la vida de todos, agravada con el terremoto de 1834 y las revueltas posteriores. Esta situación excitó a los acreedores a reclamar derechos censatarios y a los deudores a urdir estrategias para no pagarlos o lograr legalmente condonaciones y rebajas, p. ej., el 30 de noviembre de 1833, pareció el padre Rector del Colegio de esta ciudad, maestro, Fray Antonio Burbano, como censalista del principal de 750 pesos perteneciente al hospital, censo que dijo haberse trasladado arbitrariamente al Colegio; el padre comendador del Convento de Nuestra Señora de Mercedes, Fray José López, lo hizo por 120 de pesos de principal; el padre guardián de San Francisco, Fray José Ojeda, por 700 pesos de principal; el señor Lucas Soberón, por 100 pesos de principal en

¹² Causa seguida por el presbítero Fernando Burbano de Lara, sobre nulidad de una escritura de reconocimiento de trece mil pesos de la hacienda Cimarronas, a favor de la escuela de primeras letras, ACCP, tomo VIII, sign. 4447 (Independencia J1-4 es).

¹³ Causa seguida por el presbítero Fernando Burbano de Lara, sobre nulidad de una escritura de reconocimiento de trece mil pesos de la hacienda Cimarronas, a favor de la escuela de primeras letras, AHMP, fondo Notarial, año de 1835, II paquete, f. 33.

favor de Nuestra Señora de la Concepción, de la que era síndico legítimo; el señor procurador general, Pedro Vela, por 100 pesos de la renta de propios de la ciudad, adeudados por la ciudadana Mariana Burbano, y por 1000 pesos de principal, a su favor, del presbítero Maestro Fernando Burbano de Lara; a su vez, doña Mariana Burbano, deudora de arriendos, principales y réditos, siguió autos sobre rebajas de censos que pesaban en su hacienda de Pandiaco y en las cuadras de Maridíaz.¹⁴ En el instrumento mediante el cual se sometió a jueces árbitros la rebaja de los principales que pesaban sobre las propiedades de doña Mariana consta, al mismo tiempo, que el presbítero Burbano de Lara, a quien se le reconocían 1.000 pesos de principal acensuado, se reservó el derecho de apelación.¹⁵

Estos conflictos gozaron de un lugar preponderante dentro del escenario político y social pastuso, en la década, ya que pusieron en juego el poder escindido de las “nobles” familias y las instituciones públicas bajo su dominio.

Entonces, los disturbios sociales y políticos, la ruina de las haciendas por las guerras, las disposiciones del ejecutivo a favor de los damnificados, los artilugios del poder de los Burbano de Lara y sus alianzas con los ejércitos vencedores en la Independencia, enmarañaron el pago de los 13.000 pesos y sus réditos a favor de la escuela de primeras letras. Alternativamente, los parientes laterales del presbítero ambicionaron sus bienes, sus enemigos los envidiaron y los jueces, administradores y defensores de los bienes públicos, se colocaron, como parientes o aliados, en uno u otro lado, convirtiendo a la hacienda y su deuda en un motivo de controversias y conflictos administrativos y familiares, en todo el transcurrir de la década de 1830.

El pleito cobro vital importancia a partir de 1834, por tres sucesos que entraron en juego: primero, el producto del principal de los trece mil pesos impuesto a la hacienda Cimarronas se convirtió en el único fondo que sostenía la educación pública, viéndose abocado el concejo municipal a designar al procurador general, para los

¹⁴ Doña Mariana Burbano, deudora de arriendos, principales y réditos, sigue autos sobre rebajas de censos, AHMP, fondo Notarial, II Paquete, año de 1835, f. 124.

¹⁵ Jueces árbitros para la rebaja de los principales que pesan sobre las propiedades de doña Mariana Burbano, AHMP, fondo Notarial, año de 1833. Nov. 30, f. 25v.

reclamos y demanda; segundo, al mismo tiempo, se creó, por la Ley orgánica, el concejo comunal, quedando en entredicho el cobro entre los dos concejos, y tercero, el presbítero nombró a don Lucas Soberón, su apoderado general, para adelantar la causa,¹⁶ por lo que, el juicio, que, al parecer, era por rebaja de un principal y réditos, se trasformó en un conflicto de intereses particulares “nobles”.

Por aquel tiempo don Lucas Soberón ejercía una amplia influencia en la provincia, como concejero municipal y presidente, además de ser un apoderado judicial de cierto prestigio y habilidad. Era juez y parte, y contaba con el apoyo de otros poderosos como su yerno, don Manuel Vicente Burbano.

A lo largo del proceso, no fue extraño que el presbítero y los interesados en heredar sus bienes, sin litigio, hiciesen uso de la presencia parental en las instancias político-administrativas responsables del bien público, como seguramente sucedió con don José María Ortiz,¹⁷ quien, como concejil y como procurador, fue su apoderado en 1833 para el asunto de Junguilla; más tarde, en 1836, lo fue don Lucas Soberón, concejil en 1831, 1832 y 1836 y jefe político en 1840. Desde estas instancias, don Lucas actuó con mayores intereses y don José María Ortiz poniéndose de su parte. Por los mismos años, don Manuel Vicente Burbano, concejil presidente, y parientes del presbítero, fue otro apoyo institucional. En su testamento dejó clara su inclinación institucional-personal, en razón de haber invertido dinero por las tierras del presbítero Burbano de Lara y por ser parte de la hereditaria de su esposa, Rosa Soberón. Y el resultado no podía ser otro que, por caminos nupciales y legales, terminara propietario de las tierras del presbítero.

De las palabras del personero comunal, Custodio Rivera, en el informe solicitado por el concejo municipal en julio 24 y octubre 23, de 1837, sobre el estado de cuentas del conflicto que sostenía a nombre del concejo comunal, se infiere el carácter subrepticio de las actuaciones de don Lucas Soberón, encaminadas a dilatar

¹⁶ Don Lucas Soberón, apoderado general del presbítero Fernando Burbano de Lara, AHMP, fondo Notarial, 11 septiembre, año de 1834, f. 56-58.

¹⁷ De la familia Ortiz de Argueta, miembro del cabildo en 1816, Procurador en 1827, Concejil en 1834, 36 y 37.

un asunto que ya estaba concluido. Nada extraño porque vivía a la sombra del presbítero, en una casa donada por él, viendo por él y sus negocios y actuando como si se tratara de fundos propios, cosa que acariciaba. De modo que, la consabida habilidad de don Lucas dilata el proceso, más allá de lo razonable, interesado en que la masa hereditaria del presbítero no se viera afectada, si alguna vez, como esperaba, le llegase a pertenecer.

En el discurso de apertura de las sesiones ordinarias del nuevo concejo, en 1838, donde ya no participaba don Lucas Soberón, sino don Juan de Dios Muñoz de Ayala, el jefe político Domingo Miño, cercano a don Juan de Dios, hizo una radiografía de lo deprimente de las administraciones pasadas, de los desafueros de los concejos y de los malos manejos presupuestales, particularmente del concejo presidido por don Lucas, quien, según el jefe político, no sólo malversó fondos municipales, sino que utilizó su cargo, prestigio y habilidad para dilatar el pleito de Cimarronas, a sabiendas de que se trataba de un principal y réditos a favor del concejo y las primeras letras.

En los primeros años de resistencia al pago, los posibles reclamos por parte del cabildo-concejo o los trámites judiciales, estuvieron interferidos por las convulsiones políticas y por el subrepticio poder político a favor del republicanista, presbítero, Fernando Burbano. Es solo a partir de 1830, que el procurador municipal, Miguel Astorquiza Zambrano, abre la Causa sobre rebaja del principal de trece mil pesos a favor de la Escuela de Primeras Letras en la hacienda de Cimarronas y de sus réditos, por razón de las pérdidas que ha tenido a causa de la guerra de Independencia". Posteriormente, el 7 de abril de 1831, comparecieron a la Escribanía Primera del No., el presbítero Burbano y el procurador municipal mencionado, para nombrar jueces árbitros que dirimieran. Los designados nombrados fueron, el señor Francisco Ibarra de parte del presbítero Burbano y el ciudadano Luís Pérez de parte del procurador municipal.¹⁸

¹⁸ Nombramiento de jueces árbitros para dirimir la Causa sobre rebaja del principal de trece mil pesos a favor de la Escuela de Primeras Letras en la hacienda de Cimarronas y de sus réditos, AHMP, Fondo Notarial, libro de escritura Públicas de la escribanía primera del No. de Pasto, año de 1831, f. 30 v.

A pesar de este intento de conciliación, el pleito no halló su fin y, tiempo después, agotadas las instancias provinciales y habida cuenta de la anexión de la provincia de Pasto al Estado del Ecuador, la competencia del asunto se trasladó a Quito, por esto, el 13 de septiembre de 1832, el presbítero Burbano de Lara otorgó poder a uno de los procuradores del No. de la corte Superior de Apelaciones del Ecuador.¹⁹

A partir de la Ley de 19 de mayo de 1834 se crearon los concejos comunales, con las disposiciones acerca de las rentas que les pertenecían por ley, junto con las disposiciones sobre gastos e inversiones, específicamente la inversión de los censos y otros réditos en la educación de primeras letras, por eso, de acuerdo con la atribución 6ª del Artículo 171, se estableció que el concejo comunal debía “acordar y decretar lo conveniente para el establecimiento y fomento de las escuelas primarias y de otros institutos de educación”; de modo que ahora le correspondía a este concejo continuar o retomar el pleito.

Sin embargo, al estar la ciudad sumida en una grave crisis, el concejo comunal solo se pudo instalar en el año de 1836, pero, instalado, aparecieron los conflictos de poder, por funciones y por derechos, con el concejo municipal; uno y otro concejo, donde los “nobles”, empleados y funcionarios, tenían cabida para dirimir divergencias e intereses. Se sustantiva que entre los asuntos a dilucidar entre los concejos estaban las rentas de la escuela de primeras letras. Naturalmente el concejo comunal asumió estas rentas y entabló, como debía, el pleito con el presbítero Burbano de Lara por intermedio de su personero Custodio Rivera.

Los problemas que el concejo comunal tuvo para instalarse e iniciar sus trabajos retrasaron aún más la solución del litigio, que, además, resultaba bastante oneroso. Iniciadas sus funciones en 1836, el concejo comunal excitó al concejo municipal sobre el avance del pleito con Burbano de Lara. La respuesta implicó abrir otro proceso para clarificar la cantidad de dineros públicos invertida por el concejo municipal en el pleito, cuenta que se encontraba pendiente, al igual que muchas otras.

¹⁹ Poder a uno de los procuradores del No. de la corte Superior de Apelaciones del Ecuador, AHMP, Fondo Notarial, Libro de escritura Públicas de la escribanía primera del No. de Pasto, año de 1832, f. 33.

Por intervención del jefe político, a 16 de febrero de 1836, el concejo municipal dirigió una circular a los ex-procuradores Salvador Ortiz, Pedro Vela, Tomás Guerrero y Cano, José Eduardo Vivanco y Francisco Torres para que presentasen la cuenta documentada de la suma que recibieron de la tesorería para adelantar dicha causa. Ex-procuradores tradicionalmente parientes y amigos de la familia Burbano de Lara y cómplices en las confrontaciones del poder local. Por esta circunstancia, el litigio se quedó en suspenso.²⁰

Al mismo tiempo, la confusa legislación y oscuras intenciones de los funcionarios públicos, generaron otra controversia entre los dos concejos sobre la pertenencia de las rentas comunales, tradicionalmente del municipal, ahora, por ley orgánica, del comunal. Además, el concejo comunal requirió al municipal la devolución de los dineros pertenecientes a las rentas comunales cobrados arbitrariamente.

La actividad del concejo comunal, oscura desde el principio de su instalación, se planteó más difícil, porque, además de que el concejo municipal le comunicara el monto de las deudas que tenía, sin siquiera haber actuado, y a pesar de tener rentas asignadas por la Ley orgánica de provincia, no podía recaudarlas bajo el argumento de no haber claridad en el nombramiento de los empleados para tal fin. Ante este panorama el gobernador de la provincia y el jefe político del cantón sugirieron al concejo comunal acudir a la contribución subsidiaria de los habitantes de la ciudad, medida que desechó considerando las múltiples cargas que angustiaban a los pobladores.

En 1837, el concejo comunal pudo realizar una contrata con el señor Lucas Soberón, apoderado del presbítero Burbano de Lara, en la que el poseedor de la hacienda Cimarronas se comprometía a pagar 200 pesos de los réditos atrasados, y a hacerle suplementos al preceptor de primeras letras por su trabajo. Con este arreglo parcial, la actividad del concejo comunal sobre el pleito continuó, pero de manera imprecisa y precipitada, observada en disposiciones como el nombramiento de tasadores para la hacienda, sin tener en cuenta las calidades y la voluntad de los

²⁰ *Ibíd.*, f. 29 b y f.16b.

nombrados. A más de que, el 13 de junio de 1837, el preceptor de primeras letras, Pedro Indalecio de la Espada, dirigió al señor presidente del concejo comunal, una comunicación en la que se quejaba del incumplimiento de la contrata que dicho concejo había hecho con el señor Lucas Soberón, obligándose a pagar de contado doscientos pesos.²¹

En un momento la tasación de la hacienda parecía lograr su término, pero la parte demandada, representada por el señor Lucas Soberón, se mostró inconforme con la tasación realizada por Rafael Mata y procedió a realizar una tasación paralela, comisionando al señor Julián Valiente. Ante este suceso, el ahora personero comunal Custodio Rivera, envió una comunicación al juez de letras del cantón, con el fin de ponerle en claro que la tasación presentada por el señor Soberón tenía la clara intención de falsear el valor de la hacienda Cimarronas para perjudicar los intereses de la ciudadanía. La tasación unilateral por la parte demandada obligó a nombrar un “tercero en discordia”.

En esta fase del asunto terció el alcalde parroquial, Tomás Guerrero, agravando el asunto al expresar que los gastos hechos en la tasación realizada por Rafael Mata, carecían de partida.²²

El nombramiento del tercer tasador recayó sobre el ciudadano Francisco Delgado, quien realizó la tasación, pero no fue del agrado del presbítero Burbano de Lara ni de su apoderado, al insistir que el principal debía calcularse con base en el valor expresado en la tasación realizada por Julián Valiente, descartando casas, trapiches, fondos, masas, hornazas, por ser inherentes al terreno. Posición que motivó otra comunicación del personero Custodio Rivera dirigida al juez de letras del Cantón, razonando carecer de fundamento lo alegado por el apoderado del señor presbítero, con el único fin de librarse del peso de la razón y la justicia; de modo que, de continuar así, el juicio jamás se terminaría porque cuantos tasadores se nombrasen, a excepción de Valiente, todos avaluarían la hacienda en veintiocho a treinta mil pesos, lo que nunca agradaría al Dr. Burbano, quien solo estaría conforme si los fundos no pasasen

²¹ *Ibíd.*, f. 476.

²² *Ibíd.*, f. 566.

de diez mil pesos.²³ Ante el argumento de que era tan exorbitante el precio del avalúo, le pareció mejor ocurrencia que el concejo tomara las haciendas para lograr el pago tan deseado. El concejo solicitó al juez rechazar como parcial infundada y temeraria la tasación del ciudadano Julián Valiente, mandar se ejecuten las tasaciones previas, o la del tercero en discordia, que, aunque estimada con alguna disminución, el mal que sufriera el público sería menor.²⁴

Por los tropiezos y obstáculos planteados, el pleito transcurrió en el año 1837 sin mayores avances.

En 1838, el concejo comunal cesó en sus funciones, por lo que, el concejo municipal asumió el pleito. Sin embargo, se limitó a reprochar a la corporación comunal por no haber desempeñado su oficio a cabalidad en detrimento a las rentas de los dos concejos, procedimiento ajeno a las corporaciones, que causaba notables males no sólo a las rentas de dicho concejo, sino a las de la municipalidad que había sostenido por tantos años un pleito tan tenaz y obstinado promovido por el presbítero Burbano, y dispuso ser menester llamar a los miembros del concejo comunal saliente y a su personero, para rendir un informe detallado del estado en que se hallaba el proceso.²⁵

Los intereses familiares en juego

En su testamento, el presbítero Fernando Burbano de Lara nombró con toda su voluntad, como únicos y universales herederos y legatarios: a su prima hermana doña Mercedes Ortiz y Muñoz de Ayala, quien lo acompañaba, por los servicios que le había

²³ Se refiere a que la tasación comprende los fundos de Cimarronas, Bambamui, Cano, Sánchez y Merlo, hipotecados en el principal de 13.000 pesos desde el principio.

²⁴ Solicitud del Concejo municipal al juez para declarar como parcial, infundada y temeraria la tasación del ciudadano Julián Valiente, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 15, tomo 20, libro 1838, f. 415-416.

²⁵ Oficio a miembros del concejo comunal para rendir informe detallado del estado en que se halla el proceso con el presbítero Fernando Burbano, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 15, año 1838, tomo 4, f. 22.

hecho y le estaba haciendo y cuya gratitud quería legar para después de su muerte, donó su casa de habitación, la hacienda San Miguel y la criada de la cocina llamada Mercedes, para que los gozase y disfrutase todo, como dueña de lo adquirido legítimamente; a su primo don Salvador Ortiz Muñoz de Ayala,²⁶ dos potreros de la hacienda de San Miguel, dejada a su prima Mercedes, situados a la izquierda del callejón yendo de la ciudad, lindando con la estancia de don Tomás Guerrero y Cano, llamada también San Miguel; al señor Pedro Gallardo, mil pesos en bienes, al precio que estos se hallasen de estimación, por los servicios prestados y por el cariño expresado en todo tiempo.

A sus parientes, don Lucas Soberón Ramos, su esposa doña Elena Ortiz Muñoz y sus hijos, Pedro María, Carmen, Pastora, Rosa, María Elena y Polonia Soberón Ortiz, los nombró por únicos y universales herederos de todos los bienes que poseía, incluidos alhajas y muebles, de todo cuanto se reconociera ser de su pertenencia y de las cantidades que le debieren; para que todos y cada uno, de por sí, distribuyeran y entrasen en el goce de todos sus bienes, con sus frutos y rentas, entradas y salidas, derechos y servidumbres, como adquiridos con legítimos títulos. Nombrados, decía, “para que lo sepan y entiendan con toda claridad”, pues aunque reconocía tener más parientes “ninguno es heredero forzoso y dueño de disponer de lo mío y nombrar mis herederos”. Que lo hacía en la familia Soberón, movido de gratitud por los muchos servicios que le hicieron y estaban haciendo sin interés alguno, viviendo en su compañía, cuidando de su persona, de su casa y sus intereses. Y no a los otros, “pues los demás parientes que tengo en distintos grados, al paso que los he servido y favorecido, en notorio me han pagado con ingratitud sin acercarse a mi habitación en tiempo de mis enfermedades y sin ellas”.²⁷

Este testamento fue otorgado hacia 1838, ante los testigos Pedro y Juan Bautista Astorquiza, Miguel Zambrano, Francisco y Miguel Delgado, Sebastián Medina y Miguel María Muñoz.

²⁶ Recuérdese que don Salvador y doña Mercedes Ortiz, eran primos hermanos de don Juan de Dios Muñoz y cuñados de don Lucas Soberón.

²⁷ Testamento del presbítero Fernando Burbano de Lara, AHMP, Fondo Notarial, año de 1840, f. 37-60.

Pero cómo don Lucas Soberón logró la heredad o se apoderó de la masa herencial del presbítero, pasando, de vivir en una casa donada por él y de vender sus bienes por necesidad, a ser el propietario, junto a su familia, de una enorme riqueza, misma que defendió vehemente durante la década, como apoderado de un presbítero anciano, enfermo y solitario.

En el afán de legalizar y legitimar la herencia, tan pronto murió el presbítero, el 8 de febrero de 1840, al día siguiente, solicitó al Juez Letrado se sirviera mandar que los testigos que intervinieron en su otorgamiento reconocieran sus firmas, y resultando de todos o de la mayor parte de ellos ser el mismo testamento que solemnizaron con su presencia, se sirviera aprobar su apertura y protocolización, mandando abrir el testamento otorgado y cerrado con todas las formalidades legales, dando las copias que se pidieran.

El que don Lucas pretendiera la herencia del presbítero y que para tal objetivo hiciera uso de la amnesia del anciano, ya estaba prevista por sus otros parientes, interesados en dichos bienes, por eso, junto al sospechoso afán de don Lucas en los apuros de las exequias, don Juan de Dios Muñoz de Ayala, trató inmediatamente de evitar que el testamento cerrado presentado fuera validado. Así, el 12 de febrero, envió un oficio al juez segundo cantonal, haciéndole saber que meses atrás representó en el juzgado de primera instancia el enajenamiento de las facultades intelectuales del ya finado presbítero Fernando Burbano de Lara, y su consiguiente estado de fatuidad y amnesia, pidiendo, para comprobarlo, el reconocimiento de los facultados en medicina, que fueron los doctores José María Sánchez e Ignacio Ardila. Sin embargo, esta diligencia fue entorpecida por don Lucas, con el argumento de ser el heredero y albacea de aquel presbítero. El juez, Vicente Merino, se declaró impedido; impedimento aclaratorio respecto de las intenciones que, más tarde, moverían a don Juan de Dios Muñoz a impugnar el testamento cerrado por nulidad.

Movido por sus intereses, don Lucas Soberón sabía de antemano la “voluntad” del presbítero, por eso evitó las diligencias promovidas a establecer su estado. El propio juez cantonal primero fue claro al manifestar que la diligencia “se entorpeció

por el ciudadano Lucas Soberón que aparece nombrado heredero y albacea de aquel presbítero”.

Abierto el testamento, de inmediato fue impugnado por don Juan de Dios Muñoz de Ayala, exigiendo su revocación en todo y que la masa herencial recayera sobre la parentela más cercana, él, primo del presbítero fallecido y su tía, María Luisa Muñoz. La demanda inicial la hizo ante el juez segundo cantonal, el 12 de marzo, a nombre de doña Luisa Muñoz y como sobrino carnal de ella. Según el demandante, se trataba de ficciones que no eran nuevas ni de don Lucas, ni de los interesados en quedarse con las heredades. La nulidad la sustentó en el mencionado estado fatuo y demente, de tiempo atrás, del presbítero, que le impedía hacer cualquier otorgamiento, y por la ausencia de otras solemnidades. Y previno que los herederos primeros, eran los descendientes, pero como el finado, por ser sacerdote, no pudo tener, correspondían, en segundo lugar, a los ascendientes, que tampoco los había, por lo que, en tercero, tocaba a los colaterales más cercanos, siendo su tía Luisa Muñoz la de grado más próximo, que ninguna otra persona.

La respuesta de don Lucas Soberón no se hizo esperar, impugnó la solicitud de don Juan de Dios como representante de doña María Luisa, por extemporánea e ilegal, haciendo uso de artilugios discursivos y jurídicos, en contra de los principios más triviales y comunes de derecho. Además, remarcaba, que se confundiera el juicio ordinario de nulidad con el sumario de posesión y, aún más, que éste se intentara sin la información que acredita el derecho que se tiene a la herencia vacante, y más, que se pida la posesión de bienes sabiendo que hay un testamento y un heredero instituido que estaba dando los pasos jurídicos para formalizar su personería.

Al final don Lucas Soberón ganó el pleito familiar por una serie de tecnicismos jurídicos, tal como se percibe de su contestación, que confirma su natural habilidad para dilatar y ganar pleitos, habilidad que además de darle gran prestigio, le dio muchos rivales.

La sentencia herencial mal habida, al igual que la relacionada con el principal y réditos de la hacienda Cimarronas, con la participación de “nobles” intereses, se extendió más allá de la década de los años treinta, sin que se pudiera vencer el poder

de don Lucas Soberón y sus allegados, que constituyeron un bando en la parentela del presbítero Fernando Burbano de Lara. En el testamento de Manuel Vicente Burbano, otorgado en 1858, consta que la hacienda Cimarronas quedó en manos de doña Rosa Soberón, su segunda esposa, hija de Lucas Soberón, y que él, Manuel Vicente, hizo gastos en la “cuestión de la hijuela de los bienes del presbítero”.²⁸

El faccionalismo más allá de Cimarronas

La confrontación Muñoz de Ayala con don Lucas Soberón tuvo sus antecedentes. Ya como alcalde, en 1826, fustigó a sus parientes incitando la destitución de Miguel Muñoz de la Secretaría del cabildo. Según el Acta, por hallarlo inepto e incapaz para dicho ministerio, no solo por la “absoluta falta de alguna mediana pericia”, sino “por el total desgreño y desorden con que ha mantenido los papeles de la municipalidad”, “burlándose orgullosamente de lo preceptuado”, “pretendiendo tener voto, y que se difiera a él en los que han ocurrido a la corporación, con una orgullosa oposición a ella, sin que se haya querido corregir, sin embargo de los requerimientos que se le han hecho para su contención.”²⁹ Actitud similar repitió en 1833, según se desprende del cuestionamiento que le hiciera el cura rector de la iglesia matriz, Pedro José Sañudo y el cabildo, por acusar al escribano Miguel Arturo con sumario de mal desempeño en el oficio y llevarlo a prisión.³⁰ En la lucha faccional en el periodo de la Independencia su dudosa posición en relación con la facción Muñoz de Ayala-Burbano de Lara se devela al ser parte del ejército del Rey.

Posteriormente, en la guerra de los Conventillos y Supremos, junto al gobernador Antonio José Chávez, don Manuel Fernández de Córdoba y el comandante Martiniano Collazos. Se puso en el bando aliado del gobierno central. En mensaje que como jefe político, envió al concejo, en el tercer período de octubre de 1839, al

²⁸ Testamento de don Manuel Vicente Burbano Guerrero, AHMP, fondo Notarial, año de 1858, f. 426.

²⁹ Autos seguidos por Miguel Muñoz ante la Intendencia del Departamento del Cauca, ACCP, Gobierno, Tomo III, sign. 6393 (Independencia CIII-29). Ver detalles de la apelación de Miguel Muñoz en los mismos documentos.

³⁰ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 4, libro 1833-1836, f. 178b-180b.

presentar el cuadro del cantón, expresó su interés por “procurar la paz, la buena inteligencia y armonía, el respeto a las leyes y la obediencia al gobierno”, de desvelarse por evitar los males en que la patria se hallaba amenazada, originados por “algunos genios inquietos que ya sea por seducción o por error de entendimiento se hallan como inaccesibles a la razón y tan acalorados que se necesitaba un poder muy grande para calmarlos”. Y alabó “la sagacidad, prudencia, amor al país, buenos conocimientos y valor del Ilustre y benemérito General Pedro Alcántara Herrán”, a través de los que se restableció “el orden, el imperio de la ley y una paz consolidada”. E invitó al concejo a darle las debidas gracias al supremo gobierno por la buena y acertada elección que hizo de tan benéfico guerrero y pacificador de la provincia.³¹

En estas circunstancias también hizo uso de sus cargos oficiales para golpear a sus contradictores parientes, así, en 1840, como jefe político, en la guerra, envió una circular, por intermedio del alcalde parroquial, a don Juan de Dios Muñoz de Ayala, ordenándole entregar al ejército gubernamental su casa ubicada en el Barrio Santo Domingo.³²

La contraparte ligada al poder formal que apoyó la rebelión como don Tomás España y el Dr. Domingo Miño ya habían confrontado a don Lucas Soberón y sus clientes en el poder local, por su interés de quedarse con los bienes del presbítero Fernando Burbano y, por consiguiente, en insistir contra el municipio en el pleito por el principal de \$13.000 a favor de la escuela, que estaban comprometidos en la hacienda Cimarronas.³³ En de 1836 debatieron con los aliados de Soberón en el concejo comunal, excitándolos permanentemente a rendir las cuentas de dicho pleito y cuestionando su actuación como un “procedimiento tan ajeno a las corporaciones [que] ha causado notables males de trascendencia no sólo a las rentas de dicho concejo, sino a las de esta municipalidad que ha sostenido por tantos años un pleito tan tenaz y obstinado promovido por dicho presbítero.” Se refería sobre todo a los

³¹ Acto de reconocimiento al Ilustre y benemérito General Pedro Alcántara Herrán, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 16, tomo 2, libro 1839, f. 239-242.

³² Ubican casa para el ejército, AHMP, Fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 16, tomo 4, libro 1839, f. 115.

³³ Ver el Pleito de Cimarrones, en este Cap.

señores Manuel Vicente Burbano, Lucas Soberón, José de Zarama y a todos los que suscribieron un acta desfavorable al concejo el 10 de agosto de aquel año.

Y el apoyo a las tropas del gobierno que destruyeron trabajadores y haciendas le valió el cuestionamiento de sus opositores y una serie de requerimientos por parte de los censatarios de rentas municipales para que se suspendiera, rebajase o condonase los cobros de los réditos vencidos, o que se prorrogase el cobro de remates.³⁴

Los pleitos por el control de la renta

El control y usufructo de los ejidos y las disputas por el control de las rentas comunales erigidas con motivo de la creación del concejo comunal, fueron dos eventos para destacar, relacionados con la renta, que suscitaron controversias entre los “nobles” pastusos. El poder o dominio sobre la renta fue un tema central, secular, en las confrontaciones políticas, jurídicas y administrativas de la “nobleza” pastusa en el escenario de la municipalidad y la provincia. Fue un componente llamativo de poder, al tiempo que era un problema conflictivo por resolver, puesto que, el agotamiento económico al final de la Colonia, agudizado en la Independencia y la República por las dos décadas de guerra, con su particular secuela: el caos en la administración fiscal, más las calamidades naturales como el terremoto de 1834, muestran, en la década del 30, un estado deplorable de las rentas en disputa.

El estado deplorable de la economía lo expresaron muchos funcionarios a lo largo de la década. En los comienzos, el 14 de noviembre de 1833, el comisionado Segura, al exigírsele por parte del concejo el informe sobre la situación de la agricultura, comercio e industria, expresó que “la agricultura no presta algo de adelantamiento respecto de no tener más consumo que el alimento de los habitantes. El comercio se halla paralizado por lo exhausto que se halla el país de numerario. La

³⁴ Sobre condonación de réditos vencidos, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, tomo 4, libro 1841, f. 50-55 y 69-69b.

industria no tiene adelantamiento por la misma miseria de esta Provincia.”³⁵ Al finalizar la década, con la confrontación armada en la guerra de los Conventillos, el ambiente económico y rentístico menos podía estar mejorado; evidente en la expresión del jefe político, Tomás Delgado, en su informe del 3 de febrero de 1840. Estas eran sus palabras:

La agricultura, el comercio y finalmente las artes y la industria en todos sus ramos se hallan paralizadas por las penosas circunstancias en que se encuentra el cantón en los momentos más necesarios de sus siembras y cosechas, única fuente de donde el desgraciado labrador consigue lo preciso para su subsistencia después de mil fatigas y desvelos, se halla reducido a la nulidad, porque los bravos que debiendo tomar la pala y el arado a que están sujetos por su condición, se ocupan por desgracia, hoy, del chopo y de la depredación contra nosotros, porque sus caudillos, para encontrar cooperación, les han ofrecido criminalmente su absoluta libertad e independencia, sin atender a que la mayor parte de los extraviados son deudores de gruesas sumas a los hacendados del cantón. Las rentas del concejo, basadas única y esencialmente en el producto de los réditos de la venta de su ejido, van en atraso porque sus contribuyentes acosados de la guerra han tocado ya con su exterminio, otros se han ausentado de este lugar, mientras que algunos sirven al gobierno en la plaza y por fuera, por cuyas causas no se les ha podido exigir la pensión correspondiente porque las consideraciones son iguales para todos. A vuestra sabiduría y discreción lo dejo para que obréis lo que convenga con estos ciudadanos.³⁶

Los ingresos “fijos”, mínimos y caóticos, se discriminaban y reducían a censos o gravámenes, renta urbana de remate de los ejidos, renta de juegos y espectáculos (boliche, dos billares), arriendo de las cuatro tiendas de la casa municipal, la gallera, los molinos, consumo de carnicería, la renta del hospital, renta de la chicha y renta rural

³⁵ Comisionado Segura informa sobre la situación económica de la región, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 4, libro 1833-1836, f. 280.

³⁶ Informe del Jefe político, Tomás Delgado, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, libro 1840, tomo 3, f. 162-167.

de pontazgos. Los censos o gravámenes recaían sobre pocas haciendas, casas y otros bienes particulares. Así mismo, los diezmos estaban menguados y los curas se declaraban pobres de solemnidad. A partir de 1835 se impusieron los denominados impuestos o derechos comunales.³⁷

De modo que, las arcas permanecieron exhaustas porque los ingresos eran mínimos, además, las cuentas fueron un caos, puesto que los valores fijos no lo eran tales y los variables llegaban al extremo de no existir; las cuentas nunca se actualizaban, eran arbitrarias, y los funcionarios, aprendices, ineptos y/o irresponsables. Los deudores, unos eran morosos, otros negaban tener deudas, otros se resistían a pagar. Las disposiciones legales, centrales y locales, confundían por su variabilidad y su ambigüedad, además de ser ignoradas o desacatadas.

Y las alternativas de solución gubernamental siempre se remitieron a magros impuestos, como la ínfima contribución decretada para los propietarios que arbitrariamente mantenían ganados en el ejido de la ciudad,³⁸ o la aceptación, en 1836, de la renuncia del juez de la parroquia de Funes, ciudadano Jesús España, a condición de recibir la oferta que hacía de dar 29 pesos para la apertura del camino de Sibundoy.³⁹ O arbitrarios impuestos, como la contribución personal y voluntaria.⁴⁰

En fin, la pobreza rentística y la legalidad caótica producían más conflicto y desorden.

³⁷ Derechos comunales, AGNB, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, código 047, rollo 039, f. 00423. AHMP, Fondo Cabildo de Pasto, Sección República, caja 13, año 1836, tomo, f. 738; caja 12, tomo 4, libro 1833-1836, f. 163 a 166 y tomo 5, libro 1834-35, f. 65b.

³⁸ Decreto del concejo municipal asignando lo que deben contribuir los propietarios que mantienen ganados en el Ejido de esta ciudad, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 5, libro 1834-35, f. 45.

³⁹ La gobernación excita para que se le admita la renuncia al juez de la parroquia de Funes, ciudadano Jesús España, aprovechando la oferta que hace de dar 29 pesos para la apertura del camino de Sibundoy, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, caja 13, año 1836, tomo único, f. 685 y ss.

⁴⁰ *Ibíd.*, f. 791 y ss.

El concejo municipal y el comunal

En 1835, ya establecida la Cámara de la provincia de Pasto, creada, acorde con lo establecido en la Ley de 19 de mayo de 1834 y escogida por el sistema restringido de electores pudientes, decretó la creación de los concejos comunales en Pasto, Túquerres, Barbacoas, Tumaco, San Pablo, el Tambo, Yacuanquer, Guaitarilla, Cumbal e Ipiales. Decía el Artículo 160 que en cada ciudad, Villa o Distrito parroquial, donde sea practicable, a juicio de la respectiva Cámara de la Provincia, haya un concejo comunal compuesto del No. de vocales que le correspondan. La Cámara debía oír el informe del Gobernador y este el del concejo municipal de cada cantón. De modo que el 14 de octubre del mismo año, por ser una de sus atribuciones elegir los miembros de este nuevo concejo, conforme a los Artículos 161 y 163 de la ley mencionada, y mediante la votación prevenida por la misma ley, el concejo municipal acordó hacer el nombramiento de los vocales que compondrían por primera vez el concejo comunal de Pasto. Como propietarios, salieron electos constitucionalmente, los señores: Camilo Barrera, Juan Ramón Bucheli, Ignacio Rosero, Pedro Gallardo y José Bucheli. Como suplentes, los señores: Ramón Antonio Villota, Martín Muñoz, Pedro Guerrero e Ibarra, Javier Benavides y Casimiro Labarta. Como presidente fue nombrado Juan Bautista Zarama.⁴¹

Por comunicación de diciembre, de 1835, el presidente del concejo comunal informó haber salido por la suerte de sus destinos los señores Juan Bautista Zarama y Juan Ramón Bucheli.

El 20 de febrero de 1836 se hizo el nombramiento de los señores José Dorado y Tomás Rosero, como secretario y tesorero, respectivamente. Firmaron: José Francisco Zarama, José Antonio Arturo, Manuel Rojas y Juan Ramón Bucheli.⁴² Y el 8 de julio, hallándose reunidos en concejo los señores José Antonio Arturo, Manuel Rojas y Juan

⁴¹ Nombramiento de don Juan Bautista Zarama presidente del concejo comunal, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, libro 1834-35, tomo 5, f. 65v.

⁴² Nombramiento de secretario y tesorero del concejo comunal, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, tomo 2, libro 1836, f. 15 y 16.

Ramón Bucheli, nombraron al presidente y vicepresidente del concejo comunal, que recayó en los señores Juan Bautista Zarama (ausente) y Juan Antonio Arturo.⁴³

Según el Artículo 178 de la Ley de 19 de mayo, los derechos o rentas que administraría el concejo comunal eran:

1º. Las rentas que produzca cualesquiera censo, establecimientos, fincas o bienes que sean de propiedad pública de todos los habitantes de la ciudad villa o distrito parroquial, o que se hayan costeado o adquirido con los fondos de las rentas comunales;

2º Los derechos de peaje, pontazgo, pasajes u otros que se impongan sobre los caminos nuevamente abiertos con los fondos comunales, o sobre los puentes o calzadas costeados y reparados con los mismos fondos; los que actualmente se cobran en las comunicaciones por agua, en los muelles y otras obras ya existentes o que en adelante se hicieren, y cuya construcción y reparo son costeados por los fondos comunales;

3º. Se declara del común de la ciudad, villa o distrito parroquial, los solares de tierras incultas y desiertas que al estar dentro de su distrito y cuatro leguas en contorno del centro de la cabecera de la población, aparezcan sin dueño después de practicadas las diligencias legales y las rentas que provengan de estos bienes son comunales,⁴⁴

4º. Los derechos que se impongan sobre los ganados mayores y menores, carnes y víveres que se consuman en cada pueblo;

5º. Los que se impongan sobre los almacenes, tiendas, pulperías, boticas, fondas, bodegas y otros establecimientos semejantes, en que se venden efectos de comercio, medicamentos, bebidas y comestibles;

⁴³ Nombramiento de presidente y vicepresidente del concejo comunal, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, libro 1836, tomo único, f. 791 y ss.

⁴⁴ Artículo derogado posteriormente con el Artículo 28 de la Ley de 13 de junio de 1844.

6º. Los que se impongan sobre los trucos, billares y otros juegos permitidos por la ley;

7º. Los que se impongan sobre las aguas que se tomen de los acueductos públicos para las casas de los habitantes del pueblo;

8º. Los que se impongan sobre los teatros, los espectáculos y otras diversiones honestas que se den al público por especulación de particulares;

9º. Los que se impongan sobre las cargas de comercio, frutos y víveres que se conduzcan por los caminos y puentes para su venta y consumo;

10º. Los que se impongan sobre los efectos de comercio y de consumo que se trasporten por embarcaciones, cabuyas y otros vehículos que sirven para el paso y navegación de los ríos, canales, lagos y ciénagas, o por el tránsito en el mar de un punto a otro de las costas de la Nueva Granada;

11º. Los que se impongan sobre los molinos de trigo;

12º. Los dos reales que deben exigirse por cada marca que se ponga a los pesos y medidas, y los derechos que se impongan por el alquiler de los pesos y medidas del Concejo Comunal, los cuales serán desde un cuartillo hasta medio real;

13º. Las multas que se impongan por las autoridades locales de la ciudad, villa o distrito parroquial; con arreglo a las ordenanzas y leyes, siempre que por estas últimas no estén ya aplicadas al tesoro del Estado;

14º. La quinta parte del producto líquido que rinda en cada ciudad, villa o distrito parroquial la renta de aguardiente;⁴⁵

15º. Cualesquiera otras que hay establecidas, mientras no se reformen, y las que se establezcan con respecto a esta ley;

16º. El producto de las fanegadas de tierra mandadas separar para el parque de la población por el Artículo 3º de la Ley de 6 de marzo de 1832.

⁴⁵ Ver también la Ley de 10 de junio de 1837.

Con la Ley de 16 de mayo de 1836, que reformó la Orgánica del 19 de mayo de 1834, se hicieron cambios y ajustes menores, relativos al cobro máximo y mínimo.

Puede inferirse, con pocas excepciones, estos derechos eran los que por orden legal y por la costumbre, correspondían a las rentas municipales. De modo que, tan pronto se constituyó el concejo comunal y comenzó a establecer las tarifas y a cobrar los llamados derechos comunales, también comenzaron las pujas, las pugnas y los conflictos entre concejos y entre quienes tenían intereses particulares o políticos de por medio, con el agravante de que las leyes republicanas y su interpretación, confundían.

Al iniciar el primer año de actuaciones del concejo comunal, en 1836, ya se suscitaron las controversias. Más, cuando la cámara provincial, según dijo el jefe político Mariano de la Villota, “por un error notoriamente conocido” adjudicó al concejo comunal los terrenos del ejido. Así que, el 4 de enero, la jefatura política invitó al concejo municipal para elevar una representación documentada al ejecutivo haciendo ver la propiedad inmemorial de los terrenos del ejido, puesto que, de negarse esta propiedad, el concejo tendría que disolverse necesariamente, por no tener los recursos para subvenir a los muy precisos gastos, y, de igual manera, la jefatura, que se hallaría en iguales circunstancias.⁴⁶

Al mes siguiente, al haber el concejo comunal sometido las tarifas de los derechos comunales a consideración del concejo municipal, éste, en la sesión del 27 de febrero de 1836, las devolvió “para que se ponga en rigor”, pero le indicó excluir los Artículos 8º, 9º y 11º donde se establecía lo relativo al arriendo de la gallera y los remates y arriendos de los ejidos. Lo primero porque ya había un contrato celebrado por el concejo municipal con el señor Bautista Luna, por dos años, contrato a cumplirse el día 21 de julio de 1837, que el arrendador ya había satisfecho en dinero al pagar el costo de la refacción del puente de Guáy tara; contrato celebrado cuando el concejo municipal se hallaba libre de poderlo hacer porque todavía no estaba establecido el concejo comunal. Por consiguiente, decía el concejo, que, mientras tanto no se

⁴⁶ Acerca de la propiedad inmemorial de los terrenos del ejido AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, año 1836, tomo único, f 685 y ss.

cumpliera el periodo, no podía refutarse el arrendamiento de dicha gallera por rentas comunales. Lo segundo, por haberse declarado, por el poder ejecutivo, que el ejido de esta ciudad toca privativamente a las rentas municipales.⁴⁷

Del mismo modo se encargó al vicepresidente para indicar al concejo comunal que no se excluyera de la tarifa respectiva a los molinos de eclesiásticos, puesto que, aunque la cámara de provincia en el Artículo 5º exceptuaba el cobro a los molinos que gozaban inmunidad eclesiástica, el señor gobernador de la provincia, en uso de las atribuciones que le confería la ley, en su circular de 7 de noviembre, tuvo a bien suspender la mencionada aprobación, excluyendo lo que era de naturaleza puramente eclesiástica.⁴⁸

El 6 de mayo de 1836, el tesorero comunal, señor José María Dorado,⁴⁹ comunicó al señor presidente del concejo comunal, Juan Bautista Zarama, que para poder llevar a efecto el cobro de los derechos de tarifa que en días pasados se le dirigió, le ocurría la duda de si debía obligar a los recaudadores del concejo municipal a emplearlos en la recaudación de los derechos comunales, por no habersele destinado estos empleados que eran de urgente necesidad, siendo, como en realidad eran, en su mayor parte, uniformes las tarifas de una y otra corporación.⁵⁰

Este requerimiento, en esta primera oportunidad, no fue objetado; por el contrario, en julio 9, la vicepresidencia del concejo municipal, en cabeza del señor Miguel Zambrano, respondió al presidente del concejo comunal que se ordenase a los recaudadores que en lo sucesivo cesasen del cobro de las rentas comunes que desde el día que se instaló dicho concejo comunal le pertenecían. Aseveraba, además, que el concejo municipal en el mismo acto había dado providencia para que el tesorero

⁴⁷ *Ibíd.*, f. 634.

⁴⁸ *Ibíd.*, f. 634.

⁴⁹ Alcalde Parroquial y Jefe Político Suplente, en 1834.

⁵⁰ Tesorería comunal del distrito de pasto, al señor Presidente del Concejo Comunal, Juan Bautista Zarama, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, año 1836, tomo único, f. 647.

municipal hiciera el cobro solo de las rentas municipales con arreglo a la tarifa, y que es muy justo el pago que se reclamaba.⁵¹

El 5 de octubre de 1836, el gobernador Tomás España, mediante oficio No. 66, consultó al Secretario del Interior y Relaciones Exteriores, Lino de Pombo, qué destino deberá darse a una cantidad recaudada perteneciente a la escuela de primeras letras de esa ciudad de Pasto. Respondió que el poder ejecutivo había resuelto que los fondos de escuelas son esencialmente comunales, conforme al Artículo 178, No. 1, de la Ley Orgánica de 19 de mayo de 1834, y que al concejo comunal respectivo, o en su falta, al municipal, le tocaba decretar lo conveniente para su acertada inversión según lo dispuesto en el Artículo 171 de la misma ley.⁵²

El 8 de diciembre, el gobernador cuestionó al cobrador de la entrada de Santiago por seguir cobrando el impuesto de medio real en la carga de sal y demás negocios, al ser indebido como estaba expreso en la tarifa del concejo presentada a la cámara y en el decreto de aprobación; manifestó, además, la necesidad de reparar mal que se causaba al público.⁵³ Al mismo tiempo, el señor presidente del concejo comunal, Juan Bautista Zarama, reclamó que los recaudadores de las rentas de este concejo cesaran en el cobro de las entradas de Santiago y San Andrés mientras lo hacían los recaudadores del concejo municipal; inaudito, además, porque lo hacían de acuerdo con la tarifa aprobada por el concejo municipal al comunal. Por acuerdo del concejo que presidía, notificó oficialmente al concejo municipal para que ordenase a sus recaudadores que, en lo sucesivo, no hicieran el cobro de las rentas comunales y que, así mismo, mandase a su tesorero consignar el dinero recaudado al de su concejo, con la cuenta correspondiente.⁵⁴

Al comenzar el nuevo año, 1837, el 7 de enero, el nuevo jefe político, Vicente Merino, comunicó al presidente del concejo comunal un informe del gobernador, con

⁵¹ *Ibíd.*, f. 659.

⁵² Gobernación de la provincia sobre carta del Secretario de Interior, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, año 1836, tomo único, f. 683.

⁵³ *Ibíd.*, f. 684.

⁵⁴ *Ibíd.*, f. 767 y ss.

fecha 5 de enero, en el cual aludía a la decisión tomada por el concejo comunal de dejar de cobrar el impuesto de peaje en la entrada por Santiago, en obediencia a una orden de la gobernación, suscitada a sabiendas de que el concejo municipal había dejado de cobrar este derecho y que luego el comunal la ejecutaba indebidamente; que, según la ley que se practicaba, la gobernación no podía ignorar las disposiciones del concejo comunal, principalmente las de esta naturaleza. Además, el concejo comunal estaba obligado a someter sus acuerdos a juicio del alcalde, antes de llevarlos a efecto, y este funcionario debía pasarlos a la jefatura política y por este conducto al gobernador. Requisitos que no se habían cumplido.⁵⁵

No obstante, el 30 enero de 1837, el mismo jefe político le trasladó al presidente del concejo comunal un informe del gobernador, fechado el 25, donde disponía que atento a la necesidad que hay de que se aumenten las rentas comunales y al estar aprobada por la cámara provincial la respectiva tarifa, se continuarían cobrando los impuestos que en ella se habían fijado.⁵⁶

El 4 de febrero, el concejo comunal insistió ante el municipal sobre los derechos de peaje y demás, asegurando que lo colectado en el año pasado por el concejo municipal es peculiar a sus rentas.⁵⁷

Otro de los temas ligado a la pugna por las rentas, motivo de controversias entre los concejos y sus actores, fueron las cuentas,⁵⁸ que no llegaban a resolverse por el caos político y administrativo, y por los intereses en juego.

Al final, el poder del concejo municipal, y los intereses que representaba, se impuso sobre el comunal, alentado por las disposiciones del ejecutivo nacional. Así que, el 16 de Enero de 1838, el jefe político del cantón, señor Domingo Miño, envió una circular al señor presidente del concejo municipal dando a conocer disposiciones del poder ejecutivo sobre decretos de la cámara de provincia que debían pasar a la

⁵⁵ *Ibíd.*, f. 401.

⁵⁶ *Ibíd.*, f. 409.

⁵⁷ *Ibíd.*, f. 416.

⁵⁸ *Ibíd.*, f. 429.

próxima legislatura; sobresalía el relacionado con la suspensión de los concejos comunales.⁵⁹ Como consecuencia, el 14 de octubre de aquel año, la cámara de provincia de Pasto, en virtud del Artículo 16 de la Ley de 19 de mayo de 1834, y considerando: 1º que por decreto del 14 de octubre del año próximo pasado se suspendieron todos los concejos comunales de la provincia, 2º que para ello la cámara tuvo en consideración el exonerar a los pueblos de los impuestos comunales con que se les gravó sin producirles bien alguno, 3º que dichos impuestos, a más de no sufragar ni los costos de la recaudación como lo manifestaron entonces los concejos comunales, solo ocasionaron disgustos y vejaciones, decretó, en el Artículo 1º, suspender el cobro de los derechos comunales en todos los cantones de la provincia y encargar al gobernador para la ejecución de dicho decreto. El Decreto fue dado en la sala de la gobernación de la provincia de Pasto a 31 de diciembre de 1838; lo firmaron Antonio José Chávez y Juan Barreda, presidente y secretario de la Cámara y Tomás España y Miguel Burbano, gobernador y secretario de la Provincia.⁶⁰

Las disputas por el control del Ejido

El tema del ejido o de los ejidos de la ciudad, como se dijo, fue álgido en la vida política, fiscal y administrativa del cantón y de la provincia de Pasto. Los ejidos, con sus estancias, retacillos o haciendas, fueron la principal fuente rentística de la municipalidad durante la Colonia y en estos primeros años de la República, ingresos que se producían bajo las formas de remate, arrendamiento y posteriormente, venta; remates y arrendamientos que se hacían por uno, dos o tres años. Las haciendas y estancias se las disputaban las familias pudientes de la ciudad; a los pedacillos tenían opción las gentes de menores recursos. Como lo afirmaba el jefe político Tomás

⁵⁹ AHMP: Catálogo, libros Capitulares, fondo Cabildo de Pasto, sección República, libro 1837-38, caja 15, tomo 3, f. 245, Pasto, 16 de Enero de 1838.

⁶⁰ Al respecto puede verse en AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, año 1836, tomo, f. 676. Ver además: Pasto, 14 de Octubre de 1838, caja 16, tomo 4, libro 1839, f. 67. Pasto, 15 de Octubre de 1838, caja 16, tomo 1, libro 1839, f. 526. Pasto, 31 de Diciembre de 1838, caja 16, tomo 1, libro 1839, f. 573. Pasto, 26 de Enero de 1839, caja 16, tomo 4, libro 1839, f. 52. Pasto, 22 de Abril de 1839, caja 16, tomo 4, libro 1839, f. 153.

Delgado y Burbano, en un informe de 1841, la principal contribución de las rentas del concejo municipal estuvieron basadas en el remate, arrendamiento y réditos de la venta de las haciendas, estancias y retacillos del ejido; por ende, decía, la falta esencial de estos ramos ha paralizado las obras públicas y el trabajo de la administración, en este caso, puesto que “se hallan inconformes todos los empleados en quienes se nota un disgusto en sus asiduos trabajos porque no se les provee a sus necesidades”, y porque “más de una vez, al no haber recursos ni aun para los gastos de escritorio”, los mismos empleados han tenido que suplirlos.⁶¹

El ejido de Pasto, situado al oriente de la ciudad, estuvo dividido, desde la Colonia, en varias partes, las que se reconocieron por su extensión bajo los calificativos de hacienda, estancia, terreno y retacillo, y bautizaron con los nombres tradicionales de: Estanco, Contadero, Llano de Lope, Totoral, La Posta, Cujacal, Loma de Pobres, Ojo de Agua, Salado, Pucalpa, Gallinacera y Morasurco. Luego, desde mediados de la década de 1830, estos fundos ejidales fueron subdivididos aún más y denominados con los No.s 1, 2, 3, etc., para un total de 23. Algunos mantuvieron, en todo o en parte, los nombres habituales de: Totoral, Cujacal, etc., p. ej., el No. 23 correspondía al Contadero, el No. 20 a la Loma de los Pobres, el No. 19 al Totoral, el No. 18 a Cujacal y el 17 al Ojo de Agua.

La pugna parental, política y administrativa de la “nobleza” pastusa por el control de los ejidos fue secular, en condición de particulares o intermediados con el poder del cabildo o del concejo municipal, puesto que la actitud del cabildo-concejo dependió de la rectitud pública de los consiliarios, pero, sobre todo, de los intereses parentales y políticos que representaba. El concejo o sus ediles, fluctuaron entre permitir o impedir los abusos con estas tierras.

Para lo primero, desde el 12 de Noviembre de 1575, se encuentra que el cabildo de Pasto adjudicó “abandidamente” a los Dominicos buena parte de estas tierras públicas. José Rafael Sañudo lo relata en los siguientes términos:

⁶¹ Tomas Delgado y Burbano, Jefe político encargado, sobre el estado ruinoso del cantón, policía, agricultura y comercio, carencia de funcionarios, debido a las guerras intestinas, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, tomo 4, libro 1841, f. 108-110.

Convino el Cabildo el 12 de Noviembre de 1575, de “dar al Convento un pedazo de tierras en el Ejido desta ciudad, que comienza a correr desde la cerca del molino de Alonso Santander, vecino desta ciudad, en la acequia de agua que entra en el dicho molino (después llamado de la Panadería) arriba, que había, medidos, 400 pasos de frente, y de la dicha cerca de molino cortando hacia el río que viene de Catambuco que es y frente de un molino que está comenzando abrir por Pedro de Ahumada vecino que fue de esta ciudad (que no concluyó, molino llamado después de la Merced), hasta el dicho río y lindero y mojón un cerrito pequeño de piedras que está en el llano antes de llegar a dicho río” [...] los Dominicos tenían en el Ejido como dos leguas cuadradas.”⁶²

Pero, hubo quienes, de contraparte, como particulares u oficialmente, se opusieron a estos abusos y pretensiones contra los ejidos públicos.

En algunos periodos los jueces emitieron y publicaron autos de buen gobierno a favor de los ejidos, autos que corren en los libros capitulares de la ciudad. A comienzos del siglo XIX, en 1800, el síndico personero interino, procurador general del cabildo de Pasto, don Juan Ortiz de Argueta, propuso un proceso contra Eugenio Laso por invasión del ejido público. Posteriormente don Pedro Manuel de las Cajigas, sindico, comunicaba que don Juan Ortiz de Argueta, como procurador, defendió el ejido dando a conocer los linderos, y pedía evaluación de las tierras invadidas.⁶³ En 1804, los alcaldes ordinarios, al considerar que continuaba la infracción e inobservancia de puntos expresos en los autos sobre el ejido, acordaron que debían de mandar y mandaron publicar lo siguiente:

⁶² SAÑUDO, op. cit., p. 69, 71. También: ORTIZ, S. E. /LOPEZ, A. (Propietarios) *Boletín de Estudios Históricos*, Vol. IX, Nos. 97 y 98, p. 45, 104, 329 y 336.

⁶³ Defensa del ejido, AHMP, Libros Capitulares., Cabildo de Pasto, libro 1800, Independencia, tomo 1, caja 9, f. 46-50.

Recuérdese la controversia suscitada entre don Francisco Muñoz de Ayala con don Eugenio Laso, por ultraje público a su hijo, don Rodrigo Muñoz, en el pleito por la hacienda Bomboná con el doctor don Tomás de Santacruz. Y la alianza en el ayuntamiento, por aquella época, de don Manuel de las Cajigas con Ortiz de Argueta y Muñoz de Ayala.

Que todos los vecinos de esta ciudad que tengan cría de cerdos dispongan de ellos o los aseguren dentro de quince días de la publicación de este auto, de manera que no quede uno en las calles ni en el ejido, por el notable daño que causan, pena de que, cumplido dicho término, se recogerán de cuenta de la ciudad, para beneficiarlos y convertir su producto en obras públicas, para cuyo efecto se da la comisión necesaria a los alcaldes de barrio. Que ninguna persona de autoridad propia se sirva de las bestias que el común mantiene en el ejido, pena de ocho reales aplicados en la misma forma, y de satisfacer el perjuicio al interesado.⁶⁴

El nuevo régimen y gobierno republicano, se entiende, que por la conveniencia rentística de estos “propios” y para impedir la apropiación por los particulares, exceptuó de la libre compraventa y enajenación los ejidos de las villas y ciudades, al principio conjuntamente con las tierras de indios. Así lo expresó claramente la Ley de octubre 13 de 1821, sobre enajenación de tierras baldías, dictada para fomentar la agricultura y con su producto cubrir muchos gastos. Esta ley, además, era categórica al abolir el método de composición establecido por la instrucción del 15 de octubre de 1754 y cualesquiera otras leyes contrarias.⁶⁵ Algunos particulares que se opusieron a los desafueros por conveniencia, fueron reprimidos, tal como sucedió con los ciudadanos Agustín Rodríguez y Antonio Rosero, en 1836. Al respecto, Mariano Villota, jefe político, comunicaba al concejo:

Tengo el honor de informar que los ciudadanos Agustín Rodríguez y Antonio Rosero han sido arrestados en clase de detenidos por mi orden en virtud de haberseme informado que de estos individuos han brotado expresiones subversivas y contrarias a lo resuelto por Vs. en cuanto a la venta de los ejidos de este lugar: han ofrecido oponerse a ella y allanar las cerraduras de las estancias que se han demarcado. Por tanto, para evitar en lo sucesivo cualquiera motín que pueda

⁶⁴ Sobre infracciones en el ejido, AHMP, fondo Cabildo, sección Independencia, libro 1804, tomo 5, f. 3b-7.

⁶⁵ Ley de Octubre 13 de 1821. Codificación Nacional, AGNB, Actas del Congreso. Imprenta Nacional, Bogotá, 1930, p.125. Fondo Gobernación e impresos, Serie: Leyes, Ordenanzas, Disposiciones nacionales, departamentales, Periodo 1820-1834, caja 54.

suscitarse lo pongo en conocimiento con consignación de dichos individuos para que Vs. resuelva lo que tenga a bien.⁶⁶

Como se ve, no obstante las disposiciones legales, en Pasto, los intereses particulares ligados al poder contravinieron tales disposiciones. El interés de los “nobles” pastusos por los ejidos se pueden observar al contrastar el No. y la jerarquía social de postulantes para remates y arrendamientos de haciendas, estancias y potreros, antes y después de 1835, pues mientras en los años 29, 30, 31 y 32, de acuerdo con la relación que hizo Sebastián Gálvez, el 27 de noviembre de 1836, los remates aparecen sin mayores pujas,⁶⁷ para el año de 1836 los interesados y las pujas son mucho mayores.⁶⁸ Para 1829 se remató sin mayores ofertas el Cujacal; para 1830 la Posta, el pedacillo de la Gallinacera, el Ojo de Agua, el Llano de Lope, el Totoral, el Cujacal, el Contadero y los retazos de Pucalpa; para 1831, el Contadero, el Cujacal, el pedacillo de la Gallinacera y los retazos de Pucalpa, y para 1832, la Posta, el Totoral, el Ojo de Agua, los potreros bajo el Contadero, el Llano de Lope, el Contadero, el Cujacal, los retazos de Morasurco, los retazos de el Salado, Pucalpa y la Gallinacera. Cosa contraria se presenta en 1836, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Nos.	REMATADOR	ANOTACION
1 y 2	José Eduardo Vivanco, Pedro Gallardo, Ramón Orejuela y José Ampudia.	José Ampudia dijo ser una persona supuesta, porque el interesado era Manuel Fernández de Córdoba.
3	Fidel Torres, Ramón Bucheli Burbano, Custodio Díaz y Francisco Dueñas.	
4	Ramón Torres, Pedro Vela y Manuel Guerrero y Delgado.	Manuel Guerrero y Delgado era miembro del Concejo
5	Ramón Bucheli Burbano, Francisco Llori, Miguel Astorquiza y Ramón Orejuela.	
6	Ramón Bucheli Burbano y Francisco Llori.	
7	Pedro Antonio Gallardo	

⁶⁶ Agustín Rodríguez y Antonio Rosero son arrestados en clase de detenidos, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, tomo único, libro 1836, f. 738.

⁶⁷ *Ibíd.*, f. 907.

⁶⁸ *Ibíd.*, f. 1-8.

8	Ramón Bucheli Burbano, Pedro Antonio Gallardo y José Cadena.	
9	José María Mera, Juan Chávez, Pedro Guerrero e Ibarra, José Ma. Guendica	
10	Fidel Torres, Juan Chávez, José Ma. Guendica y Pedro Guerrero Ibarra.	José Ma. Guendica apoderado de la Sra. Natividad Josa
11	Pedro Antonio Gallardo y Lucas Soberón	
12	Esteban Puertas, Pedro Rosas y Lucas Soberón	Lucas Soberón: miembro del Concejo, persona supuesta por Juan Barreda
13	Lucas Soberón, José Gómez (presbítero), Esteban Puertas, Pedro Rosas y Nicolás León	
14	José Cadena, José Ampudia y Fidel Torres	
15	Lucas Soberón, José Ampudia, Juan Muñoz y Pedro Antonio Gallardo.	
	José Narváez, José Gómez (presbítero), Ramón Villota, Juan Muñoz y Ramón Pasos.	
17	Manuel Vicente Burbano, Manuel Fernández de Córdoba, Ramón Bucheli y Miguel Astorquiza.	Fue cancelada por ser redimida a 18 de marzo de 1853, por el notario Francisco Delgado.
18	Ramón Bucheli, José María Buendía y Fidel Torres.	Fidel Torres: persona supuesta por Pedro Díaz
19	Francisco María Lozano y Francisco Delgado	
20	Manuel Vicente Burbano, José Eduardo Vivanco, Ramón Bucheli y Miguel Astorquiza.	Ramón Bucheli: persona supuesta por Martiniano Collazos
21	Lucas Soberón, Pedro Guerrero Ibarra, Antonio Mariano Álvarez y Ramón Villota.	Ramón Villota, recomendado por José Eduardo Vivanco.
22	José Ma. Buendía y Lucas Soberón	
23	Pedro Guerrero Ibarra y Antonio Mariano Álvarez ⁶⁹	

Se ve que los más beneficiados estuvieron ligados al poder parental y político local y “nacional”; excepcionalmente tuvieron opción otros actores sociales, en los llamados “retacillos” y otros, quienes aparecen beneficiados, son supuestos de los pudientes. Paralelamente es notable, en estos años, el clientelismo a favor de las facciones en la administración, en particular del jefe político del cantón y de los miembros del concejo, por la consecución, a muy largo plazo y con bajas cuotas, de importantes fajas de estos terrenos. En las ventas al “mejor postor”, los más beneficiados, sobre todo a partir de 1836, fueron los parientes y afines de Burbano de Lara y Muñoz de Ayala, ahora aliados con el general José María Obando. Sobresalieron

⁶⁹ Lo pide Pedro Guerrero sobre la base de \$ 2.700, puja Antonio Mariano Álvarez con \$3.400, y finalmente lo gana con \$ 3.700.

Antonio Mariano Álvarez, Fidel Torres y Francisco Llori, y Manuel Vicente Burbano, Juan Vivanco y Manuel Benavides, siempre los testigos de las ventas, y claro, los más cuestionados cuando el poder era adverso.

En consecuencia, la actitud del concejo dependió, más que de la rectitud pública de los consiliarios, de los intereses parentales y políticos que representaba. En 1832, el concejo municipal prefirió al coronel Francisco Lozano como rematador de la estancia ejidal llamada El Totoral, antes que a José María Buendía, quien la venía arrendando de años anteriores. Y cuando éste pidió se le bonificase las mejoras que había hecho como arrendador, el concejo municipal decretó “que se le haga saber al presentante se entienda con el presente rematador, y que se esté a lo dispuesto en el decreto entregando la finca, por haberla sacado en remate el coronel Francisco Lozano”.⁷⁰ Así mismo, el tres de noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro, el señor Domingo Josa (¿indígena?) hizo una presentación al concejo sobre el remate de los potreros ejidales de El Contadero, demandando que, aun siendo el mejor postor, le fue negado. El concejo nuevamente la negó, al considerarla injusta.⁷¹ Entonces el señor Josa se presentó a la sala de despacho para mejorar la postura o, en su defecto, pedir verbalmente que al ser perjudicado en este arriendo se le garantizase, siquiera, con declarante, el derecho al monte, bajo la figura legal de un resguardo⁷², para garantizar que, como ciudadano, no se le embarace por ningún otro ciudadano a sacar algún fruto de este monte, y sin perjudicar a los demás arrendatarios.⁷³ Pero su representación se fue en vano.

⁷⁰ El concejo municipal decreta se esté a lo dispuesto en el Decreto de entrega de la finca, por haberla sacado en remate el coronel Francisco Lozano, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 3, libro 1832, f. 24.

Recordemos que el coronel Francisco Lozano fue un militar que el gobierno republicano nombró como gobernador de la Provincia de Pasto en 1828, inmediatamente fue integrado a la nobleza pastusa el 20 de mayo de 1829, al contraer matrimonio con doña Mercedes Bucheli Zambrano.

⁷¹ Presentación al concejo de Domingo Josa, solicitando consideración el remate de los ejidos, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 5, libro 1834-35, f. 65v.

⁷² Anotemos que el ejido de Pasto se constituyó, legal y geográficamente, como propiedad colectiva, paralelamente a los resguardos de los alrededores de la ciudad.

⁷³ *Ibíd.*, f. 74.

No obstante, ya se afirmó, la contraparte de los beneficiarios, cuando tuvieron cabida en el concejo, ocuparon varias sesiones y decisiones en tratar el problema de los ciudadanos pudientes introducidos arbitrariamente, como lo hizo el concejo municipal de los años 33 y 34, que se dedicó a tratar el tema de la ocupación, de tiempo atrás, de los terrenos comunes del ejido, aprovechando el debilitamiento administrativo y político. Así que, en noviembre 4 de 1833, el concejo acordó que “el procurador municipal, haciendo una visita a los ejidos públicos, dé cuenta, en el mismo día, del estado en que se hallan, si en todo el año han estado al servicio público y si se han cometido algunas violencias introduciéndose en los terrenos comunes los vecinos propietarios y arrendadores”.⁷⁴ Como derivación, en los primeros días de 1834, el señor procurador municipal informaba al concejo que al haber practicado vista de ojos, notaba que “varios ciudadanos se han introducido arbitrariamente a los terrenos comunes del ejido”, y reclamaba al concejo municipal “practicase una vista de ojos de dichos terrenos”, a cuya invitación, por hallarla fundada, accedió el concejo previniendo que el día 18 del corriente, a las nueve de la mañana, procedieran a ella.⁷⁵

Así lo hizo el concejo, con el resultado de que, el 4 de marzo de 1834, reunida la corporación en sesión ordinaria, presidida por el señor jefe político municipal, Basilio Delgado, se confirmó y deliberó “acerca de los ganados que mantienen en el ejido de esta ciudad algunos señores pudientes, sin que tengan la más pequeña posesión”, y se concluyó “que este es un abuso insoportable y que de su intolerancia se ha introducido el desorden de suponerse con derecho a dicho ejido”. Se trataba de los ciudadanos: Estanislao de la Villota, Natividad Lara,⁷⁶ Manuel Luna, Pedro José Guerrero (Reverendo Comendador de la Merced), Carlos Ibarra, Francisco Llori, José Zarama y Joaquín de la Villota. Ante este hecho, sin embargo, con el pretexto o teniendo en cuenta las dificultades rentísticas para realizar obras públicas demandadas por las calamidades naturales, el concejo optó por legitimar la ocupación, con la condición de

⁷⁴ Que el procurador haga vista de los ejidos públicos, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 5, libro 1834-35, f. 175b-177.

⁷⁵ Informe del procurador sobre el estado de los ejidos, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 5, libro 1834-35, f. 39.

⁷⁶ O Natividad Josa, como aparece en la mayor parte de los documentos del litigio.

que dichos pudientes pagasen una contribución equitativa. Decía el acta correspondiente:

A consecuencia del formidable terremoto del día 20 de enero último se hallan arruinadas la casa municipal, carnicería, puentes que demandan urgencia en su reparo, y no teniendo otros medios y arbitrios para emprender en obras tan recomendables”, “acordó el consejo comisionar a los señores alcaldes parroquiales Antonio Jurado y Pedro Gallardo para que asociándose del señor tesorero de rentas municipales, Jerónimo Ordóñez, pasen a reconvenir a los señores que mantienen ganados en el expresado ejido, que se les permitirá los mantengan siempre que paguen a seis reales anuales por cada cabeza de ganado vacuno y yeguno, y a medio real para cada cabeza de las ovejas de castilla y que si por esta pequeña y exigua contribución convinieren se constituyan en los corrales”. Que “si no conviniesen en pagar una contribución tan equitativa prevendrán los comisionados que inmediatamente retiren sus ganados, y los que entrasen en el respectivo trato harán reunir sus ganados para que contados que sean a boca de corral tomen una razón los comisionados, quienes deberán pagar por trimestre para cuyas satisfacciones deberá reunirse la Junta administrativa. Los expresados comisionados harán la visita de estos ejidos cada 19 días sobre que, se les recomienda muy particularmente cumplan con este deber, y, además, se les autoriza para que de todos los vecinos del lugar que mantengan sus bienes, sobre que se les dará instrucciones a los comisionados para que los que tengan un No. mayor de cuatro cabezas paguen la expresada cuota.⁷⁷

En otra sesión efectuada el ocho de enero de mil ochocientos treinta y cuatro, para dar informes pedidos por la gobernación y para hacer algunos arreglos relativos al concejo, el señor procurador municipal, Tomás Guerrero Cano, presentó un escrito con el que solicitó “se haga vista de ojos de un terreno del ejido de esta ciudad, a que se ha introducido el ciudadano Francisco Llori”. El cuerpo concejil proveyó que se hiciese la expresada vista de ojos y comisionó para esta diligencia al señor alcalde 2º municipal,

⁷⁷ Sobre contribución equitativa que deben pagar los pudientes ocupantes del ejido, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 5, libro 1834-35, tomo 5, f. 42.

Juan de Dios Muñoz de Ayala”.⁷⁸ Hecha la vista de ojos se acordó iniciar la demanda de reconvencción y, pasado el periodo de 1835, el 25 de febrero de 1836, el concejo acordó que el tesorero de la corporación contribuya al personero público, Joaquín de la Villota, para principiar la demanda contra el ciudadano Francisco Llori por haberse éste cogido un pedazo considerable del terreno del ejido de esta ciudad, perteneciente a las rentas municipales, pues era de primera necesidad la recaudación de dicho terreno, que se decía excedía de más de doscientos pesos de su valor, cuya solicitud por ser de mayor cuantía la propondría ante el señor juez letrado de 1ª instancia.⁷⁹

Sin embargo, en el informe del 2 de julio, el alcalde parroquial José Bucheli y Zambrano, decía que el señor Llori le había hecho ver que “ha sido una violencia ir a hacer ese reconocimiento sin tocar con él, ni con las escrituras por las que consta tener posesión legítima”, sin entrometerse absolutamente en nada al terreno público. Le parecía, entonces, que el concejo debía mandar un comisionado para que con el demandado y las escrituras que decía tener, vieran y examinasen si en la realidad se había usurpado parte de aquel terreno correspondiente al público, para con su resultado tomar otras providencias.⁸⁰

El mismo Llori persistió en sus abusos, por esto, el 1º de julio de 1836 se indicó al concejo que este ciudadano se había entrometido a los terrenos del público en la posesión que tiene en el ejido nombrado Pucalpa. El concejo comisionó al señor consejero Manuel de la Rosa para que inspeccionase este particular, resultando, efectivamente, haberse entrometido en los terrenos públicos.⁸¹

El alcalde también anotaba que había inspeccionado a la señora María Ordóñez acusada del mismo delito, pero que ella le aseguró no haber tomado porción ninguna

⁷⁸ *Ibíd.*, f. 27.

⁷⁹ Que el tesorero de la corporación contribuya al personero público, Joaquín de la Villota, para principiar la demanda contra el ciudadano Francisco Llori por haberse éste cogido un pedazo considerable del terreno del ejido de esta ciudad AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, tomo único, libro 1836, f. 195-196.

⁸⁰ *Ibíd.*, f. 655.

⁸¹ *Ibíd.*, f. 55 v.

del ejido, puesto que, de las dos que enseñó, dio prueba de haber sido suyas, así, no se le podía obligar a la devolución.

El 18 de febrero de 1834, el concejo abordó un reclamo que hizo el señor procurador municipal para que se practicara vista de ojos de los terrenos del ejido por haberse introducido algunos ciudadanos sin orden del cuerpo. El procurador notaba que varios ciudadanos se habían introducido arbitrariamente a los terrenos comunes del ejido, y que, por tanto, reclamaba, se sirviese resolver el concejo si los ciudadanos que se hallaban posesionados y haciendo sus labranzas en los terrenos del ejido debían seguir en ellas “puesto que se halla íntimamente persuadido de que estas donaciones han sido exclusivamente por sus antecesores, sin que se sepa si éstos tuvieron tales atribuciones sin contar con el concejo municipal”. El concejo, por hallarse fundada, accedió a la reclamación.⁸²

Los caballeros pudientes pretendieron sustentar la propiedad de los ejidos de la ciudad por haberlos comprado, mediante escritura pública, cuya escritura matriz, decían, estaba depositada en el archivo de la escribanía.

Habiéndose practicado la vista de ojos se designó el día 22 de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, para que presentasen “los documentos que se les haya librado a los infelices pobres de este lugar de las tierras del ejido de esta municipalidad, sea por la municipalidad de los años pasados o por los procuradores municipales”,⁸³ para resolver lo considerado por el concejo razonable y justo.⁸⁴

Con los documentos, seguidamente, se ocupó el concejo de discutir sobre si debían devolverse a sus interesados los documentos que en años pasados habían dado indebidamente a los pobres los procuradores municipales, y después de una meditada conferencia convinieron en que se mantuvieran archivados en la secretaría municipal

⁸² Reclamación del procurador sobre la supuesta propiedad de los terrenos del ejido, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 5, libro 1834-35, f. 39v.

⁸³ Procurador (¿protector de pobres?)

⁸⁴ Sobre documentos librados a favor de los pobres de esta ciudad, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 5, libro 1834-35, f. 41.

hasta tener contestación, por parte del señor Miguel Arturo, de un oficio que se le enviaría para que aclare algunos puntos concernientes al asunto en investigación.⁸⁵

El 9 de marzo de 1834, el concejo municipal pidió al escribano Miguel José Arturo una certificación de tal escritura matriz “de la compra que en el siglo pasado, concurriendo a prorrata unos caballeros vecinos de este lugar, se hicieron al ejido de esta ciudad”. La respuesta del escribano fue negativa, asegurando a Vs., “con la genuinidad que acostumbro, que sin embargo de que frecuentemente estoy registrando los protocolos de mi cargo, jamás he encontrado semejante escritura”.

Luego, trató de tomar medidas que lograsen, como decía el acta del cinco de marzo, “dar un arreglo, tal, que contenga los abusos y desórdenes que han tenido lugar en esta ciudad”. Expidió, entonces, un Decreto en los siguientes términos:

1º. Que algunos señores pudientes de este vecindario mantienen gran No. de ganados vacunos, yegunos y de castilla muchos años en las tierras del ejido sin pagar la más pequeña contribución. 2º. Que de este notorio desorden y tolerancia han resultado males de consideración en razón de suponerse tienen un derecho a él. 3º. Que a consecuencia del horroroso terremoto han quedado arruinadas: la casa municipal, la carnicería y los puentes de esta ciudad. 4º. Que para la recomposición de unas obras tan recomendables y de tanta necesidad no encuentra recursos ni medio alguno este concejo por hallarse exhausta la caja municipal. 5º. En fin, que al estar al alcance de esta municipalidad buscar los arbitrios más justos y proporcionados. En consideración de lo cual, acordó: Artículo 1º. Se comisiona en toda forma de derecho a los señores Alcaldes parroquiales de esta ciudad Antonio Jurado y Tomás Rojas y Tesorero de Rentas municipales Jerónimo Ordóñez para que desde el momento que reciban el presente pasen a requerir a los señores Tomás Guerrero, Estanislao de la Villota, Natividad Josa, Manuel Luna, Pedro José Guerrero (Reverendo Comendador de la Merced), Carlos Ibarra, Manuel Córdoba, Francisco Ma. Lozano, Francisco Llori, José Zarama, Joaquín de la Villota y a todos los demás que mantienen sus ganados en el ejido, de que formaran los comisionados listas exactas para que desde el día de la intimación contribuyan con la equitativa pensión de seis reales anuales por cada

⁸⁵ *Ibíd.*, f. 42.

cabeza de ganado vacuno y yeguno, y a medio real por cada cabeza de las ovejas de castilla. Artículo 2º. Los expresados comisionados harán entender a los señores que van puntualizados, que únicamente puedan mantener sin pensión, el No. de cuatro cabezas de ganado de su propiedad. Vigilarán y celarán de que no se ponga más del No. prefijado en el Artículo anterior, cuidando de que no haya fraudes de algunas personas que no teniendo bienes conocidos intentasen suponer que son de su propiedad y, descubierto que sea, se les aplicará una multa que no baje de diez pesos. Artículo 3º. En el caso fundado de que los contenidos en el Artículo 1º tratasen de mantener sus ganados en el ejido, citaran día y hora en que tengan encorralados los ganados para que tomen una razón los comisionados. Artículo 4º. Se prefijó por último y perentorio término para esta operación hasta el día 10 del corriente en que se presentarán a dar cuenta del resultado, trayendo formadas las correspondientes listas que se archivarán en la señoría municipal. Artículo 5º. Las personas que conviniesen en lo proyectado pagarán cada trimestre la cuota que les corresponda según el No. de ganados que tuviesen y su satisfacción se hará precisamente en el día citado que comenzará a correr desde el día que celebren el contrato ante la Junta administrativa y a las que no conviniese, que se les prohíba que no saquen sus ganados. Artículo 6º. Son obligados los alcaldes parroquiales a alternar cada quince días en la vigilancia e inspección de que se trata acompañándose siempre con el respectivo tesorero a que se hará responsable en el caso de inacción o descuido, reservándose esta municipalidad la facultad de hacer las visitas que estime convenientes a los ejidos. Artículo 7º. Que de este acuerdo se dé cuenta a la Cámara de Provincia en su próxima reunión para lo que haya lugar”.⁸⁶

Posteriormente, el concejo insistió en la sujeción de los pudientes abusivos ajustando los argumentos y los términos del decreto; sin embargo, arguyendo hallarse las rentas sumamente exhaustas, sin arbitrios para los gastos precisos y necesarios, acordó, por intermedio del señor personero público, compeler a las personas pudientes o de regulares comodidades introducidas en el ejido, sin pagar la pensión conductiva, que lo hicieran, cobrándoles proporcionalmente por los terrenos que se

⁸⁶ Decreto del concejo para dar un arreglo, tal, que contenga los abusos y desórdenes que han tenido lugar en esta ciudad, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 5, libro 1834-35, f. 45.

hallaban laborando; y que a los individuos que mantenían sus ganados, se les cobrara, por año, seis reales por cada cabeza de ganado mayor y un real por cada una de las ovejas de castilla. Que para hacer efectivo el pago de los arrendamientos clandestinos, como de los ganados vacunos y ovejunos, el personero público los debía poner en la tesorería de rentas.⁸⁷

Sin embargo, las disposiciones no se acataron y los pudientes siguieron abusando, p. ej., el señor Pedro Antonio Gallardo estuvo introducido en el terreno público colindante a su estancia del Calvario, lo cerró para dejarlo introducido a su finca. El concejo, acorde ahora con el Decreto de 18 de octubre de 1838, Numeral 3º, tuvo que seguirle juicio para rescatarlo.⁸⁸

La resolución sobre estos abusos, como era de esperarse, siempre se dilató. En 1839 cuando el concejo propuso a la jefatura política y a la gobernación distribuir los terrenos del ejido a los pobres.⁸⁹ Proposición que no fue tratada, según la respuesta de la gobernación transcrita por el jefe político, por carecer de las formalidades de trámite, legales. Así lo expresaba el Gobernador:

[...] no tiene el carácter suficiente para que merezca la sanción de la jefatura ni resolución alguna de esta Gobernación. Ella es de tal naturaleza que, al no estar caracterizada de la manera que previene el decreto ejecutivo de 13 de junio del año 39 y no habiéndose confeccionado en la forma de acuerdo, apenas puede ser una proposición y nada más. Por consiguiente, entre tanto que no se proceda legalmente, y que no se haya aprobado o improbadado por la jefatura, no merece atención, ni el que pueda recaer resolución ninguna sobre ella. Lo digo a Vs. con devolución del

⁸⁷ Acuerdo del concejo para que las personas pudientes o de regulares comodidades introducidas en el ejido, paguen la pensión conductiva, cobrándoles proporcionalmente por los terrenos que se hallaban laborando, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, tomo 5, libro 1834-35, f. 78.

⁸⁸ Juicio seguido a Pedro Antonio Gallardo introducido en terreno público colindante a su estancia del Calvario, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 15, año 1838, tomo 4, f. 172.

⁸⁹ Índice de las comunicaciones que ha recibido el Consejo Municipal de algunas autoridades, empleados y particulares en el mes de junio de 1839. AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 16, tomo 2, libro 1839, f. 149.

documento respectivo que tuvo la bondad de dirigirme, con prohibición de que si evitadas las fórmulas legales, llegase Vs. a verificar o mandar verificar la mencionada disposición, incurrirá en la multa de cincuenta pesos refiriéndome en cuanto a su inconveniencia a lo que dije a Vs. con fecha 19 de abril último.⁹⁰

Otro de los casos en los que se expresa la ambición y controversia de la “nobleza” y sus allegados por las tierras del ejido es el pleito que entabló don José Vivanco al concejo el 8 de agosto de 1835. La historia, de acuerdo con la representación que hizo, era la siguiente. Que, por 1806, siendo vecino de Pasto, administrador de rentas de esta ciudad, juez privativo, subdelegado del beneficio de tierras y de bienes de difuntos, solicitó al cabildo de aquel entonces le arrendasen un globo del ejido, pues consideraba que le era indispensable mantener inmediatas las cabalgaduras necesarias para acudir con prontitud al servicio de las cosas que le eran ocurrentes; y al no haber podido facilitar unos potreros inmediatos para ello, había resuelto comprar un retazo de tierras contiguas al ejido de esta ciudad, terrenos que fueron de doña Mariana Erazo, viuda de don Juan Antonio Arturo. Pero, según él, como su recinto era tan reducido que no alcanzaba para dicho objeto, suplicó al cabildo se sirviera de arrendarle un globo de tierras del ejido conjunto a las compradas y arrendadas por José Dorado, bajo las calidades que le había arrendado a don Ramón Benavides y a don Manuel Soberón, obligándose, con su persona y bienes, a contribuir anualmente la correspondiente pensión conductiva que el cabildo graduase en justicia. Los términos fueron establecidos, según el escribano don Miguel José Arturo, de la siguiente manera:

Que el arrendamiento había de durar nueve años y dos tercios, y ofrece a pagar lo respectivo a cada año, de la pensión conductiva. Que de dicho término había de correr excluso el primer año, el que se le había de dar libre de pensión conductiva, para realizar las cerraduras necesarias. Que para formar estas, se habían de auxiliar las justicias con las gentes de los pueblos por el acostumbrado jornal, a costa del importe

⁹⁰ Sobre proposición del concejo relativa a la distribución de terrenos del Ejido a los pobres, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 16, tomo 2, libro 1839, f. 203. Ver también caja 16, libro 1839, tomo 2, f. 149 y caja 22, tomo 4, l. 1846.

de dicha pensión. Que todas las expensas y mejoras que hiciese concluida la conducción, se le habían de bonificar, y en su defecto, había de poder retener dichas tierras en arrendamiento por vía de compensación, el tiempo preciso para su reintegro. Que no le habían de quitar, ni a sus herederos cesonarios, aquel arrendamiento por más, ni por el tanto que otro diera por él, hasta que espirase el tiempo prevenido, desde el que había de obrar la reconducción con las calidades, de la conducción. Que esta había de ser con la facultad de subarrendar o ceder sin que se causara al real derecho y últimamente que para proveer de agua, aquellas tierras, no se le había de poner embarazo alguno.⁹¹

Que justificó el precio ofrecido, en atención a que el globo de tierras era inútil al público, por ser laderoso y sin agua, defecto que no permitía que en él pastasen los ganados si no fuese proporcionándoles las aguas por medio de una acequia costosa y otros beneficios conducentes.

Que en agosto 6, de aquel año, el ayuntamiento, facultado por el gobierno para hacer arrendamientos del ejido de la ciudad en las partes conducentes, y siendo constante lo representado, le otorgó el arrendamiento en los términos que solicitaba y para resolver la pensión conductiva que debía de pagar anualmente comisionó al procurador general, don Enrique Ferrer, para que nombrase dos peritos que demarcasen las tierras de tal arrendamiento con la correspondiente fianza. El procurador nombró para tasadores a don Javier Muñoz y a don Damián Córdoba.

Que como constaba en el expediente que adjuntaba, el cabildo de aquel entonces le arrendó el retazo de terreno del ejido, mediante contrata que fue celebrada en agosto de 1806, por el término de nueve años y dos tercios, fuera de un año de muerto. Posesión y aceptación de la que se daba fe en la forma siguiente:

En el ejido de la ciudad de Pasto, en dicho día mes y año, el procurador general comisionado don Enrique Ferrer, con atención al escrito y decreto precedentes y con asistencia de los tasadores designados, y de mi, el presente escribano, se constituyó en

⁹¹ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, libro 1836, tomo único, f. 164.

las tierras que ha solicitado en arrendamiento don José Vivanco, y las amojonó y demarcó en la forma siguiente: por la parte de arriba la zanja que José Dorado ha construido para asegurar la parte de ejido que obtiene en arrendamiento. La que sigue a dar con las tierras de doña Mariana Bucheli, o de su finado esposo, de donde continua el lindero por una zanja que baja deslindando las tierras de don Basilio Delgado, y las del dicho Vivanco, hasta terminar estas, de donde sigue el lindero por una mojoneadura que se hizo hoy día, cuchilla arriba, hasta topar con la citada zanja del dicho conductor Dorado, de cuyo modo queda realizada la demarcación del terreno que se le ha concedido y tocado al referido Vivanco, y en su inteligencia los tasadores expresados valoraron este dicho terreno en la cantidad de novecientos pesos, por cuyo principal, a razón de un tres por ciento, estimaron la pensión conductiva anual, en veinte y siete patacones, para cuyo avalúo tuvieron atención a que su situación es laderosa y pinaculosa y escasa de agua para el respectivo uso, con lo cual se concluyó esta diligencia y la firmaron los suso dichos por ante mí el escribano que doy fe.⁹²

Que el procurador comisionado le dio posesión de dicho terreno en toda forma de derecho, la que tomó y aprehendió real y corporalmente, obligándose con su persona y bienes presentes y futuros a cumplir sus cargos con poderío de justicia, sumisión de fuero y renunciación de leyes en derecho necesarias.

Que, sin embargo, se le despojó y privó del arriendo desde el año de 1813, en circunstancia de habersele desterrado por liberal, por el odio a su patriotismo y por seguir el partido de la Independencia, cuando solo habían corrido seis años de pensión, es decir, antes de cumplirse el término, y sin devengar lo adelantado. Se le despojó por el mismo cabildo que lo arrendó a otro.

Que enterado de que el ayuntamiento había arrendado el terreno, reclamó desde Quito, representando, en diciembre 6 de 1813, que aun no había cumplido el término del arriendo que se le hizo por nueve años dos tercios, puesto que faltaban todavía tres años, sin contar con el tiempo que lo había mantenido el nuevo

⁹² Representación de don José Vivanco, ante el concejo, sobre propiedad de terrenos del ejido, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, periodo 1836, tomo único, f. 148.

arrendatario. Expuso, al mismo tiempo, que tenía adelantado el precio de la pensión conductiva, que según la regulación hecha era a razón de veinte y siete pesos por año, y correspondían doscientos sesenta y un pesos por el término designado; a cuyo respecto, rebajada esta cantidad del total, resultaban aun a su favor cuarenta y dos pesos seis reales, que debían devengarse continuando dicho arriendo o dando de otro modo que se le satisficieran.⁹³ Cuenta que demostró así: Cargo de los costos de zanjar: \$303.6, abono del total arrendamiento: \$261.0 y alcance contra el arriendo: \$42.6. Cuentas que, según él, resultaban comprobadas de la tasación que obraron los peritos designados por el cabildo en doce de mayo del año de mil ochocientos nueve. Pero que nada consiguió, puesto que el antiguo cabildo, eludiendo el justo reclamo, decretó que ocurriese a la superioridad, de cuya providencia nada supo hasta ahora que ha venido a recobrar su antiguo domicilio con todos los derechos que fueron suspensos por la expatriación que sufrió por causa de la Independencia, razón por la que no ha podido, según las leyes, correr término ni pasarle perjuicio; por lo tanto, esperaba del muy ilustre cabildo indemnización en los términos solicitados.

El 7 de agosto de 1835, el concejo municipal, al considerar que el presentante arrendó un retazo de terreno del ejido de esta ciudad por el término de nueve años y dos tercios, cuyo periodo no lo cumplió por haber sido expulsado de esta ciudad al haber seguido el partido de la Independencia, y teniendo en consideración, por otra parte, que el dicho terreno no se le podía restituir por tenerlo dado en arriendo, acordó reintegrarle la cantidad que demandaba, tan luego como hubiera un fondo de donde poderle satisfacer, puesto que en el día se hallaban muy alcanzadas las rentas municipales. Firmaron: José María Ortiz, Manuel Guerrero Delgado, José María Astorquiza y Mariano Jurado Burbano.⁹⁴

Informado de esta determinación y considerando que la Caja se veía continuamente alcanzada, por cuya escasez no se llegaría el caso de que se le reintegrase en mucho tiempo, y al no ser justo que él sufriera una demora tan

⁹³ *Ibíd.*, f. 150.

⁹⁴ Don José Vivanco presenta una nueva conciliación para que el concejo comunal reintegre un terreno del ejido, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, libro 1834-35, tomo 5, f. 78.

indefinida y perjudicial, después de veinte y tantos años que adelantó su dinero, formando a sus expensas una finca del terreno *eniaso*, representó nuevamente plantando una conciliación para que el concejo comunal, tan pronto se cumpla el termino del arriendo que últimamente se ha hecho del terreno que fue despojado, le entregue para continuar en él, en cumplimiento del contrato que hubo y que legalmente no ha podido ser resuelto.⁹⁵

No obstante, el 26 de mayo de 1836, reversó la solicitud anterior al plantear la reintegración de la cantidad de su demanda, porque habiéndose vendido el citado terreno y por haber ingresado a la caja municipal algunas cantidades de los contados ofrecidos por los rematadores de los mismos, el concejo municipal podía dar la orden que se le cubriera la expresada cantidad; de hacer este pago, ofrecía, rebajar de ella veinte y cinco pesos; de no ser así, reclamaría el interés de cinco por ciento que, conforme a la ley del año anterior, debía pagarse cuando no se estipulaba una cantidad fija; que sería sumamente gravoso a los intereses de la municipalidad, así como ventajosa la propuesta rebaja.⁹⁶

El concejo no aceptó porque la parte no había entregado los documentos que sustentasen los nueve años, dos tercios, que, decía, se le dio, el dinero que asevera haber adelantado y el tiempo que le faltó para cumplir su periodo.⁹⁷

Sin embargo, habiendo presentado los comprobantes requeridos en sesión extraordinaria del día 17 de agosto de 1836 y al hallar calificado el crédito demandado, el concejo municipal, finalmente, decretó hacer efectivo el reintegro de la pensión conductiva de tres años, dos tercios y cuarenta y dos pesos, seis reales más, que tuvo adelantados al antiguo cabildo, reintegro que, según lo expuesto y acreditado, ascendió a la cantidad de ciento cuarenta y un pesos, de los que seis, se harían

⁹⁵ *Ibíd.*, f. 152.

⁹⁶ *Ibíd.*, f. 153.

⁹⁷ *Ibíd.*

efectivos al presentante, luego que el señor gobernador de la provincia resolviera en su visita si se trataba de un gasto ordinario o extraordinario.⁹⁸

También los eclesiásticos, parte de la “nobleza” pastusa, ligados a una u otra familia o red social, ambicionaron el ejido y participaron del estrago de estas rentas, al amparo del concejo, bajo el control de su bando. Ya se mencionó el caso de los dominicos, que ahora se repite apropiándose del terreno El Salado, además de cobrar costas del proceso y usufructuar dineros de la municipalidad con la connivencia del jefe político. Lo manifestaba el jefe político de 1841, un “pleito inmeditado” que, además de perderse, causó mal a la renta en su seguimiento y ocasionó otro de no menor consideración con la consignación de cientos y tantos pesos que el jefe político anterior, don Domingo Miño, le hiciera al reverendo prior fray Leandro Fierro, propietario del Convento de Santo Domingo, “tal vez, sin ninguna formalidad”, “por congraciarse quizá con dicho religioso”, antes de haberse celebrado el remate del expresado terreno.⁹⁹ Inmeditado porque nunca pensó la municipalidad que el Convento de Predicadores tomara tal actitud. Costoso a las rentas porque, además de perderse,¹⁰⁰ la corporación municipal tuvo que pagar al juez letrado, Dr. Vicente Merino, promotor de la defensa, por largos años,¹⁰¹ al Convento las costas procesales,¹⁰² al señor Manuel Fernández de Córdoba¹⁰³ los perjuicios causados por

⁹⁸ Decreto del concejo para hacer efectivo el reintegro de la pensión conductiva de tres años a don José Vivanco, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13. Periodo 1836, f. 167.

⁹⁹ Don Tomas Delgado y Burbano, jefe político encargado, sobre el estado ruinoso del cantón, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, tomo 4, libro 1841, f. 108-110.

¹⁰⁰ *Ibíd.*

¹⁰¹ *Ibíd.*

¹⁰² *Ibíd.*

¹⁰³ El personero municipal indicaciones al ilustre concejo municipal con el exclusivo objeto de que se oriente del estado de las causas que se hallan a su cargo. AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 16, tomo 2, libro 1839, f. 208.

haberle arrendado un terreno en litigio y, más costoso aún, por haber tenido el concejo que comprar al Convento el terreno perdido.¹⁰⁴

A partir de 1836, la pugna parental, política y administrativa por el control de los ejidos se hizo más obsesiva, por la puesta en vigencia de la Ley de 19 de 1834, Orgánica de Provincias, que hacía más fluida la administración e, inevitablemente, las posibilidades de beneficio particular para el usufructo o apropiación de los “nobles” y sus emparentados; se sumaba la necesidad y el pretexto de cubrir la reconstrucción de la infraestructura pública deteriorada con el desastre causado por el terremoto del 20 enero de 1834. El concejo de 1836, con el argumento de estos desastres y haciendo uso del Título IX de la Ley Orgánica, sobre venta y redención de fincas raíces, principales y comunales, decidió, mediante decreto de 18 de febrero de 1836, la venta de los terrenos de los ejidos.¹⁰⁵

Al prever estas decisiones del concejo, Custodio Díaz, miembro de la comisión de caminos de la corporación, solicitó la gracia de venderle un retacillo de terreno en el sitio del Toldadero, contiguo a una cuadra de su pertenencia, para edificar en él una casa de habitación, considerando que dicho terreno no hacía falta a la pampa destinada al tránsito, ni menos perjudicaba al público, por estar a las orillas del río.¹⁰⁶ Y el 8 de enero, del año de expedición del decreto, Fidel Torres, consejero y tesorero, del cantón y la provincia, por varios periodos, remató en pública subasta la estancia de Lope o Llano de Lope, en la cantidad de dos mil novecientos sesenta pesos, con mil de contado.¹⁰⁷

Algunos concejiles de la contraparte se opusieron o, por lo menos, dudaron si los términos de la venta se ajustaban a la ley, porque se creía que, de acuerdo con lo

¹⁰⁴ Diligencias concernientes a la compra del terreno del Salado, perteneciente al convento de Santo Domingo, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 15, tomo 20, libro 1838, f. 4b-31b y caja 15, tomo 4, libro 1838, f. 530.

¹⁰⁵ Ver los términos del decreto, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, tomo único, f. 200.

¹⁰⁶ *Ibíd.*, f. 738.

¹⁰⁷ *Ibíd.*, f. 685.

prescrito en el Artículo 199 de la Ley Orgánica de Provincia, la subasta no se hallaba revestida de todos los requisitos prevenidos por dicha ley, para tener un carácter subsistente e inviolable. Frente a lo cual, el propio Fidel Torres, al exigir el otorgamiento inmediato de la escritura, respondió que la disposición del Artículo 199 de ningún modo trataba sobre la enajenación de fundos municipales, solo se contraía a establecer las reglas bajo las cuales debía hacerse la inversión de las cantidades en constante que producían.¹⁰⁸

Al concejo le pareció muy extraño que Fidel Torres solicitara la posesión y documento de venta cuando aún no había hecho la consignación que debía haber realizado en el momento que se celebró el contrato de la venta pública. Pero el gobernador don Tomás España, aceptó la compraventa en los términos previstos, ratificando que no solo ofrece utilidad al pueblo, sino que es necesaria.¹⁰⁹ Los mil pesos fueron depositados en la persona del ciudadano Manuel Luna, reservándolos para los gastos de composición de cárceles.

Sin embargo, las confrontaciones políticas faccionales con la Guerra de los Conventillos, evolucionaron en su contra, por eso, en el informe presentado por don Joaquín de la Villota, de la comisión de peticiones, el 23 de junio de 1840, don Fidel Torres aparece suplicando se le conceda un año de gracia en el pago del remate del llano de Lope “debido a las circunstancias políticas y la facción de Noguera que robó los ganados destinados a tal fin”; además de considerar la situación familiar y económica, crítica, por encontrarse en prisión.¹¹⁰ En 1841, según el informe del jefe político encargado, señor Tomás Delgado y Burbano, don Fidel Torres aún no pagaba la cantidad de trescientos pesos que debía consignar por la compra de la estancia de Lope. El jefe político recriminó al concejo manifestando que “muchos principales hay a favor de las rentas sin que se hubiese hablado de ellos en ninguna de las reuniones

¹⁰⁸ *Ibíd.*, f. 134.

¹⁰⁹ *Ibíd.*, f. 767 y ss.

¹¹⁰ *Ibíd.*, f. 227.

ordinarias del concejo”. Y lo conminó para que, “nunca más bien que ahora debe tratarse de este negocio, puesto que las rentas se hallan tan atrasadas”.¹¹¹

El 7 de diciembre de 1843, don Fidel Torres, por intermedio de su representante legal, Manuel Enríquez, volvió a solicitar, ante el concejo municipal y el juez parroquial, señor Santos Rojas, la rebaja y condonación de las rentas vencidas como poseedor que fue de los Nos. 15 y 21 del ejido, argumentando, nuevamente, haber sido perjudicado en la pasada revolución. Solicitud que fue aprobada.¹¹²

Así que, las revoluciones o revueltas, de las que fueron sujeto y objeto los “nobles” pastusos, se convirtieron en motivo o pretexto para usufructuar y apropiarse, con ventaja, de los propios de la ciudad. Los rematadores no ahorraron esfuerzos para acudir a disposiciones gubernamentales que indemnizaban a los perjudicados en la guerra de Independencia y pedir al Congreso de la Nueva Granada la rebaja o condonación de los réditos vencidos.¹¹³ De ahí, la notoria preocupación del jefe político de 1841, porque los contribuyentes de las rentas municipales, que por lo regular se hallaban basadas única y exclusivamente en los réditos de la venta del ejido, elevaran peticiones al congreso solicitando rebajas de principales y réditos de los fundos rematados, suponiendo que el Congreso por su mero derecho y sin citación siquiera de la ilustre corporación, diera un fallo favorable a su solicitud.¹¹⁴ Se quejaba del pleito sobre posesión y propiedad del Salado, que de tiempo atrás se libraba con los hermanos Predicadores.

Al finalizar estas guerras, en 1842, el tesorero municipal y comunal del cantón de Pasto, Matías Calvache, adjuntando el cuadro de los deudores, oficiaba al presidente del concejo municipal para expresar la resistencia del pago de réditos

¹¹¹ Tomas Delgado y Burbano, Jefe político encargado, sobre el estado ruinoso del cantón AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, Tomo 4, libro 1841, f. 108-110.

¹¹² Don Fidel Torres solicita rebaja y condonación de las rentas vencidas, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 20, tomo 9, libro 1843, f. 56 - 59b y 153 y caja 19, tomo 8, libro 1843, f. 8-10.

¹¹³ Pasto, 9 de Julio de 1841. AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, Tomo 7, libro 1841, f. 92-92v.

¹¹⁴ Tomas Delgado y Burbano, Jefe político encargado, sobre el estado ruinoso del cantón, ibíd.

vencidos por los terrenos del ejido.¹¹⁵ La secretaría del concejo, a su vez, estaba saturada de solicitudes y expedientes presentados por rematadores o arrendatarios, directamente o a través de la comisión de peticiones, pidiendo rebaja de los réditos vencidos. Unos exigían la suspensión de todo procedimiento para el cobro de réditos, argumentando los estragos causados por la guerra. Decía don Francisco Delgado Guerrero, rematador del No. 19 del ejido, “debido a que no se ha recogido fruto de los terrenos a causa de la guerra imprevista de la facción de Noguera que hizo perder muebles, peones, ganados, herramientas y toda clase de aperos”.¹¹⁶ O como argumentaba Natividad Josa, por los “daños causados durante la revolución de 1839 entre los facciosos y el ejército del gobierno, los cuales destruyeron los sembrados, se llevaron las bestias, se robaron las herramientas, destruyeron la casa, mataron los peones concierto”.¹¹⁷ O Mariano Yáñez, propietario del No. 20 del ejido, quien pedía le recibieran una declaración de tres testigos, para corroborar que desde 1839 hasta 1842 fueron ocupadas y saqueadas sus tierras por los bandoleros.¹¹⁸

Hubo quienes, en lugar de solicitar la rebaja o anulación de los réditos vencidos, tuvieron que dimitir de los remates o arrendamientos,¹¹⁹ y otros, como María Trejo, esposa de José Narváez, preso, dramáticamente solicitaron “se le remate su única finca para pagar los réditos vencidos por el No. 16 del ejido, a raíz de los infortunios sufridos durante la revolución”.¹²⁰ Mientras que otros usufructuaron de estas situaciones

¹¹⁵ Oficio de Matías Calvache, tesorero municipal y comunal del cantón de Pasto, al presidente del concejo municipal para expresar la resistencia del pago de réditos vencidos por los terrenos del ejido, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 19, tomo 7, libro 1842, f. 142-145.

¹¹⁶ Solicitudes y expedientes presentados por rematadores o arrendatarios, pidiendo rebaja de los réditos vencidos, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, libro 1840, Tomo 3, f. 289.

¹¹⁷ Natividad Josa, pide rebaja de réditos por los daños causados durante la revolución de 1839, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 20, tomo 9, libro 1843, f. 11-16.

¹¹⁸ Mariano Yáñez pide rebaja de réditos por el saqueo de sus tierras por los bandoleros, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 20, tomo 11, libro 1844, f. 144-144v.

¹¹⁹ Remate de réditos vencidos, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 19, tomo 7, libro 1842, f. 54-55.

¹²⁰ Pide se declare libre de toda responsabilidad a su esposo, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 20, tomo 11, libro 1844, f. 149-150.

confusas o calamitosas, como el señor Agustín Guerrero, quien recibía reconocimientos onerosos “por el descubrimiento de principales del ejido”.¹²¹

En mayo de 1843, mediante un acto legislativo, se decretó oficialmente la condonación y rebaja de réditos vencidos. Y el 4 de octubre, los señores Miguel Astorquiza y Tomás Guerrero y Cano, miembros de la comisión de peticiones, a solicitud del coronel Manuel Fernández de Córdoba, exigieron al señor Gobernador la publicación de dicho decreto.¹²²

No obstante, fue un decreto que, al tiempo que permitió dar curso positivo a las solicitudes,¹²³ generó álgidas controversias, p. ej., el tesorero cantonal en diciembre dio informe sobre la situación de Francisco Delgado, Natividad Josa y Manuel Cardona, beneficiados con la rebaja.¹²⁴ Pero el 9 de diciembre de 1843, Antonio Zarama, jefe político del cantón, objetó el acuerdo del concejo municipal por otorgar la rebaja en forma excesiva.¹²⁵

Excepcionalmente, los ejidos públicos de la ciudad de Pasto fueron de interés y conflicto por otros actores sociales y políticos. Se sabe que el régimen colonial reconoció ejidos para las ciudades, villas y aún para los pueblos de indios. Al respecto, por estos contornos, el poder colonial, por real provisión mandó que “en los pueblos y reducciones de indios además de las tierras y demasías que deben tener para sus labranzas haya de haber un ejido de una legua donde los indios puedan tener sus ganados sin mezclarse con otros de españoles.”¹²⁶ Esta “benevolencia” gubernamental

¹²¹ Decreto oficial acerca de la condonación y rebaja de réditos vencidos, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 19, tomo 6, libro 1842. f. 50-58.

¹²² Comisión de peticiones exige al Gobernador la publicación del decreto sobre rebaja de réditos, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 20, tomo 9, libro 1843, f. 120-120v.

¹²³ Antonio Zarama, jefe político del cantón, objeta el Acuerdo del concejo municipal otorgar rebaja excesiva de réditos, AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 20, tomo 9, libro 1843, f. 38-39 y 60-64.

¹²⁴ *Ibíd.*, f. 210.

¹²⁵ *Ibíd.*, f. 223-224.

¹²⁶ CHAMORRO, D. M./ ERAZO, M., op. cit., p. 28. También en el Título del Cabildo Indígena de Túquerres. No. 214, f.65, Protocolizado el 5 Abril de 1911. Archivo de la Notaría Primera de Túquerres, Túquerres.

motivó en muchos casos el reclamo de tierras y, por consecuencia, fuertes conflictos de las autoridades cantonales y los vecinos “nobles” con los indígenas. Seguro, como lo han hecho tradicionalmente, los indígenas procuraron el control sobre tierras ejidales y sus debilitadas rentas en los momentos de impotencia del concejo y los pudientes, aunque actuando como dependientes o en coyunda con intereses del mismo poder de los “nobles” pastusos en controversia. Pero es claro que los indígenas de la parte oriental de la ciudad (mocondinos, pejendinos, lagunas o buesaquillos), por aquellos tiempos, reivindicaron los ejidos de Pasto como parte de sus ejidos o de sus resguardos, en contraposición con la “nobleza” y su concejo. Así se infiere de la siguiente Acta capitular:

[...] el concejo municipal reunido en sesión ordinaria, el día 29 de marzo de 1832 con objeto de deliberar sobre el mejor arreglo de este lugar; dispuso que en virtud de haber tenido noticia que en estos pocos meses se han interesado muchos indígenas de los pueblos en los montes y cejas del ejido, pertenecientes a los habitantes de esta ciudad, haciendo chozas y desmontes, sin el conocimiento de arriendos y separándose de sus terrenos a que se sigue no solo la usurpación sino también el desorden con respecto a la concurrencia que deben con sus pueblos a las doctrinas, listas de tributos y demás arreglos; dispuso que el sábado treinta y uno del presente pase en persona este consejo acompañado del protector de indígenas a hacer reconocimiento al ejido a efecto de intimarles se retiren a sus pueblos, sin permitirles derecho alguno por ser incompatible con la propiedad que reconoce en comunidad de esas tierras este vecindario.¹²⁷

También hubo reclamaciones de los pobres, al considerar, supuestamente, que tenían sus posesiones y labranzas; de ahí la denominación Loma de Pobres, de una de las estancias. No es claro si estas reclamaciones eran las mismas reclamaciones de los indígenas, pero sí demostrativo de las disputas por los terrenos ejidales.

¹²⁷ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, libro 1832, tomo 3, f. 25.

La guerra de los Conventillos

Finalizando la primera década republicana y por una serie de confrontaciones políticas y sociales larvadas que estaban en juego, acaeció en esta provincia la Guerra de los Conventillos. Buena parte de la historiografía regional y nacional considera que la rebelión fue, además de una respuesta a la supresión de los conventos menores, una rebelión o movimiento de resistencia provocado por la ruina, el quietismo y la amenaza de un centralismo dispuesto a todo.¹²⁸ A su vez, se acepta que esta rebelión de una facción de la “nobleza” pastusa, incentivó acontecimientos subsiguientes “nacionales”, como la Guerra de los Supremos, que implicaron la articulación de actores políticos, caudillos, dirigentes, idearios, imaginarios y partidos políticos de cobertura “nacional”, influyendo poderosamente, en un estilo característico de confrontación política por parte de la Iglesia y los nacientes partidos políticos, en las guerras civiles del siglo XIX y en la construcción del Estado (González y Ortiz). En términos de las relaciones parentales y redes sociales escindidas, las amistades y enemistades personales, familiares y políticas que se reaniman o forjan al calor de esta guerra, serán más crudas y duraderas.¹²⁹

Entonces, esta guerra, que estalló por la supresión, mediante un decreto legislativo, de cuatro conventos menores de Pasto: San Agustín, La Merced, San Francisco y Santo Domingo, se convirtió en un singular epílogo y jalón histórico del acaecer político y social local y supralocal.

Sobre estos presupuestos, sin embargo, este acápite solo trata de finalizar, también a manera de epílogo, el seguimiento al “noble” poder en la provincia de Pasto, de sus pleitos faccionales, concluyendo con algunos de sus rastros y rostros.

La guerra implicó una reactivación bélica de la confrontación faccional de la “nobleza” pastusa en estas nuevas circunstancias; estimulada por expresiones de la antigua facción de Muñoz de Ayala-Burbano de Lara. Sin embargo, el agotamiento vital

¹²⁸ PRADO, Luís Erwin, “Ecuador y la Guerra Civil de los Supremos en los Andes Surcolombianos (1839-1842)”, en *Anuario de Historia Regional y de las fronteras*, VI Volumen 6, UIS, Bucaramanga, 2001, p. 84.

¹²⁹ GONZÁLEZ, F., op. cit.

de sus contrincantes tradicionales y la fuerte incidencia de los caudillos regionales, “nacionales” y supranacionales, así como la oposición con el gobierno central y centralista, difuminó y opacó en buena parte el enfrentamiento directo de los “nobles”. Los unos, atizadores de la guerra, aparecieron como obandistas contrarios al gobierno, los otros como defensores del gobierno y la paz.

De acuerdo con el acta de la sesión extraordinaria del concejo municipal del día 6 de Julio de 1839, hasta ahora se admite que los promotores de la guerra fueron el teniente coronel Antonio Mariano Álvarez y el padre Francisco de la Villota, enarbolando el estandarte de San Francisco de Asís.¹³⁰ Sin embargo, hubo otros más representativos de las facciones parentales tradicionales. La crónica destaca a don Tomás España Delgado y sus hijos, coroneles, Estanislao y José Félix España; igualmente a don Fidel Torres, a don Rafael Guzmán y al doctor Miño.

Del bando contrario, aliados del gobierno central, se destacaron el gobernador Dr. don Antonio José Chávez, don Manuel Fernández de Córdoba, don Lucas Soberón y el comandante Martiniano Collazos. También se advierte la participación del presbítero Pedro José Sañudo, que, en un momento, actuó en nombre de los jefes rebeldes proponiendo un acuerdo con el gobierno central. Según el historiador Helguera, también fueron aliados del gobierno algunos Villota, Zambrano y Barrera, según él, así lo insinuaba un año antes el general Joaquín Acosta, encargado de negocios de la Nueva Granada en Quito, en carta que dirigió al general Herrán, anunciando que el Dr. Domingo Miño y el coronel Antonio Mariano Álvarez, de acuerdo con el general Obando, tramaban una revolución en Pasto, pero que, de estallar, el gobierno contaría con estas familias a su favor.¹³¹ Sin embargo, también se narra que estos nobles evadieron el conflicto abandonando la ciudad y sus familias.

¹³⁰ Ver la Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del día 6 de Julio de 1839 en la que se narra el sitio al cuartel por el pueblo pastuso, encabezado por el Presbítero Francisco de la Villota de la Congregación de San Felipe Neri y el Teniente Coronel Antonio Mariano Álvarez. AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 16, Tomo 1, l. 1839, f. 107-108v.

¹³¹ HELGUERA, J. León y DAVIES, Robert, *Archivo Epistolar del General Tomás Cipriano de Mosquera. Correspondencia con Pedro Alcántara Herrán*, Tomo I, Bogotá, Editorial Kelly, 1974.

Como aliados o clientes de los bandos también participaron otros ligados a los sectores sociales de artesanos e indígenas. Entre los indígenas se destacan los de Yacuanquer y La Laguna: los primeros del lado de los rebeldes y los segundos del lado gobiernista.¹³² Clientelaramente, Yacuanquer estuvo más cerca de los Villota Zambrano Santacruz y La Laguna más cerca de los Burbano, Torres y España.

Al tratar de seguir las huellas del entramado político parental de estos actores, sus pleitos y conflictos larvados que configura su pertenencia a bandos de poder tradicionales, sobre todo del bando rebelde, se tiene:

El teniente coronel Antonio Mariano Álvarez, comandante del bando rebelde, fue un militar bogotano que, en la década anterior, llegó a Pasto en la campaña de pacificación de esta comarca. Fue adoptado por la facción “rebelde” de la “nobleza” pastusa, a través del matrimonio con doña María Josefa Paz Burbano de Lara.¹³³ Por su nueva parentela fue muy cercano de don Fidel Torres Burbano, convertido en primo político y su fiador en negocios particulares. En 1834, fue padrino de otro de los aliados en la revuelta, don Rafael Guzmán, en su matrimonio con doña Ángela España, hija de don Tomás España y hermana de don Estanislao y don Félix. Por aquel año de 1839, era teniente coronel del ejército y jefe militar de la provincia.

Sus amistades y complicidades políticas con el general Obando venían de tiempo atrás, y, ahora, ligado a las diferencias políticas y parentales internas, lo hizo más adepto a la rebelión. Tratando al general Obando, el historiador Francisco Zuluaga refiere que entre los amigos republicanos tuvo correspondencia, entre otros, con el comandante Antonio Mariano Álvarez, con quienes, unos años atrás, compartió el resentimiento que reinaba entre las gentes de Pasto contra Bolívar y Sucre, contra los excesivos tributos impuestos por los jefes republicanos, particularmente a los indígenas y el comportamiento arbitrario del coronel Antonio Farfán.¹³⁴

¹³² Indígenas de la Laguna, que por su oposición fueron vejados por general Herrán al decir que eran “tan salvajes como los de Sibundoy y Mocoa”.

¹³³ Ver Genealogías, Apéndice 1.

¹³⁴ Oficio del colector general del cantón de Pasto, Pasto, febrero 6 de 1826. ACCP, sala Independencias, sign. 2365, en ZULUAGA, op. cit., pp 63.

Es común decir que los más beneficiados por los remates de los ejidos, sobre todo a partir de 1836, fueron los amigos del general Obando. Como durante la década estos propios fueron ambicionados por los “nobles” empobrecidos, el coronel Álvarez fue acérrimo competidor, principalmente con don Lucas Soberón, ahora del bando del gobierno central. Después de la guerra, ya en prisión, fue duramente tratado por la administración adversa en sus solicitudes de gracia para el pago de los remates y réditos vencidos, que lo llevaron a la ruina.

La relación parental faccional y la confidencialidad con el general Obando, le favoreció para instigar la rebelión el 17 de agosto de 1839 y proclamar el “sistema federativo” para la provincia, separándola de la Nueva Granada; dejando abierta la posibilidad de permanecer a título de República o Estado federal, e incluso de anexarla al Ecuador.¹³⁵

Don Fidel Torres Burbano, fue hijo de don José Torres y doña Vicenta (Irene) Burbano. Integrante parental de la familia Burbano de Lara. Casó en Buesaco, 1823, con doña Josefa Pasos Rosero, de familia muy cercanas al bando España y Burbano de Lara. Compartió varios cargos en el concejo, concejil clavero, tesorero municipal y provincial, de 1833 a 1839, muy cerca de don Tomás España (gobernador), el doctor Ramón María Orejuela (juez letrado de hacienda) y Rafael Guzmán (secretario de la gobernación). Desde estas posiciones parentales y en el poder formal fue de los más beneficiados en los remates y ventas de los ejidos; una de las razones por las que tuvo fuerte resistencia de sus contrincantes. Motivo también por el que, al caer en prisión, al igual que el comandante Álvarez, fue duramente tratado por la administración adversa. Al final perdió hasta la hacienda Llano de Lope.¹³⁶

La participación de don Tomás España parece obligada en apoyo a sus hijos; también motivado por la influencia ideológica o política de Florentino González, a través del periódico “El Correo”, enemigo del gobierno de José Ignacio de Márquez. Sin embargo, junto a estos atenuantes, son considerables los motivos políticos y parentales ligados a la lucha faccional que con la guerra se vitaliza.

¹³⁵ DÁVILA MUÑOZ, op. cit., p. 299.

¹³⁶ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 20, tomo 9b (2) libro 1843, f. 139 – 139v.

Como se ha anotado, don Tomás España Delgado estuvo cerca de la facción Muñoz de Ayala-Burbano de Lara, por su tradición parental y por el matrimonio con doña Josefa Burbano España, hija de don Juan Antonio Burbano; por cuyo conducto fue afín con actores centrales que se han sustantivado: Fray Antonio Burbano de Lara, el presbítero José María Burbano España y don Manuel Vicente Burbano Guerrero, fueron sus hermanos políticos. Ensanchó el este poder a través del matrimonio de su hija María Ángel de Jesús con el hacendado don Rafael Guzmán de Quiñones, matrimonio del que fueron padrinos importantes allegados políticos: el comandante Antonio Mariano Álvarez y la señora Josefa Torres, hermana de don Fidel Torres y mujer del Dr. Camilo Barrera.

Es pertinente anotar de una vez que don Rafael Guzmán fue un poderoso hacendado beneficiario de la crisis de los hacendados arruinados por las guerras, generalmente de la facción contraria, quienes alcanzados en capitales y réditos de censos y capellanías le vendieron o entregaron haciendas como El Cid, Bomboná, Sandoná y Aynantas. Fue secretario de la gobernación de su suegro, don Tomás España; posteriormente fue catedrático de jurisprudencia y gobernador de la provincia.

En la década, los motivos políticos y parentales eligieron a don Tomás gobernador de la provincia en septiembre de 1832, cuando fue electo primer Gobernador de la Provincia de Pasto en el naciente Estado de la Nueva Granada, y lo mantuvieron hasta 1838 cuando fue relevado por su contendor, el Dr. Antonio José Chávez.¹³⁷ En 1840 fue elegido Juez parroquial por sus contradictores, con el fin de “reintegrarlo” a la República central, cargo que, por lealtad a sus parientes rebeldes, no aceptó.

Desde su gobierno, fue contradictor de muchos adversarios: del general Flores en su intención de anexionar la provincia al Ecuador; de don Lucas Soberón y sus clientes en el poder local, ahora aliado de la represión a los rebeldes conventuales, por sus intenciones de quedarse con los bienes del presbítero Fernando Burbano de Lara y por

¹³⁷ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, Tomo 3, l. 1832 y Caja 15, Tomo 4, l. 1838, f. 92.

negar el principal de \$13.000 a favor de la escuela que estaban comprometidos en la hacienda Cimarronas.

Con la cámara provincial, alentó el cobro de impuestos obligatorios a propiedades e industrias, incluidos los molinos de clérigos y obispos, que afectaron mucho a sus contradictores.¹³⁸ Especialmente alentó el decreto expedido por la Cámara de la Provincia, en 1837, sobre la contribución de la hacienda de Aranda, de propiedad de la familia Zarama, para la construcción de las tiendas del Convento de Santo Domingo y la reglamentación de cuentas e inversión del colegio de San Agustín.¹³⁹

Cuestionó y sancionó fuertemente a los “nobles” esclavistas, sobre todo, a los encargados de la manumisión por sus defectos en el ejercicio de sus funciones. Conducta de los esclavistas, mandatarios y empleados en la Junta de Manumisión, “nacida, decía, tal vez de lo poco que les agrada la libertad de los esclavos, cuya aserción está acreditada con el no cumplimiento de la ley”. Denunció, además, que las pocas cantidades que había en las tesorerías de manumisión habían sido utilizadas por sus opositores en el sostenimiento de la tropa del Ecuador.¹⁴⁰

Este control a los esclavistas lo extendió a las minas, por ello, en abril de 1836, dictó un Auto de 24 artículos, de poco gusto para los dueños, sobre el arreglo al que debían someterse minas y mineros.¹⁴¹

Los “nobles” comerciantes, incluyendo a algunos de sus copartidarios, también fueron afectados por el gobernador, en lo atinente a impuestos a la importación de mercancías del Ecuador y Venezuela. También el contrabando de oro de Barbacoas a Quito fue un problema que atacó de continuo.¹⁴²

¹³⁸ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 15, Tomo 3, l. 1838, f. 331.

¹³⁹ *Ibíd.*, Pasto, 27 de Marzo de 1838, f. 80.

¹⁴⁰ AGNB, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, código 047, rollo 039, f. 299.

¹⁴¹ AGNB, Fondo Gobernaciones, Pasto, código Sr. 46, rollo 324, tomo 2, f. 850.

¹⁴² AGNB, Codificación nacional, 1838-1840, VIII, p. 194.

Intervino, así mismo, el monopolio y el poder de hacendados sobre el abasto de carne, decretando su remate a favor del que ofreciera vender por menos precio. Actuaciones que desde un principio fueron cuestionadas por los afectados.¹⁴³

El noble clero, sobre todo de la contraparte, también fue motivo de sus requerimientos. Recuérdese, p. ej., el pleito con el señor cura rector de la iglesia matriz, Pedro José Sañudo; lo denunció por el delito de desobediencia y negativa a la existencia y cumplimiento de la ley de patronato eclesiástico.¹⁴⁴ Actuaciones que le daban el calificativo de “sujeto déspota, arbitrario, perseguidor de los hombres honrados y notables”.¹⁴⁵

El presbítero Juan Ignacio de Astorquiza fue otro de los “nobles” desafectos, pues el 11 de septiembre don Tomás España lo demandó acerca de la realidad, destino e inversión de las bulas, seminarios y limosna destinados al auxilio de las misiones de Mocoa, que fueron colectadas en la ermita de Jesús del Río.¹⁴⁶

Sin embargo, desde el principio de su gobierno defendió a los conventos menores, pues el 4 de Marzo de 1833 comunicó al señor Ministro de Estado en la sección del Interior que las leyes sobre supresión de conventos menores no habían tenido efecto en la Provincia de Pasto porque la municipalidad así lo había pedido, porque el supremo gobierno con fecha 23 de septiembre y 21 de agosto del año de 1826 había accedido a tal solicitud y porque el decreto de la Convención de la Nueva Granada, fechado a 6 de marzo de 1832, exceptuó de la supresión a los conventos de Pasto.¹⁴⁷ Posteriormente, en agosto, informó no haber en la provincia de Pasto bienes

¹⁴³ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 13, Año 1836, Tomo, f. 767 y 890.

¹⁴⁴ *Ibíd.*, f. 327-328.

¹⁴⁵ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, Tomo 4, l. 1833-1836, f. 178b – 180v.

¹⁴⁶ Informando sobre el Estado de abandono en que se halla la misión de Mocoa. AGNB, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, código 047, rollo 039, f. 00382.

¹⁴⁷ AGNB, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, código 047, rollo 039, f. 289.

algunos pertenecientes a los conventos suprimidos no aplicados debidamente, por no haber sido suprimidos jamás.¹⁴⁸

Ya antes, el 26 de abril de 1833 llevó al ilustre concejo municipal la contestación del señor Ministro Secretario del Interior y Relaciones Exteriores, con fecha 7, la representación que elevaron los “hijos de esta ciudad” de Pasto pidiendo la reforma del Artículo 19 de la Constitución que legislaba sobre la religión.¹⁴⁹

De sus hijos sobresale don Estanislao, tenido como uno de los actores más aguerridos en esta contienda. Inevitablemente su presencia militar y política, central, en la rebelión y la guerra, en sus diferentes etapas, debió responder a su participación en los intereses y conflictos parentales: como hijo de don Tomás, como aliado del general Obando y como ascendiente de Muñoz de Ayala y Burbano de Lara.

En esta lucha faccional merece considerar, el juicio criminal y civil, que por injurias le siguió don Mauricio Martínez, apoderado de Ramón Martínez;¹⁵⁰ demanda en la que estuvo de por medio el hecho de que don Estanislao fuera el apoderado del pleito que los vecinos del Ingenio, concretamente los indígenas de Matacunchuy, siguieron con los herederos de don Melchor Delgado por la posesión de sus tierras, derecho del que tuvo sentencia favorable por el Tribunal de Amparo.¹⁵¹ El reivindicar, como apoderado y como ciudadano, derechos e intereses indígenas explica, además, las relaciones clientelares o solidaridades que facilitaron a los rebeldes actuar con el apoyo de las comunidades indígenas de la Laguna, Anganoy, Matacunchuy, Sandoná, Consacá y la provincia de los Pastos.

¹⁴⁸ *Ibíd.*, f. 00357.

¹⁴⁹ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, Tomo 4, l. 1833-1836, f. 221-222 y AGNB. Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, código 047, rollo 039, f. 286.

¹⁵⁰ Juicio criminal y civil, que por injurias sigue don Mauricio Martínez, apoderado de Ramón Martínez, AHMP, fondo Notarial, año 1835, f. 151v.

¹⁵¹ Poder que otorgan los indígenas de Matacunchuy (Pedro Tutistar, Juan Domingo Chíncha, Dionisio Motistar, Juan Criollo, José Jajundino, Nazario Botina, Manuel Criollo, Marcelo Chapal, Juan de Dios Chapal, José Criollo, José Ma. Botina, Juan de la Cruz Criollo, Juan Santos Chapal, Martín Criollo, Salvador Botina, Juan María Guaquez, Guillermo, Pedro y Juan Isacundusin) a Estanislao España, AHMP, fondo Notarial, año 1835, f. 192.

El cierre de filas a favor de la rebelión también se advierte de acuerdo con los apellidos de los religiosos que se congregaron bajo la señal del Oratorio romano de San Felipe, convertido en unidad de acción religiosa y política con el prepósito Francisco de la Villota y Barrera a la cabeza. Se sustantiva a los presbíteros Manuel María de Guzmán, Juan Agustín Ibarra, Manuel Lara y Sebastián Erazo.

El presbítero Manuel María Guzmán de Quiñones era hermano del ya mencionado hacendado, pariente de los España, don Rafael Guzmán de Quiñonez. Oficiaba de cura en Guaitarilla, donde era condueño, con sus hermanos, de la hacienda El Cid. Años después, en 1877, con Manuel de la Barreda y el obispo Canuto Restrepo, fue abanderado del movimiento *decimista* que reclamó autonomía e independencia para el Estado del Sur.¹⁵²

El presbítero Juan Agustín Ibarra Ortiz, ordenado *in sacris*, fue hijo de don Carlos Ibarra Burbano y doña María Josefa Ortiz, parentela de reconocida trayectoria “rebelde”.

El presbítero Sebastián Erazo era nieto de don Nicolás Erazo y López, a fines de la Colonia, férreo contrincante del Dr. Tomás Santacruz y sus allegados en el ayuntamiento.

En cuanto al prepósito Francisco de la Villota y Barrera, no parece casual su actitud, inicialmente cercano a la rebelión y posteriormente, en los momentos críticos de la guerra, neutralizado y retirado. Era miembro de la parentela más noble y legítima de la provincia, de la que es menester recordar, afrontó la disyuntiva entre los bandos faccionales.

El padre de la Villota con el comandante Antonio Mariano Álvarez siguen siendo considerados promotores de esta guerra. Pero se discurre, paradójicamente, ser quien puso en conocimiento del obispo de Popayán, Salvador Jiménez de Enciso, las irregularidades eclesiales de algunos conventos menores.¹⁵³ Se discurre, también, la

¹⁵² AGREDA, op. cit., p. 183-184 y 263.

¹⁵³ Parte que cupo al padre Francisco de la Villota en la revolución de los Conventillos. LOPEZ ALVAREZ, L. y ORTIZ, S. E. (edit.), *Boletín de Estudios Históricos*, Vol. IV, p. 73.

comunicación del arzobispo Mosquera a su hermano Manuel María, acerca de que el padre de la Villota se dejó envolver de Fray Juan de Dios Caicedo y otros franciscanos de Quito que promovían eficazmente la revolución, puesto que “los frailes quiteños, como chihuahuas y como fanáticos promovían eficazmente la revolución”.¹⁵⁴

De todas maneras, el presidente Ignacio de Márquez, dio órdenes al obispo de castigar al padre de la Villota por haber firmado con el jefe militar de la rebelión, teniente coronel Antonio Mariano Álvarez. El obispo lo excomulgó y el padre se asiló en Tulcán hasta 1841, cuando regresó ya resuelta la jurisdicción del obispado y atenuado, en parte, el conflicto.

De los parientes opositores, ligados al gobierno central y partícipes directos, se puede reconocer:

El Dr. Antonio José Chávez fue hijo del comandante don Nicolás Chávez y doña Beatriz Figueroa. Casado con doña Josefa Villarreal, matrimonio del que fueron sus padrinos don Miguel Arturo y doña Mercedes Zambrano.

No hay mayores rastros de su tradición de poder parental y política. Se sabe que fue propietario de la hacienda el Páramo de Chávez, hacienda dimitida por su dueño, don Juan Chávez Erazo, a favor de los censuistas.¹⁵⁵

Fue un abogado que prestó diversos servicios en diferentes ramos de la administración pública, ocupando los primeros puestos: gobernador de la Provincia, representante y senador en el Congreso Nacional, cónsul en el Ecuador, ministro de Estado y catedrático del colegio;¹⁵⁶ también fue miembro del Tribunal de Jurados. Como representante y senador promovió la independencia del obispado de Pasto y la abolición de los conventos menores, argumentando el pobre No.. Constituido el colegio de San Agustín, que luego Santander convierte en colegio Provincial de Pasto,

¹⁵⁴ *Ibíd.*

¹⁵⁵ Hacienda Páramo de Chávez, dimitida por su dueño, don Juan Chávez Erazo, a favor de los censuistas, AHMP, fondo Notarial, Año de 1839, f. 113v.

¹⁵⁶ Copiador con el señor juez del Tribunal de Cuentas y Gerente del Banco del Departamento del Cauca y Tribunal del Sur, al Secretario del Tribunal del Sur, AHMP, Judicial, caja 3, PJ (09) 1-4, legajo 4., año 1887, f. 6, Junio 25.

intentó fundar, a título privado, la primera Facultad de Derecho en Pasto y el Sur del País, en 1836, intento que, se acepta, tuvo la oposición del obispo auxiliar electo Fray Antonio Burbano y del general Obando. Se lo recuerda como un representante de la facción librecambista del partido liberal, contrario al proteccionismo de santanderistas como Obando. Fue también un acucioso acusador del general Obando, por la muerte de Sucre.

Es importante destacar que compitió con don Tomás España y sus huestes por la gobernación de la provincia, que le arrebató desde finales de 1838.¹⁵⁷ Como gobernador se constituyó en un agente oficioso del gobierno del Dr. José Ignacio de Márquez. En esta guerra, fue derrotado en Cumbal por las tropas del coronel rebelde don Estanislao España. Al triunfar las tropas del gobierno, por sus servicios, recibió un diploma de Coronel de la República.

Manuel Fernández de Córdoba fue un coronel graduado del ejército que, junto a Martiniano Collazos, general del Ejército de la Nueva Granada, participó de los ejércitos comandados por el gobernador Chávez, a favor del gobierno nacional. Fue concejal municipal y procurador interino en 1833, alcalde municipal en 1834, miembro del Tribunal de Jurados en 1838, comandante de la guardia en 1841. Con posterioridad, fue gobernador de la provincia.

La oposición a la rebelión y el apoyo al gobierno seguramente estuvieron condicionados por las discrepancias internas, como fue común en la década para los nobles arruinados, en el uso y el abuso de los propios de la ciudad. Así, antes de 1834, aunque era procurador, fue beneficiario sin mayor control de las estancias Ojo de Agua y Llano de Lope, apropiadas luego por su contrincante, Fidel Torres. Por el descontrol administrativo y el abuso de poder, en 1834, estuvo entre las personas pudientes que se introdujeron a laborar u ocupar con ganados las tierras del ejido sin pagar la pensión conductiva, acto abusivo por el cual el concejo le siguió juicio.¹⁵⁸

¹⁵⁷ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 15, Año 1838, tomo 4, f. 553.

¹⁵⁸ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 12, l. 1834-35, Tomo 5, f. 78 y Caja 12, l. 1834-35, Tomo 5, f. 85.

Como concejil, estuvo incluido en las controversias a favor del presbítero Toribio Rosero de Zúñiga (“genio desordenador”) contra el gobernador Tomás España.¹⁵⁹

Siendo albacea testamentaria de su padre Ramón Fernández de Córdoba, tuvo controversias con don Manuel Vicente Burbano Guerrero.¹⁶⁰

La postura del coronel Manuel Fernández de Córdoba a favor del gobierno y sus aliados locales, en contra de los rebeldes, contrasta con la posición de su padre, don Ramón Fernández de Córdoba, quien, según la crónica regional, fue uno de los pocos adeptos en Pasto a la causa autonomista y patriota, apoyando, con Muñoz de Ayala, a los quiteños el 22 de septiembre de 1811,¹⁶¹ luego a la campaña de don Antonio Nariño y, posteriormente, estuvo entre los que se refugiaron al otro lado del Guáitara, durante la campaña de Bolívar. Tiempo después, por las consecuencias de esta postura o por otras, don Ramón tuvo confrontaciones con el convento de la Merced, como puede inferirse de la demanda que le hizo Fray Francisco Saa, comendador del convento, por la pérdida de 117 ovejas, tomadas por la tropa libertadora.¹⁶²

El comandante Martiniano Collazos fue un militar advenedizo para imponer la República en esta comarca antes de 1830. Como era común con buena parte de los militares que llegaron a Pasto, fue integrado a la “nobleza” de los Bucheli Zambrano, a través de su matrimonio con doña Rosa Bucheli Zambrano.

Es dudosa su posición gobiernista si se tiene en cuenta que la tradición parental de su esposa estuvo ligada más a los amigos de Obando, como los Burbano de Lara y Muñoz de Ayala; sin embargo, puede explicarse por la ligazón a los Zambrano, Santacruz, Villota y Bucheli, más proclives a la facción contraria. Por esta vía parental y

¹⁵⁹ AGNB, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, código 047, rollo 039, f. 00362, 00365 y 00368. Ver detalles en la biografía de don Pedro Santacruz Ibarra.

¹⁶⁰ Coronel Manuel Fernández de Córdoba albacea testamentaria de su padre don Ramón Fernández de Córdoba, AHMP, fondo Notarial, año de 1836, f. 82v.

¹⁶¹ ORTIZ, op. cit. p. 132.

¹⁶² AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 11, libro 1827, Sección Independencia, tomo 1, f 43 y 44.

por sus antecedentes militares, fue cercano al poder político militar de los exgobernadores Francisco Lozano y Francisco Gutiérrez Cortina.

La participación del alcalde don Tomás Delgado y Burbano a favor del gobierno es, tal vez, la única sustentable por una claridad ideológica. En el mensaje del 3 de febrero de 1840, al concejo municipal, dio cuenta de su alineamiento ideológico y político, de sus inquietudes y dificultades, mensaje en el que, a su vez, se puede apreciar cierta ecuanimidad política. En él planteó el problema de la desafección al gobierno de muchos habitantes del cantón y de la provincia, convertidos en facciosos, desafecto que, decía, al ofrecer libertad e independencia económica, provoca desastres en las ciencias, en la agricultura, en las artes y en la industria, donde todos sus ramos se hallan paralizados; incrementando enfermedades como la viruela; ausentando a los funcionarios; todo lo cual ha precipitado aún más la crisis. Concluía con un llamado a los extraviados a la obediencia, para el bien de la patria.¹⁶³

Por lo anterior fue de los pocos funcionarios municipales interesados en fortalecer la administración municipal en los diferentes campos, a favor de los idearios de la nueva República. Persiguió a los deudores morosos favorecidos por el poder en el uso y abuso de los bienes públicos, ahora establecidos como contraparte en la guerra. Motivo, seguramente, que lo implicó en persecuciones por parte del concejo municipal, hasta exigir su destitución o reemplazo.¹⁶⁴

Su claridad en el compromiso de controlar la rebelión, no sometido irreflexivamente al gobierno y a los militares enviados para controlar a los sublevados, puede detectarse en la comunicación enviada al comandante encargado de la plaza de Pasto, el 8 de febrero de 1840, que decía:

Sería muy del caso que cooperéis de un modo activo en esta ocasión llamando al orden y a la obediencia a los extraviados que con vuestras luces y patriotismo habéis de reuniros en torno y dar ej. a los indiferentes de la suerte de nuestra querida patria. Si así lo hicieseis me congratularé con vuestros compatriotas y conciudadanos,

¹⁶³ *Ibíd.*, f. 162-167.

¹⁶⁴ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, Tomo 4, l. 1841, f. 108-110.

ofreciéndooos de mi parte toda la cooperación que mis débiles fuerzas me permiten a favor de ello y del gobierno que dependemos, que se haga ver a la nación que los hombres sensatos están por el orden, tranquilidad y obediencia a sus magistrados, y que moriréis primero que perder tan hermosos bienes, así mismo el de tener a la cabeza un jefe como el encargado de la plaza. Estos son señores los fervientes votos del que suscribe.¹⁶⁵

Fue también propenso a realizar actos de humanidad, como el requerido por el juez letrado Vicente Merino de suministrar alimentos a los presos condenados por conspiración.¹⁶⁶

¹⁶⁵ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, Tomo 3, l. 1840, f. 162-167.

¹⁶⁶ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, Tomo 3, l. 1840, f. 197-198.

CONCLUSIONES

Al tratar de pensar en la estructura, el movimiento y las vicisitudes del poder sociopolítico y jurídico en la provincia de Pasto, en el contexto de ruptura del régimen colonial y el establecimiento del régimen republicano nacional, se intenta, inicialmente, contribuir al desentrañamiento de las redes parentales y sociales que determinaron buena parte del comportamiento de la “nobleza” pastusa en aquellos momentos cruciales, bajo el supuesto de que se trataba de una “nobleza” monolítica, guiada por un “proyecto” autonomista a la sombra del régimen monárquico, con una visión homogénea de los “nobles” pastusos determinada, quizás, por la tendencia generalizada y dominante en los estudios e investigaciones político-culturales que privilegia, con relativas excepciones, la identidad, la unidad, la solidaridad. En el transcurso de la pesquisa, se pudo entender que, efectivamente, en esta provincia, en la época en ciernes, el dédalo del poder tuvo su propia cultura política, tejida por sus propios y recónditos resortes, articulados a la particular red de la estructura y organización parental y social de los pastusos., cultura política que definió su accionar en los diversos momentos y circunstancias de su historia.¹⁶⁷ Se pudo entender que, en lugar del ideario o “proyecto político” configurado para defender o consolidar una autonomía de poder en contra de la Independencia y la República y al amparo de la monarquía, la misma estructuración contradictoria interna de poder influyó en el comportamiento noble, pastuso. Y en lugar de la homogeneidad identitaria de las redes parentales y sociales fue preciso encontrar que la reproducción de la familia, al mismo tiempo que profundizó la articulación de lazos internos, que reprodujo las centralidades y amplió los lazos de intercambio y solidaridades, introdujo la ruptura y aún el conflicto en las relaciones parentales y sociales; es decir, en la trama del poder actuó el faccionalismo como parte de ella, o, en otros términos, las redes estaban determinadas por el faccionalismo, con su racionalidad social y política encubierta en sus complejas formas y procesos. De tal manera que la estrategia del matrimonio

¹⁶⁷ El “corte político”, las estructuras de poder, en cuanto atraviesan todos los aspectos y niveles de la realidad comunal son los que determinan en definitiva el carácter de ésta: es la trama del poder (SANCHEZ-PARGA, José, *La trama del poder en la comunidad andina*, CAAP, Quito, 1986, p. 14-15).

concebida en la cultura política para fortalecer, al integrar y centralizar la sociedad y el poder, igualmente actuó como desintegradora, en la medida en que, tanto los progenitores como los linajes, familias y redes sociales perdieron o pudieron perder a sus miembros a favor de los nuevos linajes, de otras familias y de otras redes. Pero esto, por principio, no se trataba de una anomalía, porque era parte de la misma dialéctica del poder, de la cultura política y de la sociedad pastusa toda. La unidad, la diferencia, la asimetría¹⁶⁸ y hasta el conflicto antagónico no fueron más que dimensiones de una misma realidad política parental y social, además, porque -aunque esto no se establece de manera certera, lo social y lo político estaba presente en el parentesco, lo organizaba y regulaba, al tiempo que el parentesco organizaba y regulaba la vida social y política.¹⁶⁹ Una especie de disolución recíproca de lo parental en lo social y viceversa. Esta escisión faccional se convirtió en anomalía al ser desbordada por los nuevos e imprevistos acontecimientos, al entrar a un proceso en el que eran otros poderes y acontecimientos los que hacían presencia. Podría pensarse que se trataba de una anomalía resultante del desgaste o deterioro del orden colonial, de la “agudización de las contradicciones internas”, de la inevitabilidad de la República liberal, etc. Sin embargo, al seguir el rastro y rostro de la “nobleza” pastusa, de sus relaciones sociales y actuaciones políticas en diferentes momentos y escenarios de vida en el largo aliento, se puede dar cuenta de la continuidad connatural del faccionalismo, puede decirse, paradójicamente, en las entrañas de lo más unitario social y espacialmente: la familia y la localidad. Ahora bien, los vínculos parentales y faccionales de los “nobles” pastusos estuvieron inmiscuidos en tres dimensiones conflictivas del poder: el poder local intrafamiliar, el poder regional y el poder central, lejano, del reino y la República, vínculos y facciones que relucían cuando las tensiones en uno u otro escenario y por uno u otro motivo, se crispaban. Pero, paradójicamente, al ser las relaciones parentales la matriz misma de la vida social y política local,

¹⁶⁸ El parentesco puede encubrir relaciones de reciprocidad asimétricas incluso en el interior de la propia familia nuclear.

¹⁶⁹ Esquemas que simultáneamente se relacionan en la práctica e ideología sociales, se complementan y contraponen: el del linaje y los vínculos consanguíneos que adoptarían una orientación centrípeta y de repliegue y el de las alianzas y relaciones de reciprocidad más amplios, que más bien adquieren una tendencia centrífuga y de expansión (Ibíd., p. 93).

también fue motivo de controversia y de denuncia por los actores en conflicto, en general considerándolas intolerables, discriminatorias, perjudiciales y nefastas, por uno u otro bando en contra del otro.

Tradicionalmente el poder se ha fundamentado en las instituciones jurídico-políticas y militares, siendo la forma Estado su garante, forma de poder institucional fortalecida históricamente, según la teoría política, con la lucha de clases y la teoría de las clases, lo cual, dicho sea de paso, ha opacado pensar en otras formas de poder y de lo político que están más cerca de la sociocultura y que son lógicamente distintas y hasta históricamente anteriores a la forma Estado.¹⁷⁰ En este estudio, se parte de la premisa y se concluye, que el poder no se encuentra únicamente en las instituciones militares, jurídico-políticas o administrativas, sino, fuera de ellas. Por consiguiente, para comprenderlo, no es suficiente el estudio de las instituciones políticas. Hay otros ámbitos y entramados no explícitos de acción de poder, influencia y dominio,¹⁷¹ entre los que se encuentran el ámbito y la trama del poder parental de la familia semiextendida de “nobles” pastusos, con sus redes sociales y políticas, con su prestigio y sus honores, con sus posesiones agrarias y su comercio, con su membresía y organización territorial y con sus posiciones en el gobierno local, con relativas excepciones. Uno y otro en una interrelación densa y fluida; uno y otro, territorial e históricamente consolidados, perspectiva considerada, para algunos historiadores, una “nueva” vertiente del estudio social del poder.¹⁷²

En esta provincia, el entramado parental “noble” y la práctica política corporada, surgieron con las estructuras de poder internas del orden colonial, en un proceso conflictivo de centramientos y descentramientos. Pero la presencia de los otros proyectos y estructuraciones jurídicas y políticas e ideológicas en la primera

¹⁷⁰ SANCHEZ-PARGA, Op. cit., p. 11.

¹⁷¹ E incluso agrupaciones de individuos que, por su preeminencia social, económica o administrativa, que Maravall denominó como “grupos de presión” y “grupos de interés”, también gozan de influencia y reconocimiento en la localidad. J. A. Maravall, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, 1984, p. 150-153, en MOLINA PUCHE, op, cit., p. 124.

¹⁷² p. ej.: MOLINA PUCHE (2005), CHACÓN JIMÉNEZ, F. Y HERNÁNDEZ FRANCO (1992), IMÍZCOZ BEÚNZA (2001), GARCÍA GONZÁLEZ (1998).

mitad del siglo XIX, que agudizó y de alguna manera dislocó el faccionalismo interior, que lo integró sin control a las guerras y a los conflictos supralocales, disolvió esta trama parental de poder, considerablemente. Sin embargo, al haber triunfado el proyecto independentista y republicano, y en tanto sus transformaciones culturales y políticas fueron relativas y formales, el poder no formal, parental y su injerencia sobre el político-institucional, concretamente sobre el cabildo-concejo municipal, continuó. La verdadera disolución de la estructura de poder interna colonial debía implicar la disgregación o pérdida de la identidad sociopolítica cultural, y más exactamente la disolución de su articulación de poder jurídico, político y social, implícito en ella; de tal manera que la crisis no fuese el producto de una dominación externa, sino la desarticulación de sus lazos internos con la consiguiente eliminación de ese espacio de politicidad propio, que le permitía su reproducción social y la de su propio “proyecto político”.

En la Provincia de Pasto, la forma de poder y politicidad corporada tuvo su expresión en el Cabildo o Concejo municipal (colonial, constitucional y republicano). Y como puede parecer obvio, este poder jurídico, político y hasta militar, estuvo bajo el control de las familias “nobles” y sus redes, vinculado a sus estrategias, pasiones y anhelos, “como un instrumento de dominio sobre el conjunto de la sociedad a fin de proteger sus propios intereses”.¹⁷³ Al igual que en muchos otros lugares de la América colonial y republicana, fue el ayuntamiento, cabildo o concejo municipal, el escenario donde el papel desempeñado por los grupos familiares “nobles” actuó con más relevancia; ahí, con holgura y fluidez, confluyeron sus tradiciones, su escala de valores y éxitos y sus estrategias familiares para la perpetuación del poder; un escenario de poder establecido desde las primeras familias de españoles que fundaron la ciudad de Pasto, a principios del siglo XVI, precisamente para conquistar, colonizar, ocupar y gobernar, familias que al asegurar riqueza, poder y status los transfirieron a sus descendientes; legaron sus casas urbanas, estancias, tierras, mano de obra y los asientos de los concilios municipales y eclesiásticos.¹⁷⁴ En la República, la presencia de

¹⁷³ CANO GARCÍA, op. cit., p. 138.

¹⁷⁴ PONCE LEYVA, op. cit. p. 263.

la “nobleza” en los órganos de poder y gobierno local, a través del concejo municipal y la asamblea provincial, cuando ésta se creó, fue significativa. Y aunque, por los antecedentes rebeldes de la facción realista que en la independencia dominó el ayuntamiento, el poder patriota y centralista trató de controlarlo, al imponer, p. ej., oficiales del ejército colombiano como gobernadores o jefes políticos, no hubo mayores transformaciones en cuanto a la estrecha relación del poder parental y social de la “nobleza” pastusa con el concejo municipal. Un poco irrisoriamente, los mayores cambios fueron las heredades de los puestos de padres a hijos, a cuñados y yernos. De esta manera, la República no logró, como sostenía, ampliar la base social de los órganos de poder local, por fuera de la “nobleza”, puesto que la composición de tales instituciones siguió siendo el reflejo de la capacidad de dominio de un grupo familiar.

La participación de los “nobles” en las instituciones locales respondió, entonces, en muchas circunstancias, ligada con el localismo, a una lógica establecida por la necesidad de contar con un mecanismo de respuesta a las imposiciones del poder central, sobre todo cuando eran contrapuestas a sus intereses de grupo, o posibilitar hacer recaer los efectos más negativos de dichas imposiciones sobre otros, entre los que podían estar las oposiciones faccionales. Sin embargo, en otros momentos, las instituciones políticas sirvieron a los grupos tradicionales de poder como un instrumento para la articulación al entramado político colonial o republicano, haciendo de aquél una plataforma de proyección política de los notables, especialmente en los momentos que consideraron lesionados sus intereses por parte del poder supralocal.¹⁷⁵

Junto a las instancias formales y los correspondientes cargos directamente políticos o gubernamentales, estaban otras instancias locales no menos políticas y de poder formal, que igualmente fueron parte del sostén de los grupos preeminentes; eran las instancias de justicia u órganos encargados de la aplicación de la justicia; más aun cuando las primeras instancias (jueces pedáneos y parroquiales) formaban parte del cabildo-concejo, dependían de él o tenían su jurisdicción en el ámbito territorial de las familias y personalidades “nobles”. En las instancias superiores o tribunales, de

¹⁷⁵ *Ibíd.*, p. 152.

Quito y Popayán, además de las parentelas familiares juegan, las amistades y las redes extrafamiliares.

Es de considerar, además, que el derecho a ocupar un cargo político o jurídico implicó el poder social de diferenciación y preeminencia pública, puesto que no todos los vecinos contaban con la capacidad legal y la legitimidad, para acceder a ellos.¹⁷⁶ Como espectro de un sistema feudal, buena parte de los notables, permanentes en estos cargos, fueron personajes reconocidos hasta como protectores paternos, garantía de la seguridad y defensores de la familia y de la sociedad entera, Es lo que sustentará el clientelismo y el caudillismo desde los comienzos del nuevo régimen. Sin embargo, la preeminencia de los profesionales, que fue uno de los intentos de la modernización de la política, así se tratase de los mismos notables, que puede evidenciarse en las biografías, aunque los hubo, no tuvo mayor cabida en las prácticas habituales de la política en esta provincia. Don Blas de la Villota, comandante visible de los ejércitos con los republicanos, era padre fraternal, *taitico* le decían, sin ningún título, y aceptaba que eran amigos extraños los que lo inducían ideológicamente, porque él vivía solo de su trabajo y para su familia. Y si letrados como el Dr. Tomás de Santacruz, que estudió en Salamanca, tuvo reconocimiento parental y social, no lo fue por su título.

La potencia parental e institucional local del poder no puede entenderse sin la membresía e historicidad territorial. Y aunque no se logró pensar con más diafanidad en el poder memorizado, organizado y afianzado en una historia territorializada, se puede concluir, en linde con una afirmación de Perogrullo, que el territorio local fue el entorno o círculo primario e inmediato del poder. La patrimonialización por parte de la “nobleza” pastusa del territorio hizo de él el lugar de ejercicio del poder y de la interconexión de sus diferentes ámbitos, donde se desplegaban sus tradiciones, intereses, pasiones y conflictos. Esta territorialización social y política, históricamente configurada, favoreció las tendencias localistas, que también tuvieron su origen en el régimen colonial.¹⁷⁷ Para el localismo, nadie mejor que uno de sus miembros podía

¹⁷⁶ *Ibíd.*, p. 174.

¹⁷⁷ CARASA, P, en CANO GARCÍA, *op. cit.*, p. 192-193.

velar por los intereses de las parentelas y de la sociedad en la provincia o distrito, en la parroquia, en el municipio o cantón, en el partido, en los cuarteles o barrios. Y la densidad cualitativa del poder era proporcional a la reducción cuantitativa de la territorialización; más, cuando la territorialización local fue un “fuerte sentimiento identitario que reforzaba liderazgos tradicionales, rivalidades intralocales o intrarregionales y con el Estado central. De ahí que, la división territorial de la República benefició esta territorialización social y política local”.¹⁷⁸ El cantón y la provincia de Pasto, con el concejo municipal, creados en el nuevo régimen, no fueron más que la continuación del distrito colonial de Pasto y su cabildo o ayuntamiento. Lo mismo sucedió con los reductos territoriales menores: los cantones o parroquias, partidos y cuarteles, con los respectivos alcaldes y concejos. Igual como se mantuvo la división territorial de acuerdo con la estructura de poder eclesiástico, tanto regular como secular, en estrecha relación con el poder socioparental y civil. De ahí la presencia y permanencia de los cuarteles y las parroquias; las iglesias matrices, los anejos y las capillas.¹⁷⁹ En algún momento, el gobierno civil trató de intervenir este dominio territorial eclesiástico, tomando control sobre las parroquias como unidades exclusivamente político-administrativas. Así como el poder eclesiástico secular, motivado por el poder central y civil republicano, también buscó controlar el dominio territorial de los regulares. Los cuarteles, tímidamente denominados barrios o cuadras, correspondían a la estructura regular y nombraban cabildos indígenas. El más poderoso, el Convento de las Monjas Conceptas, se mantuvo como espectro de encomienda y con su propio cabildo de indígenas. Sin embargo, fue la propiedad rústica uno de los aspectos más importantes de la patrimonialización y territorialización del poder. Las propiedades rurales, las haciendas, estaban ubicadas en correspondencia con un ordenamiento sociopolítico singular, tradicional,¹⁸⁰ que

¹⁷⁸ Se ha considerado que, en contrapartida, la aspiración a ser centro en un contexto mayor (el regional, p. e.) impidió un localismo o provincialismo a ultranza.

¹⁷⁹ Las controversias entre curas y pobladores, aliados con personalidades y autoridades civiles por el dominio territorial, fueron frecuentes. Los hacendados podían solicitar y se les concedía legalmente fundar capillas.

¹⁸⁰ Ya en la república se nombraba alcaldes para las haciendas de Venta Quemada Salinas. Según Acta, ante la solicitud del gobernador Tomás España, el Concejo Municipal restablece al juez territorial de la

explica las fuertes tensiones y la visceralidad en los pleitos por la tierra, particularmente a partir de la desamortización de los bienes de la Compañía de Jesús.

Se ha enfatizado en las relaciones de parentesco dentro del poder institucional y no formal de la noble sociedad pastusa, pero esto no implica la negación de otras relaciones o redes de poder, como se anotó, al referir las relaciones de compadrazgo y, de alguna manera, clientelares verticales y horizontales, locales y extralocales. Otros podrán enfatizar en otros ámbitos de la vida, como las relaciones comerciales, productivas, latifundistas o ideológico-religiosas, aunque siempre se hallarán con el trasfondo de las redes familiares.

hacienda la Venta Quemada, Alpujarra y aunque había población dispersa, y se nombra a Juan Gregorio Erazo, vecino de Taminango, primer alcalde de dicha hacienda, Alpujarra y Salinas, por ser de mucho tráfico, Caja 12, Tomo 4, l. 1833-1836, f. 67 y 70.

BIBLIOGRAFIA

AGREDA, José Vicente

Historia de la Beatísima Virgen María de Las Mercedes, Pasto, 1942.

ALVAREZ, Jaime

La Compañía de Jesús en Pasto, 1599-1985, Biblioteca Nariñense de Bolsillo, No. 11, Pasto, 1985.

ALVAREZ GARZÓN, Juan

Los Clavijos, Editorial Cromos, Bogotá, 1943.

ALVAREZ, Víctor

Concepto de Región. Regionalidad e Identidad Cultural: El Caso de Nariño, Escuela de postgrados, Universidad de Nariño, Pasto, 1986.

ÁLVAREZ, VÍCTOR. "El Cabildo de Medellín De los orígenes coloniales a la vida republicana 1675-1886", En: El Concejo de Medellín protagonista del desarrollo de la Capital Antioqueña 1900-1999, Medellín, Instituto Tecnológico Metropolitano, 2000.

ARBOLEDA, Gustavo

Diccionario biográfico y genealógico del antiguo Departamento del Cauca, Biblioteca Horizontes, Bogotá, 1962.

ARROYO, Jaime

Historia de la Gobernación de Popayán, Biblioteca de Autores Colombianos, Cali, 1955.

AYALA MORA, Enrique

Historia de la Revolución Liberal Ecuatoriana, Corporación Editora nacional, Quito, 1994.

Sucre: Soldado y Estadista, Planeta colombiana, Universidad Andina Simón Bolívar, Bogotá, 1996.

BASTIDAS URRESTI, Edgar

Pasto: Historia y Cultura, Fundación Testimonio, Pasto, 2000.

BOTT, Elizabeth

Familia y red social. Roles, normas y relaciones externas en la familia urbanas corrientes, Altea/ Taurus/ Alfaguara, Madrid, 1999.

BUSHNEL, David

El Régimen de Santander en la Gran Colombia, Ancora, Bogotá, 1985.

Colombia: Una nación a pesar de sí misma, Planeta, Bogotá, 1996.

CANO GARCÍA, Juan Antonio.

Poder, política y partidos en Valladolid durante la restauración. Tesis Doctoral, Universidad de Valladolid, Facultad de Filosofía y Letras, Área: Historia Contemporánea, 2004

CARRERA DAMAS, Germán

El Culto a Bolívar. Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1973.

Venezuela: Proyecto nacional y Poder Social, Critica-Grijalbo, Barcelona, 1986.

CERON, Benhur y RAMOS, Marco Tulio

Pasto: Espacio, Economía y Cultura, Fondo Mixto de Cultura, Pasto, 1997.

CERON, Benhur y ZARAMA, Rosa Isabel.

Historia Socioespacial de Túquerres – siglos XVI-XX, Graficolor, Pasto, 2003.

COLMENARES, Germán

Continuidades y Discontinuidades Regionales en le Epoca de la Independencia, Editorial Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, Cali, 1986.

Castas, patrones de poblamiento y conflictos sociales en las provincias del Cauca 1810-1830, en: La Independencia, ensayos de Historia Social, Colcultura, Bogotá, 1986.

Las Convenciones Contra la Cultura, Tercer Mundo, Bogotá, 1989.

La Hacienda en la Sierra Norte del Ecuador, fundamentos económicos y sociales de una diferenciación nacional, 1800 - 1870, en: Revista Procesos, No.2, TEHIS, Quito, 1992.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (edits.)

Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen, Barcelona, 1992.

CHAMORRO, Doramaría y ERAZO, Miryam

Elementos para la interpretación de la Historia de Nariño: 1750-1814, FINCIC, Pasto, 1983.

CHAMORRO, Doramaría, et al

Antecedentes históricos del Municipio de Pasto, Alcaldía Municipal, Pasto, 1998.

CHAVES CHAMORRO, Milciádez

Desarrollo de Nariño y su Universidad, Bogotá, Tercer Mundo, 1983.

Estudio Socio-económico de Nariño, Ministerio de Trabajo. Bogotá, 1959.

DAVILA MUÑOZ, Edgar

Algunos antecedentes y fin de la Comuna Socialista en Pasto (1870-1874). Manual de Historia de Pasto, Tomo III. Academia Nariñense de Historia, Graficolor, Pasto, 1999.

DE LA BARRERA, Ramón

Derrotero de Pasto al Amazonas (1785), Boletín de Historia y Antigüedades, Vol. IX, Bogotá, 1913.

DE VARGAS, Miriam Mesa y DE CASETA Dorothy.

Incidencias económicas y sociales de la Guerra de los Conventillos en Pasto, Año de 1839. Tesis, Especialización en Metodología de la enseñanza de la Historia, Universidad de Nariño, Pasto, 1991

DEREK, William

Resistencia y Revuelta Andina en el Altiplano de Pasto, Tesis de Maestría en Historia Andina, Universidad del Valle, Cali, 1994.

DIAZ DEL CASTILLO, Emiliano

La Economía nariñense en Cincuenta Años, Revista de Historia, Vol. V, No. 30-1, Pasto, 1954.

DÍAZ, Samira

La fuerza de trabajo en el Cauca Grande, 1810-1813, en: Ensayos de Historia social, Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá, 1986.

DEMELAS, M. D. y SAINT-GEOURS, Y.

Jerusalén y Babilonia, Corporación Editora Nacional, Quito, 1988.

ELIAS, Norbert

La sociedad cortesana, Fondo de Cultura Económica, México, 1982.

FAZIO, Mariano

El Guayaquil colombiano, 1822-1830, Banco Central del Ecuador, Guayaquil.

GALLO VÉLEZ, Fernando. Historia Administrativa del Cabildo Republicano. Medellín, 1820-1916. Archivo Histórico de Medellín, PDF, Medellín, 2005, p- 16-18.

GARCÍA GONZÁLEZ, F. (edit.)

Tierra y familia en la España Meridional, siglos XIII-IX, Murcia, 1998.

GARRIDO, Margarita

La Política Local en la Nueva Granada (1780-1910), en: Anuario de historia Social y de la Cultura, Bogotá, 1987.

Reclamos y Representaciones: variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1785, Banco de la República, Bogotá, 1993.

GOMEZ ARISTIZÁBAL, Horacio

Historia de Colombia, Plaza y Janes, Bogotá, 1984.

GONZALEZ, Fernán.

Poderes Enfrentados: Iglesia y Estado en Colombia, CINEP, Bogotá, 1997.

GONZÁLEZ PEÑA, Nilza

Acercamiento a la literatura sobre redes sociales y apoyo social, Centro de Estudios sobre la juventud, Revista cubana de psicología, Vol.18, No. 2, 2001.

GUERRERO, Amado (compilador).

Cultura Política movimientos Sociales y Violencia en la Historia de Colombia, VIII Congreso Nacional de Historia de Colombia, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 1992

GUERRERO, Gerardo León

Pasto en la Guerra de Independencia (1804-1824), Tecnoimpresores, Bogotá, 1994.

Por qué vinieron los quiteños. Dos invasiones al distrito de Pasto: 1809 -1811, en: Manual de Historia de Pasto, Academia Nariñense de Historia, Tomo III, Graficolor, Pasto, 1999.

Análisis socioeconómico de Pasto a finales del periodo colonial, en: Pasto 450 años de historia y cultura, IADAP, Pasto, 1988.

GUERRERO, Gustavo

Documentos, Imprenta Departamental, Pasto, 1912.

GUILLEN, CH. F.

Memorias de los Pueblos que hay en el sur de la Provincia de Popayán, Anales de Instrucción Pública, Tomo XV, No. 665, Bogotá, 1889.

GUTIERREZ VILLOTA, Arístides

Historia de la Congregación de San Felipe Neri (2 Tomos), Imprenta del Departamento, Pasto, 1920.

Biografía del Padre Francisco de la Villota y Barrera, Imprenta del Departamento, Pasto, 1828

GUTIERREZ RAMOS, Jairo

Los indios de Pasto contra la República (1809-1824). Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, 2007.

GUTIERREZ, R.

Pasto y las demás Provincias del Sur de Colombia, Imprenta La Luz, Bogotá, 1876.

HELGUERA, J. León y DAVIES, Robert

Archivo Espistolar del General Tomás Cipriano de Mosquera, Correspondencia con Pedro Alcántara Herrán, Tomo I, Kelly, 1974.

HERNANDEZ DE ALBA, Guillermo

Etnología de los Andes del sur de Colombia, Revista de la Universidad del Cauca, No. 5, Popayán, 1944.

HERRERA, Luciano

Memorias sobre el Estado Industrial y Progreso Artístico de la Provincia del Sur, Imprenta del Departamento, Popayán, 1893.

HIDALGO, Tomas

Pasto Antiguo y Moderno: Reseña Histórica y Filológica 1867-1895, Imprenta de A. Ramírez, Pasto, 1890.

Actas Patrióticas celebradas en Pasto en los Años de 1811 y 1812, Ilustración Nariñense, Serie I, Pasto, 1924.

IMÍZCOZ BEÚNZA, J. M.

Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XVI-XIX), Vitoria, 2001.

JARAMILLO, Jaime

El pensamiento colombiano en el siglo XIX. Temis, Bogotá, 1974

JIJON Y CAAMAÑO, J.

Las Culturas Andinas de Colombia, Biblioteca del Banco Popular, Vol 60, Bogotá, 1974.

KONIG, Hans Joachim

En el Camino Hacia la Nación, Banco de la República, Bogotá, 1994.

LÓPEZ ALVAREZ, Leopoldo

Campaña del Sur y Destrucción del Ejército Patriota, Tipografía López Pasto, 1914.

Actas del Cabildo de la ciudad de San Juan de Pasto, Boletín de Estudios Históricos, Año XII, Nos. 95-96, Pasto, 1928.

LEWIS, Colin, KÖNIG, Hans Joachim y PLATT, Tristan (Coordinadores), Tres debates al final del milenio, Cuadernos de Historia Latinoamericana, No 8, AHILA, 2000.

MANUAL DE HISTORIA DE COLOMBIA. Tomo 2, Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá.

MANUAL DE HISTORIA DE PASTO, Academia Nariñense de Historia, Tomos I, II, III y IV, Graficolor, Pasto.

MAIGUASHCA, Juan (Editor)

Historia y Región en el Ecuador (1830-1930), Corporación Editora Nacional, Quito, 1994.

MARTINEZ ARMANDO, Armando

Regiones y Ciudades en la Historia de Colombia. Memorias. VIII Congreso Nacional de Historia de Colombia. UIS. Bucaramanga. 1993

Los Conceptos de Historia Regional Santandereana. En: Anuario de Historia Regional y de las Fronteras. No. 1. Escuela de Historia y Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional. Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga. 1995.

MEJIA Y MEJIA, Justino

Pasto, Pastores y pastorales, Imprenta del Clero, Quito, 1943

MELO, Jorge Orlando (ed.).

Historia de Medellín, Medellín, Corporación Suramericana de Seguros, 1996.

MINUDIER, Jean Pierre

Pequeñas patrias en la tormenta: Pasto y Barbacoas a finales de del periodo colonial y en la independencia, Revista Historia y Espacio, Universidad del Valle, No. 11-12, Cali, 1989.

MOLINA, José Luís.

El análisis de redes sociales. Aplicaciones al estudio de la cultura en las organizaciones. Programa de Doctorado en Antropología Social y Cultural Universidad Autónoma de Barcelona, Athenea Digital, 2000.

MOLINA PUCHE, Sebastián

Familia Poder y Territorio. Las elites locales del Corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo XVII, Departamento de Historia Moderna, contemporánea y de América, Universidad de Murcia, 2005.

MONTENEGRO, Armando

Una historia en contravía: Pasto y Colombia, Bogotá, Editorial El Malpensante, 2002.

MONTEZUMA HURTADO, Alberto

Nariño. Tierra y Espíritu, Banco de la República, Bogotá, 1982.

MORILLO, C. P.

Los Artesanos en Pasto (Siglo XIX), Inédito, Pasto, 1995.

NUEVA HISTORIA DE COLOMBIA. Tomo II, Planeta, Bogotá, 1989.

OBANDO, José María.

Apuntamientos para la Historia, Bedout. Medellín, 1973.

ORTIZ, A.

La Gobernadora de Pasto, Pasto, 1943.

ORTIZ, Sergio Elías

Crónicas de la Ciudad de San Juan de Pasto, Biblioteca de Autores Nariñenses, Vol I, Pasto, 1948.

El Monasterio de Monjas Concepcionistas de Pasto, Editorial Cervantes, Pasto, 1949.

Proceso Histórico de la Fundación del Departamento de Nariño, Boletín de la Academia del Valle del Cauca, Año XXIII, No. 101, Cali, 1955.

Del Colegio de la Compañía de Jesús a la Universidad de Nariño (1712-1904), Breve Historia de la Educación Secundaria en el sur de Colombia durante los siglos XVIII y XIX, Imprenta del Departamento, Pasto, 1956.

Agustín Agualongo y su Tiempo, Academia Colombiana de Historia, Biblioteca Eduardo Santos, Vol. XV, Editorial ABC, Bogotá, 1958.

PALACIOS, Marcos (Compilador)

La Cuestión Regional como cuestión Nacional en América Latina", Colegio de México, México, 1981.

La Unidad Nacional en América latina: Del Regionalismo a la nacionalidad, Colegio de México, México, 1983.

PEREYRA GAMBA, Fortunato

La Vida en los Andes Colombianos. El Progreso Editores. Quito. 1919.

PONCE LEYVA, Pilar

Certezas ante la incertidumbre. Abya-Yala, Quito, 1998.

PONCE MURIEL, Álvaro. La Rebelión de las Provincias, Intermedio Editores, Bogotá, 2004.

POSADA, Joaquín

Memorias Históricas y Políticas, Tomo III, Bedout, Medellín, 1971.

QUINTERO, U. A.

Poder Regional y Formación de la nación y del Estado en Venezuela, La Elite Política de Maracaibo (1858-1870), Caracas.

RASNAKE, Roger

Autoridad y poder en los Andes, Hisbol, La Paz, 1989.

RESTREPO, José Manuel

Historia de la Nueva Granada, Biblioteca Aldeana de Colombia, Ed. Minerva, S.A., Bogotá, 1936.

REVELO, Alfonso

Agualongo, Imprenta Departamental, Pasto, 1975

RIVOIR, Ana Laura

Redes sociales: ¿instrumento metodológico o categoría sociológica?

RODRIGUEZ GUERRERO, Ignacio

Monografía General de la ciudad de Pasto, Boletín de la Sociedad Geográfica de Colombia, No. 1, Bogotá, 1934.

Geografía Económica de Nariño, 4 Tomos, Editorial Surcolombia, Pasto, 1961.

Perfiles Nariñenses de Antaño, Tipografía Javier, Pasto, 1984.

ROSAS LEITON, Julio Humberto, et. al.

El Cuchipi Hacienda y Moneda de Don Luvino Caicedo, Historia Social, Política y Económica de Sandona. Tesis Especialización en Metodología de la Enseñanza de la Historia, Universidad de Nariño, Pasto, 1996

SANCHEZ-PARGA, José.

Faccionalismo, organización y proyecto étnico en los Andes, CAAP, Quito, 1989

SAÑUDO, José Rafael

Estudios sobre la vida de Bolívar, Imprenta Minerva, Pasto, 1935.

Apuntes sobre la Historia de Pasto, Imprenta nariñense, Pasto, 1938.

SHORE, Cris y STEPHEN, Nugent (editores)

Las Culturas de la Elite: Las perspectivas antropológicas. ASA, Monografías, No. 38, Londres, Routledge, 2002

TOVAR PINZON, Hermes

El Estado Colonial frente al Poder Local y Regional, en: Nova American, No. 5, Guilio Einaudi Editori, Torino, 1982.

TRIANA, Miguel

Por el sur de Colombia, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Ministerio de Educación, Bogotá, 1950.

URIBE, M. T. y ALVAREZ, J. M.

Poderes y Regiones Problemas de la Constitución de la nación Colombiana, 1810-1850, Medellín, 1987.

Raíces del poder regional: el caso antioqueño, Medellín, 1998.

VALENCIA LLANO, Alonso

Estado Soberano del Cauca, Federalismo y Regeneración, Banco de la República, Bogotá, 1988.

Empresarios y Políticos, Editorial Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, Cali, 1993.

Los Proyectos Sociales y Políticos del Periodismo en el Estado Soberano del Cauca, Colección de Autores Vallecaucanos, Imprenta Departamental, Cali, 1994.

Historia del Gran Cauca, Gobernación del Valle del Cauca, Universidad del Valle, Cali, 1994.

VAN AKE, Mark. El Rey de la Noche., Juan José Flores y el Ecuador, 1824-1864, Banco Central del Ecuador, Quito, 1995.

VELA WITT, María Susana

El Departamento del Sur en la Gran Colombia: 1822-1830, Abya-Yala, Quito, 1999.

VELEZ, Humberto

La Regeneración y el Gran Cauca. De la Autonomía a la Desintegración Territorial 1860-1910, (manuscrito), Universidad del Valle, Cali, 1886.

VILLARREAL MORENO, Carlos

Territorialidad, Administración y Poder en el suroccidente colombiano: caso Pasto, Graficolor, Pasto, 2002.

WEBER, Max

El político y el científico, Alianza Editorial, Madrid, 1967.

ZALAMEA, Jorge

Esquema para la interpretación sociológica de Nariño, Imprenta Nacional, Bogotá, 1936.

ZARAMA, Floresmiro

Reseña histórica Departamento de Nariño, Imprenta del Departamento, Pasto, 1912.

ZARAMA, José Rafael

Reseña Histórica, Segunda edición, Imprenta del Departamento, Pasto, 1980.

ZULUAGA, Francisco

José María Obando, Biblioteca Banco Popular, Bogotá, 1985.

Archivos consultados

AHMP: Archivo Histórico Municipal de Pasto

ACCP: Archivo Central del Cauca, Popayán.

AGNB: Archivo General de la Nación, Bogotá

AHNEFP: Archivo Histórico Nacional del Ecuador, Fondo Gobernación de Popayán.

AHNEP/O: Archivo Histórico Nacional, Fondo Popayán/Archivo Particular Oviedo.

AHNEPQ/O: Archivo Histórico Nacional del Ecuador, Fondo Presidencia de Quito/Archivo Particular Oviedo.

AHNBCQ: Archivo Histórico del Banco Central. Quito

AHNEG/O: Archivo Histórico Nacional del Ecuador, Fondo Gobierno/Archivo Particular Oviedo.

APC/O: Archivo Particular Cano/Archivo Particular Oviedo.

AJI: Archivo Judicial de Ipiales

APSF: Archivo de la Parroquia de San Francisco de la Florida, Libro de Partidas de Bautismos, Matrimonios y Defunciones

APMAY: Archivo de la Parroquia de Santa María Magdalena de Yacuanquer. Libro de Partidas de Bautismos, Matrimonios y Defunciones.

APICB: Archivo de la Parroquia de La Inmaculada Concepción de Buesaco. Libro de Partidas de Bautismos, Matrimonios y Defunciones.

AGPC: Archivo de la Parroquia de Consacá. Libro de Partidas de Bautismos, Matrimonios y Defunciones.

APSJB: Archivo Parroquial. Iglesia de San Juan Bautista. Pasto. Libro de Partidas de Bautismos, Matrimonios y Defunciones.

ACIG: Archivo del Cabildo Indígena de Guachucal.

ARIP: Archivo de la Registraduría de Instrumentos Públicos de Pasto

AGG: Archivo Gustavo Guerrero

Del Archivo General de la Nación, Bogotá, fueron importantes los Fondos: Gobernación, Gobernaciones Varias, Arquidiócesis de Popayán, Codificación Nacional, Libros Manuscritos y Leyes originales. En los fondos gobernaciones traté las controversias personales, familiares y entre bandos, en el cantón y la provincia de Pasto y con el ejecutivo central, a través de las representaciones y comunicaciones de los jefes políticos, los gobernadores, particularmente con el Secretario de Estado, en el Despacho del Interior y Relaciones Exteriores, tratando temas conflictivos en diferentes aspectos y momentos de la vida pública como el tratamiento de esclavos, mineros, el contrabando y contrabandistas, empleados, sociedades católicas, indígenas, resguardos y poblaciones, el clero, la educación y doctrina, contribuciones, etc.

El Fondo Arquidiócesis de Popayán, fue útil por los oficios, cartas y quejas de los presbíteros ligados o sujetos a la "nobleza" pastusa, en las que se develan las controversias entre y con presbíteros de diferente condición social y política, ligados a las vicarias locales y a la vida pública. Alternativamente los mandatos político-religiosos, obediencias y desobediencias, relación y control de curas regulares y seculares, conventos, cofradías, capellanías, parroquias, viceparroquias, capillas, movimientos de entierros y casamientos.

En el fondo Codificación Nacional, Libros Manuscritos y Leyes originales, traté las diversas disposiciones legislativas y sus implicaciones político administrativas problemáticas en la observancia y aplicación por parte de las instancias de poder local atravesadas por intereses y conflictos, sobresaliendo las leyes Orgánica de provincias, cantones y distritos parroquiales, la de Tribunales, la de Elecciones, etc.

El Archivo Central del Cauca, tratado en lo competente al Archivos de la Gobernación de Popayán, del Estado Soberano del Cauca y el Archivo Judicial "El Carnero", a través de quejas, demandas y pleitos, sobre todo judiciales criminales, jugando de por medio el tema de las alcabalas de efectos foráneos y de la tierra, sobre el gobierno y la hacienda, contra y entre empleados judiciales, administrativos y gubernativos. Particularmente las causas civiles de los juzgados de los cantones de Túquerres y Pasto, y las apelaciones a la Corte por ciudadanos, afectos y desafectos a cusas políticas y a los gobiernos locales y centrales. Los oficios cruzados entre caudillos (Mosquera, Obando, etc.) y mandatarios menores. En unos y otros donde se reflejan directa o subrepticamente los rastros del poder en esta comarca. Fue importante también el encuentro con algunos Números de la Gaceta de la

Nueva Granada, en los que se da cuenta de diferentes movimientos políticos, militares y sociales en la encrucijada del régimen colonial y republicano.

En el Archivo Histórico de Pasto, Libros Capitulares del Fondo Cabildo de Pasto, las Secciones Colonia, Independencia y Republica, de 1780 a 1840, en cuyas actas, comunicaciones, representaciones, quejas, disposiciones, etc., fue posible develar nombramientos y movimientos desde empleados concejiles, jueces pedáneos, hasta maestros de gremio y celadores. Actos de buen gobierno, ordenamiento territorial, reglamentos sobre salud, ornato, moralidad, costumbres, prohibiciones, ordenes, festividades, rentas, ejidos, escuelas, cárceles, puentes, caminos, ojos de agua, calles, plazas, pilas, agricultura, comercio, clero, cabildos indígenas, terremoto, degüello, cuidado de presos, aseo de cárceles, limpieza de calles y acueductos, leyes, propiedades, Impuestos, rebeliones, censos, etc. Situaciones y procesos en los que hacen presencia la “nobleza” y otros sectores sociales, y en los que se explicitan o anuncian la presencia, el accionar y las estrategias de los sujetos, las familias, las redes y los bandos.

Del Archivo Nacional de Historia de Quito, fondo Gobernación de Popayán, seguí múltiples expedientes relacionados con causas criminales, civiles y eclesiásticas seguidas por alcaldes, regidores, tenientes, gobernadores, eclesiásticos y particulares de la ciudad de Pasto y la provincia; destacándose los conflictos familiares por el control del ayuntamiento, el monopolio de la tierra, herencias, empleos, revueltas locales, la conflagración independentista y otros acaeceres menores a través los cuales se pudo develar la trama faccional del poder “noble” pastuso en el largo aliento.

Los Archivos Notariales y Registradurías de Pasto, Ipiales y Túquerres fueron importantes para develar la estructura y dinámica de poder social, económico, territorial de los “nobles”, a través de la propiedad, ubicación y uso de la tierra, el comercio, censos y capellanías, el entramado parental y genealógico, conflictos y vida cotidiana, tratando las escrituras y contratos de compraventa, herencias, testamentos, dotes, apoderados, albaceazgos y pleitos.

De los Archivos parroquiales de San Juan, La Florida, Yacuanquer, Consacá y Buesaco, que registran bautizos, confirmaciones, matrimonios y defunciones, pude discernir parentelas y genealogías, las redes horizontales y verticales dadas por compadrazgos y testigos, los dominios territoriales y poblacionales familiares y otros constitutivos de la vida cultural-religiosa y social.

Los Archivos particulares, sobre todo Guerrero, Cano y Oviedo, fueron importantes las fuentes precisas sobre personajes “nobles”, las comunicaciones personales y familiares y las acciones y posiciones en la guerra.

Apéndice

Apéndice 1

LAS TRAZAS GENEALÓGICAS

1. Genealogía de la Villota

1. Capitán Andrés de la Villota Paladines con María Magdalena Caicedo Ayala (María Magdalena Caicedo Delgado)
 - 1.1. Manuel Andrés Villota Caicedo Ayala
 - 1.2. Catalina Villota Caicedo Ayala con Salvador Martín
 - 1.3. Manuela Villota Caicedo Ayala con Gabriel Rosero
 - 1.4. María Villota Caicedo Ayala
 - 1.5. Antonio Villota Caicedo Ayala con Luisa de Erazo
 - 1.6. Pascuala Villota Caicedo Ayala
 - 1.7. Gregorio Villota Caicedo Ayala
 - 1.8. Margarita Catalina Villota Caicedo Ayala
 - 1.9. María de San Andrés Ayala (Villota Caicedo Ayala)
 - 1.10. Fray José de la Villota Caicedo Ayala
 - 1.11. Andrea Villota Caicedo Ayala
 - 1.12. Bernardo Villota Caicedo Ayala con María Rosero Zambrano de Godoy
 - 1.12.1. Tomás Villota Rosero con Josefa Guerrero
 - 1.12.2. Antonio Villota Rosero con Ana María (Ana Victoria) Zambrano Santacruz

1. Tomás Villota Rosero¹ con Josefa Guerrero
 - 1.1. María Josefa Villota Guerrero con Salvador Zambrano Santacruz
 - 1.1.1. Ramón Zambrano Villota con María Josefa Zarama Villota
 - 1.1.1.1. Rafael Zambrano Zarama con María Benavides y Villota
 - 1.1.1.2. Manuel Zambrano Zarama con Ignacia Burgos
 - 1.1.1.3. Margarita Zambrano Zarama con José María Zambrano Zarama²
 - 1.1.1.4. José María Zambrano Zarama
 - 1.1.2. Josefa Zambrano Villota con Miguel de la Rosa
 - 1.1.2.1. Manuel de la Rosa Zambrano y Villota
 - 1.1.2.2. Pedro de la Rosa Zambrano con Ignacia Ramos
 - 1.1.3. Presbítero Fernando Zambrano Villota
 - 1.1.4. Francisca Zambrano Villota con Juan Ramón Bucheli
 - 1.1.5. Francisco Zambrano Villota con Vicenta
 - 1.1.6. Ignacia Zambrano con Gabriel Ortiz
 - 1.1.7. María Zambrano Villota
 - 1.1.8. Micaela Zambrano Villota

¹ Legitimada más su nobleza como Tomás Villota Zambrano.

² O, José Francisco Zambrano Zarama.

2. **Juan Ramón Villota Guerrero con Hipólita Delgado Benavides**
 - 2.1. **María Ignacia Villota Delgado con Pedro Delgado Santacruz o Pedro María de la Villota Delgado**
 - 2.1.1. Ruperta Delgado Villota
 - 2.1.2. Pola Alegría Delgado Villota
 - 2.1.3. Ángel María Delgado Villota con
 - 2.1.4. Delgado Villota con Delgado
 - 2.1.5. Berta Tulia Delgado Villota con Francisco Recalde
 - 2.1.6. Delgado Villota con Carmen Zarama
 - 2.1.7. Otros
 - 2.2. **María Rosa Villota Delgado**
 - 2.3. **Josefa Villota Delgado**
 - 2.4. **Manuela Villota Delgado**
 - 2.5. **Micaela Villota Delgado con Joaquín Villota**
 - 2.6. **Ignacia Villota (hija natural) con Mariano Guerrero**
 - 2.7. **Otro**

3. **Micaela Villota Guerrero con el Dr. Tomás de Santacruz Caicedo y Delgado**
 - 3.1. **Tomás Miguel de Santacruz Villota con Rosa Zambrano Burbano de Lara (Rosa Ignacia Zambrano Burbano de Lara)**
 - 3.1.1. María Pastora Rosa Santacruz Zambrano con Mariano Villota Santacruz
 - 3.1.2. José Antonio Tomás Camilo Santacruz Zambrano
 - 3.1.3. Mariana Santacruz Zambrano con Francisco Gutiérrez
 - 3.1.4. Josefa Santacruz Zambrano [¿?] con Miguel Astorquiza
 - 3.1.5. Presbítero Juan Santacruz Zambrano
 - 3.1.6. Maximiliana Santacruz Zambrano
 - 3.1.7. Ursula Ana María Santacruz Zambrano
 - 3.1.8. María Antonia Dolores Santacruz Zambrano
 - 3.1.9. María Blasida Margarita Santacruz Zambrano
 - 3.1.10. Agustín Joseph Buenaventura Santacruz Zambrano
 - 3.1.11. Juan José Polo y Santacruz Zambrano
 - 3.2. **Francisca Santacruz Villota con Francisco Delgado y Benavides**
 - 3.2.1. Pedro Delgado Santacruz con Ignacia Villota Delgado
 - 3.2.2. Micaela Delgado Santacruz con Joaquín Villota
 - 3.2.3. Margarita Delgado Santacruz con Juan Bautista Zarama
 - 3.2.4. Basilio Delgado Santacruz
 - 3.2.5. Presbítero Tomás Delgado Santacruz y Villota
 - 3.2.6. Josefa Delgado y Santacruz
 - 3.3. **Francisco Javier Santacruz Villota con Rafaela Segura Mendieta**
 - 3.3.1. Felicitas Santacruz Segura
 - 3.3.2. José María Rafael Tomás Santacruz Segura
 - 3.3.3. Carmen Santacruz Segura
 - 3.3.4. Teresa Santacruz Segura
 - 3.4. **Josefa Santacruz Villota con Juan María Villota Bucheli**
 - 3.4.1. Juan Bautista Villota Santacruz con Juana Elena Soberón Ortiz³
 - 3.4.2. Mariano Villota Santacruz con María Pastora Rosa Santacruz Zambrano
 - 3.4.3. María Mercedes Villota Santacruz
 - 3.4.4. José Antonio Villota Santacruz
 - 3.4.5. Otros

³ O, María Elena.

- 3.5. **María Luisa Santacruz Villota con Juan Tello**
 - 3.5.1. Ramón Tello Santacruz
 - 3.5.2. Ángel María Tello Santacruz
- 3.6. **Leonor Santacruz Villota con Miguel Polo**
 - 3.6.1. Tomás Polo Santacruz
 - 3.6.2. Miguel Polo Santacruz
- 3.7. **Aurora Santacruz Villota con Dimas Villarreal**
- 3.8. **Ignacio Santacruz Villota**
- 3.9. **María Antonia Santacruz Villota**
- 3.10. **Dolores Santacruz Villota**
- 3.11. **Margarita Santacruz Villota**
- 3.12. **Gabriel Santacruz Villota**
- 3.13. **Sebastián Santacruz Villota**
- 3.14. **Pedro Santacruz Villota**

- 4. **José Villota Guerrero con Margarita Santacruz**
 - 4.1. **Tomás? Villota Santacruz con Josefa Polo**
 - 4.1.1. José María Villota Polo con Rosalía Argoti
 - 4.1.2. Antonio Villota Polo con Isabel Villota
 - 4.2. **Justa Villota Santacruz con Ignacio Rosero**

- 5. **Blas María Villota Guerrero con María Luisa Muñoz Delgado**
 - 5.1. **Ramona Villota Muñoz y Delgado con Blas Bucheli**
 - 5.1.1. Serafín Bucheli Villota con Dominga Valencia
 - 5.1.2. Dolores Bucheli Villota con Dr. Vicente Cárdenas
 - 5.1.3. José María Bucheli Villota con Carmen Ortiz
 - 5.1.4. Medardo Bucheli Villota con Joaquina Ayerve
 - 5.1.5. Ruperta Bucheli Villota con José María González
 - 5.1.6. Julián Bucheli Villota con Carmen Valencia
 - 5.1.7. Carmen Bucheli Villota
 - 5.1.8. Pastora Bucheli Villota
 - 5.1.9. Manuel Bucheli Villota
 - 5.2. **Estanislao Villota Muñoz y Delgado con Leonor Rosero y Villota**
 - 5.3. **Maximiliano Villota Muñoz y Delgado**

- 6. **Mariano Villota Guerrero con Mariana Bucheli Delgado**
 - 6.1. **Ignacia Villota Bucheli Delgado con Juan Manuel Villota Zambrano**
 - 6.1.1. Modesta Villota Villota con Blas Lozano
 - 6.1.2. Camilo Villota Villota con Visitación Ortiz
 - 6.1.3. Antonia Villota
 - 6.1.4. Presbítero Juan Evangelista Villota
 - 6.2. **Juan María Villota Bucheli con Josefa Santacruz Villota**
 - 6.2.1. Juan Bautista Villota Santacruz con Juana Elena Soberón Ortiz (o María Elena)
 - 6.2.2. Mariano Villota Santacruz con Pastora Santacruz Zambrano
 - 6.3. **Micaela Villota Bucheli con José Soberón**
 - 6.3.1. Víctor Soberón Villota con
 - 6.3.2. Francisca Soberón Villota con
 - 6.3.3. Soberón Villota con
 - 6.4. **Micaela Villota Bucheli con Joaquín Villota**

- 6.4.1. Antonio Villota Villota con Carmen Zarama Astorquiza
- 6.4.2. Villota Villota con Martínez
- 6.4.3. Florentina Villota Villota con Joaquín Martínez
- 6.4.4. Juan Villota Villota
- 6.4.5. Pedro Villota Villota
- 6.4.6. otros
- 6.5. Joaquín Villota Bucheli con Micaela Delgado Santacruz
- 6.6. Magdalena Villota Bucheli
- 6.7. Francisco Villota Bucheli con Mercedes Ramos y Barrera
- 7. Crisanto Villota Guerrero con Mariana Barrera Rosero
 - 7.1. Juan Manuel Villota Barrera con María Mercedes Polo Santacruz (también como Mercedes Santacruz)
 - 7.1.1. José Ignacio Villota Polo Santacruz con Paula Muñoz Bucheli
 - 7.1.2. Manuel Villota Polo Santacruz con Margarita Zambrano
 - 7.1.3. Tomasa Villota Polo con Rafael Gutiérrez Segovia
 - 7.1.4. Isabel Villota Polo Santacruz con Antonio Villota Polo
 - 7.1.5. Josefa Villota Polo Santacruz con Juan María Ibarra Rosero
 - 7.2. María Villota Barrera
 - 7.3. Josefa Villota Barrera
 - 7.4. Padre Manuel Villota Barrera
 - 7.5. Presbítero Francisco de la Villota Barrea.
 - 7.6. Crisanto Villota Barrera con Máxima Bucheli
 - 7.7. Mariano Villota Barrera con Pastora Villota? (no confundirlo con Mariano Villota Santacruz esposo de Pastora Santacruz Zambrano)
- 8. Joaquín Villota Guerrero con María Rosero Villota
 - 8.1. Mercedes Villota Rosero con Javier Benavides
 - 8.1.1. Ana Benavides Villota con Manuel Zambrano Zarama o Rafael Zambrano Zarama
 - 8.1.2. Concepción Zoila Benavides Villota con Zoilo Santacruz?
 - 8.1.3. Mercedes Benavides Villota
 - 8.1.4. Maximiliano Benavides Villota con María Virginia Recalde
 - 8.1.5. Bernardo? Bernardo Benavides Villota
 - 8.1.6. Andrés Benavides Villota
 - 8.2. Ramón Villota Rosero
 - 8.3. Josefa Villota Rosero
 - 8.4. Justa Villota Rosero con Ignacio Rosero
 - 8.5. Tomás Villota Rosero
 - 8.6. Laura Villota Rosero
 - 8.7. Antonio Villota Rosero
 - 8.8. Otro
- 9. Liberata Villota Guerrero con Santacruz
 - 9.1. Santacruz Villota con Benavides
 - 9.2. Pacífica Santacruz Villota con José Guerrero
 - 9.3. Santacruz Villota con Manuel Zambrano
 - 9.4. Manuel Santacruz Villota
 - 9.5. Santacruz Villota
 - 9.6. Otros
- 10. Ana María Villota Guerrero (con Santacruz Caicedo?)
- 11. Laura Villota Guerrero (con Santacruz Caicedo?)

1. Antonio Villota Rosero con Ana María Zambrano Santacruz⁴
 - 1.1. Miguel Villota Zambrano
 - 1.1.1. Juan José Villota
 - 1.2. Salvador Villota Zambrano con N. Palacios (de Túquerres)
 - 1.2.1. Mariano Villota Palacios con Mariana Benavides
 - 1.2.1.1. María J. Villota Benavides con Jaime Medina
 - 1.2.1.2. Manuel Villota Benavides con Rosa Bucheli?
 - 1.2.1.3. María Villota Benavides
 - 1.2.1.4. Otros
 - 1.3. Juana Villota Zambrano con don Gabriel Rosero
 - 1.3.1. Margarita Rosero Villota con Pedro Santacruz
 - 1.3.1.1. Coronel Blas Santacruz Rosero con Ursulina Astorquiza
 - 1.3.1.2. Manuel Santacruz Rosero
 - 1.3.1.3. Rosa Santacruz Rosero
 - 1.3.1.4. María Mercedes Santacruz Rosero con General Miguel Villota
 - 1.3.1.5. Carmen Santacruz Rosero con Antonio Benavides
 - 1.3.1.6. Dolores Santacruz Rosero
 - 1.3.1.7. Antonia Santacruz Rosero
 - 1.4. María Ignacia Villota Zambrano con don Francisco Luís Rosero
 - 1.4.1. María Luisa Rosero Villota
 - 1.5. Margarita Villota Zambrano con Manuel Fernando Zarama (2º matrimonio)
 - 1.5.1. Juan Bautista Zarama Villota (2ª Nupcias) con Margarita Delgado
 - 1.5.1.1. Rosa Zarama Delgado con Juan Bautista Astorquiza Zarama
 - 1.5.1.2. Juan Bautista Salvador Baltasar Zarama Delgado
 - 1.5.1.3. Ángel Zarama Delgado
 - 1.5.1.4. Dr. José Francisco Zarama Delgado con María Donoso⁵
 - 1.5.2. Gertrudis Zarama Villota casada con Juan Astorquiza Delgado⁶
 - 1.5.2.1. Juan Bautista Astorquiza Zarama con Rosa Zambrano Pérez
 - 1.5.2.2. Juan Bautista Astorquiza Zarama con Rosa Zarama Delgado.
 - 1.5.2.3. Presbítero Juan Ignacio Astorquiza Zarama
 - 1.5.2.4. José Manuel Astorquiza Zarama
 - 1.5.2.5. María Josefa Astorquiza Zarama
 - 1.5.2.6. Miguel Astorquiza Zarama con Josefa Santacruz Zambrano
 - 1.5.2.7. Pedro María Bernardo Astorquiza Zarama
 - 1.5.2.8. Mariana Astorquiza Zarama con José Zambrano Pérez Villota
 - 1.5.2.9. Francisco Astorquiza Zarama con María Zambrano Pérez Villota
 - 1.5.3. María Josefa Zarama Villota con Ramón Zambrano Villota
 - 1.5.3.1. Margarita Zambrano Zarama con José María Zambrano Zarama o José Francisco Zambrano Zarama
 - 1.5.3.2. Rafael Zambrano Zarama con María Benavides y Villota
 - 1.5.3.3. Manuel Zambrano Zarama con Ignacia Burgos
 - 1.5.3.4. Francisca Zambrano Villota con Juan Ramón Bucheli
 - 1.5.4. José Zarama Villota con Manuela hija de Basilio Delgado y Narváez
 - 1.5.5. Francisco Manuel Zarama Villota
 - 1.5.6. ¿Pedro? Ramón Zarama Villota
 - 1.5.7. Juana Zarama Villota casada con Gabriel Rosero.
 - 1.5.8. Miguel Zarama Villota

⁴ O, Ana Victoria.

⁵ Viuda de Larrea. Matrimonio realizado en Quito.

⁶ Juan Valerio

- 1.5.9. Francisco Zarama Villota
- 1.5.10. Salvador Zarama Villota
- 1.6. Juan Manuel Villota Zambrano con Ignacia Villota Bucheli
 - 1.6.1. Modesta Villota Villota con Blas Lozano
 - 1.6.2. Camilo Villota Villota con Visitación Ortiz
 - 1.6.3. Antonia Villota
 - 1.6.4. Presbítero Juan Evangelista Villota
- 1.7. Francisco Villota Zambrano
- 1.8. Pedro Ramón Villota y Zambrano
- 1.9. *Liberata Villota Zambrano*
- 1.10. Domingo Villota Zambrano

2. Genealogía de Santacruz

1. Margarita Caicedo Delgado con el Comisario de Caballería Tomás Miguel Salazar y Santacruz⁷

- 1.1. Dr. Tomás de Santacruz Caicedo con Micaela de la Villota Guerrero
- 1.2. Ignacia de Salazar Santacruz y Caicedo con Agustín Polo
- 1.3. Gabriel de Salazar Santacruz Caicedo y Delgado con Margarita Baraona
- 1.4. Josefa Santacruz Caicedo con Salvador Zambrano de la Villota
- 1.5. Presbítero Juan Santacruz Caicedo
- 1.6. José Pedro de Santacruz Caicedo con Margarita Rosero Villota
- 1.7. Mariana Santacruz Caicedo con Miguel Nieto Polo y Tello
- 1.8. Mariano Santacruz Caicedo con Manuela Ibarra [¿?]
- 1.9. Mercedes Santacruz Caicedo con Jerónimo Ricaurte

1. Dr. Tomás de Santacruz Caicedo con Micaela de la Villota Guerrero⁸

1.1. Tomás Miguel de Santacruz Villota con Rosa Zambrano Burbano de Lara⁹

- 1.1.1. María Pastora Rosa Santacruz Zambrano con Mariano Villota Santacruz
- 1.1.2. Josefa Santacruz Zambrano con Miguel Astorquiza
- 1.1.3. Mariana Santacruz Zambrano con Francisco Gutiérrez
- 1.1.4. José Antonio Tomás Camilo Santacruz Zambrano
- 1.1.5. Maximiliana Santacruz Zambrano
- 1.1.6. Ursula Ana María Santacruz Zambrano
- 1.1.7. María Antonia Dolores Santacruz Zambrano
- 1.1.8. María Blasida Margarita Santacruz Zambrano
- 1.1.9. Agustín Joseph Buenaventura Santacruz Zambrano
- 1.1.10. Juan José Polo y Santacruz Zambrano
- 1.1.11. Presbítero Juan Santacruz Zambrano

1.2. Francisca Santacruz Villota con Francisco Delgado y Benavides

- 1.2.1. Pedro Delgado Santacruz con Ignacia Villota Delgado
- 1.2.2. Micaela Delgado Santacruz con Joaquín Villota
- 1.2.3. Margarita Delgado Santacruz con Juan Bautista Zarama
- 1.2.4. Basilio Delgado Santacruz
- 1.2.5. Presbítero Tomás Delgado Santacruz y Villota
- 1.2.6. Josefa Delgado y Santacruz

1.3. Francisco Javier de Santacruz Villota con Rafaela Segura Mendieta

- 1.3.1. Felicitas Santacruz Segura
- 1.3.2. José María Rafael Tomás Santacruz Segura
- 1.3.3. Carmen Santacruz Segura
- 1.3.4. Teresa Santacruz Segura

1.4. Josefa de Santacruz Villota con Juan María Villota Bucheli

- 1.4.1. Juan Bautista Villota Santacruz con Juana Elena Soberón Ortiz (o María Elena)
- 1.4.2. Mariano Villota Santacruz con María Pastora Rosa Santacruz Zambrano
- 1.4.3. María Mercedes Villota Santacruz

⁷ Tuvo por hermano al Dr. Ignacio de Santacruz, quien no tuvo descendencia.

⁸ En el testamento solo reconoce por hijos a Leonor, Tomás Miguel, Francisca, Francisco Javier, Josefa e Ignacio de Santacruz de la Villota.

⁹ Rosa Ignacia Zambrano

- 1.4.4. José Antonio Villota Santacruz
- 1.4.5. otrp
- 1.5. **María Luisa Santacruz Villota con Juan Tello**
 - 1.5.1. Ramón Tello Santacruz
 - 1.5.2. Ángel María Tello Santacruz
- 1.6. **Leonor de Santacruz Villota con Miguel Polo**
 - 1.6.1. Tomás Polo Santacruz
 - 1.6.2. Miguel Polo Santacruz
- 1.7. **Pedro Santacruz Villota**
- 1.8. **Ignacio de Santacruz Villota**
- 1.9. **María Antonia Santacruz Villota**
- 1.10. Dolores de Santacruz Villota
- 1.11. Margarita Santacruz Villota
- 1.12. Gabriel Santacruz Villota
- 1.13. Sebastián Santacruz Villota
- 1.14. Aurora Santacruz Villota con Dimas Villarreal
- 2. **Ignacia de Salazar Santacruz y Caicedo con Agustín Polo**
 - 2.1. **Mariana Polo Santacruz Delgado con Dr. Ignacio Delgado Bolaños**
 - 2.1.1. José María Delgado y Polo Santacruz con Ana María Burbano
 - 2.1.2. Máxima Delgado Polo y Santacruz con José María Roxas
- 3. **Gabriel de Salazar Santacruz Caicedo y Delgado con Margarita Baraona**
 - 3.1. **Dolores Santacruz Baraona con el Dr. José Segura Mendieta**
 - 3.1.1. Fernando Segura Santacruz
 - 3.1.2. José Segura Santacruz
 - 3.2. **Francisco Santacruz y Baraona con Mercedes López**
- 4. **Josefa Santacruz con Salvador Zambrano y de la Villota**
 - 4.1. **Rosa Zambrano Santacruz o Ignacia Zambrano con Melchor Bucheli**
 - 4.1.1. Juan Ramón Bucheli Zambrano con Francisca Zambrano (Zarama o Villota)
 - 4.1.2. Merenciana Bucheli Zambrano
 - 4.2. **Manuel Zambrano Santacruz con María Pérez Villota**
 - 4.3. **Ramón Zambrano Santacruz**
 - 4.4. **Margarita Santacruz con José Villota o José de la Mata**
- 5. **Pastora Santacruz Caicedo con Mariano Villota Barrera**
 - 5.1. **Antonio Villota Santacruz con Eliseo Benavides**
 - 5.1.1. Sara Villota Benavides
 - 5.1.2. Pedro Villota Benavides con Rosario
 - 5.1.3. Clemencia Villota Benavides
 - 5.1.4. Carmela Villota Benavides con José Francisco Zarama
 - 5.1.5. Villota Benavides con Martínez
 - 5.1.6. Pastora Villota Benavides
 - 5.1.7. Elisa Villota Benavides con Pedro Delgado
 - 5.1.8. Mariana Villota Benavides
 - 5.2. **José María Villota Santacruz con Clotilde Zarama o Cleotilde Zarama**
 - 5.2.1. Modesto Villota Zarama con Francisca
 - 5.2.2. Alberto Villota Zarama con Edelina Benavides
 - 5.2.3. Victoria Villota Zarama Rafael Villota
 - 5.2.4. Enrique Villota Zarama con Zambrano
 - 5.2.5. Villota Zarama con Jorge
 - 5.2.6. Villota Zarama con López
 - 5.2.7. Gonzalo Villota Zarama
 - 5.3. **Juan María Villota Santacruz con Julia Cevallos**
 - 5.3.1. Juan María Villota Cevallos Enríquez

- 5.3.2. César Villota Cevallos
- 5.3.3. Alejandro Villota Cevallos
- 5.3.4. Pedro Villota Cevallos
- 5.3.5. Mariano Villota Cevallos
- 5.3.6. Rafael Villota Cevallos con Victoria Villota
- 5.4. **Bautista Villota Santacruz con Helena Soberón Ortiz**
 - 5.4.1. Juan José Villota Soberón
 - 5.4.2. Mercedes Villota Soberón
 - 5.4.3. Francisca Villota Soberón
 - 5.4.4. Otros
- 5.5. **Josefa Villota Santacruz**
- 5.6. **Manuel María Villota Santacruz con Mercedes Zarama**
- 6. **Mariana Santacruz con Miguel Nieto Polo y Tello**
 - 6.1. **María Mercedes Nieto Polo Santacruz con Juan Manuel Villota Barrera¹⁰**
 - 6.1.1. José Ignacio Villota Polo Santacruz con Paula Muñoz Bucheli
 - 6.1.2. Manuel Villota Polo Santacruz con Margarita Zambrano
 - 6.1.3. Tomasa Villota Polo con Rafael Gutiérrez Segovia
 - 6.1.4. Isabel Villota Polo Santacruz con Antonio Villota Polo
 - 6.1.5. Josefa Villota Polo Santacruz con Juan María Ibarra Rosero
 - 6.2. **Josefa Máxima Polo Santacruz con Tomás de la Villota**
- 7. **José Pedro de Santacruz Caicedo con Margarita Rosero Villota**
 - 7.1. **Antonia Santacruz Rosero**
 - 7.2. **Dolores Santacruz Rosero**
 - 7.3. **Carmen Santacruz Rosero con Antonio Benavides.**
 - 7.4. **María Mercedes Santacruz Rosero con el General Miguel Villota**
 - 7.5. **Rosa Santacruz Rosero**
 - 7.6. **Manuel Santacruz Rosero**
 - 7.7. **Coronel Blas Santacruz con Ursulina Astorquiza**
- 8. **Mariano Santacruz Caicedo con Manuela Ibarra**
 - 8.1. **Gabriel Santacruz Ibarra**
 - 8.2. **Josefa Santacruz*¹¹ con Joaquín Rangel**
 - 8.3. **Sebastián Santacruz ***
 - 8.4. **Aurora Santacruz* con Dimas Villarreal**
 - 8.5. **María Luisa Santacruz* con Tello**
 - 8.5.1. **Ángel María Tello Santacruz**
 - 8.5.2. **Juan Tello Santacruz**
 - 8.6. **Pedro Santacruz***
 - 8.7. **Mercedes Santacruz Caicedo con Jerónimo Ricaurte**
- 9. **Presbítero Juan Santacruz Caicedo**

¹⁰ O, Manuel José Villota.

¹¹ *: natural

Otros:

1. María Polo y Águila con Dr. Ignacio Delgado
2. Leonor Santacruz y Caicedo con Ignacio Delgado
3. Josefa Santacruz Caicedo con Miguel Astorquiza
4. Margarita Santacruz Caicedo¹² con Tomás Bucheli
5. Antonia Santacruz Caicedo con Rafael Guzmán Quiñones
6. Agustín Santacruz Caicedo con Pastora Soberón
7. Javier Santacruz Caicedo con Mercedes Benavides
8. Manuel Santacruz Caicedo
9. José Pedro de Santacruz Caicedo con Margarita Rosero Villota
10. Melchor Santacruz Caicedo y Delgado
11. Javier Santacruz con Margarita Barrera
12. Elena Santacruz

¹² Margarita Santacruz y Zambrano.

3. Genealogía Muñoz de Ayala

1. Rodrigo Muñoz de Ayala

1.1. Mauricio Muñoz de Ayala con Josefa Delgado Narváez

1.1.1. Francisco Muñoz de Ayala Delgado con María de Roxas

- 1.1.1.1. José Muñoz de Ayala de Roxas
- 1.1.1.2. Rodrigo Muñoz de Ayala de Roxas con Joaquina Rosero
- 1.1.1.3. Josefa Muñoz de Ayala de Roxas con Francisco
- 1.1.1.4. Juan de Dios Muñoz de Ayala de Roxas con Margarita Bucheli Soberón
- 1.1.1.5. Juan de Dios Muñoz de Ayala de Roxas con Mercedes Guerrero
- 1.1.1.6. Antonia Muñoz de Ayala de Roxas con Antonio Lanchazo
- 1.1.1.7. Dolores Muñoz de Ayala de Roxas

1.1.2. María Luisa Muñoz de Ayala Delgado con Blas de la Villota Guerrero

- 1.1.2.1. Estanislao Villota Muñoz de Ayala con Doña Leonor Rosero y Villota
- 1.1.2.2. Maximiliano Villota Muñoz de Ayala
- 1.1.2.3. Ramona Villota Muñoz de Ayala con Blas Bucheli

1.1.3. María Luisa Muñoz de Ayala Delgado con Nicolás Narváez

- 1.1.3.1. Violanta Narváez Muñoz de Ayala con Luís Pérez
- 1.1.3.2. Juana Narváez Muñoz de Ayala

1.1.4. Margarita Muñoz de Ayala Delgado con Salvador Ventura Ortiz de Argueta

- 1.1.4.1. Salvador Ortiz Muñoz de Ayala con Pastora Ramos
- 1.1.4.2. Elena Ortiz Muñoz de Ayala con Lucas Soberón Ramos y Delgado
- 1.1.4.3. Francisco Miguel Ortiz Muñoz de Ayala con Beatriz Guerrero Figueroa

[¿?]

- 1.1.4.4. Margarita Ortiz Muñoz de Ayala

1.1.5. Isabel Muñoz de Ayala Delgado¹³ con Diego Rosero?

- 1.1.5.1. Nicolás Rosero Muñoz de Ayala con de Zúñiga

1.1.5.1.1. Diego Rosero de Zúñiga y Mariana Rosales

- 1.1.5.1.1.1. Toribio Rosero de Zúñiga Rosales.
- 1.1.5.1.1.2. Manuela Rosero de Zúñiga Rosales
- 1.1.5.1.1.3. Nicolás Rosero de Zúñiga Rosales
- 1.1.5.1.1.4. Margarita Rosero de Zúñiga Rosales
- 1.1.5.1.1.5. María Rosero de Zúñiga Rosales
- 1.1.5.1.1.6. Magdalena Rosero de Zúñiga Rosales
- 1.1.5.1.1.7. Juana Rosero de Zúñiga Rosales

1.1.5.1.2. Presbítero Francisco Rosero de Zúñiga

1.1.5.1.3. Josefa Rosero de Zúñiga

1.1.5.1.4. Juana Rosero de Zúñiga

- 1.1.5.2. Gabriel Rosero Muñoz con Juana Villota Zambrano
- 1.1.5.3. Francisco Luís Rosero Muñoz de Ayala con doña Bernarda Manjares (en 1º)
- 1.1.5.4. Francisco Luís Rosero Muñoz en 2º con María Ignacia Villota Zambrano
- 1.1.5.5. Juana Rosero Muñoz de Ayala casada con Don Tomás Delgado y Burbano

1.1.6. Leonor Muñoz de Ayala Delgado con Bernardo Burbano de Lara

- 1.1.6.1. Presbítero Fernando Burbano de Lara

1.1.7. María Josefa Muñoz de Ayala Delgado y Burbano con José Arellano y Murillo

¹³ O, Justa Pastora

- 1.1.8. Mariano Muñoz de Ayala Delgado
- 1.1.9. Juan Muñoz de Ayala Delgado
- 1.1.10. Justa Pastora Muñoz de Ayala Delgado
- 1.1.11. Presbítero Ramón Muñoz de Ayala Delgado

4. Genealogía Delgado

1. **Andrés Delgado de la Villota con María Rosero Zambrano Godoy (en 1ª)**
 - 1.1. **Blas Delgado Rosero con Juana Burbano**
 - 1.1.1. Manuel Delgado Burbano
 - 1.1.2. Mariana Delgado Burbano con Juan Astorquiza y Murillo
 - 1.1.2.1. **Juan Valerio Astorquiza Delgado con Gertrudis Zarama y Villota**
 - 1.1.2.1.1. Sigue la rama de los Astorquiza
 - 1.2. **Bernardo Delgado Rosero con María Bolaños**
 - 1.2.1. Dr. Ignacio Delgado Bolaños con Mariana Polo Santacruz y Delgado
 - 1.2.1.1. **José María Delgado y Polo Santacruz con Ana María Burbano**
 - 1.2.1.1.1. Tomás Delgado y Burbano con Gertrudis Erazo
 - 1.2.1.1.2. Tomás Delgado y Burbano con Juana Rosero¹⁴
 - 1.2.1.1.3. Pastora Delgado y Burbano
 - 1.2.1.2. **Máxima Delgado Polo y Santacruz con José María Roxas**
 - 1.2.2. Gertrudis Delgado Bolaños con Pedro Guerrero Ponce de León (quiteño)
 - 1.3. **Manuela Delgado Rosero con Tomás Caicedo**
 - 1.3.1. María Magdalena Caicedo Delgado con capitán Andrés de la Villota Paladines (siga la genealogía Villota)
 - 1.3.2. Margarita Caicedo Delgado con Tomás Miguel Salazar y Santacruz
 - 1.3.2.1. **Dr. Tomás Salazar y Santacruz Caicedo con Micaela Villota Guerrero**
 - 1.3.2.2. **Gabriel Salazar y Santacruz Caicedo con Margarita Baraona**
 - 1.3.2.3. **Ignacia Salazar y Santacruz Caicedo con Agustín Polo**
 - 1.3.2.4. Otros
 - 1.4. **Francisco Delgado Rosero con Ignacia Leonor de Narváez o Ignacia Narváez**
 - 1.4.1. María Delgado Narváez con Silvestre Ramos (español)
 - 1.4.1.1. **Basilio Ramos Delgado con Francisca de la Barrera**
 - 1.4.1.1.1. Beatriz Ramos de la Barrera con Ramón Bucheli
 - 1.4.1.1.2. Liboria Ramos de la Barrera
 - 1.4.1.1.3. Silvestre Ramos de la Barrera con Liboria o Limbania
 - 1.4.1.1.4. Mercedes Ramos de la Barrera con Francisco de la Villota Bucheli
 - 1.4.1.1.5. María Antonia Ramos y Barrera
 - 1.4.1.1.6. Matías Ramos de la Barrera con Ignacia Benavides Delgado
 - 1.4.1.2. **Basilio Ramos Delgado (2º) con María Dolores Almeida.**
 - 1.4.1.3. **Rosa Ramos Delgado con Pedro Soberón**
 - 1.4.1.3.1. Lucas Soberón Ramos con Elena Ortiz y Muñoz
 - 1.4.1.3.2. Ignacia Soberón Ramos con Pedro Bucheli Delgado
 - 1.4.1.3.3. Don. Manuel Matías Soberón Ramos
 - 1.4.1.3.4. Juana Soberón Ramos con Ramón Benavides Barrera
 - 1.4.1.4. **María Antonia Ramos Delgado con Ramón Simón de la Barrera**
 - 1.4.1.4.1. Presbítero Manuel Modesto de la Barrera Ramos
 - 1.4.1.4.2. Coronel Manuel José de la Barrera Ramos con Rosa Zambrano Pérez
 - 1.4.1.4.3. Camilo de la Barrera Ramos con María Josefa Mercedes Torres

¹⁴ No tuvieron hijos, pero Tomas tuvo una hija natural llamada Ana María Delgado en Mercedes Erazo. Ana María Delgado se casó con el señor Ramón Guerra.

- 1.4.1.4.4. Pastora de la Barrera Ramos casada en Quito con Juan Antonio Sáenz del Campo
- 1.4.2. Catalina Delgado Narváez con Juan Bautista Bucheli
 - 1.4.2.1. Pedro Ramón Bucheli Delgado con Maximiliana Zambrano Burbano
 - 1.4.2.2. Pedro Ramón Bucheli Delgado con Beatriz Ramos Barrera (de la Barrera)
 - 1.4.2.3. Pedro Bucheli Delgado con Ignacia Soberón Delgado
 - 1.4.2.3.1. Presbítero Francisco María Bucheli Soberón
 - 1.4.2.3.2. Margarita Bucheli Soberón
 - 1.4.2.4. Mariana Bucheli Delgado con Mariano Villota Guerrero
 - 1.4.2.5. Blas Bucheli Delgado
 - 1.4.2.6. María Petronila Bucheli Delgado
- 1.4.3. Josefa Delgado Narváez con Mauricio Muñoz de Ayala
 - 1.4.3.1. Leonor Muñoz de Ayala Delgado con Bernardo Burbano de Lara
 - 1.4.3.2. Francisco Muñoz de Ayala Delgado con Margarita Roxas
 - 1.4.3.3. Margarita Muñoz de Ayala Delgado con Salvador Ventura Ortiz de A.
 - 1.4.3.4. María Luisa Muñoz de Ayala y Delgado con Blas Villota
 - 1.4.3.5. Mariano Muñoz de Ayala Delgado
 - 1.4.3.6. Juan Muñoz de Ayala Delgado
 - 1.4.3.7. Justa Pastora Muñoz de Ayala Delgado
 - 1.4.3.8. Isabel Muñoz de Ayala Delgado
 - 1.4.3.9. María Josefa Muñoz de Ayala Delgado con José Arellano Morillo o José Ramírez?
 - 1.4.3.10. Presbítero Ramón Muñoz de Ayala Delgado
- 1.4.4. Basilio Delgado Narváez con Micaela Benavides
 - 1.4.4.1. Hipólita Delgado Benavides con Juan Ramón Villota
 - 1.4.4.1.1. María Villota Delgado
 - 1.4.4.1.2. María Rosa Villota Delgado
 - 1.4.4.1.3. Manuela Villota Delgado
 - 1.4.4.1.4. Micaela Villota Delgado con Joaquín Villota
 - 1.4.4.1.5. Ignacia Villota Delgado con Pedro Delgado Santacruz¹⁵
 - 1.4.4.1.6. Josefa Villota Delgado
 - 1.4.4.1.7. Ignacia Villota (hija natural) con Mariano Guerrero
 - 1.4.4.2. Francisco Delgado Benavides con Francisca Santacruz Villota
 - 1.4.4.2.1. Margarita Delgado Santacruz con Juan Bautista Zarama
 - 1.4.4.2.2. Pedro Basilio Delgado Santacruz con Antonia Santacruz
 - 1.4.4.2.3. Tomás Delgado Santacruz Villota (clérigo minorista)
 - 1.4.4.2.4. María Josefa Delgado Santacruz con Manuel Zarama
 - 1.4.4.2.5. Pedro Delgado Santacruz¹⁶ con Ignacia Villota Delgado
 - 1.4.4.2.6. Micaela Delgado Santacruz con Joaquín Villota Bucheli
 - 1.4.4.2.7. Josefa Delgado Santacruz
 - 1.4.4.2.8. Agustín Delgado Santacruz
 - 1.4.4.2.9. José Antonio Delgado
 - 1.4.4.2.10. Francisco Bernabé Delgado
 - 1.4.4.2.11. Manuela Delgado
 - 1.4.4.2.12. Miguel Delgado

¹⁵ Pedro María Delgado.

¹⁶ Pedro María Delgado.

1.4.4.2.13. Carmen Delgado

1.4.4.3. Josefa Delgado Benavides con Pedro Pascual Aramburu y Arnedo

1.4.5. Manuel Delgado Narváez casado con Liberata Burbano

1.4.5.1. Catalina Delgado Burbano con Juan Chávez Erazo

1.4.6. Domingo Delgado y Narváez

1.4.7. Presbítero Juan de Narváez?

1.4.8. Tomás Delgado y Narváez

Otros:

Ignacia Delgado con Manuel Martínez

1. Francisco Martínez Delgado
2. Miguel Martínez Delgado
3. Feliciano Martínez Delgado
4. José Martínez Delgado
5. Ramón Martínez Delgado
6. Rosa Martínez Delgado y
7. María Martínez Delgado esposa de Francisco Agreda.

Melchor Delgado con María Martínez o Mariana Martínez

1. Ramón Delgado Martínez
 - 1.1. María Antonia Delgado
2. Melchor Delgado Martínez con María Ordóñez
 - 2.1. José Miguel Delgado Ordóñez con Carmen Soberón [¿?]
 - 2.2. María Delgado Ordóñez
 - 2.3. Gertrudis Delgado Ordóñez
 - 2.4. José Delgado Ordóñez con Ignacia Guerrero
 - 2.5. Mercedes Delgado Ordóñez
 - 2.6. Rosa Delgado Ordóñez
 - 2.7. Josefa Delgado Ordóñez
3. Margarita Delgado Martínez con Jerónimo Ordóñez
4. Mercedes Delgado Martínez
5. Rosa Delgado Martínez
6. José Delgado Martínez
7. Graciela Delgado Martínez

José María Delgado con Ana María Burbano

1. Tomás Delgado y Burbano con Juana Rosero
 - 1.1. Ana María Delgado (hija natural) con Ramón Guerra
2. Tomás Delgado y Burbano con Mercedes Erazo ¹⁷
3. Tomás Delgado con Leonor Urbano
4. Tomás Delgado con Juana Agreda [¿?]
5. Pastora Delgado y Burbano hermana

¹⁷ O, Gertrudis Erazo.

Salvador Martín Delgado con Catalina de la Villota

1. Andrés Delgado [¿?]

Francisco Delgado con Gertrudis Ibarra

1. Teresa del Carmen Delgado Ibarra

Antonio Santacruz Ramos con Carmen Delgado.

1. Mercedes Santacruz Delgado
2. Dolores Santacruz Delgado
3. Rosario Santacruz Delgado
4. Ramón Santacruz Delgado
5. Ignacio Santacruz Delgado

Miguel Delgado con NN

1. Delgado con María Josefa Narváez y Delgado

- 1.1. Tomás Miguel Delgado Narváez
- 1.2. Ramón Delgado Narváez
- 1.3. Fray José Delgado Narváez
- 1.4. Domingo Delgado Narváez casado con Margarita Sosa Pérez de Zúñiga
- 1.5. Elena Delgado con Agustín Narváez

Miguel Delgado con Bárbara Burbano

1. Álvaro Delgado Burbano
2. Emperatriz Delgado Burbano
3. Jaime Delgado Burbano
4. Dolores Delgado Burbano
5. Rosendo Delgado Burbano y
6. Pastora Delgado Burbano

Elena Delgado con Agustín Narváez

1. María Narváez Delgado con Manuel Paredes
2. Jesús Narváez Delgado con Manuel Caicedo,
3. Ignacia Narváez Delgado
4. Margarita Narváez Delgado
5. Fray José Narváez Delgado

NN Delgado con Crisanto Guerrero

1. Joaquín Guerrero y Delgado con Margarita Figueroa
 - 1.1. José Antonio Guerrero Figueroa
 - 1.2. Beatriz Guerrero Figueroa con Miguel Ortiz
2. Manuel Guerrero y Delgado con María Josefa Arturo Maya y luego con Matilde Benavides
 - 2.1. María Mercedes Guerrero Arturo con Joaquín Muñoz
3. Francisca Guerrero y Delgado con Juan Delgado

4. Justa Guerrero y Delgado con Joaquín Delgado
5. María Juana Guerrero y Delgado con Miguel José Luciano Arturo Maya
6. Juana Delgado con Pérez
 - 6.1. Benigno Pérez Delgado
 - 6.2. Crisanto Pérez Delgado
7. Gertrudis Guerrero con Manuel Quintero

5. Genealogía Burbano de Lara

1. Carlos Burbano de Lara
 - 1.1. Francisco Burbano de Lara
 - 1.2. Nicolás Burbano de Lara
 - 1.2.1. Nicolás Burbano Puetamana
 - 1.2.2. Leonor Burbano Puetamana
 - 1.2.3. María Burbano Puetamana con Joaquín Pasos
 - 1.2.3.1. José Joaquín Pasos Burbano
 - 1.2.4. Emperatriz Burbano Puetamana
 - 1.2.5. José María Burbano Puetamana con Gregoria?
 - 1.2.5.1. Juan Burbano
 - 1.3. Carlos Burbano de Lara con Mariana Beltrán de Caicedo
 - 1.3.1. María Ignacia Burbano de Lara (y Mosocoso) con Matías Paz
 - 1.3.1.1. Presbítero José Paz y Burbano
 - 1.3.1.2. Juan Paz y Burbano
 - 1.3.2. Ignacia Burbano de Lara con Joaquín Ibarra y Rosero
 - 1.3.2.1. Joaquín Ibarra Burbano de Lara con doña Rosa Zambrano Monteserrín
 - 1.3.2.1.1. José María Ibarra Zambrano
 - 1.3.2.1.2. Placido Ibarra Zambrano
 - 1.3.2.2. Carlos Ibarra Burbano con María Josefa Ortiz
 - 1.3.2.2.1. Presbítero Juan Agustín Ibarra Ortiz
 - 1.3.2.2.2. María Antonia Ibarra Ortiz
 - 1.3.2.2.3. Francisco Ibarra Ortiz con María Josefa Guerrero
 - 1.3.2.2.4. Francisco Ibarra Ortiz con Nieves Gómez?
 - 1.3.2.2.5. María Agueda Ibarra Ortiz
 - 1.3.2.2.6. Manuel Ibarra Ortiz
 - 1.3.2.2.7. Joaquín Ibarra Ortiz
 - 1.3.2.2.8. Ana María Ibarra Ortiz y
 - 1.3.2.2.9. Mariana Ibarra Ortiz
 - 1.3.2.3. Trinidad de Ibarra y Burbano.
 - 1.3.2.4. Incolaza de Ibarra y Burbano
 - 1.3.3. María Burbano de Lara con José Salvador Zambrano
 - 1.3.3.1. Rosa Ignacia Zambrano Burbano de Lara con Tomás Miguel Santacruz
 - 1.3.3.1.1. Presbítero Juan Santacruz Zambrano
 - 1.3.3.1.2. José Antonio Tomás Camilo Santacruz Zambrano
 - 1.3.3.1.3. María Pastora Rosa Santacruz Zambrano
 - 1.3.3.1.4. Ursula Santacruz Zambrano
 - 1.3.3.1.5. María Blasida Santacruz Zambrano
 - 1.3.3.1.6. Agustín Joseph Buenaventura Santacruz Zambrano
 - 1.3.3.1.7. Mariana Santacruz Zambrano con Francisco Gutiérrez Cortina
 - 1.3.3.2. Maximiliana Zambrano Burbano de Lara con Pedro Ramón Bucheli Delgado
 - 1.3.3.2.1. Gabriel Bucheli Zambrano
 - 1.3.3.2.2. José María Manuel Lorenzo Bucheli Zambrano con Mercedes Delgado Ignacio Bucheli Zambrano
 - 1.3.3.2.3. Francisco Bucheli Zambrano con María Josefa Luisa Delgado
 - 1.3.3.2.4. Rosa Bucheli Zambrano con Martiniano Collazos

- 1.3.3.2.5. Mercedes Bucheli Zambrano con Francisco Lozano
- 1.3.3.2.6. Antonio Bucheli Zambrano
- 1.3.3.2.7. Pedro Bucheli Zambrano
- 1.3.3.3. María Mercedes Zambrano Burbano de Lara con Ramón Tinajero Guerrero
- 1.3.3.4. Margarita Zambrano Burbano de Lara
- 1.3.3.5. Francisco Zambrano Burbano de Lara
- 1.3.4. María Burbano de Lara con Juan Dávalos
- 1.3.5. Capitán Bernardo Burbano de Lara con Leonor Muñoz de Ayala
- 1.3.6. Presbítero Fernando Burbano de Lara Muñoz de Ayala Delgado
- 1.3.7. Magdalena Burbano de Lara con Manuel Pérez de Zúñiga
- 1.3.8. Francisco Burbano de Lara
- 1.3.9. Lucas Burbano de Lara
- 1.3.10. Mercedes Burbano de Lara

Otros

Petronila Burbano de Lara con Gaspar Antonio Alejandro de Benavides Albanés

1. Inés de Benavides Burbano de Lara con don Miguel González del Palacio
 - 1.1. Sebastián González del Palacio Benavides Burbano de Lara
 - 1.2. Manuel González del Palacio Benavides Burbano de Lara
 - 1.3. Gaspar González del Palacio Benavides Burbano de Lara
 - 1.4. María González del Palacio Benavides Burbano de Lara
 - 1.5. Luisa González del Palacio Benavides Burbano de Lara
 - 1.6. Josefa González del Palacio Benavides Burbano de Lara con Jacinto Bravo
 - 1.7. Presbítero Ildelfonso González del Palacio Benavides Burbano de Lara
2. Ligia Beatriz Benavides Burbano de Lara

Juan Antonio Burbano de Lara con Gregoria de Lara y Rosero

1. Fray Antonio Burbano de Lara y Ordóñez
2. Rosaura Burbano de Lara Ordóñez Rosero

Juan Antonio Burbano (2º) con Justa España

1. Josefa Burbano con Tomás España
 - 1.1. Estanislao España Burbano
 - 1.2. Ramón España Burbano
 - 1.3. María Ángel de Jesús España Burbano con Rafael Guzmán
 - 1.4. José España Burbano
 - 1.5. Roberto España Burbano
 - 1.6. Modesto España Burbano
 - 1.7. Benigno España Burbano
 - 1.8. Florentina España Burbano
 - 1.9. Rufino España Burbano
 - 1.10. María del Rosario España Burbano
2. Presbítero José María Burbano

Juan Antonio Burbano (3º) con Juana Guerrero

1. Manuel Vicente Burbano y Guerrero con Mercedes Lanchazo Muñoz de Ayala

- 1.1. Ana María Burbano y Lanchazo con Tomás Delgado y Burbano [¿?]
- 1.2. Audacia Burbano y Lanchazo con Gabriel García Ordóñez
- 1.3. Rosa Sofía Burbano y Lanchazo
- 1.4. Miguel Burbano y Lanchazo
- 1.5. Presbítero Pedro Burbano y Lanchazo
- 1.6. Bruno de Jesús Burbano y Lanchazo
- 1.7. Rosa Burbano y Lanchazo con Víctor del Hierro Burbano y Lanchazo

Manuel Vicente Burbano (2º) con Rosa Soberón

1. María Mercedes Susana de la Concepción Burbano Soberón

Manuel Vicente Burbano (3º) con Margarita Bucheli Moscoso

Diego Burbano de Lara con Josefa Bolaños

1. Blas Burbano de Lara y Bolaños (o Blas Sebastián Burbano y Bolaños) con María Fernández de Córdoba

- 1.1. Lucía o Luisa Burbano de Lara Fernández de Córdoba
- 1.2. Juana Burbano de Lara Fernández de Córdoba casada con Juan María Delgado
- 1.3. José María Burbano de Lara Fernández de Córdoba con Mariana Guerrero Fernández de Córdoba
- 1.4. María de la Purificación Burbano de Lara Fernández de Córdoba
- 1.5. Blas Ignacio Burbano de Lara Fernández de Córdoba
- 1.6. María Dolores Burbano de Lara Fernández de Córdoba
- 1.7. José María Burbano de Lara Fernández de Córdoba
- 1.8. Blas Burbano de Lara Fernández de Córdoba
- 1.9. Lorenzo Burbano (natural)
- 1.10. Margarita Burbano (natural)
- 1.11. Otra hija (natural) en Quito, que no recordó el nombre

2. Sebastián Burbano y Bolaños.

Agustín Burbano con Juana Betancur

1. María Liberta Burbano Betancur con Manuel Delgado y Narváez
 - 1.1. Catalina Delgado Burbano con Juan Chávez Erazo
2. Juan Burbano Betancur
3. Ignacia Burbano Betancur
4. María Burbano Betancur
5. Josefa Burbano Betancur

Ana María Burbano con José María Delgado

1. Tomás Delgado y Burbano con Juana Rosero
Tomás Delgado y Burbano con Mercedes Erazo

- 1.1. Ana María Delgado (natural) con Ramón Guerra

2. Pastora Delgado y Burbano hermana

Herederos de Bernarda Burbano

1. Irene Burbano esposa de José Torres.
 - 1.1. Maximiliana Torres Burbano
2. Presbítero Bernardo Erazo y Burbano.
3. Nicolás Burbano¹⁸
4. Presbítero José Paz y Burbano
5. Francisco Burbano Muñoz¹⁹
6. Manuel Vicente Burbano y Guerrero
7. Gaspar Burbano
8. José Mariano Burbano

¹⁸ Nicolás Burbano Puetamana.

¹⁹ Hijo de Josefa Muñoz.

6. Genealogía Ortiz de Argueta

1. Melchor Dionisio Ortiz de Argueta
2. Francisco Ortiz de Argueta
3. Juan Ortiz de Argueta
4. Salvador Ortiz de Argueta

1. Juan Ortiz de Argueta con Francisca León y Rosales

- 1.1. Presbítero Juan Ortiz de Argueta León y Rosales
- 1.2. Salvador Ortiz León y Rosales, casado con Josefa Moncayo Rosero

2. Salvador Ortiz de Argueta con doña Margarita Muñoz de Ayala

- 2.1. Salvador Ortiz Muñoz y Delgado casado con Pastora Ramos
 - 2.1.1. Ana Rosa Antonia Ortiz Ramos
- 2.2. Elena Ortiz Muñoz y Delgado casada con Lucas Soberón Ramos y Delgado
 - 2.2.1. Pedro Soberón Ortiz
 - 2.2.2. María Soberón Ortiz
 - 2.2.3. Carmen Soberón Ortiz
 - 2.2.4. Pastora Soberón Ortiz con Agustín Santacruz
 - 2.2.5. Rosa Soberón Ortiz con Manuel Vicente Burbano y Guerrero
 - 2.2.5.1. Rosa Susana Burbano Soberón
 - 2.2.6. María Elena Soberón Ortiz
 - 2.2.7. Polonia Soberón Ortiz
 - 2.2.8. Juana Elena Soberón Ortiz
- 2.3. Josefa Ortiz de Argueta Muñoz con Carlos Ibarra Burbano
 - 2.3.1. Francisco Ibarra Ortiz con María Josefa Guerrero
 - 2.3.2. Francisco Ibarra Ortiz con Nieves Gómez?
 - 2.3.3. Juan Agustín Ibarra Ortiz (presbítero)
 - 2.3.4. María Antonia Ibarra Ortiz
 - 2.3.5. María Agueda Ibarra Ortiz
 - 2.3.6. Manuel Ibarra Ortiz
 - 2.3.7. Joaquín Ibarra Ortiz
 - 2.3.8. Ana María Ibarra Ortiz
 - 2.3.9. Mariana Ibarra Ortiz
- 2.4. Francisco Miguel Ortiz de Argueta Muñoz con Beatriz Guerrero Figueroa

7. Genealogía Zambrano

José Salvador Zambrano y de la Villota con Josefa Salazar Santacruz Caicedo

1. Rosa Zambrano o Rosa Ignacia Zambrano Santacruz con Melchor Bucheli
 - 1.1. Juan Ramón Bucheli Zambrano casado con Francisca Zambrano Villota
 - 1.2. Emerenciana o Merenciana Bucheli Zambrano
2. Manuel Zambrano Santacruz con María Pérez Villota
 - 2.1. Rosa Zambrano Pérez Villota con coronel Manuel José de la Barrera
 - 2.2. Rosa Zambrano Pérez Villota con Juan Bautista de Astorquiza Zarama. (1ª)
 - 2.3. María Zambrano Pérez Villota con Francisco Astorquiza
 - 2.4. José Zambrano Pérez Villota con Mariana Astorquiza
 - 2.5. Mariana Zambrano Pérez Villota con José Astorquiza
3. Salvador Zambrano Santacruz con María Josefa Villota Guerrero
 - 3.1. Josefa Zambrano Villota con Miguel de la Rosa
 - 3.1.1. Manuel de la Rosa Zambrano y Villota
 - 3.1.2. Pedro de la Rosa Zambrano con Ignacia Ramos
 - 3.2. Ramón Zambrano Villota con María Josefa Zarama Villota
 - 3.2.1. Margarita Zambrano Zarama con José María Zambrano Zarama²⁰
 - 3.2.2. Rafael Zambrano Zarama con María Benavides y Villota
 - 3.2.3. Manuel Zambrano Zarama con Ignacia Burgos
 - 3.2.4. José María Zambrano Zarama
 - 3.3. María Zambrano Villota
 - 3.4. Francisco Zambrano Villota
 - 3.5. Ignacia Zambrano Villota con Gabriel Ortiz²¹
 - 3.6. María Zambrano Villota
 - 3.7. Micaela Zambrano Villota
 - 3.8. Francisca Zambrano Villota con Juan Ramón Bucheli
4. Ana María Zambrano Santacruz con Antonio Villota Rosero
 - 4.1. Francisco de la Villota y Zambrano
 - 4.2. Pedro Ramón de la Villota y Zambrano
 - 4.3. Juan Manuel de la Villota y Zambrano con Ignacia Villota Bucheli y Delgado
 - 4.4. María Ignacia Villota Zambrano con don Francisco Luís Rosero en 2º matrimonio
 - 4.5. Margarita de la Villota Zambrano casada con Manuel Fernando Zarama
 - 4.5.1. Juan Bautista Zarama Villota con Margarita Delgado
 - 4.5.1.1. Rosa Zarama Delgado en 2º con Juan Bautista Astorquiza Zarama
 - 4.5.1.2. Juan Bautista Salvador Baltasar Zarama Delgado
 - 4.5.1.3. Ángel Zarama Delgado.
 - 4.6. Miguel Villota Zambrano
 - 4.7. Salvador de la Villota Zambrano casado con N. Palacios, de Túquerres
 - 4.8. Juana de la Villota Zambrano con Gabriel Rosero
 - 4.9. Domingo de la Villota
5. Ramón Zambrano Santacruz

José Salvador Zambrano y de la Villota con María Burbano de Lara

²⁰ O, José Francisco Zambrano Zarama.

²¹ O, Joaquín Ortiz.

1. Rosa Ignacia Zambrano Burbano de Lara con Tomás Miguel Santacruz
 - 1.1. Juan José Polo y Santacruz Zambrano
 - 1.2. Presbítero Juan Santacruz Zambrano
 - 1.3. José Antonio Tomás Camilo Santacruz Zambrano
 - 1.4. María Pastora Rosa Santacruz Zambrano
 - 1.5. Ursula Santacruz Zambrano
 - 1.6. María Blasida Santacruz Zambrano
 - 1.7. Agustín Joseph Buenaventura Santacruz Zambrano
 - 1.8. Mariana Santacruz Zambrano casada con Francisco Gutiérrez Cortina
2. Maximiliana Zambrano Burbano de Lara con Pedro Ramón Bucheli Delgado (en 1º)
 - 2.1. José María Manuel Lorenzo Bucheli Zambrano con Mercedes Delgado
 - 2.2. Francisco Bucheli Zambrano con María Josefa Luisa Delgado
 - 2.3. Rosa Bucheli Zambrano con el Teniente Coronel Martiniano Collazos
 - 2.4. Mercedes Bucheli Zambrano con el Coronel Francisco Lozano
 - 2.5. Ignacio Bucheli Zambrano
 - 2.6. Gabriel Bucheli Zambrano
 - 2.7. Antonio Bucheli Zambrano
 - 2.8. Pedro Bucheli Zambrano
3. General José Zambrano Burbano de Lara [¿?]
4. Margarita Zambrano Burbano de Lara
5. María Mercedes Zambrano Burbano de Lara con Ramón Tinajero
6. Francisco Zambrano Burbano de Lara

Salvador Zambrano Santacruz y Villota [¿?] con doña María Rosero Zambrano

1. Presbítero Antonio Zambrano Rosero

8. Genealogía Rosero

Juan Rosero Zambrano con Antonia España

1. Sargento mayor Tomás Rosero Zambrano con Antonia Godoy

1.1. María Rosero Zambrano Godoy con Andrés Delgado de la Villota

1.1.1. Blas Delgado Rosero con Juana Burbano

1.1.1.1. Mariana Delgado Burbano con Juan de Astorquiza (y Murillo)

1.1.1.1.1. Juan Astorquiza y Delgado²² con Gertruidis Zarama

1.1.1.1.1.1. Juan Ignacio Astorquiza Zarama

1.1.1.1.1.2. José Manuel Astorquiza Zarama

1.1.1.1.1.3. María Josefa Astorquiza Zarama

1.1.1.1.1.4. Juan Bautista Astorquiza Zarama con Rosa Zambrano Pérez²³

1.1.1.1.1.5. Juan Bautista Astorquiza Zarama con Rosa Zarama Delgado (2^o)

1.1.1.1.1.6. Pedro Bernardo Astorquiza Zarama

1.1.1.2. Manuel Delgado Burbano

1.1.2. Manuela Delgado Rosero con Tomás Caicedo

1.1.2.1. María Caicedo Delgado con capitán Andrés de la Villota

1.1.2.2. Margarita Caicedo Delgado con Tomás Miguel Salazar y Santacruz

1.1.2.2.1. Tomás Salazar y Santacruz Caicedo con Micaela Villota Guerrero

1.1.2.2.2. Gabriel Santacruz y Caicedo

1.1.2.2.3. Ignacia Santacruz y Caicedo

1.1.2.2.4. otros

1.1.3. Bernardo Delgado Rosero con María Bolaños

1.1.3.1. Dr. Ignacio Delgado Bolaños con Mariana Polo Santacruz y Delgado

1.1.3.1.1. José María Delgado y Polo Santacruz con Ana María Burbano

1.1.3.1.1.1. Tomás Delgado y Burbano con Gertrudis Erazo

1.1.3.1.1.1.1. Ana María Delgado Erazo²⁴ con Ramón Guerra

1.1.3.1.1.2. Tomás Delgado y Burbano con Juana Rosero, en 1830

1.1.3.1.1.3. Pastora Delgado y Burbano

1.1.3.1.2. Máxima Delgado Polo y Santacruz con José María Roxas

1.1.3.2. Gertrudis Delgado Bolaños con Pedro Guerrero Ponce de León (quiteño)

1.1.4. Francisco Delgado Rosero con Ignacia Leonor de Narváez o Ignacia Narváez

1.1.4.1. María Delgado Narváez con Silvestre Ramos (español)

1.1.4.2. Catalina Delgado Narváez con Juan Bautista Bucheli (español)

1.1.4.3. Josefa Delgado Narváez con Mauricio Muñoz de Ayala

1.1.4.4. Basilio Delgado Narváez con Micaela Benavides

1.2. María Rosero Zambrano de Gooy con Bernardo Villota

1.2.1. Tomás Villota Rosero con Josefa Guerrero

1.2.1.1. María Josefa Villota Guerrero con Salvador Zambrano Santacruz

1.2.1.2. Juan Ramón Villota Guerrero con Hipólita Delgado Benavides

1.2.1.3. Micaela Villota Guerrero con el Dr. Tomás de Santacruz Caicedo

1.2.1.4. Ana María Villota Guerrero (con un Santacruz Caicedo)

²² Juan Valerio Garay Astorquiza.

²³ Viuda de Manuel José de la Barrera.

²⁴ La documentación archivista la trata como hija natural.

- 1.2.1.5. Laura Villota Guerrero (con un Santacruz Caicedo)
- 1.2.1.6. Liberata Villota Guerrero con Santacruz
- 1.2.1.7. José Villota Guerrero con Margarita Santacruz
- 1.2.1.8. Blas María Villota Guerrero con María Luisa Muñoz de Ayala Delgado
- 1.2.1.9. Mariano Villota Guerrero con Mariana Bucheli Delgado
- 1.2.1.10. Crisanto Villota Guerrero con Mariana Barrera Rosero
- 1.2.1.11. Joaquín Villota Guerrero con María Lluisa Rosero Villota
- 1.2.2. **Antonio Villota Rosero con Ana María Zambrano Santacruz**
 - 1.2.2.1. Juana Villota Zambrano con Gabriel Rosero
 - 1.2.2.1.1. **Margarita Rosero Villota con Pedro Santacruz**
 - 1.2.2.1.1.1. Coronel. Blas Santacruz Rosero con Ursulina Astorquiza
 - 1.2.2.1.1.2. Manuel Santacruz Rosero
 - 1.2.2.1.1.3. Rosa Santacruz Rosero
 - 1.2.2.1.1.4. María Mercedes Santacruz Rosero con General Miguel Villota
 - 1.2.2.1.1.5. Carmen Santacruz Rosero con Antonio Benavides
 - 1.2.2.1.1.6. Dolores Santacruz Rosero
 - 1.2.2.1.1.7. *Antonia Santacruz Rosero*
 - 1.2.2.2. María Ignacia Villota Zambrano con don Francisco Luís Rosero
 - 1.2.2.2.1. **María Luisa Rosero Villota**
- 1.2.2.3. Salvador Villota Zambrano con N. Palacios (de Túquerres)
- 1.2.2.4. Margarita Villota Zambrano con Manuel Fernando Zarama (2º)
- 1.2.2.5. Juan Manuel Villota Zambrano con Ignacia Villota Bucheli
- 1.2.2.6. Francisco Villota Zambrano
- 1.2.2.7. Pedro Ramón de la Villota y Zambrano
- 1.2.2.8. Liberata Villota Zambrano
- 1.2.2.9. Domingo de la Villota Zambrano

Otros

María Rosero Villota con Joaquín Villota Guerrero

1. **Mercedes Villota Rosero con Javier Benavides**
 - 1.1. Ana Benavides Villota con Manuel Zambrano Zarama ²⁵
 - 1.2. Concepción Zoila Benavides Villota con Zoilo Santacruz [¿?]
 - 1.3. Mercedes Benavides Villota
 - 1.4. Bernardo Benavides Villota
 - 1.5. Andrés Benavides Villota
 - 1.6. Maximiliano Benavides Villota con María Virginia Recalde
2. **Ramón Villota Rosero**
3. **Josefa Villota Rosero**
4. **Justa Villota Rosero con Ignacio Rosero**
5. **Tomás Villota Rosero**
6. **Laura Villota**
7. **Antonio Villota Rosero**

Don Gabriel Rosero con Juana Villota Zambrano.

1. **Margarita Rosero Villota con Pedro Santacruz**
 - 1.1. Coronel Blas Santacruz Rosero con Ursulina Astorquiza
 - 1.2. Manuel Santacruz Rosero

²⁵ O, Rafael Zambrano Zarama.

- 1.3. Rosa Santacruz Rosero
- 1.4. Mercedes Santacruz Rosero con General Miguel Villota
- 1.5. Carmen Santacruz Rosero con Antonio Benavides
- 1.6. Dolores Santacruz Rosero
- 1.7. Antonia Santacruz Rosero

Nicolás Rosero Muñoz de Ayala con N de Zúñiga

1. Diego Rosero de Zúñiga y Mariana Rosales
 - 1.1. Toribio Rosero de Zúñiga Rosales.
 - 1.2. Manuela Rosero de Zúñiga Rosales
 - 1.3. Nicolás Rosero de Zúñiga Rosales
 - 1.4. Margarita Rosero de Zúñiga Rosales
 - 1.5. María Rosero de Zúñiga Rosales
 - 1.6. Magdalena Rosero de Zúñiga Rosales
 - 1.7. Juana Rosero de Zúñiga Rosales
2. Francisco Rosero de Zúñiga
3. Josefa Rosero de Zúñiga
4. Juana Rosero de Zúñiga con Tomás Delgado
5. Jacinta Rosero

Francisco Luís Rosero Muñoz de Ayala con Bernarda Manjares (1º)

Francisco Luís Rosero Muñoz de Ayala (2º) con María Ignacia Villota Zambrano.

1. María Luisa Rosero Villota
2. Leonor Rosero (¿?) con Estanislao Villota Guerrero

Mariana Rosero con Pedro Guerrero ²⁶

1. Joaquín Guerrero Rosero
2. Francisco Guerrero Rosero
3. Gertrudis Guerrero Rosero
4. Ramón Guerrero Rosero
5. Blas Guerrero Rosero
6. Ángel María Guerrero Rosero

Magdalena Rosero con Pedro Moncayo Navarrete

1. Mariana Moncayo Rosero con Ramón Ortiz
2. Josefa Moncayo Rosero con Salvador Ortiz y Rosales
3. María Antonia Moncayo Rosero con Manuel de la Torre

Joaquín Ibarra Burbano y Rosa Zambrano Monteserrín.

1. José María Ibarra Zambrano con Gertrudis Rosero

²⁶ Pedro Joaquín Guerrero Figueroa.

9. Genealogía Guerrero

Josefa Guerrero con Tomás Villota Rosero

1.1. María Josefa Villota Guerrero con Salvador Zambrano Santacruz

- 1.1.1. Ramón Zambrano Villota con María Josefa Zarama Villota
- 1.1.2. Rafael Zambrano Zarama con María Benavides y Villota
- 1.1.3. Manuel Zambrano Zarama con Ignacia Burgos
- 1.1.4. Margarita Zambrano Zarama con José María Zambrano Zarama²⁷
- 1.1.5. José María Zambrano Zarama
- 1.1.6. Josefa Zambrano Villota con Miguel de la Rosa
- 1.1.7. Manuel de la Rosa Zambrano y Villota
- 1.1.8. Pedro de la Rosa Zambrano con Ignacia Ramos
- 1.1.9. Presbítero Fernando Zambrano Villota
- 1.1.10. Francisca Zambrano Villota con Juan Ramón Bucheli
- 1.1.11. Francisco Zambrano Villota con Vicenta
- 1.1.12. Ignacia Zambrano con Gabriel Ortiz
- 1.1.13. María Zambrano Villota
- 1.1.14. Micaela Zambrano Villota

2. Juan Ramón Villota Guerrero con Hipólita Delgado Benavides

- 2.1. María Ignacia Villota Delgado con Pedro Delgado Santacruz o Pedro María de la Villota Delgado
 - 2.1.1. Ruperta Delgado Villota
 - 2.1.2. Pola Alegría Delgado Villota
 - 2.1.3. Ángel María Delgado Villota con
 - 2.1.4. Delgado Villota con Delgado
 - 2.1.5. Berta Tulia Delgado Villota con Francisco Recalde
 - 2.1.6. Delgado Villota con Carmen Zarama
 - 2.1.7. Otros
- 2.2. María Rosa Villota Delgado
- 2.3. Josefa Villota Delgado
- 2.4. Manuela Villota Delgado
- 2.5. Micaela Villota Delgado con Joaquín Villota
- 2.6. Ignacia Villota (hija natural) con Mariano Guerrero
- 2.7. Otro

3. Micaela Villota Guerrero con el Dr. Tomás de Santacruz Caicedo y Delgado

- 3.1. Tomás Miguel de Santacruz Villota con Rosa Zambrano Burbano de Lara (Rosa Ignacia Zambrano Burbano de Lara)
 - 3.1.1. María Pastora Rosa Santacruz Zambrano con Mariano Villota Santacruz
 - 3.1.2. José Antonio Tomás Camilo Santacruz Zambrano
 - 3.1.3. Mariana Santacruz Zambrano con Francisco Gutiérrez
 - 3.1.4. Josefa Santacruz Zambrano [¿?] con Miguel Astorquiza
 - 3.1.5. Presbítero Juan Santacruz Zambrano
 - 3.1.6. Maximiliana Santacruz Zambrano
 - 3.1.7. Ursula Ana María Santacruz Zambrano

²⁷ O, José Francisco Zambrano Zarama.

- 3.1.8. María Antonia Dolores Santacruz Zambrano
- 3.1.9. María Blasida Margarita Santacruz Zambrano
- 3.1.10. Agustín Joseph Buenaventura Santacruz Zambrano
- 3.1.11. Juan José Polo y Santacruz Zambrano
- 3.2. **Francisca Santacruz Villota con Francisco Delgado y Benavides**
 - 3.2.1. Pedro Delgado Santacruz con Ignacia Villota Delgado
 - 3.2.2. Micaela Delgado Santacruz con Joaquín Villota
 - 3.2.3. Margarita Delgado Santacruz con Juan Bautista Zarama
 - 3.2.4. Basilio Delgado Santacruz
 - 3.2.5. Presbítero Tomás Delgado Santacruz y Villota
 - 3.2.6. Josefa Delgado y Santacruz
- 3.3. **Francisco Javier Santacruz Villota con Rafaela Segura Mendieta**
 - 3.3.1. Felicita Santacruz Segura
 - 3.3.2. José María Rafael Tomás Santacruz Segura
 - 3.3.3. Carmen Santacruz Segura
 - 3.3.4. Teresa Santacruz Segura
- 3.4. **Josefa Santacruz Villota con Juan María Villota Bucheli**
 - 3.4.1. Juan Bautista Villota Santacruz con Juana Elena Soberón Ortiz²⁸
 - 3.4.2. Mariano Villota Santacruz con María Pastora Rosa Santacruz Zambrano
 - 3.4.3. María Mercedes Villota Santacruz
 - 3.4.4. José Antonio Villota Santacruz
 - 3.4.5. Otros
- 3.5. **María Luisa Santacruz Villota con Juan Tello**
 - 3.5.1. Ramón Tello Santacruz
 - 3.5.2. Ángel María Tello Santacruz
- 3.6. **Leonor Santacruz Villota con Miguel Polo**
 - 3.6.1. Tomás Polo Santacruz
 - 3.6.2. Miguel Polo Santacruz
- 3.7. **Aurora Santacruz Villota con Dimas Villarreal**
- 3.8. **Ignacio Santacruz Villota**
- 3.9. **María Antonia Santacruz Villota**
- 3.10. **Dolores Santacruz Villota**
- 3.11. **Margarita Santacruz Villota**
- 3.12. **Gabriel Santacruz Villota**
- 3.13. **Sebastián Santacruz Villota**
- 3.14. **Pedro Santacruz Villota**
- 4. **José Villota Guerrero con Margarita Santacruz**
 - 4.1. **Tomás? Villota Santacruz con Josefa Polo**
 - 4.1.1. José María Villota Polo con Rosalía Argoti
 - 4.1.2. Antonio Villota Polo con Isabel Villota
 - 4.2. **Justa Villota Santacruz con Ignacio Rosero**
- 5. **Blas María Villota Guerrero con María Luisa Muñoz Delgado**

²⁸ O, María Elena.

- 5.1. **Ramona Villota Muñoz y Delgado con Blas Bucheli**
 - 5.1.1. Serafín Bucheli Villota con Dominga Valencia
 - 5.1.2. Dolores Bucheli Villota con Dr. Vicente Cárdenas
 - 5.1.3. José María Bucheli Villota con Carmen Ortiz
 - 5.1.4. Medardo Bucheli Villota con Joaquina Ayerve
 - 5.1.5. Ruperta Bucheli Villota con José María González
 - 5.1.6. Julián Bucheli Villota con Carmen Valencia
 - 5.1.7. Carmen Bucheli Villota
 - 5.1.8. Pastora Bucheli Villota
 - 5.1.9. Manuel Bucheli Villota
- 5.2. **Estanislao Villota Muñoz y Delgado con Leonor Rosero y Villota**
- 5.3. **Maximiliano Villota Muñoz y Delgado**

- 6. **Mariano Villota Guerrero con Mariana Bucheli Delgado**
 - 6.1. **Ignacia Villota Bucheli Delgado con Juan Manuel Villota Zambrano**
 - 6.1.1. Modesta Villota Villota con Blas Lozano
 - 6.1.2. Camilo Villota Villota con Visitación Ortiz
 - 6.1.3. Antonia Villota
 - 6.1.4. Presbítero Juan Evangelista Villota
 - 6.2. **Juan María Villota Bucheli con Josefa Santacruz Villota**
 - 6.2.1. Juan Bautista Villota Santacruz con Juana Elena Soberón Ortiz (o María Elena)
 - 6.2.2. Mariano Villota Santacruz con Pastora Santacruz Zambrano
 - 6.3. **Micaela Villota Bucheli con José Soberón**
 - 6.3.1. Víctor Soberón Villota con
 - 6.3.2. Francisca Soberón Villota con
 - 6.3.3. Soberón Villota con
 - 6.4. **Micaela Villota Bucheli con Joaquín Villota**
 - 6.4.1. Antonio Villota Villota con Carmen Zarama Astorquiza
 - 6.4.2. Villota Villota con Martínez
 - 6.4.3. Florentina Villota Villota con Joaquín Martínez
 - 6.4.4. Juan Villota Villota
 - 6.4.5. Pedro Villota Villota
 - 6.4.6. otros
 - 6.5. **Joaquín Villota Bucheli con Micaela Delgado Santacruz**
 - 6.6. **Magdalena Villota Bucheli**
 - 6.7. **Francisco Villota Bucheli con Mercedes Ramos y Barrera**
- 7. **Crisanto Villota Guerrero con Mariana Barrera Rosero**
 - 7.1. **Juan Manuel Villota Barrera con María Mercedes Polo Santacruz (también como Mercedes Santacruz)**
 - 7.1.1. José Ignacio Villota Polo Santacruz con Paula Muñoz Bucheli
 - 7.1.2. Manuel Villota Polo Santacruz con Margarita Zambrano
 - 7.1.3. Tomasa Villota Polo con Rafael Gutiérrez Segovia
 - 7.1.4. Isabel Villota Polo Santacruz con Antonio Villota Polo
 - 7.1.5. Josefa Villota Polo Santacruz con Juan María Ibarra Rosero
 - 7.2. **María Villota Barrera**
 - 7.3. **Josefa Villota Barrera**
 - 7.4. **Padre Manuel Villota Barrera**
 - 7.5. **Presbítero Francisco de la Villota Barrea.**
 - 7.6. **Crisanto Villota Barrera con Máxima Bucheli**
 - 7.7. **Mariano Villota Barrera con Pastora Villota? (no confundirlo con Mariano Villota Santacruz esposo de Pastora Santacruz Zambrano)**

8. Joaquín Villota Guerrero con María Rosero Villota

8.1. Mercedes Villota Rosero con Javier Benavides

8.1.1. Ana Benavides Villota con Manuel Zambrano Zarama o Rafael Zambrano Zarama

8.1.2. Concepción Zoila Benavides Villota con Zoilo Santacruz?

8.1.3. Mercedes Benavides Villota

8.1.4. Maximiliano Benavides Villota con María Virginia Recalde

8.1.5. Bernardo? Bernardo Benavides Villota

8.1.6. Andrés Benavides Villota

8.2. Ramón Villota Rosero

8.3. Josefa Villota Rosero

8.4. Justa Villota Rosero con Ignacio Rosero

8.5. Tomás Villota Rosero

8.6. Laura Villota Rosero

8.7. Antonio Villota Rosero

9. Liberata Villota Guerrero con Santacruz

10. Pacífica Santacruz Villota con José Guerrero

11. Santacruz Villota con Manuel Zambrano

12. Manuel Santacruz Villota

13. Ana María Villota Guerrero

14. Laura Villota Guerrero

Otros linajes:

Mercedes Guerrero con Juan de Dios Muñoz de Ayala de Roxas

1. Pedro María Muñoz de Ayala Guerrero

2. María Josefa Agustina Muñoz de Ayala Guerrero

3. María Carmen Muñoz de Ayala Guerrero

Tomás Guerrero y Cano con Irene Fernández de Córdoba Muñoz (en 1ª)

1. María Mercedes Guerrero Fernández de Córdoba con Juan Crisóstomo Gutiérrez²⁹

1.1. Serafín Guerrero

1.2. María Vicente Pérez (natural)

1.3. Nicanor Pérez (natural)

1.4. Ignacia Pérez (natural)

2. Mariana Guerrero Fernández de Córdoba con José María Burbano Fernández de Córdoba.

2.1. Rafael Burbano y Guerrero

3. María Josefa Guerrero Fernández de Córdoba

4. María Dolores Guerrero Fernández de Córdoba

5. José Joaquín Guerrero Fernández de Córdoba

6. Presbítero Francisco Guerrero Fernández de Córdoba

²⁹ Luego casó con Crisanto Pérez

Tomás Guerrero Cano con María Griselda Palacios Ortiz (en 2ª)

7. María Ignacia Guerrero y Palacio y
8. María Dolores Margarita Guerrero y Palacio

María Josefa Guerrero con Francisco Ibarra

1. José María Ibarra Guerrero con Gertrudis Guerrero Rosero
2. María Mercedes Ibarra Guerrero
3. Joaquín María Ibarra Guerrero
4. Juan Mariano Ibarra Guerrero
5. Margarita, Dolores Ibarra Guerrero
6. Carmen, María Pastora Ibarra Guerrero
7. José María Ibarra Guerrero

Manuel Vicente Burbano y Guerrero con Mercedes Lanchazo

1. Ana María Burbano y Lanchazo con Tomás Delgado y Burbano?
2. Miguel Burbano y Lanchazo
3. Presbítero Pedro Burbano y Lanchazo
4. Rosa Burbano y Lanchazo con Víctor de Hierro
5. Eudacia Burbano y Lanchazo con Gabriel García Ordóñez
6. Bruno de Jesús Burbano y Lanchazo.

Manuel Vicente Burbano y Guerrero con Rosa Soberón

7. María Mercedes Susana de la Concepción Burbano Soberón

Manuel Vicente Burbano y Guerrero con Margarita Bucheli

Crisanto Guerrero con NN Delgado

1. Manuel Guerrero y Delgado casado con María Josefa Arturo Maya (1ª)
 - 1.1. María Mercedes Guerrero Arturo casada con Joaquín Muñoz
2. Joaquín Guerrero y Delgado casado con Margarita Figueroa
 - 2.1. Beatriz Guerrero Figueroa con Francisco Miguel Ortiz y Delgado de Argueta
 - 2.2. José Antonio Guerrero Figueroa con Rosa Ibarra
 - 2.3. Mariana Guerrero y Figueroa
3. Francisca Guerrero y Delgado casada con Juan Delgado
4. Justa Guerrero y Delgado con Joaquín Delgado
5. Manuel Guerrero y Delgado con Matilde Benavides (2ª)
6. María Juana Guerrero y Delgado con Miguel José Luciano Arturo Maya
7. Gertrudis Guerrero y Delgado casada con Manuel Quintero

Crisanto Guerrero con Petrona Martínez

- 1.1. Mariano Guerrero Martínez con María Ignacia Villota
- 1.2. Crisanto Guerrero Martínez con Micaela Astorquiza y Guerrero (en 1ª)
 - 1.2.1. Tuvieron un hijo que m. la infancia
- 1.3. Crisanto Guerrero Martínez con Mariana Moncayo Rosero (en 2ª)
 - 1.3.1. José Antonio Guerrero Moncayo
 - 1.3.2. Serafín Rafael Guerrero Moncayo
 - 1.3.3. Tomasa Andrea Guerrero Moncayo
 - 1.3.4. Blas María Guerrero Moncayo
 - 1.3.5. Ana Jesús Guerrero Moncayo
- 1.4. Javier Guerrero Martínez

1.5. Tomás Guerrero Martínez

Crisanto Guerrero con María Ramos y Barrera

1.6. Margarita Guerrero Ramos? Con Miguel Bucheli (Moscoso?)

Crisanto Guerrero con NN

1.7. Manuel Guerrero

1.8. Francisca Guerrero con Juan Delgado

1.9. Gertrudis Guerrero con Manuel Quintero

Javier Guerrero con Josefa Figueroa

1. Pedro Guerrero Figueroa³⁰ con Mariana Rosero

1.1. Joaquín Guerrero Rosero con Josefa Herrera

1.2. Francisco Guerrero Rosero

1.3. Gertrudis Guerrero Rosero

1.4. Ramón Guerrero Rosero

1.5. Blas Guerrero Rosero

1.6. Ángel María Guerrero Rosero

2. Mariana Guerrero Figueroa con Juan Bautista Bucheli

1. Juan Guerrero con Manuela Rincones

1.1. Juan José Guerrero Rincones con María Luna

1.1.1. María Mercedes Guerrero Luna

1.1.2. Jun Agustín Guerrero Luna

1.1.3. Juan María Guerrero Luna

1.1.4. Ignacia Guerrero Luna

1.1.5. Manuel Jesús Guerrero Luna

1.2. María Trinidad Guerrero Rincones con Manuel Zambrano

1.3. Crisanto Guerrero Rincones con Inés Tonguino

1.4. José María Guerrero Rincones con Bárbara Hinostroza

1.5. Manuel Jesús Guerrero Rincones con una de Bogotá

10. Genealogía Bucheli

³⁰ Pedro Joaquín Guerrero Figueroa.

Benito Bucheli con Margarita Guarnote

1. **Juan Bautista Bucheli Guarnote con Catalina Delgado Narváez**
 - 1.1. **Blas Bucheli Delgado con Ramona Villota Muñoz de Ayala y Delgado**
 - 1.1.1. Serafín Bucheli Villota con Dominga Valencia
 - 1.1.2. Dolores Bucheli Villota con Dr. Vicente Cárdenas
 - 1.1.3. José María Bucheli Villota con Carmen Ortiz
 - 1.1.4. Medardo Bucheli Villota con Joaquina Ayerve
 - 1.1.5. Manuel Bucheli Villota
 - 1.1.6. Carmen Bucheli Villota
 - 1.1.7. Pastora Bucheli Villota
 - 1.1.8. Ruperta Bucheli Villota con José María González
 - 1.1.9. Julián Bucheli Villota con Carmen Valencia
 - 1.2. **Pedro Ramón Bucheli Delgado(1º) con Maximiliana Zambrano Burbano de Lara**
 - 1.2.1. Gabriel Bucheli Zambrano
 - 1.2.2. José María Manuel Lorenzo Bucheli Zambrano con Mercedes Delgado
 - 1.2.3. Ignacio Bucheli Zambrano
 - 1.2.4. Francisco Bucheli Zambrano (albacea) con María Josefa Luisa Delgado
 - 1.2.5. Rosa Bucheli Zambrano con Martiniano Collazos
 - 1.2.6. Mercedes Bucheli Zambrano con Francisco Lozano
 - 1.2.7. Antonio Bucheli Zambrano (o Ramos?)
 - 1.2.8. Pedro Bucheli Zambrano (o Ramos?)
 - 1.3. **Pedro Ramón Bucheli Delgado con Beatriz Ramos Barrera (de la Barrera)**
 - 1.4. **Pedro Ramón Bucheli Delgado con Ignacia Soberón**
 - 1.4.1. Presbítero Francisco María Bucheli Soberón
 - 1.4.2. Margarita Bucheli Soberón y Delgado con Juan de Dios Muñoz de Ayala.
 - 1.5. **Mariana Bucheli Delgado con Mariano Villota Guerrero**
 - 1.5.1. Ignacia Villota Bucheli Delgado con Juan Manuel Villota Zambrano
 - 1.5.2. Juan María Villota Bucheli con Josefa Santacruz Villota
 - 1.5.2.1. **Juan Bautista Villota Santacruz con Helena Soberón Ortiz**
 - 1.5.2.1.1. Tomás Villota Soberón
 - 1.5.2.1.2. Juan Bautista Villota Soberón
 - 1.5.2.1.3. Rosa Villota Soberón
 - 1.5.2.1.4. Mercedes Villota Soberón
 - 1.5.2.1.5. Francisco Villota Soberón
 - 1.5.2.1.6. Juan José Villota Soberón
 - 1.5.2.1.7. Villota Soberón
 - 1.5.2.2. **Mariano Villota Santacruz con Pastora Santacruz Zambrano**
 - 1.5.2.2.1. Antonio Villota Santacruz con Elisa Benavides
 - 1.5.2.2.2. José María Villota Santacruz con Enriqueta Clotilde Zarama³¹
 - 1.5.2.2.3. Juan María Villota Santacruz con Julia Cevallos
 - 1.5.2.2.4. Josefa Villota Santacruz
 - 1.5.2.2.5. Manuel María Villota Santacruz con Mercedes Zarama
 - 1.5.2.2.6. Dolores Villota Santacruz
 - 1.5.2.2.7. Rosa Villota Santacruz
 - 1.5.2.2.8. María Mercedes Villota Santacruz
 - 1.5.2.2.9. José Antonio Villota Santacruz
 - 1.5.3. Micaela Villota Bucheli con José Soberón

³¹ O, Cleotilde Zarama

- 1.5.3.1. Víctor Soberón Villota
- 1.5.3.2. Francisca Soberón Villota
- 1.5.3.3. NN Soberón Villota
- 1.5.4. Micaela Villota Bucheli con Joaquín Villota
 - 1.5.4.1. Antonio Villota Villota con Carmen Zarama Astorquiza
 - 1.5.4.2. Villota Villota con Martínez
 - 1.5.4.3. Florentina Villota Villota con Joaquín Martínez
 - 1.5.4.4. Juan Villota Villota
 - 1.5.4.5. Pedro Villota Villota
 - 1.5.4.6. Otros
- 1.5.5. Joaquín Villota Bucheli con Micaela Delgado Santacruz
- 1.5.6. Magdalena Villota Bucheli
- 1.5.7. Francisco Villota Bucheli con Mercedes Ramos y Barrera
- 1.6. María Petronila Bucheli Delgado

11. Genealogía Zarama

Manuel Fernando Zarama con Margarita Villota Zambrano

1.1. Juan Bautista Zarama Villota (2ª Nupcias) con Margarita Delgado Santacruz (y Villota)

1.1.1. Rosa Zarama Delgado con 2º de Juan Bautista Astorquiza Zarama

- 1.1.1.1. Zoila Astorquiza Zarama
- 1.1.1.2. Apolinar Astorquiza Zarama
- 1.1.1.3. Ricardo Astorquiza Zarama
- 1.1.1.4. Dolores Astorquiza Zarama
- 1.1.1.5. Gertrudis Astorquiza Zarama
- 1.1.1.6. Juan Bautista Astorquiza Zarama

1.1.2. Dr. José Francisco Zarama Delgado con María Donoso (viuda de Larrea), Marquesa de San José

1.1.3. Juan Bautista Salvador Baltasar Zarama Delgado

1.1.4. Ángel Zarama Delgado

1.2. Gertrudis Zarama Villota con Juan (Valerio) Astorquiza Delgado

1.2.1. Juan Bautista Astorquiza Zarama con Rosa Zambrano Pérez

- 1.2.1.1. Ursulina Astorquiza Zambrano
- 1.2.1.2. Juana Astorquiza Zambrano
- 1.2.1.3. Amalia Astorquiza Zambrano
- 1.2.1.4. Carmen Astorquiza Zambrano

1.2.2. Juan Bautista Astorquiza Zarama con Rosa Zarama Delgado

- 1.2.2.1. Zoila Astorquiza Zarama
- 1.2.2.2. Etc.

1.2.3. Presbítero Juan Ignacio Astorquiza Zarama

1.2.4. José Manuel Astorquiza Zarama

1.2.5. María Josefa Astorquiza Zarama

1.2.6. Miguel Astorquiza Zarama con Josefa Santacruz Zambrano

1.2.7. Pedro María Bernardo Astorquiza Zarama

1.2.8. Mariana Astorquiza Zarama con José Zambrano Pérez Villota

1.2.9. Francisco Astorquiza Zarama con María Zambrano Pérez Villota

1.3. María Josefa Zarama Villota con Ramón Zambrano Villota

1.3.1. Rafael Zambrano Zarama³² con María Benavides y Villota

1.3.2. Manuel Zambrano Zarama con Ignacia Burgos

1.3.3. Margarita Zambrano Zarama con José María Zambrano Zarama o José Francisco Zambrano Zarama

1.3.4. Francisca Zambrano Villota con Juan Ramón Bucheli ¿?

1.4. José Zarama Villota con Manuela hija de Basilia Delgado y Narváez

1.5. Francisco Manuel Zarama Villota con María Josefa Delgado Santacruz

1.5.1. José Zarama Delgado

³² O, Manuel Zambrano Zarama.

12. Genealogía Astorquiza

1. Juan Astorquiza Murillo³³ con Mariana Delgado Burbano con
 - 1.1. Juan Astorquiza Delgado (Juan Valerio?) con Gertrudis Zarama Villota
 - 1.1.1. Juan Bautista Astorquiza Zarama con Rosa Zambrano Pérez
 - 1.1.1.1. Ursulina Astorquiza Zambrano con el coronel Blas Santacruz Rosero
 - 1.1.1.2. Juana Astorquiza Zambrano
 - 1.1.1.3. Amalia Astorquiza Zambrano
 - 1.1.1.4. Carmen Astorquiza Zambrano
 - 1.1.2. Juan Bautista Astorquiza Zarama con Rosa Zarama Delgado
 - 1.1.2.1. Zoila Astorquiza Zarama
 - 1.1.2.2. Apolinar Astorquiza Zarama
 - 1.1.2.3. Ricardo Astorquiza Zarama
 - 1.1.2.4. Dolores Astorquiza Zarama
 - 1.1.2.5. Gertrudis Astorquiza Zarama
 - 1.1.2.6. Juan Bautista Astorquiza Zarama
 - 1.1.3. Presbítero Juan Ignacio Astorquiza Zarama
 - 1.1.4. Mariana Astorquiza Zarama con José Zambrano Pérez Villota
 - 1.1.5. Francisco Astorquiza Zarama con María Zambrano Pérez Villota
 - 1.1.6. José Manuel Astorquiza Zarama con Mariana Zambrano Pérez Villota
 - 1.1.7. Don José Manuel Astorquiza Zarama con Pacífica Soberón
 - 1.1.8. Miguel Astorquiza Zarama con Josefa Santacruz Zambrano
 - 1.1.9. María Josefa Astorquiza Zarama
 - 1.1.10. Pedro María Bernardo Astorquiza Zarama

Otros

1. Micaela Astorquiza con Crisanto Villota
 - 1.1. José Antonio Villota Astorquiza
2. Catalina Astorquiza con Hermenegildo Muñoz
3. Josefa Astorquiza con don José Caicedo
4. Josefa Astorquiza con Hipólito Enríquez
5. Joaquín Astorquiza y Antonia Córdoba
6. Mercedes Astorquiza con N Rosero
 - 6.1. Diego Rosero Astorquiza
 - 6.2. Jacinta Rosero Astorquiza
 - 6.3. Josefa Rosero Astorquiza
 - 6.4. Juana Rosero Astorquiza

³³ O, Garay

13. Genealogía Soberón

Pedro Soberón con Rosa Ramos Delgado

- 1.1. Lucas Soberón Ramos con Elena Ortiz y Muñoz
 - 1.1.1. Pedro Soberón Ortiz
 - 1.1.2. María Soberón Ortiz
 - 1.1.3. Carmen Soberón Ortiz
 - 1.1.4. Pastora Soberón Ortiz con Agustín Santacruz
 - 1.1.5. Rosa Soberón Ortiz con Manuel Vicente Burbano y Guerrero
 - 1.1.5.1. Rosa Susana Burbano Soberón
 - 1.1.6. María Elena Soberón Ortiz
 - 1.1.7. Polonia Soberón Ortiz
 - 1.1.8. Juana Elena Soberón Ortiz (o María Elena)
- 1.2. Ignacia Soberón Ramos con Pedro Bucheli Delgado
 - 1.2.1. Presbítero Francisco María Bucheli Soberón
 - 1.2.2. Margarita Bucheli Soberón y Delgado con Juan de Dios Muñoz de Ayala.
- 1.3. Juana Soberón Ramos con Ramón Benavides Barrera
 - 1.3.1. Manuel Benavides Soberón
- 1.4. Manuel Matías Soberón Ramos

14. Genealogía Goyré Fuenmayor

Gaspar Goyré con Ignacia Fuenmayor

1. María Goyré Fuenmayor casada con don Tomás Zapata Gallardo
 - 1.1. Presbítero Gaspar Zapata Goyré con Joaquina Yangués y Mosquera
 - 1.2. Francisca Zapata Goyré con Tomás Albújar
 - 1.3. Manuela de Zapata
 - 1.4. Nicolás de Zapata
2. Juana Goyré Fuenmayor con Nicolás Ibarra
 - 2.1. Francisca Ibarra Goyré
 - 2.2. María Josefa Ibarra Goyré
 - 2.3. María Mercedes Ibarra Goyré y
 - 2.3.1. Juan José Ibarra Goyré, todos difuntos en menor edad
3. Juana Goyré Fuenmayor con Francisco Díaz Hidalgo
 - 3.1. Liberata Díaz Hidalgo Goyré
 - 3.1.1. Manuel Dávalos (hijo adoptivo)
 - 3.2. Francisco Díaz Hidalgo Goyré
 - 3.3. Presbítero Domingo Díaz Hidalgo Goyré
 - 3.4. Presbítero Ignacio Díaz Hidalgo Goyré
4. Mariana Goyré Fuenmayor con Juan Dávalos
5. Bibiana Goyré Fuenmayor con Francisco Martínez de Segovia
6. Presbítero Ramón Goyré Fuenmayor

15. Genealogía de Roxas

1. Juan de Roxas
 - a. María de Roxas con Francisco Muñoz de Ayala
 - i. Juan de Dios Muñoz de Ayala de Roxas
2. Matías de Roxas con María Liberata Aguirre Zambrano
 - a. José María de Roxas Aguirre y Zambrano con Máxima Delgado Polo y Santacruz
 - b. María Javiera de Roxas de Roxas Aguirre y Zambrano con José Eduardo Vivanco.
 - c. doña María de Rojas Aguirre y Zambrano
 - d. Presbítero Julián Alfonso de Roxas Aguirre y Zambrano.
3. Joaquín de Roxas (Capitán de Infantería Española que ganó para sí, sus hermanos, y descendientes Real Provisión ejecutoria de Hidalguía, y permisión de asiento en la Real Audiencia del distrito).

16. Genealogía Erazo y Chávez

N. Erazo con Juana López ³⁴

- 1.1. Nicolás Erazo y López con Juana Pascasio Pasos
 - 1.1.1. Gertrudis Erazo casada con Tomás Miguel Delgado
 - 1.1.2. José María Erazo con María de Jesús Chávez López
 - 1.1.2.1. Presbítero Sebastián Erazo Chávez
 - 1.1.2.2. Mercedes Erazo Chávez
 - 1.1.2.3. 12 muertos en la infancia
 - 1.1.3. Paula Erazo casada con Julián Valiente
 - 1.1.4. Francisco Erazo? casado con Rosaura Burbano
 - 1.1.4.1. Petrona Erazo Burbano
 - 1.1.4.2. Francisca Erazo Burbano
 - 1.1.5. Miguel Erazo

Domingo Chávez Erazo con Ignacia López

- 1.1.1. María Jesús Chávez López con José María Erazo
 - 1.1.1.1. Presbítero Sebastián Erazo Chávez
 - 1.1.1.2. Mercedes Erazo Chávez
 - 1.1.1.3. 12 muertos en la infancia

Nicolás Chávez Erazo con Beatriz Figueroa

- 1.1.2. Dr. Antonio José Chávez Figueroa con Josefa Villarreal
 - 1.1.2.1. Juan Chávez Erazo con Catalina Delgado
 - 1.1.2.2. Presbítero Dr. Andrés Chávez Erazo
 - 1.1.2.3. Manuela Chávez Erazo

³⁴ Hermana del presbítero Alejandro López.

Apéndice 2

Eslabonamiento familiar ligado al poder

Aunque los homónimos pueden prestarse para equivocaciones, tal eslabonamiento se reconoce, así: Don Estanislao Villota Muñoz de Ayala fue hijo de don Blas de la Villota Guerrero y doña María Luisa Muñoz de Ayala Delgado. Doña Leonor Rosero Villota fue hija de don Francisco Luís Rosero Muñoz, hijo de don Diego Rosero y doña Isabel Muñoz de Ayala, y doña María Ignacia Villota Zambrano. Por consiguiente, don Estanislao Villota Muñoz de Ayala fue primo hermano del padre de su esposa y ésta, a su vez, sobrina en segundo grado de su esposo. Por su parte el presbítero Francisco Rosero de Zúñiga fue primo de doña Leonor, como hijo de don Nicolás Rosero, hermano de don Francisco. El presbítero Toribio Rosero de Zúñiga Rosales fue sobrino en segundo grado de doña Leonor, como hijo que fue de don Diego Rosero, sobrino de don Francisco. Por su lado, el presbítero Fernando Zambrano Villota fue primo de don Estanislao, como hijo de doña María Josefa Villota Guerrero, hermana de don Blas María de la Villota, padre de don Estanislao, por consiguiente, sobrino de don Blas. Don Blas de la Villota Guerrero fue hijo de don Tomás Villota Rosero (legitimada más su “nobleza” como Tomás Villota Zambrano) y Josefa Guerrero. Casó con doña María Luisa Muñoz de Ayala Delgado, hermana, entre otros, de don Mauricio Muñoz de Ayala Delgado y de doña Isabel Muñoz de Ayala Delgado, madre de don Francisco Luís Rosero, como hijos de don Mauricio Muñoz de Ayala y doña Josefa Delgado Narváez.

Apéndice 3

Compadrazgos

Con parientes cercanos para el ensanchamiento de linajes y familias:

Del bautismo de las hijas de don Tomás Miguel de Santacruz Villota y doña Rosa Zambrano Burbano de Lara: Úrsula Ana María, María Antonia y María Blásida Santacruz Zambrano tuvieron por padrinos a don Miguel Ángel Zambrano, don Salvador Zambrano y don Francisco Santacruz y Baraona, respectivamente. José María Rafael Tomás Santacruz, hijo de don Francisco Santacruz Villota y doña Rafaela Segura, tuvieron por padrino a don Francisco Santacruz y Baraona. Del matrimonio de doña María Mercedes Santacruz Rosero, hija legítima de don Pedro Santacruz y Doña Margarita Rosero, fueron sus padrinos don Pedro Santacruz y doña Mercedes López. Del matrimonio de don Agustín Santacruz con doña Pastora Soberón, fueron padrinos don Miguel Delgado y doña Carmen Soberón y, a la inversa, del matrimonio de don Miguel Delgado con doña Carmen Soberón fueron padrinos don Agustín Santacruz y doña Pastora Soberón. Del matrimonio de don Mariano Villota con doña Pastora Santacruz Zambrano, fueron los padrinos don Juan Bautista Villota Santacruz y doña Josefa Santacruz.

Compadrazgos con personalidades extraparentales:

Doña María Guerra y don Antonio del Campo fueron compadres, entre otros, de don Ramón Bucheli y doña Maximiliana Zambrano, de don Miguel José Arturo y doña María Maya, de don Carlos Ibarra y doña María Josefa Ortiz.

Para fortalecer las redes sociopolíticas de los bandos en confrontación:

Don Francisco Muñoz de Ayala era yerno y compadre de don Juan de Roxas; don Joaquín Pasos y doña María Burbano eran compadres con don Miguel Arturo y doña Mariana Maya. Don Miguel Arturo y doña Mariana Guerrero y Figueroa, a su vez, fueron padrinos del matrimonio de don Francisco Miguel Ortiz y Delgado de Argueta con doña Beatriz Guerrero Figueroa. Don Manuel Vicente Burbano Guerrero fue compadre con don Salvador Ortiz y doña Pastora Ramos.

Para fortalecer las redes y los nuevos poderes u opciones de poder:

El padrinazgo del gobernador republicano y advenedizo don Francisco Gutiérrez Cortina y su esposa doña Mariana Santacruz y Zambrano del matrimonio de don Mariano Villota con doña Pastora Santacruz. O el padrinazgo del mismo gobernador y doña Ana Santacruz del matrimonio de don Manuel José de la Barrera, con doña Rosa Zambrano Pérez Villota. O el padrinazgo mutuo entre el gobernador don Francisco Gutiérrez y su esposa Mariana Santacruz y Zambrano y don Miguel Astorquiza y su esposa doña Josefa Santacruz.

Acercamiento con o de extranjeros que vigorizaran honores o relaciones políticas:

Compadrazgo de doña Magdalena Burbano de Lara con el español don Juan Bautista Bucheli y su esposa doña Catalina Delgado Narváez.

Con las demás castas:

Al respecto es axiomático y hasta patético el caso de don Salvador Zambrano y doña Josefa Santacruz, quienes, en la parroquia de Yacuanquer, en cinco de septiembre del año mil ochocientos, fueron padrinos de cientos de jóvenes y niños confirmados por el señor obispo Dr. Don Joseph Cuero, padrinos, a quienes el Obispo les advirtió “la obligación y el parentesco” que tenían. Obligación y parentesco que, de acuerdo con la mentalidad cultural y religiosa, tanto de los pobladores como de la institución, implicaba una relación de padres a hijos y de padres entre sí.³⁵

³⁵ APSMY, Yacuanquer, libro de Bautismos, año 1608-1992.

Apéndice 4

Fortalecimientos de familias y redes

Familia Santacruz Caicedo

Por ejemplo, a través del matrimonio de Josefa Santacruz Caicedo con Salvador Zambrano de la Villota, José Pedro de Santacruz Caicedo con Margarita Rosero Villota, Mariano Santacruz Caicedo con Manuela Ibarra o Francisca Santacruz Villota con Francisco Delgado Benavides. Además se ligó a linajes y familias cercanos a sus opositores con el matrimonio de don Tomás Miguel de Santacruz Villota con doña Rosa Zambrano Burbano de Lara o de don Bautista Villota Santacruz con doña Helena Soberón Ortiz. Igualmente, a linajes, familias y redes de poder político supralocal con el matrimonio de Mariana Santacruz Caicedo con Miguel Nieto Polo y Tello, de Leonor de Santacruz Villota con Miguel Polo o de Francisco Javier de Santacruz Villota con Rafaela Segura Mendieta. A los extraños españoles lo hizo a través del matrimonio de don Manuel María Villota Santacruz con doña Mercedes Zarama o del Coronel Blas Santacruz con doña Ursulina Astorquiza. Con otros extraños de poder con el matrimonio de don Gabriel de Salazar Santacruz Caicedo y Delgado con doña Margarita Baraona o de doña Mercedes Santacruz Caicedo con don Jerónimo Ricaurte. De igual manera aportó en la reafirmación del clan mayor de los Villota con el matrimonio entre primos de doña Josefa de Santacruz Villota con don Juan María Villota Bucheli, líder de la resistencia realista, o de doña María Pastora Rosa Santacruz Zambrano con don Mariano Villota Santacruz. En la república integró a personajes ligados al poder militar y político republicano central, con el matrimonio de doña Mariana Santacruz Zambrano con el Comandante Francisco Gutiérrez Cortina, uno de los primeros gobernadores republicanos en la nueva provincia de Pasto.

Familia Muñoz de Ayala

Con Delgado Narvárez son los matrimonios de doña Leonor Muñoz de Ayala Delgado con don Bernardo Burbano de Lara, don Francisco Muñoz de Ayala Delgado con doña María de Roxas, doña María Luisa Muñoz de Ayala Delgado con don Blas de

la Villota Guerrero, doña Justa Muñoz de Ayala Delgado con don Nicolás Narváez, doña Margarita Muñoz de Ayala Delgado con don Salvador Ventura Ortiz de Argueta, doña Isabel Muñoz de Ayala Delgado con don Diego Rosero y doña María Josefa Muñoz de Ayala Delgado y Burbano con don José Arellano y Murillo.

Familia Delgado

Del matrimonio de doña Mariana Delgado Burbano con don Juan Astorquiza y Murillo y de su hijo don Juan Valerio Astorquiza Delgado con doña Gertrudis Zarama y Villota, surge el entronque con los Astorquiza y Zarama, del que vienen estas nuevas familias.

Del matrimonio de don Francisco Delgado Rosero con doña Ignacia Leonor de Narváez o Ignacia Narváez surge toda una generación crucial para la estirpe y para la época, ya que, al matrimoniarse doña María Delgado Narváez con don Silvestre Ramos viene el vínculo con estos españoles, por donde, a su vez, se liga con los Soberón, Ortiz, Barrera o de la Barrera, de donde brotan personalidades como don Lucas Soberón o el coronel Manuel José de la Barrera.

Del matrimonio de doña Catalina Delgado Narváez con don Juan Bautista Bucheli surge el entronque con esta familia ítalo-española y la red de relaciones con los Zambrano Burbano, Ramos Barrera, Soberón y Villota.

Del matrimonio de doña Josefa Delgado Narváez con don Mauricio Muñoz de Ayala surge una generación de reenlaces y relaciones de trascendental poder parental y político, local y regional, tal como la reafirmación parental con los Muñoz de Ayala, el reencuentro con los Burbano de Lara, a través del matrimonio de doña Leonor Muñoz de Ayala Delgado con don Bernardo Burbano de Lara, los vínculos con los Roxas a través del matrimonio de don Francisco Muñoz de Ayala Delgado con doña Margarita Roxas, la reafirmación de los vínculos con los Ortiz de Argueta, a través del matrimonio de doña Margarita Muñoz de Ayala Delgado con don Salvador Ventura Ortiz de Argueta; también, la reafirmación de los vínculos con los Villota, a través del matrimonio de doña María Luisa Muñoz de Ayala y Delgado con don Blas de la Villota y

los vínculos con los Arellano Morillo, a través del matrimonio de doña María Josefa Muñoz de Ayala Delgado con don José Arellano Morillo.

Del matrimonio de don Basilio Delgado Narváez con doña Micaela Benavides, además del reencuentro con esta familia de rancio abolengo y poder local, surge el reencuentro con los Villota a través del matrimonio de doña Hipólita Delgado Benavides con don Juan Ramón de la Villota Guerrero; igualmente, los vínculos con los Santacruz, a través del matrimonio de don Francisco Delgado Benavides con doña Francisca Santacruz Villota, de donde nacieron, entre otros, el clérigo minorista Tomás Delgado Santacruz Villota y doña Margarita Delgado Santacruz. A través de los matrimonios de doña Margarita Delgado Santacruz, con don Juan Bautista Zarama y de doña Josefa Delgado Benavides con don Pedro Pascual Aramburu y Arnedo se integra la legitimidad de estos apellidos españoles.

Familia Burbano de Lara

A los Ibarra mediante el matrimonio de doña Ignacia Burbano de Lara con don Joaquín Ibarra y Rosero; a los Zambrano con el matrimonio de doña María Burbano de Lara y don José Salvador Zambrano; a los Muñoz de Ayala a través del matrimonio del Capitán Bernardo Burbano de Lara con doña Leonor Muñoz de Ayala; a los Pérez de Zúñiga a través del matrimonio de doña Magdalena Burbano de Lara con don Manuel Pérez de Zúñiga; a los Ortiz a través del matrimonio de don Carlos Ibarra Burbano con doña María Josefa Ortiz; a los Guerrero a través del matrimonio de don Juan Antonio Burbano de Lara con doña Juana Guerrero; a los Santacruz mediante el matrimonio de doña Rosa Ignacia Zambrano Burbano de Lara con don Tomás Miguel Santacruz; a los Delgado a través del matrimonio de doña Ana María Burbano con don José María Delgado; a los Bucheli a través del matrimonio de doña Maximiliana Zambrano Burbano de Lara con don Pedro Ramón Bucheli Delgado; a los Fernández de Córdoba a través del matrimonio de don Blas Burbano de Lara y Bolaños (o Blas Sebastián Burbano y Bolaños) con doña María Fernández de Córdoba; a nuevos poderes a través del matrimonio de doña Josefa Burbano con don Tomás España, gobernador en casi toda la década de 1830, y de su hija María Ángel de Jesús España Burbano con el

nuevo acaparador de los latifundios don Rafael Guzmán de Quiñones; a los payaneses Paz a través del matrimonio de doña María Ignacia Burbano de Lara con don Matías Paz. Extendió relaciones hacia parentelas en el Ecuador con el matrimonio de doña María Mercedes Zambrano Burbano de Lara con el ibarreño Ramón Tinajero Guerrero.

La legitimidad y poder genealógicos de don Antonio Alejandro de Benavides se sustenta como hijo de doña Bartola Albanés. Doña Isabel de Benavides Ortega Sotomayor, abuela paterna de don Antonio Alejandro, fue hija legítima de don Antonio de Benavides y de doña Luisa de Ortega Sotomayor. Don Antonio de Benavides fue hijo legítimo del capitán don Lope de Benavides y de doña María de Palacios. El capitán don Lope de Benavides fue hijo del Capitán don Diego de Benavides y de doña Isabel de Esquivel hija legítima del capitán don Diego de Esquivel y de doña María Meneses.

Familia Ortiz de Argueta

Reencuentro con la estirpe Muñoz de Ayala Delgado a través del matrimonio de don Salvador con doña Margarita Muñoz de Ayala Delgado, hija de don Mauricio Muñoz de Ayala y doña Josefa Delgado Narváez. A los Delgado Narváez, Barrera y Benavides a través del matrimonio de don Salvador Ortiz Muñoz con doña Pastora Ramos Benavides, bisnieta de María Delgado Narváez. Se rearticuló puesto que don Salvador Ortiz era primo del padre de su mujer. Legitimó su ascendencia con sangre española a través del matrimonio de doña Elena Ortiz Muñoz y Delgado con don Lucas Soberón Ramos y Delgado, hijo del español Pedro Soberón y nieto de otro español, don Silvestre Ramos. Por esta vía se reafirmó con los Burbano y Guerrero a través del matrimonio de doña Rosa Soberón Ortiz con don Manuel Vicente Burbano y Guerrero, personalidad destacada en la década de 1830.

Con los Ibarra y Burbano de Lara se afirmó a través del matrimonio de doña Josefa Ortiz de Argueta Muñoz con don Carlos Ibarra Burbano de Lara, hijo de los grandes hacendados don Joaquín Ibarra y doña Ignacia Burbano de Lara, hermana de don Sebastián Burbano de Lara. Con los Guerrero a través del matrimonio de don

Francisco Ibarra Ortiz con doña María Josefa Guerrero y de don Francisco Miguel Ortiz de Argueta Muñoz con doña Beatriz Guerrero Figueroa.

La estirpe Ortiz de Argueta también afirmó su legitimidad y poder notable al unirse a la tradición de los León y Rosales, a través del matrimonio de don Juan Ortiz de Argueta con doña Francisca León y Rosales, hija de don Miguel León y Rosales y doña Margarita Suárez de Bolaños y hermana de doña Mariana, doña Margarita, doña Micaela, doña Luisa y doña Javiera León y Rosales. Don Juan y doña Francisca tuvieron por hijos al presbítero Juan Ortiz de Argueta León y Rosales y a don Salvador Ortiz de Argueta León y Rosales, casado con doña Josefa Moncayo Rosero.

Familia Zambrano

A través de los matrimonios de doña Rosa Zambrano o Rosa Ignacia Zambrano Santacruz con don Melchor Bucheli, de don Manuel Zambrano Santacruz con doña María Pérez Villota, de don Salvador Zambrano Santacruz con doña María Josefa Villota Guerrero y de doña Ana María Zambrano Santacruz con don Antonio Villota Rosero. En la siguiente generación se reafirma como Zambrano y Villota y se extiende a los Zarama, Astorquiza.

Del segundo matrimonio con doña María Burbano de Lara surgieron, primero, las afirmaciones y relaciones parentales con la familia Santacruz y Bucheli Delgado, a través de los matrimonios de doña Rosa Ignacia Zambrano Burbano de Lara con don Tomás Miguel Santacruz y de doña Maximiliana Zambrano Burbano de Lara con don Pedro Ramón Bucheli Delgado. Por estas uniones, luego, se articuló al poder político republicano fortaleciéndose en el poder local con los matrimonios de doña Mariana Santacruz Zambrano con el general, gobernador, Francisco Gutiérrez Cortina; de doña Rosa Bucheli Zambrano con el Teniente Coronel Martiniano Collazos y de doña Mercedes Bucheli Zambrano con el Coronel, gobernador, Francisco Lozano. Extendió los vínculos hacia el Ecuador a través del matrimonio de doña María Mercedes Zambrano Burbano de Lara con el ibarreño don Ramón Tinajero. A través del

matrimonio de doña Rosa Zambrano Monteserrín con don Joaquín Ibarra fortaleció la parentela con los Ibarra Burbano de Lara.

Familia Rosero

A través del primer matrimonio con don Andrés Delgado Villota, el tronco Rosero fortaleció sus vínculos con la familia Delgado y Villota, y, en la siguiente generación, con la unión de sus hijos con otros troncos y ramas importantes de la sociedad pastusa, como los Burbano de Lara, Narváez, Santacruz y Muñoz de Ayala y con los advenedizos Astorquiza, Zarama y Bucheli. Se subraya, p. ej., el matrimonio de su hijo, don Blas Delgado Rosero, con doña Juana Burbano, por donde vendrá la adopción primera de los españoles Astorquiza y Zarama. También el matrimonio de don Francisco Delgado Rosero con doña Ignacia Leonor de Narváez, por donde surgirá la adopción de los españoles Ramos y Bucheli. Y el reencuentro con la casta de los Muñoz de Ayala y Benavides, a través de los matrimonios de doña Josefa Delgado Narváez con don Mauricio Muñoz de Ayala y de don Basilio Delgado Narváez con doña Micaela Benavides.

Por su segundo matrimonio con don Bernardo Villota, además de reafirmar la parentela Villota Zambrano, a través de sus hijos, don Tomás Villota Rosero y su matrimonio con doña Josefa Guerrero y don Antonio Villota Rosero y su matrimonio con doña Ana María Zambrano Santacruz, vinculó y reafirmó a los Guerrero, Zambrano, Delgado, Burbano, Caicedo, Santacruz, Villota, Muñoz de Ayala, Ramos, Bucheli, Benavides, Astorquiza, Zarama.

Hay otras ramas constituidas a partir de los matrimonios de María Rosero Villota con Joaquín Villota Guerrero, de Gabriel Rosero con Juana Villota Zambrano y de Mariana Rosero con Pedro Guerrero que, aunque en menor grado, participaron de la configuración del poder parental de los Rosero.

Familia Guerrero

En la época tuvo presencia con el matrimonio, en 1754, de don Pedro Guerrero Ponce de León con doña Gertrudis Delgado Bolaños, hija de don Bernardo Delgado Rosero y doña María Bolaños y nieta de doña María Rosero Zambrano Godoy y don Andrés Delgado de la Villota y con el matrimonio de María Josefa Guerrero con don Francisco Ibarra Ortiz, hijo de doña Josefa Ortiz de Argueta Muñoz de Ayala y don Carlos Ibarra Burbano. La de de origen ibarreño lo hizo mediante el matrimonio de don Ramón Tinajero Guerrero con doña María Mercedes Zambrano Burbano de Lara, hija de doña María Burbano de Lara y don José Salvador Zambrano.

Los matrimonios de doña María Josefa Villota Guerrero con don Salvador Zambrano Santacruz, don Juan Ramón con doña Hipólita Delgado Benavides, doña Micaela con el Dr. Tomás de Santacruz Caicedo y Delgado, don Blas María con doña María Luisa Muñoz de Ayala Delgado, don Mariano con doña Mariana Bucheli Delgado, don Crisanto con doña Mariana Barrera Rosero, don Joaquín con doña María Rosero Villota, doña Ana María, doña Laura, doña Liberata y don José con sendos Santacruces, parentela.

Los matrimonios de don Juan de Dios Muñoz de Ayala de Roxas con doña Mercedes Guerrero, de don Miguel Luciano Arturo Maya con doña María Juana Guerrero Delgado, de don Manuel Guerrero Delgado con doña María Josefa Aturo Maya, de don Pedro Guerrero e Ibarra con doña Rosalía Arturo Maya, de don Tomás Guerrero y Cano con doña Irene Fernández de Córdoba Muñoz, de doña María Josefa Guerrero con don Francisco Ibarra, de doña Juana Guerrero con don Juan Antonio Burbano, de don Manuel Vicente Burbano y Guerrero con doña Mercedes Lanchazo y de doña Beatriz Guerrero Figueroa con don Francisco Miguel Ortiz y Delgado de Argueta.

Familia Bucheli

A través del matrimonio de don Blas con su sobrina en 2º grado, doña Ramona Villota Muñoz de Ayala, hija de don Blas María Villota Guerrero y doña María Luisa

Muñoz de Ayala Delgado, hermana de don Francisco Muñoz de Ayala y Delgado. Y más, con el matrimonio de doña Mariana con don Mariano Villota Guerrero. Con los troncos Zambrano y Burbano de Lara se fortalece a través del primer matrimonio de don Pedro Ramón con doña Maximiliana Zambrano Burbano de Lara, hija de doña María Burbano de Lara y don José Salvador Zambrano. Con la familia Ramos Barrera a través del segundo matrimonio de don Pedro Ramón con su sobrina en 2º grado, doña Beatriz Ramos Barrera (de la Barrera), hija de don Basilio Ramos Delgado y doña Francisca de la Barrera. Y con la familia Soberón Ramos Delgado a través del tercer matrimonio de don Pedro con doña Ignacia Soberón Ramos, hija de don Pedro Soberón y doña Rosa Ramos Delgado.

Familia Zarama

A los Zarama Villota, a través del matrimonio de don Juan Astorquiza Delgado con doña Gertrudis Zarama Villota; a los Zambrano Pérez, a través de los matrimonios de don Juan Bautista, doña Mariana, don Francisco y don José Manuel Astorquiza Zarama con doña Rosa, don José, doña María y doña Mariana Zambrano Pérez Villota, respectivamente; a los Zarama Delgado a través del segundo matrimonio de don Juan Bautista Astorquiza Zarama con doña Rosa Zarama Delgado; a los Santacruz Zambrano a través del matrimonio de don Miguel Astorquiza Zarama con doña Josefa Santacruz Zambrano; a los Santacruz Rosero, a través del matrimonio de doña Ursulina Astorquiza con el coronel Blas Santacruz Rosero y a los Soberón a través del matrimonio de don José Manuel Astorquiza Zarama con doña Pacífica Soberón. No faltaron otras estrategias de estructuración social-parental, p. ej., en 1818, se encuentra a doña Antonia Astorquiza, compadreando a los Rosero Zambrano, haciendo de madrina de bautismo de Domingo Pastor Rosero y Zambrano, hijo de Juan Rosero y Mariana Zambrano.

Apéndice 5

Empleados y funcionarios 1830-1840

AÑO DE 1831	
EMPLEO	EMPLEADO
Jefe Político	
Alcalde 1º	Francisco Manuel Zarama Francisco Santacruz Barona
Alcalde 2º	Ramón Benavides
Concejal 1º	Nicolás Chávez
Concejal 2º	José Zambrano
Concejal 3º	Juan de Dios Muñoz de Ayala Lucas Soberón
Concejal 4º	Manuel Dávalos
Concejal 5º	Pedro Guerrero y Figueroa.
Concejal 6º	Manuel Guerrero Delgado Pedro Guerrero y Figueroa
Sindico Personero	Miguel Astorquiza
Secretario	Tomás Rosero Tomás Moreno
Recaudador de carnicería	Manuel Duarte
Administrador de la carnicería	Sebastián Gálvez
Juez de gallos	José Bucheli y Zambrano.
Gobernador	Francisco Gutiérrez
Obispo (Popayán)	Don Rafael de la Vega

AÑO DE 1832	
EMPLEO	NOMBRE
Jefe Político	Francisco Llori
Corregidor	Juan Bautista Zarama Nicolás Chávez
Alcalde 1º. Municipal	Pedro Delgado Santacruz
Alcalde 2º Municipal	Ramón Benavides Juan Bautista Zarama Nicolás Chávez José Manuel Astorquiza
Alcalde	Francisco Santacruz y Barona
Alcalde General Parroquial	Juan Ignacio Benavides Jesús Eraso Pedro Antonio Gallardo Benigno Pérez Crisanto Reyes
Concejil	Ramón Benavides
Concejil	Francisco Llori
Concejil	Nicolás Chávez
Concejil	Manuel Dávalos (en reemplazo de Chávez)
Concejil	Manuel de la Torre
Concejil	Casimiro Romo
Concejil y clavero	Fidel Torres
Concejil, miembro de la J. Administradora	José Eduardo Vivanco
3er Concejil	Pedro José Guerrero y Figueroa Lucas Soberón

Alguacil Mayor	Esteban Puertas
Procurador síndico general	Salvador Ortiz Rosales
Teniente Parroquial	Crisanto Pérez
Teniente Parroquial	Ramón Delgado
Teniente Interino	Pedro Antonio Gallardo
Mayordomo de la ciudad	Miguel Benavides, Jesús Eraso y Juan Ignacio Benavides
Secretario	Tomás Rosero José Joaquín Pasos Burbano
Juez de gallos	José Bucheli y Zambrano o Francisco Bucheli o Francisco María Bucheli y José Ibarra y Burbano
Recaudador de carnicería	Manuel Duarte
Administrador de Carnicería	Sebastián Gálvez
Capitán de la milicia Auxiliar	Jerónimo Ordóñez
Coronel Comandante General de las Milicias de Pasto	Pedro Antonio de Santacruz
Gobernador	Francisco Gutiérrez Tomás España

AÑO DE 1833	
NOMBRE	EMPLEO
Jefe Político	Custodio Rivera (accid.)
Alcalde 1º	Francisco Gutiérrez:
Alcalde 2º	José de Segura
Concejil 1º	Pedro José Guerrero

Concejil 2º	Manuel Dávalos
Concejil 3º	Manuel Bucheli
Concejil 4º.	Pedro Antonio Santacruz
Concejil 5º	Manuel Fernández de Córdoba
Concejil 6º	Ramón de la Villota
Secretario	José Joaquín Pasos
Teniente Parroquial	Pedro Guerrero e Ibarra José Pío Ampudia

AÑO DE 1833	
NOMBRE	EMPLEO
Jefe Político Presidente del concejo	Custodio Rivera (accidental) Manuel José de la Barrera Basilio Delgado
Alcalde 1º Municipal	Manuel Vicente Burbano y Guerrero Francisco Gutiérrez
Alcalde 2º Municipal	Ramón de Luna
Alcalde Parroquial	José María Mera
Concejil (Presidente)	Manuel Fernández de Córdoba
Concejil	Manuel Vicente Burbano y Guerrero
Concejil	Camilo Barrera
Concejil	Juan Ramón Bucheli
Concejil	Ignacio Rosero
Concejil	Pedro Gallardo
Concejil	José Bucheli
Concejil suplente	Ramón Antonio Villota
Concejil suplente	Martín Muñoz

Concejil suplente	Pedro Guerrero e Ibarra
Concejil suplente	Javier Benavides
Concejil suplente	Casimiro Labarta
Procurador	Francisco Santacruz Villota Pedro Vela
Secretario	José Joaquín Pasos Burbano
Escribiente	Ramón Pasos
Tesorero	Fidel Torres
Interventor de Rentas	Ignacio Burbano
Juez de gallos	Joaquín Eraso
Junta de Sanidad	Tomás Guerrero Cano
Sacristán Mayor de la Iglesia Matriz.	Toribio Rosero de Zúñiga
Juez de paz	Toribio Rosero de Zúñiga
Capellán	Pedro José Sañudo Presbítero
Junta de Sanidad	Manuel de la Torre
Gobernador	Francisco Gutiérrez Tomás España

AÑO DE 1834	
NOMBRE	EMPLEO
Jefe Político	Basilio Delgado Manuel José de la Barrera Juan Calvachi Fermín Cifuentes Pedro Antonio Gallardo (acc.) Francisco Manuel Zarama José María Dorado (suplente)

	Francisco Santacruz y Barona (en terna) Mariano de la Villota (en terna)
Alcalde 1º	Ramón de la Villota Francisco Gutiérrez Francisco María Lozano Francisco Manuel Zarama
Alcalde 2º	Ramón de Luna José de Segura Juan de Dios Muños de Ayala Ramón de la Villota (subroga) José María Mera Pedro Antonio Gallardo Manuel Enríquez Guerrero (suplente) Antonio Jurado Tomás Rojas (suplente) José María Dorado Francisco Hipólito Enríquez
Concejal Presidente	José María Ortiz
Concejal Vicepresidente	Tomás Delgado y Burbano
Concejal	José Miguel Astorquiza
Concejal	Francisco Hipólito Enríquez
Concejal?	Basilio Delgado
Concejal 1º	Pedro José Guerrero y Figueroa
Concejal 2º	Manuel Dávalos
Concejal 3º	Manuel Bucheli
Concejal 4º	Pedro Antonio de Santacruz

Concejil 5º	Manuel Fernández de Córdoba
Concejil 6	Ramón de la Villota
Síndico Procurad	Tomás Guerrero Cano
Síndico Personero	José Eduardo Vivanco
Personero municipal	Ramón Bucheli y Burbano
Tesorero	Fidel Torres
Tesorero interino	Manuel Luna
Tesorero de las rentas	Jerónimo Ordóñez
Secretario	José Joaquín Pasos Burbano
Escribano	Miguel José Arturo
Juez letrado	Francisco María Lozano
Juez Letrado de Hacienda.	Manuel Ma. Orejuela
Juez Parroquial	Esteban Ortiz
Juez parroquial	Benigno Pérez
Juez Parroquial	Ramón López
Juez de 1ª Instancia	José Manuel Astorquiza José María Ortiz
Juez de gallos	Francisco Ibarra
Preceptor	Luís Bernardo De Paz y Burbano
Examinadores de aspirantes a Preceptor*	El Sr. Vicario Francisco María Bucheli Manuel Ma. Orejuela Antonio José Chávez Tomás de la Barrera
Vicario	Francisco María Bucheli
Presbítero catedrático de gramática	Tomás de la Barrera
Vocal de Junta de Manumisión	Francisco Santacruz y Barona

	Francisco Santacruz Villota Antonio de la Torre
Gobernador	Tomás España José María Tello (Inter.) Francisco María Lozano (Inter.)

AÑO DE 1835	
NOMBRE	EMPLEO
Jefe Político	Francisco Manuel Zarama Esteban Puertas Luís Bucheli (terna) Lucas Soberón (terna) Antonio Torres (terna)
Alcalde 1º	Francisco. María Lozano
Alcalde Parroquial	Tomás Delgado y Burbano (terna)
Concejal presidente	José María Ortiz
Concejal Vicepresidente	Manuel Guerrero y Delgado
Concejal	José Ma. Manuel Astorquiza
Concejal	Tomás Delgado y Burbano
Concejal	Mariano Jurado Burbano
Procurador	Custodio Rivera Tomás Guerrero
Síndico Personero	Francisco Torres
Tesorero de rentas	Manuel Zambrano
Escribano	Antonio Pasos
Juez 1º de 1ª Instancia	José Manuel Astorquiza
Gobernador	Tomás España

AÑO DE 1836	
NOMBRE	EMPLEO
Jefe Político	Mariano Villota Juan José Gallardo Presbítero Vicente Merino Carlos Ibarra (accidental) Vicente López Merino
Alcalde 1º	Francisco Bucheli
Alcalde	Manuel Salazar José Bucheli y Zambrano Manuel Moreno
Concejil Presidente	Manuel Vicente Burbano y Guerrero Lucas Soberón
Concejil Vice.	Pedro Vela Miguel Zambrano (suplente)
Concejil	Javier Benavides
Concejil	Manuel Guerrero Delgado
Concejil	Miguel Astorquiza
Concejil	Ramón Torres y Burbano?
Concejil suplente	José Zarama
Concejil suplente	José Zambrano
Concejil comunal	Manuel Enríquez Guerrero?
Concejil comunal Presidente	Juan Bautista Zarama
Secretario del Concejo comunal	Miguel José Arturo Tomás Rosero

Tesorero	Fidel Torres
Pres. Junta de AA	Juan Antonio Arturo
Personero comunal	Pedro Delgado Custodio Rivera
Recaudador comunal	Manuel Duarte Antonio Merchancano
Tesorero comunal	José María Dorado Francisco Llori
Extesorero	Sebastián Gálvez
Escribiente de Tesorería	Gabriel Santacruz
Tesorero Recaudador	Juan Calvachi
Recaudador	Salvador Mesías
Juez Letrado de Hda.	Manuel Ma. Orejuela
Juez suplente	Francisco Delgado
Juez de Paz	Juan Ignacio de Astorquiza
Recaudador del carcelaje	Pedro Antonio Gallardo Ramón Delgado
Cobrador de las rentas del interior y del carcelaje	Isidro Gallardo
Recaudador de diezmos	Ramón Torres y Burbano?
Oficial Escribiente	Miguel Zambrano
Oficial escribiente de renta de tabacos	Miguel Luciano Arturo José María Mera
Contador General de la Provincia	Juan Barreda
Administrador Mupl. de correos de la Prov.	Pedro María? de la Rosa Estanislao de la Villota
Miembro de Junta Manumisión	Francisco Ibarra
Oficial escribiente de correos	Pedro Antonio de Santacruz

	Blas Santacruz
Administrador de la obra del Guáitara	Francisco Zambrano
Escribiente de la Adm. De Correos.	Manuel Zambrano
Gobernador	Tomás España
Presiden de Cámara	Vicente Solís

AÑO DE 1837	
NOMBRE	EMPLEO
Jefe Político	Vicente Jurado Vicente (López?) Merino Mariano de la Villota José Joaquín Pasos Burbano
Jefe Parroquial	Ramón Bucheli
Alcalde de Pasto	Tomás Guerrero Cano Carlos Ibarra (suplente)
Alcalde mayor	Ramón Ramos indígena
Juez Parroquial	Manuel Burbano y Legarda Melchor de la Guerra Bernardo Burbano (suplente) Francisco Delgado (suplente)
Concejil Presidente	Lucas Soberón
Concejil	Agustín Eraso
C*	Fernando Jurado y Burbano
Concejil	Pedro Vela
Concejil suplente	Basilio Delgado

	Salvador Ortiz Rosales Martiniano Collazos
Secretario	José Joaquín Pasos Burbano
Concejal Comunal Presidente	Manuel Enríquez Guerrero?
Concejal comunal suplente	Cristóbal Guerrero
Concejal Comunal	José Arcos
Concejal	Mauricio Ortiz
Concejal suplente	Francisco Manuel Zarama
Que empleo?	Juan Barreda
Personero	Manuel Dávalos
Personero Tesorero comunal	José María Mera
Obispo	Antonio Burbano
Tesorero de rentas municipales	Mario Calvachi? Matías Calvachi Manuel Duarte
Extesorero	José María Dorado
Escribiente de Tesorería	Domingo Delgado
Gobernador	Tomás España

AÑO DE 1838	
NOMBRE	EMPLEO
Jefe Político	Domingo Miño Ramón de la Villota Juan Antonio Arturo Eduardo Vivanco

Concejal Presidente	Eduardo Vivanco Domingo Miño por ser jefe político? Ramón de la Villota José por ser jefe político?
Concejal	Juan Bautista Astorquiza
Concejal	Pedro Delgado
Concejal	Francisco Hipólito Enríquez
Concejal	Agustín Eraso
Concejal	Juan de Dios Muños de Ayala
Concejal	Isaac Villota
Concejal	Manuel Vicente Burbano y Guerrero
Personero	Jorge González
Contador general de la provincia de Pasto	Juan Barreda
Tesorero	Juan Vivanco
Tesorero de rentas de rentas de la Ed. Elemental primaria	Joaquín de la Villota
Personero de la Sociedad de Educación de Niñas	José (María) Vivanco
Secretario	José Joaquín Pasos Burbano
Gobernador	Tomás España Antonio José Chávez Tomás Delgado y Burbano
Secretario Gobernador	Juan Barreda

AÑO DE 1839	
NOMBRE	CARGO

Jefe político	Francisco de Paula Dueñas Juan Antonio Arturo Mariano Jurado y Burbano Manuel Bucheli
Juez Parroquial	Ramón Bucheli Pío Ampudia
Alcalde	Manuel Bucheli
Concejil Presidente	José Eduardo Vivanco Pedro Guerrero e Ibarra Francisco Gutiérrez
Concejil Vice.	Manuel Vicente Burbano y Guerrero Miguel Burbano
Secretario	José Joaquín Pasos Burbano
Personero	Tomás Guerrero Cano Ramón Bucheli y Burbano?
Juez de Paz	Antonio Mariano Álvarez
Teniente Coronel del Ejército y JMP	Antonio Mariano Álvarez
Gobernador	Antonio José Chávez
Vicario foráneo	Francisco de Paula Moncayo

AÑO DE 1840	
NOMBRE	CARGO
Jefe Político	Andrés Llori Francisco Llori Manuel Vicente Burbano Guerrero Manuel Dávalos Mariano Jurado Burbano

	Domingo Miño Lucas Soberón Ramón Torres y Burbano? Tomás Delgado y Burbano (encargado)
Juez Parroquial	Sebastián Eraso Domingo Delgado J. Bucheli (subroga) Tomás España
Concejal	Joaquín Muñoz
Concejal	Tomás Rosero
Concejal	Nicolás Chávez
Concejal	Miguel Zambrano
Concejal	Manuel Bucheli
Concejal suplente	Manuel de la Rosa
Secretario	José Joaquín Pasos Burbano Miguel Enríquez
Tesorero	Manuel Guerrero y Delgado Matías Calvachi
Gobernador	Domingo Mutis Juan Barreda (interino)
Comandante del Hospital de la Tropa	Pedro Sánchez
Comisión de Educación Pública	Pedro Vela Pedro María de la Villota

AÑO DE 1841

NOMBRE	CARGO
Jefe político	Fernando Enríquez Mariano de la Villota Ramón Torres y Burbano Fernando Enríquez Tomás Delgado Burbano Antonio Bucheli Pedro Villa Rafael Burbano Agustín María Cano Joaquín de la Villota Joaquín Pasos Lucas Soberón
Corregidor interino	Jorge González
Secretario	Miguel Enríquez Joaquín Pasos
Juez parroquial	Manuel Salvador Zambrano
Arrendatario del patio de la gallería Capitán de guardias nacionales	Juan Bautistas Luna
Preceptor de Primeras Letras	Pedro de la Espada
Gobernador	Anselmo Pineda Juan Barreda Pedro Yela (accidental) Ramón Torres y Burbano (Accidental)

Apéndice 6

Grados del nepotismo

El asturiano **don Francisco Gutiérrez Cortina**, al iniciar la década de 1830, ingresó a la “nobleza” pastusa, a la rama Santacruz Villota Zambrano Burbano de Lara, al contraer matrimonio con doña Mariana Santacruz Zambrano, hija de don Tomás Miguel de Santacruz Villota y doña Rosa Zambrano Burbano de Lara. Don Tomás Miguel de Santacruz Villota era hijo del Dr. Don Tomás de Santacruz y doña Micaela Villota Guerrero. Doña Rosa Zambrano Burbano de Lara fue hija de don José Salvador Zambrano y doña María Burbano de Lara. La integración parental se fortaleció con el padrino, pues en el matrimonio que se celebró en la parroquia de San Juan, el 8 de enero de 1832, fueron padrinos su cuñada, doña Josefa Santacruz Zambrano con su esposo don Miguel Astorquiza Zarama. A su vez, don Miguel y doña Josefa se casaron el mismo día y fueron sus padrinos el gobernador Francisco Gutiérrez y doña Mariana.

Por su parte, **don Joaquín Villota Bucheli** fue hijo de don Mariano Villota Guerrero y doña Mariana Bucheli Delgado. Don Mariano fue hermano de doña Micaela Villota Guerrero, mujer del Dr. Tomás de Santacruz, abuela de doña Mariana Santacruz, esposa del asturiano don Francisco Gutiérrez. Doña Mariana Bucheli era hija de don Juan Bautista Bucheli y doña Catalina Delgado Narváez. Don Joaquín Villota casó con doña Micaela Delgado Santacruz, hija de doña Francisca Santacruz Villota, hermana de don Tomás Miguel Santacruz, padre de doña Mariana Santacruz.

Don Pedro de la Rosa Zambrano fue hijo de don Miguel de la Rosa y doña Josefa Zambrano Villota, hija de doña María Josefa Villota Guerrero y don Salvador Zambrano Santacruz y Villota. Doña María Josefa, su abuela, fue hermana de doña Micaela, esposa del Dr. Tomás de Santacruz. Consecuentemente, don Pedro de la Rosa Zambrano fue primo, en segundo grado, de doña Mariana Santacruz Zambrano y sobrino, en segundo grado, tanto de don Francisco Javier Santacruz Villota como de don Joaquín Villota Bucheli.

Don Ramón Villota Rosero fue hijo de Joaquín Villota Guerrero y doña María Rosero Villota; su padre fue hermano de doña Micaela Villota Guerrero, esposa del Dr. Tomás de Santacruz; su hermana Mercedes casó con Javier Benavides.

Don Pedro Basilio Delgado Santacruz, fue hijo de doña Francisca Santacruz Villota y don Francisco Delgado y Benavides; doña Francisca fue hija del Dr. Tomás Santacruz Caicedo y doña Micaela Villota Guerrero. Casó con doña María Antonia Dolores Santacruz Zambrano, su prima, hija de don Tomás Miguel de Santacruz Villota y doña Rosa Zambrano Burbano de Lara (o Rosa Ignacia Zambrano).

Don Francisco Santacruz Baraona, fue hijo de don Gabriel Santacruz Caicedo, hermano del Dr. Tomás de Santacruz, y doña Margarita Baraona.

El coronel **Francisco Lozano**, fue un militar que el gobierno republicano nombró como gobernador de la Provincia de Pasto en 1828. Inmediatamente fue integrado a la “nobleza” pastusa el 20 de mayo de 1829, al contraer matrimonio con doña Mercedes Bucheli Zambrano, hija del primer matrimonio de don Pedro Ramón Bucheli Delgado con doña Maximiliana Zambrano Burbano de Lara. Doña Mercedes fue hermana por padre y madre, entre otros, de doña Rosa Bucheli Zambrano, casada con el coronel Martiniano Collazos y de don Gabriel Bucheli Zambrano. Por padre fue hermana de doña Margarita Bucheli Soberón y Delgado (hija de don Pedro Ramón Bucheli Delgado, en su tercer matrimonio con doña Ignacia Soberón), esposa de Juan de Dios Muñoz de Ayala. Fueron sus padrinos y testigos, don Estanislao de la Villota y doña Leonor Rosero. Don Estanislao de la Villota Muñoz de Ayala fue hijo de don Blas María Villota Guerrero (teniente gobernador al final del régimen colonial), hermano de doña Micaela Villota Guerrero y esposo de doña María Luisa Muñoz de Ayala Delgado.

Don Juan Manuel Villota Zambrano, fue hijo de don Antonio Villota Rosero y doña Ana María Zambrano Santacruz. Casó con doña Ignacia Villota Bucheli, hija de don Mariano Villota Guerrero y doña Mariana Bucheli Delgado.

Don Domingo Villota Zambrano era hermano de don Juan Manuel Villota Zambrano, hijo de don Antonio Villota Rosero y doña Ana María Zambrano Santacruz.

Don Manuel Vicente Burbano Guerrero, fue hijo de don Juan Antonio Burbano y doña Juana Guerrero y hermano por padre de doña Josefa Burbano, esposa del gobernador de aquel tiempo, don Tomás España. Por la época uno de los ejes de la “nobleza” por su ascendencia y por sus tres matrimonios.

Don Ramón de Luna Burbano fue hijo de don Manuel de Luna y doña Mercedes Burbano, hija de don José Burbano. Don José Burbano heredó todo a Fray Antonio Burbano, hijo de don Juan Antonio Burbano de Lara y doña Gregoria de Lara y Rosero. Don Juan Antonio Burbano de Lara fue el padre de don Vicente Burbano Guerrero.

Don Tomás España, gobernador de la provincia de 1833 a 1838, casó con doña Josefa Burbano España, hija de don Juan Antonio Burbano, en su segundo matrimonio con doña Justa España, y hermana de don Vicente Burbano.

Don Lucas Soberón Ramos Delgado fue hijo de don Pedro Soberón, español y doña Rosa Ramos Delgado, hija de Silvestre Ramos, español, y doña María Delgado Narváez. Casó con doña Elena Ortiz Muñoz de Ayala y tuvo por hija a doña Rosa Soberón Ortiz, segunda esposa de don Manuel Vicente Burbano y Guerrero.

De don Pedro Guerrero (Ibarra o Figueroa), por sus apellidos se infiere ser parte constitutiva de las mismas familias.

Don José Pío Ampudia casó con doña Petrona de Roxas, pariente de doña María de Roxas y de doña Javiera Roxas Aguirre, la primera, esposa de don Francisco Muñoz de Ayala y madre de don Juan de Dios Muñoz de Ayala, la segunda, esposa de don José de Vivanco, todos aliados de la insurrección republicana e independentista.

Apéndice 7

Las parentelas de los pleitos y la guerra

Don Blas de la Villota Guerrero era hermano de don Crisanto Villota Guerrero, hijos de don Tomás Villota Rosero (o Tomás Villota Zambrano) y doña Josefa Guerrero. Por su parte, don José Zarama Villota era hijo de doña Margarita Villota Zambrano, prima de don Crisanto y de don Blas, por ser hija de don Antonio Villota Rosero, hermano de don Tomás, y doña Ana María Zambrano Santacruz.³⁶

El votante **don Juan Ramón Bucheli**, alcalde de 2ª nominación, era hijo político de doña María Josefa Villota Guerrero. El señor Alférez Real don Gabriel de Santacruz, casado con doña Margarita Baraona, era hermano del Dr. don Tomás de Santacruz, por ser hijos de don Tomás Miguel Salazar y Santacruz y doña Margarita Caicedo Delgado. El Dr. Tomás era esposo de doña Micaela Villota Guerrero, hermana de don Crisanto y de don Blas. Don Miguel Polo era yerno o hijo político del Dr. don Tomás de Santacruz y doña Micaela Villota Guerrero, por ser casado con doña Leonor de Santacruz Villota, su hija. Doña Micaela, se insiste, fue hermana de don Crisanto y don Blas, y tía en 2º grado de don José Zarama Villota.

El presbítero don **Gaspar Manuel Zapata Goyré** fue hijo de don Tomás Zapata Gallardo y doña María Goyré Fuenmayor. Don Tomás tuvo por hermano a don Francisco Zapata Gallardo. Su madre, doña María, fue hija de don Gaspar Goyré y doña Ignacia Fuenmayor, y tuvo por hermanas a doña Juana, doña Mariana, doña Bibiana y don Ramón Goyré Fuenmayor. Doña Juana casa en primeras nupcias con don Nicolás Ibarra y, luego, en segundas nupcias, con don Francisco Díaz Hidalgo, natural de Andalucía. Tuvieron por hijos a Liberata, Francisco y los presbíteros Domingo e Ignacio Díaz Hidalgo Goyré. Doña Mariana casó con don Juan Dávalos, hijo de padres quiteños, y, una vez viudo, casó con la rica pastusa María Burbano de Lara, viuda de don José Salvador Zambrano. Doña Bibiana casó con don Francisco Martínez de Segovia.

Don Francisco Hidalgo era natural de Andalucía, casado con doña Juana Goyré, natural de Pasto. Doña Juana fue casada en primeras nupcias con don Nicolás Ibarra,

³⁶ Seguir la genealogía de la Villota, Apéndice 1.

con quien tuvo por hijos a Francisca, María Josefa, María Mercedes y Juan José Ibarra Goyré, todos difuntos en menor edad. Con don Francisco Hidalgo tuvo por hijos a Francisco y Liberata Hidalgo Goyre. Fue coheredera de la hacienda Bomboná, dejada por sus padres, que algunos de sus herederos la vendieron al Dr. Tomás de Santacruz, por lo que se originó el largo pleito faccional que se trata más adelante. Doña Liberata Hidalgo dice en el testamento que su hermano Francisco Hidalgo recibió la plata de la venta, sin que a ella se le diera parte alguna.³⁷ Don Francisco vivió luego en el Ecuador, pero en 1832 fue desterrado por afecto al de la Nueva Granada,³⁸ murió en Pasto en 1839.³⁹

Doña María y don Tomás, además de don Gaspar, tuvieron por hijos a doña Francisca, entendida en curación y casada con don Tomás Albújar, a doña Manuela y a don Nicolás Zapata Goyré.⁴⁰

Don Salvador Ortiz de Argueta tuvo por hermanos a don Melchor Dionisio, Regidor y Fiel ejecutor hasta 1799; a don Juan y a don Francisco Ortiz de Argueta. Don Salvador hubo por mujer a doña Margarita Muñoz de Ayala Delgado, hija don Mauricio Muñoz de Ayala y doña Josefa Delgado Narváez. Tuvo por hijos a don Salvador, a doña Elena y a don Francisco Miguel Ortiz Muñoz y Delgado de Argueta. Don Salvador casó con doña Pastora Ramos y tuvieron por hija a Ana Rosa Antonia Ortiz Ramos, quien casó en 1830, en Yacuanquer, y fue padrino Manuel Vicente Burbano Guerrero, hijo de don Juan Burbano de Lara y doña Juana Guerrero, marido de Mercedes Lanchazo Muñoz de Ayala. Doña Elena casó con don Lucas Soberón Ramos y Delgado. Don Francisco Miguel casó con doña Beatriz Guerrero Figueroa.

Su hermano, don Juan, tuvo como esposa a doña Francisca León y Rosales y como hijos al presbítero Juan Ortiz de Argueta León y Rosales y a Salvador Ortiz y Rosales, casado

³⁷ Testamento de doña Liberata Hidalgo, AHMP, Fondo Notarial, año 1835, f. 139.

³⁸ Informe de hijos de esta provincia confinados por opiniones políticas, Pasto, Junio 4 de 1833, AGBN, fondo Gobernaciones Varias, sección República, código 047, rollo 039, f. 00340.

³⁹ AHMP, Fondo Cabildo de Pasto, Sección República, caja 16, tomo 4, libro 1839, Pasto, 14 de Marzo de 1839, f. 238.

⁴⁰ Ver genealogía Goiré Fuenmayor, en el Apéndice 1.

con Josefa Moncayo Rosero. Doña Francisca León y Rosales fue hija de don Miguel León y Rosales y doña Margarita Suárez de Bolaños; tuvo como hermanas a doña Mariana León y Rosales, a doña Margarita León y Rosales, a doña Micaela León y Rosales, a doña Luisa León y Rosales y a doña Javiera León y Rosales.

Don Blas Burbano de Lara era originario de Túquerres; tuvo como padres a don Diego Burbano y doña Josefa Bolaños; casó con doña María Fernández de Córdoba, y tuvo por hijos a José María, Juana, Luisa, María de la Purificación, Blas Ignacio, María Dolores, José María Burbano Fernández de Córdoba, hijos legítimos que tuvieron por curador a Antonio Delgado. Tuvo por hijos, con duda de ser legítimos, a Lorenzo y Margarita; tuvo por hermana a doña Ignacia. Poseía una hacienda denominada Los Monos, en la parroquia de Sapuyes. Fueron sus herederos María Cuellar y Cecilia Ruiz. Don Tomás Guerrero fue su albacea.⁴¹

Don José Guzmán, hipotéticamente, fue marido de doña Ana María de Quiñones, con quien tuvo por hijos a Gabriel, Rafael, José Miguel, José María, Ramón y Manuel Guzmán de Quiñones, herederos y dueños de la hacienda El Cid y una casa en el barrio la Merced. Don Gabriel casó con doña Narcisa Soberón y Barrera, don José Miguel con doña Pastora Rodríguez y don Rafael casó en la iglesia de San Juan, en 1834, con doña María Ángel de Jesús España Burbano (Ángela), hija de doña Josefa Burbano y don Tomás España, gobernador de la provincia de Pasto de 1833 a 1838, matrimonio del que fueron los padrinos el comandante Mariano Álvarez y la señora Josefa Torres. Más adelante se tratará la personalidad de don Rafael.

Don Francisco Muñoz de Ayala y Delgado fue hijo de don Mauricio Muñoz de Ayala y doña Josefa Delgado de Narváez, de las más antiguas, ricas y “nobles” familias de esta comarca, don Mauricio fue hijo de don Rodrigo Muñoz de Ayala y doña Josefa de don Francisco Delgado Rosero y doña Ignacia Leonor de Narváez o Ignacia Narváez. Es menester anotar que doña Josefa fue prima hermana de doña Margarita Caicedo Delgado, casada con don Tomás Miguel Salazar y Santacruz, padres del Dr. Tomás de

⁴¹ Testamento de don Blas Burbano de Lara, AHMP, fondo Notarial, año 1834, 20 Nov., f. 90-95 y fondo Notarial 4º Registro de Instrumentos Públicos, Año de 1837.

Santacruz y Caicedo, por consiguiente el Dr. Don Tomás de Santacruz Caicedo Delgado y don Francisco Muñoz de Ayala y Delgado fueron primos en segundo grado.

Don Francisco tuvo por hermanos a doña María Luisa, casada con don Blas de la Villota; a doña Margarita, casada con don Salvador Ventura Ortiz de Argueta; a doña Leonor, casada con don Bernardo Burbano de Lara; a doña María Josefa, casada con don José Arellano; al presbítero Ramón; a don Mariano; a don Juan; a doña Justa Pastora y a doña Isabel Muñoz de Ayala Delgado.

Casó con doña María de Roxas con quien tuvo por hijos a don Juan de Dios, casado en primeras nupcias con doña Margarita Bucheli Soberón y en segundas con doña Mercedes Guerrero; a don Rodrigo, casado con doña Joaquina Rosero, a doña Antonia, casada con don Antonio Lanchazo, que tuvieron a doña Mercedes Lanchazo Muñoz de Ayala casada con don Manuel Vicente Burbano y Guerrero; a don José y a doña Dolores Muñoz de Ayala de Roxas.

Su esposa, **doña María de Roxas**, fue hija de don Juan de Roxas, hermano de don Matías de Roxas, cómplices en la oposición al poder del Dr. Tomás de Santacruz y en el apoyo a la insurgencia y la República; aunque por la vía de don José María de Roxas, hijo de don Matías, casado con doña Máxima Delgado Polo y Santacruz, hija del Dr. Ignacio Delgado Bolaños y doña Mariana Polo Santacruz, la familia de Roxas estuvo ligada a los Santacruz.

Don Miguel Arturo fue compadre de don Carlos Ibarra y doña Josefa Ortiz, por padrinos de María Antonia Ibarra Ortiz, y de don Joaquín Pasos y doña María Burbano por el hijo Miguel Ramón, bautizado en 1805. Don José Vivanco fue padrino, a nombre del doctor Fernando Zambrano, de Miguel José Luciano Arturo Maya, nacido en 1808, con el que mantuvo siempre parentesco, amistad y correspondencia.

Doña María Fernández de Córdoba fue casada con don Blas Burbano de Lara y Bolaños, hijo de don Diego Burbano de Lara y doña Josefa Bolaños. Es de recordar que don Blas, junto a los Ortiz de Argueta, estuvo en las controversias por la ocupación de cargos concejiles enfrentado al bando de Santacruz.

Pedro Soberón n. 1740. En 1764 estaba en Popayán. Luego vino a Pasto y casó, en 1769, con doña Rosa Ramos Delgado, hija de don Silvestre Ramos, español, y doña María Delgado Narváez. Tuvo por hijos a don Lucas, a doña Ignacia, a doña Juana y a don Manuel Matías Soberón Ramos.

La esposa de don Pedro, doña Rosa Ramos Delgado, era prima de don Francisco Muñoz de Ayala Delgado, y doña Elena Ortiz y Muñoz, esposa de su hijo, Lucas, era sobrina de don Francisco e hija de don Salvador Ventura Ortiz de Argueta, pariente consanguíneos y político de don Francisco Muñoz de Ayala; y doña Margarita Bucheli Soberón, esposa de don Juan de Dios Muñoz de Ayala, hijo de don Francisco Muñoz de Ayala, nieta de don Lucas Soberón.⁴²

Por su parte, el capitán don **Ramón de Benavides Barrera** casó con doña Juana Soberón Ramos, hija de don Pedro y doña Rosa y hermana de don Lucas Soberón Ramos. Don Ramón y doña Juana tuvieron por hijo a don Manuel Benavides Soberón. De don Lucas de Benavides y Delgado se sabe que fue hermano de doña Ignacia Benavides Delgado, esposa de don Matías Ramos; tuvo por hijo a don Felipe Benavides. En 1801, con don José Arellano, fue Alcalde de la Santa Hermandad. En 1816, con don Tomás de Santacruz, don Pedro Pascual Aramburu y Amado, don Gabriel de Santacruz, don José María de Roxas, don Matías Ramos, don José María Ortiz, fue uno de los miembros del ayuntamiento que firmó la representación del cabildo a don Pablo Morillo.⁴³

El joven **Juan José Polo y Santacruz Zambrano**, que en el momento andaba por los 12 años, era nieto del Dr. Tomás de Santacruz, por ser hijo de don Tomás Miguel, hijo del Dr. Tomás. Sin embargo, por su madre doña Rosa Zambrano Burbano de Lara, estaba, por sangre, ligado a la contraparte. Doña Rosa era hija de doña María Burbano

⁴² Ver Apéndice 1.

⁴³ En síntesis, la representación solicitaba: La erección de un seminario con una cátedra de filosofía y otra de teología moral; la exención del pago de alcabalas, privilegio que había tenido antes por su manejo contra los de Quito que no habían querido obedecerlas, pero que había vuelto a pagar por haber perdido la Cédula del privilegio, la libertad o desestanco de aguardiente y tabaco; la exoneración, al menos a la mitad, de la contribución conocida como tributo, a los indios de su jurisdicción, la condecoración, al ayuntamiento, a algunos vecindario y particulares; el establecimiento en Pasto del centro de gobierno y de la sede episcopal (ORTIZ, Agustín Agualongo y su tiempo, op. cit., p. 262).

de Lara, hija de don Carlos Burbano de Lara. El otro menor, Juan María de la Villota, era bisnieto del Dr. Santacruz por ser hijo de don Juan Bautista Villota Santacruz, hijo a su vez de doña Josefa Santacruz Villota, hija del Dr. Tomás.

Parentela de Muñoz de Ayala: doña María Luisa, mujer de don Blas de la Villota, doña Margarita, mujer de don Salvador Ventura Ortiz de Argueta y doña Leonor, mujer de don Bernardo Burbano de Lara, puesto que don Basilio Delgado y Narváez fue hermano de doña Josefa Delgado y Narváez, madre de los Muñoz de Ayala Delgado. Don Gabriel Santacruz era hermano del Dr. Tomás de Santacruz. Don Juan Bautista Ramos Delgado era primo de don Francisco Muñoz de Ayala, como hijo de doña María Delgado de Narváez, hermana de doña Josefa Delgado de Narváez, madre de don Francisco.

De don Gabriel de Santacruz y Caicedo era hermano del Dr. don Tomás de Santacruz y Caicedo. Por su parte, don Tomás Miguel Santacruz Villota, hijo del Dr. Tomás de Santacruz y sobrino de don Gabriel, además de su poderosa familia paterna y materna, estaba ligado a otros apellidos poderosos cercanos a la facción adversa, por su matrimonio con doña Rosa Zambrano Burbano de Lara.

Don Pedro Ramón Bucheli Delgado era primo de don Francisco Muñoz de Ayala por ser hijo de doña Catalina Delgado de Narváez, hermana de doña Josefa Delgado de Narváez, madre de don Francisco.

Don Juan Manuel de la Villota Zambrano era sobrino del Dr. Tomás de Santacruz, si se acepta que fue hijo de doña Ana María Zambrano Santacruz, hija de doña Josefa Salazar Santacruz Caicedo, su hermana. Fue primo hermano de doña Micaela Villota Guerrero, esposa de don Tomás de Santacruz, y de su hermano don Blas María Villota Guerrero. Al mismo tiempo, don Juan Manuel tuvo por esposa a doña Ignacia Villota Bucheli Delgado, sobrina de don Blas María y de doña Micaela.

Don Manuel Ángel Zambrano Santacruz era sobrino del Dr. Santacruz por ser hijo de su hermana doña Josefa Salazar Santacruz Caicedo, y tío de don Juan Manuel de la Villota Zambrano, por ser hermano de doña Ana María Zambrano Santacruz, madre de don Juan.

Don Pedro Soberón, ya se observó, era un español que vino a Pasto y se integró a la familia Ramos Delgado, al contraer matrimonio con doña Rosa Ramos Delgado, hija de doña María Delgado Narváez, tía de don Francisco Muñoz de Ayala. Que tuvo por hijos, entre otros, a Lucas, quien los religó a la familia Ortiz y Muñoz de Ayala, al casarse con doña Eelena Ortiz Muñoz de Ayala, a Ignacia quien los religó a la familia Bucheli Delgado al casarse con su tío en 2º Pedro Bucheli Delgado, a Juana quien ligó a la familia Benavides Barrera, al casarse con Ramón Benavides Barrera y a Manuel Matías Soberón Ramos. Don Pedro fue alcalde de la ciudad de Pasto en 1798.

Don Juan de Dios Muñoz de Ayala de Roxas era hijo de don Francisco Muñoz de Ayala, con quien compartía el liderazgo familiar y político. Por su madre doña María de Roxas estuvo ligado a la familia de Roxas, copartidaria de la facción de don Francisco Muñoz de Ayala en contra de la del Dr. don Tomás de Santacruz. La madre de don Juan de Dios, doña María de Roxas, fue hija de don Juan de Roxas. Fue un actor principal en la vida política y social de la “nobleza” pastusa en la primera mitad del siglo en ciernes, primero compitiendo al lado de su padre contra el Dr. Tomás de Santacruz, luego, dentro de la misma competencia, apoyando y participando de la invasión quiteña, caleña y santafereña, para finalmente apoyar la Independencia y la República. Muy confidente del general José María Obando, quien lo nombró jefe político en 1827. Como se tratará en detalle más adelante, fue miembro concejil de la municipalidad de Pasto durante toda la década de 1830.

El cura y vicario interino don **Julián de Roxas** era de la parentela de Roxas, cercana a don Francisco Muñoz de Ayala, como hijo que fue de don Matías de Roxas, hermano de don Juan de Roxas, suegro y compadre de aquel. Por esta vía, primo hermano de don Juan de Dios. Fue hermano político de don José de Vivanco, esposo de su hermana doña Javiera. Por su hermano, don José de Roxas Aguirre, quien casó con doña Máxima Delgado y Polo Santacruz, estaba cerca del bando contrario. Por estas circunstancias, con su hermano don José de Roxas, don José Vivanco, don Francisco Muñoz de Ayala y don Miguel José de Arturo, antes, firmó la carta del grupo de insurgentes de Pasto al comandante de las tropas expedicionarias de Quito.

El capellán de monjas, presbítero **Dr. Aurelio Rosero Ordóñez de Lara**, era del antiguo poder parental y político según indican sus apellidos, como hijo de don Juan Bautista Rosero y doña María Gertrudis Ordóñez de Lara. Fue pariente de fray Antonio Burbano de Lara Rosero y Ordóñez, prominente poder que apoyó a los republicanos y quien, posteriormente, fuera el primer obispo auxiliar de Pasto. A través de su hermana doña Gertrudis, estuvo ligado a los Ibarra Burbano de Lara Zambrano, la otra familia de poder unida a don Francisco Muñoz de Ayala y a las opciones republicanas, fueron al tiempo sus compadres. Fue dueño de la hacienda Pandiaco y beneficiario de muchas capellanías. Al respecto se resalta que, como se describió, en 1839, junto con los presbíteros José Martínez, Estanislao Martínez, Juan Barrera, Aurelio Rosero y Bernardo Erazo, se benefició de la hacienda Panamal, entregada por don Tomás Miguel Santacruz, por censos y réditos vencidos de su padre el Dr. Tomás de Santacruz. Su prontuario de poder político se evidencia como Capellán del Cabildo en los años 1801, 1802, 1803, 1805 y 1835, capellán de las monjas en el año de 1811, Vicario y Juez Eclesiástico en 1822, miembro de la Junta de “patriotas pastusos” en 1823, Juez de paz en 1826 y, en 1838, miembro del Concejo Directivo de la Sociedad Católica de Pasto, dependiente de la de Popayán, obra del prepósito y fundador de la Congregación de San Felipe Nery, presbítero Francisco de la Villota Barrera. Ya se anotó que al llegar Bolívar a esta ciudad de Pasto, “tomó rápidamente partido” por la República, aceptó ser miembro de una Junta de “patriotas pastusos” y fue ratificado por el Libertador como Juez Eclesiástico, investidura con la que excomulgó a Agustín Agualongo y sus seguidores,⁴⁴ motivos por los que, cinco meses después, junto a otros cuatro presbíteros pastusos, fue multado con 3100 pesos por los rebeldes⁴⁵ y obligado por Boves a contribuir con mil pesos para el ejército.

El presbítero sacristán mayor **Francisco Javier Ordóñez de Lara** Martínez, de quien se sabe tuvo por madre a doña Petronila Martínez y, por hermanos, a doña María, mujer de don Melchor Delgado, a don Joaquín, marido de doña Luisa de Jaramillo, al Coronel Manuel Ordóñez de Lara y a Martín Ordóñez de Lara, marido de

⁴⁴ ORTIZ, Agustín Agualongo y su tiempo, op. cit., p. 332.

⁴⁵ JURADO NOVOA, Op. cit., p.132.

doña Josefa Maya. Con don Francisco Muñoz de Ayala, José de Soberón, José Vivanco, Miguel Arturo, Nicolás Burbano, y otros, estuvo entre los pastusos presos llevados a Quito, en 1813.⁴⁶

El presbítero **José Paz y Burbano**, por la línea materna, también pertenecía a la “nobleza” pastusa más secular, unida por este tiempo al bando de don Francisco Muñoz de Ayala, puesto que fue hijo de doña María Ignacia Burbano de Lara y Moscoso y don Matías Paz. Por su padre y su abuela materna, oriundos de Popayán, estuvo muy cerca del poder político parental regional con centro en esta ciudad. Tuvo por hermano a don Juan Paz y Burbano, a quien, en 1813, se le siguió juicio por sus servicios a la causa republicana. A través de su hermana, doña María Josefa, estuvo ligado al poder republicano local, regional y nacional, al casarse con el comandante y gobernador, confidente del general Obando, don Antonio Mariano Álvarez. Fue vicario de la ciudad de Pasto. Dueño de la hacienda Pullito Pamba, en la viceparroquia de Jenoy, que compró en remate público. Luego la donó a Marcelina y a Esteban Tristan Torres. Sirvió y gozó censos por capellanías: con don Pedro Delgado de la hacienda Alpujarra, con don Miguel José Arturo, albacea de don Joaquín Ibarra, de las haciendas Ibarra, Rosal y Briceño; con don José María Erazo y su mujer María de Jesús Chávez, de un solar del barrio San Francisco. Por testamento dejó como heredera a la prima hermana Maximiliana Torres. Don Pedro Vela fue su albacea.⁴⁷

Del presbítero **Tomás López**, solo se sabe que fue capellán del Ayuntamiento en los años 1793 y 1796. Dueño de la hacienda San Miguel, en la parroquia de Jongobito, que luego, en 1815, como albacea de Antonio Calvache, la vendió al presbítero Ignacio Figueroa.

Don Manuel Fernando Zarama, español, tuvo su 2º matrimonio con doña Margarita Villota Zambrano, prima de don Blas y de doña Micaela de la Villota Guerrero, mujer del Dr. Tomás de Santacruz; su hijo don Juan Bautista casó con doña Margarita Delgado Santacruz, nieta del Dr. Tomás y doña María Zarama Villota, hija de don Manuel Fernando Zarama, fue casada con don Ramón Zambrano Villota, uno de

⁴⁶ GUERRERO, Gustavo, op. cit., p. 71.

⁴⁷ Testamento de Presbítero José Paz y Burbano, AHMP, fondo Notarial, 13 Marzo de 1838, f. 56-60.

los principales desafectos al bando republicano y sobrino de don Blas y doña Micaela Villota Guerrero. Don Manuel Fernando Zarama era un aliado fundamental en el pleito del Dr. Tomás, por quedarse con la hacienda Panamal, embargada a don José Luís Rosero. Se recuerda que, posteriormente, y por consiguiente, el Libertador confiscó a los Zarama las haciendas de Aranda, Calvario, Toro, Ventanillas, San Guillermo y Santa Mónica, al declararlos cómplices de la revuelta de 1822, haciendas que posteriormente, en 1828, por acción del general Obando, fueron desembargadas.

Don Manuel Antonio Pérez de Zúñiga, marido de doña Magdalena Burbano de Lara, hija de don Carlos Burbano de Lara y doña Mariana Beltrán de Caicedo. Don Manuel Antonio fue Teniente de gobernador de la ciudad de Pasto en 1786 y miembro del cabildo en 1791.

Don José María de Roxas Aguirre era hijo de don Matías de Roxas, competidor con el Dr. Tomás por los bienes de la Compañía, primo hermano de doña María de Roxas, esposa de don Francisco Muñoz de Ayala; hermano político de don José de Vivanco, por su esposa doña María Javiera y hermano del presbítero Julián Roxas Aguirre, con quien firmó la carta de apoyo a los insurgentes de Quito. Su padre siempre estuvo del lado de don Francisco Muñoz de Ayala. Pero por su esposa, doña Máxima Delgado Polo y Santacruz, parentalmente estaba ligado al Dr. Tomás. Doña Máxima era nieta de doña Mariana Polo Santacruz y Delgado, hermana del Dr. Tomás de Santacruz.

Don Francisco Miguel Ortiz Muñoz y Delgado de Argueta parentalmente también estaba más cerca de la contraparte Muñoz de Ayala, porque era hijo de don Salvador Ventura Ortiz de Argueta, contrincante por el poder del cabildo, y de doña Margarita Muñoz de Ayala Delgado, hermana de don Francisco Muñoz de Ayala. Por otro lado, su hermano Salvador casó con doña Pastora Ramos y su hermana Elena casó con don Lucas Soberón Ramos y Delgado. Fue cabildante en 1809, 1812, 1813, 1815 y 1819. Propietario de las haciendas Juanambú y Guaca.

Don Juan Chávez Erazo y su hermano el comandante Nicolás Chávez Erazo, al igual que don José María Erazo, estaban ligados a don Francisco Muñoz de Ayala, por su tradición hacendaria en Pasto y la provincia de los Pastos y por su oposición al

poder del Dr. Santacruz. Es de recordar, p. ej., que en 1796, el alcalde Nicolás Erazo López apoyó el nombramiento de don Francisco Rodríguez Clavijo como administrador de la renta de tabaco en Túquerres, ordenada por el Virrey, cargo que le había sido negado por el gobernador Nieto, por ser amigo y pariente del Dr. Santacruz. Por sangre, la ligazón más inmediata de don Juan estaba por su mujer doña Catalina Delgado Burbano, hija de don Manuel Delgado y Narváez, hermano de doña Josefa Delgado y Narváez, madre de don Francisco Muñoz de Ayala y Delgado. Por lo cual, don Francisco y doña Catalina fueron primos hermanos. Estuvieron ligados a los Erazos por sangre, por el matrimonio de doña María Jesús Chávez López, hija de don Domingo Chávez Erazo, con don José María Erazo.

Los Erazos fueron dueños de las haciendas El Peñol y Juan de Vera, al occidente de la ciudad y del Purgatorio, al nororiente, lindante con el Pueblo del Monte. Don Juan Chávez Erazo era dueño de las haciendas Hato Viejo en Matituy y Páramo de Chávez. Don José María Erazo y doña María Jesús Chávez fueron dueños de las tierras de El Rosal en Anganoy y el potrero de Alicante en Jenoy, haciendas que por su ubicación facilitaban la acción de los aliados republicanos. Políticamente fue procurador del cabildo en 1812 y miembro del cabildo en 1826.

El Comandante **Nicolás Chávez** participó del ayuntamiento de Pasto como procurador en 1825, como concejil en 1826 y 1832, año en el que participó de la publicación y jura de la Nueva Granada;⁴⁸ casó con doña Beatriz Figueroa, con quien tuvo por hijo a don José Antonio Chávez Figueroa, senador de la República y gobernador de la Provincia de Pasto a finales de la década de 1830 y quién afrontó la guerra de los conventillos a favor del gobierno central.

El presbítero **Dr. Francisco Rosero**, que era pariente de don Francisco Muñoz de Ayala, si se acepta la pesquisa de que fue nieto de doña Isabel Muñoz de Ayala Delgado (o Justa Pastora), como hijo de don Nicolás Rosero Muñoz de Ayala. En consecuencia, estuvo ligado por sangre al republicano presbítero Toribio Rosero de

⁴⁸ Cabildo reunido el día 6 y 7 de octubre de 1832, vigésimo segundo de la independencia: Nicolás Chávez, Pedro María Delgado, Ramón Benavides, José Francisco Llori, Pedro José Guerrero, Manuel Dávalos, Salvador Ortiz y José Joaquín Pasos, secretario.

Zúñiga, hijo de don Diego Rosero de Zúñiga, igualmente descendiente de Muñoz de Ayala, y como tal sobrino del Dr. Francisco Rosero. Sin embargo, puede tratarse del presbítero Dr. Francisco Rosero y Velasco quien, al contrario, en la década de 1790, tuvo confrontación con don Mauricio Muñoz de Ayala, cuando era Alcalde de primer voto, por alteración de las horas de celebración de las actividades litúrgicas.⁴⁹ En uno u otro caso, como miembro de esta noble familia y como religioso fue parte del poder eclesiástico. En 1793 fue cura Rector de esta iglesia parroquial y Vicario Juez Eclesiástico del Monasterio de las Monjas Conceptas, y obtuvo el título de Comisario y Notario del Santo Tribunal de Inquisición.⁵⁰ Por 1808, fue cura vicario de la Iglesia Matriz. Como pariente y poderoso eclesiástico en 1819, se anotó en el capítulo anterior, puso de presente a su primo, Dr. Toribio, la concesión de dispensas a don Estanislao de la Villota para matrimoniarse con doña Leonor Rosero y Villota, al estar prohibido por el grado de consanguinidad, concesión que, se dijo, obedeció a la relación y poder parental de don Blas de la Villota Guerrero, padre de don Estanislao y pariente de los presbíteros.

El ibarreño **Ramón Tinajero Guerrero** estaba casado con doña María Mercedes Zambrano Burbano de Lara, hija de don Salvador Zambrano y doña María Burbano de Lara. Don Joaquín Ibarra y Burbano era hijo de doña Ignacia Burbano de Lara, hermana de la suegra de don Ramón. Don Blas María Bucheli Delgado era hijo político de don Blas María Villota Guerrero, por su matrimonio con doña Ramona Villota Muñoz de Ayala, hija de don Blas. Por esta circunstancia, era sobrino político tanto de doña Micaela Villota, mujer del Dr. Tomás, como de don Francisco Muñoz de Ayala, hermano de doña María Luisa Muñoz de Ayala, madre de doña Ramona. Más aún, doña Ramona era sobrina en segundo grado de su marido. Don Manuel Ángel Zambrano era tío y compadre de doña Rosa Zambrano Burbano de Lara, esposa de don Tomás Miguel de Santacruz Villota, hijo del Dr. Tomás de Santacruz. Doña Rosa era prima de don Joaquín Ibarra.

⁴⁹ AHMP, Fondo Cabildo de Pasto, Sección República, Caja 8, Año 1791-1799, l. 3, f. 6.

⁵⁰ Título al que renunció y que el Comisionado del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición dio a favor de Manuel Modesto de la Barrera, presbítero. AHMP, Fondo Cabildo de Pasto, Sección República, Caja 8, Año 1791-1799, l. 3, f. 23-26.

Don Juan Ramón Bucheli Zambrano era nieto de doña Josefa Santacruz, hermana del Dr. Tomás. Don Mariano Santacruz era su hermano. Don Francisco Villota Zambrano era primo político y hermano político de don Manuel Fernando Zarama. Don Blas Rosero era padrino del matrimonio de don Estanislao de la Villota, hijo de don Blas María de la Villota. Su hermana doña María Rosero era hermana política de don Blas María. Don Francisco Hidalgo, coheredero de la hacienda Bomboná, era su aliado en contra de don Gaspar Zapata y don Francisco Muñoz de Ayala. Y don Francisco Zambrano era su sobrino político, si se trata del hijo de doña María Josefa Villota Guerrero, hermana de doña Micaela Villota Guerrero.

El doctor **José Casimiro de la Barrera** estaba ligado a los Ramos Delgado y Villota Guerrero por sus hermanas Francisca, casada con don Basilio Ramos Delgado y Mariana casada con don Crisanto Villota Guerrero. En 1815, fue arrestado por Sámano junto al republicano presbítero Toribio Rosero de Zúñiga y desde el 15 de agosto de 1815, desterrados a Quito, conducidos por el sargento primero Agustín Agualongo, por proferir palabras imprudentes a favor del general Nariño y del nuevo orden.⁵¹

Tuvo relación íntima con la familia Muñoz de Ayala, como se deduce del hecho que, al ser propietario de las tierras de Turupamba, parroquia de Catambuco, las donó a la ciudadana Josefa Muñoz de Ayala, en recompensa a su servicio personal. Su poder eclesiástico y social se evidencia como rector del Real Colegio Seminario de Pasto.

El Capitán **Ramón Zambrano y Santacruz** era sobrino materno del Dr. Tomás de Santacruz. Fue alcalde ordinario para el periodo de 1810, General comandante en 1816 y Coronel y Gobernador político en 1822. El comandante don Juan María Villota Bucheli, destacado en la historia local como un líder de la resistencia realista, era sobrino de don Blas de la Villota Guerrero y sobrino político e hijo político del Dr. Santacruz, por ser hijo de don Mariano Villota Guerrero y casado con doña Josefa de Santacruz Villota, su prima. Sin embargo, su madre, doña Mariana Bucheli Delgado, era prima de don Francisco Muñoz de Ayala Delgado. Don Juan María era el Comandante

⁵¹ ORTIZ, Sergio Elías y LOPEZ, Álvarez Leopoldo (Propietarios), Boletín de estudios Históricos, Tomo IX, p. 132 y 82.

de la cuarta compañía del primer batallón de milicias de Pasto, destacado en el punto más peligroso del Juanambú para enfrentar a Nariño.

El Teniente Coronel **Custodio Rivera**, considerado, por unos, acérrimo realista y, por otros, acérrimo republicano,⁵² es un personaje singular puesto que se trata de un pastuso no ligado directamente a ninguna tradición parental, pues fue un hijo expósito, pobre, de padres desconocidos, que se supone n. la ciudad de Pasto el año de 1790. Hizo estudios de literatura y de filosofía en el Colegio Real, m. Pasto el 6 de enero de 1876, a la edad de 86 años. Con el historiador Leopoldo López Álvarez se puede inferir su comportamiento, cuando dice de él:

El grito de independencia de Quito el 10 de agosto de 1809 puso en aprieto al Gobierno español, que acudió a la lealtad de Pasto para organizar las milicias que debían hacer frente a las tropas de los patriotas. Rivera entonces formó en las filas reales como soldado distinguido, el 1º de octubre de 1809. En su hoja de servicios leemos que tenía “valor poco común, aplicación considerable, capacidad regular, conducta irreprochable.” Estas cualidades le hicieron conquistar rápidamente grados honrosos en el ejército. El 15 de agosto de 1810 era ya subteniente; el 20 de julio de 1812, Teniente; el 25 de octubre de 1813 Capitán graduado; el 14 de octubre de 1816, capitán efectivo; y el 8 de octubre de 1819, Teniente Coronel. Estos fueron los títulos militares que alcanzó sirviendo al Rey. Hizo sus primeras armas en el “Regimiento Milicias reglada de Pasto”. Perteneció a este cuerpo hasta el año de 1816 y después de la acción de la Cuchilla del Tambo, el 29 de junio de ese año, fue trasladado al Regimiento de Infantería del Tambo, en cuyas filas estuvo hasta el año de 1820; y por último fue agregado al Regimiento de Navarra, hasta el 15 de julio de 1821. En noviembre de este año trocó el estandarte real por la bandera tricolor de la República. Pero en servicio del Rey, nunca maltrató a los patriotas prisioneros; sino que era su mejor amigo, dispuesto a toda hora a aliviar su triste situación. Así lo recuerda

⁵² ORTIZ, *Crónicas de la Ciudad de Pasto*, op. cit., p. 193-199.

agradecido el General José Hilario López al narrar los sufrimientos de los capturados en la Cuchilla del Tambo, y le tributa alabanzas por su caritativa humanidad.⁵³

Contrajo amistad muy estrecha con el General José María Obando, quien, en 1828, como Comandante, con motivo de la noche septembrina, lo llamó a tomar las armas contra la dictadura del Libertador Simón Bolívar. El 2 de diciembre de 1830, el General Juan José Flores le concedió en Quito el título de Coronel, y, desde esa fecha en adelante, retirado de la política, se consagró a la agricultura, pero volvió con motivo de la Guerra de los Conventillos.

El comandante **José Ibarra Zambrano** era parte de los hacendados ligados al republicanismo, hijo de don Joaquín Ibarra y Burbano, nieto del regidor Joaquín Ibarra y sobrino de don Carlos Ibarra. Heredó la hacienda Obraje o Aynantas, en la viceparroquia de Tangua, por razones obvias asolada por los facciosos de Agualongo y Benavides entre 1822 y 1828. En 1827 fue regidor y alcalde segundo provisional. Fue Juez de gallos en 1832, comprometiéndose a estar sometido al gobierno legítimo y guardar la constitución y las leyes del Ecuador.

El comandante **Francisco Javier Santacruz** era hijo del Dr. Tomás. De los comandantes Nicolás Chávez y Lucas Soberón y del capellán Fernando Zambrano, ya se hicieron sus respectivas conexiones parentales y políticas. De los comandantes José Rosero y Manuel Rivera no se cuenta con sus detalles parentales.

Don Juan Ramón Bucheli Zambrano, alcalde constitucional, era nieto de doña Josefa Santacruz, hermana del Dr. Tomás, como hijo de doña Rosa Zambrano o Rosa Ignacia Zambrano y sobrino político de don Blas María Villota Guerrero, por su matrimonio con doña Francisca Zambrano Villota, hija de doña María Josefa Villota Guerrero.

Don Pedro José Guerrero, si bien no se conoce su ascendencia inmediata parece concordar con don Pedro Guerrero e Ibarra, quien, casó primero con doña Pacífica Santacruz Villota, hija de un Santacruz y doña Liberata Villota Guerrero,

⁵³ ORTIZ, Sergio Elías y LOPEZ ALVAREZ, Leopoldo (Propietarios), Boletín de estudios Históricos, Vol. III, Pasto, 1929, p. 81.

hermana directa de don Blas María Villota y hermana política del Dr. Tomás. Pero años después casó con doña Rosalía Arturo, hija de los republicanos don Miguel Arturo Erazo y doña María Maya. Fue amigo de negocios con el republicano José de Vivanco. En 1832, participó como cabildante en la publicación y jura de la Constitución de la Nueva Granada. En la primera década de la República, en la mayoría de estos años, fue consejero del cabildo. Reconocido hacendado del partido de Yacuanquer y, en Matituy, dueño de la hacienda Yambinoy. En 1833 compró la hacienda Chibatangua a Lucas Soberón, hacienda que fuera de don Juan Francisco Ibarra, al que se le remató. Fue usufructuario legal y doloso de los propios municipales, los terrenos de los ejidos y las casas municipales.

Don Francisco Santacruz y Baraona era sobrino del Dr. Tomás de Santacruz, como hijo de su hermano don Gabriel de Santacruz y Caicedo. Fue miembro del cabildo en 1804, 1822 y 1825.

Don Blas María Bucheli Delgado era primo hermano de don Francisco Muñoz de Ayala como hijo de doña Catalina Delgado Narváez, hermana de doña Josefa Delgado Narváez, madre del susodicho don Francisco Muñoz de Ayala Delgado. Al mismo tiempo, era primo político e hijo político de don Blas María Villota Guerrero, porque doña Luisa Muñoz de Ayala, esposa de éste, era prima de aquel, y porque doña Ramona Villota Muñoz y Delgado, esposa de don Blas María Bucheli Delgado, era hija de don Blas María Villota Guerrero.

Don Salvador Ortiz y Rosales, casado con doña Josefa Moncayo Rosero hija de don Pedro Moncayo Navarrete y doña Magdalena Rosero, era hijo de don Juan Ortiz de Argueta y doña Francisca León y Rosales. Don Juan tuvo por hermano al presbítero Juan Ortiz, prelado admirador y simpatizante de la causa y las huestes patriotas, cuando era sacerdote de la parroquia de El Tambo, que le valió la suspensión de beneficios y, a solicitud del gobernador comandante de la Provincia de Pasto, Basilio García, trasladado a Pasto por orden del Obispo Jiménez de Enciso.

Don Manuel Guerrero Delgado tuvo por hermano a don Joaquín Guerrero Delgado, desterrado en 1822 por considerarlo opositor a Bolívar. Sin embargo, él y una hermana, eran casados con republicanos: él con doña María Josefa Arturo Maya y su

hermana, doña María Juana Guerrero y Delgado, con don Miguel José Luciano Arturo Maya.

El presbítero Dr. **Aurelio Rosero Ordóñez de Lara** era hijo de doña María Gertrudis Ordóñez de Lara y don Juan Bautista Rosero, ligado parentalmente a otros republicanos a través del matrimonio de su hermana doña Gertrudis con don José María Ibarra Zambrano, hijo de Joaquín Ibarra Burbano y Rosa Zambrano, dueños de las haciendas Aynantás y Alpujarras, ligazón marcada aún más como compadre de don Joaquín y doña Rosa, al servir de padrino del bautizo de Manuel Juan Ibarra Zambrano, el 5 de octubre de 1806. En 1826 fue Juez de paz y en 1838 miembro del Consejo Directivo de la Sociedad Católica de Pasto, dependiente de la de Popayán, obra del prepósito y fundador de la Congregación de San Felipe Nery, presbítero Francisco de la Villota Barrera. Su poder político eclesiástico lo ejerció, además, como Capellán del Cabildo por lo menos en los años 1801, 1802, 1803, 1805, 1835; y como Capellán de las monjas Conceptas en el año de 1811.

El presbítero **Toribio Rosero de Zúñiga** era hijo de don Diego Rosero de Zúñiga, sobrino en tercer grado de don Francisco Luís Rosero, dueño temporal de la hacienda Panamal, por la que tuvieron pleitos con don Tomás de Santacruz. Pariente del presbítero Aurelio Rosero Burbano Ordóñez de Lara. Hasta 1825 fue párroco de Matituy; luego pasó a la Iglesia Matriz, donde, por comisión del Sr. Cura Rector Dr. Don Pedro José Sañudo, compartió el ejercicio sacerdotal con los presbíteros Juan Ignacio de Astorquiza, Pedro José Sañudo, Estanislao Martínez, José Chávez, Gabriel Santacruz, Juan José Gallardo y Julián de Roxas.⁵⁴ De 1823 en adelante formó parte del Cabildo Eclesiástico de Pasto, junto con los presbíteros Fernando Burbano de Lara, terrateniente famoso por su munificencia, José Ignacio Astorquiza, Julián y Ramón Roxas, de familias ricas, ligados parental y políticamente a don Francisco Muñoz de Ayala y desde 1813 vinculados a procesos por ser simpatizantes de las ideas republicanas, José Chávez, Tomás Barrera, familiar del Coronel republicano Manuel de la Barrera, héroe de la guerra de emancipación en el Perú y sobrino del padre

⁵⁴ Libros de bautizos, matrimonios y defunciones, Archivo de la Iglesia parroquial de San Juan Bautista, en adelante AIPSI, 1828-1854, Pasto.

Francisco de la Villota, Ignacio F. Muñoz de Ayala, de la rica familia antisantacruz, perseguida por republicana, Francisco Javier Guerrero y Manuel Pasos, director del colegio de Pasto, por la época, convertido en un pequeño centro de alfabetización, colegio del que siguió como director, entre 1830 y 1840, cuando fue establecido como Provincial, financiado por el general Santander.⁵⁵ Fiel al nuevo gobierno, el 25 de octubre de 1828 trascribía al señor presbítero Juan Enríquez un oficio del Gobernador Francisco Gutiérrez Cortina, en los términos de excitar la adhesión a la fe católica y al republicanismo, diciendo a los curas que con la mayor brevedad, circulen “órdenes deprecatorias, a todos los señores curas de las parroquias, previniéndoles que prediquen la Religión Católica, incesantemente; que exhorten a sus feligreses, a la obediencia al Gobierno, amor a las leyes, y respeto a las autoridades legítimamente constituidas, lo mismo que al Libertador Presidente, Simón Bolívar, Protector de la Religión y Padre amante de los pueblos”.

Y lo trascribía con el mismo objeto “para que cumpliendo con tan justo deber, llegue al lleno de su observancia”. Adicionalmente trascribía otro oficio en el que reiteraba sobre las prevenciones hechas en el oficio No. 39, y encargaba a los curas párrocos vigilar exactamente sobre “que no se introduzcan papeles seductores, entre sus feligreses, y que si alguno se introdujere, lo cojan inmediatamente y lo remitan a este gobierno”.⁵⁶

Siguió formando parte del Cabildo Eclesiástico de Pasto, cabildo alineado con el gobierno republicano, según el padre Arístides, cada vez con cierta mayor fuerza ante el ascenso político del obispo español de Popayán, Salvador Jiménez de Enciso, y ante el declinar abrupto de las órdenes de regulares, particularmente el declinar político de los Concepcionistas.

La condición hacendaria del presbítero Toribio Rosero de Zúñiga se resalta como dueño de la hacienda Anganoy, adquirida en pública almoneda por \$550; de la hacienda Tongosoy, administrada por el escribano don Miguel José Arturo; de la

⁵⁵ Como su pariente el agustino Fray Antonio Burbano. GUTIERREZ VILLOTA, Op. cit. p. 6.

⁵⁶ ORTIZ, Sergio Elías y LÓPEZ ALVAREZ, Leopoldo (Propietarios), Boletín de estudios Históricos, tomo II, p. 161.

hacienda Turubamba comprada a la ciudadana doña Josefa Muñoz; de la Estancia El Espino heredada de su abuelo don Nicolás Rosero y del potrero el Cocinero. Con principal y réditos en la hacienda Tacuaya, propiedad de doña Justa Villota, de don Ignacio Rosero, su esposo, y de don Tomás Villota. Principal y réditos que por la guerra no pagaron durante muchos años, viéndose abocados, en 1835, a entregarlas al cesionario del presbítero, Dr. Sanz, quien la vendió al ciudadano Francisco Gutiérrez.⁵⁷ Tuvo otros principales en las haciendas La Guaca y Obonuco, en la estancia de Zúñiga, en la hacienda Chaguarbamba, por la que tuvo pleito con don Fernando Chávez y su esposa María Erazo, en 1829; en la hacienda Pachindo, en la hacienda Ahumada, luego traspasado a la hacienda Guaca; tuvo capellanía lega en la hacienda Juanambú, por la que hubo pleito con don Francisco Miguel Ortiz de Argueta, en 1833. Tuvo capellanías a su favor en el Ecuador, una de ellas fundada por doña María Castro Rosales en la hacienda Cusubamba, por 2060 pesos y otra en la hacienda del señor Ignacio Sanz en el valle de Gualcabamba. Fue albacea de Francisco Rosales y Rosero. El presbítero Ramón España fue su albacea testamentario.

El presbítero **José Paz y Burbano** era opuesto al bando del Dr. Santacruz, como miembro de la familia Burbano, pues era hijo de doña María Ignacia Burbano de Lara y Moscoso, hija de don Carlos Burbano de Lara, el Alguacil mayor y Regidor Perpetuo de la ciudad de Pasto, a quien, en 1798, como se narró, en las controversias con la parte del Dr. Santacruz, le fue complicado su título y suspendido su cargo por el Teniente de Gobernador.⁵⁸ Sin embargo, el presbítero, fue primo político de don Tomás Miguel Santacruz, hijo del Dr. Santacruz, por ser casado con su prima Rosa Ignacia Zambrano Burbano de Lara. Políticamente estuvo, con el Dr. Aurelio Rosero Ordóñez de Lara,

⁵⁷ Debían por el espacio de 50 años y no pudiendo satisfacerlos aun en la cantidad reducidos por las rebajas consiguientes a los deterioros sufridos en la época de la guerra, convinieron entre todos ceder la hacienda Tacuaya al Dr. Sanz, seccionario del capellán, avaluada en \$ 2.200 (por el principal y réditos), en la que estaba situado y cargado el principal de \$ 1.400 de capellanía pertenecientes al presbítero Toribio, dejando libre la parte denominada Minda. Como consta en la escritura de transacción entre los señores Toribio Rosero de Zúñiga (presbítero, por aquel entonces vicario, juez eclesiástico de este cantón) y Don Ignacio Rosero, don Tomás Villota y Don Vicente Sanz (abogado de los tribunales del Ecuador), sobre réditos en Tacuaya y sus haciendas.

⁵⁸ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, sección Colonia, año 1792, caja 8, libro 2, f. 14-21.

entre los que participaron del cabildo abierto organizado por el Ayuntamiento el 8 de octubre de 1811, para determinar la adhesión al Dr. Joaquín Caicedo y Cuero.

Sus tíos abuelos maternos estuvieron ligados al poder económico y político local y regional; es de recordar que don Francisco Burbano de Lara fue Alférez real y Teniente de la ciudad de Pasto; que don Nicolás Burbano de Lara fue un mercader confidente de los mercaderes y amonedadores de oro en Barbacoas, quien, en 1811, aceptó las ideas y la entrada a Pasto de los ejércitos quiteños al mando de Montufar. Igual sucedió con sus tías maternas: doña Magdalena Burbano de Lara, casada con don Manuel Pérez de Zúñiga, ligado por su hermana, doña Martina, al amonedador don Sebastián Sosa; doña María Burbano de Lara fue la madre del General José Zambrano, competidor por los bienes de la Compañía de Jesús. Tuvo por hermano a don Juan Paz y Burbano, a quien, en 1813, se le siguió juicio por sus servicios a la causa republicana.

Su condición hacendaria particular se señala como dueño de la hacienda Pullito Pamba, en la viceparroquia de Genoy, que compró en remate público y luego donó a Marcelina y Esteban Tristán Torres (hijo expósito a las puertas de la señora Margarita Torres). Sirvió y gozó censos por capellanías con Pedro Delgado de la hacienda Alpujarra, con Miguel José Arturo, albacea de Joaquín Ibarra, de las haciendas Ibarra, Rosal y Briseño; con José María Erazo y su mujer María de Jesús Chávez de un solar del barrio San Francisco, solar que vendieron al Comandante Mariano Álvarez y su esposa María Josefa Paz. Tuvo una esclava llamada Raimunda, que dejó libre. Por testamento dejó como heredera a la prima hermana Maximiliana Torres.

La actitud del fraile Antonio Burbano de Lara Ordóñez Rosero tampoco era casual u oportunista, pues, además de pariente de los anteriores, como lo indican sus apellidos, era miembro sustancial del bando contrario al Dr. Tomás de Santacruz, pues, aunque con cierta deshonra, era hijo de don Juan Antonio Burbano de Lara y doña Gregoria de Lara y Rosero. Tuvo por hermana paterna y materna a doña Rosaura. Tuvo por hermanos paternos a doña Josefa Burbano y al presbítero José María Burbano, de quien, como muestra de la solidaridad parental, le heredó todos sus bienes.

En la República, por su hermana, doña Rosaura Burbano de Lara Ordóñez Rosero, fortaleció el poder militar y político al lado del comandante Antonio Mariano Álvarez, ferviente obandista. De ahí que, adelantando la narración, se lo considere, junto con Fidel Torres y el comandante Álvarez, un firme aliado del General José María Obando. Al respecto se dice que, en una carta enviada de Popayán, por José Antonio Arroyo, al Prefecto del sur, el 31 de mayo de 1830, llegó a afirmar que “este país ha sido sostenido por fray Antonio, Torres y Álvarez.”⁵⁹

Como se expuso, en la década de 1820, su poder político y religioso al lado del republicanismo lo ejerció formando parte del Cabildo Eclesiástico de Pasto, junto a los presbíteros, terratenientes como él, Toribio Rosero de Zúñiga, Julián y Ramón Roxas, Fernando Burbano de Lara, José Chávez y Tomás Barrera. Incrementó su incidencia social como rector del Colegio Nacional San Agustín, regencia que compartió con el padre Pasos. Al respecto se ha considerado que la comunidad de los agustinos, encabezada por fray Antonio, que era la más estudiosa en la Colonia, junto con la de los jesuitas, se preocupó mucho por dotar a Pasto de un colegio que solamente había sostenido hasta entonces la Compañía de Jesús y algunos sacerdotes diocesanos como el padre Pasos.⁶⁰ Para el sostenimiento del colegio donó la hacienda Casabuy propia del convento.⁶¹ Le sucedió en la regencia del Colegio el padre Antonio Chávez, con quien se incrementó la enseñanza secundaria, la cátedra de teología y el derecho como profesión. En 1835, junto con el procurador Francisco Torres, Manuel Luna y Rafael Guzmán, fue miembro y director de la Junta de Beneficencia.

Pero el poder religioso y político local y regional se evidenció y fortaleció al ser nombrado (aunque murió sin consagrarse) por el papa Gregorio XVI como primer

⁵⁹ Cartas dirigidas por el general Obando al Prefecto del sur. En: Boletín de Estudios Históricos, Vol. III, No. 36, Pasto, 1930, p. 382.

⁶⁰ DE VARGAS M. y DE CASETA, D., *Incidencias económicas y sociales de la Guerra de los conventillos en Pasto*, Año de 1839. Tesis, Especialización en Metodología de la enseñanza de la Historia, Pasto, Universidad de Nariño, 1991, p. 236.

⁶¹ El presbítero don Antonio Burbano de Lara Ordóñez Rosero dona la hacienda Casabuy, AHMP, fondo Notarial, 1838-39, f. 77v.

obispo auxiliar e “insigne benefactor de la ciudad de Pasto”, en 1839,⁶² no obstante la “dificultad en dispensarlo de la irregularidad canónica de nacimiento ilegítimo”.⁶³ Es de anotar que el obispado fue una de las reivindicaciones autonomistas centrales que reclamaron los pastusos al gobierno colonial.

Ya electo, participó del embargo, por deuda, de la hacienda Bomboná, que con dificultades mantenían los herederos del Dr. don Tomás Santacruz, pues, en su condición de obispo auxiliar formalizó el contrato de ceder, junto a otros eclesiásticos, los réditos a su favor vencidos el 15 de mayo de 1837, a beneficio del gran propietario Rafael Guzmán Quiñones, quien, finalmente, se quedó con la hacienda, como lo hemos relatado.

En la guerra civil adoptó las posiciones que favorecieron la insurrección contra el poder del Dr. Santacruz, por lo que estuvo entre los obligados por Boves a contribuir al ejército del rey con 1000 pesos.

⁶² A este respecto, es menester decir que, desde 1538, Pasto había formado parte de la jurisdicción eclesiástica del Cuzco, posteriormente de la jurisdicción de Quito, a partir de 1832 de Popayán. En 1835, el senador pastuso José Antonio Chávez Figueroa propuso al Congreso nacional granadino, conforme al patronato ejercido por el gobierno, se expidiera la ley para establecer el obispado auxiliar de Pasto. Ver ORTIZ, *Crónicas de la Ciudad de Pasto*, op. cit., p. 179-189. Por muerte del ilustrísimo señor Fray Antonio Burbano, primer obispo electo como auxiliar del de Popayán, con residencia en Pasto, fue propuesto a la Santa Sede el Ilustrísimo señor Mateo González Rubio para tal dignidad por el Congreso Granadino, y aceptado por la Silla Apostólica fue preconizado con el título de Obispo de Lambeza *in partibus in fidelium*, en 30 de agosto de 1839. Testamento del Obispo Mateo González Rubio.

⁶³ DAVILA MUÑOZ, Op. cit., p. 300.

Apéndice 8

Biografías breves de los empleados nobles

Don Pedro Ramón de la Villota Zambrano fue hijo de don Antonio Villota Rosero y doña Ana María Zambrano Santacruz. Fueron sus tíos abuelos don Blas de la Villota Guerrero, emparentado por su mujer con los Muñoz de Ayala, y doña Micaela Villota Guerrero, mujer del Dr. don Tomás de Santacruz. Por la ascendencia materna fue emparentado, así: por su tío Salvador con los Villota Guerrero, los De la Rosa y los Zarama; por su tío Manuel con los Pérez y Astorquiza y por su tía Rosa, emparentado con los Bucheli.

Don Mariano Villota Santacruz, como se infiere de la genealogía de la Villota Guerrero, don Mariano fue hijo de los primos, don Juan María Villota Bucheli, considerado por la historiografía local como líder de la resistencia realista, y doña Josefa de Santacruz Villota. A su vez, don Mariano casó en la iglesia de San Juan, el 28 de diciembre de 1831, con su prima hermana doña María Pastora Rosa Santacruz Zambrano, hija de don Tomás Miguel Santacruz Villota y doña Rosa Zambrano Burbano de Lara. Matrimonio con el que consolidó el poder parental y político familiar al reafirmar la línea Santacruz Villota y al ligarla a los Zambrano Burbano de Lara. Tuvo por hijos a Dolores, Juan María, Rosa, Antonio, Josefa, José María y Manuel María Villota Santacruz.

El afianzamiento político y parental también lo hizo a través del padrinazgo, pues fueron padrinos de su matrimonio don Francisco Gutiérrez, gobernador de la provincia en aquel periodo, y su esposa doña Mariana Santacruz Zambrano, prima y hermana, respectivamente, de los contrayentes. Oficiaron de testigos don Joaquín Villota Bucheli, tío paterno de don Mariano, y don Miguel Astorquiza, hermano político (cuñado) de doña María Pastora y primo político de don Mariano. En la ratificación del matrimonio, el 8 de enero de 1832, actuaron como padrinos don Basilio Delgado, primo hermano de los contrayentes y doña Antonia Santacruz, su tía. Así mismo, el 12 de diciembre de 1841, con su esposa fueron padrinos del matrimonio de su hermano

don Juan Bautista Villota Santacruz con doña Elena Soberón, que se realizó en la iglesia matriz de San Juan. En este acto fueron testigos don Jesús Apráez, don Melchor Delgado y don Manuel de la Rosa, primo en segundo grado de doña Pastora y don Mariano.

Don Juan Manuel Villota Barrera, hijo de don Crisanto Villota Guerrero y doña Mariana Barrera Rosero, su padre fue hijo de don Tomás Villota Rosero y doña Josefa Guerrero, y por ende hermano, entre otros, de don Blas María, doña Micaela y don Mariano y don Joaquín; don Blas, actor central en las controversias por el poder familiar local y las primeras guerras civiles del siglo, doña Micaela, mujer del Dr. don Tomás de Santacruz, don Mariano, abuelo de don Mariano Villota Santacruz y don Joaquín, abuelo de don Pedro Ramón. Por consiguiente, don Juan Manuel fue tío en segundo grado de don Pedro Ramón y don Mariano Villota Santacruz. Tuvo por hermanos a personajes de gran influencia intelectual, social y política, como los presbíteros Francisco y Manuel de la Villota Barrera; el primero fundador del Oratorio de San Felipe Neri y precursor de la Guerra de los Conventillos; el segundo, tratado en los anales locales como uno de los lugareños arrojados al río Guátara por su oposición a la República.

Don Juan Manuel fortaleció el poder parental y político de su estirpe al contraer matrimonio con doña María Mercedes Polo Santacruz, hija de don Miguel Nieto Polo y Tello y doña Mariana Santacruz Caicedo, hermana del Dr. don Tomás de Santacruz.

Don Juan Manuel y doña Mercedes tuvieron por hijos a don José Ignacio, a doña Isabel, a doña Josefa, a don Manuel y a doña Tomasa Villota Polo, con quienes fortalecieron y extendieron lazos parentales y políticos cercanos y lejanos, puesto que don José Ignacio casó con doña Paula Muñoz Bucheli, hija de don Juan de Dios Muñoz de Ayala y doña Margarita Bucheli Soberón, doña Isabel con don Antonio Villota, doña Josefa Villota Polo Santacruz con don Juan María Ibarra Rosero, don Manuel con doña Margarita Zambrano y a doña Tomasa con don Rafael Gutiérrez Segovia. Don Juan Manuel m. 1837 y doña María Mercedes en 1853, a los 50 años de edad.

Francisco Santacruz Baraona del tronco Santacruz, por ser hijo de don Gabriel de Salazar y Santacruz Caicedo Delgado, a quien los relatos sustentan por haber sido

el último alférez real que hubo en Pasto, un activísimo realista y corifeo de las ideas extremadas de su hermano doctor don Tomás de Santacruz.

Tuvo por hermanos a don Tomás y a doña Dolores. Don Tomás fue alcalde de segunda nominación del ayuntamiento de Pasto, en 1800, y quien afrontó las denuncias hechas por don Francisco Rodríguez Clavijo ante la Real Audiencia, acerca de las arbitrariedades del poder de Santacruz que lo comprometían con los sucesos nefastos de Túquerres en aquel año. Doña Dolores casó con el Dr. José Segura y Mendieta, a través de él, seguramente, incrementó la legitimidad social y política, puesto que el Dr. Segura Mendieta, era un español que estuvo en Popayán y en Quito, de donde llegó a Pasto, viudo, y casó con doña Dolores, en 1806.

Don Francisco casó con doña Mercedes López, el 15 de junio de 1828. En el padrino de su matrimonio se aprecia la relación especial con miembros de otras castas, pues ejercieron de padrinos Nicolás Mesías y Margarita Putaj.⁶⁴ Cuando volvieron a casarse en Yacuanquer, en 1830, fueron sus padrinos don Pedro Paz y la señora Josefa Vela. Pero su afianzamiento parental, social y político, principal, a través del compadrazgo se mantuvo en la línea de sus allegados. Por eso, de su hija María Rosa de Jesús Rosalía Santacruz López, fueron padrinos de bautismo, en Yacuanquer, don Ramón Antonio de la Villota y doña Josefa de la Villota. A su vez, don Francisco Santacruz fue padrino del bautizo, en 1827, de José María Rafael Tomás Santacruz, hijo de su primo don Francisco Javier Santacruz Villota y doña Rafaela Segura y Mendieta. Y con doña Mercedes fueron padrinos, en Yacuanquer, del matrimonio, en 1830, de doña María Mercedes Santacruz Rosero con el General Miguel Villota.

La continuidad de la tradición parental y política de la familia Santacruz, a través de don Pedro Antonio Santacruz Ibarra, se evidencia como hijo que fue de don Mariano Santacruz Caicedo y doña Manuela Ibarra y Rosero. De modo que, paternalmente, fue sobrino del Dr. don Tomás de Santacruz, pues tanto su padre como don Tomás fueron hijos del Comisario don Tomás Miguel Salazar y Santacruz y doña Margarita Caicedo Delgado. Maternalmente, por el contrario, estuvo ligado más a la

⁶⁴ AIP SJ, Libros de Matrimonios, años de 1828-1854.

contraparte, si se acepta la cercanía parental a la familia Ibarra y Rosero e Ibarra Burbano de Lara, a través de don Joaquín Ibarra y Rosero, hermano político del capitán don Bernardo Burbano de Lara, como esposo que fue de su hermana doña Ignacia Burbano de Lara.

Tuvo por hermanos a don Gabriel, a don Sebastián, a doña Aurora, a doña Josefa y a doña María Luisa. Al parecer, a excepción de don Gabriel Santacruz, considerados hijos naturales de don Mariano, engendrados antes del matrimonio o con otra mujer, pues, de acuerdo con la escritura de venta que hizo don Gabriel a Julián Valiente, de la Europa, por 180 pesos, de la casa de su padre Mariano Santacruz, se precisa, por una parte, que don Mariano la había dejado a sus hijos naturales Sebastián, Aurora, María Luisa, Josefa hermana de la otorgante y a Pedro Santacruz, quienes le vendieron o cambiaron. Sin embargo, más adelante se anota que doña Manuela Ibarra era madre común de Pedro, Gabriel y Josefa, hijos naturales de Mariano Santacruz.⁶⁵

Mantuvo estrechos vínculos con sus parientes. Ya se mencionó el caso de la relación con su primo don Francisco Santacruz, a cuya esposa satisfizo el derecho de comprobación del testamento de su esposo.

Fortaleció la continuidad de la relación parental y política con la tradicional familia Villota Rosero Zambrano al contraer matrimonio con doña Margarita Rosero Villota, hija de doña Juana Villota Zambrano y don Gabriel Rosero, en cuyo matrimonio tuvieron por hijos a don Antonio, a doña Antonia, a doña Carmen, a doña María Mercedes, a doña Rosa, a don Manuel y al coronel Blas Santacruz Rosero. A través de esta descendencia rearticuló a la familia Villota y al poder militar con el matrimonio de doña María Mercedes con el general Miguel Villota, matrimonio que se realizó en Yacuanquer y permitió fortalecer relaciones con el linaje de quienes fueron sus padrinos don Pedro y doña Mercedes López, esposa de don Francisco Santacruz y Baraona, hijo de don Gabriel Santacruz Caicedo y sobrino del Dr. Tomás de Santacruz. También lo hizo con la renovada familia Astorquiza Zarama Zambrano Pérez, con el matrimonio del coronel Blas con doña Ursulina Astorquiza Zambrano, hija de don Juan

⁶⁵ *Ibíd.*, f. 20-22.

Bautista de Astorquiza Zarama en sus primeras nupcias con doña Rosa Zambrano Pérez Villota.⁶⁶ Y con la familia Benavides a través del matrimonio de doña Carmen con don Antonio Benavides.

A través del compadrazgo extendió los lazos con otros linajes. Con su esposa fueron padrinos del matrimonio, en 1836, de doña María Presentación Luna. Con doña Limbania Ramos,⁶⁷ en 1844, fueron padrinos del matrimonio, en la parroquia de Matituy, de don Javier Santacruz con doña Margarita Barrera.

Don Francisco Javier de Santacruz Villota: Su notoria ascendencia parental y política, además de la superlativa de su padre, se sustantiva por sus hermanos: el capitán don Tomás Miguel, casado con Rosa Zambrano Burbano de Lara; doña Francisca, casada con don Francisco Delgado y Benavides, doña Leonor, doña Josefa, don Ignacio, doña María Antonia y doña Dolores de Santacruz Villota. Fue primo hermano, por vía paterna, de don Francisco Santacruz Baraona y por vía materna de don Joaquín Villota Bucheli. Colateralmente, por vía paterna, como tío, en primer grado, de doña Mariana Santacruz Zambrano, esposa del gobernador Francisco Gutiérrez Cortina y en segundo grado, de don Pedro de la Rosa Zambrano. Su prestigio y el de su familia los fortaleció al casarse con doña Rafaela Segura Mendieta, de origen español, hermana del Dr. José Segura Mendieta, marido que fue de doña Dolores Santacruz Baraona, su prima hermana paterna. Tuvo como hijos a Felicita, José María Rafael Tomás, Carmen y Teresa Santacruz Segura. Como muestra del fortalecimiento de las relaciones parentales, de José María Rafael Tomás fue padrino su primo hermano don Francisco Santacruz y Baraona. Afirmando las relaciones parentales, ejerció como apoderado de don Guillermo Segura (Mendieta?), vecino de Popayán, en el cobro de \$642.4 reales de principal de deuda que tenía la ciudadana Juana Delgado con Antonio Valdez, como fiadora y deudora de su hijo Crisanto Pérez Delgado.⁶⁸

⁶⁶ Las primeras nupcias las tuvo con el coronel Manuel José de la Barrera.

⁶⁷ Doña Limbania Ramos fue madrina de varios matrimonios en Pasto y Yacuanquer, y a las puertas de su casa fueron llevados varios hijos expósitos.

⁶⁸ Don Francisco Javier de Santacruz Villota apoderado de don Guillermo Segura, AHMP, fondo Notarial, 4^o Registro de Instrumentos Públicos, año de 1837, f. 42b.

Don Juan de Dios Muñoz de Ayala de Roxas tuvo por hermanos a don Rodrigo, doña Dolores, doña Antonia y don José Muñoz de Ayala de Roxas. Doña Antonia legitimó la parentela y el poder al casarse con don Antonio Lanchazo, de donde hubo por hija doña Mercedes Lanchazo Muñoz de Ayala, que casó con don Manuel Vicente Burbano y Guerrero, de la tradición Burbano de Lara, otro importante actor político en la década del 1830.

El ensanchamiento de las relaciones parentales y políticas de don Juan de Dios se manifiesta a través de su primer matrimonio con doña Margarita Bucheli Soberón, hija de doña Ignacia Soberón Ramos y don Pedro Bucheli Delgado. Doña Ignacia, al igual que su esposo y su yerno Juan de Dios, fue de la estirpe de los Delgado Narváez, por la rama de los Ramos Delgado y pariente directa de los Soberón, emparentados políticamente con la facción rebelde. Doña Ignacia fue nieta de doña María Delgado Narváez, don Pedro fue hijo de doña Catalina Delgado Narváez (y don Juan Bautista Bucheli) y don Juan de Dios nieto de doña Josefa, todas hermanas.

En este matrimonio tuvo por hija a doña Paula Muñoz de Ayala Bucheli, a través de ella se ligó a la estirpe de los Villota Santacruz, por su matrimonio con don José Ignacio Villota Polo Santacruz, nieto de don Crisanto Villota Guerrero.

Por su segundo matrimonio con doña Mercedes, se ligó a los Guerrero, entre los que sobresale, como se dijo, la figura de don Manuel Vicente Burbano Guerrero, quien, por su cercanía, fue el representante oficial de los derechos de los herederos de don Francisco Muñoz de Ayala y doña María de Roxas, más cuando le tocó representar los derechos de su esposa Mercedes Lanchazo Muñoz de Ayala, heredera, hija, de don Antonio Lanchazo y doña Antonia Muñoz de Ayala. En 1837, p. ej., don Juan de Dios Muñoz de Ayala, junto a sus hermanos Rodrigo y Dolores, confirieron poder a quien consideraron su hermano político, don Manuel Vicente, para que “instaure, siga, concluya la dimisión de la hacienda Salinas de Taminango, con don Joaquín Villota, Fray José, el presbítero Estanislao Martínez y la Reverenda Madre San Juan, del Monasterio de este lugar, acreedores de una cantidad de pesos que se les debía por compra del fundo, correspondientes a la cofradía de “Mi Señora de la Coronación” del

pueblo de Buesaco, y a la de “Mi Señora del Rosario de Quiña” del pueblo de la Erre. Posteriormente, don Juan de Dios revocó el poder a favor de don Francisco Ibarra.

Tuvo como parientes a personajes que intervinieron con él en la vida política y pública de esta provincia. Su padre, como se ha reiterado, fue competidor central del poder y “amigo” de las insurrección pre-independentista, posición que le valió ser reprimido y desterrado por el realismo. Ocupó diversos cargos político-administrativos en el Ayuntamiento como el de Depositario, Alcalde de Primer Voto y Gobernador Justicia Mayor.

Don Juan de Roxas, su abuelo materno, suegro y compadre de su padre don Francisco Muñoz de Ayala, fue Alcalde de Menores en 1793 y Procurador General en 1805. Partícipe del grupo de insurgentes junto a sus parientes don José María Roxas Aguirre, el presbítero Julián Roxas Aguirre y doña Javiera Roxas Aguirre, esposa de don José Vivanco, hijos de don Matías Roxas y doña Liberata Aguirre, quienes, en 1811, en compañía de don José Vivanco, Procurador General y único miembro del Cabildo, y don Francisco Muñoz de Ayala, que hacía de juez provisional, apoyó a las tropas insurgentes que se tomaron a Pasto; antecedente por el que, estuvo entre los “desnaturalizados nuestros, que han concurrido a la rebelión”. Posteriormente, en 1813, con don Francisco Muñoz de Ayala, el sacristán mayor, presbítero Francisco Javier Ordóñez, don José Vivanco, don José de Soberón, don Nicolás Burbano, don José de Arturo y don José María Roxas Aguirre, su sobrino, estuvo entre los nombres que por apoyar la causa quiteña fueron desterrados.⁶⁹

Por tíos políticos tuvo al Teniente de gobernador, capitán, coronel y comandante general de armas en la guerra civil e independentista, don Blas de la Villota, casado con su tía doña María Luisa Muñoz de Ayala Delgado, y al Regidor perpetuo don Salvador Ventura Ortiz de Argueta, esposo de su tía doña Margarita Muñoz de Ayala Delgado. Por primos hermanos tuvo al presbítero Fernando Burbano de Lara y a don Salvador Ortiz Muñoz, concejal. Por su primera esposa, fue pariente cercano de don Lucas Soberón Ramos, destacado actor en la década de 1830. Por su hermana Antonia tuvo por hermano político a don Antonio Lanchazo, “paisano

⁶⁹ ORTIZ, Sergio Elías, *Agustín Agualongo y su tiempo*, op. cit., p. 196.

extremeño” y comerciante, padre de doña Mercedes Lanchazo Muñoz de Ayala, primera esposa de don Manuel Vicente Burbano Guerrero. A principios del siglo don Antonio fue Corregidor en la Provincia de los Pastos. Con don Manuel Vicente compartió el poder político administrativo durante toda la década de 1830, pues don Manuel Vicente fue miembro de la corporación municipal desde año de 1826, como lo veremos en detalle.

Su primera esposa, doña Mercedes, fue hija de doña Antonia Muñoz de Ayala Roxas y don Antonio Lanchazo. Por su madre, sobrina de don Juan de Dios Muñoz de Ayala. Don Antonio fue un comerciante español, Corregidor en la Provincia de los Pastos, en 1802. De este matrimonio tuvo por hijos a Rosa Sofía,⁷⁰ a Ana María, a Miguel, al Presbítero Pedro, a Eudacia y a Bruno de Jesús Burbano y Lanchazo. Rosa Sofía casó en Yacuanquer, en 1830, con Víctor del Hierro, Eudacia (Eudoxia) casó con Gabriel García Ordóñez y Pedro se ordenó de sacerdote.⁷¹

Don Manuel Vicente Burbano Guerrero fue hijo de don Juan Antonio Burbano de Lara y doña Juana Guerrero.⁷² Ligado a la red de los Burbano de Lara, Guerrero, Muñoz de Ayala, Soberón y Ortiz, pues fue hermano por padre del presbítero Fray Antonio Burbano de Lara y Ordóñez, del presbítero José María Burbano de Lara y España y de Josefa Burbano de Lara, mujer de don Tomás España. Además de su procedencia, fortaleció a su familia y al poder de su facción, al casarse en primeras nupcias con doña Mercedes Lanchazo Muñoz de Ayala; en segundas nupcias con doña Rosa Soberón y en terceras nupcias con doña Margarita Bucheli Moscoso.

Entre sus bienes se encuentra que don Manuel Vicente Burbano y su esposa doña María Mercedes Lanchazo, el 25 de abril de 1831, compraron por 3.000 pesos, la tercera parte de la hacienda Cariaco, ubicada en la parroquia de Consacá, que incluía la tercera parte de las casas de hacienda, trapiche y capilla. El precio incluyó 500 pesos de capellanía a favor del presbítero Estanislao Martínez y 133,2 pesos a favor de San

⁷⁰ Por la documentación pareciera que tuvo dos hijas: Rosa y Rosa Sofía.

⁷¹ AHMP, fondo Notarial, año de 1831, f. 67.

⁷² Testamento de don Manuel Vicente Burbano Guerrero, AHMP, fondo Notarial, año de 1859, f. 426.

Pedro de la iglesia Matriz. En su testamento, don Manuel Vicente Burbano dijo que en el año de 1826 le adjudicaron un tercio de la hacienda Cariaco por herencia de su esposa Mercedes Lanchazo, cuya hijuela estuvo en manos de la señora Margarita Bucheli, por haber sido su difunto esposo, don Juan de Dios Muñoz de Ayala, el albacea de esa testamentaria; que después, en 1835, se declaró una acreencia a favor de los herederos de doña María Roxas, mujer legítima de Francisco Muñoz, motivo por el cual él y su esposa siguieron el litigio que se formó; que, finalmente, compró a la hermana natural de don Rodrigo Muñoz, María Muñoz y demás, el importe de las quintas que le correspondieron en 203, 4 pesos. Don Manuel Vicente remató la cuota parte de don Francisco Muñoz en una casa en la que su esposa, María Mercedes, tenía la tercera parte por hereditaria equivalente a 430 pesos. En su testamento aseguró, además, que en la hacienda de Cimarronas poseía más o menos 800 cabezas de ganado, según planilla instruida por don Pedro Soberón; que al principio de su matrimonio con doña Rosa Soberón le suplió a los indios de Cimarronas 300 pesos y que a la fecha de su testamento les aumentó los suplidos a 600 pesos. Que por doña Rosa Soberón, heredera de su hermana Polonia Soberón, poseía bienes y muebles en la hacienda Cimarronas, y un principal de 2.220 pesos a favor de la escuela pública de niños.⁷³ Siguiendo su testamento, en 1846, le adjudicaron varios ramos de capellanías que alcanzaban el valor de 15.000 pesos, pero que los poseedores de los fundos gravados se negaron a pagar los réditos atrasados; dijo, además, que, cuando más le pagaron por réditos fue unos 5.000 pesos; que, además, se hallaban 774 misas pendientes. De esos ramos, donó a su hijo Pedro 7.000 pesos de principal acensuado en las haciendas Alpujarra, Pueblo del Monte y Briceño, de los cuales no se había hecho ninguna rebaja cuando fue dueño don José María Erazo.

Don **José y don Francisco Bucheli** fueron hijos del primer matrimonio de don Pedro Ramón Bucheli Delgado con doña Maximiliana Zambrano Burbano de Lara; tuvieron por hermanos a don Gabriel, a don Ignacio, a doña Rosa, a doña Mercedes, a don Antonio y a don Pedro Bucheli Zambrano; a don Francisco Ramón y a doña Helena. Unos y otros que continuaron fortaleciendo y ensanchando el poder parental y político. Don Gabriel, p. ej., al casarse con doña Mercedes Delgado y erigirse alcalde

⁷³AHMP, fondo Notarial, año de 1855, f. 198.

parroquial en 1832 y concejil en 1834; don Francisco, quien hizo de albacea de su familia, al casarse con doña María Josefa Luisa Delgado; doña Rosa al casarse, en Matituy, con el General Comandante Martiniano Collazos y doña Mercedes al casarse con el General Comandante Francisco Lozano, cuando era gobernador en 1829.

Su poder social y político seguramente lo obtuvieron del ensanchamiento y ampliación parental constituidos por su padre, don Pedro Ramón Bucheli Delgado, a través de su triple matrimonio, que los ligó o religó con las familias Zambrano Burbano de Lara, Ramos Barrera y Soberón Ramos. En su segundo matrimonio casó con su sobrina, doña Beatriz Ramos Barrera (de la Barrera), hija de don Basilio Ramos Delgado y doña Francisca de la Barrera. En su tercer matrimonio casó con doña Ignacia Soberón Ramos, hija de don Pedro Soberón y doña Rosa Ramos Delgado.

Su poder o prestigio terrateniente, heredaron, sobre todo, de su madre Maximiliana, de quien coheredaron tierras de importante connotación económica y simbólica, entre las que se destacan las haciendas Ovejera y Obonuco, que se distribuyeron cuando su padre Ramón Bucheli contrajo 2º matrimonio con doña Beatriz Ramos y Barrera. Don Gabriel, don José y doña Rosa recibieron la pensión de su madre en la hacienda Obonuco; los otros recibieron su parte en la hacienda Ovejera.⁷⁴

Don **José Bucheli y Zambrano**, afirmó a los Delgado y articuló a los Ordóñez por su matrimonio con doña Mercedes Delgado Ordóñez, hija de don Melchor Delgado Martínez y doña María Ordóñez; su padre fue hijo de don Melchor Delgado y doña María Martínez o Mariana Martínez y tuvo por hermana a doña Mercedes Delgado Martínez.

En 1832, con el propósito de legalizar la secretaría en propiedad, fue propuesto por el gobernador Tomás España, ante el Señor Ministro Secretario de Estado en el Despacho del Interior, para la secretaría de gobierno de la provincia, en primer lugar (en segundo lugar puso al ciudadano Camilo Barrera y en tercer lugar al ciudadano Miguel Zambrano), al considerar que son “sujetos que aunque no tienen los conocimientos necesarios para el despacho son únicos en toda esta provincia que dan

⁷⁴ Poder de los hijos de don Ramón Bucheli a su cuñado Francisco Lozano, AHMP, fondo Notarial, año de 1835, f. 12 y 85.

esperanza de adquirirlos, principalmente el nombrado en primer lugar". En la respuesta, el ministro lo nombró interinamente, mientras el gobernador enviaba la solicitud con todas las formalidades prevenidas por la ley.⁷⁵ Al haber sido nombrado en propiedad, sin embargo, en marzo de 1833, el gobernador tuvo que informar al señor ministro Secretario de Estado que el ciudadano José Bucheli no se había posesionado de Secretario de la Gobernación porque no se juzgaba capaz para ello, tuvo que desempeñarlo el ciudadano Luís Pérez, completando la terna con el ciudadano Carlos Segura.⁷⁶

En 1834, con los señores Camilo Barrera, Ignacio Rosero, Pedro Gallardo y Ramón Bucheli, salió electo constitucionalmente por el concejo municipal, como vocal propietario del concejo comunal del año de 1836. En este mismo año, con Juan María Delgado y Andrés Llori, integró la terna para la Jefatura política, y con Manuel Benavides, Manuel Burbano y Legarda, Manuel Bucheli, Víctor Santacruz, Francisco Delgado y Guerrero, Miguel Guzmán, Antonio Delgado, Francisco Dávila, Francisco Ibarra, Jerónimo Ordóñez, Francisco torres, Melchor Guerra, Ramón Villota, Sebastián Erazo y Chávez, Estanislao España, Manuel Arce, Tomás Rojas, Crisanto Pérez, Miguel Delgado, José Bucheli y Benavides, Juan Bucheli y Moscoso, Francisco Delgado y Agreda y Antonio Ruiz, en las ternas para jueces parroquiales, propietarios y suplentes.

En 1838, junto a Juan Luis Bucheli, el Dr. Pío Erazo, Manuel de la Rosa, Tomás España, Agustín Antonio Erazo, Juan Arturo, Andrés Llori, Sebastián Erazo, Domingo Arcos, Matías Rojas, Domingo Delgado, Isidro Gallardo, Miguel Bucheli, Manuel Luna, José Pío Ampudia y José María Ortiz, fue elegido para subrogar a los destinos de jueces de instancia, parroquiales, principales y suplentes y ternas para Jefe político y alcaldes del distrito parroquial de Pasto. Y fue nombrado en el destino de Juez parroquial general del Distrito.

En el mismo año de 1838, formó parte del Tribunal de Jurados compuesto de 23 miembros, entre los que se hallaban: José Antonio Chávez, Francisco José Antonio

⁷⁵ Pasto octubre 12 de 1832. AGNB, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, código 047, rollo 036, f. 00826.

⁷⁶ AGNB, Fondo Gobernaciones Varias, Sección República, código 047, rollo 039, f. 00307.

Chávez, Francisco María Bucheli, Manuel Guerrero, Juan Bautista Zarama, Francisco Gutiérrez, Francisco Llori, Juan Barrera, Manuel Barrera, Pedro Gallardo, José Zambrano y Pérez, Pedro Vela, Francisco Moncayo (presbítero), Tomás Barrera (presbítero), Juan José Gallardo, Juan Ignacio Astorquiza, Joaquín Villota, Estanislao Villota, Pedro Delgado, Tomás Delgado y Santacruz, Manuel Córdoba, José Bucheli y Zambrano, Manuel Dávalos, José Eduardo Vivanco y Juan Luis Bucheli. En el lugar de los ausentes, fueron nombrados don Miguel Burbano, don Francisco María Lozano, don Francisco de Paula Dueñas y don Jorge González.

Social y culturalmente, se destacó, en 1838, como miembro del Concejo directivo de la naciente Sociedad Católica de Pasto, promovida por el presbítero Francisco de la Villota Barrera.

En 1839 fue nombrado juez parroquial. Sin embargo, según informe presentado por la comisión de peticiones al honorable concejo municipal, el 16 de febrero, solicitó renuncia motivada por enfermedad certificada por Domingo Miño, médico incorporado en la Facultad Central.

Don Francisco Bucheli Zambrano fortaleció el prestigio social y parental por su matrimonio, en 1834, con doña María Josefa Luisa Delgado, inevitable heredera parental de la estirpe Delgado, matrimonio que, a su vez, ensanchó el legado noble al integrar, como sus padrinos, a don Bernardo Paz y Burbano y su mujer doña Beatriz Erazo, legado y relación que lo ubica más cercano a la facción política de los Burbano de Lara. Si se considera que don Bernardo fue hijo de doña María Ignacia Burbano de Lara y don Matías Paz, por consiguiente, nieto de don Carlos Burbano de Lara, y que doña Beatriz, aunque por ahora se desconoce sus progenitores, no hay duda que estuvo ligada a los De Erazo, permanentes contradictores del poder del Dr. Tomás de Santacruz y sus allegados.

Debido a su prestigio, fue albacea de doña María Manuela Pérez, hija del matrimonio de Ramona Barahona Cabrera con Isidro Pérez, hermana por padre y madre de Miguel y Antonia Pérez; hermana por madre de Aurora Burbano y Ramón de la Villota, hijos naturales de Ramona Barahona Cabrera. La cercanía parental y social seguramente hizo que doña María Manuela recibiera, por donación de doña

Magdalena Burbano de Lara, la mitad de la hacienda Manchabajoy y media casa de los Dos Puentes.⁷⁷

Políticamente, continuó la tradición de poder al desempeñar oficios y destinos concejiles como juez de gallos en 1832, concejil en 1834 y alcalde 1º en 1836. Como juez de gallos, y a través del procurador síndico personero, elevó una petición ante el concejo municipal para que se le eximiese de contribuir a las rentas municipales en la mitad del producto que entraba a su poder por cada pelea, petición que, examinada por el concejo, la consideró improcedente y en tal virtud recusó que debía atenerse al Artículo 33 del reglamento de galleras. Finalmente renunció y fue sustituido por don José Ibarra y Burbano, quien se comprometió a estar sometido al gobierno legítimo y guardar la Constitución y las leyes del Ecuador.

Su opción política seguramente lo llevó a tener controversias con el presbítero Pedro José Sañudo, como se evidencia en el oficio que este vicario le envió al gobernador, en el que expresa que al estar en el traslado de la virgen de las Mercedes de la Iglesia Matriz a la catedral, Francisco Bucheli lo ultrajó y que, para no perder la autoridad, le respondió los insultos.⁷⁸

En 1838, fue comisionado para examinar los procedimientos de los empleados.

La configuración de la familia Astorquiza y su estrecha participación en el poder noble local, se inició con el matrimonio de don Juan Astorquiza Murillo (o Garay), de origen español, con doña Mariana Delgado Burbano, hija de don Blas Delgado Rosero y doña Juana Burbano. El poder noble de don Blas venía de sus padres doña María Rosero Zambrano Godoy y don Andrés Delgado y la tradición de poder noble de doña Juana de sus padres, el maestre de campo don Carlos Burbano y doña Petronila Ortiz

⁷⁷ Magdalena Burbano de Lara por pesos de albaceazgo de su difunto marido, AHNEFP, Quito, caja, exp.14, año de 1807, f. 82-98.

⁷⁸ AHMP, fondo Cabildo de Pasto, Sección República, caja 13, l. 1836 oficio de Pedro José Sañudo, cura rector de la iglesia matriz a Tomás España, gobernador. Ver el No. 893 de la Indización.

Ruiz de Lozada.⁷⁹ La continuidad se suscita a través del matrimonio de su hijo, don Juan Astorquiza Delgado, con doña Gertrudis Zarama Villota.

El prestigio parental y la tradición de poder de estos tres hermanos deviene por ser hijos legítimos de don Juan Astorquiza y Delgado y doña Gertrudis Zarama y Villota.

Fueron sus abuelos paternos: don Juan de Astorquiza y doña Mariana Delgado y Burbano.⁸⁰ Y fueron sus abuelos maternos: don Manuel Fernando Zarama y doña Margarita de la Villota Zambrano. Unos y otros, dice el presbítero, “casados y velados como lo ordena nuestra santa madre iglesia”; con “hijos tenidos y reputados sin nada en contrario.”

Tuvieron por otros hermanos a don José Manuel, don Pedro María y doña María Josefa Astorquiza Zarama.

Don José Miguel Astorquiza Zarama fortaleció el poder político parental, con su relación conyugal, que se realizó el 12 de agosto de 1831, en la iglesia de San Juan, con doña Josefa Santacruz Zambrano,⁸¹ matrimonio del que fueron padrinos el comandante Francisco Gutiérrez Cortina y su esposa doña Mariana Santacruz Zambrano, y el Coronel Francisco María Lozano y su esposa doña Mercedes Bucheli. El Dr. Manuel Barrera y don José Segura ejercieron de testigos.

Doña Josefa Santacruz Zambrano, como hija de don Tomás Miguel de Santacruz Villota y doña Rosa Zambrano Burbano de Lara, conjugaba, de alguna manera, las facciones fundamentales de la “nobleza” pastusa en los últimos lustros, puesto que don Tomás Miguel era hijo del Dr. Tomás de Santacruz Caicedo y sobrino de don Blas de la Villota Guerrero. Doña Rosa, por su parte, venía de los Burbano de Lara como hija de doña María Burbano de Lara, nieta de don Carlos Burbano de Lara y prima del Presbítero Fernando Burbano de Lara Muñoz de Ayala Delgado.

⁷⁹ Ver genealogía de Rosero Zambrano, Burbano y Delgado en el Apéndice 1.

⁸⁰ En algunos documentos aparece Murillo y en otros Garay como apellido materno. Y doña Mariana también aparece como María.

⁸¹ Según Oviedo, retomando a Sañudo (op. cit., Tomo III, p. 79-80), fue Josefa Santacruz Caicedo la que casó con Miguel Astorquiza.

La relación con el comandante Gutiérrez y con el coronel Lozano fue importante políticamente, pues ocuparon cardinales cargos militares y de gobierno como comandantes de los ejércitos republicanos, gobernadores, alcaldes y jueces. Parentalmente por sus enlaces familiares: el comandante Francisco Gutiérrez casó con doña Mariana Santacruz y Zambrano, hermana de doña Josefa, y el coronel Lozano casó con doña Mercedes Bucheli Zambrano, prima hermana de doña Josefa,. Con los hermanos de doña Mercedes, don Gabriel y don José María Bucheli, los Astorquiza consolidaban el poder en el concejo. Militarmente aparece la parentela con el comandante Martiniano Collazos, casado con doña Rosa Bucheli Zambrano.⁸²

En los avatares maritales se encuentra que don Miguel Astorquiza había prometido matrimoniarse con doña Mercedes Enríquez Delgado, sin embargo no lo cumplió; de ahí que en 1835, doña Mercedes lo demandó, expresando que don Miguel se obligó a satisfacerla con 200 pesos en seis meses, en remuneración de haberle devuelto y separándose de las palabras que le había dado para contraer matrimonio entre los dos.⁸³

En 1841, al ser nombrado vocal de la junta de manumisión, solicitó se le admitiera la renuncia como consejero, debido al largo periodo ya cumplido como empleado de oficios concejiles desde 1837. En 1831 y 1832, además, fue síndico personero municipal, comprometido, como tal, en los remates y arrendamientos de los terrenos del ejido.⁸⁴

En el mismo año, con José Guerrero, fue miembro de la comisión de peticiones, y en 1843, de la misma comisión con Ángel María Zarama; como tal, intermedió las permanentes solicitudes de anulación, condonación, rebaja o plazo de réditos vencidos de rematadores de ejidos, sustentadas en el Decreto que a este respecto emitió el ejecutivo, reconociendo los estragos causados por el terremoto de 1834 y la guerra de

⁸² Ver genealogía Zambrano y Burbano de Lara, Apéndice 1.

⁸³ Demanda de doña Mercedes Enríquez Delgado a don Miguel Astorquiza, AHMP, fondo Notarial, año de 1835, f. 46b.

⁸⁴ Relación de los Remates que hace el tesorero Sebastián Gálvez de los años de 29, 30, 31 y 32, AHMP, Fondo Cabildo, Sección República, caja 12, tomo 3, l. 1832, f. 1-4 y caja 13, año 1836, tomo, f. 907.

1839.⁸⁵ Entre los peticionarios estuvieron Ramón Torres y Burbano, Manuel Fernández de Córdoba, Natividad Josa.⁸⁶

Por los mismos días, pidió renuncia del destino de consejero municipal; en esta oportunidad debido a que el señor Antonio José Chávez, gobernador de la provincia, lo nombró vocal de la junta de manumisión del cantón, situación que consideró contravenir el Art. 56 de la Ley 16 de 1836 sobre el impedimento legal de los empleados al servicio de la provincia, cantón o distrito parroquial para desempeñar otros destinos.⁸⁷

Participó de otras comisiones menores, tal como la de conceptuar acerca de gastos del concejo en la construcción de una casa pajiza en Chacapamba, para los enfermos de elefancia, y la de seguir la demanda entablada contra las cajas del finado Antonio Mariano Álvarez, por el déficit del remate de la estancia El Contadero.⁸⁸

El 25 de enero de mil ochocientos treinta y cuatro, con motivo de los estragos del terremoto, fue comisionado por el concejo municipal y el gobernador, con José Eduardo Vivanco, Rafael Guzmán y José Pío Ampudia, para abrir una suscripción de contribuyentes piadosos, con objeto de formar una capilla en donde pudieran celebrar y administrar los sacramentos los señores ministros del santuario.⁸⁹

De la misma manera, en otra oportunidad, con el doctor Vicente Cárdenas, en el momento, gobernador de la provincia, se autocomisionaron como tesoreros para comprar el reloj de la iglesia matriz de San Juan por suscripción popular y lograron que

⁸⁵ *Ibíd.*, f. 134-136.

⁸⁶ AHMP, Libros Capitulares de Pasto, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 20, libro 1843, tomo 9, f. 120-120b, 142 y 157.

⁸⁷ , Libros Capitulares de Pasto, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 17, libro 1840, tomo 3, libro 1840, f. 245-249.

⁸⁸ , Libros Capitulares de Pasto, fondo Cabildo de Pasto, sección República, caja 21, libro 1844, sección República, tomo 1, f. 42.

⁸⁹ , Libros Capitulares de Pasto, fondo Cabildo de Pasto, sección República, 12, libro 1834-35, tomo 5, f. 32.

84 suscriptores se comprometieran a contribuir mensualmente con las correspondientes cuotas.⁹⁰

Posteriormente, por el penoso estado en que se encontraban los fondos municipales, al conocer su patriotismo, se nombró a Miguel Astorquiza para que levantase una contribución moderada y arreglara la pila de agua de la plaza central.⁹¹

Don Juan Bautista Astorquiza Zarama A través de su primera esposa reafirmó el poder parental, de una parte, por ser hija de destacadas personalidades locales, don Manuel Zambrano y doña María Pérez Villota, por otra, al tener como hermanos a don José, doña María y doña Mariana Zambrano Pérez Villota, casados con sus cuñados, doña Mariana, don Francisco y don José Astorquiza, respectivamente, hermanos de don Juan Bautista.

Por el matrimonio, con su prima Rosa Zarama Delgado, hija de su tío don Juan Bautista Zarama Villota y doña Margarita Delgado, don Juan Bautista, fue primo y, al mismo tiempo, hermano político de don Juan Bautista Salvador Baltasar, don Ángel y el doctor José Francisco Zarama Delgado.

Tuvo muchos hijos: cuatro en el primer matrimonio: Ursulina, Juana, Amalia y Carmen Astorquiza y Zambrano, y seis en el segundo: Zoila, Apolinar, Ricardo, Dolores, Gertrudis y Juan Bautista Astorquiza y Zarama.

Junto a su hermano, el presbítero Juan Ignacio, y por su iniciativa, se anotó y formó parte de la lista de las 80 personas que contribuyeron para comprar “la vieja máquina que ha marcado el tiempo de las generaciones”, el reloj público de la ciudad.

Francisco Manuel Zarama Villota. Se dijo que el apellido Zarama, como otros, se integró a la “nobleza” pastusa a través de la rancia familia Villota Rosero y Zambrano, con el matrimonio del español don Manuel Fernando Zarama con doña Margarita Villota Zambrano. Que mantuvo y fortaleció el prestigio y el poder parental y

⁹⁰ El Reloj de la Iglesia Matriz de San Juan Bautista, en ORTIZ, Sergio Elías/ LOPEZ, Leopoldo (Directores propietarios), Boletín de Estudios Históricos, Vol. I, No. I, p. 167.

⁹¹ AHMP, Fondo Pasto, Serie Correspondencia (con particulares), Periodo (04) 1864, caja 5, PC (04)5-17, Legajo 14, f. 5.

político materno, a través de sus hijos, quienes, mediante matrimonios exogámicos y endogámicos, estratégicamente configurados, prolongaron y extendieron las redes parentales. Fueron propietarios de las haciendas Pasisara, Aranda, Calvario, Simancas, Toro, Ventanilla, San Guillermo y Santa Mónica, al norte, centro y sur de la provincia. Sus hijos y nietos varones, desde comienzos del siglo y en la república, disputaron y ocuparon distintos cargos en el ayuntamiento.

Dentro de la confrontación faccional, el linaje Zarama fue del bando del Dr. Tomás de Santacruz, al lado de quien disputó el poder hacendario y político local. Es de recordar la alianza de don Manuel Fernando Zarama con el Dr. Tomás Salazar de Santacruz, su “estimado primo”, para quedarse con la hacienda Panamal embargada a don Joseph Francisco Rosero. O el pleito de su hijo José Francisco Zarama Villota con el bando Ortiz de Argueta, por su elección como alcalde del ayuntamiento. Como parte de este bando, luego, estuvo del lado de la monarquía hasta su derrota definitiva. En 1822, a consecuencia de “la conspiración de este país contra el gobierno”, el linaje Zarama Villota fue declarado cómplice de la Revolución, y por resolución de su excelencia el Libertador Presidente Simón Bolívar, le fueron secuestradas y confiscadas las haciendas de Aranda, Calvario, Simancas, Toro, Ventanilla, San Guillermo y Santa Mónica, situadas en Pasto y en la Provincia de los Pastos, y adjudicadas al general Juan José Flores y al Teniente Coronel León Galindo; haciendas que posteriormente, según se afirma, por acción del general Obando, les fueron devueltas.⁹²

Don Manuel Fernando Zarama Villota ensanchó el prestigio y poder político parental al casarse con doña María Josefa Delgado Santacruz, reuniendo su red de prestigio a la de sus padres políticos don Francisco Delgado Benavides y doña Francisca

⁹² Juicio Seguido por José, Juan Bautista Zarama y Margarita Villota sobre el desembargo de sus haciendas de Aranda, Calvario, Toro, Ventanilla, San Guillermo y Santa Mónica que fueron embargadas por orden del Libertador por haber sido declarados cómplices en la Revolución de 1822, dichos Zaramas, ACCP, año 1827-1828. II Vol. L sign. 5827 (Independencia JI – 4 es). Ver también la Ley del 29 de septiembre por la cual se hace Asignación de bienes nacionales (de confiscados y baldíos) a los militares que sirvieron a la república de 1816 al 19. Ampliada en el decreto de 29 de julio de 1820. Codificación Nacional. AHMP, fondo Gobernación e Impresos, serie Leyes, Ordenanzas, Disposiciones Nacionales y Departamentales, Periodo: 1820-1834, caja 54, p. 74). Sentencias contra defensores de la independencia (confiscación de bienes) que quedarán sin efecto. AHNB, Biblioteca de Historia Nacional, Vol. XLVI, Congreso de 1824 –Senado-, Actas, Bogotá, Imprenta Nacional, 1931, p. 127.

Santacruz Villota, como a la de sus abuelos políticos, tanto paternos, don Basilio Delgado Narváez y doña Micaela Benavides, como maternos, el Dr. Tomás de Santacruz y doña Micaela Villota.

Colateralmente fortaleció la red con los linajes y familias de sus cuñados, hermanos políticos: don Pedro, casado con doña Ignacia Villota Delgado, doña Micaela, casada con don Joaquín Villota Bucheli, doña Margarita, casada con don Juan Bautista Zarama Villota (su hermano), don Pedro Basilio, casado con doña Antonia Santacruz, doña Josefa (huérfana criada por sus abuelos), casada con don Pedro Aramburu Amado⁹³, don Agustín, don José Antonio, don Francisco Bernabé, doña Manuela, don Miguel y doña Carmen Delgado Santacruz. Capítulo aparte merece la relación con el poderoso clérigo minorista, su cuñado, el Presbítero Tomás Delgado Santacruz Villota. Tuvo por hijo a José Zarama Delgado.⁹⁴

Don Juan Bautista Zarama Villota, parentalmente, al igual que su hermano, se integró, fortaleciéndola, a la familia Delgado Santacruz, al casarse con doña Margarita Delgado Santacruz, hija de don Francisco Delgado Benavides y doña Francisca Santacruz Villota. A través de su hija, doña Rosa, fortaleció endogámicamente la parentela por el matrimonio con don Juan Bautista Astorquiza Zarama. Se denomina endogámicamente puesto que eran primos hermanos, ya que don Juan Bautista Astorquiza era hijo de doña Gertrudis Zarama Villota, hermana de don Juan Bautista Zarama. A través del Dr. José Francisco Zarama Delgado, su otro hijo, se extendió y fortaleció la red social exogámicamente por su matrimonio, en Quito, con doña María Donoso (viuda de Larrea), marquesa de San José. Aunque no se conoce su ascendencia, matrimonios estratégicos debieron realizar sus otros hijos don Juan Bautista Salvador Baltasar y don Ángel Zarama Delgado.

Fue corregidor en el año de 1833 y presidente del concejo comunal. Como presidente del concejo comunal, mientras este funcionó en los años 1836 y 37, le

⁹³ Pedro Pascual Aramburu y Arrendó era Natural de Burgos, donde n. 1762. Se casó primero en Ambato con doña Isabel Rivadeneira y viudo casó en Pasto, en 1781, con doña Josefa Delgado Benavides. Fue alcalde en 1784 y regidor durante mucho tiempo; m. Pasto en 1823. Según Sañudo, un realista radical (Sañudo op. cit., p. 121-122).

⁹⁴ Ver genealogía Zarama Villota y Delgado Santacruz, en Apéndice 1.

implicó confrontaciones con el concejo municipal por las rentas asignadas, especialmente los propios del ejido, confrontaciones que, seguramente, estuvieron atravesadas por los intereses parentales y políticos ligados a los dos concejos de aquellos años. Intereses y pugnas faccionales que se reflejaron al defender los bienes de su parentela en el pleito con don Juan de Dios Muñoz de Ayala por derechos heredados del abuelo político, don Basilio Delgado Narváez, en la hacienda Salinas, parroquia de Taminango, que aquel compró en remate público como persona supuesta de su padre el señor Francisco Muñoz, reconociendo una porción de ella a don Basilio Delgado.⁹⁵

⁹⁵ Pleito entre herederos de don Francisco Delgado y Benavides, ya difunto por abonos de partidas que demandan mutuamente, AHMP, fondo Notarial, año de 1835, f. 66b.